



# Memoria de la Administración Tributaria

Año 2011



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

TÍTULO: Memoria de la Administración Tributaria. 2011

Centro Directivo: Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Elaboración y coordinación de contenidos:  
Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Características: Adobe Acrobat 5.0  
(Jesús González Barroso)

**Edita:**

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información,  
Documentación y Publicaciones  
Centro de Publicaciones

NIPO: 630-13-085-8



# ÍNDICE

	<i>Página</i>
<b>Presentación</b> .....	11
<b>Acrónimos</b> .....	13
<b>Capítulo I</b> Los Tributos en 2011 .....	21
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2011 .....	27
2. Impuestos directos .....	45
2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	45
2.2. Impuesto sobre Sociedades .....	124
2.3. Impuesto sobre la Renta de No Residentes .....	179
2.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	180
3. Impuestos indirectos .....	183
3.1. Impuesto sobre el Valor Añadido .....	183
3.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	197
3.3. Impuestos Especiales .....	201
3.4. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	207
3.5. Impuesto sobre Actividades de Juego .....	208
4. Tasas y Precios Públicos .....	208
5. Gravámenes sobre el Tráfico Exterior de Mercancías .....	213
5.1. Marco normativo .....	213
5.2. Comportamiento de las operaciones sobre el tráfico exterior de mercancías. Recursos de la Hacienda Pública española .....	214
6. Relaciones fiscales internacionales .....	214
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países .....	214
6.2. Relaciones con Instituciones y Organismos Internacionales. .....	219

	<u>Página</u>
7. Las especialidades fiscales por razón de territorio .....	223
7.1. Islas Canarias .....	223
8. Tributos Locales .....	224
9. El presupuesto de beneficios fiscales .....	224
<b>Capítulo II</b> La Organización en 2011 .....	225
1. Introducción .....	229
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2011 .....	231
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos .....	232
2.2. Secretaría General de Hacienda .....	233
2.3. Dirección General de Coordinación Financiera con las Co- munidades Autónomas y con las Entidades Locales .....	239
2.4. Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	242
2.5. Otros centros .....	246
2.6. Personal en la Administración Tributaria Central .....	251
3. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pú- blica en 2011 .....	251
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria .....	252
3.2. Tribunales Económico Administrativos Regionales y Lo- cales .....	255
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda .....	256
<b>Capítulo III</b> Realizaciones por Áreas Gestoras .....	263
1. Gestión Tributaria .....	271
1.1. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Per- sonas Físicas .....	271
1.2. Declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades .....	274
1.3. Gestión centralizada del Impuesto sobre el Valor Aña- dido .....	276
1.4. Gestión de aduanas e Impuestos Especiales .....	278
1.5. Gestión catastral y del Impuesto sobre Bienes Inmue- bles .....	282

	<u>Página</u>
2. Control Tributario y Aduanero .....	290
2.1. Control extensivo .....	290
2.2. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	299
2.3. Inspección catastral .....	311
3. Gestión recaudatoria .....	312
3.1. Gestión recaudatoria en ejecutiva .....	312
3.2. Recaudación por tributos cedidos .....	316
3.3. Gestión de tasas .....	316
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria .....	317
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	318
4. Los procedimientos de Valoración Catastral .....	318
4.1. Catastro Urbano: los procedimientos de valoración colectiva de carácter general .....	318
4.2. Catastro Rústico: las renovaciones catastrales .....	322
5. Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	322
5.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	322
5.2. Presentación telemática de declaraciones .....	324
5.3. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero .....	330
5.4. Colaboraciones nacionales e internacionales .....	337
5.5. Sistemas de información catastral .....	343
6. Información y asistencia tributaria .....	349
6.1. Consultas tributarias en 2011 .....	349
6.2. Servicios de información .....	350
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias .....	353
6.4. Servicios en Internet .....	356
6.5. Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	362
6.6. Facilidades para el pago de deudas .....	366
6.7. Otros servicios .....	369

	<u>Página</u>
7. Recursos y reclamaciones .....	371
7.1. Resolución de recursos .....	371
7.2. Reclamaciones económico administrativas .....	372
<b>Capítulo IV</b> Haciendas Territoriales e Institucionales .....	381
1. Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio .....	387
1.1. Comunidades Autónomas de régimen común .....	387
1.2. Comunidades Autónomas de régimen foral .....	401
1.3. Canarias .....	408
1.4. Ciudades con Estatuto de Autonomía propio .....	408
1.5. Impuestos propios y recargos sobre Tributos Estatales de las Comunidades Autónomas .....	410
1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial .....	413
2. Haciendas Locales .....	415
2.1. Recursos .....	415
2.2. Participación en los tributos del Estado .....	417
2.3. Subvenciones y compensaciones .....	421
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas en relación al régimen financiero y presupuestario de las Entidades Locales .....	425
2.5. Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado .....	426
3. Administración Institucional .....	426
3.1. Seguridad Social .....	426
3.2. Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros organismos públicos .....	430
<b>Capítulo V</b> Recaudación del año 2011: Análisis y comentarios ...	435
1. Comentario global .....	441
1.1. El entorno económico .....	441
1.2. El marco normativo .....	448
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto .....	449

	<u>Página</u>
2. Impuestos directos y cotizaciones sociales .....	458
2.1. Ingresos totales .....	458
2.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	458
2.3. Impuesto de Sociedades .....	462
2.4. Impuesto sobre la Renta de No Residentes .....	465
3. Impuestos indirectos .....	466
3.1. Ingresos totales .....	466
3.2. Impuesto sobre el Valor Añadido .....	466
3.3. Impuestos Especiales .....	471
3.4. Impuesto sobre primas de seguros .....	474
3.5. Tráfico exterior .....	475
3.6. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II .....	475
4. Tasas y otros ingresos .....	476
5. Transferencias corrientes .....	477
6. Ingresos patrimoniales .....	479
7. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital ...	481
8. Operaciones financieras .....	482
9. Recaudación de recursos propios comunitarios .....	483
<b>Capítulo VI</b> Actividad contable, fiscalizadora y de control interno	485
1. Actividad contable .....	491
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública .....	491
1.2. Actividades de la intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública .....	496
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal .....	498
2.1. Función interventora .....	498
2.2. Control financiero permanente .....	500
2.3. Auditoría pública .....	509

	<u>Página</u>
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	513
2.5. Elaboración del Informe General y remisión de informes ..	518
3. Inspección de los servicios .....	519
3.1. Inspección General de Economía y Hacienda .....	520
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	534
<b>Anexo Estadístico</b> .....	539
<b>AE.I.</b> Liquidación de Presupuestos .....	545
<b>AE.II.</b> Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido .....	577
<b>AE.III.</b> Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales.....	747
<b>AE.IV.</b> Inspección .....	761
<b>AE.V.</b> Haciendas Autonómicas.....	771
<b>AE.VI.</b> Haciendas Locales.....	783
<b>Anexo Normativo</b> Relación de disposiciones más importantes con contenido tributario durante 2011 .....	803
<b>AN.I.</b> Tratados internacionales .....	807
<b>AN.II.</b> Derecho tributario general .....	811
<b>AN.III.</b> Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	814
<b>AN.IV.</b> Impuesto sobre el Patrimonio .....	816
<b>AN.V.</b> Impuesto sobre Sociedades .....	816
<b>AN.VI.</b> Impuesto sobre la Renta de No Residentes .....	818
<b>AN.VII.</b> Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	820
<b>AN.VIII.</b> Impuesto sobre el Valor Añadido .....	820
<b>AN.IX.</b> Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	822
<b>AN.X.</b> Impuestos Especiales .....	822
<b>AN.XI.</b> Gravamen sobre el Tráfico Exterior de Mercancías .....	823
<b>AN.XII.</b> Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	824
<b>AN.XIII.</b> Impuesto sobre actividades de juego .....	825



	<u>Página</u>
<b>AN.XIV.</b> Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos .....	825
<b>AN.XV.</b> Mecenazgo .....	832
<b>AN.XVI.</b> Régimen Económico y Fiscal de Canarias .....	832
<b>AN.XVII.</b> Tributos Locales .....	832
<b>AN.XVIII.</b> Organización de la Hacienda Pública .....	833



# PRESENTACIÓN

*La Secretaría de Estado de Hacienda presenta, un año más, la Memoria de la Administración Tributaria, con el fin de mantener el compromiso del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de ofrecer a los ciudadanos una información amplia y sistemática de los resultados alcanzados en el ejercicio 2011 y de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de dicho año.*

*Consta de seis Capítulos y dos Anexos, el Anexo Normativo y el Estadístico. Su contenido se articula en torno a las siguientes áreas:*

*— Estudio de los Tributos: Capítulo I y apartados AE.II y AE.III del Anexo Estadístico y AN.I a AN.XVII del Normativo.*

*— Organización de la Administración de la Hacienda Pública: Capítulo II y AN.XVIII del Anexo Normativo.*

*— Análisis de la Gestión Tributaria: Capítulo III y apartado AE.IV del Anexo Estadístico.*

*— Haciendas Territoriales e Institucionales: Capítulo IV y apartados AE.V y AE.VI del Anexo Estadístico y AN.XVI y AN.XVII del Normativo.*

*— Recaudación: Capítulo V y apartado AE.I del Anexo Estadístico.*

*— Actividad contable, fiscalizadora y de control interno: Capítulo VI.*

*Las magnitudes monetarias figuran generalmente redondeadas a millones de euros con un decimal, salvo en aquellos casos en que se ha juzgado más representativa otra unidad monetaria o un número diferente de decimales.*

*Han participado, en la elaboración de la Memoria de Administración Tributaria del año 2011, los siguientes órganos y organismos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:*

*— Dirección General de Tributos*

*— Dirección General del Catastro*

*— Tribunal Económico-Administrativo Central*

— *Órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*

- *Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*
- *Departamento de Gestión Tributaria*
- *Departamento de Informática Tributaria*
- *Departamento de Inspección Financiera y Tributaria*
- *Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales*
- *Departamento de Recaudación*
- *Servicio de Auditoría Interna*

— *Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local*

— *Dirección General de Fondos Comunitarios*

— *Intervención General de la Administración del Estado*

— *Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

*El impulso y coordinación de la Memoria fueron, como en años anteriores, encomendados por el Secretario de Estado de Hacienda, a la Inspección General del Ministerio.*

*Madrid, junio de 2013*

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA MEMORIA

AAPP: Administraciones Públicas

AATT: Administraciones Territoriales

ADIF: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria

AECA: Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas

AENA: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

AGE: Administración General del Estado

AIE: Agrupación de Interés Económico

AIEM: Arbitrio a la Importación y a la Entrega de Mercancías

BCE: Banco Central Europeo

BDC: Base de Datos de Catastro

BDNC: Base de Datos Nacional del Catastro

BICCIS: Base Imponible Consolidada Común del Impuesto sobre Sociedades

BICE: Bienes Inmuebles de Características Especiales

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BITD: Base Imponible Teórica Declarada

BOE: Boletín Oficial del Estado

CCAA: Comunidades Autónomas

CCLL: Corporaciones Locales

CDNR: Cambio de Dominio de Notarios y Registradores

CDNT: Cambio de dominio de notarios y registradores rustico

CFA: Comité de Asuntos Fiscales

CGN: Centro de Gestión de Notificaciones

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

CIF: «Cost, Insurance and Freight»

CITES: «Convention of Internacional Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora»

CIRCE: Centro de Información Registral, Catastral y Económica

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores

CNT: Contabilidad Nacional Trimestral

CPAE: Comisión Permanente de Administración Electrónica

CRA: Cuota Resultante de la Autoliquidación del IRPF

CRA-DM-DNA: Cuota Resultante de la Autoliquidación del IRPF – Deducción por Maternidad – Deducción por Nacimiento o Adopción

CRL: Listas de Certificados Revocados

CSV: Código Seguro de Verificación

CTE: Cooperación Territorial Europea

DCI: Depuración Censal Integral

DCGC: Delegación Central de Grandes Contribuyentes

DEH: Delegación Economía y Hacienda

DGC: Dirección General del Catastro

DGT: Dirección General de Tributos

DGSyFP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

DIE: Depuración del Índice de Entidades

DNI: Documento Nacional de Identidad

DUA: Documento Único Aduanero

DTAC: Devolución de ingresos indebidos derivados del cobro de la Tasa de Acreditación Catastral

ECOFIN: Consejo de Ministros de Economía y Finanzas

eDA: Documentos Administrativos electrónicos

EDI: «Electronic Data Interchange»

EELL: Entidades Locales

EFI: Instituto Forestal Europeo

EMCS: Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales

ENS: Declaración Sumaria de Entrada

EORI: Número de registro e identificación de operadores económicos

EPA: Encuesta de Población Activa

ESA: Agencia Espacial Europea

EXS: Declaración Sumaria de Salida

FAAF: Fondo para la Adquisición de Activos Financieros

FAD: Fondo de Ayuda al Desarrollo

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

FATCA: «Foreign Account Tax Compliance Act»

FCA: Fondo de Convergencia Autonómica

FCM: Fondo para la Concesión de Microcréditos en el exterior

FEAGA – FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Garantía – Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FEGA: Fondo Español de Garantía Agraria

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FOGA: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola

FEP: Fondo Europeo de Pesca

FFCI: Fondos de Compensación Interterritorial

FG: Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales

FICC: Fichero de Intercambio de Cartografía Catastral

FIEX: Fondo de Inversiones en el Exterior

FIN: Formato de Intercambio Nacional

FIEM: Fondo para la Internacionalización de la Empresa

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial

FOMIT: Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas

FONDPYME: Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa

FSE: Fondo Social Europeo

FSG: Fondo de Suficiencia Global

FTA: Foro de Administraciones Tributarias

FTP: «File Transfer Protocol»

FXCC: Fichero de Intercambio de Croquis Catastrales

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas

ICO: Instituto de Crédito Oficial

ICS: Sistema de Control de Importaciones

I + D + i: Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica

IEDMT: Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

IEF: Instituto de Estudios Fiscales

IFAC: Federación Internacional de Contables

IFL: Intermediación Financiera Local

IFOP: Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca

IGAE: Intervención General de la Administración del Estado

IGIC: Impuesto General Indirecto Canario

IGTE: Impuesto General sobre el Tráfico de empresas

IH: Impuesto sobre Hidrocarburos

IIC: Instituciones de Inversión Colectiva

IIEE: Impuestos Especiales

INE: Instituto Nacional de Estadística

INEM: Instituto Nacional de Empleo

INGESA: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

INSALUD: Instituto Nacional de la Salud

INSS: Instituto Nacional de Seguridad Social

IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales

IOTA: Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias

IP: Impuesto sobre el Patrimonio



IPRI: Índice de Precios Industriales  
IPC: Índice de Precios de Consumo  
IRNR: Impuesto sobre la Renta de No Residentes  
IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
IS: Impuesto sobre Sociedades  
ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  
ISM: Instituto Social de la Marina  
ITE: Ingresos Tributarios del Estado  
ITP y AJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados  
IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido  
IVMDH: Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos  
LDC: Línea Directa del Catastro  
LGP: Ley 47/2003, General Presupuestaria  
LGT: Ley General Tributaria (Ley 58/2003)  
LOFCA: Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas  
MEH: Ministerio de Economía y Hacienda  
MIES: Manual de Información y Estadística de Servicios  
MIPF: Módulo de Impresión de Pagos Fraccionados  
MRN: Número de Referencia del Movimiento  
NIE: Número de Identificación de Extranjero  
NIF: Número de Identificación Fiscal  
NRS: Número de Referencia de Sociedades  
N+R: Notarios y Registradores  
OAMI: Oficina de Armonización del Mercado Interior  
OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico  
OMA: Organización Mundial de Aduanas  
OMC: Organización Mundial del Comercio  
ONA: Oficina Nacional de Auditoría  
ONCE: Organización Nacional de Ciegos de España

ONU: Organización de Naciones Unidas

OOAA: Organismos Autónomos

OP: Organismos Públicos

PAC: Política Agrícola Comunitaria

PADRE: Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

PBF: Presupuesto de Beneficios Fiscales

PDF: «Portable Data File»

PGC: Plan General de Contabilidad

PIB: Producto Interior Bruto

PIC: Punto de Información Catastral

PIFTE: Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada

PKI: «Public Key Infrastructure»

PGE: Presupuestos Generales del Estado

PNOA: Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración

PNT: Plan Nacional de Teledetección

PVC: Procedimiento de Valoración Colectiva

PYME: Pequeña y Mediana Empresa

REAL: Recurso de Alzada

REDEME: Registro de Devoluciones Mensuales

RESA: Recurso de Reposición contra Expediente Sancionador

REPO: Recurso contra Ponencia de Valores

RD: Real Decreto

RDL: Real Decreto-ley

REF: Régimen Económico-Fiscal de Canarias

RIC: Reserva para Inversiones en Canarias

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

ROI: Registro de Operadores Intracomunitarios

RTEC: Reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Central

SAI: Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria

SCPA: Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones

s.e.: secreto estadístico

SEC-95: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales

SEGIPSA: Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.

SELAE: Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado

SEPI: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

SICAV: Sociedad de Inversión de Capital Variable

SIC: Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado

SICER: Sistema de Identificación y Control de Envíos Registrados

SIECE: Sistema de índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia

SIGCA: Sistema de Información Geográfico Catastral

SIGECA: Sistema de Gestión Catastral

SIGPAC: Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas

SIMAM: Sistema de Medición de Actividades de Mejora

SIP: Sistema Institucional de Protección

SLC: Sistema de Lectura y Clasificación

SMS: «Short Message System»

SOCIMI: Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

SP: Sector Público

SPEE: Servicio Público de Empleo Estatal

SSCC: Servicios Centrales

SSTT: Servicios Territoriales

TAC: Territorio Aduanero Comunitario

TDA: Trazabilidad de Declaraciones Aduaneras

TEAC: Tribunal Económico-Administrativo Central

TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional

TEAL: Tribunal Económico-Administrativo Local

TIC: Tecnologías de la Información y de la Comunicación

TFG: Transferencia del Fondo de Garantía

TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social

TGVI: Transmisión de Grandes Volúmenes de Información

TRLIS: Texto Refundido de la Ley del IS (aprobado por RD Legislativo 4/2004)

TRLRHL: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales  
(aprobado por RD Legislativo 2/2004)

UCRI: Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales

UE: Unión Europea

UGGE: Unidad de Gestión de Grandes Empresas

URGGES: Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas

UTE: Unión Temporal de Empresas

VRU: Unidad de Reconocimiento de Voz

XBRL: «eXtensible Business Reporting Language»

XML: «eXtensible Markup Language»

ZEC: Zona Especial Canaria

# Capítulo I

Los Tributos en 2011



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2011 .....</b>	<b>27</b>
<b>2. Impuestos directos .....</b>	<b>45</b>
2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	45
2.1.1. Marco normativo .....	45
2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: ejercicio 2010 ....	47
2.1.2.1. Declaraciones presentadas .....	48
2.1.2.1.1. Declaración individual y conjunta ...	49
2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta	50
2.1.2.2. Base imponible .....	55
2.1.2.3. Base liquidable .....	72
2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta	78
2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social .....	79
2.1.2.4. Mínimo personal y familiar .....	81
2.1.2.5. Cuota íntegra .....	83
2.1.2.6. Deducciones en la cuota íntegra y líquida .....	86
2.1.2.6.1. Deducciones por inversión en la vivienda habitual .....	93
2.1.2.6.2. Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas .....	95
2.1.2.7. Cuota Resultante de la Autoliquidación .....	96
2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva .....	100
2.1.2.9. Tipos medio y efectivo .....	104
2.1.2.10. Pagos a cuenta .....	111

	<u>Página</u>
2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración	114
2.1.2.11.1. Deducción por maternidad .....	117
2.1.2.11.2. Deducción por nacimiento o adopción .....	118
2.1.2.11.3. Descomposición del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver .....	120
2.1.2.12. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social .....	123
2.2. Impuesto sobre Sociedades .....	124
2.2.1. Marco normativo .....	124
2.2.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2010 .....	125
2.2.2.1. Número de declarantes .....	126
2.2.2.2. Resultado contable .....	132
2.2.2.3. Ajustes extracontables .....	139
2.2.2.4. Base imponible .....	149
2.2.2.5. Cuota íntegra y tipo medio .....	155
2.2.2.6. Minoraciones en la cuota íntegra .....	158
2.2.2.7. Cuota líquida y tipo efectivo .....	166
2.2.2.8. Pagos a cuenta .....	173
2.2.2.9. Cuota diferencial .....	175
2.2.2.10. Resumen .....	177
2.3. Impuesto sobre la Renta de No Residentes .....	179
2.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	180
2.4.1. Marco normativo .....	180
2.4.2. Actividad gestora en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	180
<b>3. Impuestos indirectos .....</b>	<b>183</b>
3.1. Impuesto Sobre el Valor Añadido .....	183
3.1.1. Marco normativo .....	183
3.1.2. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido ...	184



	<u>Página</u>
3.1.2.1. Introducción .....	184
3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2011 .....	184
3.1.2.2.1. Recaudación obtenida .....	184
3.1.2.2.2. Número de declarantes .....	186
3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2011 .....	187
3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas .....	188
3.1.2.3. Explotación de la declaración-resumen anual ..	189
3.1.2.3.1. Distribución del número de declarantes y resultado de la liquidación anual según tramos de base imponible ...	190
3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen .....	191
3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia .....	192
3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones .....	193
3.1.2.3.5. Régimen simplificado .....	195
3.1.3. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en la importación de bienes .....	196
3.2. Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	197
3.2.1. Marco normativo .....	197
3.2.2. Actividad gestora en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	197
3.3. Impuestos Especiales .....	201
3.3.1. Marco normativo .....	201
3.3.2. Comportamiento de los Impuestos Especiales .....	201
3.4. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	207
3.4.1. Marco normativo .....	207

3.4.2. Comportamiento del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	208
3.5. Impuesto sobre Actividades de Juego .....	208
<b>4. Tasas y Precios Públicos .....</b>	<b>208</b>
<b>5. Gravámenes sobre el Tráfico Exterior de Mercancías .....</b>	<b>213</b>
5.1. Marco normativo .....	213
5.2. Comportamiento de las operaciones sobre el tráfico exterior de mercancías. Recursos de la Hacienda Pública española .....	214
<b>6. Relaciones fiscales internacionales .....</b>	<b>214</b>
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países .....	214
6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición .....	214
6.1.2. Acuerdos de intercambio de información .....	218
6.1.3. Relaciones bilaterales .....	219
6.1.4. Asistencia técnica .....	219
6.2. Relaciones con Instituciones y Organismos Internacionales .....	219
6.2.1. Unión Europea .....	219
6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico .....	220
6.2.3. Organización de las Naciones Unidas .....	222
6.2.4. Otros organismos .....	223
<b>7. Las especialidades fiscales por razón de territorio .....</b>	<b>223</b>
7.1. Islas Canarias .....	223
<b>8. Tributos Locales .....</b>	<b>224</b>
<b>9. El presupuesto de beneficios fiscales .....</b>	<b>224</b>

# CAPÍTULO I

## Los Tributos en 2011

### 1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2011

En el año 2011 la economía española ha experimentado intensamente los efectos derivados de la crisis económica que padece desde hace varios años. Dentro de este marco la orientación de la política económica se ha dirigido a la consolidación de las finanzas públicas como punto de partida para la recuperación económica.

En este contexto se enmarcan las normas aprobadas en el ejercicio con incidencia en el ámbito tributario. El cuadro I.1 contiene una selección de estas, atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas.

*Cuadro I.1*

#### PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2011 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley Orgánica 6/2011	Reducción en las exenciones fiscales en el IVA y en los IIEE	01/07/2011
Ley 2/2011	Ley de economía sostenible	05/03/2011
Ley 12/2011	Régimen fiscal de las transmisiones de activos realizadas en cumplimiento de disposiciones con rango de ley y de la normativa de defensa de la competencia en el IS	28/05/2011
Ley 13/2011	Régimen fiscal del juego	28/05/2011
Ley 27/2011	Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	02/08/2011
Ley 31/2011	Amortización fiscal del fondo de comercio financiero en el IS	05/10/2011
Ley 38/2011	Inversión del sujeto pasivo en el IVA	11/10/2011
RD-ley 2/2011	Especialidades en el régimen de consolidación fiscal en el IS	19/02/2011
RD-ley 5/2011	IRPF: Deducción por obras de mejora en la vivienda habitual	06/05/2011

(continúa)

Cuadro I.1 (continuación)

**PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2011 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
RD-ley 8/2011	Exención de ganancias patrimoniales obtenidas en la transmisión de determinadas acciones o participaciones en el IRPF y deducción en producciones cinematográficas en el IS	07/07/2011
RD-ley 9/2011	IS:Compensación de bases imponible negativas procedentes de ejercicios anteriores y amortización fiscal del fondo de comercio financiero y reducción de tipos impositivos en el IVA	20/08/2011
RD-ley 13/2011	Restablecimiento del Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal	17/09/2011
RD-ley 20/2011	Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público	31/12/2011
RD 1145/2011	Modifica el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos	30/07/11
RD 1615/2011	Modifica en materia de obligaciones formales en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento que regula supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la AEAT	26/11/2011
Orden EHA/3257/2011	Desarrolla para el año 2012 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	29/11/2011
Orden EHA/3551/2011	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	29/12/2011

A continuación se expone un breve comentario acerca de las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en normas aprobadas durante el año 2011.

**A. Normativa tributaria general**

*A.1. Modificaciones derivadas del Derecho comunitario*

El Real Decreto-ley 20/2011 transpone, a través de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), la Directiva 2010/24/UE del Consejo, de 16 de marzo de 2010, sobre la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos correspondientes a determinados impuestos, derechos y otras medidas, para, de este modo, englobar en aquella toda la normativa precisa para regular la asistencia mutua.

*A.2. Legislación concursal*

La Ley 38/2011 limita la aplicación del derecho de prelación de la Hacienda Pública para el cobro de los créditos tributarios vencidos a las si-

tuaciones extraconcursoales sin que pueda ser aplicado en las situaciones de concurso.

Por otra parte, en los supuestos de concurrencia de procedimientos de apremio para la recaudación de los tributos con otros procedimientos de ejecución se modifica el momento a tener en cuenta para permitir la preferencia del procedimiento tributario respecto del resto, de forma que se ha de tomar como referencia la fecha de la diligencia de embargo, que ha de ser anterior a la fecha de declaración de concurso.

### A.3. *Procedimientos tributarios*

El Real Decreto 1145/2011 modifica diversos preceptos del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, para aclarar determinadas dudas respecto de la necesidad de que los inversores no residentes obtengan un Número de Identificación Fiscal (NIF) cuando inviertan en valores, de manera que no tengan que obtener, ineludiblemente, un Número de Identificación Fiscal, pudiendo sustituirse dicho mecanismo de control por otros alternativos. También se simplifican las obligaciones de los inversores no residentes en instrumentos financieros de renta fija para la percepción efectiva de sus rendimientos, así como las relativas a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) respecto de la inversión en determinados instrumentos financieros de renta fija.

El Real Decreto 1615/2011 introduce varias modificaciones en el citado Reglamento General. En primer lugar, modifica el mecanismo de regularización en el caso de que la persona física disponga, simultáneamente, de varios números de identificación fiscal. Se sustituye la revocación por la rectificación del NIF, lo que supone reconocer de forma expresa la rectificación censal para estos casos.

En segundo lugar, se exonera de la obligación de presentar la declaración de operaciones con terceras personas a quienes estuvieran obligados a la presentación de la declaración de operaciones en libro registro (modelo 340).

En tercer lugar, en relación con la declaración anual de operaciones con terceras personas, se deberá seguir presentando una única declaración anual pero la información sobre las operaciones realizadas se proporcionará desglosada trimestralmente. Por su parte, se modifica también el criterio de imputación temporal al homogeneizarse el periodo de imputación con el modelo 340.

Por otra parte, establece la obligación de declarar determinadas operaciones en el modelo 340, que antes se debían incluir como excepción en la declaración de operaciones con terceras personas.

A su vez, se retrasa la obligación de presentar por primera vez, del año 2012 al 2014, el modelo 340 por cada periodo de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) respecto de los obligados tributarios no inscritos en el registro de devolución mensual que estén obligados a presentar por vía telemática las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y/o del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por último, se establece un supuesto de dilación por causa no imputable a la Administración derivado del retraso en la notificación de los «días de cortesía» designados por el obligado tributario, a cuyo fin se modifica el Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### A.4. *Otras modificaciones*

La Ley 2/2011 modifica la LGT para adaptar la notificación por comparecencia a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

## B. Imposición directa

### B.1. *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

#### B.1.1. Rentas exentas

En relación con los premios obtenidos en juegos distintos de las loterías, la Ley 13/2011 mantiene el régimen fiscal aplicable con anterioridad a su aprobación de forma que la exención en vigor sólo resultará de aplicación respecto de los juegos que ya se venían comercializando por las entidades a tal fin previstas.

#### B.1.2. Reducción aplicable a determinados rendimientos del trabajo

La Ley 2/2011 considera como rentas irregulares aquellos rendimientos del trabajo que deriven del ejercicio de opciones de compra sobre acciones o participaciones por los trabajadores cuando se imputen en un periodo impositivo que finalice con posterioridad al 4 de agosto de 2004, aplicándose una reducción del 40 por ciento, siempre que dichas opciones se ejerciten transcurridos más de dos años desde su concesión y, además, no se otorguen anualmente.

#### B.1.3. Método de estimación objetiva

La Orden EHA/3257/2011, que respeta la estructura de la Orden EHA/3063/2010, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año

2011 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, mantiene para el ejercicio 2012 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y sus instrucciones de aplicación, así como la reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos derivada de los acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo.

#### B.1.4. Reducción del rendimiento neto de actividades económicas

La Ley 2/2011 modifica la Ley del impuesto para extender el requisito de entrega de bienes o prestaciones de servicios al contribuyente que tenga la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, y que el cliente del que dependa económicamente no sea una entidad vinculada, en los términos del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS).

El Real Decreto-ley 20/2011 prorroga para 2012 la reducción por mantenimiento o creación de empleo del 20 por ciento del rendimiento neto para aquellos contribuyentes que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados.

#### B.1.5. Ganancias patrimoniales exentas

El Real Decreto-ley 8/2011 modifica la Ley 35/2006 de suerte que se declaren exentas las ganancias patrimoniales obtenidas en la transmisión de las acciones o participaciones derivadas de inversiones de particulares en proyectos impulsados por emprendedores, favoreciendo la creación de empresas que permitan avanzar en el cambio de modelo productivo y la generación de empleo.

Dicha exención se somete a un conjunto de requisitos. Así, la inversión deberá efectuarse directamente por la persona física mediante la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación que desarrollen una actividad económica, en tanto que la exención resultará de aplicación respecto de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las acciones o participaciones cuyo valor de adquisición no exceda para el conjunto de tales entidades, de 25.000 euros anuales, ni de 75.000 euros por entidad durante los tres años posteriores a su constitución, y el tiempo de permanencia de los valores en el patrimonio del contribuyente sea superior a tres e inferior a diez años.

#### B.1.6. Rentas en especie

El Real Decreto-ley 20/2011 prorroga para 2012 el tratamiento fiscal otorgado a los gastos e inversiones efectuados para habitar a los emplea-

dos en las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, es decir, no se considera obtención de renta en especie para el trabajador y, por lo tanto, no se produce tributación alguna en IRPF.

### B.1.7. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

La Ley 27/2011 establece la regulación de los seguros colectivos de dependencia, de forma que el tomador del seguro será exclusivamente la empresa y la condición de asegurado y beneficiario corresponderá al trabajador. Las primas satisfechas por la empresa en virtud de estos contratos de seguro e imputadas al trabajador, tendrán un límite de reducción propio e independiente de 5.000 euros anuales. Además, para seguros colectivos de dependencia contratados por empresas para cubrir compromisos por pensiones, se establece un límite adicional de 5.000 euros anuales. Estas modificaciones de la Ley 35/2006 entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

### B.1.8. Gravamen complementario a la cuota íntegra estatal

Con el objeto de reducir el déficit público, el Real Decreto-ley 20/2011 establece un gravamen complementario a la cuota íntegra estatal, que resultará de aplicación en los periodos impositivos 2012 y 2013, adaptándose simultáneamente las retenciones del trabajo y del capital.

Así, en los citados períodos impositivos, la cuota íntegra estatal se incrementa mediante la aplicación a la base liquidable general de los tipos de una escala que se sitúa entre el 0,75 y el 7 por ciento.

La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala referida en el párrafo anterior.

Cuando el contribuyente satisfaga anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial y el importe de aquellas sea inferior a la base liquidable general, aplicará la referida escala separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar dicha escala a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que el resultado de esta minoración pueda resultar negativo.

Además, la cuota íntegra estatal se incrementa mediante la aplicación, a la base liquidable del ahorro sujeta a gravamen, de los tipos de una escala que se sitúa entre el 2 y el 6 por ciento.

También, en los períodos impositivos 2012 y 2013, los porcentajes de pagos a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), ganancias patrimo-



niales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos, premios, arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos, rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y del subarrendamiento sobre los bienes anteriores e imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen, se elevan del 19 al 21 por ciento.

Asimismo, durante el período antedicho, el porcentaje de retención de los rendimientos del trabajo que se perciban por la condición de administradores y miembros de los consejos de administración, de las juntas que hagan sus veces y demás miembros de otros órganos representativos, se eleva al 42 por ciento (antes 35 por ciento).

#### B.1.9. Escala autonómica del impuesto

La Ley 2/2011 introduce una disposición adicional en la Ley del impuesto conforme a la cual la escala autonómica prevista en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) resulta aplicable a los contribuyentes que tengan su residencia habitual en Ceuta o Melilla.

#### B.1.10. Deducción por inversión en vivienda habitual

El Real Decreto-ley 20/2011 suprime el límite de la cuantía de la base imponible, establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2011 para la aplicación de la deducción a los contribuyentes cuya base imponible fuese inferior a 24.107,20 euros, de manera que, a los efectos de la declaración del impuesto en el ejercicio 2011, la deducción por inversión en vivienda habitual se podrá practicar por todos los contribuyentes, cualquiera que sea el importe de su base imponible.

Además, el Real Decreto-ley 20/2011 modifica las bases máximas de deducción anual, cuya cuantía será, a partir de 1 de enero de 2011, de 9.040 euros (antes 9.015 euros), para los supuestos de adquisición, construcción, ampliación o rehabilitación y de 12.080 euros (antes 12.020 euros), para los supuestos de obras e instalaciones de adecuación por razón de discapacidad.

#### B.1.11. Deducción por obras de mejora en la vivienda

El Real Decreto-ley 5/2011 modifica la deducción por obras de mejora en la vivienda habitual introducida por el Real Decreto-ley 6/2010. En concreto, se amplía tanto el objeto de la deducción, que ya no estará limitado a las obras que se realicen en la vivienda habitual, como el colectivo de potenciales beneficiarios, al incrementarse el límite anual de base imponible para acceder a ella de 53.007,20 a 71.007,20 euros anuales.

Además, se eleva, del 10 al 20 por ciento, el porcentaje de deducción, y de 4.000 a 6.750 euros anuales la base anual máxima de deducción. Igualmente, la base acumulada de la deducción se incrementa de 12.000 a 20.000 euros por vivienda. La nueva regulación de la deducción resultará de aplicación a las obras que se realicen desde el 7 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

### B.1.12. Pagos a cuenta

El Real Decreto-ley 20/2011 establece la minoración de los pagos a cuenta por inversión en la vivienda habitual cuando se utilice financiación ajena, de forma que, a partir del 1 de febrero de 2012, se restablece la cuantía de 33.007,20 euros como límite de retribuciones o de rendimientos que permite a los trabajadores solicitar la minoración de las retenciones soportadas y a los empresarios o profesionales minorar el importe del pago fraccionado a ingresar (antes 22.000 euros).

### B.2. *Impuesto sobre el Patrimonio*

El Real Decreto-ley 13/2011 restablece con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012 el gravamen del impuesto, de tal forma que la presentación de la declaración se realizará en 2012 y 2013 en iguales plazos que las correspondientes declaraciones del IRPF. Ello, además de alguna modificación que ahora se comenta, supone recuperar la redacción de varios preceptos aplicables antes de la entrada en vigor de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, tales como los referidos a los representantes de los sujetos pasivos no residentes en España o a la bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla.

#### B.2.1. Exención vivienda habitual

Se eleva el límite de la exención de la vivienda habitual hasta un importe máximo de 300.000 euros (antes 150.253,03 euros).

#### B.2.2. Mínimo exento

En el supuesto de obligación personal de contribuir, la base imponible se reducirá, en concepto de mínimo exento, en el importe que haya sido aprobado por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese regulado el mínimo exento, la base imponible se reducirá en 700.000 euros.

Esta reducción será aplicable también a los sujetos pasivos no residentes que tributen por obligación personal de contribuir y a los sujetos pasivos sometidos a obligación real de contribuir.

### B.2.3. Obligación de declarar

Están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto y una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procedieren, resulte a ingresar, o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 2 millones de euros.

## B.3. *Impuesto sobre Sociedades*

### B.3.1. Amortización fiscal del fondo de comercio financiero.

El Real Decreto-ley 9/2011 modifica la Ley del impuesto de suerte que para los períodos impositivos que se inicien en 2011, 2012 y 2013 se disminuye el porcentaje de amortización anual máximo del fondo de comercio financiero, del 5 al 1 por ciento.

La Ley 31/2011 deja sin efecto, a resultas de una Decisión de la Comisión Europea, la deducción del fondo de comercio financiero a las adquisiciones de valores representativos de la participación en fondos propios de entidades no residentes en territorio español y residentes en otro Estado no miembro de la Unión Europea (UE), realizadas a partir de 21 de diciembre de 2007. No obstante, para las realizadas entre el 21 de diciembre de 2007 y el 21 de mayo de 2011 cabe aplicar la referida deducción cuando se demuestre la existencia de obstáculos jurídicos explícitos a las combinaciones transfronterizas de empresas, en los términos previstos en la norma comunitaria.

### B.3.2. Compensación de bases imponibles negativas.

El Real Decreto-ley 9/2011, en relación con las grandes empresas, establece límites para la aplicación de la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, distinguiendo entre las empresas con facturación superior a los 20 e inferior a los 60 millones de euros, que se limita al 75 por ciento, y por encima de ese umbral, que se restringe al 50 por ciento.

Al tiempo, se extiende el plazo máximo para la compensación de bases imponibles negativas de quince a dieciocho años, lo que garantiza el efecto meramente temporal de esta medida tributaria. Esta ampliación del citado plazo alcanza a todo tipo de entidades, incluidas las empresas de reducida dimensión.

### B.3.3. Tipo de gravamen reducido para microempresas.

El Real Decreto-ley 20/2011 prorroga para el ejercicio 2012 el tipo de gravamen del 20 por ciento sobre el importe de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros, y mantiene, para los períodos iniciados en

2009 y 2010, el límite de 120.202,41 euros para la aplicación del tipo reducido del 20 por ciento, en el caso de entidades cuya cifra de negocios en dichos períodos sea inferior a cinco millones de euros y su plantilla media inferior a 25 trabajadores.

B.3.4. Deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica

La Ley 2/2011 mejora, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, la deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) incrementando el coeficiente de la deducción por innovación tecnológica, que pasa del 8 al 12 por ciento.

B.3.5. Deducción en producciones cinematográficas.

El Real Decreto-ley 8/2011 amplía la vigencia de la deducción en producciones cinematográficas del artículo 38.2 del TRLIS, cuya derogación estaba prevista a partir del 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012.

B.3.6. Deducción por gastos de formación del personal.

El Real Decreto-ley 20/2011, con efectos desde 1 de enero de 2012, proroga durante 2012 la vigencia del artículo 40 del TRLIS, precepto que regula esta deducción, por los gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información cuando su utilización sólo pueda realizarse fuera del lugar y horario de trabajo.

B.3.7. Deduciones para incentivar la realización de determinadas actividades (Capítulo IV del Título VI del TRLIS)

La Ley 2/2011 eleva el límite máximo para la aplicación de las citadas deducciones que pasa a ser el 60 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes el 50 por ciento), cuando el importe de la deducción por I+D+i correspondiente a gastos e inversiones del período exceda del 10 por ciento de la citada cuota íntegra minorada.

B.3.8. Deducción por inversiones medioambientales

La Ley 2/2011 modifica, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el régimen de la deducción de los gastos efectuados en inversiones destinadas a la protección del medioambiente, incrementándose la deducción por inversiones medioambientales al 8 por ciento (el 2 por ciento en 2010) y otorgándola vigencia indefinida,

pues su derogación estaba prevista para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011.

Además, amplía el ámbito de aplicación de la citada deducción, incluyendo las instalaciones que eviten la contaminación acústica.

#### B.3.9. Pagos fraccionados

El Real Decreto-ley 20/2011 establece los porcentajes que deben aplicarse en la determinación de los pagos fraccionados de este impuesto respecto de los períodos impositivos que se inicien durante el año 2012.

Asimismo, son de aplicación los porcentajes incrementados introducidos por el Real Decreto-ley 9/2011, a partir del 20 de agosto de 2011, para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones supera la cantidad de 6.010.121,04 euros.

#### B.3.10. Porcentaje de retención o ingreso a cuenta

El Real Decreto-ley 20/2011 eleva en los períodos impositivos 2012 y 2013 el porcentaje de retención o ingreso a cuenta del 19 al 21 por ciento.

#### B.3.11. Régimen de consolidación fiscal

El Real Decreto-ley 2/2011, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011, modifica la Ley del impuesto para otorgar la calificación de sociedad dependiente, en el marco de la definición del grupo fiscal, a las entidades de crédito integradas en un Sistema Institucional de Protección (SIP) cuando concurren diversos requisitos, que, en todo caso, se entenderán cumplidos en aquellos SIP a través de cuya entidad central, varias cajas de ahorro, ejerzan en exclusiva su objeto como entidades de crédito. Además, se regula un régimen transitorio a efectos de la aplicación del régimen de consolidación fiscal de los grupos formados por entidades de crédito integrantes de un SIP y de los grupos resultantes del ejercicio indirecto de la actividad financiera de las cajas de ahorro.

La Ley 2/2011, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011, permite a la sociedad dominante la comunicación a la Administración Tributaria de determinados acuerdos y variaciones en la composición del grupo fiscal, en la declaración del primer pago fraccionado al que afecte la nueva composición.

Asimismo establece el régimen transitorio aplicable a los grupos fiscales que tributen en el régimen de consolidación fiscal en el período impositivo que estuviese en curso al 1 de enero de 2011, de forma que, respecto de las modificaciones en la composición de ese grupo producidas en dicho período con anterioridad a esa fecha, la referida comunicación se realizará

en la declaración del primer pago fraccionado del grupo que deba presentarse con posterioridad a dicha fecha. La comunicación de las modificaciones producidas con posterioridad a esa fecha se realizará en la declaración del primer pago fraccionado al que afecte la nueva composición.

### B.3.12. Régimen fiscal de la minería

En relación con las actividades extractivas a efectos de reducir la base imponible del impuesto en concepto de factor de agotamiento, la Ley 2/2011 adecua la redacción a la normativa actualizada, regulada en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

## B.4. *Impuesto sobre la Renta de no Residentes*

### B.4.1. Rentas exentas

La Ley 2/2011 modifica el artículo 14 de la Ley del impuesto, que regula las rentas exentas, para extender la exención aplicable a los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por fondos de pensiones y por instituciones de inversión colectiva que sean residentes en el Espacio Económico Europeo siempre que los países integrantes de éste hayan suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información o un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria.

### B.4.2. Tipos impositivos

El Real Decreto-ley 20/2011 para los ejercicios 2012 y 2013 incrementa los siguientes tipos impositivos:

En primer lugar, el tipo general, que pasa del 24 al 24,75 por ciento.

En segundo lugar, respecto a los contribuyentes que operan en España con establecimiento permanente, el tipo complementario aplicable sobre las cuantías transferidas al extranjero con cargo a las rentas del establecimiento permanente, pasa del 19 al 21 por ciento.

En tercer lugar, en cuanto a los contribuyentes que operan en España sin establecimiento permanente, el tipo aplicable a dividendos, intereses y ganancias patrimoniales, pasa del 19 al 21 por ciento.

## B.5. *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

La Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto Especial sobre

Determinados Medios de Transporte (IEDMT), tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, para lo que se establecen anualmente precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones.

## C. Imposición indirecta

### C.1. *Impuesto sobre el Valor Añadido*

#### C.1.1. Exenciones de las loterías, apuestas y juegos

La Ley 13/2011 modifica, con vigencia de 30 de mayo de 2011, el artículo 20.Uno.19.º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), relativo a las exenciones en el impuesto de las loterías, apuestas y juegos organizados por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos y por los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas (CCAA), así como las actividades que constituyan los hechos imponibles de los tributos sobre el juego y combinaciones aleatorias, para adecuar su redacción a la Ley de regulación del juego.

#### C.1.2. Reducción en las exenciones fiscales

La Ley Orgánica 6/2011 reduce a 200 cigarrillos al mes la exención fiscal en el impuesto establecida para la importación de labores de tabaco por parte de los residentes y trabajadores fronterizos de la zona fronteriza de Gibraltar y el Principado de Andorra, para evitar el abuso de derecho en la utilización de los beneficios fiscales aplicables en el régimen de viajeros (el límite general de dicho régimen son 200 cigarrillos), reducción que se efectúa con arreglo a la potestad concedida a los Estados miembros de la Unión Europea en el artículo 13 de la Directiva 2007/112/CE del Consejo, de 28 de diciembre de 2007, relativa a la franquicia del Impuesto sobre el Valor Añadido y de los Impuestos Especiales (IIEE).

A estos efectos, se entenderá como zona fronteriza el territorio español que se extiende a 15 kilómetros en línea recta a partir de la frontera con Gibraltar o el Principado de Andorra y que incluirá la totalidad del territorio de los municipios cuya demarcación territorial forma parte, siquiera parcialmente, de esta zona.

#### C.1.3. Inversión del sujeto pasivo

La Ley 38/2011 modifica la LIVA para añadir un supuesto de inversión del sujeto pasivo en los supuestos de entregas de bienes inmuebles realizados a resultas de un proceso concursal.

#### C.1.4. Reducción de tipos impositivos

El Real Decreto-ley 9/2011 establece, con efectos desde el 20 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 (vigencia posteriormente

prorrogada por el Real Decreto-ley 20/2011, hasta el 31 de diciembre de 2012) una reducción en el tipo de gravamen aplicable a las entregas de inmuebles destinados a vivienda a las que se refiere el artículo 91.Uno.1.7º de la LIVA, que se fija en el 4 por ciento, en lugar del 8 por ciento.

### C.1.5. Procedimiento de las solicitudes de devolución

La Ley 2/2011, con efectos de 6 de marzo de 2011, modifica la LIVA para extender a los empresarios y profesionales establecidos en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla el procedimiento de solicitud de devolución de las cuotas soportadas por adquisiciones o importaciones de bienes o servicios efectuadas en la Comunidad Europea, excepto las realizadas en el territorio de aplicación del impuesto.

### C.1.6. Régimen especial simplificado

La Orden EHA/3257/2011 desarrolla, como cada año, las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2012, manteniendo los módulos e instrucciones para su aplicación aprobados para 2011 por la Orden EHA/3063/2010, de 25 de noviembre.

Por otra parte, establece los porcentajes aplicables en 2012 para el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes en el régimen simplificado del impuesto para determinadas actividades ganaderas afectadas por crisis sectoriales.

## C.2. *Impuestos Especiales*

### C.2.1. Gestión tributaria

La Ley 2/2011 modifica la Ley reguladora de estos impuestos para disponer que reglamentariamente se establecerán los plazos en que deberán presentarse las solicitudes de devolución de los Impuestos Especiales de Fabricación.

### C.2.2. Impuesto sobre Hidrocarburos

El Real Decreto-ley 20/2011 incrementa de 278 euros a 306 euros la cantidad que hay que tener en cuenta para calcular el tipo de devolución aplicable al gasóleo de uso profesional, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 18.3 de la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.

### C.2.3. Reducción en las exenciones fiscales

Al igual que se ha señalado para el IVA, la Ley Orgánica 6/2011 reduce a 200 cigarrillos al mes las exenciones fiscales en el Impuesto sobre las labores de tabaco para las importaciones de los residentes y trabajadores fronterizos de la zona fronteriza de Gibraltar y el Principado de Andorra.



#### C.2.4. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Orden EHA/3551/2011, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen precios relativos a vehículos de motor y embarcaciones.

#### C.3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

##### C.3.1. Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Con igual finalidad que la indicada para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, la Orden EHA/3551/2011 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y embarcaciones.

#### C.4. *Impuesto sobre actividades de juego*

La Ley 13/2011 crea este impuesto, de acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional vigésima de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, para gravar las actividades de juego de ámbito estatal que se realizan a través de medios electrónicos, telemáticos e interactivos. Todo ello sin perjuicio del mantenimiento de lo establecido en los artículos 36 y siguientes del Decreto 3059/1966, de 1 diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales, y en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, que continuarán en vigor en lo que se refiere al gravamen cedido en su ámbito competencial.

Este nuevo impuesto, en el ámbito estatal, grava las operaciones de juego, así como a las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales, aunque no sean estrictamente juego, al tiempo que se regula la participación de las Comunidades Autónomas en el nuevo impuesto del juego mediante la cesión de la recaudación obtenida por el gravamen correspondiente a los ingresos por el juego de los residentes en cada Comunidad, reservándose el Estado lo recaudado por cuenta de los jugadores no residentes en España y lo relativo a las apuestas mutuas deportivas estatales y las apuestas mutuas hípicas estatales.

Este nuevo impuesto no afecta a las tasas vigentes sobre el juego, siendo compatible con estas, que mantienen el carácter de gravámenes cedidos a las Comunidades Autónomas en su totalidad.

#### D. Tributos Locales

El Real Decreto-ley 20/2011 establece la aplicación transitoria y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que tiene en consideración el año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia total de valores del municipio.

Así, para ponencias anteriores a 2002, el incremento se fija en el 10 por ciento (con un tipo mínimo del 0,5 por ciento en 2012 y del 0,6 por ciento en 2013), dado que en estos casos no se produce, a su vez, un incremento de la base liquidable, al haber transcurrido más de diez ejercicios desde la entrada en vigor de la citada ponencia. Para aquellos municipios cuyas ponencias hayan sido aprobadas entre 2002 y 2004, el incremento se establece en el 6 por ciento (y el tipo mínimo en el 0,5 por ciento) en tanto que en los aprobados entre 2008 y 2011 el incremento asciende al 4 por ciento.

En todo caso, dicho incremento transitorio del tipo del impuesto no surte efectos respecto a los inmuebles residenciales a los que les resulte de aplicación una ponencia de valores total aprobada en el año 2002 o en uno posterior y que pertenezcan a la mitad con menor valor catastral del conjunto de los inmuebles de dichas características del municipio y a los municipios cuyas ponencias hayan sido aprobadas entre 2005 y 2007, toda vez que se elaboraron en un momento de elevados valores de mercado.

#### E. Tasas

La Ley 1/2011 actualiza la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea e incorpora la derivada de aquellas actividades que debe realizar la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, conforme a las modificaciones introducidas en materia de entidades colaboradoras y demostraciones aéreas.

La Ley 2/2011 introduce diversas modificaciones en este ámbito, relativas a las tasas de los organismos reguladores y de la Comisión Nacional de la Competencia, la tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros, la tasa de acreditación catastral, las tasas del sector de las telecomunicaciones y la tasa por examen de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales, la tasa general de operadores de telecomunicaciones, las tasas de la propiedad industrial y las tasas del sector eléctrico.

La Ley 4/2011 incluye dentro del hecho imponible de la tasa judicial, la presentación inicial del procedimiento monitorio y añade una exención que impide el doble pago de la tasa en los casos de oposición del deudor. Asimismo, para equilibrar la posición del acreedor con domicilio en España y el que lo tiene en otro país de la Unión Europea, se incorpora al ámbito de la tasa judicial, la iniciación del proceso monitorio europeo, de modo que

el pago de la tasa por iniciación de un proceso monitorio o por la presentación de un requerimiento europeo de pago excluirá la obligación de exacción de una nueva tasa por el inicio del proceso declarativo que corresponda en caso de oposición del deudor.

La Ley 9/2011 sustituye en materia de tasas consulares a la Ley 7/1987, de 29 de mayo. En la elaboración de la ley, que procura adecuarse a la realidad social y económica de España, se ha considerado la vigente normativa interna reguladora de los distintos ámbitos sustantivos en los que se desarrollan los supuestos gravados con estas tasas, tal es el caso de la normativa sobre navegación, de la legislación notarial, de la normativa reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España o de la regulación de la ciudadanía española en el exterior.

Para la determinación de los distintos elementos constitutivos de estas tasas se ha buscado su asimilación a los que integran las tasas que para supuestos idénticos o equivalentes se aplican en el interior del territorio nacional, introduciendo sobre ellos las modulaciones necesarias, por la naturaleza del servicio, o en función del sujeto pasivo, en supuestos tales como el del personal civil, militar o de cooperación al desarrollo que se encuentre desempeñando sus tareas en el exterior, o de integrantes de la emigración española en el extranjero.

Además, se posibilita la gestión telemática del cobro de las tasas.

La Ley 13/2011 establece una tasa sobre las actividades y servicios prestados a los operadores por la Comisión Nacional del Juego.

La Ley 17/2011 contiene la regulación de las tasas por servicios prestados por la Agencia Española de Seguridad, Alimentación y Nutrición, así como de la tasa por controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal.

La Ley 20/2011 modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) de manera que los ayuntamientos podrán establecer una tasa por la instrucción y tramitación de los expedientes matrimoniales en forma civil y por la celebración de estos.

La Ley 22/2011 determina que las autoridades competentes podrán establecer medidas económicas, financieras y fiscales para fomentar la prevención de la generación de residuos, implantar la recogida separada, mejorar la gestión de los residuos, impulsar y fortalecer los mercados del reciclado, así como para que el sector de los residuos contribuya a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, a cuyo fin podrán establecerse cánones aplicables al vertido y a la incineración de residuos domésticos.

La Ley 29/2011 establece que habrán de adoptarse las medidas necesarias para asegurar la exención de todo tipo de tasas académicas en los

centros oficiales de estudios a las víctimas de actos terroristas, así como a los hijos de quienes falleciesen en tales actos o de aquellos que hayan sufrido daños físicos y/o psíquicos a resultas de la actividad terrorista.

El Real Decreto-ley 20/2011 determina la cuantificación de los parámetros necesarios para calcular el importe de las tasas en materia de telecomunicaciones, en aplicación del apartado 3 del Anexo I de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

### F. Otras novedades tributarias

#### F.1. *Acontecimientos de excepcional interés público*

Con carácter general, la declaración de estos acontecimientos y la fijación de los beneficios fiscales a ellos aplicables se efectúa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Al no haberse tramitado en su calendario ordinario la correspondiente a 2012, pocas son las novedades reseñables en este ámbito. En concreto, la ampliación de la vigencia del programa de apoyo a las «Jornadas Mundiales de la Juventud 2011», en principio, desde 1 de enero de 2010 hasta 31 de agosto de 2011, y que se prolongó hasta el 31 de diciembre de 2011, en virtud de la modificación del apartado dos de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, introducida por la disposición final quincuagésima tercera de la Ley 2/2011, y la ampliación de la duración del programa de apoyo al acontecimiento de la salida desde la ciudad de Alicante de la Vuelta al Mundo a Vela «Alicante 2011», cuyos beneficios fiscales como acontecimiento de excepcional interés público se regulan en la disposición adicional sexagésima cuarta de la citada Ley 26/2009, duración prevista inicialmente desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012, y que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de Ley 31/2011.

#### F.2. *Actividades prioritarias de mecenazgo*

El Real Decreto-ley 20/2011 contiene una relación de las actividades que merecen tal calificación, entre las que se encuentran las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales; la conservación, restauración o rehabilitación de determinados bienes del Patrimonio Histórico Español, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español «patrimonio.es»; los programas de

formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas; los proyectos y actuaciones de las Administraciones Públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet; los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con estas; el fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación, llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, y, por último, con carácter novedoso, se añaden durante los años 2011 y 2012 las donaciones y aportaciones vinculadas a la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, al tiempo que se establece que, para tales actividades, los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 49/2002 se elevarán en cinco puntos porcentuales.

La Ley 34/2011 establece que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía será considerado entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Asimismo, determina que se entenderán como actividades prioritarias de mecenazgo las realizadas por dicho Museo a efectos de la aplicación de los incentivos fiscales al mecenazgo establecidos en la referida Ley 49/2002.

#### G. Gravámenes sobre el Tráfico Exterior de Mercancías

Mediante la Orden EHA/1217/2011 se adaptan a la realidad las obligaciones que la regulación comunitaria establece respecto de las declaraciones de entrada y salida de mercancías del territorio aduanero comunitario, integrando en una norma la dispersa regulación nacional existente en la materia.

## 2. IMPUESTOS DIRECTOS

### 2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

#### 2.1.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2011.

Cuadro 1.2

**IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Coefficientes de actualización		64
	Exención de las prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único		65
	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de actividades económicas		66
	Mínimo personal y familiar		67
	Escalas general y complementaria		68
	Tipos de gravamen del ahorro		69
	Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas		70
Ley 26/2009	Importe de los pagos a cuenta	24/12/2009	71
	Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo		72
	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A. 39ª
	Deducción por inversión en vivienda habitual en 2010		D.A. 45ª
	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público		D.A. 52ª, 53ª, 54ª, 56ª, 58ª, 59ª, 63ª, 64ª y 67ª
	Plazo de publicación de la Orden ministerial de módulos 2010		D.T. 4ª
	Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español		D.F. 13ª
Ley 27/2009	Rentas exentas	31/12/2009	D.A. 13ª y D.T. 3ª
Ley 2/2010	Exención de los premios de loterías, apuestas y sorteos organizados por organismos públicos o entidades que ejerzan actividades de carácter social o asistencial sin ánimo de lucro establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	02/03/2010	6º
Ley 3/2010	Exención de las ayudas excepcionales por daños personales		7
	Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias	11/03/2010	8
Ley 33/2010	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011».	07/08/2010	D.A. 5ª
Ley 39/2010	Tipos de gravamen del ahorro		63
	Imputación de rentas de los socios o partícipes de las instituciones de inversión colectiva	23/12/2010	65
	Compensación fiscal por deducción en adquisición vivienda habitual		D.T. 8ª
	Compensación fiscal por determinados rendimientos del capital mobiliario		D.T. 9ª
Ley 40/2010	Imputación de rentas de los socios o partícipes de las instituciones de inversión colectiva	30/12/2010	D.F. 9ª
Ley 2/2011	Reducciones en los rendimientos de actividades económicas	05/03/2011	43
RD-ley 2/2010	Reducciones fiscales para las actividades agrarias	23/03/2010	D.F. 1ª
RD-ley 6/2010	Deducción por obras de mejora en la vivienda habitual		1
	Exención de las cantidades satisfechas por las empresas para el transporte colectivo de sus trabajadores	13/04/2010	17

(continúa)

*Cuadro I.2 (continuación)***RPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 8/2010	Deducción por nacimiento o adopción en el período impositivo 2010	24/05/2010	6
RD-ley 6/2011	Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias	14/05/2011	13
RD 2004/2009	Pagos a cuenta Plazo especial de renunciaciones y revocaciones al método de estimación objetiva para el año 2010	29/12/2009	1 D.T. única
RD 749/2010	Tributación de los socios o partícipes de las instituciones de inversión colectiva	08/06/2010	4
Orden EHA 3127/2009	Modelos 111 y 117	23/11/2009	
Orden EHA 99/2010	Módulos 2010	30/01/2010	
Orden EHA 3061/2010	Modelo 190	30/11/2010	
Orden EHA 3062/2010	Modelos 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 196, 198 y 199	30/11/2010	
Orden EHA 3302/2010	Modelo 187 y 193	22/12/2010	
Orden EHA 585/2011	Modelo declaración IRPF 2010	18/03/2011	
Orden EHA 1034/2011	Reducción módulos 2010	27/04/2011	

**2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: ejercicio 2010**

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2010, que se presentaron en el año 2011. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común, quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Téngase en cuenta que el apartado II.1 del Anexo Estadístico ofrece, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales a los contenidos en los cuadros incluidos en este apartado.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este apartado como en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la

ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

### 2.1.2.1. Declaraciones presentadas

El número de declaraciones presentadas por el ejercicio 2010 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2011. También se muestran en este cuadro las declaraciones<sup>(1)</sup> presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales.

Cuadro I.3

#### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES<sup>(1)</sup> IRPF 2006-2010

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2006	17.840.783	4,3
2007	18.702.875	4,8
2008	19.388.981	3,7
2009	19.315.353	-0,4
2010 <sup>(2)</sup>	19.257.120	-0,3

<sup>(1)</sup> En 2006 se incluyen también las solicitudes de devolución rápida (Modelo 104).

<sup>(2)</sup> Datos estadísticos a 31-12-2011.

Por el período 2010 se presentaron 19.257.120 declaraciones, cifra inferior en 58.233 a la del ejercicio anterior, lo que se traduce en una tasa de variación negativa, por segundo ejercicio consecutivo, si bien en 2010 fue algo menor que en 2009 (-0,3 y -0,4 por ciento, respectivamente). Este descenso obedece, fundamentalmente, a la continuidad de la senda de caída del empleo iniciada en 2008, si bien en 2010 esa caída fue menos acusada que en el año anterior<sup>(2)</sup>.

Según se observa en el cuadro I.3, y en el gráfico I.1 que se inserta más adelante, en 2007 se produjo una ligera aceleración en el ritmo de crecimen-

<sup>(1)</sup> La cifra correspondiente al ejercicio 2006 incluye, además de las declaraciones anuales del impuesto, las solicitudes de devolución rápida realizadas a través del modelo 104, modelo que quedó suprimido a partir de 2007 por la generalización del borrador de declaración.

<sup>(2)</sup> Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), a partir de 2008 se inicia una senda de descenso del número de ocupados, con unas tasas de variación anuales del -0,5 por ciento en 2008, del -6,8 por ciento en 2009 y del -2,3 por ciento en 2010, mientras que desde 1995 y hasta 2007 el número de ocupados había registrado variaciones positivas con tasas anuales superiores siempre al 2 por ciento.



to del número de declaraciones presentadas (el aumento fue del 4,3 por ciento en 2006 y del 4,8 por ciento en 2007). En 2008, la caída del empleo derivado de la adversa situación económica hizo que, si bien la tasa de variación continuó siendo positiva, se quebrase esa aceleración en el crecimiento, registrándose en dicho año un aumento del 3,7 por ciento, inferior en 1,1 puntos porcentuales al de 2007. En 2009 siguió esa desaceleración e incluso se intensificó, de manera que se pasó de un crecimiento moderado a un leve decrecimiento, bajando la tasa interanual en 4,1 puntos porcentuales, hasta el -0,4 por ciento. En 2010, como se ha indicado, el número de declaraciones presentadas también registró una ligera disminución, si bien fue algo inferior a la de 2009 (en una décima porcentual) por la menor caída del empleo.

#### 2.1.2.1.1. Declaración individual y conjunta

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2006-2010. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

En el ejercicio 2010, en 14.781.076 declaraciones (el 76,8 por ciento de las presentadas) se optó por la tributación individual. El número de declaraciones conjuntas fue de 4.476.044 (el 23,2 por ciento restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2010 fue superior en el 0,4 por ciento al de 2009, después de que en ese último ejercicio la caída del empleo hiciera que el número de contribuyentes que tributó de forma individual descendiera ligeramente (3.994 declaraciones menos)<sup>(3)</sup>, frente a los aumentos registrados en los ejercicios precedentes. La moderada recuperación del número de declaraciones individuales en 2010 se debe a la menor intensidad del descenso del empleo en dicho año, como ya se ha comentado y, presumiblemente, al trasvase de contribuyentes desde la tributación conjunta hacia la individual. De hecho, el número de declaraciones conjuntas disminuyó el 2,6 por ciento en 2010, siendo este el mayor descenso registrado en el periodo analizado, como puede observarse en el cuadro I.4.

En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa asimismo la tendencia de un incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales en detrimento de las conjuntas, en línea con las desiguales tasas de variación a las que se ha hecho referencia. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2006-2010 fue de 3,7 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 1,7 puntos en 2007, 1,1 puntos en 2008, 0,3 puntos en 2009 y 0,6 puntos en 2010.

---

<sup>(3)</sup> La caída del empleo en 2009 fue más intensa en el segmento de trabajadores jóvenes con salarios bajos, quienes suelen declarar de forma individual.

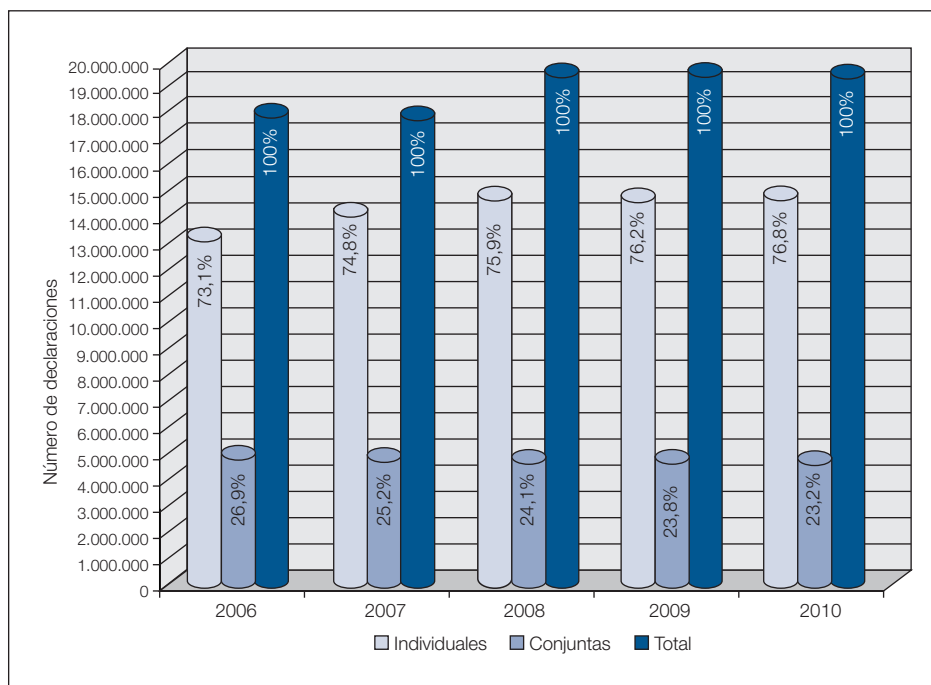
Cuadro I.4

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2006-2010**

Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s/ total	% Tasa de variación	
2006	13.036.296	73,1	6,7	4.804.487	26,9	-1,7	17.840.783
2007	13.989.468	74,8	7,3	4.713.407	25,2	-1,9	18.702.875
2008	14.722.533	75,9	5,2	4.666.448	24,1	-1,0	19.388.981
2009	14.718.539	76,2	0,0	4.596.814	23,8	-1,5	19.315.353
2010	14.781.076	76,8	0,4	4.476.044	23,2	-2,6	19.257.120

Gráfico I.1

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES. IRPF 2006-2010**



2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta

El cuadro I.5 y el gráfico I.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en los ejercicios 2009 y 2010.

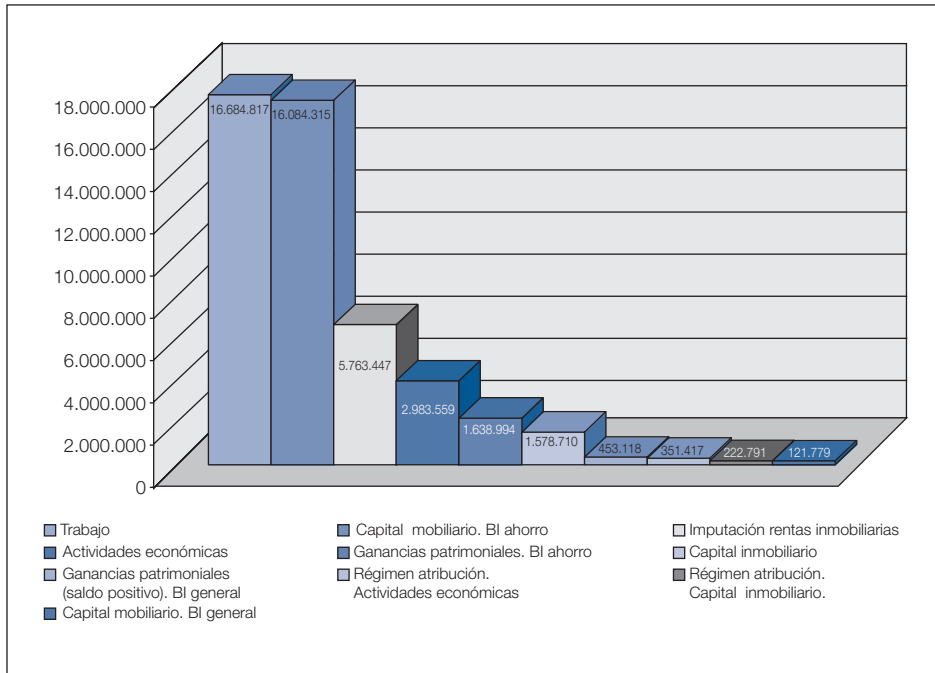
Cuadro 1.5

## NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2009 Y 2010

Fuentes de renta	2009		2010		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	16.750.585	86,7	16.684.817	86,6	-0,4
2. Capital	-	-	-	-	-
- inmobiliario	1.544.765	8,0	1.578.710	8,2	2,2
- mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	141.261	0,7	121.779	0,6	-13,8
- a integrar en base imponible del ahorro	16.958.758	87,8	16.084.315	83,5	-5,2
3. Actividades económicas	3.013.395	15,6	2.983.559	15,5	-1,0
- estimación directa	1.468.812	7,6	1.472.600	7,6	0,3
- estimación objetiva	1.597.862	8,3	1.562.173	8,1	-2,2
- actividades agrarias	1.024.198	5,3	1.013.754	5,3	-1,0
- resto de actividades	605.073	3,1	578.260	3,0	-4,4
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
- capital mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	50.931	0,3	53.656	0,3	5,4
- a integrar en base imponible del ahorro	49.692	0,3	43.907	0,2	-11,6
- capital inmobiliario	196.259	1,0	222.791	1,2	13,5
- actividades económicas	348.264	1,8	351.417	1,8	0,9
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	5.420.410	28,1	5.763.447	29,9	6,3
- AIE y UTE	1.850	0,0	1.985	0,0	7,3
- transparencia fiscal internacional	67	0,0	64	0,0	-4,5
- derechos de imagen	258	0,0	239	0,0	-7,4
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	16	0,0	24	0,0	50,0
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	-	-	-	-	-
- saldo positivo	487.702	2,5	453.118	2,4	-7,1
- saldo negativo	5.885	0,0	6.004	0,0	2,0
- compensaciones de saldos (-) de ejerc.anteriores	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	1.871.538	9,7	1.638.994	8,5	-12,4
- saldo positivo	1.871.538	9,7	1.638.994	8,5	-12,4
- compensaciones de saldos (-) de ejerc.anteriores	78.496	0,4	80.567	0,4	2,6
<b>TOTAL DECLARACIONES</b>	<b>19.315.353</b>	<b>100</b>	<b>19.257.120</b>	<b>100</b>	<b>-0,3</b>

Gráfico 1.2

**NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2010**



En el ejercicio 2010 se consignaron rendimientos del trabajo en 16.684.817 declaraciones<sup>(4)</sup>, lo que supuso una disminución absoluta de 65.768 y relativa del 0,4 por ciento respecto a 2009.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas en 2010 fue del 86,6 por ciento, una décima porcentual inferior al de 2009 (86,7 por ciento), de modo que continuó la tendencia decreciente en el tamaño relativo de este colectivo iniciada en ese último ejercicio (el peso relativo en 2008 fue del 87 por ciento) y que supuso la ruptura de la senda creciente que se había observado en los ejercicios precedentes<sup>(5)</sup>, con excepción de 2007, donde se produjo un descenso como consecuencia, fundamentalmente, del cambio de ubicación

<sup>(4)</sup> Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad, distinta de cero, en la casilla «Rendimiento neto reducido».

<sup>(5)</sup> En 2005, el peso de las declaraciones en las que figuraban rentas del trabajo fue del 89,9 por ciento y en 2006 del 90,2 por ciento.

de las reducciones sobre los rendimientos del trabajo que conllevó la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2010 fue de 1.578.710, lo que supuso un aumento del 2,2 por ciento respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Dicho incremento hizo que el peso relativo de estas declaraciones en 2010 se situase en el 8,2 por ciento, 2 décimas porcentuales más que en 2009.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro fueron 16.084.315, con un decrecimiento absoluto de 874.443 y relativo del 5,2 por ciento en comparación con el ejercicio 2009. Dicha contracción provocó que el peso relativo de estas declaraciones disminuyera del 87,8 por ciento en 2009 al 83,5 por ciento en 2010, pasando a ser la segunda fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 3,1 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo.

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general fueron 121.779, lo que supuso una disminución absoluta de 19.482 y relativa del 13,8 por ciento en comparación con 2009. Como consecuencia, su peso relativo disminuyó una décima porcentual, al pasar del 0,7 por ciento en 2009 al 0,6 por ciento en 2010.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales fueron 2.983.559, cifra inferior en el 1 por ciento a la de 2009, por la caída del número de empresarios y profesionales derivada de la crisis económica, de forma similar a lo que ocurrió con el empleo asalariado, si bien dicho retroceso fue inferior al registrado en el ejercicio precedente (en 2009, el número de declaraciones con esta fuente de renta disminuyó el 2,8 por ciento)<sup>(6)</sup>. La participación relativa de estas declaraciones en 2010 fue del 15,5 por ciento, lo que supuso una décima porcentual menos que en el ejercicio anterior. No obstante, cabe señalar que en los ejercicios anteriores a 2009, en los que se habían registrado aumentos del número de declaraciones con esta clase de rentas, ya se

---

<sup>(6)</sup> Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNT) publicados por el INE, el número de ocupados no asalariados retrocedió el 2,9 por ciento en 2010 y el 6,7 por ciento en 2009. Esta disminución también se pone de manifiesto en las cifras de la Encuesta de Población Activa que elabora ese mismo Organismo, según las cuales el número de trabajadores no asalariados descendió el 3 por ciento en 2010 y el 10,3 por ciento en 2009.

había venido observando una gradual pérdida del peso relativo de este colectivo de contribuyentes.

El número de declaraciones en las que se utilizó el método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas fue de 1.472.600, produciéndose un aumento absoluto de 3.788 y relativo del 0,3 por ciento respecto al año anterior. El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.562.173, lo que supuso 35.689 menos y un descenso del 2,2 por ciento en comparación con las presentadas en el ejercicio 2009.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años anteriores, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2010 fue de 1.013.754 (10.444 menos y una tasa del -1 por ciento respecto a 2009), lo que representó el 5,3 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 34 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2010. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 578.260 declaraciones, cifra que supuso un retroceso absoluto de 26.813 y relativo del 4,4 por ciento respecto a 2009.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de dicho año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2010, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 80.261 declaraciones.

De las declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2010, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 5.763.447 declaraciones, lo que supuso una participación relativa del 29,9 por ciento en el total de declaraciones presentadas, 1,1 puntos porcentuales más que el año precedente, y un incremento del 6,3 por ciento, respecto al ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que figuraba un saldo positivo de ganancias o pérdidas patrimoniales imputables a 2010 integrable en la base imponible

general totalizaron 453.118 y el número de aquellas que contenía un saldo negativo de esta variable fue de 6.004, con unas tasas de variación del -7,1 y 2 por ciento, por ese orden, respecto al ejercicio anterior. No es posible obtener un número global de declaraciones con ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general puesto que una declaración pudo contener saldos (positivos o negativos) de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010 y, al mismo tiempo, compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores o incluso algunas pudieron contener sólo estas últimas.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro fueron 1.638.994, cifra que supuso una participación relativa del 8,5 por ciento en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2010, 1,2 puntos porcentuales menos que en el año precedente. En comparación con el periodo impositivo anterior, se produjo una disminución absoluta de 232.544 y relativa del 12,4 por ciento en el número de declaraciones con estas rentas, debido a los peores resultados obtenidos en las transacciones patrimoniales realizadas, como consecuencia de la continuidad de la bajada de los precios en el mercado inmobiliario y de la lenta recuperación de la Bolsa, después de las fuertes caídas registradas en 2008 y 2009.

El resto de las fuentes de renta afectó a colectivos de tamaños reducidos, en todo caso inferiores al 2 por ciento del total de declaraciones.

### 2.1.2.2. *Base imponible*

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2010 fue de 362.050,7 millones de euros (el 92,8 por ciento del total) y el de la base imponible del ahorro, de 27.891,1 millones de euros (el restante 7,2 por ciento), registrándose unas disminuciones del 1 y 25,4 por ciento, en ese orden, respecto a las cifras correspondientes al periodo impositivo 2009. El notable descenso de la base imponible del ahorro se debió a la fuerte caída de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales, por la disminución del precio en el mercado inmobiliario y el moderado avance de la Bolsa, mientras que el retroceso de la parte general de la base imponible se explicaba, sobre todo, por la contracción de los rendimientos del trabajo.

La suma de las partes general y del ahorro dio como resultado la base imponible total del periodo impositivo 2010, cuyo importe fue de 389.941,8 millones de euros, cifra inferior en el 3,2 por ciento a la de 2009. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2010 resultó ser de 20.249

euros, con una disminución del 3 por ciento respecto a la del ejercicio anterior.

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2006 y 2010 de la base imponible total<sup>(7)</sup>.

Cuadro I.6

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2006-2010**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2006	336.601,2	17,0
2007(*)	396.579,8	-
2008	412.618,3	4,0
2009	403.015,8	-2,3
2010	389.941,8	-3,2

(\*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la base imponible de dicho ejercicio no es comparable con la del ejercicio anterior.

El crecimiento de la base imponible en 2008 fue menos intenso que el registrado en 2006, debido, en parte, a la caída de las rentas procedentes de ganancias patrimoniales y de actividades económicas, sin las cuales la tasa de variación de la base imponible en 2008 habría sido del 8,3 por ciento<sup>(8)</sup>. En las moderadas contracciones registradas en la base imponible en 2009 y 2010 también incidieron las disminuciones del importe procedente de esas dos fuentes de renta, si bien el factor explicativo más relevante de la evolución de la base imponible en ambos ejercicios fue el descenso de los rendimientos del trabajo.

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2010 por tramos de esa variable.

Según se observa en el cuadro I.7, el 81,5 por ciento de los contribuyentes del impuesto en 2010 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 51,8 por ciento del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

<sup>(7)</sup> Suma de sus partes general y especial (en 2006) o del ahorro (entre 2007 y 2010).

<sup>(8)</sup> Las cifras correspondientes a los ejercicios 2007 y posteriores no son comparables con las del ejercicio 2006 debido a la diferente conformación de la base imponible a partir de 2007, cuando entró en vigor la reforma del impuesto.



Cuadro I.7

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.797.071	19,7	19,7	9.675,9	2,5	2,5	2.548
6.000-12.000	3.720.794	19,3	39,0	33.645,2	8,6	11,1	9.042
12.000-18.000	3.700.695	19,2	58,3	54.896,1	14,1	25,2	14.834
18.000-24.000	2.657.039	13,8	72,1	55.191,0	14,2	39,3	20.772
24.000-30.000	1.811.768	9,4	81,5	48.596,2	12,5	51,8	26.823
30.000-36.000	1.253.633	6,5	88,0	41.081,6	10,5	62,3	32.770
36.000-42.000	718.597	3,7	91,7	27.812,5	7,1	69,5	38.704
42.000-51.000	576.484	3,0	94,7	26.530,7	6,8	76,3	46.022
51.000-60.000	325.719	1,7	96,4	17.948,9	4,6	80,9	55.106
60.000-72.000	252.736	1,3	97,7	16.531,0	4,2	85,1	65.408
72.000-90.000	194.008	1,0	98,7	15.479,8	4,0	89,1	79.789
90.000-120.000	126.650	0,7	99,4	12.956,2	3,3	92,4	102.299
120.000-240.000	94.816	0,5	99,9	14.935,0	3,8	96,2	157.515
240.000-600.000	21.905	0,1	100,0	7.508,7	1,9	98,2	342.783
Más de 600.000	5.205	0,0	100,0	7.153,0	1,8	100,0	1.374.265
<b>TOTAL</b>	<b>19.257.120</b>	<b>100</b>		<b>389.941,8</b>	<b>100</b>		<b>20.249</b>

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 14,9 por ciento del total y aportaron el 29,1 por ciento de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 11,5 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,6 por ciento del total, aportaron el 7,6 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 2,7 por diez mil del total de declarantes, aportaron el 1,8 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2010.

La composición de la base imponible del ejercicio 2010, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2009 se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.8

**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2009 Y 2010**

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación
1. Trabajo	324.276,1	321.436,3	-0,9	19.359	19.265	-0,5
2. Capital	33.421,1	26.391,9	-21,0	-	-	-
- inmobiliario	7.984,9	7.848,3	-1,7	5.169	4.971	-3,8
- mobiliario	25.436,2	18.543,6	-27,1	-	-	-
- a integrar en base imponible general	363,1	317,1	-12,7	2.571	2.604	1,3
- a integrar en base imponible del ahorro	25.073,1	18.226,5	-27,3	1.478	1.133	-23,4
3. Actividades económicas	24.936,2	24.278,6	-2,6	8.275	8.137	-1,7
- estimación directa	16.209,6	15.612,4	-3,7	11.036	10.602	-3,9
- estimación objetiva	8.726,6	8.666,2	-0,7	5.461	5.548	1,6
- actividades agrarias	2.172,7	2.435,2	12,1	2.121	2.402	13,2
- resto de actividades	6.553,9	6.231,1	-4,9	10.832	10.776	-0,5
4. Régimen de atribución de rentas	4.595,7	4.483,9	-2,4	-	-	-
- capital mobiliario	147,2	135,9	-7,7	-	-	-
- a integrar en base imponible general	105,2	105,7	0,4	2.066	1.970	-4,7
- a integrar en base imponible del ahorro	42,0	30,2	-28,2	846	688	-18,7
- capital inmobiliario	1.118,1	1.147,4	2,6	5.697	5.150	-9,6
- actividades económicas	3.330,3	3.200,6	-3,9	9.563	9.108	-4,8
5. Rentas imputadas	2.534,9	2.803,2	10,6	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	2.521,3	2.781,9	10,3	465	483	3,8
- AIE y UTE	10,2	15,0	46,3	5.540	7.554	36,4
- transparencia fiscal internacional	1,0	3,0	189,2	15.499	46.917	202,7
- derechos de imagen	1,9	1,2	-37,6	7.414	4.996	-32,6
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	0,4	2,2	454,9	24.223	89.609	269,9
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	12.929,3	10.246,2	-20,8	-	-	-
- a integrar en base imponible general	972,3	913,4	-6,1	-	-	-
- saldo positivo	1.028,3	963,1	-6,3	2.108	2.125	0,8
- saldo negativo	15,2	15,7	2,8	2.590	2.610	0,8
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	40,7	34,0	-16,5	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	11.957,0	9.332,8	-21,9	6.389	5.694	-10,9
- saldo positivo	12.280,3	9.797,0	-20,2	6.562	5.977	-8,9
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	323,3	464,2	43,6	4.119	5.762	39,9
7. Saldo (-) de rendim. capital mobil. a integrar en BI ahorro	322,5	301,6	-6,5	-	-	-
8. BASE IMPONIBLE [(8)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)]	403.015,8	389.941,8	-3,2	20.865	20.249	-3,0
GENERAL	365.621,2	362.050,7	-1,0	19.525	19.398	-0,7
DEL AHORRO	37.394,6	27.891,1	-25,4	2.257	1.778	-21,2

Antes de analizar las cifras recogidas en el cuadro I.8, conviene señalar que, para la mayor parte de los contribuyentes, el importe global de las rentas obtenidas en el ejercicio fue equivalente a la cuantía total de la base imponible, suma de sus partes general y del ahorro. Sólo se produjeron diferencias entre ambas magnitudes en aquellos contribuyentes con saldos negativos en los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (ya fuesen los obtenidos en el propio ejercicio o los procedentes de ejercicios anteriores que se compensasen), ya que dichos saldos negativos se excluyeron del cómputo de las rentas para la determinación de la mencionada magnitud. En 2010, el importe agregado de estos saldos negativos fue de 301,6 millones de euros. Esta cifra se ha incluido en el cuadro I.8 con el propósito de mostrar la composición de la base imponible de forma exhaustiva.

En 2010, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también, más adelante, en el cuadro I.11 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 321.436,3 millones de euros, esto es, el 82,4 por ciento de la base imponible, siendo la cuantía media por declaración de 19.265 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2009, resultan unas disminuciones del 0,9 y 0,5 por ciento, respectivamente.

La reducción general por rendimientos del trabajo se consignó en 17.405.218 declaraciones (el 90,4 por ciento del total) por un importe de 51.038,5 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 0,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (50.910,1 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 2.932 euros, cifra ligeramente superior, en el 0,5 por ciento, a la de 2009. En el cuadro I.9 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado de esta reducción.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 82,4 por ciento del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 30.000 euros, los cuales presentaron el 80,5 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

La reducción por prolongación de la actividad laboral supuso 152 millones de euros, correspondientes a 55.976 declaraciones (en 2009, 143,7 millones de euros y 52.921 declaraciones). La reducción por movilidad geo-

gráfica se consignó en 33.011 declaraciones por un importe global de 90,2 millones de euros (29.915 declaraciones y 81,7 millones de euros, en 2009). Por último, la reducción adicional por trabajadores activos discapacitados supuso 1.069,6 millones de euros y fue reflejada en 279.141 declaraciones (1.045,4 millones de euros y 271.638 declaraciones, en 2009).

Cuadro I.9

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:  
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN  
SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.052.601	17,5	17,5	11.418,4	22,4	22,4	3.741
6.000-12.000	3.279.382	18,8	36,4	10.394,5	20,4	42,7	3.170
12.000-18.000	3.417.067	19,6	56,0	9.019,4	17,7	60,4	2.640
18.000-24.000	2.515.902	14,5	70,5	6.633,7	13,0	73,4	2.637
24.000-30.000	1.738.446	10,0	80,5	4.591,6	9,0	82,4	2.641
30.000-36.000	1.210.008	7,0	87,4	3.198,3	6,3	88,7	2.643
36.000-42.000	690.181	4,0	91,4	1.823,3	3,6	92,2	2.642
42.000-51.000	549.592	3,2	94,5	1.451,3	2,8	95,1	2.641
51.000-60.000	308.520	1,8	96,3	814,3	1,6	96,7	2.639
60.000-72.000	238.309	1,4	97,7	628,6	1,2	97,9	2.638
72.000-90.000	181.641	1,0	98,7	478,9	0,9	98,9	2.637
90.000-120.000	116.546	0,7	99,4	306,6	0,6	99,5	2.631
120.000-240.000	84.476	0,5	99,9	221,3	0,4	99,9	2.620
240.000-600.000	18.291	0,1	100,0	47,3	0,1	100,0	2.586
Más de 600.000	4.256	0,0	100,0	10,9	0,0	100,0	2.565
<b>TOTAL</b>	<b>17.405.218</b>	<b>100</b>		<b>51.038,5</b>	<b>100</b>		<b>2.932</b>

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2010 ascendieron a 7.848,3 millones de euros<sup>(9)</sup>, lo que supuso una contracción del 1,7 por ciento en comparación con 2009. Esta disminución se debió exclusivamente al aumento en un 12,3 por ciento de la reducción aplicable a los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas, ya que el rendimiento neto de esta fuente de renta antes de aplicar dicha reducción registró un crecimiento del 1,5 por ciento (tasa del -0,3 por ciento en 2009). En dicho crecimiento incide el hecho de que los gastos deducibles aumentaran a una tasa inferior a la de los ingresos íntegros (0,4 y 1,2 por ciento, respectivamente).

<sup>(9)</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

El rendimiento medio del capital inmobiliario por declaración en 2010 disminuyó el 3,8 por ciento, situándose en 4.971 euros. Este retroceso se explica, fundamentalmente, por el ajuste a la baja del precio medio del alquiler de los locales comerciales, asociado a la menor demanda, y por la moderación en la subida del precio del alquiler de la vivienda en el año 2010<sup>(10)</sup>.

El importe consignado en 2010 por la reducción aplicable a los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas fue de 2.713,8 millones de euros, cifra superior, como se ha indicado anteriormente, en el 12,3 por ciento a la cantidad correspondiente a 2009. El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.098.604, el 8,4 por ciento más que en 2009. La reducción media se situó en 2.470 euros, produciéndose un incremento del 3,5 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el ejercicio 2010, las rentas procedentes del capital mobiliario ascendieron a 18.543,6 millones de euros<sup>(11)</sup>. La mayor parte de dicha cantidad, 18.226,5 millones de euros (el 98,3 por ciento), se integró en la base imponible del ahorro<sup>(12)</sup> y el resto, 317,1 millones de euros, en la base imponible general. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2009, se obtienen unas disminuciones del 27,1 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario, del 12,7 por ciento para los que se integraron en la parte general de la base imponible y del 27,3 por ciento para aquellos que se incorporaron en la base imponible del ahorro.

La contracción de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2010 se debió, fundamentalmente, al menor aumento del importe de los depósitos bancarios por la fuerte caída de la tasa de ahorro de los hogares<sup>(13)</sup> y al descenso de los dividendos pagados como consecuencia de la contracción de los beneficios de las empresas por las mayores dotaciones para provisiones y de su política de refuerzo de la solvencia y la tesorería ante la restricción del crédito por parte de las entidades financieras.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro de 2010, destacaron los intereses de cuentas, depósitos y demás activos financieros, que apor-

---

<sup>(10)</sup> Según el INE, en 2010, el índice del precio medio del alquiler de la vivienda creció el 1,1 por ciento, frente al 3,1 por ciento en 2009.

<sup>(11)</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

<sup>(12)</sup> Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

<sup>(13)</sup> Según los datos de la CNT, el ahorro bruto de los hogares cayó el 28,6 por ciento en 2010, frente al crecimiento del 29,9 por ciento registrado en 2009.

taron 11.424,4 millones de euros (el 61,9 por ciento del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, 18.461,1 millones de euros) y registraron una disminución del 25,7 por ciento respecto a 2009, y los dividendos, que supusieron 5.017,4 millones de euros (el 27,2 por ciento del total de ingresos íntegros), cifra inferior en el 34,7 por ciento a la de 2009. También destacaron los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.688,3 millones de euros (el 9,1 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), con un ligero avance del 0,9 por ciento en comparación con el ejercicio 2009. El resto de rendimientos (entre otros, los derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro, de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros y los intereses de activos financieros con derecho a bonificación, que aportaron 34,2, 88 y 66,9 millones de euros, respectivamente) absorbió el 1,8 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2010.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2010 ascendieron a 24.278,6 millones de euros, con una media de 8.137 euros por declaración, cifras que supusieron unas disminuciones del 2,6 y 1,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2009. Cabe señalar que estas tasas, a pesar de que fueron negativas, supusieron una recuperación en comparación con el ejercicio anterior, en el que los descensos registrados fueron del 12,7 y 10,1 por ciento respectivamente. Esta recuperación se debió a la menor caída en 2010 del número de empresarios y profesionales, como se indicó al analizar la evolución del número de declaraciones con este tipo de rentas, a la ralentización en el ritmo de deterioro de la renta empresarial media y al aumento de las rentas obtenidas por el ejercicio de actividades agrarias, por las razones que se comentan más adelante.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2010 disminuyeron el 3,7 por ciento respecto a 2009, situándose en 15.612,4 millones de euros, lo que representó el 64,3 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. La cuantía media por declaración fue de 10.602 euros, lo que supuso un descenso del 3,9 por ciento respecto a la media registrada en 2009.

Los empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva declararon unos rendimientos netos de 6.231,1 millones de euros, con unos rendimientos medios por contribuyente de 10.776 euros, lo que supuso

unas disminuciones del 4,9 y 0,5 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2009.

Las rentas declaradas en 2010 por agricultores, ganaderos y silvicultores por el método de estimación objetiva se situaron en 2.435,2 millones de euros, produciéndose un incremento del 12,1 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Dicho aumento se debió, fundamentalmente, a la desaparición en 2010 de determinados incentivos fiscales que se aplicaron a estas rentas en 2009 (reducciones del rendimiento neto previo en el 35 por ciento del precio de adquisición del gasóleo agrícola y en el 15 por ciento del precio de adquisición de los fertilizantes o plásticos necesarios para el desarrollo de las actividades y reducción, con carácter general, del 2 por ciento del rendimiento neto de módulos).

La renta media obtenida por el ejercicio de actividades agrarias en 2010 se situó en 2.402 euros, registrando un incremento del 13,2 por ciento respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurrió en ejercicios anteriores, dicha media fue bastante inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2010, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue menor que la cuarta parte de la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y en el colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

Los rendimientos declarados por el periodo impositivo 2010 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.483,9 millones de euros, experimentando un descenso del 2,4 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas absorbieron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 3.200,6 millones de euros y una cuantía media de 9.108 euros por declaración, cifras que supusieron unas disminuciones del 3,9 y 4,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2009.

En el conjunto de las rentas imputadas, cuyo importe total en 2010 creció el 10,6 por ciento hasta situarse en 2.803,2 millones de euros, sobresalieron las derivadas de la propiedad inmobiliaria (véase el cuadro I.8). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron en 2010 una cifra de 2.781,9 millones de euros, lo que implicó un incremento del 10,3 por ciento respecto al ejercicio 2009. La cuantía media registró un aumento del 3,8 por ciento respecto a 2009, situándose en 483 euros.

Las cifras correspondientes a las ganancias patrimoniales de 2010 ponen de manifiesto, sobre todo, la lenta recuperación de los mercados

bursátiles y el descenso del precio de la vivienda<sup>(14)</sup>, lo que provocó importantes pérdidas de valor en los activos financieros y los inmuebles y, como consecuencia, la obtención de ganancias patrimoniales menores que las obtenidas en 2009 o incluso de pérdidas, como resultado de las ventas realizadas, si bien este comportamiento negativo fue menos intenso que en 2009.

En el cuadro I.8 puede apreciarse que, en el ejercicio 2010, tanto las ganancias patrimoniales integradas en la base imponible general como las que formaron parte de la base imponible del ahorro, procedentes de transacciones de elementos patrimoniales, presentaron tasas de variación negativas respecto a los valores del período impositivo 2009.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 913,4 millones de euros, lo que supuso una disminución del 6,1 por ciento en comparación con el ejercicio 2009.

El importe del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales que se integró en la base imponible del ahorro del ejercicio 2010 fue de 9.332,8 millones de euros, con un descenso del 21,9 por ciento respecto al ejercicio precedente.

En definitiva, el importe total del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas en el ejercicio 2010, independientemente de su procedencia y una vez tenidas en cuenta las compensaciones de saldos negativos procedentes de ejercicios anteriores, ascendió a 10.246,2 millones de euros, registrándose una caída del 20,8 por ciento en comparación con el importe declarado en 2009, si bien esta contracción fue inferior a la registrada en dicho año (del 24,4 por ciento).

El retroceso del importe de las ganancias patrimoniales en 2010 provocó una pérdida de 6 décimas porcentuales en el peso relativo de estas rentas en la base imponible del ejercicio, situándose en el 2,6 por ciento (véase el cuadro I.11) y ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en 2010, por detrás del trabajo, el capital y las actividades económicas.

En el cuadro I.10 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales durante los ejercicios comprendidos entre 2006 y

---

<sup>(14)</sup> Como ejemplo, en 2010, teniendo en cuenta los valores medios mensuales, el Índice General de la Bolsa de Madrid se mantuvo al nivel del año anterior y el IBEX-35 registró un ligero avance del 1,1 por ciento (en 2009 las tasas de variación fueron del -16,6 y -14,4 por ciento, respectivamente). Por su parte, según los datos publicados por el Ministerio de Fomento, el precio medio de la vivienda libre retrocedió el 3,9 por ciento en 2010 (tasa del -7,4 por ciento en 2009).



2010, ambos inclusive. El comportamiento de las ganancias y pérdidas patrimoniales fue bien distinto en los siguientes dos periodos:

- El año 2006, en el que el comportamiento favorable de los mercados de valores y de las cotizaciones bursátiles, más el efecto de la caída generalizada de los tipos de interés sobre los valores liquidativos de los fondos de inversión, hicieron que las ganancias patrimoniales registraran un fuerte incremento, que se vio reforzado por el dinamismo del mercado de la vivienda y por la anticipación en dicho año de la venta de fondos de inversión con elevadas plusvalías acumuladas, para soslayar el gravamen adicional de las ganancias patrimoniales obtenidas, como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma del impuesto a partir de 2007.
- El cuatrienio 2007-2010, durante el cual se registraron fuertes retrocesos de estas rentas, destacando el de 2008 (tasa del -44,5 por ciento), como consecuencia del estancamiento del mercado inmobiliario y del desfavorable comportamiento de los mercados bursátiles, si bien estos factores fueron actuando cada vez con menor intensidad, a pesar de lo cual el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en 2010 se situó en menos de la cuarta parte de su valor en 2006.

*Cuadro I.10*

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS  
PATRIMONIALES. IRPF 2006-2010**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2006	41.980,8	71,3
2007	30.777,3	-26,7
2008	17.091,8	-44,5
2009	12.929,3	-24,4
2010	10.246,2	-20,8

En el cuadro I.11 figuran las estructuras porcentuales de la base imponible del IRPF en los ejercicios 2009 y 2010. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

En el ejercicio 2010, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 82,4 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon los rendimientos del capital, cuyo peso relativo se situó en el 6,9 por ciento (4,9 por ciento el capital mobiliario y 2 por ciento el inmobiliario). Las rentas de actividades económicas pasaron a ocupar el tercer lugar, con una

participación del 6,2 por ciento, en tanto que las ganancias patrimoniales se situaron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 2,6 por ciento. Del resto de rentas, solo cabe resaltar los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución y las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria, que representaron el 0,8 y 0,7 por ciento, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada por el ejercicio 2010, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro I.11, tuvieron escasa importancia relativa, representando, en cualquier caso, siempre menos del 0,3 por ciento.

Cuadro I.11

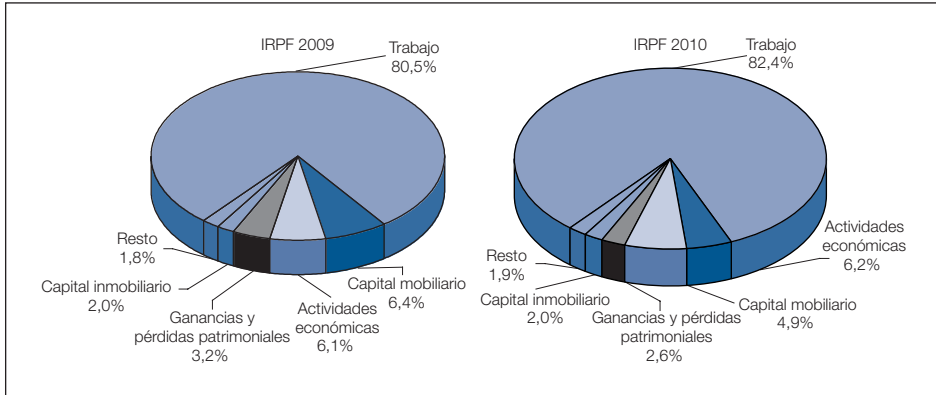
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2009 Y 2010**

Fuentes de renta	2009 (%)	2010 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	80,5	82,4	1,9
Capital	8,4	6,9	-1,5
- inmobiliario	2,0	2,0	0,0
- mobiliario	6,4	4,9	-1,5
- a integrar en base imponible general	0,1	0,1	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	6,3	4,8	-1,5
Actividades económicas	6,1	6,2	0,1
- estimación directa	4,0	4,0	0,0
- estimación objetiva	2,1	2,2	0,1
- actividades agrarias	0,5	0,6	0,1
- resto de actividades	1,6	1,6	0,0
Régimen de atribución de rentas	1,1	1,1	0,0
- capital mobiliario	0,0	0,0	0,0
- a integrar en base imponible general	0,0	0,0	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	0,0	0,0	0,0
- capital inmobiliario	0,3	0,3	0,0
- actividades económicas	0,8	0,8	0,0
Rentas imputadas	0,6	0,7	0,1
- propiedad inmobiliaria	0,6	0,7	0,1
- restantes (*)	0,0	0,0	0,0
Ganancias y pérdidas patrimoniales	3,2	2,6	-0,6
- a integrar en base imponible general	0,2	0,2	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	3,0	2,4	-0,6
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	
GENERAL	90,7	92,8	2,1
DEL AHORRO	9,3	7,2	-2,1

(\*) Rentas imputadas por los regímenes de Agrupaciones de Interés Económico y de Uniones Temporales de Empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Gráfico 1.3

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2009 Y 2010



De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2009 y 2010 destacan los retrocesos de los rendimientos del capital y del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (de 1,5 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente), como consecuencia de la crisis económica y las razones expuestas anteriormente. La contrapartida de esos retrocesos se localizó, principalmente, en el avance de 1,9 puntos porcentuales registrado en la participación relativa de los rendimientos del trabajo. Cabe señalar que el gradual incremento del peso relativo de las rentas del trabajo en la base imponible del IRPF ha sido la tendencia desde 2007, lo que históricamente se ha observado en fases entre reformas consecutivas del tributo.

En el cuadro I.12 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico I.4.

La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2010 fue, como ya se ha reiterado, del 82,4 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro I.12 y en el gráfico I.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 12.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 36.000 euros. En el tramo de base imponible de 30.000 a 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 89,4 por ciento. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradualmente hasta representar sólo el 41,9 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Cuadro I.12

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2010**

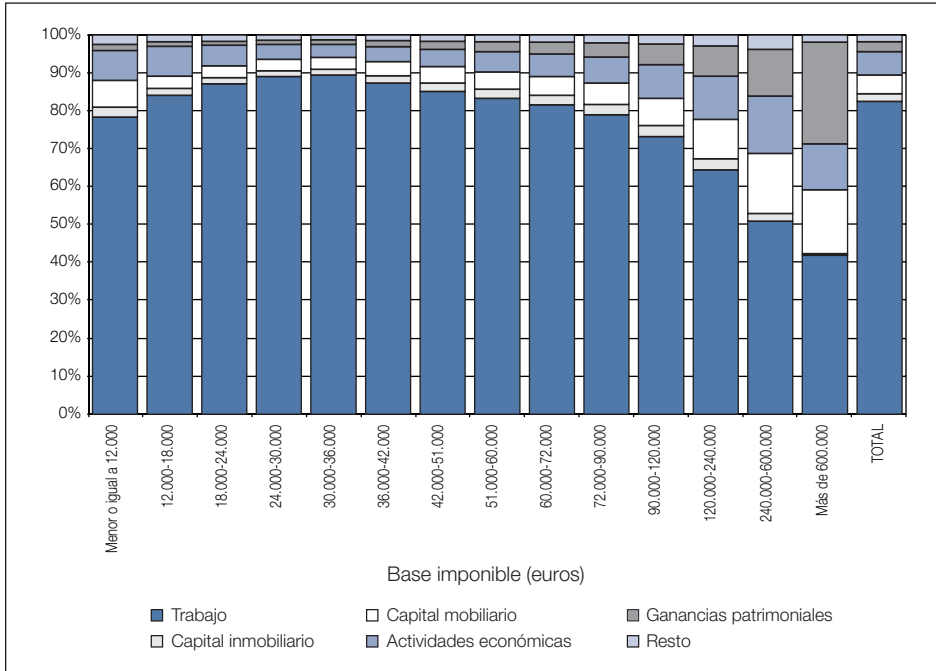
Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 6.000	82,7	3,1	0,11	12,2	12,3	-6,6	3,1	0,9	-2,5
6.000-12.000	77,0	2,6	0,08	5,4	5,5	4,7	1,8	4,4	11,0
12.000-18.000	84,1	1,8	0,05	3,2	3,3	3,0	0,9	3,9	7,8
18.000-24.000	87,1	1,6	0,05	3,1	3,1	2,6	0,6	2,2	5,4
24.000-30.000	89,0	1,6	0,05	2,9	3,0	2,4	0,4	1,2	4,0
30.000-36.000	89,4	1,5	0,06	3,1	3,1	2,4	0,3	0,7	3,5
36.000-42.000	87,2	1,9	0,07	3,7	3,8	3,0	0,3	0,6	4,0
42.000-51.000	85,0	2,3	0,09	4,2	4,3	3,9	0,3	0,4	4,6
51.000-60.000	83,2	2,5	0,10	4,5	4,6	4,8	0,3	0,3	5,3
60.000-72.000	81,5	2,5	0,10	4,8	4,9	5,5	0,2	0,2	5,9
72.000-90.000	79,0	2,7	0,12	5,4	5,6	6,6	0,2	0,2	6,9
90.000-120.000	73,1	3,0	0,16	6,9	7,1	8,7	0,1	0,1	8,9
120.000-240.000	64,3	3,0	0,21	10,1	10,4	11,2	0,1	0,1	11,4
240.000-600.000	50,9	1,9	0,21	15,6	15,8	15,1	0,0	0,0	15,2
Más de 600.000	41,9	0,4	0,19	16,7	16,9	12,1	0,0	-0,0	12,1
<b>TOTAL</b>	<b>82,4</b>	<b>2,0</b>	<b>0,08</b>	<b>4,8</b>	<b>4,9</b>	<b>4,0</b>	<b>0,6</b>	<b>1,6</b>	<b>6,2</b>

(continúa)

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 6.000	-0,6	2,9	0,91	1,3	2,2	100
6.000-12.000	1,4	1,2	0,51	0,9	1,4	100
12.000-18.000	1,1	0,7	0,44	0,7	1,2	100
18.000-24.000	1,0	0,6	0,28	0,8	1,1	100
24.000-30.000	0,8	0,6	0,19	0,9	1,1	100
30.000-36.000	0,7	0,6	0,13	1,0	1,2	100
36.000-42.000	0,9	0,7	0,11	1,4	1,5	100
42.000-51.000	1,1	0,6	0,08	2,0	2,1	100
51.000-60.000	1,2	0,6	0,06	2,5	2,6	100
60.000-72.000	1,3	0,6	0,06	3,1	3,1	100
72.000-90.000	1,5	0,6	0,04	3,7	3,8	100
90.000-120.000	1,8	0,6	0,05	5,4	5,4	100
120.000-240.000	2,3	0,6	0,07	7,9	8,0	100
240.000-600.000	3,4	0,4	0,09	12,2	12,3	100
Más de 600.000	1,7	0,3	0,16	26,6	26,8	100
<b>TOTAL</b>	<b>1,1</b>	<b>0,7</b>	<b>0,23</b>	<b>2,4</b>	<b>2,6</b>	<b>100</b>

Gráfico I.4

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2010



Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 2 por ciento de la base imponible del período impositivo 2010, con un máximo del 3,1 por ciento en el intervalo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros y un mínimo del 0,4 por ciento en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros. Las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 240.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2 y el 3,1 por ciento.

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 4,9 por ciento de la base imponible del período. La mayor parte de esta proporción, el 4,8 por ciento, correspondió a aquellos rendimientos del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro, y el 0,1 por ciento restante a los que formaron parte de la base imponible general.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.12 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del

capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue sensiblemente mayor en ambos extremos de la distribución, suavizándose en los tramos centrales. Así, en las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, la participación fue del 12,2 por ciento, y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación mínima del 2,9 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 30.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 16,7 por ciento en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los intereses de cuentas bancarias en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, de los 12,2 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible total, 10,7 puntos correspondieron a estos intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron estos rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles (en el tramo de 240.000 a 600.000 euros, el peso relativo de los dividendos fue del 10,5 por ciento y en el de más de 600.000 euros, del 13,1 por ciento).

En la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo el peso relativo fue incrementándose con el nivel de base imponible para los tramos en los cuales dicha magnitud estaba comprendida entre 12.000 y 600.000 euros, con un mínimo del 0,05 por ciento en las bases imponibles superiores a 12.000 euros e inferiores o iguales a 30.000 euros y un máximo del 0,21 por ciento para las comprendidas entre 120.000 y 600.000 euros. En las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación retrocedió ligeramente, situándose en el 0,19 por ciento.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2010 fue del 6,2 por ciento, ocupando el segundo lugar, detrás de los rendimientos del trabajo, y con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 4 por ciento de la base imponible total, frente al 2,2 por ciento de la estimación objetiva (el 0,6 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores y el 1,6 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas que se muestra en el cuadro I.12, al igual que ocurriera en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se

aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 6.000 euros<sup>(15)</sup>. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta las situadas entre 30.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 3,5 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de entonces hasta el intervalo de 240.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 15,2 por ciento. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 12,1 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos a la estimación directa.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2010 del 2,6 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general supuso tan solo el 0,2 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 2,4 por ciento de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esta variable inferiores a 90.000 euros, pasando de un máximo del 0,91 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros a un mínimo del 0,04 por ciento en las declaraciones en las que dicha magnitud estaba comprendida entre 72.000 y 90.000 euros. A partir de ese último nivel, el peso relativo de estas rentas va adquiriendo mayor relevancia a medida que aumenta la base imponible, hasta alcanzar el 0,16 por ciento para las superiores a 600.000 euros.

En el caso de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro ocurrió lo contrario, es decir, su peso relativo se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible (con excepción de las bases imponibles menores de 18.000 euros, en las que se produjeron descensos), siendo los incrementos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2010 se situó en el 26,6 por ciento, ocupando el segundo lugar en impor-

---

<sup>(15)</sup> La proporción negativa que resultó en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, se debió a que el importe agregado de los rendimientos en ese tramo era negativo.

tancia cuantitativa para este intervalo, por detrás de las rentas del trabajo (el peso de las rentas del trabajo en dicho intervalo fue del 41,9 por ciento).

### 2.1.2.3. Base liquidable

En el cuadro I.13 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2009 y 2010, partiendo de la base imponible. Cabe señalar que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a las reducciones realmente aplicadas por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible.

Cuadro I.13

#### DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2009 Y 2010

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2009	2010	Tasa de variación %	2009	2010	Tasa de variación %	2009	2010	Tasa de variación %
<b>1. BASE IMPONIBLE</b>	<b>19.315.353</b>	<b>19.257.120</b>	<b>-0,3</b>	<b>403.015,8</b>	<b>389.941,8</b>	<b>-3,2</b>	<b>20.865</b>	<b>20.249</b>	<b>-3,0</b>
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	13.790,9	13.304,9	-3,5	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	4.907	4.736	-3,5	7,4	8,1	9,8	1.504	1.711	13,7
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social(*)	-	-	-	5.914,3	5.728,5	-3,1	-	-	-
4.1. Régimen general	4.176.633	4.091.686	-2,0	5.753,7	5.582,6	-3,0	1.378	1.364	-1,0
4.2. Cónyuges	98.845	88.890	-10,1	105,3	96,4	-8,4	1.065	1.085	1,8
4.3. Discapacitados	32.440	29.764	-8,2	37,7	34,5	-8,5	1.163	1.160	-0,3
4.4. Deportistas profesionales	7.676	5.151	-32,9	17,6	15,0	-14,6	2.291	2.917	27,3
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	434,9	445,4	2,4	-	-	-
6. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos	-	-	-	13,6	15,7	15,7	-	-	-
7. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	32.683	37.924	16,0	193,7	213,2	10,1	5.926	5.622	-5,1
<b>8. BASE LIQUIDABLE [(8)-(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)-(7))]</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>382.663,1</b>	<b>370.226,3</b>	<b>-3,3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
GENERAL	18.476.390	18.404.007	-0,4	345.476,8	342.511,5	-0,9	18.698	18.611	-0,5
DEL AHORRO	16.356.498	15.476.557	-5,4	37.186,2	27.714,7	-25,5	2.273	1.791	-21,2

(\*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.



La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2010 en 13.304,9 millones de euros, cifra inferior en el 3,5 por ciento a la de 2009, lo que se explica, en gran parte, por el menor número de declaraciones conjuntas (tasa del -2,6 por ciento) y también por el descenso del importe de la base imponible.

En el ejercicio 2010, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados fue aplicada en 4.736 declaraciones, el 3,5 por ciento menos que en el ejercicio anterior. Por el contrario, el importe de esta reducción creció el 9,8 por ciento, situándose en 8,1 millones de euros. Como resultado, la cuantía media aumentó el 13,7 por ciento, pasando de 1.504 euros en 2009 a 1.711 euros en 2010.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 2010 de 5.728,5 millones de euros, cifra inferior en el 3,1 por ciento a la correspondiente a 2009. En este descenso incidió, además de la disminución del importe de la base imponible, las menores aportaciones realizadas a estos instrumentos de previsión social, presumiblemente, por la situación de crisis económica<sup>(16)</sup>.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 5.582,6 millones de euros (el 97,5 por ciento del total) correspondieron al régimen general (tasa de variación del -3 por ciento respecto a 2009), 96,4 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del -8,4 por ciento), 34,5 millones de euros aportaciones realizadas a favor de discapacitados en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del -8,5 por ciento) y el resto, 15 millones de euros, correspondió a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa de variación del -14,6 por ciento).

En el apartado I.2.1.2.3.2 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos creció el 2,4 por ciento, hasta situarse en 445,4 millones de euros.

La reducción por las cuotas de afiliación y demás aportaciones efectuadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de elec-

---

<sup>(16)</sup> Según se recoge en el Informe sobre seguros y fondos de pensiones del año 2010, publicado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP), las aportaciones a planes de pensiones pasaron de 5.895 millones de euros en 2009 a 5.485 millones de euros en 2010, lo que supuso una disminución del 7 por ciento.

tores, por sus afiliados, adheridos y simpatizantes, supuso una minoración de 15,7 millones de euros, con una tasa de variación del 15,7 por ciento, en comparación con el periodo impositivo 2009. Esta expansión fue sustancialmente menor que las registradas en los dos años anteriores (tasas del 34,4 por ciento en 2009 y del 56,3 por ciento en 2008), en las que incidió, presumiblemente, la cercanía del momento de introducción de este incentivo fiscal (en 2007).

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2010 fue de 213,2 millones de euros, el 10,1 por ciento más que el importe compensado en 2009, frente a los descensos registrados en años anteriores (la tasa de variación en 2009 fue del -14,5 por ciento y en 2008, del -6,8 por ciento).

Como resultado de minorar la base imponible de 2010 en las reducciones descritas, se obtiene una base liquidable total para dicho ejercicio de 370.226,3 millones de euros, de los cuales 342.511,5 millones de euros (el 92,5 por ciento) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 27.714,7 millones de euros (el 7,5 por ciento), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2009, se obtienen unos descensos del 3,3 por ciento en la base liquidable total, del 0,9 por ciento en la base liquidable general y del 25,5 por ciento en la base liquidable del ahorro.

En el cuadro I.14 se presenta la evolución de la base liquidable total<sup>(17)</sup> a lo largo del periodo 2006-2010.

*Cuadro I.14*

**EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2006-2010**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2006	280.314,1	19,3
2007(*)	374.768,9	-
2008	391.908,2	4,6
2009	382.663,1	-2,4
2010	370.226,3	-3,3

(\*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la base liquidable de dicho ejercicio no es comparable con la del ejercicio anterior.

Se observa un fuerte crecimiento de la base liquidable global en 2006 (tasa del 19,3 por ciento), como consecuencia de la notable expansión del

<sup>(17)</sup> Suma de sus partes general y especial, en 2006, o del ahorro, a partir de 2007.

saldo total de las ganancias patrimoniales, junto a los moderados aumentos registrados en las minoraciones por mínimo personal y familiar y por rendimientos del trabajo (3 y 3,8 por ciento, respectivamente), a lo que habría que añadir el empuje de los rendimientos del capital mobiliario, motivado por el aumento de los intereses bancarios y el crecimiento de los dividendos repartidos por las empresas.

Como ya se ha indicado, la base liquidable del ejercicio 2007 no es comparable con la del ejercicio anterior, ya que el contenido de esta magnitud se modificó sustancialmente tras la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año. La principal diferencia consiste en que, a partir de 2007, el mínimo personal y familiar no minoraba la base liquidable del impuesto, razón por la cual el importe de esta última magnitud en 2007 fue bastante superior al de años anteriores.

El moderado aumento de la base liquidable en el ejercicio 2008 (4,6 por ciento) se explica por el retroceso de la base liquidable del ahorro en dicho año (tasa del -15,9 por ciento), como consecuencia de la caída de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales, por la desfavorable evolución de la Bolsa y del mercado inmobiliario.

Las tasas de variación negativas que registró la base liquidable en 2009 y 2010 se debieron, por un lado, a la continuidad de los factores que explicaban en 2008 el retroceso de las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones, y, por otro lado, a la fuerte contracción de las rentas de actividades económicas en 2009 y de los rendimientos del capital mobiliario en 2010.

Obsérvese en el cuadro I.13 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2010 fueron similares (con una diferencia de tan solo una décima porcentual), lo que implicó que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes no tuvieron mucha influencia, por su escaso peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (en torno al 5,1 por ciento tanto en 2009 como en 2010).

El cuadro I.15 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2010 por tramos de base imponible. En él se constata que algo más de la mitad de la base liquidable, el 51,1 por ciento, se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros se encontraba el 29,4 por ciento del importe de esa magnitud, en aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 11,7 por ciento, y, a partir de ese último nivel de base imponible, el 7,8 por ciento restante.

Cuadro I.15

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL(\*)  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**  
(Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Importe	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	8.439,7	2,3	2,3
6.000-12.000	30.653,0	8,3	10,6
12.000-18.000	51.145,3	13,8	24,4
18.000-24.000	52.327,1	14,1	38,5
24.000-30.000	46.626,1	12,6	51,1
30.000-36.000	39.537,9	10,7	61,8
36.000-42.000	26.772,2	7,2	69,0
42.000-51.000	25.490,6	6,9	75,9
51.000-60.000	17.216,3	4,7	80,5
60.000-72.000	15.846,0	4,3	84,8
72.000-90.000	14.845,6	4,0	88,8
90.000-120.000	12.436,4	3,4	92,2
120.000-240.000	14.430,3	3,9	96,1
240.000-600.000	7.359,6	2,0	98,1
Más de 600.000	7.100,1	1,9	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>370.226,3</b>	<b>100</b>	

(\*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

En los cuadros I.16 y I.17 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del período impositivo 2010, respectivamente.

Cuadro I.16

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS  
DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.003.952	16,3	16,3	7.259,4	2,1	2,1	2.417
6.000-12.000	3.685.703	20,0	36,3	28.548,8	8,3	10,5	7.746
12.000-18.000	3.690.109	20,1	56,4	48.962,9	14,3	24,7	13.269
18.000-24.000	2.652.267	14,4	70,8	50.183,2	14,7	39,4	18.921
24.000-30.000	1.809.127	9,8	80,6	44.769,2	13,1	52,5	24.746
30.000-36.000	1.251.974	6,8	87,4	37.853,4	11,1	63,5	30.235
36.000-42.000	717.532	3,9	91,3	25.338,1	7,4	70,9	35.313
42.000-51.000	575.384	3,1	94,5	23.844,8	7,0	77,9	41.442
51.000-60.000	325.031	1,8	96,2	15.960,0	4,7	82,5	49.103
60.000-72.000	252.129	1,4	97,6	14.539,9	4,2	86,8	57.668
72.000-90.000	193.487	1,1	98,7	13.422,4	3,9	90,7	69.371
90.000-120.000	126.178	0,7	99,3	10.835,8	3,2	93,9	85.877
120.000-240.000	94.263	0,5	99,9	11.725,4	3,4	97,3	124.390
240.000-600.000	21.728	0,1	100,0	5.263,6	1,5	98,8	242.249
Más de 600.000	5.143	0,0	100,0	4.004,6	1,2	100,0	778.643
<b>TOTAL</b>	<b>18.404.007</b>	<b>100</b>		<b>342.511,5</b>	<b>100</b>		<b>18.611</b>

Cuadro I.17

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.724.082	17,6	17,6	1.180,3	4,3	4,3	433
6.000-12.000	2.879.399	18,6	36,2	2.104,2	7,6	11,9	731
12.000-18.000	2.918.793	18,9	55,1	2.182,4	7,9	19,7	748
18.000-24.000	2.204.714	14,2	69,3	2.143,8	7,7	27,5	972
24.000-30.000	1.551.555	10,0	79,3	1.856,9	6,7	34,2	1.197
30.000-36.000	1.096.443	7,1	86,4	1.684,5	6,1	40,2	1.536
36.000-42.000	642.108	4,1	90,6	1.434,1	5,2	45,4	2.233
42.000-51.000	519.234	3,4	93,9	1.645,8	5,9	51,4	3.170
51.000-60.000	295.769	1,9	95,8	1.256,3	4,5	55,9	4.248
60.000-72.000	231.341	1,5	97,3	1.306,1	4,7	60,6	5.646
72.000-90.000	178.834	1,2	98,5	1.423,2	5,1	65,7	7.958
90.000-120.000	118.147	0,8	99,2	1.600,6	5,8	71,5	13.548
120.000-240.000	89.854	0,6	99,8	2.704,9	9,8	81,3	30.104
240.000-600.000	21.189	0,1	100,0	2.096,0	7,6	88,8	98.921
Más de 600.000	5.095	0,0	100,0	3.095,6	11,2	100,0	607.566
<b>TOTAL</b>	<b>15.476.557</b>	<b>100</b>		<b>27.714,7</b>	<b>100</b>		<b>1.791</b>

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 53 por ciento del importe de la base liquidable general y el 28,3 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en esos intervalos muy similares (el 51,1 por ciento en la base liquidable general y el 50,2 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 28,5 por ciento de la base liquidable del ahorro frente a tan solo el 6,1 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 0,7 por ciento de los contribuyentes con base liquidable general y el 0,8 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). También resalta la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 11,2 por ciento), así como la elevada cuantía media de dicha variable en ese tramo, con 607.566 euros, frente a la media global de 1.791 euros.

Si se combinan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.15) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros I.16 y I.17), se concluye que para los contribuyentes

con bases imponibles inferiores a 120.000 euros, más del 85 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a dicho nivel, la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 56,4 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 43,6 por ciento.

### 2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta

Como ya se comentó, en el ejercicio 2010, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 13.304,9 millones de euros. En el cuadro I.18 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2010.

Cuadro I.18

#### **DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010** (Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Importe	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	1.118,3	8,4	8,4
6.000-12.000	2.668,6	20,1	28,5
12.000-18.000	3.217,6	24,2	52,6
18.000-24.000	2.276,4	17,1	69,8
24.000-30.000	1.392,3	10,5	80,2
30.000-36.000	972,0	7,3	87,5
36.000-42.000	518,1	3,9	91,4
42.000-51.000	411,0	3,1	94,5
51.000-60.000	228,3	1,7	96,2
60.000-72.000	176,0	1,3	97,5
72.000-90.000	137,4	1,0	98,6
90.000-120.000	94,2	0,7	99,3
120.000-240.000	72,9	0,5	99,8
240.000-600.000	17,4	0,1	100,0
Más de 600.000	4,1	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>13.304,9</b>	<b>100</b>	

Como puede observarse en el cuadro I.18, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 52,6 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros. La proporción se situó en el 94,5 por ciento si se extiende el colectivo de

contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles inferiores a 51.000 euros. En los tramos de bases imponibles superiores a esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 2 por ciento del total.

#### 2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social

Como ya se indicó, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2010 ascendió a 5.728,5 millones de euros, de los cuales 5.582,6 millones de euros (esto es, el 97,5 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 96,4 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 34,5 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de discapacitados y 15 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 4.091.686, siendo la reducción media por declaración de 1.364 euros, con unas disminuciones del 2 y 1 por ciento, respectivamente, en comparación con 2009.

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o partícipe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 88.890 declaraciones, el 10,1 por ciento menos que en 2009. La reducción media en 2010 se situó en 1.085 euros, cifra superior en el 1,8 por ciento a la del ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad fueron 29.764, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 1.160 euros, lo que supuso unos retrocesos del 8,2 y 0,3 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2009.

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 5.151 declaraciones, el 32,9 por ciento menos que en 2009. La reducción media para este colectivo de contribuyentes aumentó el 27,3 por ciento en comparación con el ejercicio 2009, situándose en 2.917 euros.

En el cuadro I.19 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones em-

presariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de discapacitados y las aportaciones de deportistas profesionales y de alto nivel).

Cuadro I.19

**DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN GENERAL)(\*), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	172.689	4,2	4,2	93,9	1,7	1,7	544
6.000-12.000	373.155	9,1	13,3	265,0	4,7	6,4	710
12.000-18.000	604.637	14,8	28,1	445,8	8,0	14,4	737
18.000-24.000	648.945	15,9	44,0	495,4	8,9	23,3	763
24.000-30.000	596.792	14,6	58,6	493,2	8,8	32,1	826
30.000-36.000	464.877	11,4	69,9	487,7	8,7	40,9	1.049
36.000-42.000	334.113	8,2	78,1	468,7	8,4	49,3	1.403
42.000-51.000	299.095	7,3	85,4	569,7	10,2	59,5	1.905
51.000-60.000	182.533	4,5	89,9	460,1	8,2	67,7	2.520
60.000-72.000	147.311	3,6	93,5	466,7	8,4	76,1	3.168
72.000-90.000	116.903	2,9	96,3	452,5	8,1	84,2	3.871
90.000-120.000	77.201	1,9	98,2	382,5	6,9	91,0	4.954
120.000-240.000	57.486	1,4	99,6	371,6	6,7	97,7	6.465
240.000-600.000	12.939	0,3	99,9	102,9	1,8	99,5	7.956
Más de 600.000	3.010	0,1	100,0	26,9	0,5	100,0	8.952
<b>TOTAL</b>	<b>4.091.686</b>	<b>100</b>		<b>5.582,6</b>	<b>100</b>		<b>1.364</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

La distribución por tramos del cuadro I.19 revela, entre otros aspectos, que más de las tres cuartas partes (el 78,1 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron imputaciones o aportaciones a sistemas de previsión social en 2010 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 42.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada por dichas imputaciones y/o aportaciones hasta ese nivel de base imponible sólo comprendió el 49,3 por ciento del total. En cambio, en los tramos superiores a 60.000 euros de base imponible se concentró el 32,3 por ciento del importe de las imputaciones y/o aportaciones, aunque correspondieron sólo al 10,1 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que esta reducción estaba ligada a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la cuantía media, que aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.



### 2.1.2.4. *Mínimo personal y familiar*

En el cuadro I.20 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada una de las partes que componen el mínimo personal y familiar de los ejercicios 2009 y 2010.

*Cuadro I.20*

#### COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR. IRPF 2009 Y 2010

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	19.312.786	19.255.188	-0,3	105.192,3	105.092,1	-0,1	5.447	5.458	0,2
2. Mínimo por descendientes	7.337.917	7.414.958	1,0	18.571,7	18.657,6	0,5	2.531	2.516	-0,6
3. Mínimo por ascendientes	262.889	166.179	-36,8	495,6	317,3	-36,0	1.885	1.909	1,3
4. Mínimo por discapacidad	1.530.648	1.573.653	2,8	7.509,8	7.662,1	2,0	4.906	4.869	-0,8
<b>5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>19.312.941</b>	<b>19.255.230</b>	<b>-0,3</b>	<b>131.769,5</b>	<b>131.729,1</b>	<b>-0,0</b>	<b>6.823</b>	<b>6.841</b>	<b>0,3</b>
6. <i>Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general</i>	18.311.896	18.233.817	-0,4	109.547,9	108.884,8	-0,6	5.982	5.972	-0,2
7. <i>Importe para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro</i>	4.195.229	4.106.892	-2,1	3.984,9	3.300,0	-17,2	950	804	-15,4
8. <i>Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]</i>	-	-	-	113.532,7	112.184,8	-1,2	-	-	-
9. <i>Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable(*) [(9)=(5)-(8)]</i>	-	-	-	18.236,7	19.544,3	7,2	-	-	-

(\*) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

En 2010, el mínimo del contribuyente se consignó en 19.255.188 declaraciones, el 0,3 por ciento menos que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2009 y 2010 (véase el cuadro I.3). El importe consignado por este concepto disminuyó el 0,1 por ciento, situándose en 105.092,1 millones de euros. El importe medio por declaración fue de 5.458 euros, cifra que supuso un ligero incremento, el 0,2 por ciento, en comparación con 2009.

El mínimo por descendientes ascendió a 18.657,6 millones de euros, correspondientes a 7.414.958 declaraciones, con una media de 2.516 euros. En comparación con el ejercicio 2009, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del 0,5, 1 y -0,6 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes descendió el 36 por ciento en 2010, situándose en 317,3 millones de euros. Esta sustancial contracción fue consecuencia de la caída en el 36,8 por ciento del número de declaraciones en las que se consignó esta minoración (262.889 en 2009 y 166.179 en 2010). La cuantía media por declaración se situó en 1.909 euros, cifra superior en el 1,3 por ciento a la de 2009.

El mínimo por discapacidad se recogió en 1.573.653 declaraciones y su importe fue de 7.662,1 millones de euros, con unos incrementos en 2010 del 2,8 y 2 por ciento, respectivamente. El importe medio por declaración retrocedió el 0,8 por ciento, hasta situarse en 4.869 euros.

Como resultado de las anteriores cantidades, el mínimo personal y familiar declarado en el ejercicio 2010 ascendió a un total de 131.729,1 millones de euros, lo que supuso prácticamente su estabilidad (en 2009, 131.769,5 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 108.884,8 millones de euros (el 82,7 por ciento) minoraron la base imponible general, 3.300 millones de euros (el 2,5 por ciento) redujeron la base liquidable del ahorro y 19.544,3 millones de euros (el 14,8 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

La reducción media de la base liquidable general en concepto de mínimo personal y familiar fue de 5.972 euros y la correspondiente a la base liquidable del ahorro, de 804 euros, con unas disminuciones del 0,2 y 15,4 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2010, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en los tramos de bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que más de las tres cuartas partes de su importe (el 78 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 4,3 por ciento de la cuantía total de este concepto.

Cuadro I.21

### DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 6.000 <sup>(2)</sup>	9.576,5	8,5	8,5	8.439,7	-
6.000-12.000	22.225,8	19,8	28,3	30.653,0	72,5
12.000-18.000	25.085,2	22,4	50,7	51.145,3	49,0
18.000-24.000	18.303,0	16,3	67,0	52.327,1	35,0
24.000-30.000	12.367,3	11,0	78,0	46.626,1	26,5
30.000-36.000	8.650,7	7,7	85,8	39.537,9	21,9
36.000-42.000	4.913,6	4,4	90,1	26.772,2	18,4
42.000-51.000	3.944,1	3,5	93,7	25.490,6	15,5
51.000-60.000	2.241,7	2,0	95,7	17.216,3	13,0
60.000-72.000	1.746,8	1,6	97,2	15.846,0	11,0
72.000-90.000	1.354,8	1,2	98,4	14.845,6	9,1
90.000-120.000	896,1	0,8	99,2	12.436,4	7,2
120.000-240.000	680,1	0,6	99,8	14.430,3	4,7
240.000-600.000	160,0	0,1	100,0	7.359,6	2,2
Más de 600.000	39,1	0,0	100,0	7.100,1	0,6
<b>TOTAL</b>	<b>112.184,8</b>	<b>100</b>		<b>370.226,3</b>	<b>30,3</b>

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

En la última columna del cuadro I.21 puede apreciarse cómo el efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, por ejemplo, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar absorbió siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, mientras que para el colectivo de contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el efecto reductor del mínimo personal fue escaso, minorando tan solo el 0,6 por ciento de sus bases liquidables.

#### 2.1.2.5. Cuota íntegra

El cuadro I.22 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2006 hasta 2010.

Cuadro I.22

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2006-2010**

Ejercicio	Importe		Media <sup>(1)</sup>	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasas de variación
2006	69.904,1	17,6	3.918	12,7
2007 <sup>(2)</sup>	71.736,4	-	3.836	-
2008	75.533,3	5,3	3.896	1,6
2009	73.606,8	-2,6	3.811	-2,2
2010	71.825,8	-2,4	3.730	-2,1

<sup>(1)</sup> Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

<sup>(2)</sup> Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la cuota íntegra de dicho ejercicio no es comparable con la del ejercicio anterior.

La cuota íntegra del ejercicio 2010 alcanzó el importe de 71.825,8 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 19.257.120, se tradujo en una media por contribuyente de 3.730 euros<sup>(18)</sup>. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior, se obtienen unas disminuciones del 2,4 por ciento en el importe de esta magnitud y del 2,1 por ciento en su cuantía media por contribuyente.

En el ejercicio 2010, el descenso del importe de la cuota íntegra fue inferior en 9 décimas porcentuales al registrado por la cuantía total de base liquidable (véase el cuadro I.14), mientras que en el ejercicio precedente la diferencia entre las tasas de variación de ambas magnitudes fue tan solo de 2 décimas porcentuales. Ello se debió, fundamentalmente, a la elevación en 2010 del tipo de gravamen de la base liquidable del ahorro, del 18 al 19 por ciento para los primeros 6.000 euros y al 21 por ciento a partir de dicha cantidad.

En el cuadro I.22 se observa un comportamiento heterogéneo a lo largo del último quinquenio, de manera que hubo un notable crecimiento de la cuota íntegra en 2006, mientras que en 2008 se registró una expansión más moderada, de forma similar al comportamiento de la base liquidable en dichos ejercicios (véase el cuadro I.14), y, posteriormente, en 2009 y 2010, se produjeron pequeñas y similares contracciones. Cabe reiterar que el resultado de la cuota íntegra en 2007, al igual que ocurre con otras magnitudes del impuesto, no es comparable con el del ejercicio anterior, debido a los cambios introducidos a través de la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

<sup>(18)</sup> Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 5.000 euros; véase el cuadro AE.II.1.29 del Anexo Estadístico.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2010 ascendió a 36.005,4 millones de euros (lo que representó el 50,1 por ciento del total de la cuota íntegra) y la parte autonómica, a 35.820,4 millones de euros (el 49,9 por ciento del total), con unas cuantías medias por declaración de 2.507 euros y 2.494 euros, respectivamente, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2009, se obtienen unas tasas de variación del -24,5 por ciento para la cuota íntegra estatal, del 38,3 por ciento para la autonómica y del -22,8 y 41,5 por ciento para las cuantías medias de dichas magnitudes. Estas fuertes variaciones se deben a la modificación del procedimiento liquidatorio del IRPF a partir del 1 de enero de 2010, para adaptarlo al nuevo porcentaje de cesión del 50 por ciento a las Comunidades Autónomas (CCAA) previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (Boletín Oficial del Estado (BOE) de 19 de diciembre), frente al 33 por ciento establecido en el anterior sistema de financiación autonómica.

El cuadro I.23 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica) en el ejercicio 2010 por tramos de base imponible.

Cuadro I.23

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.797.071	19,7	19,7	16,3	0,0	0,0	4
6.000-12.000	3.720.794	19,3	39,0	1.974,8	2,7	2,8	531
12.000-18.000	3.700.695	19,2	58,3	6.138,9	8,5	11,3	1.659
18.000-24.000	2.657.039	13,8	72,1	8.241,0	11,5	22,8	3.102
24.000-30.000	1.811.768	9,4	81,5	8.626,3	12,0	34,8	4.761
30.000-36.000	1.253.633	6,5	88,0	7.969,0	11,1	45,9	6.357
36.000-42.000	718.597	3,7	91,7	5.887,0	8,2	54,1	8.192
42.000-51.000	576.484	3,0	94,7	6.108,4	8,5	62,6	10.596
51.000-60.000	325.719	1,7	96,4	4.445,1	6,2	68,8	13.647
60.000-72.000	252.736	1,3	97,7	4.407,0	6,1	74,9	17.437
72.000-90.000	194.008	1,0	98,7	4.432,6	6,2	81,1	22.847
90.000-120.000	126.650	0,7	99,4	3.925,7	5,5	86,6	30.996
120.000-240.000	94.816	0,5	99,9	4.807,5	6,7	93,3	50.703
240.000-600.000	21.905	0,1	100,0	2.518,9	3,5	96,8	114.993
Más de 600.000	5.205	0,0	100,0	2.327,4	3,2	100,0	447.156
<b>TOTAL</b>	<b>19.257.120</b>	<b>100</b>		<b>71.825,8</b>	<b>100</b>		<b>3.730</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.23, se constata una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, concentración que es mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplica sobre la parte general de esta magnitud. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 24.000 euros (72,1 por ciento del total), aportaron el 22,8 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros (el 24,3 por ciento del total), aportaron el 46 por ciento de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3 por ciento del total), aportaron el 17,8 por ciento; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,6 por ciento del total), aportaron el 13,4 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

### 2.1.2.6. *Deducciones en la cuota íntegra y líquida*

El cuadro I.24 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, incluidas las compensaciones fiscales relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente y con la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, detallándose el número que a ellas se acogieron, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos, si bien aquel no incluye las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, dadas las peculiaridades de ambas, tanto en lo que se refiere a la magnitud sobre la que se aplican (la cuota diferencial), como a la posibilidad de que se perciban de forma anticipada y a la configuración de cada una de ellas como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa). En los apartados I.2.1.2.11.1 y I.2.1.2.11.2 se abordan con detalle el funcionamiento y los resultados correspondientes a dichas deducciones.

Conviene señalar, además, que en el cuadro I.24 no se incluyen las deducciones consignadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en dicho cuadro exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

Cuadro I.24

DEDUCCIONES<sup>(1)</sup>. IRPF 2009 Y 2010

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación
<b>1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b> [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)]	-	-	-	<b>5.872,9</b>	<b>5.381,9</b>	<b>-8,4</b>	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual:	6.285.795	6.081.392	-3,3	5.040,4	4.454,1	-11,6	802	732	-8,7
1.1.1. Adquisición	5.964.814	5.853.991	-1,9	4.699,8	4.216,3	-10,3	788	720	-8,6
1.1.2. Construcción, rehabilitación o ampliación	218.041	199.785	-8,4	176,5	155,8	-11,7	809	780	-3,6
1.1.3. Obras en viviendas de discapacitados	4.053	4.499	11,0	3,3	3,5	6,6	821	788	-4,0
1.1.4. Cantidades depositadas en cuentas vivienda	157.417	78.507	-50,1	160,8	78,5	-51,2	1.021	1.000	-2,1
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	43,7	37,6	-14,0	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial <sup>(2)</sup>	12.158	10.454	-14,0	18,9	15,4	-18,4	1.557	1.477	-5,1
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.002	997	-0,5	22,8	20,6	-9,6	22.781	20.689	-9,2
1.2.3. Rendim. venta bienes corporales en Canarias	466	450	-3,4	2,0	1,5	-22,2	4.220	3.399	-19,4
1.3. Donativos a determinadas entidades:	2.333.870	2.521.097	8,0	175,3	189,6	8,2	75	75	0,2
1.3.1. Con carácter general	2.227.234	2.426.844	9,0	164,5	180,4	9,7	74	74	0,6
1.3.2. Para actividades y programas prioritarios de mecenazgo	125.735	112.529	-10,5	10,8	9,3	-14,2	86	83	-4,1
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	41.680	43.370	4,1	128,7	130,4	1,4	3.087	3.008	-2,6
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	3.463	2.404	-30,6	0,4	0,3	-28,6	123	127	2,8
1.6. Cantidades depositadas en cuentas ahorro- empresa	887	574	-35,3	0,9	0,6	-32,6	1.026	1.068	4,1
1.7. Alquiler de la vivienda habitual	636.872	731.358	14,8	241,8	282,9	17,0	380	387	1,9
1.8. Obras de mejora en la vivienda	-	71.079	-	-	13,9	-	-	196	-
1.9. Deducciones autonómicas	1.542.546	1.700.768	10,3	241,7	272,3	12,7	157	160	2,2
<b>2. EN LA CUOTA LÍQUIDA</b> [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)+(2.4)+(2.5)+(2.6)+(2.7)-(2.8)]	-	-	-	<b>5.991,8</b>	<b>1.044,7</b>	<b>-82,6</b>	-	-	-
2.1. Doble impos. dividendos: Saldos pendientes de ejercicios anteriores	11.412	5.356	-53,1	6,1	2,1	-64,8	535	401	-25,0
2.2. Doble imposición internacional:	-	-	-	72,6	86,6	19,3	-	-	-
2.2.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	23.538	24.064	2,2	71,5	85,6	19,7	3.037	3.557	17,1
2.2.2. Transparencia fiscal internacional	1.660	1.426	-14,1	1,1	1,0	-7,0	639	692	8,2
2.3. Doble imposición derechos imagen	71	44	-38,0	0,2	0,1	-63,1	2.177	1.296	-40,5
2.4. Obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	13.470.979	2.186.153	-83,8	5.234,1	418,5	-92,0	389	191	-50,7
2.5. Compensación fiscal por deducción en adquisición vivienda habitual	3.664.934	3.435.096	-6,3	653,8	579,4	-11,4	178	169	-5,5
2.6. Compensación fiscal por determinados rendimientos del capital mobiliario	68.462	56.530	-17,4	42,0	48,2	14,7	613	852	38,9
2.7. Retenciones deducibles de rendim. bonificados de determ. operac. financieras	49.008	57.641	17,6	12,2	10,9	-10,7	249	189	-24,1
2.8. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	29,2	101,0	246,5	-	-	-
<b>TOTAL [(1)+(2)]</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11.864,7</b>	<b>6.426,6</b>	<b>-45,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(1) Excluidas las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, ambas aplicables en la cuota diferencial.

(2) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; las aplicables a los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en estimación objetiva por las inversiones y gastos realizados para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación; los incentivos fiscales relacionados con los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela» (solo en 2009), «Barcelona World Race», «33ª Copa del América», «Guadalquivir Río de Historia», «Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012», «Año Santo Xacobeo 2010», «IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del Año Jubilar Calceatense», «Caravaca Jubilar 2010», «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011», «Año Hernandiano. Orihuela 2010», «Centenario de la Costa Brava», «Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009», «Alicante 2011» (solo en 2010), «Misteri de Elx» (solo en 2010), «Año Jubilar Guadalupense» (solo en 2010), «Jornadas Mundiales Juventud 2011» (solo en 2010), «Commemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada» (solo en 2010), «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012» (solo en 2010) y «Google Lunar X Prize» (solo en 2010); y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2010 (excluyendo las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción) fue de 6.426,6 millones de euros, cifra inferior en el 45,8 por ciento a la del ejercicio anterior. La mayor parte de este descenso se explica por la caída del importe de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas por las restricciones en su aplicación introducidas a partir de 2010 (dejó de aplicarse a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 12.000 euros anuales y su importe varía en función de la cuantía de dicha variable, alcanzando el máximo de 400 euros solo cuando la base imponible sea igual o inferior a 8.000 euros anuales). Sin el efecto del cambio normativo en la referida deducción, la tasa de variación en 2010 del importe total de las deducciones hubiese sido del -5,2 por ciento, debiéndose esta disminución, fundamentalmente, al descenso de la cuantía de las deducciones por inversión en vivienda habitual por el estancamiento del mercado inmobiliario.

Del importe total de las deducciones en 2010, 5.381,9 millones de euros (el 83,7 por ciento), correspondieron a deducciones en la cuota íntegra y el resto, 1.044,7 millones de euros (el 16,3 por ciento), a las deducciones que operaban en la cuota líquida, con unas disminuciones del 8,4 y 82,6 por ciento, respectivamente, respecto a 2009.

El importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2010 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 4.454,1 millones de euros, lo que supuso un descenso del 11,6 por ciento respecto al ejercicio precedente. En el siguiente apartado se analizan con más detalle los resultados correspondientes a las distintas modalidades de la deducción por inversión en vivienda habitual en el período impositivo 2010.

La deducción por alquiler de la vivienda habitual fue consignada en 731.358 declaraciones y su importe ascendió a 282,9 millones de euros, de donde resultó una media de 387 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2009, las cifras anteriores supusieron unos aumentos del 14,8 por ciento en el número de declaraciones, del 17 por ciento en el importe total y del 1,9 por ciento en la cuantía media.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2010 totalizaron un importe de 272,3 millones de euros, correspondiente a más de 1,7 millones de declaraciones, con unos incrementos del 12,7 y 10,3 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo precedente. Parte del aumento del importe de estas deducciones (1,6 puntos porcentuales) se debió a la introducción de deducciones en las CCAA de Andalucía, Principado de Asturias, Castilla y León, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana y el resto de dicho crecimiento (11,1 puntos porcentuales) se derivó, en parte, de las modificaciones incorporadas en 2010 en algunas



de las deducciones ya existentes en varias CCAA, que conllevaron un incremento de las cantidades deducidas por los contribuyentes (fueron los casos de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria y Región de Murcia). Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 20,2 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas, la Comunidad Valenciana, con el 19,6 por ciento, Canarias, con el 15,1 por ciento, Cataluña, con el 11,9 por ciento, y Andalucía, con el 7,4 por ciento. Por tipo de deducción, destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 47,9 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas.

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por donativos, cuyo importe se situó en 189,6 millones de euros, produciéndose un incremento del 8,2 por ciento respecto a 2009.

La mayor parte del importe de la deducción por donativos, 180,4 millones de euros (el 95,1 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. Estas deducciones se consignaron en más de 2,4 millones de declaraciones y su cuantía media se situó en 74 euros. En comparación con el ejercicio 2009, se produjo un incremento del 9,7 por ciento en el importe de la deducción y del 9 por ciento en el número de declaraciones en las que se consignó, sin que prácticamente variara su cuantía media.

La parte de la deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15 por ciento de la base liquidable, ascendió a 9,3 millones de euros, registrándose una contracción del 14,2 por ciento respecto a 2009. Las declaraciones en las que se consignaron estas deducciones fueron 112.529 y su cuantía media de 83 euros, con unas disminuciones del 10,5 y 4,1 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2009.

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 43.370 declaraciones y su importe fue de 130,4 millones de euros, lo que supuso una media de 3.008 euros por declaración. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2009, se obtienen unas tasas de variación del 4,1 por ciento en el número de declaraciones, del 1,4 por ciento en el importe y del -2,6 por ciento en la cuantía media.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas fue de 37,6 millones de euros en 2010, produciéndose una disminución del 14 por ciento respecto al ejercicio 2009, circunstancia que se explica por el menor número de empresarios y profesionales que las pudo aplicar, la recesión económica y el efecto del recorte de algunos de

los incentivos regulados en la normativa del Impuesto sobre Sociedades, derivado de la reforma introducida en este impuesto desde 2007.

La deducción por las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) registró, por cuarto año consecutivo, una tasa de variación negativa. En 2010 esta deducción supuso un importe de 20,6 millones de euros, cifra inferior en el 9,6 por ciento a la de 2009 (en 2009 el descenso fue del 23,8 por ciento, en 2008, del 23,1 por ciento y en 2007, del 31,5 por ciento). También disminuyó en 2010 el número de declaraciones en las que se consignó esta deducción, si bien con una tasa reducida, el 0,5 por ciento, situándose en 997 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media experimentó un retroceso del 9,2 por ciento, situándose en 20.689 euros.

También experimentaron una sustancial caída en 2010, del 18,4 por ciento, las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, comportamiento similar al observado en el ejercicio anterior (tasa del -20,7 por ciento) y que contrasta con lo ocurrido en 2008, ejercicio en el que este grupo de deducciones creció el 36,1 por ciento. En 2010 estas deducciones supusieron una minoración en la cuota íntegra de 15,4 millones de euros. El número de declaraciones en las que se consignó este tipo de deducciones en 2010 fue de 10.454, con un descenso del 14 por ciento respecto a 2009. La contracción en 2010 del importe agregado de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial procedió, fundamentalmente, de la caída del 22 por ciento del importe deducido por saldos pendientes de ejercicios anteriores (pasó de 10,5 millones de euros en 2009 a 8,2 millones de euros en 2010) y, en menor medida, de la disminución del 28,2 por ciento de la deducción por inversiones medioambientales (3,4 millones de euros en 2009 y 2,5 millones de euros en 2010). Si se elimina el efecto de estos dos factores, la cuantía global de este grupo de deducciones habría registrado un moderado descenso del 1,6 por ciento.

Dentro del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe señalar, por último, la deducción relativa a los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales en Canarias, que supuso en 2010 una minoración de 1,5 millones de euros, frente a 2 millones de euros en el ejercicio precedente, lo que supuso una tasa de variación del -22,2 por ciento. Esta deducción se consignó en 450 declaraciones, el 3,4 por ciento menos que en 2009.

Por último, dentro de las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra, cabe señalar, por su carácter novedoso en 2010, la deducción por obras de mejora en la vivienda, en vigor desde el 14 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012. La cuantía de la deducción consignada por este concepto fue de 13,9 millones de euros, correspondientes a 71.079 declaraciones, con una media de 196 euros por declaración.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2010, la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, que en 2009 se consignó en cerca de 13,5 millones de declaraciones (el 69,7 por ciento del número total de declaraciones presentadas), por un importe total de 5.234,1 millones de euros (el 44,1 por ciento de la cuantía global de deducciones), pasó a ocupar una posición mucho menos relevante desde el punto de vista cuantitativo, como consecuencia de las modificaciones introducidas en su regulación, a las que se hizo referencia anteriormente. Así, en 2010, esta deducción se consignó en menos de 2,2 millones de declaraciones por un importe total de 418,5 millones de euros, resultando una cuantía media de 191 euros. En el apartado I.2.1.2.6.2 se analiza con más detalle esta deducción. Cabe señalar que las cifras anteriores se refieren a los contribuyentes que presentaron declaración del impuesto en el ejercicio 2010. Para apreciar la magnitud total de la deducción habría que tener en cuenta también la cuantía de la deducción correspondiente a los contribuyentes no declarantes por este concepto, de la cual no se dispone de información.

La partida que más sobresalió de las minoraciones en la cuota líquida fue la compensación fiscal a favor de aquellos contribuyentes que adquirieron su vivienda habitual antes del 20 de enero de 2006 y tenían derecho a la deducción por adquisición de vivienda habitual, cuando el régimen establecido a partir de 2007 les hubiese resultado menos favorable que el previsto en la regulación del impuesto vigente hasta el 31 de diciembre de 2006. Esta compensación fiscal supuso una minoración de 579,4 millones de euros y fue consignada en más de 3,4 millones de declaraciones, con unas disminuciones del 11,4 y 6,3 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2009. La compensación media por este concepto se situó en 169 euros por declaración, cifra inferior en el 5,5 por ciento a la de 2009.

También merecen destacarse en 2010 las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una minoración de 86,6 millones de euros, cifra superior en el 19,3 por ciento a la del ejercicio anterior. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 85,6 millones de euros, el 19,7 por ciento más que en 2009.

En el ejercicio 2010, la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario fue consignada por 56.530 contribuyentes, por un importe total de 48,2 millones de euros, resultando una media de 852 euros por declaración (tasas de variación del -17,4, 14,7 y 38,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2009). Este incentivo fiscal, vigente a partir de 2007, se estableció para compensar a aquellos contribuyentes que hubiesen integrado en la base imponible del

ahorro rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios procedentes de instrumentos financieros contratados con anterioridad al 20 de enero de 2006 o de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida o invalidez contratados antes de dicha fecha, por la pérdida de beneficio fiscal derivada de la eliminación de los coeficientes reductores aplicables a estos rendimientos hasta 2006.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.25 muestra la evolución de esta «ratio» desde 2006 hasta 2010. Al igual que en el cuadro I.24, las cifras totales de las deducciones no incluyen la deducción por maternidad ni la deducción por nacimiento o adopción (vigente desde 2007).

Cuadro I.25

**EVOLUCIÓN DE LA «RATIO» DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA.  
IRPF 2006-2010**

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones <sup>(1)</sup>		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2006	69.904,1	17,6	9.150,2	13,6	13,1
2007 <sup>(2)</sup>	71.736,4	-	6.600,3	-	9,2
2008	75.533,3	5,3	12.363,7	87,3	16,4
2009	73.606,8	-2,6	11.864,7	-4,0	16,1
2010	71.825,8	-2,4	6.426,6	-45,8	8,9

(1) Excluidas las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, está última vigente desde 2007.

(2) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las del ejercicio anterior.

Según se refleja en el cuadro I.25, en 2007, el valor de esta «ratio» fue del 9,2 por ciento, esto es, casi 4 puntos por debajo del resultante en el ejercicio anterior (el 13,1 por ciento), descenso en el que incidió, sobre todo, la eliminación de la deducción por doble imposición de dividendos. No obstante, cabe reiterar que la entrada en vigor de la reforma del impuesto en 2007 hizo que los resultados que se obtuvieron para dicho ejercicio no fuesen totalmente comparables con los de los periodos impositivos anteriores. En 2008, el valor de la «ratio» registró un intenso avance, de 7,2 puntos porcentuales, hasta situarse en el 16,4 por ciento, como consecuencia, sobre todo, del establecimiento en dicho año de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y, en menor medida, de la nueva deducción por alquiler de la vivienda habitual. Si no se considera la primera de dichas deducciones, el valor de la «ratio» deducciones/cuota íntegra en 2008 hubiese sido del 9,3 por ciento, cociente que

disminuiría hasta situarse en el 9 por ciento si tampoco se computase la deducción por alquiler de la vivienda habitual, valor este último similar al obtenido en 2007. En 2009, dicha «ratio» volvió a experimentar una bajada hasta situarse en el 16,1 por ciento, 3 décimas porcentuales menos que en 2008, como consecuencia, sobre todo, de la sustancial disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual. Por último, en 2010, el valor de la «ratio» registró una caída de 7,2 puntos porcentuales, hasta situarse en el 8,9 por ciento, el menor valor del quinquenio analizado. La mayor parte de esa caída, 5,8 puntos porcentuales, se debió a las restricciones introducidas en la aplicación de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, mientras que los 1,4 puntos porcentuales restantes se explican, sobre todo, por la disminución de las deducciones por inversión en vivienda habitual.

### 2.1.2.6.1. Deducciones por inversión en la vivienda habitual

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2010, el importe total de las deducciones por inversión en vivienda habitual ascendió a 4.454,1 millones de euros (véase el cuadro I.24). En el cuadro I.26 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Cuadro I.26

## DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIÓN EN LA VIVIENDA HABITUAL, SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	35.572	0,6	0,6	20,5	0,5	0,5	577
6.000-12.000	948.282	15,6	16,2	548,9	12,3	12,8	579
12.000-18.000	1.502.752	24,7	40,9	983,6	22,1	34,9	655
18.000-24.000	1.121.962	18,4	59,3	797,6	17,9	52,8	711
24.000-30.000	831.992	13,7	73,0	645,9	14,5	67,3	776
30.000-36.000	569.099	9,4	82,4	462,9	10,4	77,7	813
36.000-42.000	327.644	5,4	87,8	278,1	6,2	83,9	849
42.000-51.000	270.519	4,4	92,2	242,4	5,4	89,4	896
51.000-60.000	156.104	2,6	94,8	147,0	3,3	92,7	942
60.000-72.000	120.742	2,0	96,8	118,4	2,7	95,3	981
72.000-90.000	91.581	1,5	98,3	93,4	2,1	97,4	1.020
90.000-120.000	56.898	0,9	99,2	60,5	1,4	98,8	1.064
120.000-240.000	38.965	0,6	99,8	43,9	1,0	99,8	1.128
240.000-600.000	7.731	0,1	100,0	9,2	0,2	100,0	1.184
Más de 600.000	1.549	0,0	100,0	1,9	0,0	100,0	1.223
<b>TOTAL</b>	<b>6.081.392</b>	<b>100</b>		<b>4.454,1</b>	<b>100</b>		<b>732</b>

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.26, los principales beneficiarios de las deducciones relacionadas con la inversión en la vivienda habitual fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, más de las tres cuartas partes del importe total de estas deducciones, en concreto el 77,7 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 18.000 euros (el 22,1 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros tan solo aportaron el 2,6 por ciento de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en la vivienda habitual, destacó la referente a la adquisición, con 4.216,3 millones de euros y casi 6 millones de declaraciones, registrándose unas disminuciones del 10,3 y 1,9 por ciento, respectivamente, respecto al ejercicio 2009 (véase el cuadro I.24). La deducción media por dicha modalidad decreció el 8,6 por ciento en comparación con el periodo impositivo anterior, situándose en 720 euros.

La deducción por construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual se consignó en 199.785 declaraciones, por un importe de 155,8 millones de euros, produciéndose unas disminuciones del 8,4 y 11,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2009 (véase el cuadro I.24).

Por obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad se dedujeron 3,5 millones de euros, frente a 3,3 millones de euros en 2009, lo que supuso un crecimiento del 6,6 por ciento. La deducción por este concepto se consignó en 4.499 declaraciones y la cuantía media resultó ser de 788 euros, con unas tasas de variación del 11 y -4 por ciento, respectivamente (véase el cuadro I.24).

Por último, la deducción por cantidades depositadas durante 2010 en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se consignó en 78.507 declaraciones, el 50,1 por ciento menos que en el ejercicio 2009. El importe de la deducción disminuyó el 51,2 por ciento, situándose en 78,5 millones de euros. El comportamiento contractivo de este incentivo fiscal no fue novedoso en 2010, puesto que durante los años precedentes se observó ya una tendencia de lenta pero sistemática caída en esta deducción, mientras que el resto de modalidades de la deducción por inversión en vivienda habitual mostró una línea ascendente hasta 2008 (con excepción del ejercicio 2007, en que se registraron contracciones como consecuencia de la eliminación de los coeficientes incrementados aplicables hasta entonces para los supuestos en los que para realizar la inversión se hubiese utilizado financiación ajena). No obstante, el descenso del importe de esta deducción en 2010 fue mucho más intenso

que los registrados en ejercicios anteriores<sup>(19)</sup>, debido, en parte, al descenso de la tasa de ahorro de los hogares por la situación de crisis económica. Además, es probable que el anuncio de la modificación de esta deducción a partir del 1 de enero de 2011 (entre otros cambios, se limitó su aplicación a los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 24.107,2 euros anuales) desincentivara la realización de nuevas aportaciones en 2010 por parte de un buen número de contribuyentes. La cuantía media de la deducción disminuyó el 2,1 por ciento, situándose en 1.000 euros, lo que supuso una aportación media de 6.667 euros (6.807 euros en 2009).

#### 2.1.2.6.2. Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas

Como ya se indicó, en 2010 esta deducción la aplicaron cerca de 2,2 millones de contribuyentes, por un importe total de 418,5 millones de euros, con una cuantía media de 191 euros por declaración, lo que supuso unos descensos respecto al ejercicio precedente del 83,8, 92 y 50,7 por ciento, respectivamente. Estas fuertes caídas se explican, fundamentalmente, por el cambio normativo al que ya se hizo referencia.

En el cuadro I.27 se recoge la distribución de esas cifras por tramos de base imponible. La modificación de esta reducción en 2010 que, entre otros aspectos, supuso su aplicación únicamente para los contribuyentes cuya base imponible fuera inferior a 12.000 euros anuales, hace que sólo se recojan datos en los dos primeros tramos de la distribución que contiene dicho cuadro. Por otra parte, cabe reiterar que, para obtener el importe total de esta deducción, habría que añadir la parte correspondiente a los contribuyentes no declarantes del impuesto, de la cual no se dispone de información.

Se observa que la mayor parte del importe de esta deducción, el 97,8 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros.

La cuantía media por declaración de la deducción se situó muy por debajo de la cantidad máxima de 400 euros en los dos intervalos de la distribución, siendo significativamente inferior en el tramo de bases imponibles inferiores a 6.000 euros, en el que la deducción media fue de 98 euros, debido a la insuficiencia de la cuantía de la cuota líquida<sup>(20)</sup> en ambos intervalos para absorber todo el importe dicha deducción máxima.

---

<sup>(19)</sup> Los descensos fueron del 7,7 por ciento en 2006, del 8,4 por ciento en 2007, del 1 por ciento en 2008 y del 14,7 por ciento en 2009.

<sup>(20)</sup> Minorada, en su caso, en la deducción por doble imposición de dividendos pendientes de aplicar y en la deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero.

Cuadro I.27

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO O DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	92.607	4,2	4,2	9,1	2,2	2,2	98
6.000-12.000	2.093.546	95,8	100,0	409,4	97,8	100,0	196
12.000-18.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
18.000-24.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
24.000-30.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
30.000-36.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
36.000-42.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
42.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.186.153</b>	<b>100</b>		<b>418,5</b>	<b>100</b>		<b>191</b>

**2.1.2.7. Cuota Resultante de la Autoliquidación**

La Cuota Resultante de la Autoliquidación (CRA) es una partida recogida en los modelos de declaración y, en 2010, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición, de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, de las compensaciones fiscales por adquisición de la vivienda habitual y por la percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga fiscal final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por nacimiento o adopción a partir de julio de 2007, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

La CRA en el ejercicio 2010 ascendió a 65.624,8 millones de euros, cifra superior en el 5,6 por ciento a la del ejercicio 2009, lo cual contrasta



con el descenso registrado en la cuota íntegra (del 2,4 por ciento). Ello se debe, sobre todo, a la fuerte caída en 2010 de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, por las razones ya comentadas.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, ascendió a 3.408 euros<sup>(21)</sup>, registrándose un aumento del 5,9 por ciento en comparación con 2009.

En el cuadro I.28 se presenta la evolución de la CRA en el período 2006-2010. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.22.

Cuadro I.28

### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2006-2010

Ejercicio	Importe		Media <sup>(1)</sup>	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2006	61.241,4	17,9	3.433	13,0
2007 <sup>(2)</sup>	65.384,1	-	3.496	-
2008	63.585,3	-2,8	3.279	-6,2
2009	62.133,0	-2,3	3.217	-1,9
2010	65.624,8	5,6	3.408	5,9

(1) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

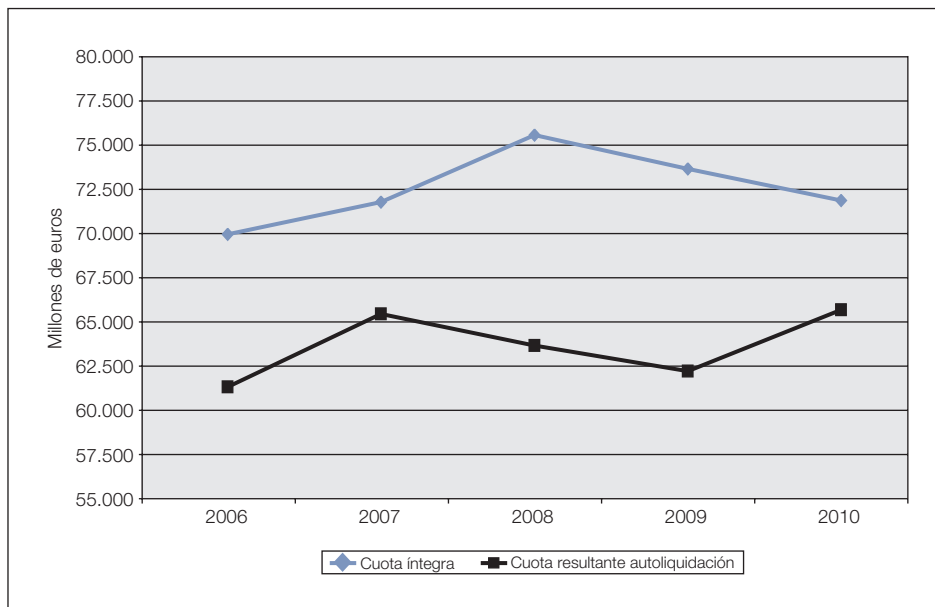
(2) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las del ejercicio anterior.

En el cuadro I.28 se aprecia que en 2006 se registró el mayor crecimiento de la CRA del quinquenio analizado, el 13 por ciento. El resultado de la CRA en 2007 no es comparable con el del ejercicio anterior, al igual que ocurre con las otras magnitudes del impuesto, debido a la reforma que entró en vigor en dicho año. A partir de 2008 se invirtió la tendencia creciente que se venía observando hasta 2006, registrándose tasas de variación negativas tanto en 2008 como en 2009, mientras que en 2010 se volvió a registrar un crecimiento. No obstante, hay que tener en cuenta que la tasa de variación de 2008 estuvo influida por la introducción en dicho año de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y la de 2010 por la modificación de dicha deducción, lo que provocó un fuerte descenso en su importe, como ya se ha comentado.

(21) 4.903 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.42 del Anexo Estadístico.

Gráfico I.5

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2006-2010**



En el cuadro I.29 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2010. Se observa una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores a 24.000 euros, cuyo número representó el 72,1 por ciento del total, aportaron el 19,8 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 22,8 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros, que supusieron el 24,3 por ciento de las declaraciones presentadas en 2010, aportaron el 46,9 por ciento del importe de la CRA (el 46 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó el 3 por ciento del

total, la aportación en términos del importe CRA fue del 18,9 por ciento (el 17,8 por ciento de la cuota íntegra).

Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron el 0,6 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 14,4 por ciento (el 13,4 por ciento de la cuota íntegra).

Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro I.29 para el ejercicio 2010 con la correspondiente al periodo impositivo 2009, incluida en la edición anterior de esta Memoria, se puede comprobar que se produjo una pérdida de progresividad de la carga impositiva entre ambos ejercicios. Así, en 2009, los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 24.000 euros aportaron el 16,7 por ciento de la CRA de dicho ejercicio (3,1 puntos porcentuales menos que en 2010), aquellos con bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros, el 46,5 por ciento (4 décimas porcentuales menos que en 2010), los de bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, el 20,1 por ciento (1,2 puntos porcentuales más que en 2010) y aquellos con bases imponibles superiores a 120.000 euros, el 16,8 por ciento (2,4 puntos porcentuales más que en 2010).

Cuadro I.29

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010

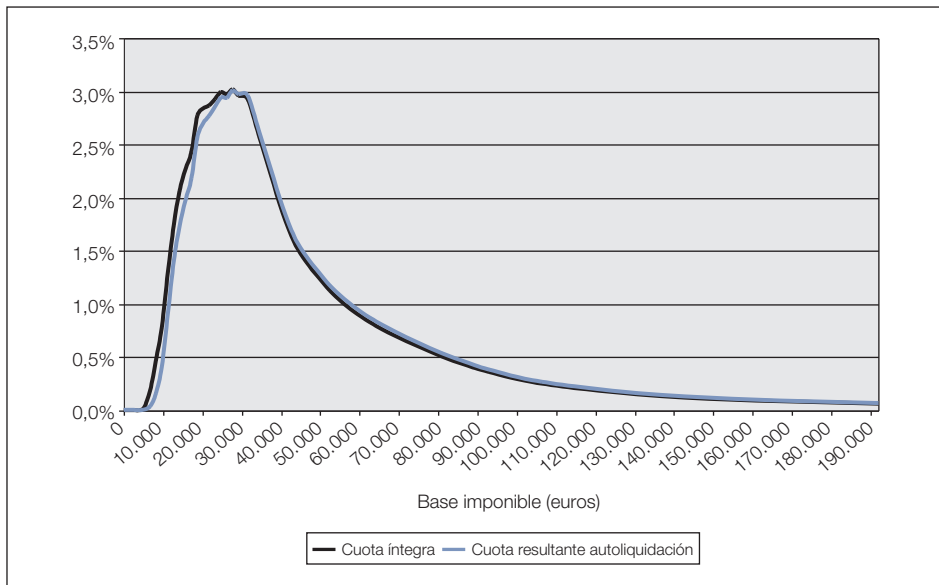
Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.797.071	19,7	19,7	7,9	0,0	0,0	2
6.000-12.000	3.720.794	19,3	39,0	998,4	1,5	1,5	268
12.000-18.000	3.700.695	19,2	58,3	4.807,3	7,3	8,9	1.299
18.000-24.000	2.657.039	13,8	72,1	7.190,2	11,0	19,8	2.706
24.000-30.000	1.811.768	9,4	81,5	7.831,5	11,9	31,7	4.323
30.000-36.000	1.253.633	6,5	88,0	7.383,7	11,3	43,0	5.890
36.000-42.000	718.597	3,7	91,7	5.526,2	8,4	51,4	7.690
42.000-51.000	576.484	3,0	94,7	5.788,4	8,8	60,2	10.041
51.000-60.000	325.719	1,7	96,4	4.248,4	6,5	66,7	13.043
60.000-72.000	252.736	1,3	97,7	4.244,5	6,5	73,2	16.794
72.000-90.000	194.008	1,0	98,7	4.298,6	6,6	79,7	22.157
90.000-120.000	126.650	0,7	99,4	3.830,5	5,8	85,6	30.245
120.000-240.000	94.816	0,5	99,9	4.718,8	7,2	92,8	49.768
240.000-600.000	21.905	0,1	100,0	2.477,6	3,8	96,5	113.106
Más de 600.000	5.205	0,0	100,0	2.272,8	3,5	100,0	436.655
<b>TOTAL</b>	<b>19.257.120</b>	<b>100</b>		<b>65.624,8</b>	<b>100</b>		<b>3.408</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2010 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores a 30.000 euros, aproximadamente, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico I.6

**DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**



**2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva**

El cuadro I.30 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota resultante de la autoliquidación —deducción por maternidad— deducción por nacimiento o adopción» (CRA-DM-DNA) correspondientes al ejercicio 2010. Esta última variable es la que refleja mejor el

pago final del impuesto, dado que las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción se aplican en una fase posterior a la obtención de la CRA.

A través de dichas distribuciones se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CRA-DM-DNA se concentra en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa y de las deducciones, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA).

Cuadro I.30

### DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DM - DNA(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 6.000	19,7	19,7	2,5	2,5	2,3	2,3	0,0	0,0	-0,3	-0,3
6.000-12.000	19,3	39,0	8,6	11,1	8,3	10,6	2,7	2,8	1,1	0,8
12.000-18.000	19,2	58,3	14,1	25,2	13,8	24,4	8,5	11,3	7,0	7,8
18.000-24.000	13,8	72,1	14,2	39,3	14,1	38,5	11,5	22,8	10,9	18,7
24.000-30.000	9,4	81,5	12,5	51,8	12,6	51,1	12,0	34,8	11,9	30,6
30.000-36.000	6,5	88,0	10,5	62,3	10,7	61,8	11,1	45,9	11,4	41,9
36.000-42.000	3,7	91,7	7,1	69,5	7,2	69,0	8,2	54,1	8,5	50,5
42.000-51.000	3,0	94,7	6,8	76,3	6,9	75,9	8,5	62,6	9,0	59,4
51.000-60.000	1,7	96,4	4,6	80,9	4,7	80,5	6,2	68,8	6,6	66,0
60.000-72.000	1,3	97,7	4,2	85,1	4,3	84,8	6,1	74,9	6,6	72,6
72.000-90.000	1,0	98,7	4,0	89,1	4,0	88,8	6,2	81,1	6,7	79,3
90.000-120.000	0,7	99,4	3,3	92,4	3,4	92,2	5,5	86,6	6,0	85,3
120.000-240.000	0,5	99,9	3,8	96,2	3,9	96,1	6,7	93,3	7,3	92,6
240.000-600.000	0,1	100,0	1,9	98,2	2,0	98,1	3,5	96,8	3,9	96,5
Más de 600.000	0,0	100,0	1,8	100,0	1,9	100,0	3,2	100,0	3,5	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	

(\*) CRA-DM-DNA = Cuota resultante de la autoliquidación – Deducción por maternidad – Deducción por nacimiento o adopción. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Así, por ejemplo, se observa que el 72,1 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2010 recogían bases imponibles no superiores a 24.000 euros y tan solo acapararon el 39,3 por ciento de la base imponible del período, el 38,5 por ciento de la base liquidable y el 22,8 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable ya citada que refleja la carga im-

positiva, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 18,7 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, en 2010 la participación de ese grupo de contribuyentes se redujo en 20,6 puntos porcentuales al pasar de la base imponible a la variable CRA-DM-DNA (23,3 puntos porcentuales en 2009).

Para bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 24,3 por ciento del total, absorbiendo el 41,6 por ciento de la base imponible, el 42 por ciento de la base liquidable, el 46 por ciento de la cuota íntegra y el 47,3 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3, 11,5, 11,7, 17,8 y 19,3, por idéntico orden.

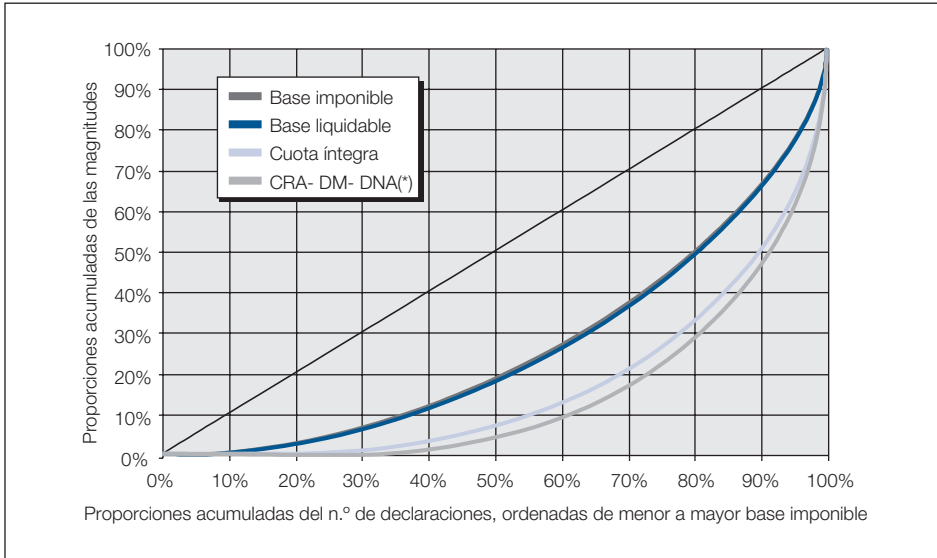
Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,6 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 7,6 por ciento de la base imponible, el 7,8 por ciento de la base liquidable, el 13,4 por ciento de la cuota íntegra y el 14,7 por ciento de la variable CRA-DM-DNA, lo que implica que su aportación relativa se incrementó en 7,1 puntos porcentuales al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2009, el incremento fue de 8,4 puntos porcentuales).

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto medida a través de la antedicha variable es bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior. Por otra parte, si se comparan los resultados de 2010 con los obtenidos para 2009, se concluye que entre ambos ejercicios se produjo una pérdida de progresividad o, lo que es lo mismo, una menor desigualdad del reparto de la carga impositiva entre los contribuyentes en función de su nivel de renta.

Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DNA correspondientes al ejercicio 2010. En el eje de abscisas se representa la proporción de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables. Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

Gráfico 1.7

### CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS. IRPF 2010



(\*) CRA-DM-DNA = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por nacimiento o adopción

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2010 fueron el mínimo personal y familiar y la tarifa de gravamen que se aplica sobre la parte general de la base liquidable.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2010 poseyeron un escaso efecto sobre la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DNA muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2010, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y la tarifa de gravamen sobre la base liquidable general. Por otra parte, dicha separación en 2010 es bastante menor que en 2009 (véase el gráfico 1.7 de la edición precedente de esta Memoria), debido a la restricción introducida en la aplicación de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

### 2.1.2.9. Tipos medio y efectivo

En el cuadro I.31 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2010 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CRA-DM-DNA, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CRA-DM-DNA entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

Cuadro I.31

#### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,2	-1,8	2,0
6.000-12.000	5,9	2,0	3,9
12.000-18.000	11,2	8,2	3,0
18.000-24.000	14,9	12,6	2,3
24.000-30.000	17,8	15,8	2,0
30.000-36.000	19,4	17,7	1,7
36.000-42.000	21,2	19,7	1,5
42.000-51.000	23,0	21,7	1,3
51.000-60.000	24,8	23,5	1,3
60.000-72.000	26,7	25,6	1,1
72.000-90.000	28,6	27,7	0,9
90.000-120.000	30,3	29,5	0,8
120.000-240.000	32,2	31,6	0,6
240.000-600.000	33,5	33,0	0,5
Más de 600.000	32,5	31,8	0,7
<b>TOTAL</b>	<b>18,4</b>	<b>16,5</b>	<b>1,9</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción) / base imponible.
- El tipo efectivo negativo del primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

El tipo medio global en el ejercicio 2010, calculado sobre la base imponible, resultó ser del 18,4 por ciento, valor superior en una décima porcentual al alcanzado en el ejercicio anterior. En la distribución por intervalos, se



observa que el tipo medio se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,2 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 33,5 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 32,5, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos del 19 y 21 por ciento<sup>(22)</sup>. El tipo medio global del 18,4 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 30.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible fue del 16,5 por ciento en 2010, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, lo que supuso un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al del ejercicio precedente, lo cual se explicaba, fundamentalmente, por la fuerte caída de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, el tipo efectivo de 2010 tuvo signo negativo debido a que la suma de los importes de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 2 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros hasta un máximo de 33 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 31,8 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 16,5 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

En el gráfico I.8 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro I.31, las diferencias fueron superiores a 2 puntos porcentuales, con un máximo de 3,9 puntos en el tramo de 6.000 a 12.000 euros de base imponible.

En el cuadro I.32 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base liquidable. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con

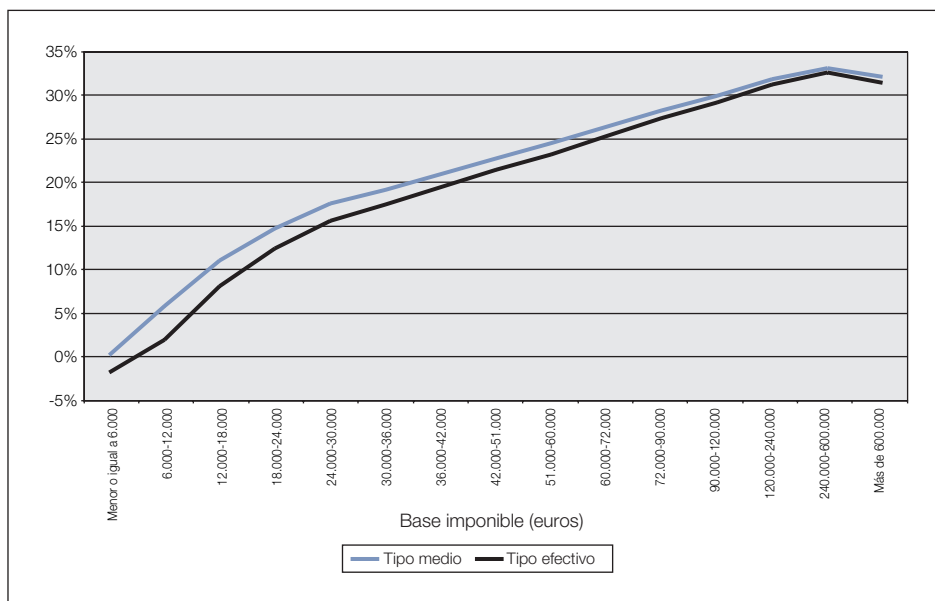
---

<sup>(22)</sup> 19 por ciento para los primeros 6.000 euros y 21 por ciento a partir de dicha cantidad.

dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Gráfico I.8

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2010**



Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable fue del 19,4 por ciento en 2010, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, lo que supuso un avance de 2 décimas porcentuales respecto al correspondiente a 2009 (19,2 por ciento). En el cuadro I.32 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,2 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34,2 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000

Cuadro I.32

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE,  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,2	-2,1	2,3
6.000-12.000	6,4	2,2	4,2
12.000-18.000	12,0	8,8	3,2
18.000-24.000	15,7	13,3	2,4
24.000-30.000	18,5	16,4	2,1
30.000-36.000	20,2	18,4	1,8
36.000-42.000	22,0	20,5	1,5
42.000-51.000	24,0	22,6	1,4
51.000-60.000	25,8	24,5	1,3
60.000-72.000	27,8	26,7	1,1
72.000-90.000	29,9	28,9	1,0
90.000-120.000	31,6	30,8	0,8
120.000-240.000	33,3	32,7	0,6
240.000-600.000	34,2	33,7	0,5
Más de 600.000	32,8	32,0	0,8
<b>TOTAL</b>	<b>19,4</b>	<b>17,3</b>	<b>2,1</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción) / base liquidable.
- El tipo efectivo negativo en el primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

y 600.000 euros. Para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 32,8 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo en dichos estratos de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos del 19 y 21 por ciento. El tipo medio global del 19,4 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles superiores a 30.000 euros.

Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el cuadro I.32 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (cuadro I.31), se observa que las mayores diferencias se produjeron en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 240.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable fue superior en 1 punto porcentual al cociente que se obtiene si se calcula sobre la base imponible. Por el contrario, las menores diferencias se encontraban en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que el tipo medio sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en 3 décimas porcentuales, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que ambas «ratios» se igualaron.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2010, calculado sobre la base liquidable, fue del 17,3 por ciento, lo que supuso un aumento de 1,4 puntos porcentuales en comparación con el correspondiente a 2009, incremento que se explica por la fuerte caída en 2010 del importe de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, como ya se indicó al analizar el tipo efectivo calculado sobre la base imponible. Para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que la suma de los importes de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.31). A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 2,2 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, hasta un máximo de 33,7 por ciento, para los comprendidos en el intervalo de 240.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta alcanzar el 32 por ciento, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,3 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

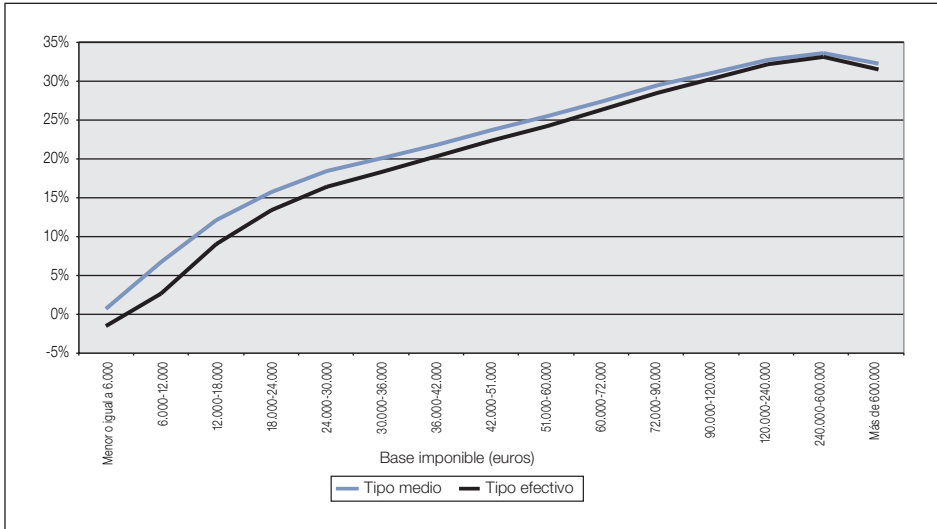
De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (cuadros I.31 y I.32), resulta que las diferencias fueron superiores a la existente para el valor global de estas «ratios» (de 8 décimas porcentuales) en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 42.000 y 240.000 euros, en los que las diferencias entre el tipo efectivo calculado sobre la base liquidable y el obtenido sobre la base imponible variaron entre 0,9 y 1,3 puntos porcentuales. Las menores diferencias entre ambas «ratios», de 2 décimas porcentuales, se produjeron en los intervalos de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros y en aquellos con bases imponibles superiores a 600.000 euros.

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 18.000 euros, en los que el tipo medio fue superior al efectivo entre 3,2 y 4,2 puntos porcentuales (véase el cuadro I.32).

En los cuadros I.33 y I.34 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2010 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2009, tomando como referencias para el cálculo de estas «ratios» tanto la base imponible como la liquidable.

Gráfico 1.9

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**



Cuadro 1.33

**TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2009 Y 2010**

Tramos de base imponible (euros)	2009		2010		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	0,2	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0
6.000-12.000	6,0	6,5	5,9	6,4	-0,1	-0,1
12.000-18.000	11,1	11,9	11,2	12,0	0,1	0,1
18.000-24.000	14,8	15,6	14,9	15,7	0,1	0,1
24.000-30.000	17,6	18,4	17,8	18,5	0,2	0,1
30.000-36.000	19,2	20,0	19,4	20,2	0,2	0,2
36.000-42.000	21,0	21,8	21,2	22,0	0,2	0,2
42.000-51.000	22,7	23,6	23,0	24,0	0,3	0,4
51.000-60.000	24,4	25,4	24,8	25,8	0,4	0,4
60.000-72.000	26,2	27,3	26,7	27,8	0,5	0,5
72.000-90.000	28,1	29,3	28,6	29,9	0,5	0,6
90.000-120.000	29,5	30,7	30,3	31,6	0,8	0,9
120.000-240.000	30,6	31,6	32,2	33,3	1,6	1,7
240.000-600.000	30,7	31,3	33,5	34,2	2,8	2,9
Más de 600.000	27,9	28,0	32,5	32,8	4,6	4,8
<b>TOTAL</b>	<b>18,3</b>	<b>19,2</b>	<b>18,4</b>	<b>19,4</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.

Cuadro I.34

**TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2009 Y 2010**

Tramos de base imponible (euros)	2009		2010		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	-2,0	-2,3	-1,8	-2,1	0,2	0,2
6.000-12.000	1,2	1,4	2,0	2,2	0,8	0,8
12.000-18.000	5,7	6,2	8,2	8,8	2,5	2,6
18.000-24.000	10,5	11,1	12,6	13,3	2,1	2,2
24.000-30.000	14,0	14,6	15,8	16,4	1,8	1,8
30.000-36.000	16,2	16,9	17,7	18,4	1,5	1,5
36.000-42.000	18,4	19,1	19,7	20,5	1,3	1,4
42.000-51.000	20,4	21,3	21,7	22,6	1,3	1,3
51.000-60.000	22,4	23,4	23,5	24,5	1,1	1,1
60.000-72.000	24,5	25,5	25,6	26,7	1,1	1,2
72.000-90.000	26,7	27,8	27,7	28,9	1,0	1,1
90.000-120.000	28,4	29,5	29,5	30,8	1,1	1,3
120.000-240.000	29,8	30,8	31,6	32,7	1,8	1,9
240.000-600.000	30,1	30,7	33,0	33,7	2,9	3,0
Más de 600.000	27,3	27,5	31,8	32,0	4,5	4,5
<b>TOTAL</b>	<b>15,1</b>	<b>15,9</b>	<b>16,5</b>	<b>17,3</b>	<b>1,4</b>	<b>1,4</b>

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción) / base imponible o base liquidable.
- Los tipos efectivos negativos en el primer tramo se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

Como ya se mencionó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2010 fue una décima porcentual superior al de 2009. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución que se recoge en el cuadro I.33, se observa que para las bases imponibles inferiores a 12.000 euros las diferencias fueron nulas o ligeramente negativas (1 décima porcentual). Por el contrario, para los contribuyentes incluidos en los tramos de bases imponibles superiores a 12.000 euros, el tipo medio de 2010 fue superior al de 2009, siendo las diferencias especialmente relevantes (superiores a 1,5 puntos porcentuales) en los tres últimos tramos de la distribución, los de bases imponibles superiores a 120.000 euros. Cabe recordar que en 2010 se elevó el gravamen aplicable a la base liquidable del ahorro (en 1 punto porcentual hasta los 6.000 euros y en 3 puntos porcentuales a partir de dicha cantidad) y que, como ya se ha comentado, el peso relativo de dicha parte de la base liquidable es mayor en las rentas más altas.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2010 resultó ser superior en 2 décimas porcentuales al de 2009. También

en este caso, las diferencias son nulas o ligeramente negativas para los tramos de base imponible inferiores a 12.000 euros, siendo positivas en el resto de tramos, destacando las correspondientes a las bases imponibles más elevadas. La diferencia máxima fue de 4,8 puntos porcentuales y se produjo en el tramo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

En el cuadro I.34 se observa que, a nivel global, tal y como se ha indicado anteriormente, la diferencia entre los tipos efectivos de gravamen de 2010 y 2009 fue de 1,4 puntos porcentuales, tanto si se calculan sobre la base imponible como si se hace sobre la base liquidable. En la distribución por tramos se observa que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma son idénticas o muy similares en todos los tramos, con un valor mínimo de 2 décimas porcentuales en las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros y un máximo de 4,5 puntos porcentuales en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros.

### 2.1.2.10. Pagos a cuenta

El cuadro I.35 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro I.35

#### PAGOS A CUENTA. IRPF 2009 Y 2010

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.305.889	14.232.608	-0,5	55.731,4	58.973,8	5,8	3.896	4.144	6,4
Rendimientos capital mobiliario	16.093.393	15.217.620	-5,4	4.861,7	3.827,9	-21,3	302	252	-16,7
Arrendamientos inmuebles urbanos	771.091	756.383	-1,9	1.434,1	1.450,1	1,1	1.860	1.917	3,1
Retenciones por rendimientos actividades económicas	1.778.066	1.760.405	-1,0	2.775,2	2.717,0	-2,1	1.561	1.543	-1,1
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.291.279	1.300.454	0,7	2.161,3	2.264,6	4,8	1.674	1.741	4,0
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	318.947	331.794	4,0	525,8	537,5	2,2	1.648	1.620	-1,7
Ganancias patrimoniales	1.326.312	1.118.011	-15,7	470,1	364,7	-22,4	354	326	-8,0
Imputaciones AIE y UTE	1.253	1.198	-4,4	1,7	1,2	-29,8	1.366	1.003	-26,6
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	659	541	-17,9	1,0	0,8	-23,2	1.568	1.468	-6,4
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	558	545	-2,3	1,3	1,2	-8,7	2.357	2.203	-6,5
Rentas del capital obtenidas en Austria, Bélgica y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	2.272	2.177	-4,2	3,2	2,3	-29,9	1.428	1.045	-26,8
<b>TOTAL</b>	<b>19.033.355</b>	<b>18.885.032</b>	<b>-0,8</b>	<b>67.966,8</b>	<b>70.141,1</b>	<b>3,2</b>	<b>3.571</b>	<b>3.714</b>	<b>4,0</b>

El importe total de los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 fue de 70.141,1 millones de euros, con una media de 3.714 euros por declaración. Estas cifras supusieron unos aumentos del 3,2 y 4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente. Este comportamiento moderadamente expansivo obedeció a diversos cambios normativos que entraron en vigor en 2010, ya que el monto de las rentas obtenidas por los contribuyentes en dicho año fue inferior al declarado en 2009 (véase el cuadro I.8 en el que se recoge el descenso registrado en las rentas del trabajo, del capital y de las actividades económicas, así como en las ganancias patrimoniales netas). Dichos cambios consistieron, por un lado, en la elevación del 18 al 19 por ciento del tipo de retención e ingreso a cuenta aplicable sobre los rendimientos del capital mobiliario y sobre los procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, de la propiedad intelectual e industrial, de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, así como sobre las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos, sobre los premios y sobre las rentas imputadas por la cesión de derechos de imagen. Por otro lado, se modificó el cálculo de la retención sobre los rendimientos del trabajo y de los pagos fraccionados de las actividades económicas, para tener en cuenta la supresión gradual de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 8.000 y 12.000 euros y su eliminación para aquellos cuya base imponible superase esta última cantidad, lo que supuso un aumento de los pagos a cuenta aplicables sobre los rendimientos de esas dos fuentes de renta.

En el ejercicio 2010, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 84,1 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 58.973,8 millones de euros, cifra superior en el 5,8 por ciento a la de 2009. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por rentas derivadas del trabajo, por el contrario, registró un descenso del 0,5 por ciento, situándose en 14,2 millones (el 73,9 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2010 y el 75,4 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración se incrementó en el 6,4 por ciento, situándose en 4.144 euros.

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en 15,2 millones de declaraciones en el ejercicio 2010 (el 79 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un



descenso del 5,4 por ciento en relación con el ejercicio anterior. El importe de estos pagos a cuenta disminuyó de forma más intensa, el 21,3 por ciento, situándose en 3.827,9 millones de euros, dado que el aumento en un punto porcentual del tipo de retención sobre estas rentas sólo absorbió parte de la caída del 27,1 por ciento registrada en su importe (véase el cuadro I.8). Como consecuencia, la retención media disminuyó el 16,7 por ciento, al pasar de 302 euros en 2009 a 252 euros en 2010.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos fue de 756.383 (el 47,9 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros), registrándose una disminución del 1,9 por ciento respecto a 2009. No obstante, y a pesar del comportamiento negativo de estas rentas, la subida del tipo de retención aplicable hizo que el importe de estas retenciones registrara una tasa de variación positiva del 1,1 por ciento, situándose en 1.450,1 millones de euros. Como resultado, la retención media se incrementó en el 3,1 por ciento, alcanzando los 1.917 euros por declaración.

Las retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas ascendieron a 2.717 millones de euros, cifra inferior en el 2,1 por ciento a la del ejercicio 2009. El número de declaraciones en las que se consignaron retenciones por este tipo de rendimientos registró una disminución del 1 por ciento, situándose en alrededor de 1,8 millones (el 59 por ciento del total de declaraciones con este tipo de rendimientos). Como resultado, la retención media fue de 1.543 euros por declaración, cifra inferior en el 1,1 por ciento a la media de 2009. Este comportamiento es coherente con los descensos observados en 2010 tanto en el número de declaraciones con estos rendimientos como en su importe agregado (véanse los cuadros I.5 y I.8).

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en algo más de 1,3 millones de declaraciones (el 43,6 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2010), lo que supuso un ligero aumento del 0,7 por ciento respecto a 2009. El importe consignado por este concepto registró un aumento más intenso, del 4,8 por ciento, situándose en 2.264,6 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media de estos pagos en 2010 fue de 1.741 euros, cifra superior en el 4 por ciento a la de 2009. El comportamiento expansivo de los pagos fraccionados en 2010, a pesar de la disminución de las rentas empresariales, se explica por la modificación del cálculo de su cuantía para tener en cuenta el cambio normativo en la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, como ya se indicó.

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales se consignaron en 1,1 millones de declaraciones, el 15,7 por ciento menos que en 2009. El

descenso del importe de estas retenciones fue mayor, el 22,4 por ciento, situándose en 364,7 millones de euros, a pesar de la elevación en un punto porcentual del tipo de retención aplicable sobre estas rentas en 2010. En 2009 también se registró un comportamiento negativo de estas retenciones, si bien los descensos fueron más intensos (del 30,3 por ciento en el número de declaraciones y del 47,7 por ciento en la cuantía), por la mayor caída de estas rentas en dicho año (en 2009 cayeron el 24,4 por ciento y, en 2010, el 20,8 por ciento). La cuantía media de estas retenciones en 2010 fue de 326 euros, cifra inferior en el 8 por ciento a la del ejercicio precedente (en 2009, la media fue de 354 euros, el -25 por ciento menos que en 2008).

### 2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración

En el cuadro I.36 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro I.36

#### CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2009 Y 2010

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación	2009	2010	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	19.078.654	18.942.753	-0,7	-5.833,7	-4.516,3	22,6	-306	-238	22,0
2. Deducción por maternidad:									
2.1. Importe	843.851	834.905	-1,1	770,8	767,0	-0,5	913	919	0,6
2.2. Abono anticipado	717.441	725.713	1,2	658,7	677,6	2,9	918	934	1,7
2.3. Saldo [(2.3)=(2.1)-(2.2)]	-	-	-	112,1	89,4	-20,3	-	-	-
3. Deducción por nacimiento o adopción:									
3.1. Importe	259.798	260.055	0,1	665,3	665,6	0,0	2.561	2.559	-0,1
3.2. Abono anticipado	254.054	255.206	0,5	650,5	653,0	0,4	2.561	2.559	-0,1
3.3. Saldo [(3.3)=(3.1)-(3.2)]	-	-	-	14,8	12,5	-15,3	-	-	-
<b>4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN [(4)=(1)-(2.3)-(3.3)]</b>	<b>19.084.496</b>	<b>18.948.969</b>	<b>-0,7</b>	<b>-5.960,7</b>	<b>-4.618,2</b>	<b>22,5</b>	<b>-312</b>	<b>-244</b>	<b>22,0</b>

El importe de la cuota diferencial en 2010 fue de -4.516,3 millones de euros, lo que supuso un aumento del 22,6 por ciento en comparación con

el resultado obtenido en el periodo impositivo precedente. Este incremento obedeció a que el avance del importe de la CRA, derivado, sobre todo, del aumento del gravamen sobre la base liquidable del ahorro y de las restricciones introducidas en la aplicación de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, fue superior al aumento de los pagos a cuenta por los cambios normativos introducidos en las retenciones aplicables a algunos tipos de renta, comentados en el apartado anterior (5,6 y 3,2 por ciento, respectivamente; véanse los cuadros I.28 y I.35). La cuota diferencial media en 2010 se situó en -238 euros por declaración, un 22 por ciento superior a la obtenida en 2009 (-306 euros).

El importe consignado de la deducción por maternidad fue de 767 millones de euros en 2010, experimentando una disminución del 0,5 por ciento respecto a 2009, de los cuales 677,6 millones de euros fueron abonados de forma anticipada y 89,4 millones de euros fueron aplicados en la propia declaración. En el siguiente apartado se analiza de forma más extensa esta deducción.

Por su parte, el importe de la deducción por nacimiento o adopción en 2010 fue de 665,6 millones de euros, cifra similar a la de 2009 (665,3 millones de euros). De dicho importe, 653 millones de euros se abonaron de forma anticipada y el resto, 12,5 millones de euros, se aplicó en el momento de efectuar la declaración del impuesto. Esta deducción se analiza detalladamente más adelante.

Las anteriores cifras de cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción condujeron a un resultado negativo de la declaración del período impositivo 2010 por importe de -4.618,2 millones de euros, produciéndose un incremento del 22,5 por ciento respecto a 2009 (-5.960,7 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de -244 euros por declaración, un 22 por ciento superior a la obtenida en 2009 (-312 euros).

En el cuadro I.37 se presenta la evolución en el período 2006-2010 de las cuatro magnitudes anteriores: la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por nacimiento o adopción (vigente desde 2007) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener el resultado de la declaración fue cambiando a medida que se fueron introduciendo conceptos en el impuesto. Así, en 2006 el resultado de la declaración se obtenía de restar de la cuota diferencial la deducción por maternidad y de añadir a la diferencia los intereses de demora por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados, en tanto que desde 2007 el resultado de la declaración se obtiene de minorar la cuota diferencial en las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

Cuadro I. 37

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO O ADOPCIÓN Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2006-2010**

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por nacimiento o adopción		Resultado de la declaración	
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2006	588,6	130,9	611,9	9,5	-	-	472,7	123,6
2007(*)	-2.339,7	-	696,8	13,9	294,3	-	-2.490,3	-
2008	-5.942,4	-154,0	752,4	8,0	672,9	128,7	-6.088,4	-144,5
2009	-5.833,7	1,8	770,8	2,5	665,3	-1,1	-5.960,7	2,1
2010	-4.516,3	22,6	767,0	-0,5	665,6	0,0	-4.618,2	22,5

(\*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las del ejercicio anterior, con excepción de la deducción por maternidad.

En el cuadro I.37 se observa que tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración experimentaron un intenso crecimiento en 2006, como consecuencia del fuerte incremento en dicho ejercicio de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año, gran parte de las cuales, además, correspondió a contribuyentes con niveles altos de renta, a quienes, en general, les resultó una cuota diferencial positiva en la liquidación del impuesto. Las cifras correspondientes al ejercicio 2007 no son comparables con las de los periodos impositivos anteriores, debido a la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año. En 2008 se registraron variaciones fuertemente negativas en ambas magnitudes, comportamiento en el que tuvo una gran incidencia el establecimiento en dicho año de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. En 2009 se volvieron a registrar tasas de variación positivas, si bien resultaron ser bastante moderadas. En 2010, las restricciones en la aplicación de la mencionada deducción, ya comentadas, junto con el aumento del gravamen de la base liquidable del ahorro, hicieron que se intensificara el crecimiento tanto de la cuota diferencial como del resultado de la declaración.

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad aumentó sistemáticamente cada año desde su creación en 2003, si bien su ritmo de crecimiento fue desacelerándose paulatinamente hasta 2006 (pasó del 15,7 por ciento en 2005 al 9,5 por ciento en 2006), para volver a recuperarse en 2007 (con un aumento del 13,9 por ciento) e iniciar una senda de desaceleración a partir de 2008 que culminó con una ligera variación negativa en 2010 (tasa de variación del 8 por ciento en 2008, del 2,5 por ciento en 2009 y del -0,5 por ciento en 2010), en línea con el comportamiento del

empleo femenino<sup>(23)</sup> y la natalidad. De cualquier forma, se observa un comportamiento fuertemente expansivo de esta deducción en el periodo analizado, ya que su importe se incrementó de forma acumulada en el 25,3 por ciento entre 2006 y 2010.

El importe de la deducción por nacimiento o adopción<sup>(24)</sup>, vigente para los nacimientos y adopciones producidos desde el 1 de julio de 2007, registró un fuerte incremento en 2008 (del 128,7 por ciento), dado que la cifra de 2007 se refería tan sólo al periodo julio-diciembre. Por el contrario, en 2009 se produjo una ligera disminución, del 1,1 por ciento, mientras que en 2010 se mantuvo prácticamente constante.

#### 2.1.2.11.1. Deducción por maternidad

En el ejercicio 2010, la deducción por maternidad se consignó en 834.905 declaraciones, por un importe total de 767 millones de euros, de donde resultó una deducción media de 919 euros por declaración. Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 95,9 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a un importe de 862,9 millones de euros en el ejercicio 2010, lo que supuso un retroceso del 0,9 por ciento en comparación con 2009 (870,6 millones de euros).

En el cuadro I.38 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron declaración en el ejercicio 2010.

La distribución del cuadro I.38 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 55,6 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 34 por ciento a bases

---

<sup>(23)</sup> Según los datos de la EPA publicados por el INE, las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2008, 2009 y 2010 fueron del 2, -3,5 y -0,9 por ciento, respectivamente, frente al crecimiento del 4,5 por ciento registrado en 2007. El hecho de que el importe de la deducción por maternidad en 2009 creciera el 2,5 por ciento, pese al descenso en ese año del número de mujeres ocupadas, se explica por el aumento del 4,3 por ciento de la población de edad igual o inferior a 3 años.

<sup>(24)</sup> Esta deducción fue suprimida con efectos de 1 de enero de 2011.

imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y sólo el 10,4 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

Cuadro I.38

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD  
SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	125.261	15,0	15,0	93,2	12,2	12,2	744
6.000-12.000	188.212	22,5	37,5	166,9	21,8	33,9	887
12.000-18.000	180.871	21,7	59,2	166,7	21,7	55,6	922
18.000-24.000	121.470	14,5	73,8	116,6	15,2	70,9	960
24.000-30.000	92.052	11,0	84,8	92,6	12,1	82,9	1.006
30.000-36.000	50.645	6,1	90,8	51,2	6,7	89,6	1.010
36.000-42.000	25.249	3,0	93,9	25,8	3,4	93,0	1.022
42.000-51.000	21.174	2,5	96,4	22,2	2,9	95,9	1.049
51.000-60.000	11.746	1,4	97,8	12,4	1,6	97,5	1.059
60.000-72.000	8.462	1,0	98,8	9,0	1,2	98,6	1.063
72.000-90.000	5.244	0,6	99,5	5,6	0,7	99,4	1.071
90.000-120.000	2.597	0,3	99,8	2,8	0,4	99,7	1.066
120.000-240.000	1.613	0,2	100,0	1,7	0,2	100,0	1.041
240.000-600.000	260	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	1.054
Más de 600.000	49	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.100
<b>TOTAL</b>	<b>834.905</b>	<b>100</b>		<b>767,0</b>	<b>100</b>		<b>919</b>

2.1.2.11.2. Deducción por nacimiento o adopción

El importe de la deducción por nacimiento o adopción correspondiente a los declarantes del IRPF en el ejercicio 2010 fue de 665,6 millones de euros, como ya se indicó. El número de beneficiarios fue de 260.055, por lo que la deducción media se situó en 2.559 euros. La mayor parte de los contribuyentes que tuvieron derecho a la deducción (255.206, el 98,1 por ciento) solicitó su abono anticipado, ascendiendo los pagos anticipados por este concepto a un total de 653 millones de euros. Por diferencia entre la deducción declarada y los pagos anticipados, se obtiene que el importe de la deducción que se pospuso hasta presentar la declaración del impuesto fue de 12,5 millones de euros.

La cuantía de los pagos anticipados de la deducción por nacimiento o adopción correspondiente a los contribuyentes no obligados a presentar la declaración anual del impuesto fue de 341,7 millones de euros. Si se añe-

de esta última cifra al importe de la deducción correspondiente a los declarantes del impuesto, se obtiene que el importe total de la deducción fue de 1.007,3 millones de euros, frente a 1.022,1 millones de euros en 2009 (disminución del 1,4 por ciento).

En el cuadro I.39 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondientes a los contribuyentes que presentaron declaración en el ejercicio 2010.

Cuadro I.39

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO  
O ADOPCIÓN SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	36.360	14,0	14,0	92,1	13,8	13,8	2.533
6.000-12.000	56.548	21,7	35,7	143,5	21,6	35,4	2.539
12.000-18.000	59.963	23,1	58,8	153,3	23,0	58,4	2.556
18.000-24.000	38.661	14,9	73,7	99,2	14,9	73,3	2.567
24.000-30.000	28.866	11,1	84,8	74,3	11,2	84,5	2.573
30.000-36.000	15.797	6,1	90,8	40,9	6,1	90,7	2.590
36.000-42.000	8.108	3,1	93,9	21,1	3,2	93,8	2.602
42.000-51.000	6.636	2,6	96,5	17,3	2,6	96,4	2.603
51.000-60.000	3.597	1,4	97,9	9,4	1,4	97,8	2.619
60.000-72.000	2.501	1,0	98,8	6,5	1,0	98,8	2.604
72.000-90.000	1.484	0,6	99,4	3,8	0,6	99,4	2.589
90.000-120.000	798	0,3	99,7	2,1	0,3	99,7	2.609
120.000-240.000	570	0,2	99,9	1,5	0,2	99,9	2.667
240.000-600.000	140	0,1	100,0	0,4	0,1	100,0	2.607
Más de 600.000	26	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.596
<b>TOTAL</b>	<b>260.055</b>	<b>100</b>		<b>665,6</b>	<b>100</b>		<b>2.559</b>

En la distribución del cuadro I.39, se observa una elevada concentración del importe de la deducción en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, de forma algo más intensa que en la deducción por maternidad. Así, el 58,4 por ciento del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 32,3 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y sólo el 9,3 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros (en la deducción por maternidad, estas proporciones eran del 55,6, 34 y 10,4 por ciento, respectivamente).

2.1.2.11.3. Descomposición del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver

El cuadro I.40 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución, de declaraciones positivas y del total de declaraciones en las que figura un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro I.40 bajo la rúbrica «Total declaraciones» (resultado de la suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

Cuadro I.40

**EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN<sup>(1)</sup>: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2006-2010**

Concepto	2006	2007 <sup>(2)</sup>	2008	2009	2010
1. Declaraciones negativas (a devolver)	13.334.374	14.557.517	15.715.418	15.448.752	14.907.145
2. Importe a devolver (millones de euros)	10.543,3	11.858,0	12.801,4	11.969,9	10.991,1
3. Devolución media (euros)	791	815	815	775	737
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	4.409.843	4.029.705	3.536.935	3.635.744	4.041.824
5. Importe a ingresar (millones de euros)	11.016,0	9.367,7	6.713,0	6.009,2	6.372,9
6. Ingreso medio (euros)	2.498	2.325	1.898	1.653	1.577
7. Total declaraciones <sup>(3)</sup>	17.744.217	18.587.222	19.252.353	19.084.496	18.948.969
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	472,7	-2.490,3	-6.088,4	-5.960,7	-4.618,2
9. Resultado neto medio (euros)	27	-134	-316	-312	-244

<sup>(1)</sup> En 2006, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad + devolución realizada mediante modelo 104 + intereses de demora por disposiciones de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados. A partir de 2007, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción.

<sup>(2)</sup> Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las variables correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las del ejercicio anterior.

<sup>(3)</sup> El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2010, como ya se indicó, arrojó una cifra negativa de 4.618,2 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 6.372,9 millones de euros y una cuota a devolver de 10.991,1 millones de euros. En 2009, la cuota a



ingresar fue de 6.009,2 millones de euros y la cuota a devolver de 11.969,9 millones de euros, por lo que el saldo resultante fue de -5.960,7 millones de euros.

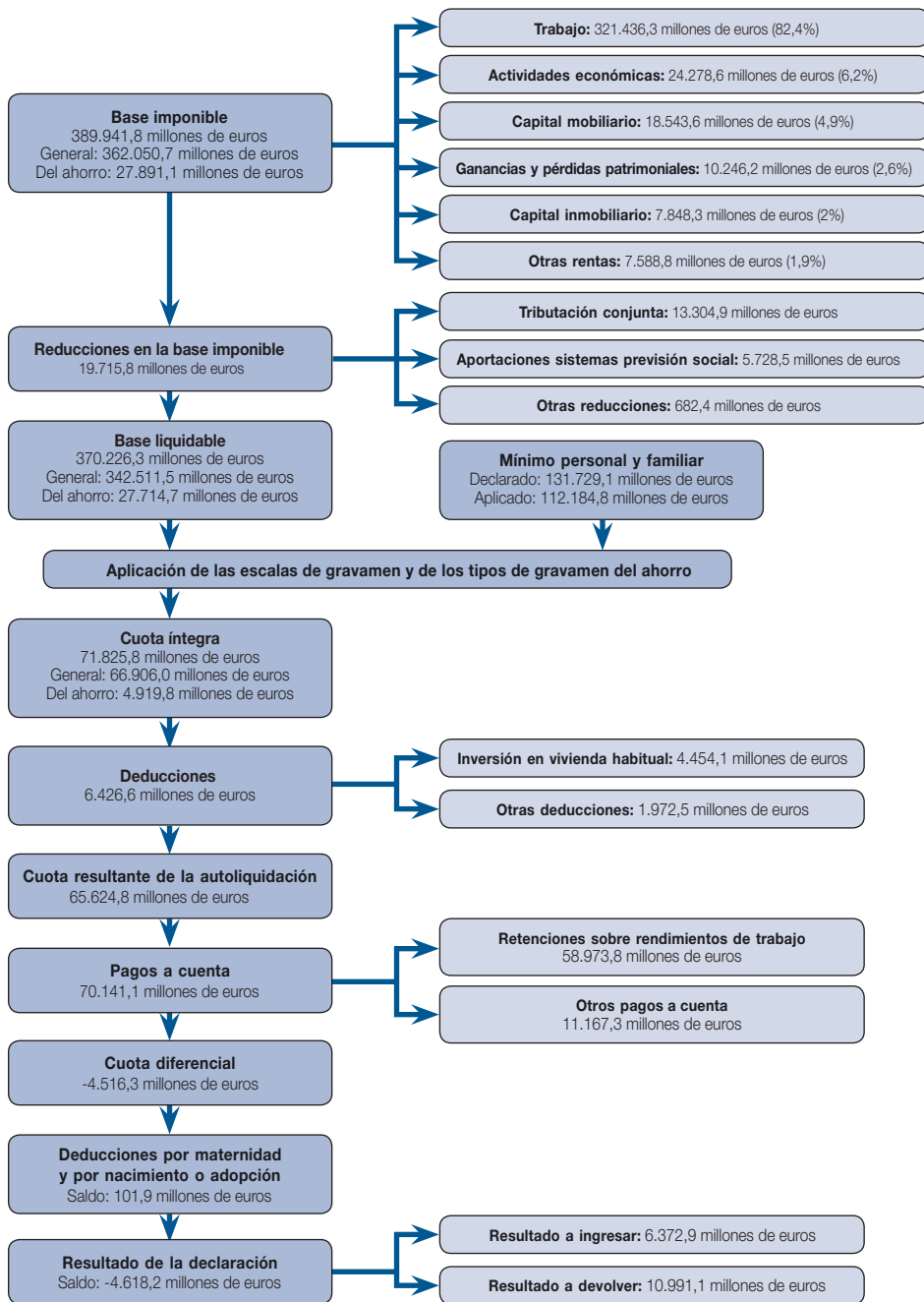
Las declaraciones con derecho a devolución fueron más de 14,9 millones (el 3,5 por ciento menos que en 2009), lo que supuso el 77,4 por ciento del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, participación inferior en 2,6 puntos porcentuales a la de 2009 (el 80 por ciento). Por lo tanto, en 2010 continuó la tendencia decreciente iniciada en 2009 de la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución, después de la senda creciente observada en 2007 y 2008, volviéndose a registrar disminuciones, como había venido ocurriendo en los ejercicios anteriores a 2007 (en 2005, las declaraciones a devolver representaron el 76,7 por ciento de las presentadas y en 2006, el 74,7 por ciento). La cuantía media a devolver disminuyó el 4,9 por ciento situándose en 737 euros por declaración (en 2009, también disminuyó el 4,9 por ciento, en 2008 se mantuvo constante, en 2007 creció el 3 por ciento y en 2006, el 4,1 por ciento).

El número de declaraciones positivas en 2010, más de 4 millones (el 21 por ciento del total), creció el 11,2 por ciento, tasa superior en 8,4 puntos porcentuales al aumento de 2009 (2,8 por ciento) y que contrasta con las disminuciones registradas en los dos ejercicios anteriores (del 12,2 por ciento en 2008 y del 8,6 por ciento en 2007), si bien dicho aumento estuvo por debajo del alcanzado en 2006 (13,6 por ciento). Por su parte, el importe a ingresar aumentó el 6,1 por ciento, situándose en 6.372,9 millones de euros. Como consecuencia, el ingreso medio por declaración descendió con una tasa del 4,6 por ciento, al pasar de 1.653 euros en 2009 a 1.577 euros en 2010.

El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2010, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos casos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades declaradas y aplicadas en cada una de ellas.

Gráfico I.10

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2010**



### 2.1.2.12. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

En el cuadro I.41 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2006-2010.

*Cuadro I.41*

#### **EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2006-2010 (Millones de euros)**

Ejercicios	% Declaraciones				Cuota íntegra	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2006	21,7	32,6	11,7	34,0	160,2	167,9
2007(*)	21,7	34,1	12,7	31,5	221,3	245,5
2008	21,1	34,4	13,1	31,4	230,0	264,4
2009	20,9	35,0	13,8	30,3	227,4	267,0
2010	21,1	34,7	14,6	29,6	226,0	262,3

(\*) Los datos de 2007 no son comparables con los del ejercicio anterior debido a la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año y al cambio del porcentaje de la cuota íntegra destinado al sostenimiento de la Iglesia Católica y a otros fines sociales.

En 2010, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 34,7 por ciento, participación inferior en 3 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior, quebrándose así la tendencia creciente observada en los ejercicios anteriores.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica aumentó 2 décimas porcentuales respecto a 2009, situándose en el 21,1 por ciento, igual nivel que el alcanzado en 2008.

Las declaraciones en las que se señalaron simultáneamente las dos casillas representaron un 14,6 por ciento, 8 décimas porcentuales más que en 2009, manteniéndose la tendencia creciente de los años precedentes.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se manifestaron a favor de opción alguna fue del 29,6 por ciento, 7 décimas porcentuales menos que en 2009, de manera que prosigue su tendencia decreciente.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2010 ascendió a 226 millones de euros, cifra inferior en el 0,6 por ciento a la del

ejercicio anterior. Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales decreció el 1,8 por ciento hasta situarse en 262,3 euros.

Por último, cabe recordar que hasta 2006 el coeficiente de asignación era del 0,5239 por ciento, en lugar del 0,7 por ciento, razón por la cual los importes asignados a partir de 2007 fueron sensiblemente superiores a los correspondientes a 2006, a lo que habría que unir la incidencia de los cambios introducidos en el impuesto a partir de 2007.

## 2.2. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### 2.2.1. Marco normativo

En el cuadro I.42 figuran de manera esquemática las disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2011.

Cuadro I.42

### IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 11/2009	Régimen de consolidación fiscal	27/10/2009	D. F. 1ª, cuatro y cinco
Ley 26/2009	Coefficientes de corrección monetaria	24/12/2009	74
	Pago fraccionado		75
	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta		76
	Tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo		77
Ley 2/2010	Actividades prioritarias de mecenazgo	02/03/2010	D.A. 39ª
	Régimen fiscal especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario		D.F. 15ª
Ley 7/2010	Correcciones de valor: pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales	01/04/2010	5
	Régimen de consolidación fiscal		D.F. 3ª
Ley 33/2010	Régimen fiscal del servicio público de radio y televisión de titularidad estatal	07/08/2010	D.A. 5ª
Ley 39/2010	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	23/12/2010	D.A. 5ª
Ley 40/2010	Amortización fiscal del fondo de comercio financiero	30/12/2010	74
	Valoración en las reducciones de capital con devolución de aportaciones		75
	Valoración en las reducciones de capital con devolución de aportaciones		D.F. 10ª

(continúa)

## Cuadro I.42 (continuación)

**IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 6/2010	Libertad de amortización con mantenimiento de empleo Simplificación de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas a cumplir por las entidades de reducida dimensión	13/04/2010	6 14
RD-ley 11/2010	Régimen fiscal de las Cajas de Ahorros	13/07/2010	7 y D.T. 8ª
RD 1/2010	Exoneración de la obligación de retener e ingresar a cuenta para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores	19/10/2010	3
RD 749/2010	Exoneración de la obligación de retener e ingresar a cuenta por las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones o acciones en fondos de inversión cotizados y SICAV índice cotizadas	08/06/2010	3
RD 897/2010	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta	10/07/2010	Único, ap. Tres
Orden EHA/3062/2010	Modelos 038, 170, 171, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 193, 194, 196, 198, 199, 347 y 349	30/11/2010	
Orden EHA 3302/2010	Modelo 171, 187, 193 y 196	22/12/2010	
Orden EHA 1246/2011	Aprobación modelos de declaración-liquidación del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010	17/05/2011	

**2.2.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2010**

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del Impuesto sobre Sociedades del período impositivo o ejercicio 2010 (declaraciones presentadas en 2011).

La información utilizada procede de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las sociedades pertenecientes a grupos), sin tener en cuenta la declaración consolidada de los grupos. La información estadística más relevante se ofrece en los cuadros que figuran seguidamente, pudiendo obtenerse mayor detalle en el apartado AE.II.2 del Anexo Estadístico.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las diputaciones forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos es el territorio de régimen fiscal común.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la

obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2011.

Por último, cabe indicar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.2 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los sujetos pasivos. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

### 2.2.2.1. *Número de declarantes*

El número total de declarantes en el ejercicio 2010 fue de 1.416.845, lo que supuso un leve crecimiento, 1.968 entidades más y una tasa de variación del 0,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes fue de 1.414.877. Se produjo, por tanto, una ruptura en la tendencia de decrecimiento registrada en 2008, y en 2009, con una tasa de variación que permaneció constante en ambos ejercicios, del -0,1 por ciento, respecto a los años anteriores, a pesar de que en 2010 la coyuntura económica fue adversa, registrándose una leve contracción del Producto Interior Bruto (PIB), aunque dicho descenso no fue tan intenso como en 2009, tal como se explicará más adelante, en el apartado correspondiente al resultado contable.

En el cuadro I.43 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2006-2010. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.11.

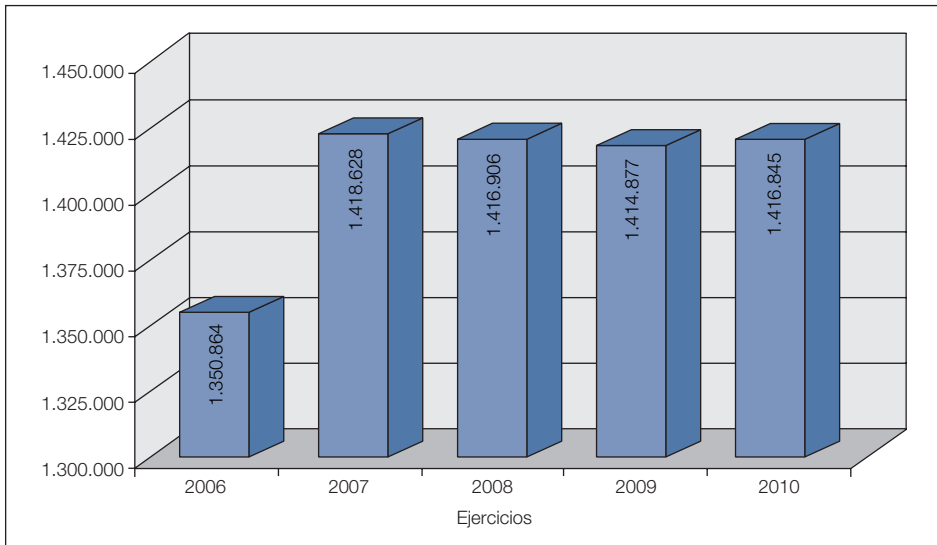
*Cuadro I.43*

#### **EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2006-2010**

Ejercicio	Número de declarantes <sup>(*)</sup>	% Tasas de variación
2006	1.350.864	7,5
2007	1.418.628	5,0
2008	1.416.906	-0,1
2009	1.414.877	-0,1
2010	1.416.845	0,1

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2011.

Gráfico I.11

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2006-2010**

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2010 fueron 135.279, lo que representó el 9,5 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento absoluto de 15.487 unidades y una tasa del 12,9 por ciento respecto a 2009, ejercicio en el que las entidades acogidas al régimen general de tributación fueron 119.792 y la participación sobre el total de declarantes del 8,5 por ciento.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2009 y 2010 se presentan en el cuadro I.44. Cabe advertir que una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

En el ejercicio 2010, las sociedades que tributaron en el régimen especial de entidades de reducida dimensión fueron 1.184.091, el 83,6 por ciento del total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución absoluta de 15.767 (prácticamente el mismo número en que se incrementó el colectivo que tributó en el régimen general) y relativa del 1,3 por ciento en el número de este colectivo de declarantes, produciéndose un recorte del 1,2 puntos porcentuales en la representatividad respecto al total. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2009 y 2010, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 8 millones de euros anuales.

Cuadro I.44

**NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2009 Y 2010**

Regímenes especiales <sup>(1)</sup>	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2009	2010	% Tasas de variación	2009	2010	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión	1.199.858	1.184.091	-1,3	84,8	83,6	-1,2
Transparencia fiscal internacional	1.251	1.214	-3,0	0,1	0,1	0,0
Canarias	46.228	45.277	-2,1	3,3	3,2	-0,1
Entidades ZEC	256	224	-12,5	0,0	0,0	0,0
Cooperativas	29.996	29.292	-2,3	2,1	2,1	0,0
Cooperativas protegidas	7.425	7.241	-2,5	0,5	0,5	0,0
Cooperativas especialmente protegidas	12.776	12.314	-3,6	0,9	0,9	0,0
Resto de cooperativas	9.795	9.737	-0,6	0,7	0,7	0,0
Agrupaciones de interés económico y UTE	25.760	26.707	3,7	1,8	1,9	0,1
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	25.411	26.327	3,6	1,8	1,9	0,1
Agrupaciones europeas de interés económico	349	380	8,9	0,0	0,0	0,0
Entidades sin fines lucrativos	11.450	11.678	2,0	0,8	0,8	0,0
Consolidación fiscal (decl. individuales)	26.023	29.137	12,0	1,8	2,1	0,3
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	2.975	3.485	17,1	0,2	0,2	0,0
Sociedades dependientes	23.048	25.652	11,3	1,6	1,8	0,2
Instituciones de Inversión Colectiva	5.960	5.870	-1,5	0,4	0,4	0,0
Entidades parcialmente exentas	13.158	13.697	4,1	0,9	1,0	0,1
Comunidades titulares de montes vecinales	1.409	1.479	5,0	0,1	0,1	0,0
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.147	1.281	11,7	0,1	0,1	0,0
Minería	492	494	0,4	0,0	0,0	0,0
Sociedades y fondos de capital-riesgo	332	334	0,6	0,0	0,0	0,0
Investigación y explotación de hidrocarburos	92	73	-20,7	0,0	0,0	0,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.218	1.409	15,7	0,1	0,1	0,0
Sociedades de desarrollo industrial regional	119	107	-10,1	0,0	0,0	0,0
Entidades navieras en función del tonelaje	66	109	65,2	0,0	0,0	0,0
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores <sup>(2)</sup>	859	900	4,8	0,1	0,1	0,0
SOCIMI	18	10	-44,4	0,0	0,0	0,0
Otros regímenes especiales <sup>(3)</sup>	3.496	3.894	11,4	0,2	0,3	0,1

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Los datos de 2009 y 2010 únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados los números totales de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que, no obstante, estarán incluidos en la cifra de «otros regímenes especiales».

(3) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.



Las empresas acogidas en 2010 al régimen fiscal especial de Canarias fueron 45.277, dentro de las cuales se incluían 224 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2009, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 951, con una tasa del -2,1 por ciento y su participación en el total de declaraciones se redujo en una décima porcentual respecto a 2009, hasta alcanzar el 3,2 por ciento. Las entidades de la ZEC, al contrario que en ejercicios anteriores, registraron una disminución del 12,5 por ciento.

Las declaraciones del 2010 presentadas por las cooperativas fueron 29.292, produciéndose una disminución absoluta de 704 y relativa del 2,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (29.996), aunque su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto permaneció constante, el 2,1 por ciento. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 7.241 declaraciones de cooperativas protegidas y 12.314 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2009 del -2,5 y -3,6 por ciento, respectivamente.

Las declaraciones del ejercicio 2010 de las entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal totalizaron 29.137, cifra superior en un 12 por ciento a la del ejercicio anterior (tasa cercana a la mitad de la registrada en el ejercicio 2009, el 22,3 por ciento) y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó 3 décimas porcentuales respecto a 2009, situándose en el 2,1 por ciento. Ese número total se desglosa en 3.485 sociedades dominantes y 25.652 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 17,1 y 11,3 por ciento, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior.

Las declaraciones del ejercicio 2010 presentadas por Agrupaciones de Interés Económico (AIE) y Uniones Temporales de Empresas (UTE) fueron 26.707, cifra superior en un 3,7 por ciento a la de 2009, pero su crecimiento fue sensiblemente inferior al registrado en 2009 (tasa del 8,8 por ciento). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2010 subió respecto al ejercicio anterior en 1 décima porcentual, situándose en el 1,9 por ciento.

También fueron numerosos los colectivos de las entidades parcialmente exentas, con 13.697, de las entidades sin fines lucrativos, con 11.678, y de las Instituciones de Inversión Colectiva, con 5.870, si bien sus representaciones relativas no fueron excesivamente elevadas, el 1, 0,8, y 0,4 por ciento, respectivamente.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en caso alguno las 2.000 unidades y el 1 por mil.

En el cuadro I.45 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio

2009-2010, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal consignado en las declaraciones.

Cuadro I.45

**NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2009 Y 2010**

Forma jurídica	2009		2010		% Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	109.497	7,7	105.974	7,5	-3,2
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.212.769	85,7	1.217.019	85,9	0,4
Sociedades colectivas	344	0,0	329	0,0	-4,4
Sociedades comanditarias	149	0,0	162	0,0	8,7
Comunidades de bienes y herencias yacentes	305	0,0	298	0,0	-2,3
Sociedades cooperativas	29.804	2,1	29.117	2,1	-2,3
Asociaciones	22.733	1,6	23.623	1,7	3,9
Comunidades de propietarios	51	0,0	44	0,0	-13,7
Sociedades civiles	200	0,0	180	0,0	-10,0
Corporaciones locales	52	0,0	52	0,0	0,0
Organismos públicos	1.194	0,1	1.214	0,1	1,7
Congregaciones e Instituciones religiosas	1.528	0,1	1.549	0,1	1,4
Órganos de la AGE y de las CCAA	27	0,0	29	0,0	7,4
Uniones temporales de empresas	24.031	1,7	25.005	1,8	4,1
Resto de entidades	12.193	0,9	12.250	0,9	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>1.414.877</b>	<b>100</b>	<b>1.416.845</b>	<b>100</b>	<b>0,1</b>

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), cuyo número representó el 85,9 por ciento del total de declarantes en 2010. El número de Sociedades Anónimas (SA) significó el 7,5 por ciento del total de las declaraciones del ejercicio.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (el 2,1 por ciento), UTE (1,8 por ciento), asociaciones (1,7 por ciento), y el resto de entidades, entre las que se encuentran aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,9 por ciento), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1 por mil.

Las SRL experimentaron un crecimiento del 0,4 por ciento entre los ejercicios 2009 y 2010, de manera que su número fue de 1.217.019 en ese último ejercicio, representando el 85,9 por ciento del total de declaraciones, y aumentando dos décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, lo que supuso un cambio respecto al

decrecimiento experimentado en 2009 de estas sociedades, regresando así a la senda de crecimiento registrada en ejercicios anteriores.

Por su parte, las SA fueron 105.974, lo que supuso una disminución del 3,2 por ciento respecto al ejercicio 2009, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en dos décimas porcentuales, al pasar del 7,7 por ciento en 2009 al 7,5 por ciento en 2010.

El número de declaraciones de sociedades cooperativas disminuyó el 2,3 por ciento en 2010 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 29.117 (frente a 29.804 en 2009), lo que representó el 2,1 por ciento de las declaraciones del ejercicio, idéntica proporción que en 2009. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro I.44, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata la disminución registrada en 2010 en el tamaño de este colectivo en más de un 2 por ciento.

Las UTE, 25.005, crecieron el 4,1 por ciento entre los ejercicios 2009 y 2010, y representaron el 1,8 por ciento del total de declarantes en 2010, una décima porcentual más que en 2009.

En el cuadro I.46, el número de declarantes del ejercicio 2010 se distribuye en función de los ingresos.

*Cuadro I.46*

### NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Hasta 0,05	609.243	43,0	43,0
0,05 - 0,25	388.493	27,4	70,4
0,25 - 1	257.248	18,2	88,6
1 - 3	97.530	6,9	95,5
3 - 10	43.441	3,1	98,5
10 - 25	12.234	0,9	99,4
25 - 50	4.399	0,3	99,7
50 - 100	2.161	0,2	99,9
100 - 250	1.249	0,1	99,9
250 - 500	427	0,0	100,0
500 - 1.000	221	0,0	100,0
> 1.000	199	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.416.845</b>	<b>100</b>	

Se observa en el cuadro I.46 que más de las dos terceras partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2010 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 997.736, lo que representó una proporción del 70,4 por ciento respecto al total, 2 puntos porcentuales más que en 2009 (el 68,4 por ciento).

Las sociedades que en el ejercicio 2010 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 398.219, el 28,1 por ciento del total (en 2009, el 30,1 por ciento).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 20.890 declarantes en 2010, el 1,5 por ciento del total, idéntica proporción que en 2009, situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.096 declarantes en 2010, menos del 1,5 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2009).

### 2.2.2.2. Resultado contable

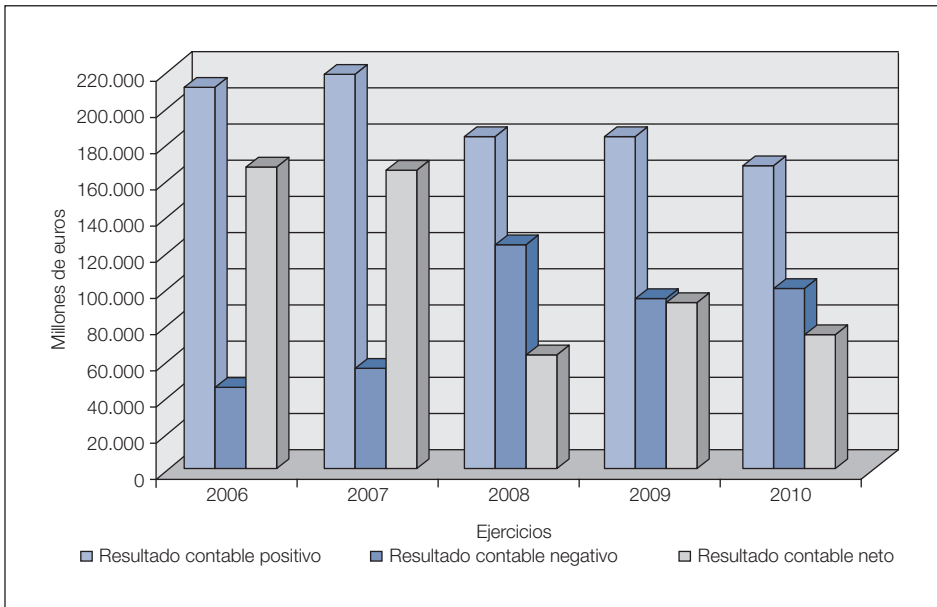
En el cuadro I.47 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2006-2010, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.12.

Cuadro I.47

#### EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2006-2010

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	691.038	208.040,9	301.056	451.573	42.995,1	95.212	1.142.611	165.045,8	144.446
2007	731.650	216.391,7	295.758	514.542	53.811,2	104.581	1.246.192	162.580,5	130.462
2008	652.270	180.834,3	277.238	593.139	121.176,5	204.297	1.245.409	59.657,8	47.902
2009	610.440	180.751,6	296.101	614.694	90.881,4	147.848	1.225.134	89.870,2	73.355
2010	600.841	162.695,5	270.780	612.756	94.264,0	153.836	1.213.597	68.431,5	56.387
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
07/06	5,9	4,0	-1,8	13,9	25,2	9,8	9,1	-1,5	-9,7
08/07	-10,8	-16,4	-6,3	15,3	125,2	95,3	-0,1	-63,3	-63,3
09/08	-6,4	0,0	6,8	3,6	-25,0	-27,6	-1,6	50,6	53,1
10/09	-1,6	-10,0	-8,6	-0,3	3,7	4,1	-0,9	-23,9	-23,1

Gráfico I.12

**EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2006-2010**

Se observa en el cuadro I.47 que el resultado contable neto del ejercicio 2010 fue de 68.431,5 millones de euros, lo que supuso una notable disminución, el 23,9 por ciento, respecto al ejercicio anterior (89.870,2 millones de euros), que estuvo motivada, fundamentalmente, por la fuerte disminución registrada en el resultado financiero de las grandes empresas, mientras que el resultado de explotación aumentó en dicho ejercicio, a pesar de la adversa coyuntura económica registrada en 2010, con un decrecimiento del PIB del 0,1 por ciento en términos reales, es decir, 3,6 puntos menos que el año precedente (3,7 por ciento).

Otros factores que pudieron influir en la importante contracción experimentada en el saldo del resultado contable en 2010 fueron los siguientes:

- La demanda interna siguió mostrando un tono débil, con un fuerte retroceso del consumo privado y de la inversión en equipo productivo. La capacidad de la economía española para generar empleo se vio nuevamente lastrada por el continuo retroceso en la actividad de la construcción, de manera que la tasa de desempleo en el cuarto trimestre de 2010 se situó en el 20,3 por ciento, un 1,5 por encima de la observada un año atrás.
- Los resultados de carácter extraordinario tuvieron en 2010 un valor negativo, como consecuencia de las mayores correcciones de valor

por deterioro de activos financieros. A ello hay que añadir el impacto derivado de expedientes de regulación de empleo, que obligó a algunas grandes empresas a dotar importantes provisiones de carácter extraordinario, anotadas como gasto, en la partida de variaciones por valor razonable y en otros resultados.

- Por último, el conjunto de las pequeñas empresas españolas experimentó una contracción de su actividad productiva, aunque a un ritmo más moderado que el año anterior, afectando sobre todo a los sectores de la construcción, industria manufacturera, comercio y hostelería. Ello provocó una intensa destrucción de empleo.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas aumentó el 3,7 por ciento en 2010, pasando de -90.881,4 millones de euros en 2009 a -94.264 millones de euros en 2010, regresando así a la senda de crecimiento registrada en años anteriores, que había quedado interrumpida en 2009. En ese año se había producido una tasa de variación en dicho importe del -25 por ciento, produciéndose así un cambio en la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento que se había dado en 2007 y 2008, años en que se registraron tasas de variación del 25,2 y 125,2 por ciento, respectivamente, acentuándose en 2008 dicha tendencia expansiva, de manera relevante, al quintuplicarse el crecimiento registrado en 2007. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultados contables negativos, se produjo un descenso del 0,3 por ciento en 2010, en comparación con el ejercicio anterior (614.694 en 2009 y 612.756 en 2010), produciéndose, por tanto, un cambio en la tendencia de crecimiento registrada en los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían expandido con tasas de variación del 13,9, 15,3, y 3,6 por ciento, respectivamente.

En cuanto a las sociedades que declararon beneficios en 2010, el importe de su resultado contable disminuyó un 10 por ciento respecto al ejercicio anterior (180.751,6 millones de euros en 2009 y 162.695,5 millones de euros en 2010), mientras que en 2009 este prácticamente se mantuvo estable respecto a 2008, habiéndose registrado en este último ejercicio una tasa del -16,4 por ciento respecto a 2007. El número de declarantes correspondiente a dicha variable disminuyó el 1,6 por ciento en 2010 respecto al ejercicio anterior (610.440 en 2009 y 600.841 en 2010), consolidándose así la tendencia decreciente iniciada en 2008, aunque a un ritmo sustancialmente desacelerado, dado que en 2008 y 2009 se habían registrado unas tasas del -10,8, y -6,4 por ciento, respectivamente.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, con la disminución registrada en el resultado contable neto de 2010, registrándose una tasa de un -23,9 por ciento respecto al ejercicio anterior, se regresó así a la tendencia decreciente observada en dicha variable en los ejercicios anteriores, salvo en 2009, año en que dicha magnitud aumentó de forma brusca en un 50,6 por ciento, a pesar de que en ese año continuó la crisis financiera y

económica iniciada en 2008, procediendo dicho crecimiento, en gran medida, de las grandes empresas, y obedeciendo, fundamentalmente, al fuerte aumento registrado en el resultado financiero de estas, ya que el resultado de explotación disminuyó en dicho ejercicio, quebrando así la tendencia decreciente iniciada levemente en 2007, año en el que se registró una tasa de variación de la misma del -1,5 por ciento, y acentuándose de forma notable en 2008, con un decrecimiento en dicha magnitud del 63,3 por ciento.

Además, en 2010 se registró un pequeño retroceso, el 0,9 por ciento, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.225.134 en 2009 y 1.213.597 en 2010), consolidándose así la tendencia decreciente ya iniciada en 2008, año en que se registró una tasa de variación negativa del 0,1 por ciento y que se intensificó levemente en 2009 hasta producirse un descenso de dicho número de declarantes del 1,6 por ciento.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante descendió el 23,1 por ciento, al pasar de 73.355 euros en 2009 a 56.387 euros en 2010, siendo su decrecimiento del 8,6 por ciento para las empresas que declararon beneficios, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un aumento del 4,1 por ciento.

En el cuadro I.48 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2010, por tramos de ingresos.

Cuadro I.48

**RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	413.071	34,0	34,0	-8.709,4	-12,7	-12,7	-21.084
0,05 - 0,25	385.233	31,7	65,8	-4.360,4	-6,4	-19,1	-11.319
0,25 - 1	255.329	21,0	86,8	-3.863,7	-5,6	-24,7	-15.132
1 - 3	96.664	8,0	94,8	-1.185,2	-1,7	-26,5	-12.261
3 - 10	42.917	3,5	98,3	-881,3	-1,3	-27,8	-20.534
10 - 25	11.950	1,0	99,3	-29,7	0,0	-27,8	-2.488
25 - 50	4.285	0,4	99,7	910,3	1,3	-26,5	212.434
50 - 100	2.093	0,2	99,8	616,6	0,9	-25,6	294.582
100 - 250	1.223	0,1	99,9	8.424,3	12,3	-13,3	6.888.202
250 - 500	416	0,0	100,0	7.233,1	10,6	-2,7	17.387.310
500 - 1.000	219	0,0	100,0	13.152,7	19,2	16,5	60.057.957
> 1.000	197	0,0	100,0	57.124,1	83,5	100,0	289.970.098
<b>TOTAL</b>	<b>1.213.597</b>	<b>100</b>		<b>68.431,5</b>	<b>100</b>		<b>56.387</b>

De la información que se refleja en el cuadro I.48 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes negativos agregados de las 1.205.164 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 25 millones de euros, que acumularon un resultado contable neto de -19.029,6 millones de euros.

El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, aunque se amplió considerablemente dicha población en 2008, llegando a extenderse a entidades con ingresos no superiores a 10 millones de euros, y reduciéndose en 2009, pues alcanzó solo a entidades con ingresos no superiores a 1 millón de euros. Sin embargo, en 2010 se puede observar que se ha ampliado considerablemente dicha población, tal como se acaba de explicar, hasta el umbral de 25 millones de euros.

El importe total del resultado contable neto se concentró, sobre todo, en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,2 por mil (197 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto de 57.124,1 millones de euros, esto es, el 83,5 por ciento del saldo total.

En el cuadro I.49 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2006-2010, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro I.49

**EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE  
POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2006-2010**

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	569.139	54.254,0	95.327	155.107	9.220,1	59.444	724.246	45.033,9	62.180
2007	609.152	47.823,1	78.508	176.663	12.436,2	70.395	785.815	35.386,9	45.032
2008	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	761.658	10.907,6	14.321
2009	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	738.050	11.284,1	15.289
2010	479.185	29.201,6	60.940	241.710	17.599,2	72.811	720.895	11.602,4	16.094
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
07/06	7,0	-11,9	-17,6	13,9	34,9	18,4	8,5	-21,4	-27,6
08/07	-12,6	-25,9	-15,2	29,8	97,4	52,1	-3,1	-69,2	-68,2
09/08	-7,4	-16,6	-9,9	6,9	-25,5	-30,3	-3,1	3,5	6,8
10/09	-2,8	-1,3	1,5	-1,4	-3,8	-2,4	-2,3	2,8	5,3

En dicho cuadro se observa que en 2010 se consolidó la tendencia decreciente que se había iniciado en el importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS en 2009, aunque a un ritmo menor. En dicho año, se había producido una brusca ruptura de la tendencia creciente que



se había registrado en su importe en los dos años anteriores, siendo especialmente intensa en 2008, de tal forma que en ese año ascendió a 24.550,6 millones de euros, lo cual supuso una expansión del 97,4 por ciento respecto a 2007 (12.436,2 millones de euros). Por el contrario, en 2009 su importe fue de 18.293,7 millones de euros, registrándose una disminución del 25,5 por ciento, respecto a 2008, y finalmente en 2010 este ascendió a 17.599,2 millones de euros, lo cual supuso una disminución del 3,8 por ciento respecto a 2009. El número de declarantes que practicaron dicho ajuste negativo fue de 241.710, lo cual supuso una disminución del 1,4 por ciento respecto a 2009 (245.186 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 72.811 euros, con un decrecimiento del 2,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (74.611 euros).

Por otro lado, en 2010, y al igual que lo comentado en el párrafo anterior, se mantuvo la tendencia decreciente de los ajustes positivos al resultado contable por el IS, aunque a un ritmo menor que en años anteriores. Se observa que en 2008 dicha disminución se aceleró, de tal forma que su importe ascendió a 35.458,2 millones de euros, lo cual supuso una caída del 25,9 por ciento respecto a 2007 (47.823,1 millones de euros). Sin embargo, en 2009 se registró una moderación en el ritmo de decrecimiento de dichos ajustes, de tal forma que estos alcanzaron un importe de 29.577,8 millones de euros, lo que se tradujo en una reducción del 16,6 por ciento, respecto al ejercicio anterior. Por último, en 2010 se intensificó dicha desaceleración en el ritmo de decrecimiento de los aumentos al resultado contable por el IS, de tal forma que estos alcanzaron un importe de 29.201,6 millones de euros, lo que se tradujo en una reducción del 1,3 por ciento, respecto al ejercicio anterior. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 479.185, lo cual supuso un descenso del 2,8 por ciento respecto a 2009 (492.864 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 60.940 euros, lo que significó un incremento del 1,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (60.012 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS registró un descenso del 21,4 por ciento en 2007, hasta alcanzar un importe de 35.386,9 millones de euros, que correspondió a 785.815 declarantes, lo cual supuso un incremento del 8,5 por ciento respecto a 2006 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 45.032 euros, lo que se tradujo en una disminución del 27,6 por ciento respecto al ejercicio anterior. En 2008 y siguiendo con la tendencia iniciada en 2007 de decrecimientos en la evolución del saldo de los ajustes por IS, se intensificó la caída, registrándose una tasa de variación del -69,2 por ciento en su importe, hasta alcanzar un valor de 10.907,6 millones de euros, que correspondió a 761.658 declarantes, lo cual representó una disminución del 3,1 por ciento en el número de declarantes respecto a 2007 y, por consiguiente, la cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 14.321 euros, con una tasa del -68,2 por ciento respecto al ejerci-

cio anterior. En 2009, se produjo una brusca ruptura de la tendencia decreciente que se había observado en el saldo de los ajustes por IS durante los dos ejercicios anteriores, de tal forma que su importe se situó en 11.284,1 millones de euros, lo que significó un incremento del 3,5 por ciento, respecto a 2008, correspondiente a 738.050 declarantes, lo que significó un descenso del 3,1 por ciento en el número de estos y, por tanto, su cuantía media fue de 15.289 euros, con un crecimiento del 6,8 por ciento. Por último, en 2010, se consolidó la tendencia creciente del saldo de los ajustes por IS iniciada en 2009, de tal forma que su importe se situó en 11.602,4 millones de euros, lo que representó un incremento del 2,8 por ciento, respecto a 2009, correspondiente a 720.895 declarantes, lo que se tradujo en un descenso del 2,3 por ciento en el número de estos y, por tanto, su cuantía media fue de 16.094 euros, con un crecimiento del 5,3 por ciento.

De acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el cuadro I.50 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2010, por tramos de ingresos, alcanzó un importe de 80.032 millones de euros, produciéndose una disminución del 20,9 por ciento, respecto a 2009 (101.154,7 millones de euros). El número de declarantes que consignaron esta partida fue de 1.213.492 (1.224.993 en 2009) y, por tanto, su cuantía media ascendió a 65.952 euros, lo que se tradujo en un descenso del 20,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior (82.576 euros).

De la información que se refleja en el cuadro I.50 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 3 millones de euros.

La mayor parte del resultado contable neto antes de impuestos se concentró en las entidades con ingresos superiores a 500 millones de euros, puesto que ellas, con una representación del 0,3 por mil (417 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 76.441,5 millones de euros, esto es, el 95,5 por ciento del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, el cual absorbió más de las tres cuartas partes del importe total. Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento sistemático del resultado contable neto medio antes del IS a medida que aumentó el volumen de ingresos, a excepción del intervalo comprendido entre 250.000 y 1 millón de euros, superándose el importe de la media global a partir del tramo entre 10 y 25 millones de euros. En el último tramo de ingresos superiores al millardo de euros, la media del resultado contable neto fue superior a 311 millones de euros por declarante.

Cuadro I.50

### RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,05	412.938	34,0	34,0	-8.800,2	-11,0	-11,0	-21.311
0,05 - 0,25	385.231	31,7	65,8	-4.337,9	-5,4	-16,4	-11.261
0,25 - 1	255.340	21,0	86,8	-3.502,2	-4,4	-20,8	-13.716
1 - 3	96.666	8,0	94,8	-566,4	-0,7	-21,5	-5.859
3 - 10	42.921	3,5	98,3	189,6	0,2	-21,3	4.417
10 - 25	11.952	1,0	99,3	853,7	1,1	-20,2	71.430
25 - 50	4.287	0,4	99,7	1.501,6	1,9	-18,3	350.272
50 - 100	2.096	0,2	99,8	964,1	1,2	-17,1	459.994
100 - 250	1.224	0,1	99,9	9.581,5	12,0	-5,1	7.828.048
250 - 500	420	0,0	100,0	7.706,5	9,6	4,5	18.348.830
500 - 1.000	220	0,0	100,0	15.096,5	18,9	23,3	68.620.317
> 1.000	197	0,0	100,0	61.345,0	76,7	100,0	311.395.885
<b>TOTAL</b>	<b>1.213.492</b>	<b>100</b>		<b>80.032,0</b>	<b>100</b>		<b>65.952</b>

#### 2.2.2.3. Ajustes extracontables

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.51 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2010.

Cuadro I.51

## AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2010

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones euros)
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	479.185	29.201,6	60.940	241.710	17.599,2	72.811	11.602,4
2. Amortizaciones	-	3.180,5	-	-	8.584,1	-	-5.403,6
2.1. Libertad de amortización	-	1.133,2	-	-	6.384,4	-	-5.251,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	206	76,5	371.328	129	59,0	457.278	17,5
2.1.2. Gastos de I+D	970	164,2	169.277	476	192,0	403.327	-27,8
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.651	162,5	11.090	7.440	238,5	32.053	-76,0
2.1.4. Otros supuestos	4.521	730,0	161.474	3.694	5.895,0	1.595.818	-5.164,9
2.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	10.901	111,3	10.212	12.031	291,1	24.195	-179,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	8.969	1.936,0	215.853	6.022	1.908,6	316.943	27,3
3. Arrendamiento financiero <sup>(2)</sup>	-	1.137,3	-	-	2.010,3	-	-873,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	65.987,9	-	-	45.163,6	-	20.824,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	43.368,4	-	-	23.802,0	-	19.566,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	3.558	13.589,5	3.819.413	2.698	12.488,6	4.628.818	1.100,9
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	3.499	29.420,0	8.408.127	3.547	11.041,1	3.112.800	18.378,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	503	316,2	628.647	458	235,7	514.533	80,6
4.1.4. Otras	-	42,7	-	-	36,7	-	6,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	2.026	2.936,3	1.449.303	1.256	4.172,2	3.321.846	-1.236,0
4.3. Otras <sup>(3)</sup>	8.323	19.683,2	2.364.919	5.866	17.189,4	2.930.344	2.493,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	21	430,0	20.475.496	204	4.150,2	20.344.045	-3.720,2
6. Dedución del fondo de comercio	223	573,2	2.570.526	2.801	1.403,9	501.209	-830,7
7. Gastos por donativos y liberalidades	11.620	890,1	76.597	-	-	-	890,1
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	134	39,6	295.386	18	118,5	6.584.368	-78,9
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente <sup>(4)</sup>	164.279	3.114,0	18.955	-	-	-	3.114,0
10. Revalorizaciones contables	368	313,3	851.337	113	95,1	841.651	218,2
11. Aplicación del valor normal de mercado	725	979,4	1.350.923	432	7.175,8	16.610.550	-6.196,3
12. Depreciación monetaria	-	-	-	2.645	539,1	203.800	-539,1
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	2.814	329,4	117.051	-329,4
14. Errores contables	2.121	192,2	90.632	3.003	683,2	227.500	-491,0
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.433	908,9	634.259	576	538,5	934.917	370,4
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	136	177,9	1.307.950	149	416,4	2.794.956	-238,6
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.354	2.839,5	1.206.248	3.091	6.569,6	2.125.403	-3.730,1

(continúa)

Cuadro I.51 (continuación)

**AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2010**

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones euros)
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	4.594	329,1	71.642	-	-	-	329,1
19. Exenciones para evitar la doble imposición internacional	217	74,6	343.707	1.334	22.086,1	16.556.265	-22.011,5
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	121	249,1	2.058.333	-249,1
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	36	789,4	21.926.669	-789,4
22. Régimen especial de AIE y UTE	2.464	1.915,7	777.482	2.319	4.170,7	1.798.475	-2.254,9
23. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(5)</sup>	154	3.036,1	19.714.823	172	4.079,3	23.716.892	-1.043,2
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	33	24,4	740.126	131	8.487,9	64.792.946	-8.463,5
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	5.834	8.108,4	1.389.846	6.555	8.865,1	1.352.418	-756,7
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.098	354,5	322.878	397	324,6	817.599	29,9
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	5.292	12.212,3	2.307.694	6.760	13.001,2	1.923.249	-788,8
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	22	165,9	7.542.581	41	250,4	6.108.142	-84,5
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.903	131,3	22.238	-131,3
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	2.785	460,7	165.438	3.517	643,9	183.084	-183,2
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	51	7,2	140.877	61	1.305,7	21.404.112	-1.298,5
32. Entidades sometidas a normativa foral	80	228,7	2.858.630	93	326,9	3.515.345	-98,2
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	882	1.375,7	1.559.749	4.474	512,9	114.632	862,8
34. Restantes correcciones	-	9.521,7	-	-	7.685,0	-	1.836,7
<b>TOTAL <sup>(6)</sup></b>	<b>-</b>	<b>147.780,6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>168.286,1</b>	<b>-</b>	<b>-20.505,6</b>

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(6) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Tal como se observa en el cuadro I.51, entre los ajustes extracontables practicados en 2010 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participación en entidades no cotizadas, con un saldo positivo de 18.378,9 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 29.420 millones de euros y se consignaron en 3.499 declaraciones, con una cuantía media de 8,4 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) fueron de 11.041,1 millones de euros, consignándose en 3.547 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,1 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 11.602,4 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 29.201,6 millones de euros y se reflejaron en 479.185 declaraciones, con una cuantía media de 60.940 euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) fueron de 17.599,2 millones de euros, consignándose en 241.710 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 72.811 euros.
- Otros gastos no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 3.114 millones de euros, coincidente con unos aumentos al resultado contable por este importe, plasmados en 164.279 declaraciones, resultando una cuantía media de 18.955 euros
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 2.493,8 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 19.683,2 millones de euros y estos fueron consignados en 8.323 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2,4 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 17.189,4 millones de euros y se reflejaron en 5.866 declaraciones, con una cuantía media de 2,9 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores, con un saldo positivo de 1.100,9 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 13.589,5 millones de euros y estos fueron consignados en 3.558 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,8 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 12.488,6 millones de euros y se consignaron en 2.698 declaraciones, con una cuantía media de 4,6 millones de euros.
- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 22.011,5 millones de euros. El im-

porte de los aumentos por este concepto ascendió a 74,6 millones de euros y se plasmó en 217 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 343.707 euros. Por otro lado, las disminuciones supusieron 22.086,1 millones de euros y se consignaron en 1.334 declaraciones, con una cuantía media de 16,6 millones de euros.

- El régimen especial de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 8.463,5 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 24,4 millones de euros y estos fueron recogidos en 33 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 740.126 euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 8.487,9 millones de euros y se reflejaron en 131 declaraciones, con una cuantía media de 64,8 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo negativo de 6.196,3 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 979,4 millones de euros y estos fueron consignados en 725 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1,4 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 7.175,8 millones de euros y se reflejaron en 432 declaraciones, con una cuantía media de 16,6 millones de euros.
- Las amortizaciones, con un saldo negativo de 5.403,6 millones de euros. El importe de los aumentos totales por este concepto ascendió a 3.180,5 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 8.584,1 millones de euros. Estos ajustes se dividen en los debidos a la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y la fiscal, de la siguiente manera:
  - Libertad de amortización, con un saldo negativo de 5.251,2 millones de euros, resultado de unos aumentos de 1.133,2 millones de euros y unas disminuciones de 6.384,4 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, sobresalió, por su importancia cuantitativa, el correspondiente a otros supuestos de libertad de amortización, con un saldo negativo de 5.164,9 millones de euros, dado que los aumentos por este concepto ascendieron a 730 millones de euros, los cuales fueron consignados en 4.521 declaraciones, y, por tanto, correspondiéndole una cuantía media de 161.474 euros, mientras que sus disminuciones se situaron en 5.895 millones de euros, las cuales fueron reflejadas en 3.694 declaraciones, de manera que su cuantía media se cifró en 1,6 millones de euros. Estas disminuciones se explican, en gran parte, por la entrada en vigor, con efectos desde 1 de enero de 2009, de la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley del IS (aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004), habiéndose extendido su período de vigencia a 2011 y 2012, y en los mismos términos en los que estaba prevista para los ejer-

cicios 2009 y 2010, por la que se estableció la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento del empleo.

- Amortizaciones aceleradas, con un saldo negativo de 179,8 millones de euros, siendo los aumentos de 111,3 millones de euros, los cuales fueron consignados en 10.901 declaraciones, con una cuantía media de 10.212 euros, en tanto que las disminuciones fueron de 291,1 millones de euros, siendo plasmadas por 12.031 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 24.195 euros.
- Diferencias entre la amortización contable y la fiscal, con un saldo positivo de 27,3 millones de euros, siendo los aumentos de 1.936 millones de euros, los cuales fueron consignados en 8.969 declaraciones, con una cuantía media de 215.853 euros, en tanto que las disminuciones fueron de 1.908,6 millones de euros, siendo reflejadas por 6.022 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 316.943 euros.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos, con un saldo negativo de 3.730,1 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 2.839,5 millones de euros, consignándose en 2.354 declaraciones, y, por tanto, con una cuantía media de 1,2 millones de euros. Las disminuciones fueron de 6.569,6 millones de euros y se reflejaron en 3.091 declaraciones, con una cuantía media de 2,1 millones de euros.
- La adquisición de participaciones de entidades no residentes, con un saldo negativo de 3.720,2 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 430 millones de euros, consignándose en 21 declaraciones, y, como consecuencia, su cuantía media fue de 20,5 millones de euros. Las disminuciones fueron de 4.150,2 millones de euros y se reflejaron en 204 declaraciones, con una cuantía media de 20,3 millones de euros.
- El régimen especial de las AIE y UTE, con un saldo negativo de 2.254,9 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 1.915,7 millones de euros, consignándose en 2.464 declaraciones, con una cuantía media de 777.482 euros. Las disminuciones fueron de 4.170,7 millones de euros y se reflejaron en 2.319 declaraciones, con una cuantía media de 1,8 millones de euros.
- El diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial, con un saldo negativo de 1.298,5 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 7,2 millones de euros, consignándose en 51 declaraciones, con una cuantía media de 140.877 euros. Las disminuciones fueron de 1.305,7 millones de euros y se reflejaron en 61 declaraciones, con una cuantía media de 21,4 millones de euros.



- Las provisiones y gastos por pensiones, con un saldo negativo de 1.236 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto supuso 2.936,3 millones de euros y estos fueron consignados en 2.026 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media se elevó a 1,4 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones por este concepto ascendieron a 4.172,2 millones de euros y se incluyeron en 1.256 declaraciones, con un importe medio de 3,3 millones de euros.
- El régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración), con un saldo negativo de 1.043,2 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 3.036,1 millones de euros, consignándose en 154 declaraciones, y, como consecuencia, su cuantía media fue de 19,7 euros. Las disminuciones fueron de 4.079,3 millones de euros y se reflejaron en 172 declaraciones, con una cuantía media de 23,7 millones de euros.

En el cuadro I.52 se ofrece el importe de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, en los ejercicios 2009 y 2010, así como sus tasas de variación.

Cuadro I.52

**COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO  
CONTABLE. IS 2009 Y 2010**  
(Millones de euros)

Concepto	2009			2010			% Tasas de variación 2010/2009		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	29.577,8	18.293,7	11.284,1	29.201,6	17.599,2	11.602,4	-1,3	-3,8	2,8
2. Amortizaciones	2.411,1	7.437,8	-5.026,7	3.180,5	8.584,1	-5.403,6	31,9	15,4	-7,5
2.1. Libertad de amortización	618,5	5.141,9	-4.523,4	1.133,2	6.384,4	-5.251,2	83,2	24,2	-16,1
2.2. Amortización acelerada	103,6	277,7	-174,2	111,3	291,1	-179,8	7,5	4,8	-3,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.689,1	2.018,2	-329,2	1.936,0	1.908,6	27,3	14,6	-5,4	108,3
3. Arrendamiento financiero <sup>(1)</sup>	1.103,0	2.770,9	-1.667,9	1.137,3	2.010,3	-873,0	3,1	-27,4	47,7
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	55.627,0	54.880,0	747,0	65.987,9	45.163,6	20.824,3	18,6	-17,7	2.687,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	30.591,4	30.880,5	-289,1	43.368,4	23.802,0	19.566,5	41,8	-22,9	6.868,7
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	2.562,2	5.123,4	-2.561,2	2.936,3	4.172,2	-1.236,0	14,6	-18,6	51,7
4.3. Otras <sup>(2)</sup>	22.473,4	18.876,1	3.597,3	19.683,2	17.189,4	2.493,8	-12,4	-8,9	-30,7
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	1.204,6	2.854,2	-1.649,6	430,0	4.150,2	-3.720,2	-64,3	45,4	-125,5
6. Deducción del fondo de comercio	473,8	2.144,7	-1.670,9	573,2	1.403,9	-830,7	21,0	-34,5	50,3

(continúa)

Cuadro I.52 (Continuación)

**COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2009 Y 2010**  
(Millones de euros)

Concepto	2009			2010			% Tasas de variación 2010/2009		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
7. Gastos por donativos y liberalidades	621,2	-	621,2	890,1	-	890,1	43,3	-	43,3
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(1)</sup>	2.922,3	95,1	2.827,3	3.153,6	118,5	3.035,0	7,9	24,7	7,3
9. Revalorizaciones contables	274,9	4.610,5	-4.335,6	313,3	95,1	218,2	14,0	-97,9	105,0
10. Aplicación del valor normal de mercado	1.381,9	1.250,0	131,9	979,4	7.175,8	-6.196,3	-29,1	474,1	-4.796,5
11. Depreciación monetaria	-	1.173,2	-1.173,2	-	539,1	-539,1	-	-54,1	54,1
12. Errores contables	155,9	758,4	-602,5	192,2	683,2	-491,0	23,3	-9,9	18,5
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.558,6	576,7	981,9	908,9	538,5	370,4	-41,7	-6,6	-62,3
14. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	886,4	417,1	469,3	177,9	416,4	-238,6	-79,9	-0,1	-150,8
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.120,6	4.937,9	-2.817,3	2.839,5	6.569,6	-3.730,1	33,9	33,0	-32,4
16. Exenciones para evitar la doble imposición internacional	671,7	22.632,8	-21.961,0	74,6	22.086,1	-22.011,5	-88,9	-2,4	-0,2
17. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	1.023,4	-1.023,4	-	789,4	-789,4	-	-22,9	22,9
18. Régimen especial de AIE y UTE	1.561,2	3.795,8	-2.234,5	1.915,7	4.170,7	-2.254,9	22,7	9,9	-0,9
19. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración <sup>(4)</sup>	2.433,5	645,7	1.787,8	3.036,1	4.079,3	-1.043,2	24,8	531,8	-158,4
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	115,2	7.763,5	-7.648,3	24,4	8.487,9	-8.463,5	-78,8	9,3	-10,7
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.079,9	8.545,5	-465,6	8.108,4	8.865,1	-756,7	0,4	3,7	-62,5
22. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	597,1	574,8	22,4	354,5	324,6	29,9	-40,6	-43,5	33,9
23. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	11.157,6	12.519,9	-1.362,3	12.212,3	13.001,2	-788,8	9,5	3,8	42,1
24. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	351,9	631,7	-279,8	460,7	643,9	-183,2	30,9	1,9	34,5
25. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	34,9	161,2	-126,2	7,2	1.305,7	-1.298,5	-79,4	710,1	-928,6
26. Saldo neto de los ajustes de 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	1.713,8	624,1	1.089,8	1.375,7	512,9	862,8	-19,7	-17,8	-20,8
27. Restantes correcciones	6.133,0	5.785,3	347,7	10.245,5	8.972,1	1.273,4	67,1	55,1	266,2
<b>TOTAL <sup>(5)</sup></b>	<b>133.169,2</b>	<b>166.903,7</b>	<b>-33.734,5</b>	<b>147.780,6</b>	<b>168.286,1</b>	<b>-20.505,6</b>	<b>11,0</b>	<b>0,8</b>	<b>39,2</b>

- (1) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.
- (2) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.
- (3) Comprende las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente y las operaciones con paraísos fiscales.
- (4) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- (5) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

En el cuadro I.52 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2010 arrojaron un saldo negativo de 20.505,6 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 39,2 por ciento respecto a 2009 (saldo negativo de 33.734,5 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 147.780,6 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 168.286,1 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación positivas del 11 y 0,8 por ciento, respectivamente, en comparación a 2009.

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro I.52 que el 64,4 por ciento del importe total de los aumentos extracontables en 2010 correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (65.987,9 millones de euros) y a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (29.201,6 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 18,6 y -1,3 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2009, siendo el primero de ellos el principal factor que explica que el total de ajustes positivos al resultado contable en 2010 experimentara un incremento respecto a 2009, quedando este atenuado por el descenso de los ajustes positivos correspondientes a la contabilización como gasto contable del propio IS, junto con el retroceso que tuvo lugar en los aumentos derivados del saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo Plan General Contable (PGC) (tasa del -19,7 por ciento).

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (45.163,6 millones de euros), de las exenciones para evitar la doble imposición internacional (22.086,1 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (17.599,2 millones de euros), y del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (13.001,2 millones de euros). Estos cuatro ajustes absorbieron el 58,1 por ciento del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2010 y registraron unas tasas de variación del -17,7, -2,4, -3,8 y 3,8 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2009. No obstante, los descensos anteriormente mencionados quedaron atenuados por el propio crecimiento del ajuste negativo derivado del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, así como por el aumento del 15,4 por ciento que se registró en los ajustes negativos correspondientes al total de amortizaciones practicadas en 2010, dando lugar finalmente a que el total de ajustes negativos tuviera un crecimiento del 0,8 por ciento respecto a 2009.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2010, con variaciones relevantes en comparación al ejercicio anterior, merecen destacarse los derivados de:

- El diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial: aumentos de 7,2 millones de euros y disminuciones de 1.305,7 millones de euros (saldo de -1.298,5 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -79,4 por ciento respecto a 2009 (34,9 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 710,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior (161,2 millones de euros).
- El régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración): aumentos de 3.036,1 millones de euros y disminuciones de 4.079,3 millones de euros (saldo de -1.043,2 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 24,8 por ciento respecto a 2009 (2.433,5 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 531,8 por ciento, respecto al ejercicio anterior (645,7 millones de euros).
- La aplicación del valor normal de mercado: aumentos de 979,4 millones de euros y disminuciones de 7.175,8 millones de euros (saldo de -6.196,3 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -29,1 por ciento respecto a 2009 (1.381,9 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 474,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior (1.250 millones de euros).
- Las revalorizaciones contables: aumentos de 313,3 millones de euros y disminuciones de 95,1 millones de euros (saldo de 218,2 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 14 por ciento respecto a 2009 (274,9 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del -97,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (4.610,5 millones de euros).
- La libertad de amortización: aumentos de 1.133,2 millones de euros y disminuciones de 6.384,4 millones de euros (saldo de -5.251,2 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 83,2 por ciento respecto a 2009 (618,5 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 24,2 por ciento, respecto al ejercicio anterior (5.141,9 millones de euros).
- La reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales: aumentos de 177,9 millones de euros y disminuciones de 416,4 millones de euros (saldo de -238,6 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del -79,9 por ciento respecto a 2009 (886,4 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los segundos fue del -0,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior (417,1 millones de euros).

- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros: aumentos de 24,4 millones de euros y disminuciones de 8.487,9 millones de euros (saldo de -8.463,5 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -78,8 por ciento respecto a 2009 (115,2 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 9,3 por ciento, respecto al ejercicio anterior (7.763,5 millones de euros).

#### 2.2.2.4. *Base imponible*

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago del impuesto.

Una vez deducidos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas». A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la «compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores», obteniéndose la «base imponible».

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone solo se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, en ambos casos, sin que se haya aplicado la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

La base imponible neta, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 47.992,5 millones de euros en el ejercicio 2010, con una tasa de variación del -14,6 por ciento respecto a 2009 (56.191,5 millones de euros), fue declarada por 1.201.107 entidades y su cuantía media por sujeto pasivo se elevó a 39.957 euros.

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2010, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el cuadro I.53.

Se observa en el cuadro I.53 que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 500 millones de euros, las cuales, representando el 3,5 por diez mil de los declarantes de esta partida, acumularon el 97,1 por ciento del importe

total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada en los tramos de ingresos de hasta 1 millón de euros.

Cuadro I.53

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	408.079	34,0	34,0	-8.356,2	-17,4	-17,4	-20.477
0,05 - 0,25	382.401	31,8	65,8	-3.873,7	-8,1	-25,5	-10.130
0,25 - 1	253.003	21,1	86,9	-2.676,1	-5,6	-31,1	-10.577
1 - 3	95.365	7,9	94,8	88,8	0,2	-30,9	931
3 - 10	42.206	3,5	98,3	141,0	0,3	-30,6	3.340
10 - 25	11.742	1,0	99,3	1.218,1	2,5	-28,0	103.738
25 - 50	4.205	0,4	99,7	1.393,1	2,9	-25,1	331.292
50 - 100	2.059	0,2	99,8	3.702,6	7,7	-17,4	1.798.233
100 - 250	1.212	0,1	99,9	5.776,1	12,0	-5,4	4.765.778
250 - 500	420	0,0	100,0	3.988,2	8,3	2,9	9.495.784
500 - 1.000	219	0,0	100,0	10.615,5	22,1	25,0	48.472.684
> 1.000	196	0,0	100,0	35.975,1	75,0	100,0	183.546.466
<b>TOTAL</b>	<b>1.201.107</b>	<b>100</b>		<b>47.992,5</b>	<b>100</b>		<b>39.957</b>

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 196 entidades, que representaban el 1,6 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, las cuales aportaron 35.975,1 millones de euros, esto es, el 75 por ciento, es decir, las tres cuartas partes del importe total en 2010. La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 183,5 millones de euros en 2010.

En el cuadro I.54 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2006 y 2010.

Se observa en el cuadro I.54 que en el ejercicio 2010 se regresa a la tendencia decreciente en la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que ya se había registrado en 2007 y 2008, con tasas en dicha magnitud del -7 y -22 por ciento, respectivamente. Por el contrario, en 2009 se produjo un cambio brusco en su evolución, registrándose un notable crecimiento, el 81,3 por ciento respecto a 2008. El importe total de las compensaciones de las bases imponibles ne-

gativas de períodos anteriores alcanzó el importe de 17.208,1 millones de euros en 2010, registrándose una disminución del 5,6 por ciento, respecto al ejercicio anterior (18.226,8 millones de euros). El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 221.369, un 8,9 por ciento superior al de 2009 (203.330). Como consecuencia, su cuantía media fue de 77.735 euros, lo que supuso una disminución del 13,3 por ciento, respecto al ejercicio anterior (89.642 euros).

Cuadro I.54

### EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2006-2010

Ejercicio	Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	208.118	13.858,4	66.589
2007	215.142	12.890,5	59.916
2008	186.844	10.056,0	53.820
2009	203.330	18.226,8	89.642
2010	221.369	17.208,1	77.735
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media
07/06	3,4	-7,0	-10,0
08/07	-13,2	-22,0	-10,2
09/08	8,8	81,3	66,6
10/09	8,9	-5,6	-13,3

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 47.992,5 millones de euros en 2010 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 17.208,1 millones de euros, el importe de la base imponible neta tras la citada compensación debería haberse situado en 30.784,4 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro I.55 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la compensación fue de 30.784,9 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de apenas 0,5 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2010, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.17.

En el cuadro I.55 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.13.

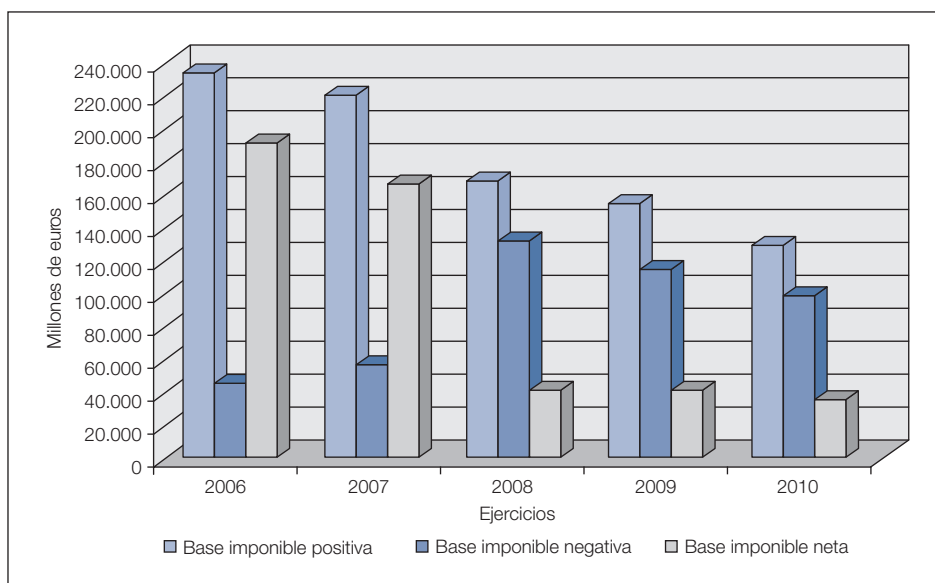
Cuadro I.55

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2006-2010**

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	552.222	228.322,9	413.462	442.909	42.044,5	94.928	995.131	186.278,4	187.190
2007	587.122	217.694,0	370.782	503.736	54.392,4	107.978	1.090.858	163.301,7	149.700
2008	511.545	165.613,8	323.752	589.933	126.655,4	214.694	1.101.478	38.958,5	35.369
2009	457.879	147.564,2	322.278	605.051	109.586,5	181.119	1.062.930	37.977,7	35.729
2010	431.506	125.941,7	291.865	600.394	95.156,7	158.491	1.031.900	30.784,9	29.833
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
07/06	6,3	-4,7	-10,3	13,7	29,4	13,7	9,6	-12,3	-20,0
08/07	-12,9	-23,9	-12,7	17,1	132,9	98,8	1,0	-76,1	-76,4
09/08	-10,5	-10,9	-0,5	2,6	-13,5	-15,6	-3,5	-2,5	1,0
10/09	-5,8	-14,7	-9,4	-0,8	-13,2	-12,5	-2,9	-18,9	-16,5

Gráfico I.13

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2006-2010**



En el ejercicio 2010, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.031.900, lo que representaba el 72,8 por ciento de la totalidad de sujetos pasivos. El importe neto de la base



imponible ascendió, como se ha indicado antes, a 30.784,9 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 29.833 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2010 con una base imponible no nula fue inferior al de 2009 en el 2,9 por ciento, consolidando así la tendencia decreciente iniciada en 2009, año en que se registró una tasa de variación en dicha variable del -3,5 por ciento. Se observa que se ha vuelto a intensificar la tendencia decreciente en el importe de dicha variable, registrándose una contracción del 18,9 por ciento en 2010, decrecimiento que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3 por ciento respecto a 2006, tendencia que se acentuó en 2008, con una disminución del 76,1 por ciento, y que se mitigó en 2009, con una tasa de variación del -2,5 por ciento. Por otro lado, mientras que se registró dicha contracción del 18,9 por ciento en la base imponible del ejercicio 2010, el resultado contable neto disminuyó en el 23,9 por ciento (véase el cuadro I.47), lo que se explica por el incremento de los ajustes extracontables de signo positivo en un 11 por ciento, mientras que en los ajustes extracontables de signo negativo se registró un aumento del 0,8 por ciento, variaciones que ya se han comentado anteriormente y que supusieron que el saldo de las correcciones extracontables aumentara el 39,2 por ciento.

En el cuadro I.55 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 125.941,7 millones de euros en 2010, lo que supuso una contracción del 14,7 por ciento respecto a 2009 (147.564,2 millones de euros), dando lugar a que se intensificase de nuevo la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7 por ciento, siendo esta del -23,9 por ciento en 2008 y del -10,9 por ciento en 2009, año en que se había atenuado dicha tendencia negativa. El número de declarantes de esta partida en 2010 ascendió a 431.506, con un descenso del 5,8 por ciento respecto a 2009 (457.879). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó el 9,4 por ciento respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 291.865 euros. La tasa de variación del -14,7 por ciento, registrada en el importe de la base imponible positiva, fue superior a la disminución del resultado contable positivo (tasa de -10 por ciento), lo que puede explicarse, entre otros motivos, por el hecho de que el saldo del total de los ajustes extracontables de 2010 alcanzó un importe negativo de -20.505,6 millones de euros, habiéndose registrado un incremento del 24,2 por ciento en el ajuste negativo por libertad de amortización, que incluye el supuesto de mantenimiento de empleo, cuyo importe fue de 6.384,4 millones de euros en 2010 (5.141,9 millones de euros en 2009), así como un incremento del 531,8 por ciento en el ajuste negativo por el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, cuyo importe alcanzó 4.079,3 millones de euros en 2010 (645,7 millones de euros en

2009), que pudieron dar lugar a que parte de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa ascendió a 95.156,7 millones de euros en 2010, con una disminución del 13,2 por ciento respecto a 2009, consolidándose así la tendencia de decrecimiento ya iniciada en ese último ejercicio (tasa de variación del -13,5 por ciento), quebrando así la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento de ejercicios anteriores, hasta el extremo de producirse una tasa de variación positiva del 132,9 por ciento en 2008. Su valor medio se situó en 158.491 euros, registrándose un descenso del 12,5 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior. Esta disminución en el importe de la base imponible negativa en 2010 contrasta con el crecimiento registrado en el resultado contable negativo (3,7 por ciento), lo que pudiera explicarse, entre otros motivos, por las razones que se han expuesto en el párrafo anterior, y que dieron lugar a la contracción de la base imponible positiva en 2009.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2010 por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para la base imponible de signo negativo ni tampoco del saldo) queda reflejada en el cuadro I.56.

Cuadro I.56

**BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	65.909	15,3	15,3	502,5	0,4	0,4	7.623
0,05 - 0,25	141.500	32,8	48,1	2.773,8	2,2	2,6	19.603
0,25 - 1	125.311	29,0	77,1	6.034,4	4,8	7,4	48.155
1 - 3	58.247	13,5	90,6	7.767,2	6,2	13,6	133.349
3 - 10	27.685	6,4	97,0	10.955,3	8,7	22,3	395.711
10 - 25	7.473	1,7	98,8	9.764,3	7,8	30,0	1.306.609
25 - 50	2.713	0,6	99,4	8.103,3	6,4	36,4	2.986.843
50 - 100	1.337	0,3	99,7	8.512,2	6,8	43,2	6.366.623
100 - 250	764	0,2	99,9	10.654,2	8,5	51,7	13.945.332
250 - 500	276	0,1	99,9	9.387,3	7,5	59,1	34.011.879
500 - 1.000	152	0,0	100,0	12.275,1	9,7	68,9	80.757.412
> 1.000	139	0,0	100,0	39.212,2	31,1	100,0	282.102.238
<b>TOTAL</b>	<b>431.506</b>	<b>100</b>		<b>125.941,7</b>	<b>100</b>		<b>291.865</b>

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (431.506 en 2010), que representaban el 30,5 por ciento del total de declarantes del IS, es especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, sólo

el 10,8 por ciento de las empresas con ingresos menores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 69,8 por ciento.

Por otro lado, se observa en el cuadro I.56 que el importe de la base imponible positiva en 2010 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total declarado, concretamente, el 77,7 por ciento.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 139 entidades (18 menos que en 2009), que representaban aproximadamente el 3,2 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 39.212,2 millones de euros, esto es, el 31,1 por ciento del importe total en 2010 (el 32,9 por ciento en 2009). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 282,1 millones de euros en 2010 (308,8 millones de euros en 2009). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

### 2.2.2.5. Cuota íntegra y tipo medio

En el cuadro I.57 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2006-2010.

Cuadro I.57

#### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2006-2010

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	542.530	72.903,0	134.376
2007	576.711	63.297,1	109.755
2008	502.164	46.343,2	92.287
2009	447.369	39.907,6	89.205
2010	421.278	35.192,9	83.538
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media
07/06	6,3	-13,2	-18,3
08/07	-12,9	-26,8	-15,9
09/08	-10,9	-13,9	-3,3
10/09	-5,8	-11,8	-6,4

La cuota íntegra en el ejercicio 2010 ascendió a 35.192,9 millones de euros, cifra que supuso una disminución del 11,8 por ciento respecto al

ejercicio anterior (39.907,6 millones de euros), prolongándose así la tendencia decreciente, con ritmo desacelerado en los dos últimos ejercicios, que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2 por ciento, intensificándose en 2008 hasta el 26,8 por ciento, y atenuándose en 2009, año en que experimentó una disminución del 13,9 por ciento. La cuantía media por sujeto pasivo de la cuota íntegra se situó en 83.538 euros en 2010, lo que supuso una disminución del 6,4 por ciento respecto al año 2009 (89.205 euros). Esta caída en la cuantía media de la cuota íntegra fue superior a la registrada el año precedente (-3,3 por ciento).

La sustancial contracción registrada en la cuota íntegra en 2010 se explica fundamentalmente por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -14,7 por ciento), ya que la única medida normativa en materia de tipos impositivos que se introdujo en 2010 fue la relativa a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI), cuyo tipo de gravamen aumentó en 1 punto porcentual, pasando del 18 al 19 por ciento. No obstante, la incidencia de este último cambio normativo debió de ser escasa, ya que el número consignado de entidades SOCIMI en 2010 apenas fue de 10. El diferencial entre los decrecimientos que experimentaron la base imponible positiva y la cuota íntegra, que fue de 2,9 puntos porcentuales, se debió, presumiblemente, a un menor peso en la base imponible de las entidades que tributaron a tipo reducido, sobre todo, de los colectivos que tributaban al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25 por ciento (excepto las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME)).

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2010 se produjo una disminución del 5,8 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 421.278, el 29,7 por ciento del total de declarantes del IS (el 31,6 por ciento en 2009).

En el gráfico I.14 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2006-2010, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.

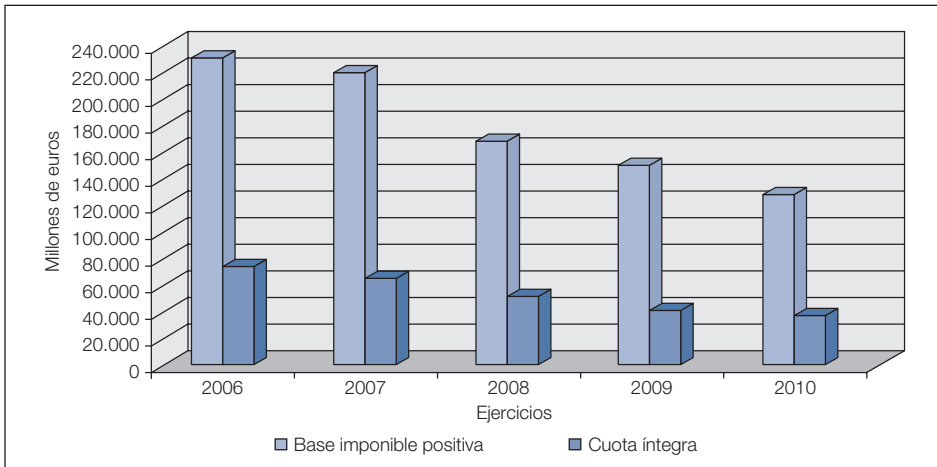
El cuadro I.58 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2010.

En el cuadro I.58 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron sólo el 2,9 por ciento de los sujetos pasivos que en 2010 declararon una cuota íntegra positiva (el 2,8 por ciento en 2009), mientras que el importe acumulado por ellas representó el 80,3 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 80,8 por ciento en 2009). A su vez, las 139 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (155 entidades en 2009), aportaron el 33,3 por ciento (el 36,4 por ciento en 2009) de la cuota íntegra del ejercicio 2010. Por otro lado, se observa una evolución creciente de la cuota íntegra media por

tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Grafico I.14

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2006-2010**



Cuadro I.58

**CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	63.453	15,1	15,1	123,2	0,3	0,3	1.941
0,05 - 0,25	138.894	33,0	48,0	661,5	1,9	2,2	4.762
0,25 - 1	122.941	29,2	77,2	1.424,8	4,0	6,3	11.589
1 - 3	56.846	13,5	90,7	1.906,5	5,4	11,7	33.538
3 - 10	26.769	6,4	97,1	2.807,4	8,0	19,7	104.874
10 - 25	7.173	1,7	98,8	2.590,3	7,4	27,0	361.124
25 - 50	2.619	0,6	99,4	2.191,8	6,2	33,3	836.875
50 - 100	1.286	0,3	99,7	2.433,7	6,9	40,2	1.892.495
100 - 250	738	0,2	99,9	2.938,3	8,3	48,5	3.981.383
250 - 500	268	0,1	99,9	2.707,7	7,7	56,2	10.103.372
500 - 1.000	152	0,0	100,0	3.678,4	10,5	66,7	24.199.962
> 1.000	139	0,0	100,0	11.729,4	33,3	100,0	84.384.206
<b>TOTAL</b>	<b>421.278</b>	<b>100</b>		<b>35.192,9</b>	<b>100</b>		<b>83.538</b>

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2010 el tipo medio fue del 27,9 por ciento, produciéndose una subida de 9 décimas porcentuales respecto al del ejercicio anterior, que había sido del 27 por ciento (véase el

cuadro I.63 insertado más adelante). Este comportamiento se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra presentaron tasas de variación negativas, el decrecimiento de esta última magnitud (tasa del -11,8 por ciento) fue inferior al descenso registrado en la base imponible positiva (tasa del -14,7 por ciento), lo que podría deberse, entre otras razones, al retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, en concreto, de las que tributan al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25 por ciento (excepto las PYME).

Desde 2007 a 2009, el tipo medio tendió a reducirse de manera significativa y sistemática, pasando del 31,9 por ciento en 2006, al 29,1 por ciento en 2007, al 28 por ciento en 2008, y, finalmente, al 27 por ciento en 2009. Por el contrario, se quebró dicha tendencia en 2010, produciéndose un repunte del tipo medio hasta llegar finalmente a situarse en el 27,9 por ciento en dicho año (véase el citado cuadro I.63), lo que podría ser consecuencia de la razón esgrimida en el párrafo anterior.

Si se consultan los datos del cuadro I.64, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que, en los primeros intervalos que comprenden a entidades con ingresos menores de un millón de euros, el tipo medio de gravamen disminuyó a medida que lo hizo el nivel de ingresos, pasando desde un 24,5 por ciento, correspondiente al primer intervalo, que comprendía a las entidades con ingresos no superiores a 50.000 euros, hasta alcanzar un valor mínimo del 23,6 por ciento en aquellas con ingresos comprendidos entre 250.000 y 1 millón de euros. En los siguientes tramos de ingresos, se observa que el tipo medio de gravamen aumentó a medida que lo hizo el nivel de ingresos, pasando desde un 24,5 por ciento, correspondiente al cuarto intervalo, que comprendía a las entidades con ingresos entre 1 y 3 millones de euros, hasta alcanzar el 28,6 por ciento en aquellas con ingresos comprendidos entre 50 y 100 millones de euros. A partir de ese nivel se produjeron oscilaciones en el tipo medio, situándose su máximo en el 30 por ciento, en el tramo de ingresos comprendidos entre 500 y 1.000 millones de euros.

### 2.2.2.6. *Minoraciones en la cuota íntegra*

Una vez obtenida la cuota íntegra, se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo.

En el cuadro I.59 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del periodo 2006-2010.

Cuadro I.59

**EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.  
IS 2006-2010**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasas de variación
2006	22.147,9	52,5
2007	19.469,3	-12,1
2008	15.548,8	-20,1
2009	13.747,5	-11,6
2010	11.687,8	-15,0

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2010 ascendió a 11.687,8 millones de euros, frente a 13.747,5 millones de euros en 2009, lo que supuso una disminución del 15 por ciento. Tal y como se aprecia en el cuadro I.59, a excepción de 2006, ejercicio en el que se produjo un incremento del 52,5 por ciento, la tendencia a lo largo del período ha sido fuertemente decreciente. En el ejercicio 2007 tuvo lugar una brusca ruptura de la reacción fuertemente alcista que se había registrado en el año anterior, produciéndose una disminución del 12,1 por ciento. Esta disminución se explicaba por la reforma del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006 que entró en vigor a principio de dicho año. Dado que dicha reforma también surtió efectos en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, ello dio lugar a que en estos tres ejercicios se consolidara la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, respecto al importe total de las minoraciones en la cuota íntegra, registrándose tasas de variación negativas del 20,1, 11,6 y 15 por ciento, respectivamente, en dichos ejercicios.

Hay que recordar que la citada reforma del TRLIS iniciada en 2007 establecía el sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la introducción de las disposiciones adicionales novena y décima en el TRLIS, estableciendo en cada ejercicio unos coeficientes que se deben aplicar a los porcentajes de deducción. Por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2010, algunos incentivos fiscales se vieron recortados de nuevo, como consecuencia de la aplicación del calendario para su progresiva reducción hasta su definitiva supresión.

En el cuadro I.60 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro I.60

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2009 Y 2010**

Concepto	2009			2010			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>371,2</b>	-	-	<b>317,8</b>	-	-	<b>-14,4</b>	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	409	77,1	188.526	390	66,0	169.353	-4,6	-14,3	-10,2
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	39	36,1	924.377	38	35,6	935.926	-2,6	-1,3	1,2
Cooperativas especialmente protegidas	3.220	19,5	6.070	2.964	22,5	7.575	-8,0	14,9	24,8
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.113	43,7	39.307	1.054	39,1	37.052	-5,3	-10,7	-5,7
Activ.exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	349	110,0	315.093	328	80,2	244.538	-6,0	-27,1	-22,4
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	478	20,1	42.099	475	21,9	46.140	-0,6	8,9	9,6
Operaciones financieras	426	64,7	151.762	379	52,5	138.639	-11,0	-18,7	-8,6
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>11.176,1</b>	-	-	<b>9.689,1</b>	-	-	<b>-13,3</b>	-
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>8.971,5</b>	-	-	<b>7.418,2</b>	-	-	<b>-17,3</b>	-
Dividendos al 5/10%	102	2,3	22.788	88	0,9	9.737	-13,7	-63,1	-57,3
Dividendos al 50%	6.811	163,0	23.939	6.158	493,0	80.055	-9,6	202,4	234,4
Dividendos al 100%	7.779	8.417,8	1.082.113	7.098	6.585,1	927.740	-8,8	-21,8	-14,3
Plusvalías	403	388,4	963.762	334	339,2	1.015.710	-17,1	-12,7	5,4
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>6</b>	<b>0,7</b>	<b>121.693</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>733,1</b>	-	-	<b>733,4</b>	-	-	<b>0,0</b>	-
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,0	3.485	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	1.439	112,3	78.036	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	369	626,8	1.698.551	334	621,0	1.859.410	-9,5	-0,9	9,5
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>1.470,8</b>	-	-	<b>1.536,8</b>	-	-	<b>4,5</b>	-
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	4.315	1.380,6	319.961	4.266	1.320,8	309.610	-1,1	-4,3	-3,2
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	417	90,2	216.283	494	216,0	437.244	18,5	139,5	102,2
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>2.200,2</b>	-	-	<b>1.680,9</b>	-	-	<b>-23,6</b>	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	93	0,7	7.232	80	0,7	8.846	-14,0	5,2	22,3
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	29.022	957,1	32.979	27.205	816,4	30.011	-6,3	-14,7	-9,0
<i>Protección medio ambiente</i>	2.123	34,3	16.134	1.716	14,9	8.672	-19,2	-56,6	-46,2
<i>Creación empleo minusválidos</i>	554	2,8	5.030	558	2,9	5.241	0,7	4,9	4,2
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	2.799	326,9	116.782	2.726	292,1	107.136	-2,6	-10,7	-8,3
<i>Tecnologías de la información y comunicación</i>	5.073	2,6	519	4.338	1,5	340	-14,5	-44,1	-34,6
<i>Vehículos transporte por carretera</i>	144	0,3	1.755	130	0,2	1.368	-9,7	-29,6	-22,1
<i>Producciones cinematográficas</i>	27	9,1	337.188	33	10,3	312.852	22,2	13,4	-7,2
<i>Protección Patrimonio Histórico</i>	17	0,3	19.140	19	0,1	6.672	11,8	-61,0	-65,1
<i>Actividades de exportación</i>	3.090	55,5	17.959	3.006	13,3	4.433	-2,7	-76,0	-75,3
<i>Formación profesional</i>	11.686	9,8	836	10.610	4,5	423	-9,2	-54,1	-49,4
<i>Edición de libros</i>	103	1,6	15.437	96	1,2	12.343	-6,8	-25,5	-20,0
<i>Contribuciones a planes de pensiones</i>	896	15,3	17.025	833	5,5	6.580	-7,0	-64,1	-61,4
<i>Guarderías para hijos de trabajadores</i>	180	0,2	1.274	160	0,1	706	-11,1	-50,7	-44,6
<i>Alicante 2008. Vuelta al mundo a Vela</i>	20	54,4	2.719.716	-	-	-	-	-	-
<i>Barcelona World Race</i>	48	44,9	935.389	68	59,8	878.890	41,7	33,1	-6,0
<i>Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de «Londres 2012»</i>	s.e.	s.e.	s.e.	14	2,8	196.561	27,3	60,2	25,9
<i>Año Santo Yacobeo 2010</i>	s.e.	s.e.	s.e.	17	7,6	448.312	750,0	606,6	-16,9
<i>Otros acontecimientos de excepcional interés público (*)</i>	-	1,6	-	-	6,2	-	-	275,4	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	394,8	-	-	393,6	-	-	-0,3	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.394	105,9	16.557	7.069	103,4	14.632	10,6	-2,3	-11,6
Inversiones en Canarias	4.886	133,3	27.275	4.739	124,3	26.239	-3,0	-6,7	-3,8
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.455	14,8	10.193	1.237	9,2	7.448	-15,0	-37,9	-26,9
Reinversión beneficios extraordinarios	4.887	863,8	176.758	4.276	503,7	117.800	-12,5	-41,7	-33,4
Entidades sometidas a normativa foral	182	124,6	684.627	173	123,0	711.259	-4,9	-1,2	3,9
<b>TOTAL</b>	-	<b>13.747,5</b>	-	-	<b>11.687,8</b>	-	-	<b>-15,0</b>	-

s.e.: secreto estadístico

(\*) Dichos acontecimientos fueron los siguientes en 2009: «33ª Copa del América», «Guadalquivir Río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año Jubilar Calceatense», «Caravaca Jubilar 2010», «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011», «Año Hernandiano. Orihuela 2010», «Conmemoración del Centenario de la Costa Brava», y «90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009»; y en 2010 estos fueron: «33ª Copa del América», «Guadalquivir río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año Jubilar Calceatense», «Caravaca Jubilar 2010», «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011», «Año Hernandiano. Orihuela 2010», «Conmemoración del Centenario de la Costa Brava», «90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009», «Misteri de Elx», «Año Jubilar Guadalupense 2010», «Jornadas Mundiales de la Juventud 2011», «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada», «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012», «Alicante 2011», y «Google Lunar X Prize».



Como se aprecia en el cuadro I.60, la notable disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2010, con una tasa global del -15 por ciento, se debió a las bonificaciones (con una tasa de variación del -14,4 por ciento), al total de las deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -13,3 por ciento, que estuvo motivada fundamentalmente por la contracción producida en las deducciones por doble imposición interna, con una tasa de variación del -17,3), y a las deducciones por inversiones y creación de empleo (con una tasa de variación del -23,6 por ciento). De entre el conjunto de las deducciones por doble imposición interna, la contracción más importante se produjo en la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien (con una tasa de variación del -21,8 por ciento), de manera que dicho factor explica el 89 por ciento de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

Por otro lado, el hecho de que la cuota íntegra registró una disminución del 11,8 por ciento en 2010, y teniendo en cuenta, además, que la cuota líquida no podía ser negativa, puede explicar, entre otras razones, que, de forma indirecta, disminuyeran las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas en 2010, especialmente las que estaban sujetas a límites en términos porcentuales respecto de la cuota íntegra. En este sentido, todas las deducciones aplicadas en 2010 para incentivar determinadas actividades, reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, excepto la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, no podían exceder conjuntamente del 35 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, dicho límite era del 50 por ciento cuando el importe de la deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica, y de la deducción para el fomento de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), que correspondieran a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excedía del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones.

Se observa en el cuadro I.60 que, en el ejercicio 2010, la deducción por reinversión en beneficios extraordinarios alcanzó un importe de 503,7 millones de euros, registrándose una tasa de variación del -41,7 por ciento, respecto a 2009 (863,8 millones de euros), siendo aplicada por 4.276 declarantes, con una tasa de variación del -12,5 por ciento respecto a 2009 (4.887 declarantes), a los que correspondió una cuantía media de 117.800 euros, con una tasa de variación del -33,4 por ciento respecto a 2009 (176.758 euros). Este incentivo constituyó el tercer concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien y las deducciones por doble imposición interna pendientes de períodos anteriores.

El retroceso experimentado en la deducción por reinversión en beneficios extraordinarios podría explicarse, entre otras razones, además de por la adversa coyuntura económica, por el hecho de que en el ejercicio 2010 las entidades ya no podían aplicar los coeficientes de deducción por reinversión, establecidos en el artículo 42 del TRLIS, según redacción vigente a 31 de diciembre de 2006, si la renta se integró en la base imponible de períodos impositivos iniciados antes de 1 de enero de 2007, que eran del 20, 10, 5, ó 25 por ciento, dependiendo de si la entidad tributaba al tipo del 35 (o a la escala prevista para las PYME), 25, 20, ó 40 por ciento, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, los coeficientes de deducción por reinversión en 2010 fueron los siguientes: el 12, 7, 2, ó 17 por ciento, cuando la base imponible tributase a los tipos del 30 (o a la escala prevista para las PYME), 25, 20, ó 35 por ciento, respectivamente. No obstante, en el supuesto de rentas integradas en la base imponible de períodos impositivos iniciados dentro del año 2007 y con reinversión realizada dentro del plazo establecido en el apartado 6 del citado artículo 42 del TRLIS, la deducción era del 14,5 ó 19,5 por ciento, cuando dichas rentas hubiesen tributado al 35 (o a la escala prevista para las PYME), o el 37,5 por ciento, respectivamente.

Las entidades del régimen fiscal especial SOCIMI en 2010, respecto de las rentas derivadas de la transmisión de elementos sujetos al tipo general de gravamen, aplicaron iguales coeficientes de deducción por reinversión en beneficios extraordinarios que se acaban de mencionar en el párrafo anterior. Además, exclusivamente respecto de las transmisiones de inmuebles y participaciones afectos a su objeto social principal, realizadas una vez transcurridos los plazos de mantenimientos exigidos en el artículo 3.3 de la Ley 11/2009, y habiéndose cumplido las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 42 del TRLIS, el coeficiente de deducción que aplicaron estas entidades fue del 6 por ciento sobre la renta generada en esas operaciones, que se hubiese integrado en la base imponible de la entidad como consecuencia de la distribución de dividendos correspondiente a los beneficios derivados de dichas operaciones.

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2010 disminuyó el 14,4 por ciento, respecto al ejercicio anterior, atenuándose así la tendencia de fuerte decrecimiento iniciada en 2008, con una tasa de variación del -16,2 por ciento, que alcanzó el -20,1 por ciento en 2009, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa menor. Así, su valor de 317,8 millones de euros en el ejercicio 2010 sólo representó el 2,7 por ciento del importe global minorado, idéntica proporción que en 2009, y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9 por ciento en 2010, al igual que ocurrió en 2009.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalieron, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales (no se dispone de datos estadísticos de cada una de ellas por separado), cuyo importe fue de 80,2 millones de euros, lo que supuso una contracción del 27,1 por ciento, respecto a 2009.

En el capítulo de deducciones por doble imposición, que en su conjunto disminuyeron en el 13,3 por ciento en 2010 respecto a 2009, el grupo más importante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que en 2010 sumaron 7.418,2 millones de euros, el 63,5 por ciento del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del 17,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (8.971,5 millones de euros), siguiendo con la tendencia decreciente iniciada en 2008 (-20,1 por ciento) y que continuó en 2009 (-10,3 por ciento). Dentro de este grupo sobresalió la deducción por dividendos al 100 por cien, cuyo importe alcanzó la cifra de 6.585,1 millones de euros, lo que supuso una disminución del 21,8 por ciento respecto al período impositivo 2009. Destacaron también los descensos que se produjeron, respecto al ejercicio anterior, en las deducciones por doble imposición interna intersocietaria, tanto al 5 ó 10 por ciento (cooperativas), como en la deducción por plusvalías de fuente interna, con unas tasas de variación del -63,1 y -12,7 por ciento, respectivamente, mientras que la deducción por dividendos al 50 por cien fue la única que registró un incremento, el 202,4 por ciento.

Además, dentro del capítulo de deducciones por doble imposición, comentar que las «deducciones de socios de SOCIMI», correspondiente a deducciones de la cuota íntegra a que tuvieran derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de SOCIMI, alcanzaron un importe de 730.159 euros, correspondientes a 6 declarantes, y su cuantía media fue de 121.693 euros, sin que se pueda realizar ninguna comparación respecto a 2009, dado que en este último año sus cifras estadísticas no pueden ser comentadas debido al secreto estadístico que las ampara, dado el escaso número de declarantes que las aplicaron.

Por otro lado, el importe total de los saldos pendientes de deducciones por doble imposición de ejercicios anteriores ascendió a 1.536,8 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,5 por ciento, respecto a 2009, ejercicio en el que su importe alcanzó el valor de 1.470,8 millones de euros.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores, destacó, por su importancia cuantitativa, el saldo por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, que alcanzó un importe de 1.320,8 millones de euros, con un descenso del 4,3 por ciento respecto a 2009 (1.380,6 millones de euros), constituyéndose, por tanto, en el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS,

tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien. En 2010 este concepto se consignó en 4.266 declaraciones y su cuantía media fue de 309.610 euros, mientras que en 2009 este se hizo constar en 4.315 declaraciones, con una cuantía media que fue de 319.961 euros, registrándose, por tanto, unas tasas de variación del -1,1 y -3,2 por ciento, respectivamente, en comparación al ejercicio anterior.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo, al margen de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, cuyo importe, como se ha indicado antes, alcanzó el valor de 503,7 millones de euros, experimentando un descenso del 41,7 por ciento respecto a 2009, sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, protección del medio ambiente, investigación y desarrollo e innovación tecnológica, exportación, protección del patrimonio histórico, formación profesional, inversiones y gastos del primer ciclo de educación infantil, producciones cinematográficas, fomento de las tecnologías de la información y la comunicación) y la creación de empleo. En el ejercicio 2010, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 816,4 millones de euros, cifra que fue inferior en el 14,7 por ciento a la del ejercicio anterior (957,1 millones de euros). En 2009, la tasa de variación negativa que se registró para estas fue del -6,9 por ciento, habiéndose atenuado la tendencia, que ya se inició en 2007 y que continuó en 2008, de caída gradual del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación negativas que fueron del -13,4 y -19,5 por ciento, respectivamente, debido a los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en la regulación del IS, ya que la reforma supuso la introducción de un calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones. Por tanto, en 2010 se volvió a intensificar dicha tendencia de decrecimiento en el conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo.

Además, hay que tener en cuenta, tal como ya se ha explicado anteriormente, que todas las deducciones aplicadas en 2010 para incentivar determinadas actividades, reguladas en el referido capítulo IV del título VI del TRLIS, excepto la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, estaban sujetas a límites en términos porcentuales respecto de la cuota íntegra. Dado que ésta sufrió una contracción del 11,8 por ciento en 2010, y considerando, además, que la cuota líquida no podía ser negativa, esto podría explicar, entre otras razones, que, de forma indirecta, disminuyó tal conjunto de minoraciones en la cuota íntegra.

Dentro de dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, la deducción por inversiones y gastos en I+D+i, con 292,1 millones de euros, cifra inferior en el 10,7 por ciento a la de 2009 (326,9 millones de

euros). Se aplicó en 2.726 declaraciones, lo que supuso un descenso del 2,6 por ciento, respecto al número de declaraciones en que figuró en el ejercicio anterior. Como consecuencia, su cuantía media en 2010 decreció un 8,3 por ciento respecto a 2009, situándose en 107.136 euros.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS fue la deducción por inversiones y gastos para la protección del medio ambiente, con un importe de 14,9 millones de euros en 2010, lo que supuso una disminución del 56,6 por ciento respecto a 2009 (34,3 millones de euros), motivada en su mayor parte por la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por el antedicho calendario, e implicó una atenuación de la tendencia decreciente iniciada en 2008 (tasa del -16,6 por ciento), y que se intensificó en 2009 (tasa del -66,9 por ciento). Esta deducción fue consignada en 1.716 declaraciones en 2010, lo que supuso una disminución del 19,2 por ciento respecto al número de declaraciones en que se reflejó en el ejercicio anterior (2.123). Su cuantía media en 2010 decreció un 46,2 por ciento, respecto a 2009, situándose en 8.672 euros.

En tercer lugar, también tuvo cierta relevancia la deducción por actividades de exportación, la cual supuso un importe de 13,3 millones de euros, cifra inferior en el 76 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, consolidándose la tendencia decreciente iniciada en 2009 (-32,1 por ciento), aunque a un ritmo mayor que en el ejercicio anterior, como consecuencia fundamentalmente, entre otras razones, del recorte del coeficiente deductor que se estableció en la reforma del impuesto. Esta deducción fue consignada en 3.006 declaraciones, lo que supuso una disminución del 2,7 por ciento, respecto al número de declaraciones en que se plasmó en el ejercicio anterior (3.090), habiendo disminuido su cuantía media en 2010 el 75,3 por ciento, respecto a 2009, situándose en 4.433 euros.

Otro componente del grupo de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades que destacó en el ejercicio 2010 fue el debido a las inversiones en producciones cinematográficas y audiovisuales, con 10,3 millones de euros (el 13,4 por ciento más que en 2009).

Por último, dentro de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en 2010 destacaron las siguientes: «Barcelona World Race», con 59,8 millones de euros, «Año Santo Xacobeo 2010», con 7,6 millones de euros, y «Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012», con 2,8 millones de euros. Respecto al resto de los acontecimientos, debido a que la mayoría de ellos está protegida por el secreto estadístico, cabe señalar que los datos estadísticos de sus importes se han agrupado

en el epígrafe «otros acontecimientos de excepcional interés público» del cuadro I.60, enumerándose para cada ejercicio en su nota a pie. No obstante, conviene precisar que el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público ascendió en 2010 a 76,3 millones de euros, con una disminución del 26,5 por ciento respecto a 2009 (103,7 millones de euros).

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias ascendió a 124,3 millones de euros, cifra inferior en el 6,7 por ciento a la de 2009 (133,3 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.739 entidades, con un descenso del 3 por ciento respecto al ejercicio anterior (4.886 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 26.239 euros, cifra inferior en el 3,8 por ciento a la del ejercicio 2009 (27.275 euros). En cuanto a la disminución registrada en este grupo de deducciones, esta podría ser consecuencia de la incidencia indirecta de la aludida reforma del impuesto iniciada en 2007, teniendo en cuenta que los coeficientes de las diversas deducciones de este grupo se calculan en función de los establecidos en el régimen general (un 80 por ciento más, con un diferencial mínimo de 20 puntos).

Las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral fueron aplicadas por 173 declarantes y su importe ascendió a 123 millones de euros, produciéndose un descenso del 1,2 por ciento respecto a 2009 (124,6 millones de euros), dando lugar a una cuantía media que ascendió a 711.259 euros, cifra superior en un 3,9 por ciento a la de 2009 (684.627 euros).

La deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 103,4 millones de euros, lo que supuso una disminución del 2,3 por ciento respecto al ejercicio 2009 (105,9 millones de euros), acogándose a ella 7.069 sociedades, un 10,6 por ciento más que el año anterior (6.394).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2010 produjo un recorte de la cuota íntegra del 33,2 por ciento, 1,2 puntos porcentuales menos que en 2009 (el 34,4 por ciento). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 27,5 por ciento (el 28 por ciento en 2009), las deducciones por inversiones y creación de empleo en el 4,8 por ciento (el 5,5 por ciento en 2009) y las bonificaciones en el 0,9 por ciento de dicha cuota, idéntica proporción que en 2009.

### 2.2.2.7. *Cuota líquida y tipo efectivo*

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuo-

ta líquida positiva», que coincide con la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de sujetos pasivos.

En el cuadro I.61 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2006-2010.

Cuadro I.61

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2006-2010**

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2006	535.673	50.841,3	94.911	7,1	34,0	25,0
2007	569.012	43.926,0	77.197	6,2	-13,6	-18,7
2008	494.804	31.116,1	62.886	-13,0	-29,2	-18,5
2009	440.261	26.167,8	59.437	-11,0	-15,9	-5,5
2010	414.471	23.510,5	56.724	-5,9	-10,2	-4,6

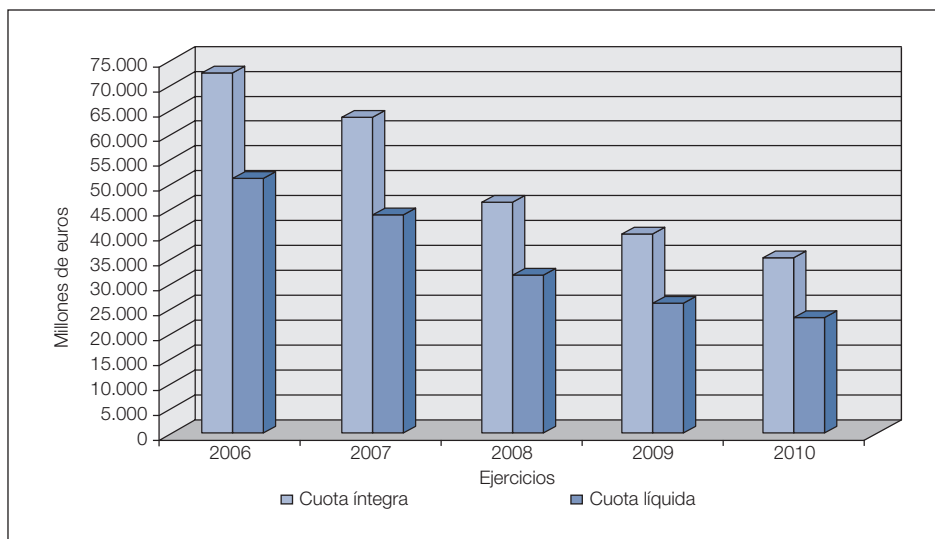
El importe de la cuota líquida del ejercicio 2010 fue de 23.510,5 millones de euros, lo que supuso una disminución del 10,2 por ciento respecto a 2009 (26.167,8 millones de euros), atenuándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007, año en que, con una tasa del -13,6 por ciento, se había quebrado el ritmo expansivo que se había venido observando hasta 2006, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2 por ciento, y aminorándose en 2009, año en que se registró una disminución del 15,9 por ciento. La caída de la cuota líquida en 2010 fue menos acusada (1,6 puntos porcentuales inferior) que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -11,8 por ciento), debido a que el descenso, ya comentado anteriormente, que se registró en las minora-ciones en la cuota íntegra (tasa del -15 por ciento) fue superior en 3,2 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.

Asimismo, la cuota líquida retrocedió a un ritmo menos acusado que la base imponible positiva, cuya tasa fue del -14,7 por ciento, lo que se tradujo en un tipo efectivo mayor que en 2009, tal como se comprobará más adelante, debido, entre otros factores, al retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, en concreto, de las que tributan al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25 por ciento (excepto las PYME), y al efecto de las medidas adoptadas en la reforma gradual del IS, en cuanto a los recortes en los incentivos que operan en la cuota íntegra se refiere, y, por otro lado, a la disminución de las deducciones por doble imposición registrada en 2010.

En el gráfico I.15 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el período 2006-2010, pudiéndose apreciar su paralelismo.

Gráfico I.15

**EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA.  
IS 2006-2010**



El cuadro I.62 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2010. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 76 por ciento (el 76,3 por ciento en 2009), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales representaron el 2,8 por ciento (el 2,7 por ciento en 2009) del número total de declarantes con cuota líquida, aportando las 118 entidades (132 en 2009) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 30,8 por ciento del importe total de dicha variable en 2010; en este último tramo se acrecentó la concentración de la cuota líquida, ya que en 2009 absorbía el 30,3 por ciento, es decir, 5 décimas porcentuales menos. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.



Cuadro I.62

### CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	62.644	15,1	15,1	118,1	0,5	0,5	1.885
0,05 - 0,25	137.183	33,1	48,2	608,0	2,6	3,1	4.432
0,25 - 1	121.080	29,2	77,4	1.217,4	5,2	8,3	10.055
1 - 3	55.791	13,5	90,9	1.536,8	6,5	14,8	27.546
3 - 10	26.059	6,3	97,2	2.172,8	9,2	24,0	83.381
10 - 25	6.863	1,7	98,8	1.943,7	8,3	32,3	283.209
25 - 50	2.488	0,6	99,4	1.616,3	6,9	39,2	649.648
50 - 100	1.193	0,3	99,7	1.576,9	6,7	45,9	1.321.814
100 - 250	681	0,2	99,9	1.941,4	8,3	54,2	2.850.792
250 - 500	240	0,1	99,9	1.527,2	6,5	60,6	6.363.280
500 - 1.000	131	0,0	100,0	2.004,4	8,5	69,2	15.300.990
> 1.000	118	0,0	100,0	7.247,4	30,8	100,0	61.418.968
<b>TOTAL</b>	<b>414.471</b>	<b>100</b>		<b>23.510,5</b>	<b>100</b>		<b>56.724</b>

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 18,7 por ciento en 2010, produciéndose así un aumento de 1 punto porcentual respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 17,7 por ciento). Esta sensible subida del tipo efectivo estuvo motivada, entre otras razones, por el retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, en concreto, de las que lo hicieron al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25 por ciento (excepto las PYME), así como por los cambios normativos introducidos con la reforma gradual del IS que tuvieron efectos en el ejercicio 2010, en particular, por los recortes de los coeficientes con los que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, y, por último, por la disminución registrada en 2010 de las deducciones por doble imposición. El aumento del tipo efectivo en 1 punto porcentual entre 2009 y 2010 fue ligeramente mayor que el registrado en el tipo medio, 9 décimas porcentuales, debido a que la cuota líquida disminuyó en 2010 con una tasa inferior al decrecimiento de la cuota íntegra (-10,2 y -11,8 por ciento, respectivamente).

El cuadro I.63 y el gráfico I.16 muestran las evoluciones de los tipos medio y efectivo en el período 2006-2010.

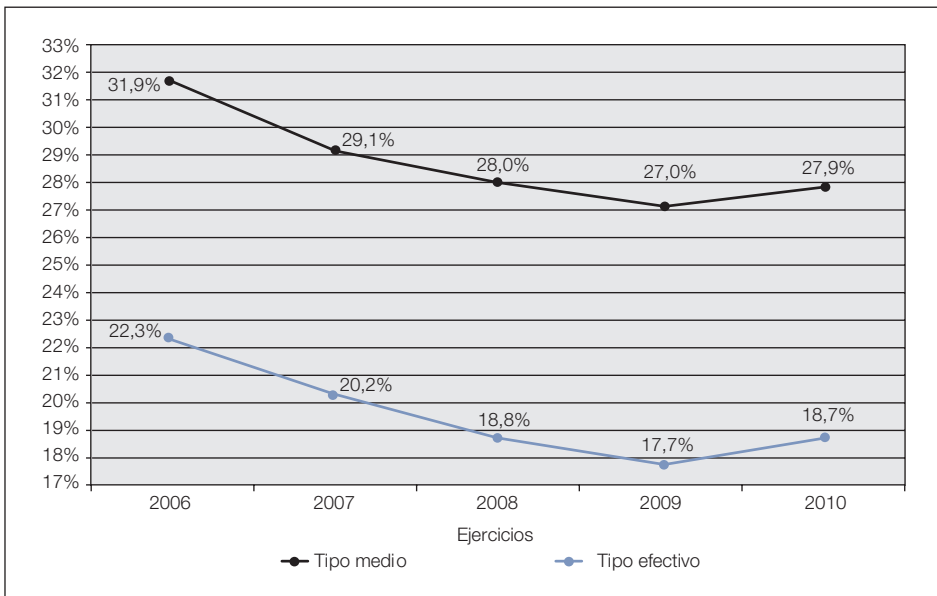
Cuadro I.63

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2006-2010**

% Tipo	2006	2007	2008	2009	2010
Medio	31,9	29,1	28,0	27,0	27,9
Efectivo	22,3	20,2	18,8	17,7	18,7

Gráfico I.16

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2006-2010**



En el gráfico I.16 se observa que en 2007, 2008, 2009 y 2010 ambas «ratios» evolucionaron en igual sentido, produciéndose bajadas que fueron sensiblemente más destacadas en 2007, año en que el tipo medio descendió en 2,8 puntos porcentuales, al pasar del 31,9 por ciento en 2006 al 29,1 por ciento, y el tipo efectivo disminuyó 2,1 puntos porcentuales, situándose en el 20,2 por ciento (22,3 por ciento en 2006), mientras que en 2008 el tipo medio descendió en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 29,1 por ciento en 2007 al 28 por ciento, y el tipo efectivo disminuyó en 1,4 puntos porcentuales, situándose en el 18,8 por ciento (20,2 por ciento en 2007), y en 2009, el tipo medio descendió en 1 punto porcentual al pasar del 28 por ciento en 2008 al 27 por ciento en 2009, mientras que el tipo efectivo descendió en 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 17,7 por

ciento (18,8 por ciento en 2008). Por el contrario, en 2010 el tipo medio aumentó en 9 décimas porcentuales, al pasar del 27 por ciento en 2009 al 27,9 por ciento en 2010, mientras que el tipo efectivo creció en 1 punto porcentual, situándose en el 18,7 por ciento (17,7 por ciento en 2009). La explicación de dichas disminuciones en los ejercicios 2007 y 2008 se encontraba, principalmente, en la reforma del impuesto, en particular, por la incidencia conjunta de las rebajas de los tipos de gravamen, general, de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, y de las PYME, aunque en este último caso sólo para el ejercicio 2007, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra. La justificación de las disminuciones registradas en ambos tipos, medio y efectivo, en 2009, radicaba, igualmente, en la incidencia conjunta de la rebaja de los tipos de gravamen, pero, en este caso, debido a la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, como consecuencia, al igual que en 2007 y 2008, de la reforma del impuesto. Por último, el aumento registrado en ambos tipos, medio y efectivo, en 2010, se explica, fundamentalmente, por la influencia del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, y al efecto de las medidas adoptadas en la reforma gradual del IS, en cuanto a los recortes en los incentivos que operan en la cuota íntegra se refiere, y, por otro lado, a la disminución de las deducciones por doble imposición registrada en dicho ejercicio.

No obstante, mientras el tipo medio descendió en 4 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 31,9 por ciento en 2006 al 27,9 por ciento de 2010, el tipo efectivo cayó en 3,6 puntos porcentuales (22,3 por ciento en 2006 y 18,7 por ciento en 2010). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto ha variado significativamente con el tiempo. En cada uno de los ejercicios del período 2007-2010, las minoraciones en la cuota íntegra tuvieron una tendencia fuertemente decreciente, disminuyendo con unas tasas del -12,1, -20,1, -11,6 y -15 por ciento, respectivamente, debido a la reiterada reforma parcial del TRLIS que entró en vigor en 2007, así como a las disminuciones registradas tanto en conjunto de las deducciones por doble imposición como en la cuota íntegra en cada uno de los ejercicios de dicho período.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se ha reducido ligeramente, en 4 décimas porcentuales, en el período considerado, al pasar de 9,6 puntos porcentuales en 2006 a 9,2 puntos en el ejercicio 2010. En 2007 dicha brecha se redujo, respecto al año anterior, situándose en 8,9 puntos porcentuales, y volvió a crecer otra

vez en 2008 y 2009, hasta alcanzar 9,2 y 9,3 puntos porcentuales, respectivamente. Finalmente, dicha brecha disminuyó en 2010, regresando a los 9,2 puntos porcentuales citados anteriormente.

Cuadro I.64

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
Hasta 0,05	24,5	23,5	1,0
0,05 - 0,25	23,8	21,9	1,9
0,25 - 1	23,6	20,2	3,4
1 - 3	24,5	19,8	4,7
3 - 10	25,6	19,8	5,8
10 - 25	26,5	19,9	6,6
25 - 50	27,0	19,9	7,1
50 - 100	28,6	18,5	10,1
100 - 250	27,6	18,2	9,4
250 - 500	28,8	16,3	12,5
500 - 1.000	30,0	16,3	13,7
> 1.000	29,9	18,5	11,4
<b>TOTAL</b>	<b>27,9</b>	<b>18,7</b>	<b>9,2</b>

En cuanto al tipo efectivo en 2010 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.64, se observa que, en líneas generales, dicha «ratio» presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual puede deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos (IIC, entidades de reducida dimensión, cooperativas, fundaciones, fondos de pensiones, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra.

El valor mínimo del tipo efectivo en 2010 fue del 16,3 por ciento y se alcanzó en las entidades con ingresos entre 250 y 1.000 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 23,5 por ciento, en el primer intervalo de la distribución, correspondiente a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros.

Asimismo, conviene subrayar que los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado fuese el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.64, observándose que, salvo en algún tramo, la diferencia entre los tipos medio y efectivo fue mayor según aumentó el nivel de ingresos de las entidades, alcanzándose el diferencial máximo, de 13,7 puntos porcentuales, en el penúltimo intervalo de ingresos, que comprendía a las entidades con ingresos entre 500 y 1.000 millones de euros, y el mínimo, de tan solo 1 punto

porcentual, en el primer intervalo de distribución, que comprendía a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros, excediendo de la diferencia media, 9,2 puntos porcentuales, en todos los intervalos por encima de 50 millones de euros de ingresos.

#### 2.2.2.8. *Pagos a cuenta*

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo de declaración bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En 2010 se modificó el tipo de retención o ingreso a cuenta del IS, siendo éste, con carácter general, el 19 por ciento (9,5 por ciento en determinados supuestos en relación con Ceuta y Melilla), mientras que dichos porcentajes de retención fueron el 18 y 9 por ciento, respectivamente, en 2009. Por el contrario, en el caso de rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el tipo de retención o ingreso a cuenta se mantuvo en el 24 por ciento.

Como se aprecia en el cuadro I.65, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2010 ascendió a 3.293,3 millones de euros (3.444,9 millones de euros, en 2009), de los que 40,7 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE (48,2 millones de euros en 2009). El descenso en 2010 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta fue, por tanto, del 4,4 por ciento, atenuándose así la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, año en que se había registrado un descenso del 0,2 por ciento en dicho total, y que se intensificó en 2009, año en que se registró una caída del 19 por ciento. Los factores que pudieron influir para que en 2010 se produjera dicha moderación en la tendencia de decrecimiento de esta magnitud fueron: el ya comentado aumento del tipo de retención en 2010, fijándose este en el 19 por ciento, junto con el notable aumento que se produjo en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como fue el caso del correspondiente a la Deuda Pública, respecto a los registrados en 2009. Así, el tipo de interés en 2010 de las Letras del Tesoro a 1 año era del 1,74 por ciento (el 1,02 por ciento en 2009) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado primario a 5 años en 2010 era del 3,23 por ciento (el 2,97 por ciento en 2009). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras por depósitos a la vista era del 0,57 por ciento en 2010 (0,79 por ciento en 2009), mientras que en el caso de los depósitos a plazo este era del 1,85 por ciento en 2010 (1,72 por ciento en 2009).

Cuadro I.65

**RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2009 Y 2010**

Concepto	2009			2010			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	482.785	3.396,7	7.036	442.753	3.252,7	7.346	-8,3	-4,2	4,4
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	8.902	48,2	5.410	7.269	40,7	5.595	-18,3	-15,5	3,4
<b>TOTAL</b>	-	<b>3.444,9</b>	-	-	<b>3.293,3</b>	-	-	<b>-4,4</b>	-

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el territorio de régimen fiscal común como en el ámbito de las diputaciones forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo de declaración, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las administraciones forales. El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las administraciones forales utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las administraciones forales, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las administraciones forales se obtiene una cifra total de 9.224,6 millones de euros, produciéndose una contracción del 18,2 por ciento respecto a 2009 (11.279,6 millones de euros).

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2010, ascendió a 9.135,8 millones de euros, lo que supuso un descenso del 18,3 por ciento, respecto a 2009 (11.175,4 millones de euros), consolidándose la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, ejercicio en que se había registrado una tasa de variación del -37,1 por ciento, y que se había atenuado en 2009, con una tasa de variación del -3,1 por ciento respecto al ejercicio anterior. El notable descenso que se registró en el importe total de los pagos fraccionados del

ejercicio 2010 provino, principalmente, de las empresas de mayor tamaño, produciéndose una notable contracción de la base con que se calculaban los mismos, motivada, entre otras razones, por la mayor incidencia de ajustes fiscales, como, por ejemplo, el correspondiente a la libertad de amortización. La contracción mencionada en 2010 se produjo en los tres pagos fraccionados, pero fue especialmente intenso en el primero y segundo de ellos, en los cuales se registraron unas disminuciones del 22,8 y 22,5 por ciento, respectivamente, en comparación con idéntico pago del año anterior, mientras que en el tercero se produjo una tasa de variación del -3,2 por ciento respecto a igual pago del año 2009, pudiendo deberse esta atenuación en su decrecimiento a la mejora de la actividad productiva en el cuarto trimestre de 2010, produciéndose, por tanto, un notable aumento de la base con que se calculaban los mismos en las grandes empresas.

Todo ello tuvo su reflejo en la información incluida en el cuadro I.66, el cual recoge el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de los pagos fraccionados correspondientes a la AGE y a las administraciones forales del País Vasco y Navarra, así como sus totales agregados, en los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro I.66

**PAGOS FRACCIONADOS. IS 2009 Y 2010**

Concepto	2009			2010			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Pagos fraccionados AGE</b>	-	<b>11.175,4</b>	-	-	<b>9.135,8</b>	-	-	<b>-18,3</b>	-
Primero	414.448	3.358,8	8.104	365.910	2.593,4	7.088	-11,7	-22,8	-12,5
Segundo	392.979	5.308,6	13.508	349.704	4.113,7	11.763	-11,0	-22,5	-12,9
Tercero	388.768	2.508,1	6.451	345.924	2.428,8	7.021	-11,0	-3,2	8,8
<b>Pagos fraccionados administraciones forales (*)</b>	-	<b>104,2</b>	-	-	<b>88,7</b>	-	-	<b>-14,8</b>	-
Primero	306	19,8	64.617	334	26,2	78.360	9,2	32,4	21,3
Segundo	331	62,7	189.531	340	44,0	129.503	2,7	-29,8	-31,7
Tercero	320	21,7	67.699	312	18,5	59.438	-2,5	-14,4	-12,2
<b>Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales</b>	-	<b>11.279,6</b>	-	-	<b>9.224,6</b>	-	-	<b>-18,2</b>	-
Primero	414.448	3.378,6	8.152	365.910	2.619,6	7.159	-11,7	-22,5	-12,2
Segundo	392.979	5.371,3	13.668	349.704	4.157,7	11.889	-11,0	-22,6	-13,0
Tercero	388.768	2.529,7	6.507	345.924	2.447,3	7.075	-11,0	-3,3	8,7

(\*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

**2.2.2.9. Cuota diferencial**

En el cuadro I.67 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de la cuo-

ta diferencial correspondiente a la AGE y a las administraciones forales del País Vasco y Navarra, como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas administraciones con la AGE, así como sus totales agregados.

Cuadro I.67

**CUOTA DIFERENCIAL. IS 2009 Y 2010**

Concepto	2009			2010			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Cuota diferencial AGE</b>	<b>774.984</b>	<b>10.927,8</b>	<b>14.101</b>	<b>722.296</b>	<b>10.372,2</b>	<b>14.360</b>	<b>-6,8</b>	<b>-5,1</b>	<b>1,8</b>
Positiva (a ingresar)	319.000	15.587,9	48.865	311.407	14.072,6	45.191	-2,4	-9,7	-7,5
Negativa (a devolver)	455.984	4.660,1	10.220	410.889	3.700,5	9.006	-9,9	-20,6	-11,9
<b>Cuota diferencial administraciones forales (*)</b>	<b>1.663</b>	<b>515,5</b>	<b>309.979</b>	<b>1.605</b>	<b>620,4</b>	<b>386.550</b>	<b>-3,5</b>	<b>20,4</b>	<b>24,7</b>
Positiva (a ingresar)	902	579,4	642.382	878	670,0	763.150	-2,7	15,6	18,8
Negativa (a devolver)	761	63,9	84.013	727	49,6	68.270	-4,5	-22,4	-18,7
<b>Total cuota diferencial AGE y administraciones forales</b>	<b>774.984</b>	<b>11.443,3</b>	<b>14.766</b>	<b>722.296</b>	<b>10.992,6</b>	<b>15.219</b>	<b>-6,8</b>	<b>-3,9</b>	<b>3,1</b>
Positiva (a ingresar)	319.000	16.167,3	50.681	311.407	14.742,7	47.342	-2,4	-8,8	-6,6
Negativa (a devolver)	455.984	4.724,0	10.360	410.889	3.750,1	9.127	-9,9	-20,6	-11,9

(\*) Debidamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

La cuota diferencial se obtiene restando el importe de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las administraciones forales, en caso de tributación conjunta a sus administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE en 2010 fue de 14.072,6 millones de euros, cifra inferior en el 9,7 por ciento a la de 2009 (15.587,9 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa disminuyó en el 20,6 por ciento, alcanzando un importe de 3.700,5 millones de euros. Como resultado, el saldo de la cuota diferencial en 2010, 10.372,2 millones de euros, registró una tasa de variación del -5,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (10.927,8 millones de euros). Esta caída experimentada en el saldo de la cuota diferencial obedeció sobre todo a la tasa de variación de la cuota líquida del -10,2 por ciento, respecto a 2009, dado que las retenciones y los pagos fraccionados sufrieron las contracciones del 4,4 y 18,2 por ciento, respectivamente, ya comentadas.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las administraciones forales en 2010 registró un aumento del 20,4 por ciento, hasta situarse en 620,4 millones de euros (670 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 49,6 millones de euros a la negativa). En 2009 dicho saldo



había sido 515,5 millones de euros (579,4 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 63,9 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que resultaba de sumar las imputables a la AGE y a las administraciones forales, ascendió a 10.992,6 millones de euros, cifra inferior en el 3,9 por ciento a la del período impositivo 2009 (11.443,3 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 14.742,7 millones de euros y la negativa de 3.750,1 millones de euros (en 2009 dichas cifras totalizaron 16.167,3 y 4.724 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -8,8 y -20,6 por ciento, respectivamente.

### 2.2.2.10. *Resumen*

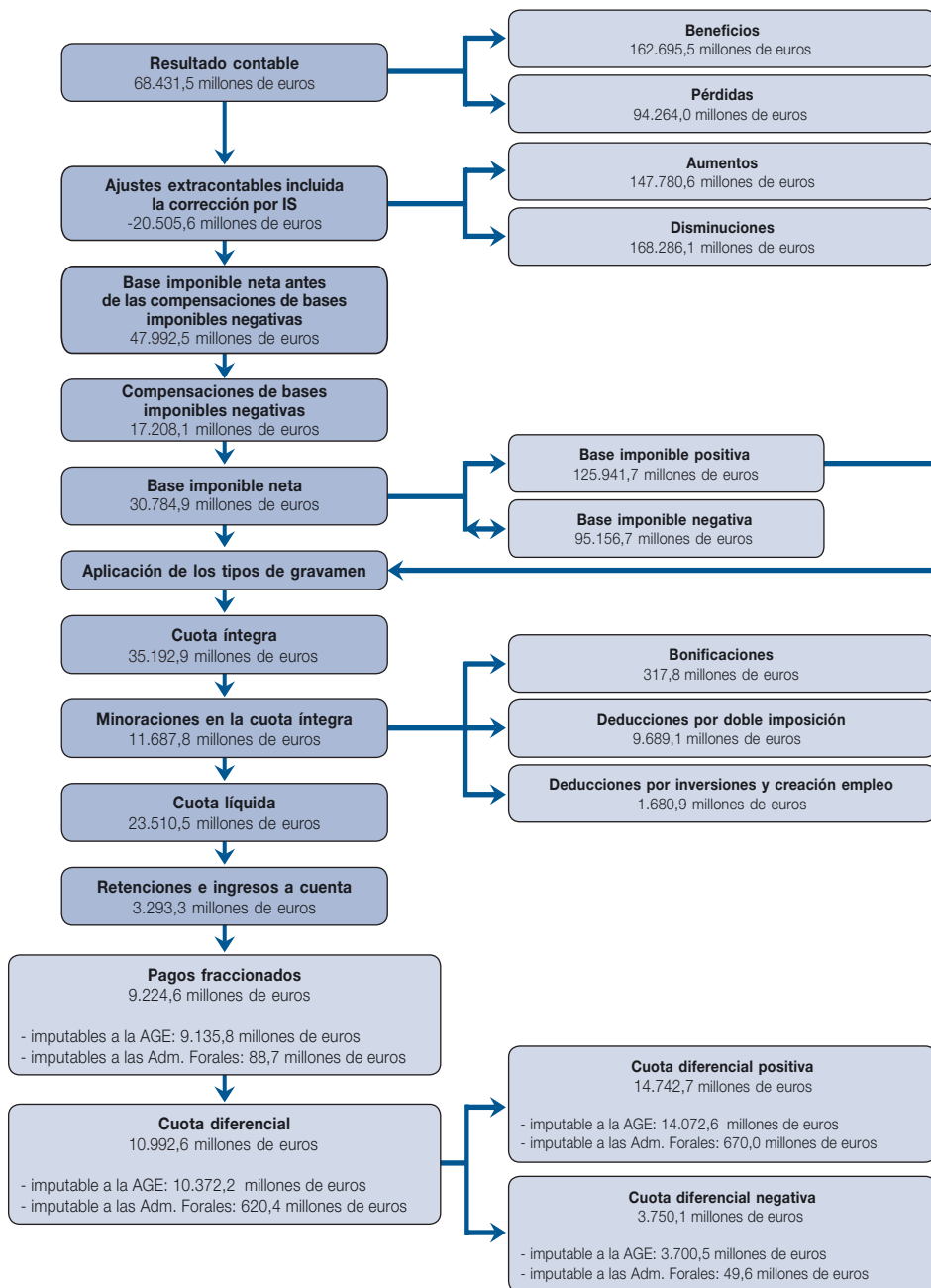
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2010 para el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.17, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al sumar el resultado contable, 68.431,5 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), -20.505,6 millones de euros, se obtiene 47.925,9 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, 47.992,5 millones de euros. Esta discrepancia estadística (66,6 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la Reserva para Inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en caso de que la base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas resultase cero o negativa.
- Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la compensación de bases imponibles negativas, 47.992,5 millones de euros, en el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 17.208,1 millones de euros, se obtiene 30.784,4 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta, 30.784,9 millones de euros. Esta leve discrepancia estadística (0,5 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido cero o negativa, no procedió aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

Grafico I.17

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**



- La diferencia entre la cuota íntegra, 35.192,9 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 11.687,8 millones de euros, fue de 23.505,1 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 23.510,5 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La ligera discrepancia estadística (5,4 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía el TRLIS.

### 2.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

En el cuadro I.68 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2011.

*Cuadro I.68*

#### IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 33/2010	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	07/08/2010	D.A. 5ª
Ley 39/2010	Rentas exentas Cuota tributaria	23/12/2010	70 71
Ley 2/2011	Rentas exentas	05/03/2011	D.F. 57ª
Ley 6/2011	Régimen fiscal de las participaciones preferentes	12/04/2011	Primero
RD Legislativo 2/2011	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	20/10/2011	D.A. 28ª
RD 1788/2010	Obligación de retención o ingreso a cuenta	31/12/2010	Tercero
RD 1145/2011	Simplificación de las obligaciones de los inversores no residentes en instrumentos financieros de renta fija	30/07/2011	Único. Dos, cuatro y seis
Orden EHA/3302/2010	Modelos 193 y 291	22/12/2010	
Orden EHA/3316/2010	Modelos 210, 211 y 213	23/12/2010	
Orden EHA/246/2011	Aprobación de los modelos de declaración y sus documentos de ingreso o devolución 200 y 206	17/05/2011	

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del Impuesto sobre Sociedades, los segundos se ajustan a las normas específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

## 2.4. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

### 2.4.1. *Marco normativo*

Las disposiciones estatales que modificaron para 2011 el marco normativo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se resumen en el cuadro I.69.

*Cuadro I.69*

### ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 33/2010	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011».	07/08/2010	D.A. 5ª
Ley 40/2010	Régimen de autoliquidación del impuesto con carácter obligatorio	30/12/2010	D.F. 7ª
RD Legislativo 2/2011	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	20/10/2011	D.A. 28ª
Orden EHA/3334/2010	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	27/12/2010	

### 2.4.2. *Actividad gestora en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En los cuadros I.70 a I.73 se resume la actividad gestora de expedientes del ISD en las diversas CCAA, ofreciéndose asimismo el desglose por oficinas gestoras y oficinas liquidadoras de distrito hipotecario. En ellos se advierte que en el ejercicio 2010 el número total de expedientes presentados fue de 495.947 de los que 242.990 se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 252.957, en las oficinas liquidadoras. Estos datos representan, respecto al año anterior, un decremento del 1,0 por ciento en el número de documentos presentados. Los despachados ascendieron a 502.055 (236.421 en oficinas gestoras y 265.634 en oficinas liquidadoras), con un incremento del 3,3 por ciento respecto a 2010.

El cuadro I.73 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes, resultando un porcentaje total del 87,4 por ciento de expedientes con autoliquidación frente al 12,6 por ciento que se presentaron a liquidar.

Cuadro I.70

**GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. ISD 2011**

Comunidad Autónoma	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	30.068	69.118	68.316	30.870	3.187	2.460	25.223	68,9	102,7	5,4
Aragón	13.595	22.794	24.725	11.664	2.361	230	9.073	67,9	85,8	5,7
Asturias	15.182	20.903	19.141	16.944	1.106	150	15.688	53,0	111,6	10,6
Illes Balears	11.583	9.654	6.031	15.206	300	194	14.712	28,4	131,3	30,3
Canarias	7.034	18.882	21.363	4.553	267	67	4.219	82,4	64,7	2,6
Cantabria	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	69,2	116,0	5,3
Castilla y León	21.929	53.119	54.409	20.639	1.998	1.071	17.570	72,5	94,1	4,6
Castilla-La Mancha	20.267	29.395	31.339	18.323	3.249	580	14.494	63,1	90,4	7,0
Cataluña	116.422	74.570	68.757	122.235	798	3.424	118.013	36,0	105,0	21,3
Extremadura	15.511	11.273	10.750	16.034	1.553	330	14.151	40,1	103,4	17,9
Galicia	41.370	43.486	53.821	31.035	14.450	832	15.753	63,4	75,0	6,9
Madrid	45.258	63.434	70.439	38.253	1.315	311	36.627	64,8	84,5	6,5
Murcia	25.600	9.476	8.715	26.361	1.098	1	25.262	24,8	103,0	36,3
La Rioja	6.924	4.819	6.467	5.276	1.427	158	3.691	55,1	76,2	9,8
C. Valenciana	45.345	56.877	50.105	52.117	7.932	1.611	42.574	49,0	114,9	12,5
<b>TOTAL</b>	<b>419.029</b>	<b>495.947</b>	<b>502.055</b>	<b>412.921</b>	<b>41.041</b>	<b>11.419</b>	<b>360.461</b>	<b>54,9</b>	<b>98,5</b>	<b>9,9</b>

Cuadro I.71

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS DE CCAA. ISD 2011**

Comunidad Autónoma	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	24.908	29.815	29.335	25.388	1.345	1.784	22.259	53,6	101,9	10,4
Aragón	10.896	12.618	14.469	9.045	1.896	35	7.114	61,5	83,0	7,5
Asturias	15.182	20.903	19.141	16.944	1.106	150	15.688	53,0	111,6	10,6
Illes Balears	11.583	9.654	6.031	15.206	300	194	14.712	28,4	131,3	30,3
Canarias	5.656	6.497	8.623	3.530	216	26	3.288	71,0	62,4	4,9
Cantabria	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	67,2	126,0	5,9
Castilla y León	18.200	25.592	25.773	18.019	1.033	312	16.674	58,9	99,0	8,4
Castilla-La Mancha	10.477	10.359	11.252	9.584	389	215	8.980	54,0	91,5	10,2
Cataluña	58.810	30.866	21.115	68.561	65	1.728	66.768	23,5	116,6	39,0
Extremadura	6.765	4.776	4.773	6.768	151	52	6.565	41,4	100,0	17,0
Galicia	17.257	17.005	20.469	13.793	8.016	385	5.392	59,7	79,9	8,1
Madrid	32.884	42.039	49.274	25.649	730	23	24.896	65,8	78,0	6,2
Murcia	22.756	5.691	4.782	23.665	523	1	23.141	16,8	104,0	59,4
La Rioja	6.279	3.134	4.539	4.874	1.364	128	3.382	48,2	77,6	12,9
C. Valenciana	26.743	19.465	12.688	33.520	803	872	31.845	27,5	125,3	31,7
<b>TOTAL</b>	<b>270.006</b>	<b>242.990</b>	<b>236.421</b>	<b>276.575</b>	<b>17.937</b>	<b>5.905</b>	<b>252.733</b>	<b>46,1</b>	<b>102,4</b>	<b>14,0</b>

Cuadro I.72

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.  
ISD 2011**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	5.160	39.303	38.981	5.482	1.842	676	2.964	87,7	106,2	1,7
Aragón	2.699	10.176	10.256	2.619	465	195	1.959	79,7	97,0	3,1
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canarias	1.378	12.385	12.740	1.023	51	41	931	92,6	74,2	1,0
Cantabria	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	71,8	103,8	4,7
Castilla y León	3.729	27.527	28.636	2.620	965	759	896	91,6	70,3	1,1
Castilla-La Mancha	9.790	19.036	20.087	8.739	2.860	365	5.514	69,7	89,3	5,2
Cataluña	57.612	43.704	47.642	53.674	733	1.696	51.245	47,0	93,2	13,5
Extremadura	8.746	6.497	5.977	9.266	1.402	278	7.586	39,2	105,9	18,6
Galicia	24.113	26.481	33.352	17.242	6.434	447	10.361	65,9	71,5	6,2
Madrid	12.374	21.395	21.165	12.604	585	288	11.731	62,7	101,9	7,1
Murcia	2.844	3.785	3.933	2.696	575	0	2.121	59,3	94,8	8,2
La Rioja	645	1.685	1.928	402	63	30	309	82,7	62,3	2,5
C. Valenciana	18.602	37.412	37.417	18.597	7.129	739	10.729	66,8	100,0	6,0
<b>TOTAL</b>	<b>149.023</b>	<b>252.957</b>	<b>265.634</b>	<b>136.346</b>	<b>23.104</b>	<b>5.514</b>	<b>107.728</b>	<b>66,1</b>	<b>91,5</b>	<b>6,2</b>

Cuadro I.73

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.  
ISD 2011**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	68.976	142	69.118	99,8	0,2	100
Aragón	22.781	13	22.794	99,9	0,1	100
Asturias	10.761	10.142	20.903	51,5	48,5	100
Illes Balears	9.458	196	9.654	98,0	2,0	100
Canarias	18.099	783	18.882	95,9	4,1	100
Cantabria (*)	0	8.147	8.147	0,0	100,0	100
Castilla y León	52.593	526	53.119	99,0	1,0	100
Castilla-La Mancha	12.389	17.006	29.395	42,1	57,9	100
Cataluña	74.570	0	74.570	100,0	0,0	100
Extremadura	4.337	6.936	11.273	38,5	61,5	100
Galicia	42.571	915	43.486	97,9	2,1	100
Madrid	61.444	1.990	63.434	96,9	3,1	100
Murcia	9.444	32	9.476	99,7	0,3	100
La Rioja	2.486	2.333	4.819	51,6	48,4	100
C. Valenciana	43.319	13.558	56.877	76,2	23,8	100
<b>TOTAL</b>	<b>433.228</b>	<b>62.719</b>	<b>495.947</b>	<b>87,4</b>	<b>12,6</b>	<b>100</b>

(\*) Cantabria no facilita el desglose de expedientes sin y con autoliquidación por lo que la gestión total se engloba en los cuadros correspondientes a expedientes sin autoliquidación.

### 3. IMPUESTOS INDIRECTOS

#### 3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

##### 3.1.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2011 se resumen en el cuadro I.74.

*Cuadro I.74*

#### IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 6/2011	Reducción de las exenciones fiscales aplicables en el régimen de viajeros residentes y trabajadores fronterizos de la zona fronteriza de Gibraltar y del Principado de Andorra en relación con las importaciones de labores del tabaco	01/07/2011	D.A. 1ª
Ley 39/2010	Modificaciones técnicas derivadas de la adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria	23/12/2010	78 y 79
	Exenciones en las exportaciones de bienes realizadas por organismos humanitarios		D.A. 49ª
Ley 2/2011	Solicitudes de devolución de empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, Islas Canarias, Ceuta y Melilla correspondientes a cuotas soportadas por operaciones efectuadas en la Comunidad con excepción de las realizadas en el territorio de aplicación del impuesto	05/03/2011	D.F. 48ª
Ley 13/2011	Exenciones relativas a tributos sobre el juego	28/05/2011	D.F. 7ª
RD-ley 9/2011	Tipo del 4 por ciento aplicable temporalmente a las entregas de inmuebles destinadas a vivienda	20/08/2011	D.T. 4ª
RD 1789/2010	Exenciones relativas a las exportaciones		1º, Uno
	Exenciones relativas a las zonas francas y depósitos francos		1º, Dos
	Exenciones relativas a los regímenes suspensivos		1º, Tres
	Importaciones de bienes cuya entrega en el interior estuviera exenta del impuesto	31/12/2010	1º, Cuatro
	Prestaciones de servicios relacionados con las importaciones		1º, Cinco
	Modificación de la base imponible		1º, Seis
	Obligaciones contables de los sujetos pasivos		1º, Siete y Ocho
	Reglamento de las obligaciones de facturación		2º
Orden EHA/3063/2010	Módulos 2011	30/11/2010	
Orden EHA/1033/2011	Modelo 308	27/04/2011	
Orden EHA/1721/2011	Modelo 349	22/06/2011	D.F. 1ª

### **3.1.2. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido**

#### **3.1.2.1. Introducción**

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias declaraciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de declaraciones a las que se hace referencia. Por una parte, las «declaraciones-liquidaciones» que periódicamente presentan los contribuyentes mensual o trimestralmente, bien acompañando a los ingresos, bien para la solicitud de devoluciones o bien para los casos de importes pendientes de compensar o las situaciones de inactividad. Por otra parte, la «declaración-resumen anual», si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

La Orden EHA/3111/2009 de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (BOE 20 noviembre), unifica las declaraciones referidas a los modelos 390 Declaración resumen anual IVA y 392 Grandes Empresas Declaración resumen anual IVA, en un solo modelo 390 Declaración resumen anual IVA, que afectó por primera vez a las declaraciones ajustadas al modelo 390 referidas a la información correspondiente al ejercicio 2009.

Las cifras que aquí se recogen se refieren, exclusivamente, a los sujetos que tributan en la Administración del Estado. No se han tomado en consideración, por lo tanto, ni los ingresos efectuados, ni las declaraciones presentadas a las diputaciones forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra.

#### **3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2011**

##### **3.1.2.2.1. Recaudación obtenida**

En la recaudación correspondiente al ejercicio económico 2011, se incluye lo obtenido en las declaraciones-liquidaciones presentadas en 2011 referidas al último trimestre del 2010.



Cuadro I.75

**RECAUDACIÓN REALIZADA IVA  
EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011**  
(Millones de euros)

	Importe	% Variación 2011-2010	% Variación 2010-2009
Pequeñas y Medianas Empresas	1.649,4	-10,7	-78,6
Grandes Empresas , Exportadores y Reg. Esp. Grupo de entidades	12.349,7	3,0	-9,0
IVA Autoliquidación	52.908,6	0,5	25,9
<b>TOTAL OPERACIONES INTERIORES</b>	<b>66.907,6</b>	<b>0,6</b>	<b>4,5</b>
Importaciones	8.842,5	12,8	25,4
<b>RECAUDACION BRUTA</b>	<b>75.750,1</b>	<b>1,9</b>	<b>6,4</b>
Devoluciones	26.448,9	4,7	-30,5
<b>RECAUDACION LIQUIDA</b>	<b>49.301,2</b>	<b>0,5</b>	<b>46,2</b>

La recaudación bruta correspondiente a 2011 aumentó en un 1,9 por ciento respecto al año anterior. Este aumento no se refleja de igual forma en cada uno de sus componentes, aumentando la recaudación por importaciones en un 12,8 por ciento y en operaciones interiores un 0,6 por ciento respecto del año anterior.

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2011.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado un incremento del 4,7 por ciento respecto a 2010. Las devoluciones correspondientes a 2011 alcanzaron la cifra de 26.448,9 millones de euros.

Por todo ello, la recaudación líquida en 2011 se mantiene prácticamente igual que en el año anterior experimentando un ligero incremento del 0,5 por ciento respecto a 2010.

El cuadro I.76 muestra la distribución porcentual de la recaudación bruta y neta entre operaciones interiores e importaciones.

Cuadro 1.76

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA.  
IVA 2010 Y 2011**

	2011%	2010%
Operaciones interiores	88,3	89,5
Importaciones	11,7	10,5
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Operaciones interiores	82,1	84,0
Importaciones	17,9	16,0
<b>RECAUDACIÓN NETA</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

3.1.2.2.2. Número de declarantes

En el año 2011 el número de declarantes por IVA que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.192.853, cifra que frente a los 3.194.254 declarantes de 2010 supone una disminución del 0,04 por ciento.

Esta disminución global se compone de un incremento del 0,3 por ciento, en el número de declarantes sujetos al Régimen General, mientras que en Régimen Simplificado la disminución fue de un 3,2 por ciento.

El cambio normativo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se da cumplimiento para 1998 y 1999 a lo dispuesto en los artículos 22, apartado uno, y 28 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 37, 38, 39 y 42 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 14 de febrero), aplicable al ejercicio 1998 y siguiente, alteró algunas características del sistema de módulos (como la deducción de cuotas soportadas de IVA) y supuso un cambio en el sistema de tributación, cuya finalidad fue fomentar el control de este tipo de actividades.

Desde entonces se sigue produciendo un incremento continuado en el número de renunciaciones a este sistema hasta el año 2001; un 4,8 por ciento de 1999 respecto a 1998, un 6,6 por ciento de 2000 respecto a 1999 y en el año 2001 un 0,3 por ciento respecto al 2000.

A partir del año 2001 el número de renunciaciones disminuye, siendo esta disminución de un 0,4 por ciento de 2002 respecto a 2001, del 0,9 por ciento de 2003 respecto a 2002, del 1,9 por ciento de 2004 respecto a 2003 del 0,9 por ciento de 2005 respecto a 2004, del 0,1 por ciento de 2006 respecto a 2005, en el 2007 se produce un aumento de renunciaciones del 0,8 por ciento respecto a 2006, en 2008 se produce una disminución

de renunciantes del 5,6 por ciento respecto a 2007, en 2009 se produce una disminución de renunciantes del 3,8 por ciento respecto a 2008, en 2010 se produce una disminución de renunciantes del 2,0 por ciento respecto a 2009 y en 2011 se produce una disminución de renunciantes del 1,6 por ciento respecto a 2010.

Cuadro 1.77

**NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2011**

	2011	2010	% Variación 2011/2010
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.192.853	3.194.254	0,0 <sup>(2)</sup>
Declarantes de Régimen Ordinario <sup>(1)</sup>	2.844.339	2.834.527	0,3
Declarantes de Régimen Simplificado <sup>(1)</sup>	362.283	374.329	-3,2

<sup>(1)</sup> Incluye 14.602 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2010 y 13.769 en el ejercicio 2011.

<sup>(2)</sup> La variación de 2011 respecto 2010, de sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual es de 0,04 por ciento.

### 3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2011

El número total de devoluciones solicitadas durante 2011 fue de 208.436 por un importe de 15.628,5 millones de euros, se incluye Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) y Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas (URGGES).

La Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los Anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria (BOE 30 diciembre), aprueba el modelo 303, Impuesto sobre el Valor Añadido Autoliquidación. Este modelo se aplicó a las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2009, según se indicó en la orden de su aprobación, y sustituye a los modelos: 300 (IVA régimen general declaración trimestral), 320 (IVA Grandes Empresas declaración mensual), 330 (IVA Exportadores y otros operadores económicos) y 332 (IVA Grandes Empresas, inscritas en el Registro de Exportadores y otros operadores económicos).

El número total de solicitudes de devolución efectuadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales ejercicio 2011, así como el importe de las mismas, son desglosados por meses, y se recogen en el cuadro I.78.

Cuadro I.78

**DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES  
EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES.  
EJERCICIO 2011  
(Millones de euros)**

Mes	Nº de solicitudes	Importe
Enero	18.855	1.450,5
Febrero	18.851	1.266,3
Marzo	18.521	1.469,6
Abril	19.291	1.480,9
Mayo	19.033	1.454,3
Junio	18.702	1.331,0
Julio	18.671	1.589,7
Agosto	18.870	1.098,0
Septiembre	18.744	1.461,2
Octubre	19.332	1.493,3
Noviembre	18.680	1.359,6
Diciembre	886	174,2
<b>TOTAL</b>	<b>208.436</b>	<b>15.628,5</b>

Incluye DCGC y URGGEs.

#### 3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas

En el cuadro I.79 se recogen las devoluciones solicitadas a final de ejercicio, durante todos los años de aplicación del impuesto, excluidas las correspondientes a los sujetos pasivos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME) ejercicio 2011.

En 2011 se observa una disminución muy considerable respecto al año anterior, debido a que 2010 fue el primer año completo de devoluciones mensuales de IVA a través del Modelo 303 procedimiento REDEME y esto supuso que gran cantidad de contribuyentes de IVA pasaran a solicitar la devolución mensual.

La devolución media del año 2011 se sitúa en 7.974,8 euros muy inferior al año anterior por los motivos indicados.

Cuadro I.79

**OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS:  
GRANDES EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.  
IVA 1986/2011**

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe (millones de euros)	Importe medio en euros
1986	45.456	696,4	15.319,4
1987	66.165	1.207,3	18.246,7
1988	88.869	1.177,2	13.247,0
1989	85.690	1.442,2	16.830,4
1990	89.247	1.567,3	17.561,0
1991	113.680	1.839,0	16.177,2
1992	126.468	3.078,8	24.344,4
1993	111.925	2.219,6	19.831,4
1994	126.574	2.147,1	16.963,5
1995	128.024	2.466,3	19.264,6
1996	128.175	2.384,1	18.600,0
1997	146.226	3.341,7	22.853,3
1998	148.858	3.700,9	24.862,0
1999	207.851	4.875,7	23.457,7
2000	216.097	6.132,2	28.377,1
2001	204.410	6.445,3	31.531,2
2002	228.041	7.439,9	32.625,4
2003	247.432	8.446,1	34.135,0
2004	273.390	10.038,5	36.718,4
2005	300.149	12.756,2	42.499,5
2006	320.308	15.847,8	49.476,6
2007	371.486	18.630,1	50.150,1
2008	412.140	17.732,6	43.025,7
2009	215.323	3.170,6	14.724,8
2010	306.624	6.643,3	21.666,0
2011	67.582	539,0	7.974,8

Nota: A partir de 2009 se excluyen las devoluciones REDEME.

### 3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

Se ofrecen los datos acumulados de los sujetos pasivos que presentaron la declaración resumen-anual mediante el modelo 390.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al régimen general del impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y del régimen especial del recargo de equivalencia.

### 3.1.2.3.1. Distribución del número de declarantes y resultado de la liquidación anual según tramos de base imponible

De la explotación de las declaraciones-resumen anuales presentadas y para los declarantes en régimen general, se deduce la distribución de declaraciones y del resultado de la liquidación anual, por tramos de base imponible, que se recoge en los cuadros I.80 y I.81.

Cuadro I.80

#### **DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2011**

Tramos de base imponible (euros)	Declarantes				
	Número	2011%	2011% acum.	2010%	2010% acum.
Sin cuota devengada y negativas	192.396	6,8	6,8	6,7	6,7
0-30.000	1.399.488	49,2	56,0	47,6	54,3
30.001-300.000	920.034	32,3	88,3	33,2	87,5
300.001-6.000.000	306.904	10,8	99,1	11,6	99,1
Más de 6.000.000	25.517	0,9	100,0	0,9	100,0
<b>TOTALES</b>	<b>2.844.339</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	

En el ejercicio 2011, se produce una disminución respecto a 2010 en el número de declarantes en todos los tramos, excepto en el tramo de sin cuota devengada y negativas y en el tramo de 0-30.000 que se produce un ligero aumento, también se aprecia un aumento en el total de declarantes.

Cuadro I.81

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS DECLARACIONES EN RÉGIMEN GENERAL SEGUN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Ingresos				
	Importe	2011%	2011% acum.	2010%	2010% acum.
Sin cuota devengada y negativas	-1.450,6	-3,4	-3,4	-3,8	-3,8
0-30.000	626,7	1,5	-2,0	1,3	-2,5
30.001-300.000	3.633,2	8,6	6,7	8,0	5,5
300.001-6.000.000	8.901,8	21,1	27,8	22,9	28,4
Más de 6.000.000	30.462,4	72,2	100,0	71,6	100,0
<b>TOTALES</b>	<b>42.173,6</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	

En importes, se observan ligeros aumentos en los tramos inferiores a 300.000 euros y disminuciones en los tramos superiores a 300.0000.

### 3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen

En el cuadro I.82 se recoge la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2011. La base imponible correspondiente al total de operaciones interiores se muestra desglosada en los hechos imponibles «entrega de bienes y prestaciones de servicios» y en «adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios», en ambas desagregadas por tipos impositivos.

La Ley 29/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con efectos a partir del 1 de julio, elevó los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor añadido, que pasaron del 16 y 7 por ciento al 18 y 8 por ciento, siendo la Orden EHA/3061/2010, de 22 de noviembre, la que modifica el modelo 390 de Declaración – Resumen anual de IVA, para incluir las casillas correspondientes en el modelo, que permitieron consignar separadamente las operaciones grabadas a los distintos tipos vigentes durante el año 2010.

Las bases imponibles computadas en el hecho imponible «entrega de bienes y prestaciones de servicios» incluyen las operaciones gravadas en todas las fases del ciclo de producción y distribución de bienes y servicios, manteniéndose en el año 2011 la composición de las operaciones interiores iniciada en 1993 como consecuencia de las reformas operadas en el impuesto y derivadas de las exigencias marcadas por la Comunidad Europea a raíz de la creación del Mercado Interior, en vigor desde el uno de enero

de 1993 y la necesaria desaparición de las fronteras fiscales entre los estados miembros.

Cuadro I.82

**DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES IVA  
EJERCICIO 2011 SEGÚN TIPO GRAVAMEN**  
(Millones de euros)

	Importe B.I.	Distribución porcentual
<b>ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS</b>		
4 por 100	112.391,1	6,9
7 por 100	215,6	0,0
8 por 100	293.102,2	18,1
16 por 100	1.407,3	0,1
18 por 100	1.032.523,8	63,6
<b>TOTAL ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS</b>	<b>1.439.639,9</b>	<b>88,7</b>
<b>Adquis. Intracomunitarias de Bienes y Servicios</b>		
4 por 100	11.788,1	0,7
7 por 100	38,6	0,0
8 por 100	13.822,6	0,9
16 por 100	457,0	0,0
18 por 100	129.562,1	8,0
<b>TOTAL ADQUIS. INTRACOM. DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>155.668,4</b>	<b>9,6</b>
IVA deveng. por inversión sujeto pasivo	33.210,7	2,0
Modificaciones B.I.	-5.326,9	-0,3
<b>TOTAL</b>	<b>1.623.192,2</b>	<b>100</b>

Como puede observarse, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 88,7 por ciento de la base imponible total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes el 9,6 por ciento, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo un 2,0 por ciento, y en modificaciones de la base imponible, el resultado es negativo (tanto modificación de bases y cuotas en general, como en la modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores, representando en total un -0,3 por ciento).

### 3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia

En el cuadro I.83 se recogen las magnitudes más relevantes dentro de este régimen especial relativo al comercio minorista, cuando la titularidad corresponde a personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del Reglamento del IVA.



Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de recargo de equivalencia vigentes durante 2011. Se han mantenido los tipos en vigor desde enero de 1993, que son del 0,5; 1 y 4 por ciento, a los que se añadió desde el 1 de enero de 1997 el 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco.

Cuadro I.83

### RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA. EJERCICIO 2011 (Millones de euros)

Tipo de recargo	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA devengado recargo de equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2011	2010		2011	2010
0,5 por 100	12.821,9	11,4	13,3	64,1	11,7	11,8
1 por 100	6.709,3	2,3	4,3	67,1	12,3	11,5
4 por 100	6.304,1	0,6	4,3	252,2	46,1	46,8
1,75 por 100	9.345,5			163,5	29,9	29,9
<b>SUBTOTAL</b>	<b>35.180,8</b>			<b>546,9</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Modif. Rec. Equiv.	-18,1			-2,5		
<b>TOTAL</b>	<b>35.162,7</b>			<b>544,4</b>		

En el cuadro I.83, en la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas realizadas con Recargo de Equivalencia correspondientes a los respectivos tipos de recargo, representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4, 7 y 16 por ciento respectivamente (8 y 18 desde el 1 de julio de 2010), sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del Régimen Simplificado.

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de Recargo de Equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo respecto al total IVA devengado por Recargo de Equivalencia, tanto en 2011 como en 2010

Las cifras del año 2011 reflejan, en términos porcentuales, en relación a su base correspondiente una disminución en todos los 0,5, 1 y 4 por ciento, respecto a 2010.

#### 3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones

En el cuadro I.84 se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspon-

dientes al ejercicio 2011 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

La base imponible declarada en 2011 experimenta una disminución del 1,9 por ciento con relación a 2010, en tanto que el número de declaraciones procesadas aumenta en un 0,3 por ciento.

Sin embargo a efectos de cuotas devengadas, el resultado es de un aumento del 3,4 por ciento respecto del año 2010, situándose el tipo medio devengado en un 15,0 por ciento.

Cuadro I.84

**IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	2011	2010	% Variación 2011/2010
1. Nº de declaraciones procesadas (Rég. general)	2.844.339	2.834.527	0,3
2. Base imponible	1.623.192,2	1.654.854,8	-1,9
3. IVA devengado con rec. de equiv.	244.493,4	236.464,4	3,4
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	243.949,0	235.891,8	3,4
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)] *100	15,0	14,3	5,4

Cuadro I.85

**DEDUCCIONES. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	2011	Distribución porcentual	
		2011	2010
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	166.997,4	83,2	83,7
2. Cuotas satisfechas en importaciones	8.262,7	4,1	3,9
3. Cuotas satisfechas en adq. Intracomunitarias	24.586,9	12,2	11,9
4. Compensaciones régimen especial agríc. ganadería y pesca	1.146,8	0,6	0,6
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-186,7	-0,1	-0,1
<b>6. Total deducciones año (1+2+3+4+5)</b>	<b>200.807,1</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
7. Compensación cuotas años anteriores	4.987,0		
<b>8. Total deducciones (6+7)</b>	<b>205.794,1</b>		

El importe total de deducciones en 2011, ha aumentado en un 5,3 por ciento, respecto al año anterior y en un 4,8 por ciento si se tienen en cuenta la compensación de cuotas de años anteriores. La distribución porcentual por conceptos aumenta en las cuotas satisfechas en, adquisiciones intracomunitarias y en importaciones, disminuyendo en cuotas soportadas en operaciones interiores.

### 3.1.2.3.5. Régimen simplificado

El número de sujetos pasivos del IVA acogidos al régimen simplificado que han presentado declaración-resumen anual, ha disminuido en un 3,2 por ciento respecto al año anterior.

Ultimado en 1995 el proceso de incorporación de nuevos sectores, la Orden de 13 de febrero de 1998 establece una modificación sustancial en el cálculo de las cuotas del régimen simplificado. Aunque esta orden no alteró los sectores incorporados a dicho régimen, la nueva normativa establece unos controles más rígidos, así como un régimen de incompatibilidad más estricto, lo que provocó un descenso en el censo de contribuyentes acogidos al sistema de módulos, en los años 2006 y 2007 la tendencia ha sido de un aumento del número de contribuyentes acogidos a este sistema, sin embargo, en 2008 ha vuelto a descender, situándose en el nivel del año 2006, descenso que se sigue produciendo de forma considerable en los años 2009, 2010 y también en 2011.

La disminución del número de contribuyentes al régimen simplificado del año 2011, ha supuesto también una disminución en los ingresos del 8,6 por ciento por este concepto. Los resultados del régimen simplificado siguen la línea de los ingresos produciéndose una disminución del 8,8 por ciento según se observa en el cuadro I.87.

Cuadro I.86

#### DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2011

Concepto	2011	2010	% variación 2011/2010
Número de declarantes de régimen simplificado	362.283	374.329	-3,2
Porcentaje sobre total de declaraciones	11,3	11,7	-3,2

Cuadro I.87

#### INGRESOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2011

Ingresos	2011	2010	% variación 2011/2010	Media por declarante de la partida		
				2011*	2010*	% variación 2011/2010
Ingresos por aplicación módulos	545,8	597,4	-8,6	1.506,5	1.596,1	-5,6
Rtdo. Reg. simplificado	404,4	443,2	-8,8	1.116,2	1.183,9	-5,7

\* Millones de euros.

### 3.1.3. *Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en la importación de bienes*

Durante 2011, las declaraciones de importación formalizadas en Documento Único Administrativo completo (DUA) aumentaron con respecto al ejercicio precedente en un 5,53 por ciento, ascendiendo su número a 4.263.240 declaraciones.

Paralelamente, el valor de las importaciones de mercancías procedentes de países no integrantes de la Unión Europea fue de 143.734,26 millones de euros, lo que implica un aumento del 16,26 por ciento respecto al valor CIF (Cost, Insurance and Freight) de las importaciones producidas en el año 2010.

*Cuadro I.88*

#### **DUA'S VALOR CIF E IVA A LA IMPORTACIÓN. 1995/2011** (Millones de euros)

Años	Declaraciones de importación	Valor CIF a la importación	Recaudación por IVA Importación y operaciones asimiladas
	Número	Importe	Importe
1995	1.462.054	29.782,88	5.308,30
1996	1.468.704	31.305,70	5.480,55
1997	1.631.532	37.625,61	6.287,21
1998	1.045.023	39.355,31	6.841,72
1999	1.172.942	43.942,33	7.969,68
2000	1.386.624	64.471,96	10.196,15
2001	1.588.899	66.682,33	10.710,33
2002	1.729.263	68.824,57	10.733,82
2003	1.943.522	72.409,92	11.593,98
2004	2.507.298	83.475,22	12.657,92
2005	3.723.705	104.322,84	9.713,25
2006	3.882.411	123.621,52	8.630,96
2007	4.216.840	140.022,81	9.387,34
2008	4.168.889	141.830,58	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	6.313,26
2010	4.040.018	123.628,45	7.936,81
2011	4.263.240	143.734,26	8.836,57

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación, concepto que comprende tanto el IVA resultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2011 alcanzó la cifra de 8.836,57 millones de euros, registrándose un aumento del 11,34 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2010. Del total recaudado por estos conceptos, el 99,75 por ciento corresponde a la recaudación por IVA a la importación, mientras que el 0,25 por ciento restante corresponde al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

Paralelamente a dicho comportamiento, se ha producido un aumento en los recursos de la Unión Europea de un 1,04 por ciento en aranceles de importación, quince puntos menos que el aumento de las bases (valor CIF de las mercancías) respecto de 2010, que fue de 16,26 por ciento.

## 3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

### 3.2.1. *Marco normativo*

El marco normativo estatal aplicable al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el ejercicio 2011 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado I.1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.89.

Cuadro I.89

### ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 39/2010	Actualización de la escala aplicable a la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios	23/12/2010	80
	Exención en la modalidad de operaciones societarias de los aumentos de capital social de las empresas de reducida dimensión		D.T. 7ª
Ley 6/2011	Exención en la modalidad de operaciones societarias de la emisión de participaciones preferentes	12/04/2011	1º, Diez
Ley 30/2011	Exención en la modalidad de operaciones societarias derivadas de la creación del Consejo General de Economistas	05/10/2011	D.A. Única
RD-ley 16/2011	Exención a favor del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines	15/10/2011	3.2
Orden EHA/3334/2010	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	27/12/2010	

### 3.2.2. *Actividad gestora en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas

continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del ITP y AJD.

Como se refleja en el cuadro I.90, el número total de autoliquidaciones presentadas fue de 4.991.274 de las que el 59,1 por ciento (2.588.103) lo fue en oficinas gestoras de la CCAA y el resto, el 40,9 por ciento 1.793.476, en las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios. En las oficinas gestoras el número de autoliquidaciones presentadas disminuyó en un 10,2 por ciento respecto de 2010 (2.881.823), siendo el decremento del 15,0 por ciento en el número de las presentadas en las oficinas liquidadoras (2.109.451 en 2010).

En los cuadros I.91 a I.93 se ofrecen los datos de gestión en 2011 de las autoliquidaciones del ITP y AJD en total y con su desglose en oficinas gestoras y liquidadoras. El total de autoliquidaciones despachadas ascendió a 4.596.164, el 57,7 por ciento de ellas (2.652.152) en oficinas gestoras y el 42,3 por ciento restante 1.944.012 en oficinas liquidadoras, representando respecto a 2010 una disminución del 15,3 por ciento.

Las discrepancias entre los datos de pendientes de fin del año anterior en las memorias de 2010 y 2011 en los cuadros I.91 a I.93 obedecen al recuento de expedientes realizados a comienzos de ejercicio en algunas CCAA.

Cuadro I.90

**AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. ITP Y AJD 2011**

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. Vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. Vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	26.136	240.895	118.199	136.723	2.463	14.240	112.708	187.371	259.506	579.229	838.735
Aragón	11.656	35.496	34.005	26.332	110	115	14.640	23.766	60.411	85.709	146.120
Asturias	8.890	29.937	23.195	33.425	0	0	0	0	32.085	63.362	95.447
Illes Balears	4.905	18.122	40.403	42.258	0	0	0	0	45.308	60.380	105.688
Canarias	28.896	42.069	17.635	16.598	20.326	41.324	48.196	56.826	115.053	156.817	271.870
Cantabria	2.367	17.680	20.378	0	0	2	17.711	0	40.456	17.682	58.138
Castilla y León	10.967	65.905	61.549	70.096	10	398	27.673	58.163	100.199	194.562	294.761
Castilla-La Mancha	9.844	65.669	29.074	27.380	0	0	37.963	60.094	76.881	153.143	230.024
Cataluña	57.170	56.016	98.636	73.017	26.944	33.905	134.492	165.171	317.242	328.109	645.351
Extremadura	726	36.418	19.333	26.945	0	0	11.950	20.734	32.009	84.097	116.106
Galicia	13.731	70.072	42.875	36.850	653	6.773	45.241	63.514	102.500	177.209	279.709
Madrid	30.611	108.156	93.117	79.276	9.080	48.245	98.130	92.263	230.938	327.940	558.878
Murcia	10.491	51.577	13.375	57.844	0	0	10.195	27.145	34.061	136.566	170.627
La Rioja	2.181	10.256	8.434	9.401	0	29	3.691	5.879	14.306	25.565	39.871
C. Valenciana	21.887	139.763	55.733	47.528	0	0	123.899	141.444	201.519	328.735	530.254
<b>TOTAL</b>	<b>240.458</b>	<b>988.031</b>	<b>675.941</b>	<b>683.673</b>	<b>59.586</b>	<b>145.031</b>	<b>686.489</b>	<b>902.370</b>	<b>1.662.474</b>	<b>2.719.105</b>	<b>4.381.579</b>

Cuadro I.91

**GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. ITP Y AJD 2011**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	188.428	838.735	850.219	176.944	6.855	2.533	167.556	82,8	93,9	2,5
Aragón	62.335	146.120	153.141	55.314	7.370	885	47.059	73,5	88,7	4,3
Asturias	63.760	95.447	98.496	60.711	4.643	199	55.869	61,9	95,2	7,4
Illes Balears	116.504	105.688	71.578	150.614	1.181	178	149.255	32,2	129,3	25,3
Canarias	14.199	271.870	272.150	13.919	6.184	3.319	4.416	95,1	98,0	0,6
Cantabria (*)	42.873	58.138	72.398	28.613	0	0	28.613	71,7	66,7	4,7
Castilla y León	71.910	294.761	301.613	65.058	12.457	1.663	50.938	82,3	90,5	2,6
Castilla-La Mancha	188.963	230.024	282.429	136.558	29.065	660	106.833	67,4	72,3	5,8
Cataluña	731.677	645.351	629.026	748.002	9.760	3.860	734.382	45,7	102,2	14,3
Extremadura	61.721	116.106	122.272	55.555	13.449	979	41.127	68,8	90,0	5,5
Galicia	186.285	279.709	337.481	128.513	32.520	865	95.128	72,4	69,0	4,6
Madrid	387.959	558.878	600.241	346.596	5.634	751	340.211	63,4	89,3	6,9
Murcia (*)	348.819	170.627	206.397	313.049	4.044	8	308.997	39,7	89,7	18,2
La Rioja	95.989	39.871	51.518	84.342	7.420	156	76.766	37,9	87,9	19,6
C. Valenciana	298.267	530.254	547.205	281.316	52.656	2.112	226.548	66,0	94,3	6,2
<b>TOTAL</b>	<b>2.859.689</b>	<b>4.381.579</b>	<b>4.596.164</b>	<b>2.645.104</b>	<b>193.238</b>	<b>18.168</b>	<b>2.433.698</b>	<b>63,5</b>	<b>92,5</b>	<b>6,9</b>

(\*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones

Cuadro I.92

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS DE CCAA. ITP Y AJD 2011**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	128.147	521.953	526.283	123.817	4.874	1.483	117.460	81,0	96,6	2,8
Aragón	52.549	107.489	113.402	46.636	4.380	30	42.226	70,9	88,7	4,9
Asturias	63.760	95.447	98.496	60.711	4.643	199	55.869	61,9	95,2	7,4
Illes Balears	116.504	105.688	71.578	150.614	1.181	178	149.255	32,2	129,3	25,3
Canarias	804	105.198	105.058	944	490	445	9	99,1	117,4	0,1
Cantabria (*)	30.976	40.425	49.890	21.511	0	0	21.511	69,9	69,4	5,2
Castilla y León	58.679	208.517	211.134	56.062	6.393	84	49.585	79,0	95,5	3,2
Castilla-La Mancha	136.753	131.967	175.223	93.497	7.152	241	86.104	65,2	68,4	6,4
Cataluña	333.384	284.839	225.811	392.412	609	642	391.161	36,5	117,7	20,9
Extremadura	24.156	83.422	85.621	21.957	5.585	370	16.002	79,6	90,9	3,1
Galicia	97.970	163.528	190.539	70.959	14.429	392	56.138	72,9	72,4	4,5
Madrid	257.269	311.160	317.619	250.810	3.088	296	247.426	55,9	97,5	9,5
Murcia (*)	330.250	133.287	166.362	297.175	1.458	3	295.714	35,9	90,0	21,4
La Rioja	94.252	30.272	41.525	82.999	6.872	47	76.080	33,3	88,1	24,0
C. Valenciana	188.465	264.911	273.611	179.765	5.184	858	173.723	60,3	95,4	7,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.913.918</b>	<b>2.588.103</b>	<b>2.652.152</b>	<b>1.849.869</b>	<b>66.338</b>	<b>5.268</b>	<b>1.778.263</b>	<b>58,9</b>	<b>96,7</b>	<b>8,4</b>

(\*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones

Cuadro 1.93

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.  
ITP Y AJD 2011**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	60.281	316.782	323.936	53.127	1.981	1.050	50.096	85,9	88,1	2,0
Aragón	9.786	38.631	39.739	8.678	2.990	855	4.833	82,1	88,7	2,6
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canarias	13.395	166.672	167.092	12.975	5.694	2.874	4.407	92,8	96,9	0,9
Cantabria (*)	11.897	17.713	22.508	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
Castilla y León	13.231	86.244	90.479	8.996	6.064	1.579	1.353	91,0	68,0	1,2
Castilla-La Mancha	52.210	98.057	107.206	43.061	21.913	419	20.729	71,3	82,5	4,8
Cataluña	398.293	360.512	403.215	355.590	9.151	3.218	343.221	53,1	89,3	10,6
Extremadura	37.565	32.684	36.651	33.598	7.864	609	25.125	52,2	89,4	11,0
Galicia	88.315	116.181	146.942	57.554	18.091	473	38.990	71,9	65,2	4,7
Madrid	130.690	247.718	282.622	95.786	2.546	455	92.785	74,7	73,3	4,1
Murcia (*)	18.569	37.340	40.035	15.874	2.586	5	13.283	71,6	85,5	4,8
La Rioja	1.737	9.599	9.993	1.343	548	109	686	88,2	77,3	1,6
C. Valenciana	109.802	265.343	273.594	101.551	47.472	1.254	52.825	72,9	92,5	4,5
<b>TOTAL</b>	<b>945.771</b>	<b>1.793.476</b>	<b>1.944.012</b>	<b>795.235</b>	<b>126.900</b>	<b>12.900</b>	<b>655.435</b>	<b>71,0</b>	<b>84,1</b>	<b>4,9</b>

(\*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones



### 3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

#### 3.3.1. Marco normativo

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2011 se resumen en el cuadro I.94. Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado I.1 de este capítulo.

Cuadro I.94

#### IIIE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 6/2011	Reducción de las exenciones fiscales en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco para los viajeros residentes y trabajadores fronterizos de la zona fronteriza de Gibraltar y del Principado de Andorra	01/07/2011	D.A. 1ª
Ley 39/2010	Modificaciones técnicas en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco derivadas de la adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria	23/12/2010	81
	Adecuación al ordenamiento comunitario de la regulación del IEDMT		82
Ley 2/2011	Habilitación reglamentaria para establecer los plazos en que deben presentarse las solicitudes de devolución de los impuestos especiales de fabricación	05/03/2011	D.F. 38ª
RD Legislativo 2/2011	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	20/10/2011	D.A. 28ª
Orden EHA/2770/2010	Modelo 521	29/10/2010	
Orden EHA/3334/2010	Aprobación de los precios medios de venta aplicables en la gestión del IEDMT	27/12/2010	
Orden EHA/3363/2010	Desarrollo reglamentario derivado de la transposición de la Directiva 2008/118/CE, del Consejo, en materia de gestión y control de los impuestos especiales de fabricación	30/12/2010	
Orden EHA/3385/2010	Modelos 500 y 501	31/12/2010	
Orden EHA/2977/2011	Elimina el carácter obligatorio de la designación de representante fiscal domiciliado en España para los beneficiarios de la devolución por consumo de gasóleo profesional comunitarios no residentes en España	05/11/2011	

#### 3.3.2. Comportamiento de los Impuestos Especiales

La recaudación por Impuestos Especiales desde el año 2002 viene estando afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica, desarrollado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre. Conviene recordar que el alcance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los Impuestos Especiales de Fabricación, limitándose al 58 por ciento de la recaudación líquida en el año

2011, excepto en el Impuesto sobre la Electricidad, y tiene carácter total en este último impuesto así como en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH). También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado, se continúa con el proceso de descentralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las Corporaciones Locales (CCLL), en concreto a los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o comunidad autónoma o del resto de municipios (Artº 112 o 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – RDL 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las Administraciones Territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2011 la cifra de 12.648 millones de euros, un 33,6 por ciento más que en 2010, consecuencia de la elevación del 40 por ciento (Ley 21/2001) al 58 por ciento (Ley 22/2009) en la participación de estos impuestos en el año 2011, de los que 218 millones corresponden a las CCLL y a los que hay que sumar la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 523,8 millones, un 24,1 por ciento inferior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por Impuestos Especiales en 2011, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 19.498,1 millones de euros, un 4,87 por ciento inferior a la registrada el año anterior. Comparando las cifras de recaudación en 2011 con las alcanzadas en 2010, se observa un descenso generalizado como corresponde a la caída de la actividad económica y al impacto en 2011 de la subida de tipos en los Impuestos sobre las Labores del Tabaco, aprobada en diciembre de 2010, mediante el Real Decreto-Ley 3/2010.

En efecto, se recuerda que, con fecha 3 de diciembre entraron en vigor los nuevos tipos impositivos, relativos a este impuesto, como respuesta a la fuerte caída que venía registrando la recaudación en el conjunto de la imposición respecto a los niveles inicialmente previstos en los Presupuestos Generales del Estado. Así, se modifica al artículo 60 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, mediante el cual se eleva el tipo de los cigarros y cigarrillos que pasa del 14,5 por ciento al 15,8 por ciento

del Precio de Venta al Público (PVP); en el caso de los cigarrillos a tipo normal, se mantiene el tipo proporcional en el 57 por ciento y se eleva el específico que pasa de los 10,20 euros/1000 cigarrillos a 12,70 euros. En el caso de los cigarrillos a los que resulta aplicable el epígrafe 5 – es decir, cuando la suma de las cuotas que resultarían de la aplicación de los tipos del epígrafe 2 (normal) sea inferior a la cuantía del tipo único establecido en este epígrafe-, estarán gravados al tipo único que pasa de los 91,3 euros/1000 cigarrillos a 116,9 euros que se aplica cuando la cajetilla cuesta menos de 3,66 euros, frente a los 2,85 establecidos anteriormente. En la picadura para liar, se mantiene el tipo proporcional del 41,5 por ciento y eleva el tipo específico de 6 euros/kg a 8 euros/kg. Además, se eleva el epígrafe 6, que pasa de 50 a 75 euros/kg, para aquellos casos en el que la suma de las cuotas que resultarían de la aplicación de los tipos normales (epígrafe 3) sea inferior a la cuantía del tipo único. En las demás labores del tabaco se eleva el tipo proporcional que pasa del 26 por ciento al 28,4 por ciento del PVP.

El consumo conjunto de gasolinas y gasóleos, prácticamente responsable del 99,8 por ciento de la recaudación por el Impuesto sobre Hidrocarburos, ha disminuido un 7,3 por ciento en el período anual móvil que ha finalizado en el mes de noviembre, frente al descenso del 0,9 por ciento registrado el año anterior, consecuencia del ritmo de descenso más acusado que refleja la actividad económica, que ha afectado tanto al consumo de gasóleo de uso general que registra una reducción del 5,2 por ciento, como al de gasolinas que arrojan una caída del 7,1 por ciento respecto del año anterior. Asimismo, el consumo de gasóleo bonificado, que representa el 23 por ciento del consumo de gasóleos, muestra una reducción del 6 por 100. En 2011, el comportamiento de los precios de venta al público, han continuado al alza con incrementos del 13,3 por ciento en el caso de la gasolina 95 l.O. y del 17,8 por ciento en el del gasóleo auto, lo que ha podido añadir una cierta retracción de la demanda de estos productos, al margen de la evolución que haya podido tener la actividad económica.

El consumo de cigarrillos, responsable a su vez del 94,1 por ciento de la recaudación por el conjunto de las labores del tabaco en 2011, frente al 96 por ciento que suponía el año anterior, se ha reducido un 17,8 por ciento como consecuencia de las elevaciones de tipos y precios y de la Ley denominada «antitabaco», en vigor desde el mes de enero, que prohíbe fumar en lugares públicos; en menor medida se ha podido ver también afectada por el aumento de la demanda de picadura: un 37,2 por ciento en el caso de la picadura para liar y del 362 por ciento en la picadura para pipa, medidas ambas en unidades físicas; sin embargo, el valor de los cigarrillos consumidos, según precio de venta al público, ha disminuido tan solo un 6,2 por ciento, en el mismo período devengado anterior, como consecuencia de la subida de tipos de finales del año anterior y de las

cuatro variaciones/elevaciones consecutivas del precio medio de la cajetilla de cigarrillos en los meses de mayo, junio, julio y septiembre por parte de fabricantes e importadores.

Los consumos de bebidas derivadas y productos intermedios correspondientes al período anual móvil que ha finalizado en el mes de septiembre, que va a justificar la recaudación anual de 2011 por estos impuestos, muestran tasas de variación negativas del 4,4 por ciento y 3,7 por ciento, respectivamente, consecuencia de la caídas que ha experimentado tanto la demanda interna como el consumo privado. Asimismo, el consumo de cerveza desciende ligeramente, un -0,3 por ciento, del que se puede apuntar las razones anteriores.

Por su parte, el consumo de energía eléctrica facturada estimada, a tenor de los consumos registrados en barras de central, acusa un descenso del 1,7 por ciento; a ello hay que añadir la variación del precio medio del kwh facturado que desde que el mes de julio de 2009 se introdujo la tarifa de último recurso (Real Decreto 485/2009), aplicado por las comercializadoras de último recurso, ha supuesto un incremento del 2,5 por ciento del precio medio del kwh, que viene a justificar el ligero crecimiento del 0,65 por ciento registrado en la recaudación del Impuesto sobre la Electricidad.

Si la pérdida de recaudación ha sido general en estos tres últimos años como consecuencia de la caída de la actividad económica ha resultado especialmente acentuada en el caso del IEDMT, por la fuerte caída que han registrado las matriculaciones, agravada por la finalización de los incentivos puestos en marcha con el último Plan 2000E, vigente desde mayo de 2009 hasta mediados de 2010 y, por otro, a la anticipación de matriculaciones ante la entrada en vigor del tipo incrementado del IVA en el mes de julio de 2010. Por otra parte, tomando en consideración aspectos medioambientales, los inferiores tipos impositivos para el caso de vehículos que consumen menos combustible y, por tanto, emiten menos CO<sub>2</sub>, en buena parte, han condicionado la demanda hacia estos vehículos.

El número de matriculaciones de vehículos sujetos y no exentos del IEDMT al finalizar el año 2011 ha registrado una extraordinaria caída del 16,8 por ciento, muy similar al descenso del 19,7 por ciento reflejado en 2009, aunque lejos del -2,5 por ciento de 2010.

Aunque en este último año hay que indicar que las caídas han sido generalizadas en todas las gamas de emisiones, el descenso se ha hecho más acusado en las de más de 200 g/km de CO<sub>2</sub> (tipo 14,75 por ciento/ 13,75 por ciento) que han sufrido caídas superiores al 52 por ciento, mientras que las correspondientes a vehículos de menos de 120 g/km de CO<sub>2</sub> (tipo 0 por ciento) la caída ha sido más moderada, tan solo un 6 por ciento. En el caso de los intermedios, aquellos cuyas emisiones están comprendidas entre 160

y 200 g/km de CO<sub>2</sub> (tipo 9,75 por ciento /8,75 por ciento), la reducción de las matriculaciones, sujetas al impuesto, se eleva al 31,6 por 100.

La tasa de variación de la recaudación ha registrado un descenso del 24,1 por ciento como consecuencia tanto de la modificación en un -13,5 por ciento en la estructura de los vehículos matriculados, en el sentido de una demanda orientada hacia vehículos con inferiores emisiones de CO<sub>2</sub> y por tanto menores tipos impositivos, como a la relativa a la variación de las bases imponibles que ha aumentado un 5,4 por ciento, a lo que hay que unir el descenso del 16,8 por ciento experimentado en el conjunto de las matriculaciones.

La cifra de recaudación líquida alcanzada en 2011 por el conjunto de los Impuestos Especiales ha pasado a ocupar el tercer lugar como concepto impositivo de nuestro sistema tributario, en orden de magnitud, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido, superando, por segundo año consecutivo, al Impuesto sobre Sociedades.

Por subconceptos, el impuesto más relevante continúa siendo el correspondiente a hidrocarburos, cuyo montante se elevó en el año 2011 a 9.281 millones de euros, lo que representa una reducción del 6,37 por ciento respecto a 2010, y supone el 47,6 por ciento de la recaudación total por Impuestos Especiales, con una pérdida de ocho décimas de punto porcentual con respecto al ejercicio anterior, debido, en buena parte, al descenso del 7,3 por ciento registrado en el consumo, sin apenas variación, tan solo un -0,07 por ciento, como consecuencia de las devoluciones efectuadas por el gasóleo profesional, prácticamente estancadas en este último año, y que se recuerda comenzaron a producirse en el mes de mayo de 2007. El goteo que se venía apreciando en años anteriores de sustitución de gasolinas por gasóleo como carburante y, dentro de aquellas, de gasolinas sin plomo aditivadas de 97 l.O por gasolinas de 95 l.O., prácticamente ha desaparecido, en el primer caso por el freno impuesto en el gasóleo por el menor ritmo de la actividad económica, aunque desde mediados de año se ha detectado una mayor proporción de vehículos a gasoil matriculados por el menor impacto en las emisiones de CO<sub>2</sub> y por tanto con menores tipos, en el segundo por haber dejado de comercializarse desde 2007 la gasolina 97 l.O. sustitutiva.

Los ingresos líquidos derivados del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, en 2011, representaron el 37,2 por ciento de la recaudación total por IIEE, frente al 36,2 por ciento del año anterior, alcanzando la cifra de 7.253 millones de euros, lo que ha supuesto un descenso de la recaudación del 2,29 por ciento. Este decremento de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores del tabaco salidas a consumo (descenso del 17,8 por ciento con respecto al año anterior), el aumento experimentado por los tipos impositivos desde finales de 2010, un 12,7 por ciento, y las modificaciones registradas en la

estructura de consumo, un 5,4 por ciento de incremento, que al contrario del año 2007 y anteriores, detectan una clara tendencia a la adquisición de labores del tabaco de precios más elevados. El efecto conjunto de todas estas variables se ha traducido en un incremento del 16,5 por ciento de la cuota de Impuestos Especiales por cada cajetilla de cigarrillos puesta a consumo.

La cuantía líquida recaudada por los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios, ha ascendido a 772 y 17 millones de euros, con unas tasas de variación del -4,7 por ciento y del -5,8 por ciento respectivamente, representando en su conjunto el 4,05 por ciento de la recaudación total por IIEE.

Por último, en el marco de los Impuestos Especiales de Fabricación, los ingresos del Impuesto sobre la Electricidad y del Impuesto sobre la Cerveza, han ascendido a 1.372,3 y 279 millones de euros, respectivamente, con unos incrementos del 0,65 y 0,09 por ciento respectivamente, en relación con las cifras registradas por dichos conceptos impositivos en el año 2010. El incremento registrado en la recaudación líquida por el Impuesto Especial sobre la Electricidad se ha debido, como anteriormente se ha comentado, al incremento medio del precio medio del kwh facturado, un 2,5 por ciento, contrarrestado por el ligero descenso del 1,7 por ciento en el consumo.

Cuadro I.95

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
POR IMPUESTOS ESPECIALES E IVMDH<sup>(1)</sup>**  
(Miles de millones de euros)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	(%Var 11/10)
<b>TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:</b>	16,7	17,3	18,2	19,0	19,8	20,6	21,8	20,8	20,1	20,5	19,5	-4,87
<b>A. De fabricación:</b>	15,4	16,1	16,9	17,5	18,0	18,6	19,8	19,6	19,4	19,8	19,0	-4,20
- Hidrocarburos	9,2	9,5	9,8	10,1	10,2	10,4	10,7	10,2	9,9	9,9	9,3	-6,37
- Labores del Tabaco	4,5	4,9	5,2	5,5	5,8	6,0	6,8	7,0	7,1	7,4	7,3	-2,29
- Alcohol y Bebidas Derivadas	0,8	0,8	0,8	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8	0,8	0,8	-4,69
- Productos Intermedios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-5,76
- Electricidad <sup>(2)</sup>	0,7	0,7	0,8	0,8	0,9	1,0	1,1	1,2	1,3	1,4	1,4	0,65
- Cerveza.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,09
<b>B. Sobre Determinados Medios de Transporte <sup>(3)</sup></b>	1,2	1,2	1,3	1,5	1,8	2,0	2,1	1,2	0,8	0,7	0,5	-24,10
<b>IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D. HIDROCARBUROS</b>	-	0,6	0,9	0,9	1,1	1,2	1,3	1,2	1,2	1,2	1,2	6,45

<sup>(1)</sup> Impuesto Ventas Minoristas sobre Determinados Hidrocarburos implantado en 2002.

<sup>(2)</sup> Implantado en el ejercicio 1998.

<sup>(3)</sup> Incluye la recaudación correspondiente a Canarias

En lo que respecta al Impuesto Especial sobre la Cerveza, la prácticamente nula variación registrada viene justificada por el aumento del 0,23 por ciento en la estructura de demanda, con una ligera tendencia al incremento de cuota de mercado de cervezas de superior graduación, y por el descenso del 0,3 por ciento del consumo. La recaudación de estos dos impuestos representó el 7 por ciento y el 1,4 por ciento, respectivamente, de la recaudación total por IIEE.

En definitiva, el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación supuso un total de 18.974,3 millones de euros, registrándose una reducción interanual del 4,2 por ciento y pasando a representar el 97,3 por ciento de la recaudación total por Impuestos Especiales, 0,7 puntos porcentuales más que en 2010.

Por su parte, y en relación con el único Impuesto Especial que no es de fabricación, el IEDMT, cabe indicar que en 2011 su recaudación, cedida en su integridad a las CCAA, ascendió a 523,8 millones de euros, con una reducción del 24,1 por ciento con respecto al ejercicio anterior, que viene a acentuar la caída del 9,3 por ciento registrada en el año 2010.

### 3.4. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

#### 3.4.1. *Marco normativo*

El cuadro I.96 ofrece el marco normativo del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos aplicable en 2011.

*Cuadro I.96*

#### **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden EHA/3363/2010	Desarrollo reglamentario derivado de la transposición de la Directiva 2008/118/CE, del Consejo, en materia de gestión y control	30/12/2010	
Orden EHA/2977/2011	Elimina el carácter obligatorio de la designación de representante fiscal domiciliado en España para los beneficiarios de la devolución por consumo de gasóleo profesional comunitarios no residentes en España	05/11/2011	

### 3.4.2. **Comportamiento del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

El Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, tributo estatal de naturaleza indirecta implantado en 2002 y cedido en su totalidad a las CCAA, la recaudación líquida en 2011 ascendió a 1.241,8 millones de euros, un 6,45 por ciento superior a la registrada el año anterior (cuadro I.95). La causa de este incremento se debe fundamentalmente al aumento del 13,3 por ciento en el tipo impositivo medio, como consecuencia de las nuevas medidas fiscales para la reducción del déficit público y sostenibilidad de las CCAA, que han aplicado tres autonomías, en el caso del IVMDH, implantando los tipos de gravamen autonómico: Andalucía, mediante el Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio; la Región de Murcia (Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011) y, por último, Extremadura (Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011).

## 3.5. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO

En el cuadro I.97 figura el marco normativo del impuesto sobre actividades de juego aplicable en 2011.

*Cuadro I.97*

### **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 13/2011	Regula el impuesto	28/05/2011	48
Orden EHA/1881/2011	Modelo 763	08/07/2011	

## 4. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2011 se resumen en el cuadro I.98.



Cuadro I.98

## TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Actualización de los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal		83.1
	Actualización de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico		83.1
	Régimen específico de las tasas portuarias		83.2
	Mantenimiento, para el ejercicio 2011, de los tipos y cuantías fijas de las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar		83.4
	Actualización de la tasa por la expedición del pasaporte		84
	Afectación de la recaudación de las tasas de expedición del DNI y pasaportes a la financiación de las actividades de la FNMT		85
	Tasas aeroportuarias		86 a 89
Ley 39/2010	Bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía	23/12/2010	90
	Coefficientes correctores de aplicación a las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía en los puertos de interés general		91
	Tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración		92
	Tasas en materia de Telecomunicaciones		93
	Porcentaje sobre el rendimiento de la tasa sobre reserva de dominio público radioeléctrico a percibir por la Corporación RTVE		94
	Tasas de la Propiedad Industrial		95 a 97
	Actualización de las tasas en materia de protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores		98
Ley 43/2010	Tasa por la concesión de autorizaciones administrativas singulares para la prestación del servicio postal universal	31/12/2010	32
Ley 1/2011	Tasas aeroportuarias	05/03/2011	Único, 25 y 26 y DF 1ª
	Tasas de los organismos reguladores y de la Comisión Nacional de la Competencia		25
	Reducción de la tasa general de operadores de telecomunicaciones		50
	Tasas de propiedad industrial		58
Ley 2/2011	Tasa por la prestación de servicios de gestión de residuos radioactivos	05/03/2011	D.A. 15ª
	Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros		D.F. 12ª
	Tasa de acreditación catastral		D.F. 18ª
	Reducción de tasas de la Propiedad Industrial en materia de marcas		D.F. 19ª
	Tasa por examen de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales, para su calificación por grupos de edad		D.F. 50ª
Ley 4/2011	Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo	25/03/2011	2
Ley 9/2011	Tasas consulares	11/05/2011	
Ley 13/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego	28/05/2011	49 y D.T. 1ª
	Tasas sobre el juego		D.F. 5ª
Ley 17/2011	Tasas en materia de seguridad alimentaria y nutrición	06/07/2011	54 a 68
			D.D. única
Ley 22/2011	Cánones aplicables al vertido y a la incineración de residuos domésticos	29/07/2011	16

(continúa)

Cuadro I.98 (continuación)

**TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 29/2011	Exención de tasas académicas a víctimas de actos terroristas	23/09/2011	38
Ley 34/2011	Tasas y precios públicos relativos al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	05/10/2011	20
	Tasa por utilización de espacios en Museos y otras Instituciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura		D.F. 5ª
Ley 37/2011	Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo	11/10/2011	DF 2ª
RD Legislativo 1/2011	Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	02/07/2011	44
RD Legislativo 2/2011	Tasas en materia de puertos del Estado y de la marina mercante	20/10/2011	161 a 245, 282 a 294, D.A. 22ª y D.T. 3ª
RD-ley 6/2011	Beneficios fiscales Lorca: Exención de tasas de la Jefatura Central de Tráfico	14/05/2011	12
RD-ley 17/2011	Beneficios fiscales El Hierro: Exención de tasas de la Jefatura Central de Tráfico	01/11/2011	10
RD 1435/2010	Tasas de inscripción en el registro de matrícula de buques	06/11/2010	15, 17 y 18
RD 170/2011	Tasas relativas a la inscripción de variedades en el Registro de Variedades Comerciales del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	12/02/2011	22
RD 557/2011	Tasas por autorizaciones administrativas y por tramitación de las solicitudes de visado de los extranjeros	30/04/2011	DA 18ª
RD 1239/2011	Tasas y precios públicos relativos a la UNED	22/09/2011	83, 174 y 190
RD 1614/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego	15/11/2011	16, 17 20 y 40
RD 1630/2011	Precios públicos en materia de prestación de asistencia sanitaria	22/11/2011	16
Orden ITC/3354/2010	Peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas	29/12/2010	
Orden TIN/3364/2010	Tasas por la tramitación de la autorización de residencia temporal y trabajo de los extranjeros	30/12/2010	9, 16 y 18
Orden FOM/3447/2010	Modelos de impresos para el pago de las tasas establecidas y reguladas en la Ley 23/2007, de 8 de octubre, de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal	05/01/2011	
Orden FOM/214/2011	Tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol)	11/02/2011	
Orden EHA/328/2011	Modelo de autoliquidación y pago de la Tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas	21/02/2011	
Orden DEF/398/2011	Precios públicos por las prestaciones realizadas por el Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas	28/02/2011	
Orden DEF/486/2011	Precios públicos para la reproducción de documentos custodiados en los archivos dependientes del Ministerio de Defensa	10/03/2011	
Orden ITC/688/2011	Peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial	31/03/2011	
Orden CUL/1077/2011	Precios públicos de determinados servicios prestados por los órganos centrales del Ministerio de Cultura	29/04/2011	
Orden ITC/1068/2011	Peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica	29/04/2011	

(continúa)

## Cuadro I.98 (continuación)

**TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden FOM/1193/2011	Modelos de impresos para el pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público relativas al servicio postal	13/05/2011	
Orden EHA/1259/2011	Modelos de autoliquidación 681, 682, 683 y 684 para el ingreso de las tasas relativas al sector eléctrico y los plazos y forma de presentación de los mismos	18/05/2011	
Orden EDU/1308/2011	Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2011/2012	23/05/2011	
Orden ITC/1668/2011	Tasa aplicable a la prestación de los servicios de comunicaciones móviles a bordo de buques (servicios de MCV)	17/06/2011	10
Orden PRE/1803/2011	Importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados en frontera y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería	01/07/2011	
Orden EDU/2269/2011	Precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2011-2012	12/08/2011	
Orden DEF/2599/2011	Aplicación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal y los precios públicos del Museo del Ejército	30/09/2011	
Orden ITC/2585/2011	Peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica	30/09/2011	
Orden INT/2850/2011	Tasa por expedición de la tarjeta de identidad profesional	22/10/2011	D.A. 5ª
Orden ARM/2969/2011	Precios públicos por la realización de servicios de los laboratorios agroalimentarios	03/11/2011	
Orden EHA/3031/2011	Normas de gestión, autoliquidación y los modelos de impresos para el pago de la tasa por la gestión administrativa del juego	12/11/2011	
Orden ITC/3066/2011	Precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades de la Dirección General de Comercio e Inversiones	15/11/2011	
Orden EHA/3079/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego correspondiente a otras apuestas de contrapartida	17/11/2011	4
Orden EHA/3080/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego relativo a las apuestas deportivas de contrapartida	17/11/2011	4
Orden EHA/3081/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego correspondiente a las apuestas deportivas mutuas	17/11/2011	4
Orden EHA/3082/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego de las apuestas hípicas de contrapartida	17/11/2011	4
Orden EHA/3083/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego de las apuestas hípicas mutuas	17/11/2011	4
Orden EHA/3084/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego de los concursos	17/11/2011	4
Orden EHA/3085/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego de la ruleta	17/11/2011	4
Orden EHA/3086/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego de punto y banca	17/11/2011	4
Orden EHA/3087/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego del bingo	17/11/2011	4
Orden EHA/3088/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego del Black Jack	17/11/2011	4
Orden EHA/3089/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego del póquer	17/11/2011	4
Orden EHA/3090/2011	Tasa por la gestión administrativa del juego correspondiente a los «Juegos Complementarios»	17/11/2011	4

(continúa)

Cuadro I.98 (continuación)

**TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden ITC/3128/2011	Regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas	18/11/2011	
Orden EDU/3469/2011	Autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado para el curso académico 2011-2012	22/12/2011	
Orden EHA/3552/2011	Modelo de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo	29/12/2011	D.F. 1ª
Acuerdo de 28 de octubre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial	Precios públicos aplicables a la reutilización de sentencias y otras resoluciones judiciales	22/11/2010	6 y Anexo
Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado	Modelo 790 relativo a la solicitud de certificados de antecedentes penales, actos de última voluntad y de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento	18/01/2011	
Resolución de 5 de abril de 2011, del Instituto de Turismo de España	Tarifas para el año 2011, correspondientes a los alquileres y servicios que presta el Palacio de Congresos de Madrid	13/04/2011	
Resolución de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades	Límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2011-2012	18/05/2011	
Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública	Modelo sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen	20/05/2011	
Resolución de 17 de mayo de 2011, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	Procedimiento para la presentación de la autoliquidación y condiciones para el pago por vía telemática de la tasa por examen de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales para su calificación por grupos de edad	24/05/2011	
Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Precios públicos por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos y diplomas no oficiales para el año 2011	05/07/2011	
Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	Precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo	08/07/2011	
Resolución de 29 de junio de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento	Procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de diversas tasas correspondientes al Ministerio de Fomento	16/07/2011	
Resolución de 8 de agosto de 2011, del Museo Nacional del Prado	Precios públicos de entrada al Museo Nacional del Prado	20/08/2011	
Resolución de 12 de noviembre de 2011, del Instituto de Salud Carlos III	Precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades	02/12/2011	

## 5. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

### 5.1. MARCO NORMATIVO

El marco de la normativa interna de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2011 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro I.99 y a las más relevantes de las cuales ya se ha aludido en el apartado I.1 de este capítulo.

*Cuadro I.99*

#### GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS. NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD Legislativo 2/2011	Beneficios fiscales:acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011»	20/10/2011	D.A. 28ª
RD 976/2011	Control aduanero en las operaciones de comercio exterior en relación con las arnas	09/07/2011	Único, cuatro y siete
Orden EHA/3384/2010	Fija los umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros para el año 2011	31/12/2010	
Orden EHA/1217/2011	Procedimiento de entrada y presentación de mercancías introducidas en el territorio aduanero comunitario y la declaración sumaria de depósito temporal, así como la declaración sumaria de salida y la notificación de reexportación en el marco de los procedimientos de salida de las mercancías de dicho territorio	16/05/2011	
Orden PRE/1669/2011	Habilita la terminal civil de la base aérea de Albacete como puesto fronterizo	17/06/2011	
Orden PRE/1670/2011	Habilita la terminal civil de la base aérea de León como puesto fronterizo	17/06/2011	
Orden PRE/1671/2011	Habilita la terminal civil de la base aérea de Matacán (Salamanca) como puesto fronterizo	17/06/2011	
Orden SPI/2136/2011	Control sanitario en frontera por la inspección farmacéutica	29/07/2011	
Orden PRE/3275/2011	Habilita el aeropuerto de Lleida-Alguaire como puesto fronterizo	01/12/2011	
Resolución de 11 de abril de 2011, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA)	25/04/2011	
Resolución de 12 de julio de 2011, de la Presidencia de la AEAT	Elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros	15/07/2011	
Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la AEAT	Habilita el recinto aduanero del muelle de Ribera I y II del puerto de Carboneras	05/12/2011	

## 5.2. COMPORTAMIENTO DE LAS OPERACIONES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS. RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA

La recaudación aduanera está constituida por dos elementos fundamentales: los recursos propios comunitarios y los recursos de la Hacienda Pública española. En estos últimos se integran, además de los Impuestos Especiales y el IVA los antiguos derechos del arancel nacional, otros tributos y exacciones suprimidas (como el impuesto sobre el lujo y los derechos obvenacionales), los derechos menores (multas, derechos de almacenaje y abandonos) y otros ingresos del Tesoro, en los que se incluyen, entre otros conceptos, los intereses de demora, derechos de depósito y la tarifa de mozos.

Tal como puede observarse en el cuadro I.100, la recaudación aduanera por recursos de la Hacienda Pública española, sin inclusión del IVA y los Impuestos Especiales, en 2011 registra una disminución con respecto a 2010 del 36,71 por ciento, y alcanza la cifra de 2,62 millones de euros, frente a los 4,14 millones de euros que fueron recaudados en el año 2010.

Cuadro I.100

### RECAUDACIÓN ADUANERA DE RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA POR EXACCIONES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR: 2010 Y 2011 (Millones de euros)

Conceptos	2010	2011	% 11/10
Derechos arancel español	0,00	0,00	
Otros tributos suprimidos	0,03	0,06	100,00
Derechos menores	1,78	0,59	-66,85
Otros ingresos	2,33	1,97	-15,45
<b>TOTAL RECURSOS HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA</b>	<b>4,14</b>	<b>2,62</b>	<b>-36,71</b>

## 6. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

### 6.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

#### 6.1.1. *Convenios para evitar la doble imposición*

Al cierre del año 2011 la red de convenios para evitar la doble imposición concluidos por España comprendía 76 convenios generales en materia de

imposición sobre la renta y el patrimonio. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.101 y I.102 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples convenios y tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Cuadro I.101

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31.12.11**

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Albania	02/07/2010	15/03/2011						
Alemania	05/12/1966 03/02/2011	08/04/1968					10/11/1975 y 30/12/1977	04/12/1975 y 17/01/1978
Arabia Saudí	19/06/2007	14/07/2008						
Argelia	07/10/2002	22/07/2005						
Argentina	21/07/1992	09/09/1994						
Armenia	16/12/2010				10/10/2007	23/06/2010		
Australia	24/03/1992	29/12/1992						
Austria	20/12/1966	06/01/1968	24/02/1995	02/10/1995			26/03/1971	29/04/1971
Barbados	01/12/2010	14/09/2011						
Bélgica	14/06/1995	04/07/2003	02/12/2009					
Bielorrusia <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Bolivia	30/06/1997	10/12/1998						
Bosnia-Herzegovina	05/02/2008	05/11/2010						
Brasil <sup>(2)</sup>	14/11/1974	31/12/1975					17/02/2003	02/10/2003
Bulgaria	06/03/1990	12/07/1991						
Canadá	23/11/1976	06/02/1981						
Chequia	08/05/1980	14/07/1981						
Chile	07/07/2003	02/02/2004						
China	22/11/1990	25/06/1992						
Colombia	31/03/2005	28/10/2008						
Corea Del Sur	17/01/1994	15/12/1994						
Costa Rica	04/03/2004	01/01/2011						
Croacia	19/05/2005	23/05/2006						
Cuba	03/02/1999	10/01/2001			09/11/1999 y 30/12/1999	10/01/2001		
Dinamarca Denunciado <sup>(3)</sup>	03/07/1972	28/01/1974	17/03/1999	17/05/2000			04/12/1978	05/01/1979
Ecuador	20/05/1991	05/05/1993						
Egipto	10/06/2005	11/07/2006						
El Salvador	07/07/2008	05/06/2009						
Emiratos Árabes Unidos	05/03/2006	23/01/2007						

(continúa)

Cuadro I.101 (continuación)

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31.12.11**

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Eslovaquia	08/05/1980	14/07/1981						
Eslovenia	23/05/2001	28/06/2002						
Estados Unidos <sup>(4)</sup>	22/02/1990	22/12/1990			30/01/2006 y 15/02/2006	13/08/2009		
Estonia	03/09/2003	03/02/2005						
Filipinas	14/03/1989	15/12/1994						
Finlandia	15/11/1967	11/12/1968			18 y 24/08/1970 22/02/1973 27/04/1990	02/02/1974 24/04/1974 28/07/1992		
Francia <sup>(5)</sup>	10/10/1995	12/06/1997			01/03/2005 y 22/04/2005	06/08/2009	28/04/1978	06/09/1978
Georgia	07/06/2010	01/06/2011			10/10/2007	23/06/2010		
Grecia	04/12/2000	02/10/2002						
Hong Kong	01/04/2011							
Hungría	09/07/1984	24/11/1987						
India	08/02/1993	07/02/1995						
Indonesia	30/05/1995	14/01/2000						
Irán	19/07/2003	02/10/2006						
Irlanda	10/02/1994	27/12/1994						
Islandia	22/01/2002	18/10/2002						
Israel	30/11/1999	10/01/2001						
Italia	08/09/1977	22/12/1980						
Jamaica	08/07/2008	12/05/2009						
Japón	13/02/1974	02/12/1974						
Kazajstán	02/07/2009	03/06/2011			08/07/2008	23/06/2010		
Kirguizistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Kuwait	26/05/2008							
Letonia	04/09/2003	10/01/2005						
Lituania	22/07/2003	02/02/2004						
Luxemburgo	03/06/1986	04/08/1987	10/11/2009	31/05/2010				
Macedonia	20/06/2005	03/01/2006						
Malasia	24/05/2006	13/02/2008						
Malta	08/11/2005	07/09/2006						
Marruecos	10/07/1978	22/05/1985						
Méjico	24/07/1992	27/10/1994						
Moldavia	08/10/2007	11/04/2009			01/10/2007	23/06/2010		
Nigeria	23/06/2009							
Noruega <sup>(6)</sup>	06/10/1999	10/01/2001						
Nueva Zelanda	28/07/2005	11/10/2006						

(continúa)



## Cuadro I.101 (continuación)

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31.12.11**

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Países Bajos	16/06/1971	16/10/1972					31/01/1975	13/02/1975
Pakistán	02/06/2010	16/05/2011						
Panamá	17/10/2010	04/07/2011						
Perú	06/04/2006							
Polonia	15/11/1979	15/06/1982						
Portugal	26/10/1993	07/11/1995					25/06/1973	14/07/1973
Reino Unido	21/10/1975	18/11/1976			13/12/1993 y 17/06/1994	25/05/1995	22/09/1977	11/10/1977
República Dominicana	16/11/2011							
Rumania	24/05/1979	02/10/1980						
Rusia	16/12/1998	06/07/2000						
Senegal	05/12/2006							
Serbia	09/03/2009	25/01/2010						
Singapur	13/04/2011							
Sudafrica	23/06/2006	15/02/2008						
Suecia	16/06/1976	22/01/1977					18/02/1980	01/03/1980
Suiza <sup>(7)</sup>	26/04/1966 27/07/2011	03/03/1967	29/06/2006	27/03/2007			20/11/1968	26/11/1968
Tailandia	14/10/1997	09/10/1998						
Tayikistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Timor Oriental <sup>(8)</sup>	30/05/1995	14/01/2000						
Trinidad Y Tobago	17/02/2009	08/12/2009						
Túnez	02/07/1982	03/03/1987						
Turkmenistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Turquía	05/07/2002	19/01/2004						
Ucrania <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Uruguay	09/10/2009	12/04/2011						
Uzbekistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986			21/07/2010	11/11/2010		
Venezuela	08/04/2003	15/06/2004						
Vietnam	07/03/2005	10/01/2006						

- (1) Estados que formaban parte de la extinta URSS a los que sigue resultando de aplicación el Convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS de 1 de marzo de 1985.
- (2) Publicación de intercambio de Cartas de 17 y 26 de febrero de 2003. Resolución 22/09/2003 (BOE 2/10/2003)
- (3) Nota de la Embajada de Dinamarca de 10 de junio de 2008 de denuncia (BOE 19/11/2008). Deja de estar en vigor el 1 de enero de 2009
- (4) Acuerdo Amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras partnerships (BOE 13/08/2009)
- (5) Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009)
- (6) Sustituye al anterior firmado el 25 de abril de 1963 (BOE 17/07/1964).
- (7) Se publica en BOE el Protocolo que modifica el Convenio de 26 de abril de 1966. Entró en vigor el 1 de junio de 2007.
- (8) El Convenio con Indonesia se aplica a Timor Oriental

Cuadro I.102

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN  
REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS  
SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31.12.11**

Estado	Convenios	
	Firma	BOE
Francia	08/01/1963	07/01/1964
Grecia	06/03/1919	03/12/1920 (*)
Suecia	25/04/1963	16/01/1964

(\*) Gaceta de Madrid

Durante el citado 2011 continuaron las actividades para aumentar la red española de convenios para evitar la doble imposición. Así, se celebraron ocho rondas de negociación de convenios para evitar la doble imposición con las autoridades fiscales correspondientes: Canadá (dos rondas, renegociación), Estados Unidos (renegociación), India (renegociación), Omán, Perú, Qatar y República Dominicana. Tras la celebración de las rondas correspondientes, se rubricaron los convenios con: India, Omán y República Dominicana, y se firmaron los convenios con Alemania, Hong Kong, República Dominicana y Singapur. Se publicaron en el Boletín Oficial del Estado los convenios con: Albania, Barbados, Costa Rica, Georgia, Kazajstán, Pakistán, Panamá y Uruguay, convenios estos que entraron en vigor en 2011. Asimismo, es importante destacar que se firmó, con fecha 27 de julio de 2011, el Protocolo que modifica el actual Convenio con Suiza.

### **6.1.2. Acuerdos de intercambio de información**

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España está complementando su red de convenios para evitar la doble imposición con acuerdos de intercambio de información con relevancia tributaria entre administraciones tributarias. Así, durante 2011 se publicaron dos acuerdos, con Bahamas y con San Marino, en el BOE el 6 de junio y el 15 de julio respectivamente.

Cuadro I.103

### ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31.12.11

Estado	Convenios	
	Firma	BOE
Andorra	14/01/2010	23/11/2010
Antillas Holandesas	10/06/2008	24/11/2009
Aruba	24/11/2008	23/11/2009
Bahamas	07/10/2009	15/07/2011
San Marino	06/09/2010	06/06/2011

#### 6.1.3. Relaciones bilaterales

Durante el año 2011 España ha mantenido varias reuniones de carácter bilateral con el fin de conseguir una mejor aplicación de los convenios para evitar la doble imposición; deben destacarse por su trascendencia las reuniones con Alemania, Argelia, Francia y Japón.

#### 6.1.4. Asistencia técnica

España está llevando a cabo una serie de colaboraciones con otros Estados para ayudar a mejorar sus sistemas fiscales. En general, este tipo de relaciones se han mantenido con Estados latinoamericanos.

## 6.2. RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el año 2011 se ha desarrollado una intensa actividad en los trabajos que en el ámbito tributario se han realizado en el marco de las instituciones y los organismos internacionales, en especial en la Unión Europea y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

### 6.2.1. Unión Europea

Durante el año 2011 se ha celebrado un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar:

- Cuestiones fiscales tratadas en las reuniones mensuales de los Ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo Ecofin).
- Grupos de Alto Nivel de Cuestiones Fiscales, en cuyo seno se ha asistido a las reuniones convocadas de la Directiva de Cooperación Administrativa en el ámbito de la fiscalidad (Directiva 2011/11/UE de 15 de febrero). Se han continuado los trabajos de la propuesta de directiva relativa a una Base Imponible Consolidada Común del Impuesto sobre Sociedades (BICCIS) y del Texto refundido de la Directiva 2003/49/EC de 3 de junio de 2003, relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros. Durante las reuniones se discutió el texto refundido propuesto por la Comisión Europea sin que haya sido posible su aprobación.
- Reuniones del Foro Conjunto sobre Precios de Transferencia acerca de la revisión del Convenio para evitar la doble imposición entre empresas asociadas (Convenio de arbitraje) y de las políticas de los Estados en relación con los precios de transferencia para buscar una mayor homogeneidad entre los Estados miembros.
- Grupo de Código de Conducta sobre fiscalidad empresarial.
- Reuniones del Grupo G-5, en relación con una iniciativa informal de cooperación junto con Francia, Italia, Alemania y Reino Unido sobre diversas cuestiones en materia tributaria. Dentro de dicha cooperación destacan por su importancia los contactos mantenidos por el G-5 con la Administración fiscal americana de cara a la negociación de un posible Acuerdo intergubernamental para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicar la «Foreign Account Tax Compliance Act» (FATCA).
- Grupo de trabajo encargado de analizar las propuestas que contiene el Libro Verde sobre el futuro del IVA.
- Trabajos del Comité de IIEE que asiste a la Comisión.
- Grupo de Estructura de los Sistemas Impositivos en la UE, que se ocupa de cuestiones estadísticas y del análisis económico de los sistemas tributarios de los Estados miembros.
- Participación en diversos proyectos del programa Fiscalis.

### **6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

- Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los Grupos de Trabajo de él dependientes, constituidos

para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:

- Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el Modelo de Convenio fiscal sobre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las administraciones tributarias de los países miembros de la organización. Dependiendo de este Grupo, se participó activamente durante 2011 en el subgrupo técnico que analiza la definición de establecimiento permanente a los efectos de los convenios para evitar la doble imposición.
- Grupo de Trabajo nº 2, sobre política y estadísticas tributarias, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, y la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de la política económica.
- Grupo de Trabajo nº 6, relativo a la imposición sobre empresas multinacionales, donde se plantea el tratamiento de los precios de transferencia y se actualiza la guía de la OCDE sobre los principios aplicables en materia de dichos precios. En el año 2011 se ha participado en un subgrupo que aborda cuestiones relativas a precios de transferencia de intangibles.
- Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo. Durante 2011 se han continuado los trabajos dirigidos a desarrollar los principios aprobados en relación con el gravamen de las prestaciones de servicios transfronterizos, habiéndose analizado las directrices para determinar el lugar de realización de las referidas prestaciones. Igualmente, se desarrollaron las reglas de tributación de los servicios de telecomunicaciones y de los servicios de transmisión de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Se ha realizado una nueva encuesta a los países miembros, predominantemente, sobre el tratamiento de sus importaciones de escaso valor. Se está estudiando la creación y funciones de un foro global, en el que participen los países miembros de la organización, junto con otros que no reúnan la condición de países miembros, con la participación de diversos operadores económicos, con el fin de analizar diversas cuestiones relacionadas con el impuesto.
- Grupo de Trabajo nº 10, cuyos objetivos son el intercambio de información: diseño político y ejecución práctica, la promoción de la cooperación internacional y el fraude, evasión fiscal y pla-

nificación fiscal agresiva. Durante 2011 se ha modificado el artículo 26 del Modelo de Convenio de la OCDE.

- Firma en 2011 del Protocolo de Enmienda al Convenio OCDE-Consejo de Europa de Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal.
- Coordinación general y preparación de las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, así como de las del «Bureau» del Comité de Asuntos Fiscales (órgano restringido que dirige y coordina todos los trabajos del Comité).
- Desarrollo de los cursos organizados por la OCDE para países no miembros, especialmente países latinoamericanos, sobre distintos aspectos de fiscalidad internacional, especialmente convenios para evitar la doble imposición.
- Participación en el Foro de Prácticas Fiscales Perjudiciales. Este grupo ha desarrollado una importante tarea en la identificación de regímenes preferentes perjudiciales y paraísos fiscales dentro y fuera de los países que integran la organización. Su trabajo ha tenido importantes consecuencias en la corrección de prácticas de competencia fiscal desleal.
- Participación en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de información en materia tributaria, foro que, en la actualidad, engloba a un total de 108 miembros. Su objetivo es mejorar la transparencia fiscal y el intercambio de información para que los países puedan aplicar y proteger plenamente su legislación fiscal, procediendo a revisar el marco normativo y la aplicación práctica del intercambio de información para verificar la transparencia y la efectividad del mismo.
- Presidencia del Advisory Panel del Steering Group del Foro Global que preparó el informe aprobado por el Foro Global que se presentó al G20 en la Cumbre de Cannes en noviembre de 2011, sobre la segunda acción del Pilar 8 del Plan de Acción plurianual del G20 para el Desarrollo de la Movilización de Recursos Domésticos, entendiendo por tal la promoción del desarrollo en los países de bajo y medio ingreso, estimulando y asignando correctamente su ahorro. En 2011 el Foro ha evaluado a España en sus criterios de transparencia y en intercambio de información en materia fiscal con un resultado satisfactorio.

### **6.2.3. Organización de las Naciones Unidas**

Se ha participado en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de tributación. En este grupo se estudia la revisión del Modelo de Convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal. Cabe destacar que durante 2011 se aprobó la actualización del Modelo de Convenio de Tributación de Naciones Unidas.

### 6.2.4. Otros organismos

Se ha intervenido en la negociación de los siguientes proyectos de acuerdos de sede, que coordina el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Acuerdo entre el Reino de España y la Universidad de las Naciones Unidas, relativo al Instituto Internacional de la Universidad de Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones (Acuerdo de Sede), y del Acuerdo bilateral que completa al anterior con respecto al establecimiento, funcionamiento, y ubicación del instituto; Acuerdo de Sede de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), Acuerdo de Sede con la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV – IOSCO), Acuerdo de Sede con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Acuerdo de Sede con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Acuerdo de Sede con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, Acuerdo de Sede con la Federación Internacional Sociedades de la Cruz Roja, Acuerdo de Sede entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU HABITAT), Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Reino de España y el Instituto Forestal Europeo (EFI), Acuerdo de Sede entre España y la Agencia Espacial Europea (ESA), Acuerdo de Sede entre España y ONU-Mujeres.

## 7. LAS ESPECIALIDADES FISCALES POR RAZÓN DE TERRITORIO

### 7.1. ISLAS CANARIAS

El cuadro I.104 ofrece el marco normativo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) aplicable en 2011.

*Cuadro I.104*

#### RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2011	Adecuación del IGIC a la normativa del IVA	05/03/2011	D.F. 27ª y 28ª
	Reserva para Inversiones en Canarias		D.T. 8ª y D.F. 30ª
Ley 13/2011	Exenciones relativas a tributos sobre el juego en el IGIC	28/05/2011	D.F. 7ª

## 8. TRIBUTOS LOCALES

La relación de disposiciones aplicables en 2011 se resume en el cuadro I.105.

*Cuadro I.105*

### TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2011

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	IBI: valor catastral		77
Ley 39/2010	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público	23/12/2010	D.A. 50ª, 51ª, 52ª, 53ª, 54ª y 56ª
	Plazo de aprobación del tipo de gravamen del IBI y de las ponencias de valores		D.T. 6ª
	Determinación de la base liquidable del IBI atribuida a los Ayuntamientos		D.F. 10ª
RD-ley 6/2011	Beneficios fiscales Lorca: IBI: exención IAE: reducción	14/05/2011	12
RD-ley 17/2011	Beneficios fiscales El Hierro: IBI: exención IAE: reducción	01/11/2011	10
RD Legislativo 2/2011	Reintegro de las autoridades portuarias a la Administración General del Estado del IBI sobre los inmuebles adscritos	20/10/2011	D.A. 30ª
Orden EHA/3358/2010	IAE: delegación de la inspección	29/12/2010	
Orden EHA/3359/2010	IAE: delegación de la gestión censal	29/12/2010	
Orden EHA/1426/2011	IAE: delegación de la inspección	31/05/2011	
Resolución del Departamento de Recaudación de la AEAT de 8 de junio de 2011	IAE: modificación del plazo de ingreso en periodo voluntario	21/06/2011	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado I.1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2011.

## 9. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

En el año 2011 no se elaboró el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF), ya que en dicho ejercicio no se tramitó en su calendario ordinario el Proyecto de Ley de PGE para el año 2012.



# Capítulo II

La Organización en 2011



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1.</b> Introducción .....	229
<b>2.</b> Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2011 .....	231
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos .....	232
2.2. Secretaría General de Hacienda .....	233
2.2.1. Dirección General de Tributos .....	233
2.2.2. Dirección General del Catastro.....	235
2.2.3. Tribunal Económico Administrativo Central .....	237
2.2.4. Dirección General de Ordenación del Juego .....	238
2.3. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comuni- dades Autónomas y con las Entidades Locales .....	239
2.4. Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	242
2.5. Otros centros.....	246
2.5.1. Intervención General de la Administración del Estado	246
2.5.2. Dirección General de Fondos Comunitarios.....	247
2.5.3. Inspección General del Ministerio de Economía y Ha- cienda.....	250
2.6. Personal en la Administración Tributaria Central .....	251
<b>3.</b> Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública en 2011 .....	251
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria .....	252
3.1.1. Estructura y dependencia .....	252
3.1.2. Principales funciones .....	253
3.1.3. Personal de las delegaciones por unidades funcio- nales .....	254

	<u>Página</u>
3.2. Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales	255
3.2.1. Estructura y dependencia .....	255
3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2011 .....	256
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda.....	256
3.3.1. Estructura y dependencia .....	256
3.3.2. Principales funciones .....	259
3.3.3. Personal a 23 de diciembre de 2011 por unidades funcionales.....	261

## CAPÍTULO II

### La Organización en 2011

#### 1. INTRODUCCIÓN

La utilización del término Administración tributaria tiene un carácter predominantemente pragmático que trata de referirse, sobre todo, a la forma en la que se organiza el Ministerio de Economía y Hacienda<sup>(1)</sup> para el desarrollo de sus funciones respecto al sistema tributario estatal. Así, por un lado, se trata como concepto parcial de Administración tributaria, en tanto en cuanto no se incluyen en los análisis del texto todos los elementos organizativos del Estado español que gestionan tributos y, por otro, adopta una perspectiva amplia al comprender tanto los órganos del Departamento que, bajo la dirección del Ministro y del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, participan de forma directa en el diseño y aplicación del sistema tributario, como otros órganos del propio Ministerio cuya actividad guarda relación, aunque sea indirecta o parcial, con la gestión de los tributos. En el cuadro II.1 se expone el organigrama sintético del Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2011, hasta la publicación del Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el que se aprecia cómo el núcleo fundamental de la administración de los tributos se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, órgano que tiene cinco líneas directas de actuación diferenciada respecto a:

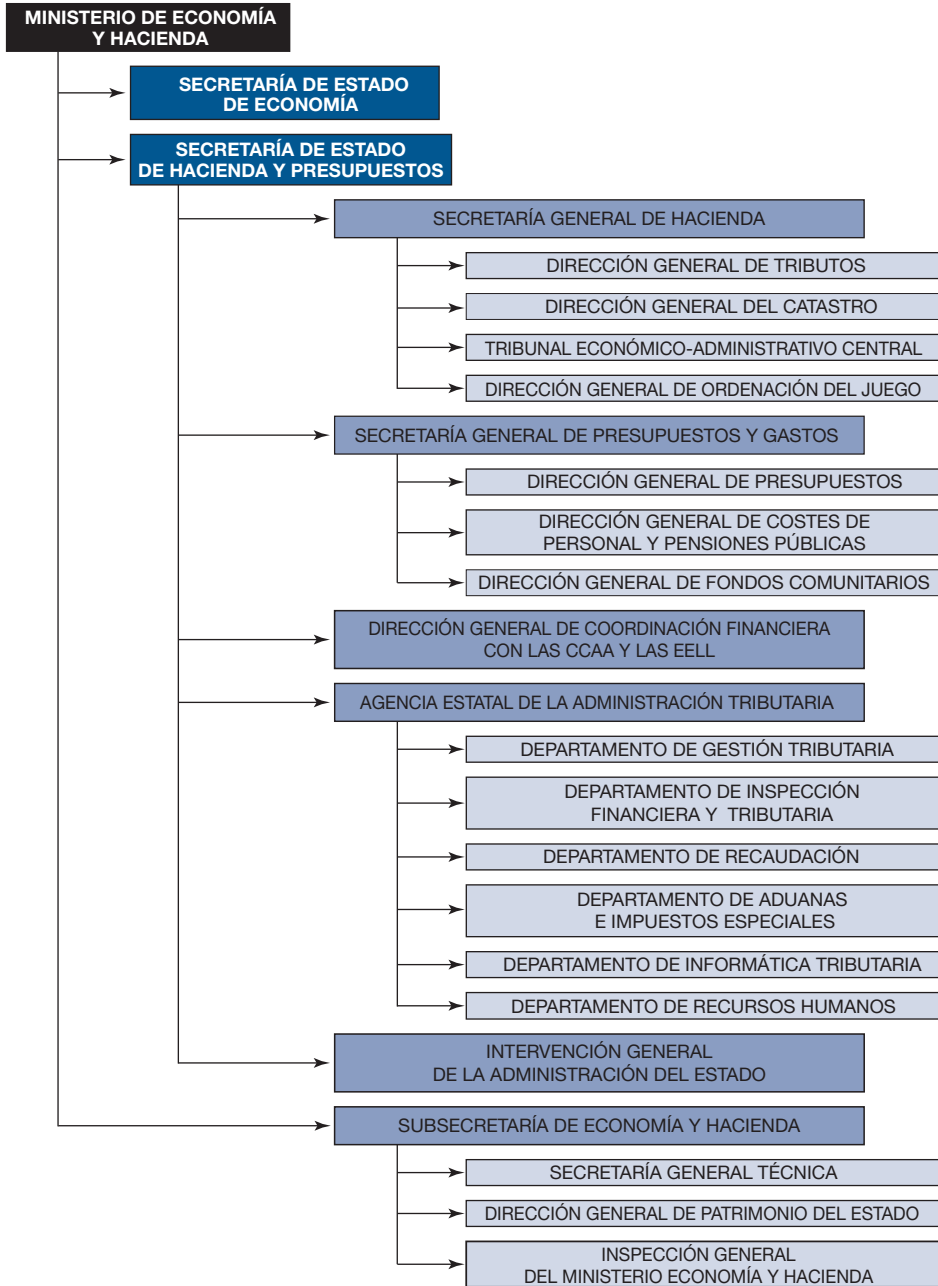
- La coordinación de las actuaciones respecto de las haciendas autonómicas y locales y de las haciendas de la Unión Europea (UE) e Internacional.
- El análisis y diseño de la normativa tributaria.

---

<sup>(1)</sup> Hay que tener en cuenta que a finales de 2011 se reordena la estructura ministerial, desapareciendo el Ministerio de Economía y Hacienda, y creándose el actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se integra la Secretaría de Estado de Hacienda como órgano superior del mismo. Esta reordenación se produce con la publicación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Por tanto, durante 2011, la Administración tributaria se incardina en el entonces Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro II.1

**ORGANIGRAMA SINTÉTICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



- La aplicación del sistema tributario estatal.
- La gestión catastral.
- La resolución de reclamaciones en vía económico-administrativa.

Además de las actuaciones comprendidas en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Memoria contiene el resumen de las llevadas a cabo en 2011 por otros órganos con interrelaciones funcionales claras, como sucede con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en cuanto a sus competencias en materia de contabilidad pública, fiscalización y control financiero de ingresos públicos o la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, por sus funciones de inspección y control permanente de los órganos y servicios dependientes o adscritos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, así como de los que gestionan, en las Comunidades Autónomas, los tributos cedidos a las mismas.

El cuadro II.1 refleja lo indicado en forma de organigrama sintético y limitado a los centros con funciones tributarias directas o conexas.

## **2. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2011**

En el año 2011 se han publicado diversas normas que afectan a la organización y estructura del actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, sustituye al Real Decreto 495/2010, de 30 de abril. En desarrollo del mismo, se aprueba el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que va a quedar integrado por los siguientes órganos superiores: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Con esta normativa se reordena la estructura ministerial pasando la organización de la Hacienda Pública de encuadrarse en el Ministerio de Economía y Hacienda, a depender del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estas novedades toman plena vigencia en el año 2012 dado que la fecha de reestructuración de los departamentos ministeriales es de 21 de diciembre. Por tanto, la estructura del Ministerio en 2011 reflejada en esta memoria, es la regulada en el Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en su desarrollo, el Real Decreto 1366/2010, de 29 de oc-

tubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y se modifican el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, y el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el estatuto del organismo autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

En este Real Decreto 352/2011 se extingue la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, creando este Real Decreto una nueva Dirección General de Ordenación del Juego, integrada por funcionarios de la extinta entidad pública, que asume las funciones y competencias que en materia de regulación del juego a nivel estatal venía desarrollando ésta.

## **2.1. SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

La Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, bajo la superior dirección del Ministro de Economía y Hacienda, realiza las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales, la dirección y ejecución de la gestión catastral y la planificación, programación, presupuestación y control del sector público estatal y las actuaciones relativas a los fondos comunitarios e incentivos regionales.

Para el desarrollo de dichas funciones, la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos estaba integrada, en 2011, por los siguientes órganos directivos:

- La Secretaría General de Hacienda, con rango de subsecretaría, que asumirá la dirección y coordinación de las competencias ejercidas por las Direcciones Generales de Tributos, del Catastro, del Tribunal Económico-Administrativo Central y de Ordenación del Juego.
- La Secretaría General de Presupuestos y Gastos, con rango de subsecretaría, que asumirá la dirección y coordinación de las competencias ejercidas por las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Comunitarios.
- La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.



Asimismo, mantuvieron su adscripción al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La Intervención General de la Administración del Estado, con rango de subsecretaría.
- El Instituto de Estudios Fiscales.

Igualmente, queda adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos:

- El Consejo de Defensa del Contribuyente, órgano asesor de la Secretaría de Estado para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la administración tributaria estatal.

Por otro lado, la Inspección General, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Subsecretaría del Departamento depende, funcionalmente, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para el ejercicio de sus competencias respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de la misma.

## **2.2. SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA**

La Secretaría General de Hacienda es el órgano directivo que, bajo la dependencia del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y con rango de subsecretaría, dirige y coordina las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos y la dirección y ejecución de la gestión catastral.

En 2011, dependen de la Secretaría General de Hacienda los siguientes órganos directivos (véase cuadro II.1):

- La Dirección General de Tributos.
- La Dirección General del Catastro.
- El Tribunal Económico Administrativo Central.
- La Dirección General de Ordenación del Juego.

### **2.2.1. Dirección General de Tributos**

La Dirección General de Tributos (DGT) tiene encomendadas las siguientes funciones:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La elaboración de propuestas de política fiscal y de modificación de la normativa tributaria, con realización de los estudios jurídicos y económicos previos que sean precisos.
- La interpretación de dicha normativa, tarea que lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la contestación a las consultas escritas que formulan los contribuyentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- El análisis de la recaudación y efectos económicos de los tributos.
- La elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales que forma parte cada año de la documentación que acompaña a la presentación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y a la UE en el ámbito tributario.
- El estudio y la preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la UE y otros organismos internacionales de los que España sea parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

A su vez, la DGT representa al Ministerio en diversos grupos de trabajo relacionados con la política tributaria en el marco de distintas instituciones y organismos multilaterales:

- El Grupo de Cuestiones Fiscales (en sus formaciones de Tributación directa y Tributación indirecta), el Grupo del Código de Conducta sobre Fiscalidad Empresarial y los Grupos de Alto Nivel, todos ellos dependientes del Ecofin de la UE.
- Los comités y grupos de la Comisión Europea que estudian posibles modificaciones normativas, la interpretación del derecho tributario comunitario y el análisis de las estadísticas tributarias.
- En la Organización de Naciones Unidas (ONU), en el grupo encargado de actualizar el Modelo de Convenio para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

- Los grupos de trabajo del Centro de Política y Administración Tributarias de la OCDE: doble imposición (nº 1), política y estadísticas tributarias (nº 2), imposición de empresas multinacionales (nº 6), imposición sobre el consumo (nº 9) y lucha contra la evasión y el fraude fiscal internacional (nº 10).

De la DGT depende la Junta Consultiva de Régimen Fiscal de Cooperativas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la DGT se organizó en 2011 tal y como aparece en el cuadro II.2.

Cuadro II.2

### ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AÑO 2011



#### 2.2.2. Dirección General del Catastro

Las funciones de la Dirección General del Catastro (DGC) vienen definidas, principalmente, en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda. Co-

responde a la DGC el ejercicio, directamente o a través de sus servicios territoriales (gerencias regionales, territoriales o subgerencias) de, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración y gestión de la cartografía catastral, la renovación del catastro rústico y la valoración catastral, incluyendo la coordinación de valores, la aprobación de las ponencias y la gestión del observatorio catastral del mercado inmobiliario.
- La inspección catastral.
- La tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud y subsanación de discrepancias.
- La colaboración y el intercambio de información con otras administraciones e instituciones públicas, así como con los fedatarios públicos.
- El estudio y la formulación de propuestas normativas relacionadas con los procedimientos y sistemas de valoración de los bienes inmuebles, así como con las actividades de formación, mantenimiento y renovación del catastro inmobiliario y, en general, con las demás funciones o procedimientos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- La prestación de los servicios de información y asistencia a los ciudadanos, la difusión de la información catastral y la custodia y mantenimiento de los archivos catastrales.
- El desarrollo de las actividades de mejora continua de la calidad del servicio, incluyendo la normalización de documentos y la simplificación de trámites, así como las relaciones con el Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- El diseño, explotación y mantenimiento de los sistemas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos y la elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.
- Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, así como con las Comunidades Autónomas, corporaciones locales, organismos internacionales, terceros países y cualquier otra institución pública o privada.

Están adscritos a la DGC el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria y la Comisión Técnica de Cooperación Catastral.

La Dirección General del Catastro se organizó en 2011 tal y como aparece en el cuadro II.3.

Cuadro II.3

### ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. AÑO 2011



### 2.2.3. Tribunal Económico Administrativo Central

Los Tribunales Económico-Administrativos son los órganos de la Administración tributaria competentes para conocer de las reclamaciones interpuestas contra actos y otras actuaciones de las Administraciones Públicas sobre las materias siguientes:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal o expreso.

Para atender dichas funciones, los Tribunales Económico-Administrativos se estructuran en unidades a nivel central (Tribunal Económico Administrativo Central, en adelante TEAC), y a nivel periférico (Tribunales Económicos Administrativos Regionales y Tribunales Económicos Administrativos Locales, en adelante TEARs y TEALs).

El cuadro II.4 recoge el organigrama del TEAC. A la estructura periférica se dedica el apartado II.3.2 del presente capítulo.

Cuadro II.4

**ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. AÑO 2011**



El cuadro II.5 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en el TEAC a 31 diciembre de 2011.

Cuadro II.5

**PERSONAL EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. SITUACIÓN AL 31-12-11**

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
83	39	9	4	92	43
<b>TOTAL 122</b>		<b>TOTAL 13</b>		<b>TOTAL 135</b>	

**2.2.4. Dirección General de Ordenación del Juego**

La Ley 13/2011, de 27 de mayo de regulación del juego, tiene por objeto la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de Autonomía.

La Dirección General de Ordenación del Juego es el órgano del Ministerio que, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, ejerce las siguientes funciones de regulación, autorización,

supervisión, control y, en su caso, sanción de las actividades de juego de ámbito estatal:

- Propuesta de la normativa reguladora de los juegos de ámbito estatal y establecimiento de los requisitos técnicos y funcionales de los juegos.
- Tramitación de los procedimientos de solicitud de títulos habilitantes para el ejercicio de actividades de juego estatal.
- Homologación de sistemas técnicos de juegos de ámbito estatal.
- Inspección de las actividades de juego estatal y sistemas técnicos utilizados y persecución del juego ilegal.
- Tramitación de expedientes sancionadores por infracciones contempladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- Establecimiento del procedimiento y tramitación de las reclamaciones presentadas por los participantes contra los operadores.
- Relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, en materia de juego.
- Autorización de la organización y celebración de rifas, apuestas y juegos cuyo desarrollo exceda del ámbito de una Comunidad Autónoma y de las apuestas deportivo-benéficas.
- Informar, con carácter preceptivo, la autorización de actividades de lotería sujetas a reserva y tramitación de expedientes sancionadores en relación con los puntos de venta de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).

Para el cumplimiento de sus objetivos, se organizó en 2011 en:

- Subdirección General de Regulación del Juego.
- Subdirección General de Inspección del Juego.
- Subdirección General de Gestión del Juego.

### **2.3. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES**

La estructura de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, así como sus funciones, se encuentran desarrolladas en el artículo 12 del RD 1127/2008, de 4 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo. Entre las mismas han de señalarse las siguientes:

- a) La aplicación y gestión del sistema de financiación autonómica.
- b) La valoración de los costes efectivos de los servicios y funciones que se traspasan, la propuesta y adopción de las medidas precisas hasta la incorporación de tales costes al sistema de financiación, así como la gestión de otros recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas.
- c) El apoyo a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- d) El ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el endeudamiento de las Comunidades Autónomas y la aplicación a éstas de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- e) El estudio, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario de los entes territoriales y a los regímenes tributarios especiales por razón del territorio, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Tributos.
- f) La aplicación de los regímenes de concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra, así como el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a éstos.
- g) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Comunidades Autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación y los aspectos económicos y financieros de las Comunidades Autónomas, y las labores de apoyo al Comité Técnico Permanente de Evaluación.
- h) Evaluación del impacto del sector público autonómico en la actividad económico-financiera de las administraciones Públicas, así como de su volumen, estructura y evolución.
- i) El tratamiento de la información así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las Comunidades Autónomas.
- j) La aplicación y gestión del sistema de financiación local.
- k) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las entidades locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.



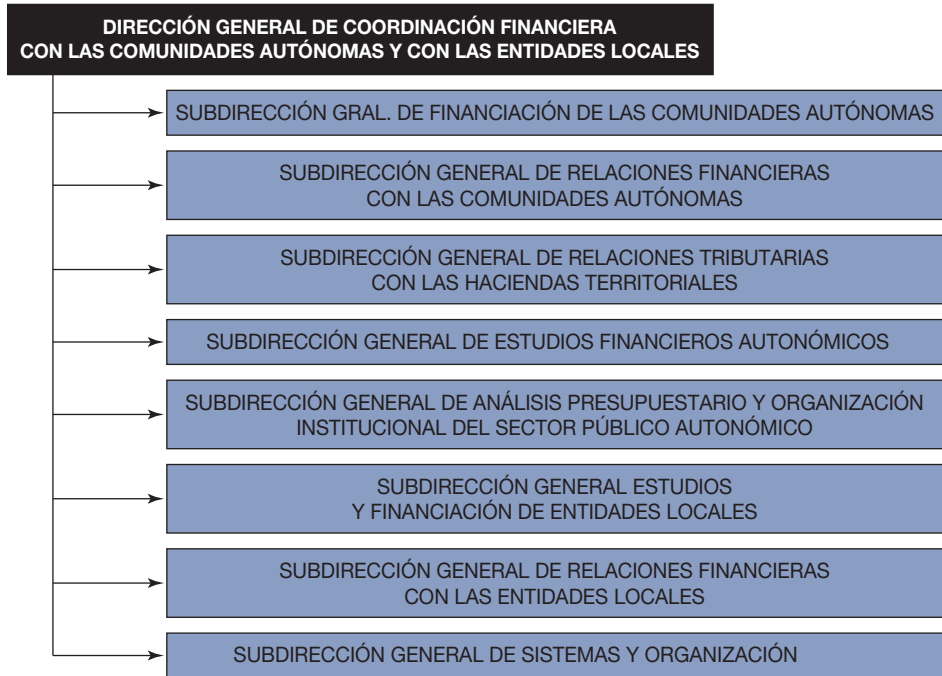
- l) La gestión de otros recursos estatales que financian a las entidades locales.
- m) La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las entidades locales.
- n) El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el endeudamiento de las entidades locales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- ñ) La captación, tratamiento y difusión de los datos económico-financieros de las entidades locales.
- o) El diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos corporativos.

La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales está integrada por las siguientes unidades con nivel orgánico de subdirección general:

- a) La Subdirección General de Financiación de las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos a) y b) anteriores, así como los aspectos financieros de las enumeradas en el párrafo f).
- b) La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos c) y d).
- c) La Subdirección General de Relaciones Tributarias con las Haciendas Territoriales, que ejerce las funciones enumeradas en el párrafo e), y los aspectos tributarios de las citadas en el párrafo f).
- d) La Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos, que ejerce las funciones enumeradas en el párrafo g), así como las de estudio, informe y propuesta de las comprendidas en el párrafo f).
- e) La Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos h) e i) anteriores.
- f) La Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos j) y k).
- g) La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los párrafos l), m), n) y ñ).
- h) La Subdirección General de Sistemas y Organización, que ejerce las funciones enumeradas en el párrafo o).

Cuadro II.6

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES. AÑO 2011**



**2.4. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) se creó por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 como una entidad de Derecho público adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos. Se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992 y cuenta con un régimen jurídico propio distinto al de la Administración General del Estado que le confiere cierta autonomía en materia presupuestaria y de gestión de personal, sin menoscabo del respeto a los principios esenciales que deben presidir toda actuación administrativa.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión

se le encomiende por ley o por convenio. Así pues, le corresponde a la Agencia Tributaria la aplicación del sistema tributario, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

El fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales y la prevención y la lucha contra el fraude constituyen el objetivo esencial de la Agencia Tributaria, que para su consecución desarrolla una doble actuación:

- A través de los servicios de información y asistencia necesarios para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Mediante las actuaciones de investigación y control encaminadas a localizar y regularizar los incumplimientos tributarios.

La Agencia Tributaria desarrolla igualmente otras funciones complementarias de gran importancia, como el auxilio a los órganos jurisdiccionales o la colaboración con otras Administraciones Públicas.

La aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, se realiza a través de una serie de actividades, tales como:

- La gestión, inspección y recaudación de los tributos de su competencia (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales).
- Funciones relacionadas con los ingresos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, tanto lo relacionado con la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como con la recaudación de otros ingresos de dichas comunidades.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en periodo voluntario de las tasas del Sector Público Estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de Derecho público de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los relacionados con los delitos contra la Hacienda Pública y los delitos de contrabando.

Por lo que se refiere a su estructura orgánica, la Agencia Tributaria cuenta, como órganos rectores, con el Presidente, que es el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, el Director General, el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la Dirección Territorial. Sus funciones las desarrolla a través de los servicios centrales y de los servicios territoriales.

El artículo 65 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, crea, con vigencia desde el 1 de enero de 2010, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y lo configura como el órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que se encarga de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

Está presidido por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e integrado, en la actualidad, por los siguientes miembros: el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que ostenta la Vicepresidencia primera, cinco representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los titulares de la Secretaría General de Hacienda, de la Secretaría General de Financiación Territorial y de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, uno de los cuales será designado por éstas cada año para ostentar la Vicepresidencia segunda.

Los servicios centrales de la Agencia Tributaria responden básicamente a un modelo de organización por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo.

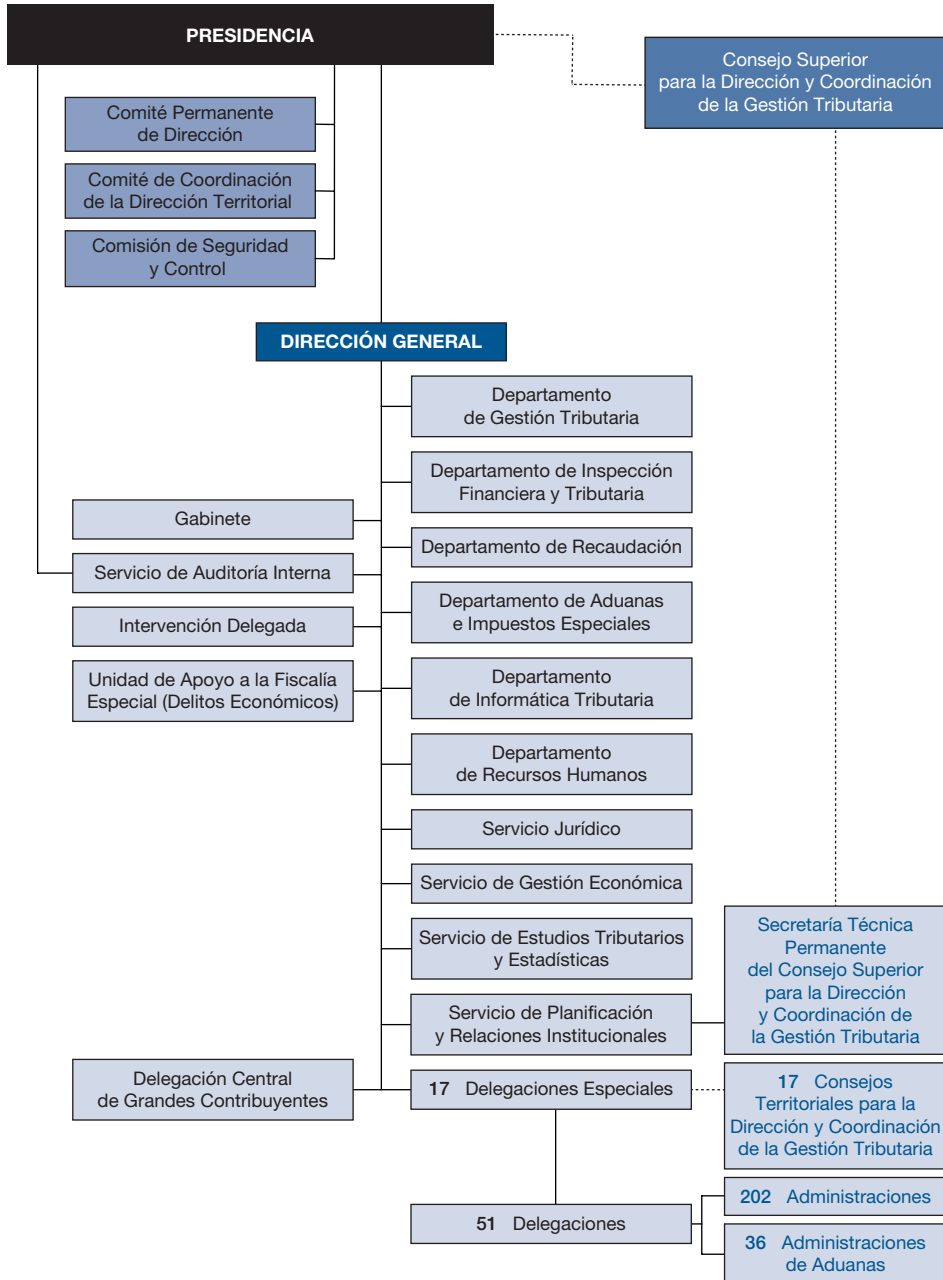
Los servicios territoriales están constituidos por 17 delegaciones especiales —una en cada Comunidad Autónoma— y 51 delegaciones —normalmente, coincidentes con el ámbito de las provincias—, en las que se integran 238 administraciones, 36 de ellas de Aduanas.

Por último, desde 2006 existe la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, que se configuró como un órgano con competencias en todo el territorio nacional, orientado al control coordinado de los grandes contribuyentes, y a la mejora de la atención y del servicio que se les ofrece.

El organigrama básico de la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2011 se recoge en el cuadro II.7.

Cuadro II.7

**ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. AÑO 2011**



## 2.5. OTROS CENTROS

### 2.5.1. *Intervención General de la Administración del Estado*

Adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Intervención General de la Administración del Estado tiene rango de Subsecretaría.

La IGAE tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente, entre otras, las materias de particular relación con el ámbito de la presente memoria que se indican seguidamente: la dirección y gestión de la contabilidad pública y el ejercicio del control de la gestión económico-financiera del sector público estatal, debiendo destacarse el control financiero permanente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los subcapítulos 1 y 2 del capítulo VI de la memoria ofrecen una referencia amplia a las funciones y actividades del centro durante 2011. La estructura organizativa de la IGAE a nivel central figura en el cuadro II.8 siguiente, aludiéndose en el apartado II.3.3 del presente capítulo a las intervenciones delegadas regionales y territoriales, órganos de carácter territorial.

Cuadro II.8

#### ORGANIGRAMA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. AÑO 2011.



### **2.5.2. Dirección General de Fondos Comunitarios**

La Dirección General de Fondos Comunitarios finalizó el año encuadrada en 2011 en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a partir de las modificaciones operadas por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre. Tiene encomendada las siguientes funciones:

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea, incluida la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios afectados. El enlace con la Unión Europea para asuntos presupuestarios y la participación en los comités y grupos de trabajo vinculados al presupuesto comunitario.
- La determinación anual de la base de recursos propios procedentes del Impuesto sobre el Valor Añadido, a efectos de la aportación española a los recursos propios de la Unión Europea.
- La propuesta de pagos, procedentes de la Unión Europea, a los beneficiarios de los mismos, con exclusión de los derivados de acciones agrícolas.
- La gestión y el seguimiento de la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo, así como la participación en los comités y grupos de trabajo del mismo.
- La actualización y reforma del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, así como la preparación de los programas operativos y los sistemas de gestión y control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión, y su remisión a la Comisión Europea.
- Las previstas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, en lo que se refiere al FEDER y al Fondo de Cohesión, en particular la selección de las operaciones para la financiación con fondos comunitarios y la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas comunitarias y nacionales, de las operaciones presentadas a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada programa operativo del FEDER y del Fondo de Cohesión. La coordinación general del sistema y la formulación de las directrices que contribuyan a su mantenimiento.
- Las de garantizar la realización de las evaluaciones previstas en los artículos 47 y 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 citado y, en su caso, en la reglamentación nacional.

- Las previstas en el Artículo 61 del citado Reglamento (CE) 1083/2006, en particular la elaboración y remisión a la Comisión Europea de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.
- La elaboración, coordinación, y seguimiento de las propuestas de aplicación de la política de cohesión comunitaria y, específicamente, de los fondos estructurales europeos y el Fondo de Cohesión, incluyendo, entre otras, la elaboración de las normas de elegibilidad de los gastos.
- La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos estructurales europeos y con el Fondo de Cohesión.
- La coordinación de los departamentos ministeriales en lo relativo al seguimiento del Marco Estratégico Nacional de Referencia y los programas operativos, y a la definición de la posición española ante la Unión Europea.
- La cooperación y coordinación con las administraciones territoriales, en lo relativo a la programación, seguimiento, evaluación y control de las actuaciones realizadas con los fondos estructurales comunitarios y con el Fondo de Cohesión.
- La representación en el Comité de Coordinación de Fondos de la Comisión Europea.
- La definición de los términos de los acuerdos con los organismos intermedios gestores de los fondos de su competencia.
- La realización de análisis y estudios económicos de política regional.
- La programación, selección y seguimiento de las actuaciones financiables con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, el Fondo de Inversiones en Teruel, y cualquier otro instrumento que se le pudiera asignar.
- Todas las actuaciones necesarias para la finalización y cierre de los programas operativos del FEDER y el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros de su competencia.
- La distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con estos fondos, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora de los Fondos.
- La designación de órganos intermedios de los programas operativos.



- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales, actuando como órgano de apoyo al Consejo Rector de Incentivos Regionales, así como la preparación de los anteproyectos de disposiciones que regulen la política de incentivos regionales y todas las demás funciones que se derivan de la Ley 50/1985 de 27 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y del Real Decreto 899/2007 de 6 de Julio, que la desarrolla y que no estén asignadas a órganos superiores de la Administración General del Estado o a los órganos competentes de las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias que, en materia de asignación de recursos económicos, corresponden a la Dirección General de Presupuestos.
- El ejercicio de las actuaciones de inspección y comprobación que corresponden a la Administración General del Estado en relación con los incentivos económicos regionales, así como la tramitación de los expedientes de incumplimiento y sancionadores y la propuesta de adopción de las resoluciones que les pongan fin, sin perjuicio de las que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control de recursos públicos.
- El análisis y evaluación del impacto territorial de los incentivos económicos regionales.

*Cuadro II.9*

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS. AÑO 2011**



### 2.5.3. *Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda*

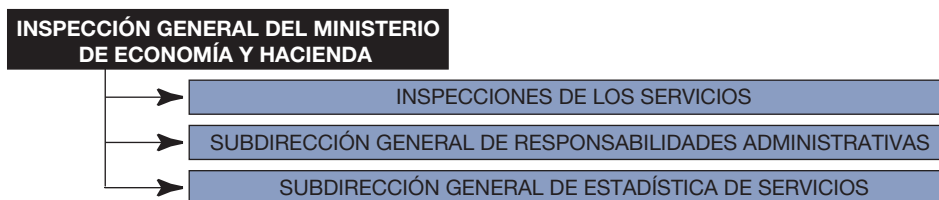
Las funciones de la Inspección General más directamente relacionadas con las desarrolladas por la Administración Tributaria son las siguientes:

- La inspección de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda y, en particular, de los integrantes de la Administración tributaria.
- La inspección de los servicios de las Comunidades Autónomas que gestionan los tributos del Estado cedidos a las mismas, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos.
- La elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios.
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de las actuaciones y consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que contribuyan a facilitar la toma de decisiones conducentes al más adecuado cumplimiento de los programas del Ministerio de Economía y Hacienda.
- El desarrollo de sistemas para la evaluación de la eficacia y la calidad de los servicios, así como la coordinación e impulso de las cartas de servicios y de las acciones destinadas a la mejora de los sistemas de información a los ciudadanos.
- El asesoramiento y asistencia a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda en cuantos asuntos éstas le encomienden, relacionados con las actividades desarrolladas por los diversos servicios.

En el apartado VI.3.1 del capítulo VI se recogen las actividades del centro durante 2011, exponiéndose su estructura organizativa en el cuadro II.10.

*Cuadro II.10*

#### **ORGANIGRAMA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. AÑO 2011**



## 2.6. PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL

Los efectivos de personal en los servicios centrales de la Administración tributaria, con el alcance señalado anteriormente para la misma, se recogen en el cuadro II.11 con fecha de referencia 23 de diciembre de 2011, debido al cambio ministerial operado a raíz del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. A los efectivos de la Administración tributaria territorial se hace referencia en el subcapítulo II.3 de este capítulo.

*Cuadro II.11*

### EFFECTIVOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL. SITUACIÓN A 23-12-11(\*)

Centro	Funcionarios			Laborales			Total
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos	11	32	43	1	-	1	44
Secretaría General de Hacienda	7	11	18	-	-	-	18
Dirección General de Tributos	63	93	156	1	1	2	158
Dirección General del Catastro	91	90	181	13	10	23	204
Tribunal Económico-Administrativo Central	40	82	122	4	10	14	136
Dirección General de Ordenación del Juego	24	21	45	7	4	11	56
Dirección General de Fondos Comunitarios	54	123	177	7	3	10	187
DG Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL	58	86	144	1	-	1	145
Agencia Estatal de Administración Tributaria	1.622	1.700	3.322	155	127	282	3.604
Intervención General de la Administración del Estado	578	987	1.565	44	37	81	1.646
Inspección General de Economía y Hacienda	18	33	51	-	1	1	52
<b>TOTALES</b>	<b>2.566</b>	<b>3.258</b>	<b>5.824</b>	<b>233</b>	<b>193</b>	<b>426</b>	<b>6.250</b>

(\*) Datos a 23/12/2011, fecha distinta de la habitual debido al cambio ministerial del RD 1823/2011

## 3. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA EN 2011

La Administración territorial del Ministerio de Economía y Hacienda mantuvo, en el año 2011, la estructura básica que se señala seguidamente. Los dos primeros componentes tienen carácter estrictamente tributario, mientras que el tercero reviste índole mixta:

- Delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Tributaria, integradas por los diversos servicios territoriales con competencias tributarias y aduaneras, incluidas las Administraciones de Hacienda

y de Aduanas y las unidades territoriales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

- Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Tribunales Económico-Administrativos Locales que, atendiendo al principio de separación de las funciones tributarias entre el orden de gestión y el de resolución de reclamaciones contra los actos en que aquellas se concretan, sustancian en el ámbito administrativo territorial las reclamaciones interpuestas contra, entre otras materias, los actos de gestión, inspección y recaudación de los tributos (incluidos los cedidos a las CCAA) y, en general, de los ingresos de Derecho público del Estado.
- Delegaciones de Economía y Hacienda, que continuaron ejerciendo durante 2011 en su ámbito territorial las competencias generales del Ministerio de Economía y Hacienda, salvo las atribuidas a la Agencia Tributaria, TEARs y TEALs y las asignadas expresamente a los órganos centrales del Departamento.

Los apartados que siguen hacen referencia separada a dichos órganos territoriales.

### **3.1. DELEGACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **3.1.1. Estructura y dependencia**

Los servicios territoriales de la Agencia Tributaria están constituidos por 17 delegaciones especiales —una en cada Comunidad Autónoma— y 51 delegaciones —normalmente coincidentes con el ámbito de las provincias, en las que se integran 238 administraciones, 36 de ellas de Aduanas e Impuestos Especiales.

Dichos servicios territoriales reproducen en su ámbito la organización por áreas funcionales de los servicios centrales de la Agencia. En concreto, las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria están integradas por las siguientes unidades funcionales:

- Dependencia Regional de Relaciones Institucionales (en las delegaciones especiales de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, País Vasco y Navarra).
- Dependencia Regional de Gestión Tributaria.
- Dependencia Regional de Inspección.
- Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales.

- Dependencia Regional de Informática.
- Dependencia Regional de Recaudación.
- Dependencia Regional de Recursos Humanos y Administración Económica.

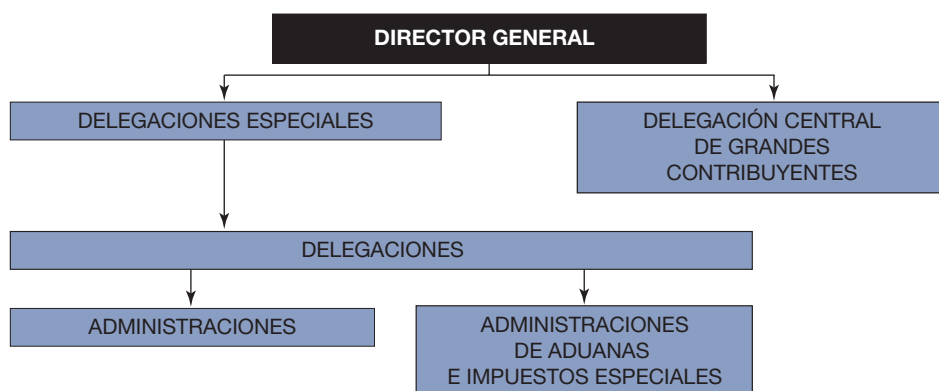
Por su parte, las delegaciones de la Agencia Tributaria también están estructuradas en unidades funcionales (dependencias) y unidades de apoyo (Secretaría General).

La Delegación Central de Grandes Contribuyentes extiende sus competencias a todo el territorio nacional.

En el cuadro II.12 se exponen las relaciones de dependencia en el ámbito de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria.

Cuadro II.12

### ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES Y ADMINISTRACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



#### 3.1.2. Principales funciones

Según se indicaba con anterioridad, la gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, entre las que se cuentan:

- La gestión, inspección y recaudación de los tributos de titularidad estatal (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales).

- La realización de importantes funciones en relación con los ingresos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, tanto en lo que se refiere a la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como a la recaudación de otros ingresos de dichas Comunidades, ya sea por disposición legal o mediante los correspondientes convenios de colaboración.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando.
- La recaudación en periodo voluntario de las tasas del sector público estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, entre los que destacan los delitos contra la Hacienda Pública y los delitos de contrabando.

### 3.1.3. **Personal de las delegaciones por unidades funcionales**

A 31 de diciembre de 2011, el número de trabajadores de la Agencia Tributaria ascendía a 27.613 (24.921 destinados en los servicios periféricos y 2.692 en los servicios centrales), desagregados por áreas funcionales y atendiendo a su condición de personal funcionario o laboral, según figura en el cuadro II.13.

*Cuadro II.13*

#### **PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA. SITUACIÓN A 31-12-11**

Áreas	Servicios Periféricos			Servicios Centrales(*)			Total AEAT
	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	
ÁREA DE ADUANAS	3.376	151	3.527	493	37	530	4.057
ÁREA DE GESTIÓN	7.063	65	7.128	181	96	277	7.405
ÁREA DE INFORMÁTICA	1.509	60	1.569	618	72	690	2.259
ÁREA DE INSPECCIÓN	4.960	23	4.983	284	9	293	5.276
ÁREA DE RECAUDACIÓN	4.259	263	4.522	95	4	99	4.621
RESTO	2.223	969	3.192	753	50	803	3.995
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>23.390</b>	<b>1.531</b>	<b>24.921</b>	<b>2.424</b>	<b>268</b>	<b>2.692</b>	<b>27.613</b>

(\*) La diferencia de 912 efectivos entre los datos reflejados en el cuadro II.11 en el personal de la AEAT en servicios centrales (3.604) y los 2.692 reflejados en este cuadro radica en el cómputo en el cuadro II.11 de los efectivos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en los servicios centrales, mientras que en este cuadro se incluyeron en los servicios territoriales.

## 3.2. TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

### 3.2.1. *Estructura y dependencia*

Los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas a nivel territorial son los TEARs y TEALs dependiendo ambos tipos de órganos del TEAC. En suma, existe el TEAC como órgano central cuya sede está ubicada en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 TEARs y 2 TEALs. Los TEARs son coincidentes con las Comunidades Autónomas y los TEALs se ubican en desarrollo de su función en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales de los TEARs, algunos de ellos disponen, atendiendo al número de asuntos, extensión geográfica y otras circunstancias concurrentes, de salas desconcentradas con competencia territorial inferior a la de la Comunidad Autónoma. Es el caso de las de los TEARs de Andalucía (salas de Granada y Málaga), Castilla-León (Sala de Burgos), Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife) y Valencia (Alicante).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del TEAR o de las salas desconcentradas, existen dependencias provinciales en cada capital de provincia de su ámbito territorial, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente TEAR o Sala Desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de dependencias locales. Tal es el caso de las dependencias de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto la estructura de los tribunales económico-administrativos se resume como sigue:

- El Tribunal Económico Administrativo Central.
- 17 Tribunales Económicos Administrativos Regionales y 2 Tribunales Económicos Administrativos Locales.
- 5 salas desconcentradas.
- 28 dependencias provinciales y 4 dependencias locales.

La gestión desarrollada en 2011 por los TEARs y TEALs se resume en el apartado III.7.2 del capítulo III.

### 3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2011

El cuadro II.14 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en los órganos económico-administrativos de ámbito periférico a 31 de diciembre de 2011.

Cuadro II.14

#### PERSONAL EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS. SITUACIÓN AL 31-12-11

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
382	248	16	17	398	265
<b>TOTAL</b>	<b>630</b>	<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>TOTAL</b>	<b>663</b>

### 3.3. DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 3.3.1. Estructura y dependencia

Como se ha señalado, la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Economía y Hacienda ha experimentado una importante transformación durante el ejercicio que tiene su origen en el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, que reestructura los departamentos ministeriales y establece la supresión del Ministerio de Economía y Hacienda y la creación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Competitividad.

A partir de esta reforma, y según el artículo 18.12 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, se establece que las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de la dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con los cometidos desarrollados manteniendo su actual estructura y funciones.

El Real Decreto 345/2012, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, en su disposición adicional cuarta establece que las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas sin perjuicio de su dependencia funcional de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera en las materias de su competencia, en particular,



las relacionadas con la Caja General de Depósitos y los recursos de naturaleza pública no tributarios ni aduaneros. También establece que las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística se adscriben orgánicamente a las Delegaciones de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la dependencia funcional del Organismo Autónomo al que pertenecen.

Teniendo en cuenta las modificaciones mencionadas, las Delegaciones de Economía y Hacienda mantienen en la actualidad su anterior estructura y funciones y su dependencia orgánica de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, según establece el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, y el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con los cometidos desarrollados.

Existe Delegación de Economía y Hacienda en todas las capitales de provincia, así como en Ceuta y Melilla. Los delegados ostentan la representación del Ministro y dirigen todas las unidades administrativas de la Delegación con dependencia funcional de los centros directivos, asumen la jefatura de todo el personal y constituyen el cauce de relación con el actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los delegados y subdelegados del Gobierno, con las restantes Administraciones Públicas u otros órganos de la Administración del Estado.

Las delegaciones con sede en la capital de las Comunidades Autónomas tienen carácter de especiales y asumen, en su caso, además de sus competencias las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la Comunidad. Por excepción, en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las delegaciones de Badajoz, A Coruña y Vizcaya. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la Delegación de Las Palmas y la Delegación Especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla. Los delegados especiales de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales ejercen además bajo la superior autoridad de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, la dirección de las Delegaciones de Economía y Hacienda de su ámbito territorial.

Básicamente, las Delegaciones de Economía y Hacienda mantienen la estructura orgánica establecida en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999, del Ministerio de la Presidencia, modificada parcialmente por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de abril de 2002 y ejerce sus competencias a través de las siguientes dependencias:

- La Intervención Regional o Territorial.
- La Gerencia Regional o Territorial del Catastro excepto en las delegaciones del País Vasco y Navarra.

- La Delegación del Instituto Nacional de Estadística.
- La Secretaría General, que asume las funciones de Clases Pasivas, Patrimonio del Estado y Loterías y Apuestas del Estado y agrupa las Unidades que incluyen las funciones en materia de Tesoro, Administración y Coordinación de las Haciendas Territoriales.
- Unidad Técnico Facultativa, en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda dependiendo directamente de su Delegado.

La Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1999 concreta la estructura y funciones de las dependencias de las Delegaciones de Economía y Hacienda regulando las correspondientes a la Gerencia Territorial del Catastro, la composición, funciones y régimen de funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y las de la Dependencia de Secretaría General distinguiendo las correspondientes a Tesoro y Caja General de Depósitos, Coordinación con las Haciendas Territoriales, Clases Pasivas, Patrimonio del Estado y Asuntos Generales. Las funciones de la Dependencia de Intervención se regulan en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, y las de la Delegación del Instituto Nacional de Estadística, se regulan en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo.

Además dicha orden regula los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria que estarán adscritos a cada Delegación de Economía y Hacienda y que ejercerán sus competencias sobre el mismo ámbito territorial que la respectiva Delegación, con las excepciones de los consejos territoriales de Madrid-Capital, de Madrid-Provincia, de Barcelona ámbito Metropolitano y Barcelona-Provincia, con competencias consultivas respecto de la gestión catastral. En dichos órganos participarán los delegados de Economía y Hacienda junto con otras personas designadas por las Comunidades Autónomas, por las Entidades Locales, por la Dirección General del Catastro y por los propios delegados. La Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, ha determinado el ámbito territorial de los Consejos de Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes de órganos colegiados en el ámbito catastral.

En 2011, la composición de algunas delegaciones especiales se ha visto afectada debido al Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, que modifica el Real Decreto 1366/2010 y el Real Decreto 63/2001, por el que se aprobó el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales, para adaptar su organización a sus cometidos actuales, que ha suprimido la referencia orgánica a los centros regionales del Instituto, y, en consecuencia, el Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales en A Coruña, Barcelona, Sevilla y Valencia fueron suprimidos con efectos de 13 de marzo. No obstante, el nuevo artículo 15 de su Estatuto establece que la actividad territorial del Instituto, que tiene su sede en Madrid, podrá desarrollarse de forma descen-

tralizada, a través de actuaciones específicas o por medio de colaboración, convenio o cooperación con otras instituciones o entidades públicas o privadas, y, singularmente, con las Delegaciones de Economía y Hacienda.

En cuanto a funciones, la Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Subsecretaría dejó sin efectos la Resolución de 22 de enero de 2003, sobre competencias de las Delegaciones de Economía y Hacienda en materia de Loterías y Apuestas del Estado y, en consecuencia, se ha dejado de realizar tareas sobre esta materia.

El cuadro II.15 ofrece el organigrama de las DEH.

Cuadro II.15

### ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA



(\*) Sólo en delegaciones especiales (excepto País Vasco y La Rioja)

### 3.3.2. Principales funciones

Corresponde a las Delegaciones de Economía y Hacienda las competencias de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad, que no estén atribuidas a Órganos Centrales, Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda, Tribunales Económico-Administrativos y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de economía y hacienda, en relación con los Organismos Autónomos del Departamento, de presupuestos y gastos y de carácter general o común atribuidas por los reales decretos 1330/2000, de 7 de julio y 1371/2000, de 19 de julio y en particular:

- En materia de economía y hacienda:
  - Las de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal a ejercer por las intervenciones delegadas en ellas integradas.

- La contabilidad y rendición de cuentas de las operaciones de naturaleza económico-financiera que se produzcan en el ámbito de sus competencias.
  - Las relativas a la gestión e inspección catastral, sin perjuicio de la dependencia funcional de las gerencias territoriales, respecto de la Dirección General del Catastro.
  - Las de administración de las Clases Pasivas del Estado.
  - Las que les correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.
  - Las relacionadas con la Caja General de Depósitos.
  - Las de autorización y tramitación de documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos y no presupuestarias.
  - Las de gestión de la Caja Pagadora de Obligaciones del Estado, así como otros servicios que se les encomiende de la gestión de la Tesorería del Estado.
  - Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Dirección General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias.
  - Las de carácter sancionador que estén previstas en las correspondientes normas.
  - En general, las restantes atribuidas en el ámbito territorial al Ministerio de Economía y Competitividad en materia de economía.
  - En relación con los Organismos Autónomos del Departamento, las relativas a las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística.
- De carácter general o común:
- Las de índole técnico facultativa relativas a dictámenes, proyectos, direcciones de obras y conservación de edificios en relación con las competencias de la Subsecretaría del Departamento, así como a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado y las de asesoramiento a las Intervenciones en las recepciones de obras y servicios.
  - Las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales e informáticos que les correspondan.
  - En su caso, las de formación del personal al servicio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Competitividad en el ámbito territorial.

También se desconcentran en los delegados de Economía y Hacienda, en el ámbito propio de sus competencias, las facultades de contratación que atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 3.3.3. Personal a 23 de diciembre de 2011 por unidades funcionales

Los puestos cubiertos a 23 de diciembre de 2011 en las DEH desagregados por unidades funcionales fueron los que se recogen en el cuadro II.16.

Cuadro II.16

#### PERSONAL EN LAS DEH. SITUACIÓN A 23-12-11(\*)

Unidad	Funcionarios			Laborales			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretaría General	298	552	850	92	91	183	390	643	1.033
Gerencias del Catastro	1.074	1.407	2.481	67	43	110	1.141	1.450	2.591
Intervención	279	498	777	10	9	19	289	507	796
Delegaciones I.N.E. (**)	300	372	672	2.222	4.970	7.192	2.522	5.342	7.864
<b>TOTALES</b>	<b>1.951</b>	<b>2.829</b>	<b>4.780</b>	<b>2.391</b>	<b>5.113</b>	<b>7.504</b>	<b>4.342</b>	<b>7.942</b>	<b>12.284</b>

(\*) Datos a 23/12/2011 fecha distinta de la habitual debido al cambio ministerial RD 1823/2011

(\*\*) Incremento en el INE con respecto a 2010 debido a la contratación de 4.756 empleados eventuales para la elaboración del Censo de Población

Los datos del cuadro anterior se facilitan a una fecha distinta de la habitual (31 de diciembre) debido al cambio ministerial con motivo del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre.

En las delegaciones del INE, como en el ejercicio anterior, se ha incluido el personal laboral contratado por obra o servicio, y el incremento respecto a 2010 es debido a la contratación de 4.756 empleados eventuales para la elaboración del Censo de Población.

Con carácter general, y no teniendo en cuenta la situación especial indicada en el párrafo anterior correspondiente al INE, hay que señalar que el número de efectivos en las Delegaciones de Economía y Hacienda ha descendido respecto al ejercicio anterior aproximadamente en un 3 por ciento.



# Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras





# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1.</b> Gestión Tributaria .....	271
1.1. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	271
1.2. Declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades .....	274
1.3. Gestión centralizada del Impuesto sobre el Valor Añadido....	276
1.4. Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales .....	278
1.4.1. Gestión Aduanera .....	278
1.4.2. Gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación	279
1.4.3. Gestión centralizada del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte .....	281
1.5. Gestión catastral y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles....	282
1.5.1. Gestión catastral.....	282
1.5.1.1. Actuaciones generales .....	282
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral ....	285
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	286
1.5.1.4. Coordinación con Notarios y Registradores de la Propiedad .....	287
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva .....	288
1.5.2. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles .....	289
<b>2.</b> Control Tributario y Aduanero .....	290
2.1. Control extensivo .....	290

	<u>Página</u>
2.1.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	291
2.1.1.1. Depuración del censo .....	291
2.1.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	292
2.1.1.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	292
2.1.1.2.2. Impuesto sobre Sociedades e Im- puesto sobre el Valor Añadido..	293
2.1.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas	294
2.1.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	296
2.1.3. Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Em- presas.....	297
2.1.4. Actuaciones de control de las declaraciones de IN- TRASTAT .....	298
2.1.5. Actuaciones de gestión e intervención de Impuestos Especiales.....	299
2.2. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	299
2.2.1. Actuaciones inspectoras (control tradicional) .....	299
2.2.2. Otras actuaciones de investigación. Principales líneas de investigación .....	301
2.2.2.1. Otros resultados de control tributario .....	301
2.2.2.2. Otras actuaciones de comprobación .....	302
2.2.2.3. Delito fiscal .....	303
2.2.2.4. Observatorio del delito fiscal .....	303
2.2.2.5. Restituciones a la exportación y minoración de devoluciones .....	304
2.2.2.6. Actuaciones de colaboración y asistencia mutua .....	305
2.2.3. Actuaciones de Vigilancia Aduanera.....	306
2.2.4. Control analítico realizado en los laboratorios de Adua- nas .....	308
2.3. Inspección catastral .....	311

	<u>Página</u>
<b>3.</b> Gestión recaudatoria .....	312
3.1. Gestión recaudatoria en ejecutiva.....	312
3.1.1. Deudas de la Agencia Tributaria.....	313
3.1.2. Deudas de Otros Entes.....	314
3.2. Recaudación por tributos cedidos.....	316
3.3. Gestión de tasas.....	316
3.3.1. Por la Agencia Tributaria .....	316
3.3.2. Por la Dirección General del Catastro .....	317
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión re- caudatoria.....	317
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recauda- ción .....	318
<b>4.</b> Los procedimientos de Valoración Catastral .....	318
4.1. Catastro Urbano: Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general.....	318
4.1.1. Coordinación de valores.....	319
4.1.2. Estudios de mercado.....	319
4.1.3. Resultados de los procedimientos de valoración co- lectiva de carácter general .....	320
4.2. Catastro Rústico: Las renovaciones catastrales.....	322
<b>5.</b> Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	322
5.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	322
5.2. Presentación telemática de declaraciones .....	324
5.3. Aplicaciones relacionadas con el Control Aduanero.....	330
5.4. Colaboraciones nacionales e internacionales.....	337
5.5. Sistemas de información catastral.....	343
<b>6.</b> Información y asistencia tributaria.....	349
6.1. Consultas tributarias en 2011 .....	349
6.2. Servicios de información .....	350
6.2.1. De la Agencia Tributaria .....	350

	<u>Página</u>
6.2.1.1. Información no personalizada.....	350
6.2.1.2. Información individual.....	351
6.2.2. De la Dirección General del Catastro .....	352
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tri- butarias.....	353
6.3.1. Borrador de declaración de Renta .....	354
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	354
6.3.3. Servicio de cita previa.....	355
6.3.4. Centro de atención telefónica .....	355
6.3.5. Unidades de Reconocimiento de Voz (901 12 12 24)	355
6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad ..	355
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción de hijos .....	356
6.4. Servicios en Internet .....	356
6.4.1. Página web de la Agencia Tributaria: Sede electróni- ca .....	356
6.4.2. Página web del Catastro y sede electrónica del Ca- tastro.....	358
6.5. Servicios de Asistencia en la Gestión Aduanera .....	362
6.5.1. Despacho aduanero de mercancías .....	362
6.5.2. Otros expedientes de gestión .....	363
6.5.3. Simplificación de la gestión de los Impuestos Espe- ciales.....	364
6.5.4. Seguridad en las Aduanas .....	365
6.5.5. Control de especies protegidas.....	366
6.6. Facilidades para el pago de deudas .....	366
6.6.1. Entidades colaboradoras.....	366
6.6.2. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	367
6.6.3. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	369

	<u>Página</u>
6.7. Otros servicios .....	369
6.7.1. Expedición de certificados tributarios .....	369
6.7.2. Reconocimiento de beneficios fiscales .....	369
6.7.3. Acuerdos previos de valoración .....	370
<b>7. Recursos y reclamaciones .....</b>	<b>371</b>
7.1. Resolución de recursos.....	371
7.2. Reclamaciones Economico Administrativas .....	372
7.2.1. Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales .....	372
7.2.2. Tribunal Económico Administrativo Central .....	376



## CAPÍTULO III

### Realizaciones por Áreas Gestoras

#### 1. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2009 y 2010, presentadas en 2010 y 2011, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

*Cuadro III.1*

#### NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS POR LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011

	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
Ejercicio 2011	14.781.076	4.476.044	19.257.120
Ejercicio 2010	14.718.539	4.596.814	19.315.353
Tasa variación % 11/10	0,42	-2,62	-0,30

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y provinciales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro Comunidades Autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

Cuadro III.2

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2010

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa
<b>ANDALUCÍA</b>	3.222.535	2.553.247	592.012	11.436	65.840
Almería	250.349	202.046	42.623	1.136	4.544
Cádiz	344.138	277.880	57.347	1.109	7.802
Córdoba	332.016	259.404	65.296	729	6.587
Granada	361.853	286.367	68.130	1.844	5.512
Huelva	193.804	154.372	35.698	717	3.017
Jaén	285.781	225.735	55.184	841	4.021
Málaga	567.363	447.043	100.044	1.990	18.286
Sevilla	733.856	577.147	141.498	2.554	12.657
Jerez	101.138	81.833	16.592	396	2.317
Ceuta	26.765	21.091	5.226	68	380
Mejilla	25.449	20.324	4.356	52	717
U.R.G.G.E.	23	5	18	0	0
<b>ARAGÓN</b>	699.129	525.802	166.547	1.885	4.895
Huesca	113.221	84.516	27.724	262	719
Teruel	72.941	55.506	16.832	119	484
Zaragoza	512.967	385.780	121.991	1.504	3.692
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	530.049	407.716	114.488	1.199	6.646
Asturias	374.858	290.220	79.292	851	4.495
Gijón	155.191	117.496	35.196	348	2.151
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0
<b>ILLES BALEAR</b>	464.269	338.643	113.922	1.808	9.896
Illes Balear	464.263	338.643	113.916	1.808	9.896
U.R.G.G.E.	6	0	6	0	0
<b>CANARIAS</b>	759.271	611.879	126.775	2.967	17.650
Las Palmas	399.502	320.310	67.203	1.252	10.737
S. C. Tenerife	359.762	291.566	59.568	1.715	6.913
U.R.G.G.E.	7	3	4	0	0
<b>CANTABRIA</b>	276.693	212.900	59.433	639	3.721
Cantabria	276.693	212.900	59.433	639	3.721
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	895.263	707.860	173.076	3.014	11.313
Albacete	173.517	136.112	34.870	609	1.926
Ciudad Real	213.454	167.663	41.843	646	3.302
Cuenca	92.183	72.345	18.553	389	896
Guadalajara	114.230	90.633	22.124	301	1.172
Toledo	301.877	241.107	55.684	1.069	4.017
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	1.248.592	963.029	263.293	2.651	19.619
Ávila	76.643	61.084	14.198	294	1.067
Burgos	196.477	150.441	44.582	347	1.107

(continúa)



Cuadro III.2 (continuación)

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2010

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa
León	236.121	180.582	50.372	465	4.702
Palencia	84.788	64.253	19.079	167	1.289
Salamanca	166.671	128.602	34.354	356	3.359
Segovia	75.388	58.613	15.976	202	597
Soria	50.038	37.584	11.857	87	510
Valladolid	275.315	213.298	56.958	570	4.489
Zamora	87.150	68.572	15.916	163	2.499
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0
<b>CATALUÑA</b>	<b>3.464.236</b>	<b>2.590.751</b>	<b>831.383</b>	<b>7.906</b>	<b>34.196</b>
Barcelona	2.590.395	1.934.271	627.943	5.424	22.757
Girona	324.915	239.707	79.551	1.082	4.575
Lleida	199.861	150.274	46.906	542	2.139
Tarragona	349.056	266.499	76.974	858	4.725
U.R.G.G.E.	9	0	9	0	0
<b>EXTREMADURA</b>	<b>473.033</b>	<b>380.099</b>	<b>85.163</b>	<b>2.001</b>	<b>5.770</b>
Badajoz	282.842	226.672	51.069	1.170	3.931
Cáceres	190.188	153.427	34.091	831	1.839
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0
<b>GALICIA</b>	<b>1.251.814</b>	<b>957.978</b>	<b>264.188</b>	<b>4.471</b>	<b>25.177</b>
A Coruña	538.360	410.968	117.351	2.001	8.040
Lugo	162.268	125.834	33.069	587	2.778
Ourense	140.407	107.521	28.293	623	3.970
Pontevedra	239.057	183.894	47.331	808	7.024
Vigo	171.721	129.761	38.143	452	3.365
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0
<b>MADRID</b>	<b>3.055.992</b>	<b>2.343.519</b>	<b>663.350</b>	<b>7.895</b>	<b>41.228</b>
Madrid	3.055.984	2.343.519	663.342	7.895	41.228
U.R.G.G.E.	8	0	8	0	0
<b>MURCIA</b>	<b>570.037</b>	<b>456.098</b>	<b>101.850</b>	<b>2.379</b>	<b>9.710</b>
Murcia	442.651	355.255	78.265	1.843	7.288
Cartagena	127.383	100.843	23.582	536	2.422
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0
<b>LA RIOJA</b>	<b>164.406</b>	<b>129.037</b>	<b>33.671</b>	<b>372</b>	<b>1.326</b>
La Rioja	164.405	129.037	33.670	372	1.326
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0
<b>VALENCIA</b>	<b>2.179.203</b>	<b>1.698.748</b>	<b>421.038</b>	<b>8.213</b>	<b>51.204</b>
Alicante	705.952	546.594	132.146	4.970	22.242
Castellón	279.635	215.680	56.689	630	6.636
Valencia	1.193.610	936.472	232.199	2.613	22.326
U.R.G.G.E.	6	2	4	0	0
<b>NO RESIDENTE</b>	<b>2.330</b>	<b>1.648</b>	<b>529</b>	<b>36</b>	<b>117</b>
<b>D.C.G.C.</b>	<b>268</b>	<b>109</b>	<b>156</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>19.257.120</b>	<b>14.879.063</b>	<b>4.010.874</b>	<b>58.874</b>	<b>308.309</b>

Nota: Al igual que se hace con el tratamiento de los datos estadísticos, no se incluye País Vasco y Navarra.

## 1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el Impuesto sobre Sociedades (IS) en cuanto a su número, variación interanual, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
<b>ANDALUCÍA</b>	44.249	126.720	54.670	225.639
Almería	3.934	11.098	5.946	20.978
Cádiz	3.542	10.143	4.602	18.287
Córdoba	4.905	10.710	4.898	20.513
Granada	4.870	13.231	6.156	24.257
Huelva	2.699	6.104	2.800	11.603
Jaén	3.011	5.914	2.982	11.907
Málaga	8.262	36.334	12.071	56.667
Sevilla	11.043	28.782	13.119	52.944
Jerez de la Frontera	1.210	3.397	1.567	6.174
Ceuta	424	597	287	1.308
Melilla	349	410	242	1.001
<b>ARAGÓN</b>	9.375	16.373	16.576	42.324
Huesca	1.988	2.520	2.904	7.412
Teruel	1.014	1.274	1.664	3.952
Zaragoza	6.373	12.579	12.008	30.960
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	5.935	12.430	7.109	25.474
Oviedo	4.115	8.620	5.012	17.747
Gijón	1.820	3.810	2.097	7.727
<b>ILLES BALEARS</b>	8.056	21.172	13.564	42.792
Illes Balears	8.056	21.172	13.564	42.792
<b>CANARIAS</b>	10.992	27.842	16.780	55.614
Las Palmas	5.670	14.179	8.692	28.541
S. C. Tenerife	5.322	13.663	8.088	27.073

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2010**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
<b>CANTABRIA</b>	3.068	6.952	4.121	14.141
Cantabria	3.068	6.952	4.121	14.141
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	15.428	28.032	16.853	60.313
Albacete	4.036	6.093	3.924	14.053
Ciudad Real	3.721	6.326	3.554	13.601
Cuenca	1.607	2.938	1.662	6.207
Guadalajara	1.033	2.461	1.578	5.072
Toledo	5.031	10.214	6.135	21.380
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	17.363	32.150	19.782	69.295
Ávila	923	1.761	1.228	3.912
Burgos	2.547	4.229	3.498	10.274
León	3.733	6.585	3.158	13.476
Palencia	1.133	1.993	1.337	4.463
Salamanca	2.371	4.163	2.821	9.355
Segovia	1.091	2.011	1.331	4.433
Soria	706	1.085	780	2.571
Valladolid	3.586	7.992	4.526	16.104
Zamora	1.273	2.331	1.103	4.707
<b>CATALUÑA</b>	65.530	129.877	92.080	287.487
Barcelona	49.018	98.117	68.891	216.026
Girona	7.445	13.173	9.174	29.792
Lleida	4.399	7.415	5.799	17.613
Tarragona	4.668	11.172	8.216	24.056
<b>EXTREMADURA</b>	6.494	11.323	6.448	24.265
Badajoz	4.314	7.299	3.942	15.555
Cáceres	2.180	4.024	2.506	8.710
<b>GALICIA</b>	20.994	40.969	22.057	84.020
A Coruña	8.293	15.202	9.052	32.547
Lugo	2.852	4.281	2.450	9.583
Ourense	2.455	4.584	2.155	9.194
Pontevedra	3.848	8.845	4.370	17.063
Vigo	3.546	8.057	4.030	15.633

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2010**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
COMUNIDAD DE MADRID	55.878	137.908	78.253	272.039
Madrid	55.878	137.908	78.253	272.039
REGIÓN DE MURCIA	10.860	21.032	13.029	44.921
Murcia	8.805	16.951	10.367	36.123
Cartagena	2.055	4.081	2.662	8.798
NAVARRA	73	73	78	224
Navarra	73	73	78	224
PAÍS VASCO	215	268	174	657
Araba	26	48	26	100
Gipuzkoa	36	51	57	144
Bizkaia	153	169	91	413
LA RIOJA	2.045	3.851	3.591	9.487
La Rioja	2.045	3.851	3.591	9.487
COMUNIDAD VALENCIANA	35.665	79.804	46.546	162.015
Alicante	13.849	29.344	15.346	58.539
Castellón	3.913	9.661	6.459	20.033
Valencia	17.903	40.799	24.741	83.443
<b>NACIONAL</b>	<b>312.220</b>	<b>696.776</b>	<b>411.711</b>	<b>1.420.707</b>

### 1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre), y el Reglamento por el que se regulan la obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, atribuyen al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria la competencia para adaptar las obligaciones formales reguladas con carácter general (facturación, libros de registro, etc.), a las especiales características de cada actividad empresarial o profesional.

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como enti-

dad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos, y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el Régimen Especial de Bienes Usados, Objetos de Arte, Antigüedades y Objetos de Colección.

La necesidad de encontrar fórmulas específicas para el cumplimiento de las obligaciones formales se puso de manifiesto con gran intensidad en 1986, año de implantación del impuesto, en contraste con los años posteriores, en los que se produjo un descenso, en parte por la exoneración en la obligación de facturar en las operaciones que estaban en régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o módulos del IRPF.

En 2011 se produce un aumento respecto al año 2010 en el número de este tipo de solicitudes.

En el cuadro III.4 se recoge de forma global, la evolución de las solicitudes de acuerdos presentadas por años.

*Cuadro III.4*

#### **EVOLUCIÓN GLOBAL DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA**

<b>Ejercicio</b>	<b>Número de solicitudes presentadas</b>
1986	3.057
1987	1.700
1988	346
1988	186
1990	99
1991	93
1992	198
1993	118
1994	142
1995	157
1996	74
1997	103
1998	104
1999	79
2000	81
2001	59
2002	68
2003	59
2004	141
2005	91
2006	63
2007	36
2008	33
2009	46
2010	36
2011	43

En el cuadro siguiente se clasifican las solicitudes resueltas a lo largo del ejercicio 2011 por «materias», comparándolas, además, con las de ejercicios anteriores.

Cuadro III.5

**NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS**

Materias	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1. Facturación	55	40	36	45	119	76	49	25	20	33	19	34
IVA incluido	1	-	1	-	4	2	1	-	-	-	-	0
Tickets	24	21	13	22	24	19	18	10	10	15	12	23
No facturar	19	19	21	12	22	22	11	2	2	8	1	2
No identificación del destinatario	4	-	-	5	19	2	3	3	-	3	3	3
Otros	7	-	1	6	50	31	16	10	8	7	3	6
2. Oblig. contables y registrales	11	6	21	2	11	5	3	1	1	8	8	8
Medios informáticos	4	1	10	1	7	2	-	-	-	-	-	0
Asientos resumen	1	4	11	1	3	1	2	-	1	2	-	1
Conservación de facturas	6	1	-	-	-	1	1	1	-	-	-	7
Comunicación conservación facturas fuera de España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	0
Otros	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-	0
3. Declaración conjunta	1	-	-	2	3	1	-	-	1	-	-	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	4	11	8	9	5	7	5	8	10	5	8	1
5. Margen global de beneficio	2	3	2	1	-	-	3	1	-	-	1	0
6. Consultas sobre obligaciones formales	8	2	1	-	3	2	3	1	1	-	-	0
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>62</b>	<b>68</b>	<b>59</b>	<b>141</b>	<b>91</b>	<b>63</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>46</b>	<b>36</b>	<b>43</b>

## 1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2011, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.6.

Cuadro III.6

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS

Declaraciones de comercio con terceros países	Número		
	2010	2011	% 11/10
Declaraciones importación	4.040.018	4.263.240	5,53
EDI	4.025.383	4.253.263	5,66
Papel	14.635	9.977	-31,83
Declaraciones exportación	4.505.497	5.051.000	12,11
EDI	4.498.062	5.047.951	12,23
Papel	7.435	3.049	-58,99
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	412.322	431.917	4,75
EDI	411.462	431.710	4,92
Papel	860	207	-75,93
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	436.631	430.014	-1,52
EDI	435.992	429.538	-1,48
Papel	639	476	-25,51
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	345.125	407.880	18,18
EDI	344.861	407.624	18,20
Papel	264	256	-3,03
Declaraciones intrastat	Número		
	2010	2011	% 11/10
Introducción	339.609	321.342	-5,38
Telemática	325.965	311.949	-4,30
Resto soportes	13.644	9.393	-31,16
Expedición	241.488	243.517	0,84
Telemática	232.841	237.075	1,82
Resto soportes	8.647	6.442	-25,50

#### 1.4.2. Gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los Impuestos Especiales (IIEE) de Fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos gestionados durante los ejercicios 2010 y 2011, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

Cuadro III.7.

**PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES(\*)**

	2010	2011	%Var.11/10
Marcas fiscales entregadas a peticionarios:	3.270.983.112	3.782.762.220	15,65
a) Bebidas derivadas	411.824.412	370.082.964	-10,14
b) Cigarrillos	2.859.158.700	3.412.679.256	19,36
Documentos de circulación expedidos:	7.607.143	6.929.097	-8,91
a) Documentos de acompañamiento <sup>(1)</sup>	2.016.963	1.942.739	-3,68
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	5.590.180	4.986.358	-10,80
Documentos de acompañamientos recibidos <sup>(2)</sup>	134.092	76.865	-42,68
Tarjetas de inscripción en RT y de suministro de alcohol	15.114	24.353	61,12
Partes de resultados de fábricas de alcohol	520	3.044	485,38
Resúmenes trimestrales de primeras materias	8.947	2.235	-75,02
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	31.804	31.936	0,42
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	3.446	3.045	-11,64

(\*) Los datos relativos a las marcas fiscales entregadas a peticionarios incluyen las entregadas por parte de todas las Aduanas españolas y Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales, incluyendo las ubicadas en las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco. El resto de la información se refiere a los documentos tramitados en las Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales de Territorio Común, es decir, no incluyen los correspondientes a las Oficinas Gestoras de Araba, Gipuzkoa, Navarra y Bizkaia.

(1) En el ejercicio 2011 se incluyen aquí tanto los documentos de acompañamiento como los documentos administrativos electrónicos —eDA—

(2) En el ejercicio 2011 se trata casi exclusivamente de documentos administrativos electrónicos -eDA-, únicos utilizables en la circulación intracomunitaria en régimen suspensivo

En 2011 se produjo un incremento, con respecto al ejercicio precedente, del 15,65 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios. La evolución fue muy desigual por lo que respecta a la clase de marcas fiscales y así como las correspondientes a envases de bebidas derivadas experimentaron un descenso del 10,14 por ciento, las relativas a las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos se incrementaron en un 19,36 por ciento.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2011 supusieron un descenso del 8,91 por ciento. De los 6.929.097 documentos expedidos durante 2011, un 72 por ciento (casi 5 millones de documentos) fueron notas de entrega utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, si bien esa cifra supuso un descenso del 10,80 por ciento con respecto al ejercicio 2010. Por su parte los documentos de acompañamiento y documentos administrativos electrónicos -eDA- expedidos durante 2011 (cerca de 2



millones de documentos) experimentaron un descenso del 3,68 por ciento con respecto a los documentos de acompañamiento expedidos durante el ejercicio anterior.

En cuanto a los documentos que ampararon, durante 2011, la circulación de productos objeto de Impuestos Especiales de Fabricación expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea (UE), con destino a España (en el ejercicio 2010 se trataba de documentos de acompañamiento normales o simplificados mientras que en 2011 se ha tratado de documentos administrativos electrónicos –eDA- y documentos de acompañamiento simplificados), el descenso con respecto al ejercicio anterior fue del 42,68 por ciento, alcanzando la cifra de 76.865 documentos.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2011 la circulación de productos expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son normalmente los depositarios autorizados y los destinatarios registrados, habituales u ocasionales, y, con mucha menor frecuencia, los receptores autorizados de envíos garantizados, es de reseñar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2011 experimentaron un descenso del 11,64 por ciento con respecto al ejercicio anterior, alcanzando la cifra de 3.045.

### 1.4.3. **Gestión centralizada del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte**

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación de Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 248 vehículos tipo turismo comercial. El cuadro III.8 refleja el número de acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos en los últimos años.

*Cuadro III.8*

#### **NÚMERO DE ACUERDOS DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO TURISMO COMERCIAL**

AÑOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Modelos Turismos Comerciales	19	9	9	5	11	9	4	3	5	2	3

## 1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

### 1.5.1. *Gestión catastral*

Previamente, conviene recordar de manera breve la distinción entre gestión tributaria catastral y gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC), mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la fijación de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la base liquidable en los procedimientos de valoración catastral colectiva y, transitoriamente, en los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral, salvo que el respectivo Ayuntamiento comunique a la DGC que la indicada competencia será ejercida por él. Corresponde, por el contrario, a los ayuntamientos la fijación de la base liquidable en el resto de supuestos, así como la selección del tipo de gravamen y la fijación de la cuota, previa aplicación de los beneficios fiscales que procedan.

#### 1.5.1.1. *Actuaciones generales*

El año 2011 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias y subgerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral.

El análisis de los datos pone de manifiesto que en el año 2011 se produjeron los siguientes resultados en los distintos tipos de expedientes que se detallan a continuación:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.792.327 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 618.939, frente a los 459.706 expedientes presentados durante ese mismo año.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 234.140 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 543.327 inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron en 2011 un total de 63.317 expedientes.

Por otro lado, se obtuvieron también resultados satisfactorios en la tramitación de recursos, ya que los expedientes resueltos fueron 110.311 frente a los 104.716 presentados en el año 2011. Se observa también que ha disminuido en un 3,6 por ciento el número de recursos presentados en el año 2011 respecto a los 108.612 presentados en el ejercicio anterior.

Los procedimientos referidos a estos expedientes se pueden iniciar a través de la sede electrónica del Catastro. Cabe señalar, además, que el número de expedientes correspondientes a procedimientos iniciados electrónicamente durante el año 2011 ha sido de 14.775.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2011 a que se ha hecho referencia queda recogido en el cuadro III.9, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.9

### TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2011

Tipos de expedientes gestionados <sup>(1)</sup>		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos <sup>(2)</sup>		110.311	1,7
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.792.327	27,4
	Altas inmuebles urbanos	618.939	9,5
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	234.140	3,6
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	543.327	8,3
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	63.317	1,0
Total inscripciones <sup>(2)</sup>		3.252.050	49,7
Notificaciones individuales de valores <sup>(3)</sup>		2.360.272	36,0
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		141.824	2,2
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	39.248	0,6
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, subsanación de discrepancias)	644.288	9,8
Total otros documentos		683.536	10,4
<b>TOTAL</b>		<b>6.547.993</b>	<b>100</b>

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 14.775 (Dato obtenido de la sede electrónica del Catastro)

(3) Un 15,11% se ha realizado mediante comparecencia en la sede electrónica del Catastro, un 17,63% de los inmuebles se han notificado electrónicamente.

Como se pone de manifiesto en este cuadro, el apartado numéricamente más importante correspondió a las inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (3.252.050 inmuebles).

Cabe destacar que en la generalidad de los procedimientos indicados anteriormente el número de expedientes presentados ante las distintas gerencias y subgerencias ha disminuido respecto al año 2010. Asimismo, se puede indicar que el número de expedientes tramitados desde enero a diciembre de 2011 ha sido superior al número de expedientes presentados en este mismo año.

En lo referente a los certificados emitidos por las gerencias, que suponen un 2,2 por ciento del número total de documentos tramitados, se produjo en el año 2011 una disminución del 21,57 por ciento en relación con el año 2010. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, esta disminución se vio acompañada del fuerte incremento paralelo de las certificaciones telemáticas, que supone un aumento del 8,05 por ciento de certificados telemáticos emitidos en 2011 respecto a los expedidos en 2010.

Todo ello ha supuesto un incremento del 6,96 por ciento en el volumen total de certificados (presenciales y telemáticos) expedidos en el año 2011 respecto a los emitidos en el año 2010. En este incremento es especialmente destacable la cifra de 5.118.071 certificados emitidos a través de la sede electrónica del Catastro, entre los que se encuentran 469.112 certificados obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC) desde enero a diciembre de 2011. En el mismo periodo reseñado se autorizaron 330 Puntos de Información Catastral, y 591 nuevos usuarios para todos ellos.

Los PIC se encuentran actualmente regulados en la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano todas las ventajas de la sede electrónica del Catastro sin más condicionamiento que la mera solicitud de la prestación del servicio. En efecto, la entidad que obtenga la autorización para la instalación de un PIC asume un papel de intermediador en el ejercicio del derecho de acceso a la información catastral por el ciudadano, al que podrá suministrar toda la información que sobre el mismo exista en la Base de Datos Nacional del Catastro (BDNC), de la que se nutre la sede electrónica del Catastro. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite así un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Respecto a las notificaciones individuales derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, éstas supusieron un 36 por ciento del total de los documentos tramitados. En 2011 fueron 212 municipios los implicados en estos procesos, que originaron 2.360.272 notificaciones hasta 31 de diciembre de 2011.

Conviene destacar en este ámbito, la implantación en el año 2011 de la notificación electrónica, que facilita a los ciudadanos el acceso a la notificación de los valores catastrales individualizados mediante un cauce sencillo de autenticación, a través de certificado o DNI electrónico o clave concertada, en la sede electrónica del Catastro. Así, del total de notificaciones un 15,11 por ciento se realizaron mediante comparecencia en la sede electrónica del Catastro, lo que ha supuesto que un 17,63 por ciento de los bienes inmuebles objeto de valoración colectiva se notifiquen electrónicamente.

#### **1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral***

La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las Entidades Locales (EELL) y CCAA uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Como fruto de la actividad desarrollada desde los años noventa, regulada en la actualidad por el RD 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, hasta el 31 de diciembre de 2011, se encontraban vigentes 794 convenios de colaboración, que afectaban a 29.949.474 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 79,89 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, se han firmado 31 con diputaciones provinciales, además de los suscritos con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de Murcia, los Consejos Comarcales del Baix Empordà, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como

con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro y Campiña Sur Cordobesa. Estos convenios (43 en total) afectan a 4.386 municipios con 13.232.559 inmuebles. Los 751 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 21.054.072 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.10 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2011. De los 21 convenios firmados, 6 han venido a sustituir a convenios anteriores (5 de ayuntamientos y 1 de una Diputación Provincial) con el fin de incorporar las últimas novedades, tanto normativas como relativas a los sistemas de intercambio de información, afectando a un total de 1.761.460 inmuebles urbanos.

Cuadro III.10

**CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS  
CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2011**

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	4	4	1,3	3.214	0,2
De 1.001 a 15.000	12	12	4,0	50.435	2,9
De 15.001 a 50.000	1	1	0,3	20.921	1,2
Más de 50.000	4	282	94,3	1.686.890	95,8
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>299</b>	<b>100</b>	<b>1.761.460</b>	<b>100</b>

Cabe destacar que en el año 2011 se han firmado varios convenios de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección General del Catastro y otras instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante este periodo se han firmado 5 convenios de colaboración con colegios de abogados.

**1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral**

Por un lado, se ha continuado en 2011 la labor iniciada en años anteriores relativa a convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, en concreto con el Ministerio de Medio Ambiente para el intercambio de información catastral cartográfica y alfanumérica para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Además se sigue con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración (PNOA), y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) junto a diversos ministerios con competencias sobre el territorio, además de las CCAA, con el objetivo de coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio a partir de las cuales se han desarrollado criterios técnicos y actuaciones para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral para el mantenimiento integral del catastro de urbana.

Se han realizado, además, las labores de mantenimiento de la cartografía catastral asociadas a los procedimientos de valoración colectiva programados para la aprobación de ponencias de valores en 2012, así como las de mantenimiento de la base de datos catastral durante 2011 y la obtención de cartografía nueva por volcados de parcelario de nuevos desarrollos sobre la cartografía base existente.

#### **1.5.1.4. *Coordinación con Notarios y Registradores de la Propiedad***

La Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, introdujo una medida importante para lograr una mayor coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, consistente en incluir de manera obligatoria la referencia catastral de los inmuebles en los documentos públicos autorizados por los notarios, así como en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad (obligación recogida actualmente en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).

La referencia catastral se acredita mediante la presentación de una certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por Resolución de la Dirección General del Catastro, o mediante certificado u otro documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro, mediante escritura pública o información registral o bien aportando el último recibo justificante del pago del IBI. En este apartado se ha constatado que la gran mayoría de los documentos públicos autorizados, relativos a actos o negocios con trascendencia sobre el Catastro, incluyeron dicha referencia.

Conviene destacar, que en el año 2011 la expedición de estas certificaciones y acreditaciones por las gerencias y subgerencias ha sufrido un notable descenso, como consecuencia del acceso telemático por los propios notarios y registradores a la sede electrónica del Catastro que les permite conseguir las citadas certificaciones de forma directa. En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

**CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS  
Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA  
DEL CATASTRO**

	Notarios	Registradores
Certificaciones	3.208.728	73.542
Consultas	3.582.651	491.539

1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

En 2011 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos y rústicos en 212 municipios. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2012.

Como se indica en el cuadro III.12, este proceso de valoración colectiva dio lugar a la emisión de 2.360.272 notificaciones individuales de valores, respecto de las que se formularon 35.009 recursos de reposición, equivalentes a sólo el 1,48 por ciento del total de los inmuebles revisados.

Cuadro III.12

**ACTUACIONES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN  
COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL DE BIENES INMUEBLES  
DE NATURALEZA URBANA. AÑO 2011, EFECTOS 2012.  
RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES**

Gerencia Regional	Número de municipios	Notificaciones (*)	Recursos de reposición
Andalucía	23	184.073	3.145
Aragón	10	5.222	52
Asturias	1	9.154	585
Canarias	1	13.008	405
Cantabria	5	13.918	629
Castilla-La Mancha	38	83.694	1.532
Castilla y León	82	65.489	2.525
Cataluña	12	21.728	1.009
Extremadura	4	4.292	31
Galicia	2	9.623	373
Illes Balears	4	29.840	958
La Rioja	5	1.505	179
Madrid	6	1.738.597	19.616
Murcia	2	47.505	324
Valencia	17	132.624	3.646
<b>TOTAL</b>	<b>212</b>	<b>2.360.272</b>	<b>35.009</b>

(\*) Un 15,11% se ha realizado mediante comparecencia en la sede electrónica del Catastro, un 17,63% de los inmuebles se han notificado electrónicamente.



Cabe destacar en este ámbito, la implantación en el ejercicio 2011 de la notificación electrónica. Así, del total de notificaciones un 15,11 por ciento se realizaron mediante comparecencia en la sede electrónica del Catastro, lo que ha supuesto que un 17,63 por ciento de los bienes inmuebles objeto de valoración colectiva se notifiquen electrónicamente.

### 1.5.2. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.13 y III.14 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2011, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.13

#### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2011

Población habitantes	Total municipios	En municipios con gestión por la Diputación		En municipios con gestión por su Ayuntamiento		En municipios con gestión por otros entes territoriales	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 5000	6.368	4.797	75,3	645	10,1	926	14,5
De 5.001 a 20.000	849	442	52,1	194	22,9	213	25,1
De 20.001 a 50.000	238	73	30,7	114	47,9	51	21,4
De 50.001 a 100.000	80	11	13,8	58	72,5	11	13,8
De 100.001 a 500.000	52	3	5,8	45	86,5	4	7,7
De 500.001 a 1.000.000	4	0	0,0	4	100,0	0	0,0
Mas de 1.000.000	2	0	0,0	2	100,0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>7.593</b>	<b>5.326</b>	<b>70,1</b>	<b>1.062</b>	<b>14,0</b>	<b>1.205</b>	<b>15,9</b>

Cuadro III.14

#### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2011

Bienes inmuebles urbanos	Total municipios	Con gestión por el Ayuntamiento	Con gestión por el Cabildo Insular	Con gestión por Ciudad Autónoma	Con gestión por Comunidad Autónoma	Con gestión por Consejo Comarcal	Con gestión por Diputación Provincial	Con gestión por Mancomunidad
<=500	2.722	266	0	0	90	62	2.304	0
501-1000	1.499	169	0	0	72	33	1.222	3
1001-2000	1.205	138	3	0	57	18	988	1
2001-5000	1.080	165	10	0	68	18	817	2
5.001-36.000	928	315	23	2	76	21	490	1
36001-1.000.000	157	125	1	0	6	2	23	0
>1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.593</b>	<b>1.180</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>369</b>	<b>154</b>	<b>5.844</b>	<b>7</b>

En los referidos cuadros se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2011, por delegación de los municipios, el IBI de los inmuebles urbanos referido al 70,1 por ciento de los municipios.

## **2. CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO**

### **2.1. CONTROL EXTENSIVO**

En 2005 se puso en marcha el Plan de Prevención del Fraude Fiscal (actualizado en 2008) para mejorar el cumplimiento fiscal mediante el reforzamiento de las actuaciones de control, tanto extensivo como selectivo, y mejorando los servicios de ayuda para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

En 2011, la recaudación directa por actuaciones de control, incluyendo la minoración de devoluciones, ascendió a 9.210 millones de euros, un 8,36 por ciento más que en 2010. La recaudación por el efecto inducido, las regularizaciones voluntarias, fue de 1.001 millones de euros, un 35 por ciento menos que en 2010.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad:

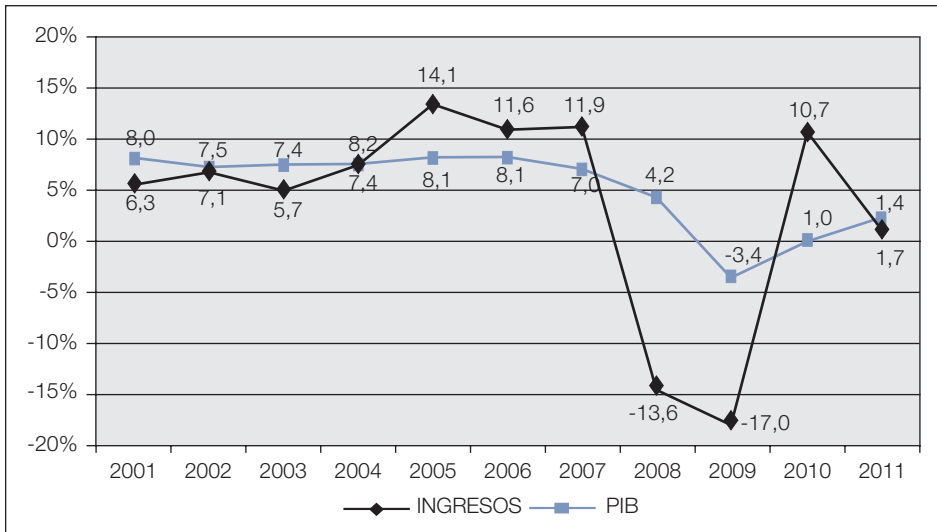
El descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.

Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

Gráfico III.1

**TASA DE VARIACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y PIB**

Las líneas estratégicas del control extensivo en 2011 han sido:

- Reforzar las actuaciones para mejorar el control censal.
- Consolidar los procedimientos de control de acceso a los registros de operadores intracomunitarios y de exportadores y otros operadores económicos e intensificar los controles sobre la correcta situación de los sujetos ya dados de alta con anterioridad.
- Control de las devoluciones de IVA solicitadas por contribuyentes inmersos en tramas de fraude.
- Consolidar la utilización de herramientas informáticas para determinar la procedencia de devoluciones en base a parámetros de riesgo recaudatorio.
- Incidir en las campañas de control del cumplimiento de obligaciones tributarias periódicas y de las declaraciones informativas.

### **2.1.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos**

#### **2.1.1.1. Depuración del censo**

Durante 2011 se realizaron una serie de tareas tendentes a la depuración del censo de empresarios, profesionales y retenedores, habiéndose desarrollado las dos siguientes campañas:

- Depuración censal integral (DCI):
  - Cartas emitidas: 147.127
  - Contribuyentes visitados: 125
  - Contribuyentes dados de baja en la DCI al depurarse todos los criterios: 238.945
- Depuración del Índice de Entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el Impuesto sobre Sociedades:
  - Requerimientos emitidos: 68.864
  - Bajas provisionales emitidas: 70.645

### 2.1.1.2. *Comprobación de declaraciones anuales*

#### 2.1.1.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 463.106 liquidaciones provisionales por importe de 455,0 millones de euros.

Dentro de la primera fase de verificación masiva se realiza la calificación de las declaraciones de acuerdo con una serie de filtros que controlan posibles errores aritméticos o normativos que existan en los datos declarados, detectan discrepancias entre los datos declarados y las imputaciones procedentes de declaraciones informativas y, para determinadas partidas de la declaración, se controla que éstas no superen ciertos límites o importe.

En la segunda fase de la campaña de comprobación sobre declarantes y no declarantes se han realizado 6.333 liquidaciones por un importe de 7,2 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha de la obtención de estos datos no ha concluido aún la campaña de «no declarantes de IRPF 2009».

Los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2009 suponen un total de 462,3 millones de euros y la regularización de 469.439 contribuyentes, según se aprecia en el cuadro III.16.

Cuadro III.15

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES.  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS  
EJERCICIO 2009 (PRIMERA FASE)**  
(Millones de euros)

Origen	Liquidaciones			Importe			
	Número Liquidaciones	%	% Variación 2009/2008	Importe	%	% Variación 2009/2008	Importe medio
Origen paralela aritmética	19.723	4,3	6,5	11,7	2,6	1,9	592,4
Origen pseudoliquidación	169.017	36,5	-10,0	135,6	29,8	-6,3	802,1
Origen propuesta de liquidación	274.366	59,2	-0,9	307,8	67,6	-8,5	1.121,8
<b>TOTAL</b>	<b>463.106</b>	<b>100</b>	<b>-4,2</b>	<b>455,0</b>	<b>100</b>	<b>-7,6</b>	<b>982,6</b>

Cuadro III.16

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES.  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS  
EJERCICIO 2009 (PRIMERA Y SEGUNDA FASE)**  
(Millones de euros)

	Número	% var. año anterior	Importe	% var. año anterior
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	463.106	-4,2	455,0	-7,6
No declarantes	6.333	-83,6	7,2	-78,9
<b>TOTAL</b>	<b>469.439</b>	<b>-10,1</b>	<b>462,3</b>	<b>-12,2</b>

Por otra parte, en 2011 se inició la campaña de control de IRPF 2010.

#### 2.1.1.2.2. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido

En 2011, se han practicado 36.230 liquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades 2009 por un importe global de 105,8 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas». (Ver apartado III.2.1.3.).

Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, en 2011, sin incluir las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, se han practicado, 136.242 liquidaciones provisionales por

un importe global de 1.351,0 millones de euros correspondiente al IVA ejercicio 2009 iniciadas en 2010 y finalizadas en 2011. Asimismo se ha iniciado la comprobación de IVA ejercicio 2010 obteniéndose 64.342 liquidaciones practicadas por un importe de 641,486 millones de euros. Estos datos no son definitivos, dado que esta campaña se ultima durante 2012.

Durante 2011 se han realizado 5.394 liquidaciones provisionales correspondientes a los contribuyentes adscritos al Registro de devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 212,4 millones de euros.

### 2.1.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas a las que cada uno de ellos está obligado, permite que mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones (SCPA). En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia cierto que, a su vez, comprenden:
  - Sujetos pasivos acogidos al régimen de estimación objetiva del IRPF, procedimiento propio que se desarrolla en el apartado «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos».
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al Régimen de Estimación Objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (Pagos Fraccionados) y 310 (IVA Régimen Simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2010 y al primer y segundo trimestre del 2011, han originado la presentación de 7.054 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 1,4 millones de euros.

Cuadro III.17

### COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 (Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales (*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
44.564	6.173	15.975	881	1,4	13.283	4,1

(\*) Referidas al año 2011

- Obligación modelo 202, procedimiento de comprobación de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

Dichos pagos se efectúan a opción del contribuyente:

- En referencia a la cuota íntegra del último ejercicio minorada en las deducciones, retenciones y pagos fraccionados realizados.
- Sobre la parte de base imponible del periodo de tres, nueve u once primeros meses de cada año natural.

El cuadro III.18 recoge los resultados de las campañas 2011 del control de pagos a cuenta del modelo 202 realizados durante el tercer periodo de 2010 y primero y segundo de 2011.

Cuadro III.18

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202.**  
**(NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO)**  
 (Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales (*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
7.652	257	21.315	2.232	6,0	19.053	36,1

(\*) Referidas al año 2011

- Obligaciones con nivel de referencia estimado, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende:
  - El envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.
  - El envío de un requerimiento con acuse de recibo, solicitando al contribuyente la presentación de las declaraciones durante el ejercicio. Los resultados de las campañas 2011 son los correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2010 y primero y segundo de 2011 según se recoge en el cuadro III.19.

Cuadro III.19

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS -SCPA NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T - 2010 Y 1T Y 2T - 2011)**  
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones Presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	286.886	7.733	5,3
Requerimientos emitidos	464.115	16.844	18,0
<b>TOTAL</b>	<b>751.001</b>	<b>24.577</b>	<b>23,3</b>

**2.1.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos**

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de las campañas 2011 son las correspondientes a liquidaciones y actas de inspección del año 2011. Los datos son los que figuran en los cuadros III.20 y III.21.

Cuadro III.20

**CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS**

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes s/censo potencial	Contribuyentes en módulos
2010	2.065.198	425.822	20,6	1.639.376
2011	2.024.265	419.155	20,7	1.605.110

Cuadro III.21

**RESULTADO DE ACTUACIONES DE CONTROL DE MÓDULOS. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	13.283	4,1
Actas de Inspección	35.268	42,1
<b>TOTALES</b>	<b>48.551</b>	<b>46,2</b>



### 2.1.3. Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas

Este control extensivo se refiere a empresas que facturan más de 6,01 millones de euros.

El 1 de enero de 2006 entró en funcionamiento la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC)<sup>(1)</sup>, creándose dentro de su estructura la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios, de la que dependen las unidades de gestión encargadas de desarrollar la gestión tributaria en relación al censo de Grandes Empresas adscritas a la DCGC (3.039 en 2011).

Estas unidades aplicarán los tributos a través de los correspondientes procedimientos de gestión tributaria, sin perjuicio de las competencias que en los procedimientos de control gestores ejerce la Unidad de Control Tributario y Aduanero de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero.

Dentro de la organización territorial son las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección (UGGES), las que continúan ejerciendo el control extensivo sobre los obligados de su censo (33.072 en 2011).

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.22.

Cuadro III.22

#### INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2011 (Millones de euros)

	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo <sup>(1)</sup>	19.215,42	24.771,61
Retenciones de capital mobiliario <sup>(2)</sup>	1.067,65	8.821,40
Retenciones de no residentes sin EP <sup>(3)</sup>	281,265	1.419,08
IVA <sup>(4)</sup>	14.764,05	24.747,45
Impuesto sobre Sociedades <sup>(5)</sup>	4.482,19	6.283,89

<sup>(1)</sup> Modelo 111

<sup>(2)</sup> Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128

<sup>(3)</sup> Modelos 211 y 216

<sup>(4)</sup> Modelos 303, 309 y 353

<sup>(5)</sup> Modelos 200 y 220 ejercicio 2010 más 202 y 222 ejercicio 2011.

<sup>(1)</sup> Resolución de 26 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

En cumplimiento del Plan General de Control de las Unidades de Grandes Empresas, en 2011 estas unidades realizaron 39.134 actuaciones nominales y 202.158,09 actuaciones ponderadas.

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2011 se produjo un grado de cumplimiento del 101,71 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 19.431.675.549.

Cuadro III.23

**ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN CON 2010**  
(Millones de euros)

Total (UGGEs+ DCGC)	2010	2011	% Variación 2011/2010
Nº de actuaciones nominales	42.371	39.134	-7,64
Nº de actuaciones ponderadas <sup>(1)</sup>	171.137,92	202.158,09	18,13

<sup>(1)</sup> Las actuaciones se contabilizan de forma homogénea para que las más complejas, que requieren más actuaciones, ponderen más.

El censo de las Unidades de Grandes empresas está formado por 36.111 obligados tributarios sobre los que ejercen sus competencias las Unidades de Gestión de la DCGC (3.039 obligados) y las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección (33.072 obligados). Aunque la mayoría de estos obligados son personas jurídicas, también se incluyen en el censo personas físicas: así por ejemplo, de los 3.039 obligados del censo de la DCGC, 244 son personas físicas.

El censo total de obligados ha disminuido un 0,83 por ciento respecto de 2010.

**2.1.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT**

Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1677/2011, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del procedimiento administrativo sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, que es también de aplicación en el sistema Intrastat, se acordó la no remisión de requerimientos, con el objeto de no interferir en las futuras acciones que pudieran derivarse de la aplicación de este nuevo procedimiento sancionador.

### 2.1.5. *Actuaciones de gestión e intervención de Impuestos Especiales*

Las actuaciones de intervención de Impuestos Especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la Ley y el Reglamento de Impuestos Especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2010 y 2011 se refleja en el cuadro III.24.

*Cuadro III.24.*

#### **ACTIVIDAD INTERVENTORA**

	2010	2011	% Var. 11/10
Nº Actuaciones	141.131	134.825	-4,47
Diligencias	10.272	10.805	5,19
Actas formuladas	78	127	62,82
Expedientes sancionadores	385	455	18,18
<b>TOTAL</b>	<b>151.866</b>	<b>146.212</b>	<b>-3,72</b>

## 2.2. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

### 2.2.1. *Actuaciones inspectoras (control tradicional)*

En 2011 conforme a las directrices marcadas por el Plan de Prevención del Fraude y por el Plan Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social se ha seguido reforzando la lucha contra el fraude fiscal más complejo y socialmente más reprobado, así como la colaboración con los Juzgados y Tribunales de Justicia y el Ministerio Fiscal para la investigación, enjuiciamiento y represión de delitos contra la Hacienda Pública.

Las actuaciones de control se basan en la selección, de acuerdo a criterios objetivos, de contribuyentes que se considera presentan un mayor riesgo de elusión de sus obligaciones tributarias y se han centrado fundamentalmente en combatir el fraude asociado a la economía sumergida, a la tributación de profesionales o contribuyentes con signos externos de riqueza que no se correspondan con los niveles de renta declarados, a operaciones con paraísos fiscales y a operaciones basadas en la planificación fiscal abusiva o ingeniería fiscal, como la utilización de estructuras fiduciarias y entramados societarios para evadir el pago de impuestos o la creación de pasivos financieros intragrupo generadores de gastos financieros para reducir o eliminar bases imponibles obtenidas y que deben tributar en España.

También se han mantenido las actuaciones de control del sector inmobiliario y de las tramas de fraude en el IVA en operaciones intracomunitarias. Las intensas actuaciones de control desarrolladas en años anteriores y la crisis en el sector inmobiliario han supuesto una reducción de los niveles de riesgo en estos dos ámbitos de actuación por lo que se ha reducido en los mismos el número de actuaciones en 2011. No obstante, se mantiene una intensidad de control adecuada para garantizar que no se produzca un repunte de estos tipos de fraude.

Por último, en relación con el control del comercio exterior y de los Impuestos Especiales se ha prestado especial atención al control del valor en Aduana de las mercancías importadas, a las actuaciones relacionadas con la seguridad de la cadena logística así como al control de la aplicación de las exenciones o bonificaciones, en especial, en el Impuesto sobre Hidrocarburos y en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Los resultados obtenidos en relación con los tributos internos, los Impuestos Especiales y los tributos que gravan las operaciones de comercio exterior respecto al año 2010 son los recogidos en el cuadro II.25.

*Cuadro III.25*

**ACTUACIONES DE INSPECCIÓN**  
(Millones de euros)

	2010	2011	% Variación 10/09
Nº contribuyentes inspeccionados	23.923	24.199	1,15
Nº actas instruidas	57.755	62.155	7,61
Deuda liquidada	6.002	5.510	-8,19

Para valorar adecuadamente estas cifras, habría que tener en cuenta el carácter extraordinario de los resultados de deuda liquidada en 2010, que

crecieron un 33 por ciento respecto a 2009. Si se compara el importe liquidado en 2011 con los resultados de 2009, se observa un crecimiento del 22 por ciento.

La deuda media liquidada por contribuyente en 2011 ha sido de 227.700 euros (en 2010 fue de 250.888 y en 2009 de 174.265).

Como ya se ha dicho, el control del sector inmobiliario y de las tramas de fraude en el IVA han visto reducido el número de actuaciones poniéndose de manifiesto que se trata de sectores que en la actualidad han dejado de considerarse de elevado riesgo fiscal. En concreto, en el caso del control de tramas en el IVA, en 2011 se han realizado 6.136 actuaciones, lo que representa una reducción respecto a 2010 del 82 por ciento.

En cuanto al control en el sector inmobiliario, en 2011 se han inspeccionado 4.910 contribuyentes, frente a los 5.809 inspeccionados en 2010 (se incluye en el anexo estadístico AE.IV. Inspección, de esta Memoria, las gráficas que permiten analizar la evolución interanual de las actuaciones de control en este sector).

Cuadro III.26

**ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO**

(Millones de euros)

	2009	2010	2011	Variación 11/10	Variación 10/09
Nº contribuyentes inspeccionados	6.959	5.809	4.910	-15	-17
Deuda liquidada	1.458	1.735	1.394	-20	19

## 2.2.2. Otras actuaciones de investigación. Principales líneas de investigación

### 2.2.2.1. Otros resultados de control tributario

#### A. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

En la lucha contra las tramas de fraude es fundamental la detección precoz del fraude, para lo que es imprescindible potenciar las actuaciones de control de carácter preventivo —acceso a los Registros de Operadores Intracomunitarios (ROI) y de Devoluciones Mensuales (REDEME)—.

Esta especial atención a la depuración del ROI se refleja en el número de operadores dados de alta, como se puede comprobar en el cuadro III.27.

Cuadro III.27

**NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL «ROI»**

	Enero 05	Diciembre 11
Número de Operadores	421.181	297.277

**B. Declaraciones extemporáneas**

Las actuaciones de investigación tienen como efecto inducido un fuerte incremento del número e importe de regularizaciones voluntarias mediante la presentación de declaraciones extemporáneas.

Cuadro III.28

**REGULARIZACIONES VOLUNTARIAS EXTEMPORÁNEAS**  
(Millones de euros)

	Media 2002-2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Número autoliquidaciones presentadas	679.896	720.948	794.415	861.036	821.723	718.842	675.642	868.364
Importe ingresado	759	913	1.097	1.480	1.536	1.111	1.544	1.001

**2.2.2.2. Otras actuaciones de comprobación**

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.29

**REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS**

<b>A) Número TOTAL de datos a 31.12.11</b>	<b>12.866.882</b>			
<b>B) Desglose según el órgano de captación:</b>				
– Equipo Central de Información	11.554.189			
– Delegaciones de la Agencia	1.312.693			
<b>C) Comparación años anteriores:</b>				
	<b>2008(*)</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
– Equipo Central de Información	48.126.041	14.411.946	11.593.167	11.554.189
– Delegaciones de la Agencia	1.318.832	1.533.270	154.934	1.312.693
<b>TOTAL</b>	<b>49.444.873</b>	<b>15.945.216</b>	<b>11.748.101</b>	<b>12.866.882</b>

(\*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se captaron 25 millones de datos de «Opciones y Futuros» y casi 10 millones del programa de Pesca.

### 2.2.2.3. Delito fiscal

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un fraude fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Durante 2011 se han denunciado 1.014 casos de delito fiscal, de los que 472 expedientes se refieren a tramas de defraudación en el IVA.

Las cuotas efectivas de los expedientes de delito fiscal (sin incluir delitos contables, concurrencia y otros ilícitos) ascienden a 909 millones de euros, de los cuales 249,83 millones corresponden a tramas de defraudación en el IVA.

Los resultados son los recogidos en el cuadro III.30.

Cuadro III.30

#### **PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS** (Millones de euros)

Años	Total Delitos Fiscales	
	Número	Cuantía
2010	938	696
2011	1.014	909

### 2.2.2.4. Observatorio del delito fiscal

Para reforzar la eficacia de la lucha contra el delito fiscal, el Convenio de colaboración de 30 de junio de 2005 suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Secretaría de Estado de Justicia en materia de prevención y lucha contra el fraude fiscal, supuso la puesta en marcha de un grupo de trabajo permanente, a modo de observatorio interno administrativo, que tiene encomendado actuar como foro de seguimiento de la efectividad de las denuncias y querellas que se interpongan en materia de delito fiscal, contrabando, insolvencias punibles y demás modalidades delictivas; estudiar propuestas y sugerencias para la reforma de la figura del delito fiscal y otras modalidades de fraude a la Administración Tributaria así como estudiar medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude en sede penal.

Está integrado por representantes de los distintos Departamentos de la AEAT (Inspección, Recaudación, Aduanas e IIEE), de la Abogacía General del Estado, del Ministerio Fiscal, de la Dirección General de Tributos, del Instituto de Estudios Fiscales y de otros centros directivos de la Secretaría de Estado de Hacienda, bajo la coordinación del Servicio Jurídico de la AEAT cuyo Director lo preside.

El observatorio se viene reuniendo periódicamente -normalmente dos veces al año- para analizar cuestiones de actualidad en materia de delito contra la Hacienda Pública. En el año 2011 las sesiones tuvieron lugar el 31 de marzo y el 19 de diciembre. En ellas se debatieron distintas cuestiones relativas a los delitos contra la Hacienda Pública con el objetivo fundamental de identificar problemas en las distintas fases (administrativa, fiscalía y judicial) y buscar posibles soluciones con vistas a fijar y aunar criterios o proponer, en su caso, nuevas reformas normativas.

### 2.2.2.5. *Restituciones a la exportación y minoración de devoluciones*

Algunas de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la inspección de este área no tienen reflejo en deuda de contraído previo, como son las restituciones a la exportación.

En el año 2011 se finalizaron 9 controles, con una propuesta de minoración en el importe solicitado de la restitución de 0,27 millones de euros.

*Cuadro III.31*

#### **RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN** (Millones de euros)

2010		2011		Deuda% 11/10
Nº Actuaciones	Deuda	Nº Actuaciones	Deuda	
41	0,28	9	0,27	-3,57

Como ya se indicó en la Memoria del año 2010, se produce una reducción considerable del número de actuaciones realizadas, 32 expedientes, como consecuencia de la reducción del número de productos que gozan del derecho a la obtención de las restituciones a la exportación, que tiene su reflejo a su vez en las propuestas de minoraciones sobre los importes solicitados.

A pesar de esa considerable reducción, los resultados obtenidos en términos de minoración de restituciones solicitadas son similares a los del ejercicio anterior.

Sobre las devoluciones solicitadas, las comprobaciones realizadas por los órganos de inspección detectaron que no procedían 97,83 millones de euros, con un importante incremento respecto del ejercicio anterior, habiéndose minorado considerablemente el número de comprobaciones realizadas al haberse reducido el número de estas peticiones de devolución.



En todo caso cabe destacar que el grueso de estas minoraciones corresponde a un único expediente que ha supuesto una minoración en importe de 73,92 millones de euros.

### 2.2.2.6. Actuaciones de colaboración y asistencia mutua

#### A. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que recoge todas aquellas que, realizadas por la inspección, se corresponden con acciones de investigación, cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares cuyos efectos se desarrollarán en otro órgano administrativo de la propia área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales, ya sean origen de solicitud del órgano al que se destine o por iniciativa propia. Su finalidad es facilitar la coordinación interadministrativa y fomentar la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de inspección se centren en mayor medida en actuaciones de inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable, la cual seguirá produciéndose durante el ejercicio 2012.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2011 han sido los relacionados en el cuadro III.32.

Cuadro III.32

#### NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2010	2011	Variación 2010/2011
URIS	1.153	1.010	-12,4
DCGC	35	21	-40
<b>TOTAL</b>	<b>1.188</b>	<b>1.031</b>	<b>-13,22</b>

#### B. Actuaciones de asistencia mutua

En lo que se refiere a las actuaciones de asistencia mutua, fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre Asistencia Mutua entre las autoridades administrativas de los estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 2073/2004, de 16 de noviembre, sobre cooperación adminis-

trativa en el ámbito de los Impuestos Especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros, se han realizado las actuaciones de colaboración recogidas en el cuadro III.33.

Cuadro III.33

### COLABORACIONES

Colaboraciones		
	A instancias de España	A instancias de los Estados Miembros
Con los Estados Miembros	5	43
Con países terceros	52	232

#### 2.2.3. Actuaciones de Vigilancia Aduanera

Vigilancia Aduanera tiene encomendadas funciones encaminadas a la prevención y represión de los tráficós ilícitos de mercancías sometidas a restricciones o prohibiciones derivadas tanto de leyes nacionales y directivas comunitarias, como de la aplicación de convenios internacionales y a la investigación de delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal y economía sumergida. Para el desarrollo de estas funciones realiza tanto actuaciones de prevención, como de control:

- Actuaciones de control dirigidas a la investigación de los delitos de blanqueo de capitales, con especial incidencia en el desmantelamiento financiero y logístico de redes de narcotraficantes, la represión del contrabando de tabaco, de estupefacientes y de otros géneros, ya sea a través de recintos aduaneros o por vía marítima, la colaboración en la represión del fraude fiscal tanto en el ámbito aduanero y de los Impuestos Especiales como en el ámbito de las tramas de fraude fiscal organizado en materia de IVA, facturas falsas y otros, y la represión de las actividades que supongan una vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Actuaciones de prevención del fraude y protección de fronteras, en las que se incluyen las realizadas en los recintos aduaneros para la detección del contrabando y otros fraudes, actuaciones de vigilancia aeronaval y otras en el interior encaminadas a prevenir el contrabando y otras actividades fraudulentas o a evitar que las mismas resurjan allí donde han sido erradicadas y actuaciones en frontera para evitar la entrada en el interior del territorio de mercancías peligrosas y asegurar la integridad de la cadena logística mediante reconocimientos físicos o la utilización de tecnología no intrusiva (escáner para el control de contenedores).

Algunos de los resultados obtenidos por estas actuaciones son:

- El valor total de las mercancías aprehendidas, descubiertas e intervenidas por los órganos de vigilancia aduanera en 2011 ha ascendido a 1.957,98 millones de euros mediante la presentación de 3.121 atestados.
- En la lucha contra el contrabando de estupefacientes se han aprehendido 119,2 toneladas de hachís y 10,8 toneladas de cocaína.
- En materia de actuaciones contra el contrabando de tabaco, se han aprehendido 8.035.354 cajetillas de tabaco y se han realizado diligencias de descubrimiento por un total de 4.241.271 cajetillas.
- En blanqueo de capitales se han denunciado delitos en 2011 por valor de 295,6 millones de euros y se han desarrollado 4.354 actuaciones de las cuales 126 son atestados (denuncias).
- En el resto de delitos económicos se han denunciado delitos por valor de 25,1 millones de euros, y se han desarrollado 5.878 actuaciones, de las cuales 18 son atestados.
- En lo que respecta a actuaciones en materia de delitos contra la propiedad intelectual e industrial se han intervenido 4.029.538 unidades (sin tener en cuenta los cigarrillos falsificados que suponen más del 36 por ciento de los antes mencionados) con un valor de 143,8 millones en 2.665 actuaciones, de las que 2.568 acabaron en denuncias por presuntos delitos.

Las principales intervenciones realizadas en 2011 han sido las relacionadas en el cuadro III.34.

Cuadro III.34.

### PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Operación	Cantidades
<b>Embarcación «CATALEJO», Operación «TATÓN»</b> Estupefacientes- Cocaína	692 Kg.
<b>Contenedor aprehendido en Castellón</b> Estupefacientes- Cocaína	672 Kg.
<b>Contenedor aprehendido en Puerto de Valencia</b> Estupefacientes- Marihuana	6.310 Kg.
<b>Embarcación neumática Playa Almayate (Málaga)</b> Estupefacientes- Hachís	4.200 Kg.
<b>Recinto Portuario Las Palmas</b> Tabaco –Gold Classic	1.000.000 Cajetillas.
<b>Aeropuerto Barajas – 645 actuaciones</b> Estupefacientes- Cocaína	1.600 Kg.
<b>Aduanas Ceuta y Melilla – 916 actuaciones</b> Estupefacientes- Hachís	17.104 Kg.
<b>Aduana Algeciras – 384 actuaciones</b> Delito contra la Propiedad Intelectual e Industrial	10.297 Kg.
<b>Puerto Algeciras, 35 contenedores con mercancía diversa</b> Delito contra la Propiedad Intelectual e Industrial	67,2 Mill. Euros
<b>OPERACIÓN «ÉBANO»</b> Delito Blanqueo	50,8 Mill. Euros

### 2.2.4. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de Impuestos Especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2011 las muestras analizadas se resumen en los cuadros III.35 y III.36.

Cuadro III.35.

#### MUESTRAS ANALIZADAS POR LOS LABORATORIOS DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES EN 2011

	Central	Barcelona	Sevilla	Valencia	Total
Productos alimenticios y Política Agrícola Común	1.592	413	313	608	2.926
Impuestos Especiales	4.166	983	1.072	269	6.490
–Hidrocarburos	2.008	746	539	186	3.479
–Alcohol y bebidas alcohólicas	2.158	237	533	83	3.011
Productos industriales y manufacturas	1.968	919	799	671	4.357
No consta	97	0	0	22	119
<b>TOTAL</b>	<b>7.823</b>	<b>2.315</b>	<b>2.184</b>	<b>1.570</b>	<b>13.892</b>

Cuadro III.36.

#### DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS. AÑO 2011

Laboratorio	Número de muestras (2011)
Central	7.823
Barcelona	2.315
Sevilla	2.184
Valencia	1.570
<b>TOTAL</b>	<b>13.892</b>

#### A. Actividades de cooperación mutua

En el año 2009 se adjudicó el proyecto de cooperación con Croacia «Development of the Customs Laboratory» HR 07 m FIO1, dentro del programa IPA 2009, al Departamento de Aduanas e IIEE de la AEAT a través

de la Subdirección General Químico Tecnológica. El endoso del proyecto se efectuó con fecha 28 de marzo de 2011, día a partir del cual comienza a desarrollarse el proyecto. Este proyecto, dotado con 500.000 euros, se desarrolla a lo largo de un máximo de 15 meses en Zagreb y exige la permanencia durante un año de un experto español, denominado RTA (Resident Twinning Adviser) en la capital de Croacia. Durante el año 2011 se han desarrollado todas las actividades previstas cumpliendo los plazos y objetivos fijados para ese periodo. A la ceremonia de lanzamiento del proyecto asistieron representantes del Departamento de Aduanas e IIEE, representantes de las aduanas croatas, entre ellos su director general, así como funcionarios de la Comisión Europea en Croacia y el embajador español en ese país, entre otras personalidades.

El Laboratorio Central de Aduanas ha participado junto a otros laboratorios y organismos tanto nacionales como internacionales en la realización de diferentes tipos de ensayos ínter laboratorios, entre los que cabe destacar, dentro del sector de los vinos y bebidas alcohólicas, los realizados con el Centro Común de Investigación de la UE en Ispra (Italia), así como los realizados con el Laboratory Government Chemistry (Reino Unido).

En el campo de los productos petrolíferos sometidos a los IIEE, se ha participado en el ensayo elaborado por PETROLAB/FAM, con objeto de evaluar la competencia y resultados obtenidos por los distintos laboratorios en el desarrollo de sus funciones.

En el sector de Política Agrícola cabe destacar los análisis realizados en productos lácteos con el Instituto Técnico Agrícola de Castilla y León (ITACYL), y los llevados a cabo en piensos y productos para alimentación animal con la asociación catalana de fabricantes de piensos.

Asimismo, se participa de forma continuada en los ensayos organizados por el Consejo Oleícola Internacional en el sector del aceite de oliva, con el consiguiente reconocimiento por parte de este organismo para la realización de los análisis correspondientes. También se participa en los ensayos sobre aceite de oliva que coordina el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

También, y como se viene haciendo desde el año 2001, en el año 2011, el Laboratorio Central ha participado en el Ensayo de Intercomparación de Fertilizantes organizado por la Red Agrolab del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Los laboratorios de aduanas participan activamente en los Grupos Ad Hoc de la UE, principalmente los relacionados con los Impuestos Especiales, clasificación arancelaria de capítulos de química y de agricultura de la Nomenclatura Combinada y en el Grupo de Coordinación de Laboratorios

de Aduanas de la UE, (actualmente integrado en el CLSG) en los distintos subgrupos que lo componen. En este ámbito se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Participación en el grupo de trabajo de métodos de análisis, ILIADE.
- En mayo de 2011 se presentó un informe sobre el ensayo colaborativo para determinar en contenido de Solvent Yellow en gasóleos.
- Evaluación de los resultados obtenidos en el ensayo colaborativo y de aptitud para análisis de los parámetros contenidos en las tablas Meursing (código adicional).
- Evaluación de los resultados obtenidos en el ensayo colaborativo para el análisis y distinción de los productos cerámicos a efectos de su inclusión en la Nomenclatura Arancelaria.
- Participación en el grupo de trabajo para el estudio de la problemática relacionada con el análisis y clasificación arancelaria del tabaco y sus productos. Este grupo celebró su segunda reunión en Praga.

En septiembre del año 2011 se participó en el seminario que organizan cada dos años los laboratorios de aduanas de Alemania.

El Laboratorio Central de Aduanas participa en la elaboración del banco de datos de productos del sector vitivinícola correspondiente a la campaña 2010-2011 en colaboración con el Laboratorio Arbitral Agroalimentario del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Se trata de la determinación de los parámetros analíticos, en especial los isotópicos, exigidos por la reglamentación comunitaria con el objeto de mantener actualizado el banco de datos que refleja las características de los productos de cada zona vitícola en cada campaña. En concreto, se analizaron más de 140 muestras pertenecientes a distintas zonas vitivinícolas españolas.

También durante el año 2011 se concluyeron los estudios del Grupo Proyecto Fiscalis sobre «Estudio de la viabilidad de un Euro-Desnaturalizante del Alcohol Etílico a efectos de su Exención de los Impuestos Especiales». Este grupo ya ha elevado una propuesta de un desnaturalizante para el etanol que sea de aplicación en todos los países de la UE.

Por último, durante el año 2011 se han llevado a cabo diversos controles «in situ» en las empresas fabricantes y transformadoras de azúcar. Dentro de la fase de molturación de la remolacha de la campaña 2011-2012 se llevaron a cabo diversas visitas con objeto de comprobar los equipos de medida y los análisis realizados en la producción de azúcar e isoglucosa.

### 2.3. INSPECCIÓN CATASTRAL

El Plan de Inspección 2011 continúa con el diseño establecido en 2010 respecto a la planificación de las actuaciones de inspección en el Catastro, según dos líneas de trabajo: el Plan de detección de incidencias, que consiste en la detección sobre el 25 por ciento del territorio de todas las discrepancias existentes en el cruce entre la cartografía catastral y la ortofotografía más reciente, y el Plan de inspección propiamente dicho, consistente en la realización por parte de cada gerencia del número de actuaciones establecido por la Dirección General en función de los criterios emitidos mediante Resolución de criterios.

El Plan de detección de incidencias de 2011 ha completado el 50 por ciento de la superficie de todo el territorio, que se inició el año anterior con el análisis del 25 por ciento de la superficie, de forma que se prevé cubrir el 100 por cien del total del territorio cada cuatro años. A este respecto hay que decir que ha habido un cambio de criterio en la contabilización de las actuaciones relativas a la detección de incidencias, ya que hasta el pasado ejercicio se han contabilizado sobre número de inmuebles, y a partir de 2011 se contabiliza sobre número de hectáreas afectadas.

Los resultados obtenidos en esta materia han permitido facilitar la selección de actuaciones inspectoras del próximo ejercicio, con unas cifras de incidencias orientadas a la mejora y apoyo permanente a la actuación inspectora.

Durante el ejercicio de 2011 las actuaciones inspectoras han seguido una evolución ascendente respecto al año anterior, tanto en lo que se refiere a los inmuebles de naturaleza urbana, que ha sufrido un incremento del 4,42 por ciento, como en las actuaciones sobre inmuebles de naturaleza rústica, con un incremento en torno al 4 por ciento. En cuanto al número de expedientes sancionadores, tanto en inspección de urbana como rústica ha habido un descenso significativo debido a que no se fijó un objetivo para este tipo de expedientes por la gran dificultad que conlleva su resolución por la complejidad de trámites a realizar, lo que se ha puesto de manifiesto para promover el desarrollo de un nuevo procedimiento en cuanto a la gestión de la carta de pago. En cuanto al valor catastral, tanto en lo que atañe a los inmuebles urbanos como a los rústicos, ha habido una bajada respecto al año anterior. Si bien en urbana ha sido ligera, pues prácticamente se han mantenido las cifras, en rústica la bajada supera el 40 por ciento. Esto también es debido a que no se señaló como objetivo a cumplir la cuantía del valor descubierto.

Sin perjuicio de lo anterior, concretamente, se realizaron las actuaciones inspectoras que se recogen en el cuadro III.37.

Cuadro III.37

### ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2011

Área	Número de actuaciones	Nº de expedientes sancionadores	Valor catastral (millones de euros)
Inspección de Urbana	47.147	611	6.213
Inspección de Rústica	19.550	179	288
Detección de incidencias		Has Urbana / Rústica	
Incidencias Urbana		13.406.394	
Incidencias Rústica		13.158.516	

Los resultados obtenidos supusieron, respecto a los objetivos marcados por el Plan de Inspección en su momento aprobado para 2011, un nivel de cumplimiento en valor catastral en torno al 90 por ciento para la Inspección de Urbana, y del 74 por ciento, para la Inspección de Rústica, teniendo en cuenta que se marcaron unos objetivos muy ambiciosos en relación a años anteriores, además de incorporar las actuaciones de detección del nuevo Plan establecido.

## 3. GESTIÓN RECAUDATORIA

### 3.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

En este apartado se analiza la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria de las deudas y sanciones tributarias correspondientes a la propia Agencia no ingresadas voluntariamente y de los recursos de naturaleza pública de otros entes cuya recaudación se le haya encomendado por ley o convenio.

En el cuadro III.38 y en el gráfico III.2, se presenta resumida la gestión realizada el año 2011, desagregada en función de los entes emisores de las deudas a gestionar.

El periodo ejecutivo se inicia cuando transcurre el periodo voluntario de ingreso de la deuda sin que se haya efectuado el pago de la misma. Una vez notificada la providencia de apremio se inicia el procedimiento de apremio con el fin de lograr de forma coercitiva el cobro de las deudas de Derecho público que no han sido ingresadas por los obligados tributarios. El importe cargado en periodo ejecutivo asciende a 11.535,5 millones de euros (un 5 por ciento menos que en 2010); correspondiendo a deudas de la Agencia Tributaria el 84 por ciento del total a gestionar durante 2011 y el resto a otros entes.



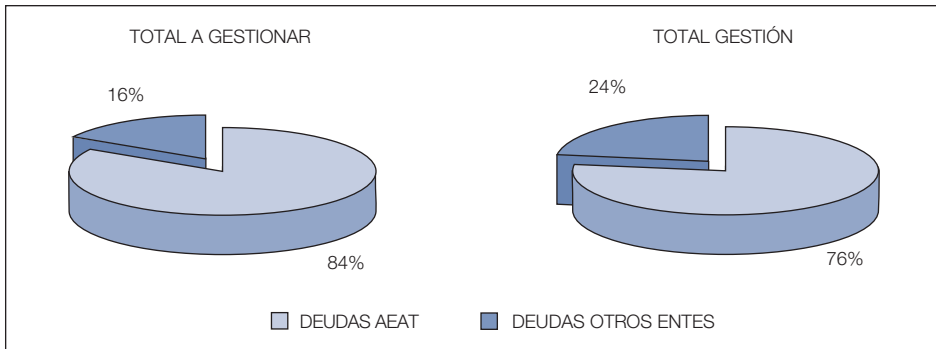
Cuadro III.38.

**RESUMEN GENERAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA REALIZADA DURANTE 2011. TOTAL NACIONAL**

Entes emisores	Pendiente a 01/01/2011	Cargadas durante 2011	Total a gestionar	Total gestión	Pendiente de gestión a 31/12/2011
Deudas AEAT	16.660,8	9.249,6	25.910,5	7.019,3	18.891,1
Deudas otros Entes	2.491,2	2.285,8	4.777,0	2.239,7	2.537,3
<b>TOTAL</b>	<b>19.152,0</b>	<b>11.535,4</b>	<b>30.687,5</b>	<b>9.259,0</b>	<b>21.428,4</b>

Gráfico III.2.

**DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN DE 2011 POR ORIGEN**



**3.1.1. Deudas de la Agencia Tributaria**

La distribución por origen de la deuda total a gestionar se refleja en el cuadro III.39 y gráfico III.3

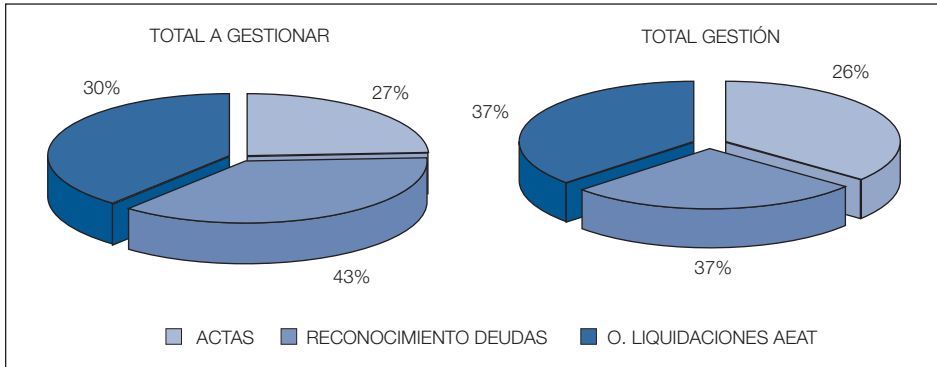
Cuadro III.39.

**GESTIÓN RECAUDATORIA DE DEUDAS DE LA AEAT 2011. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA**

	Pendiente a 1/1/2011	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pendiente a 31/12/11
Actas	4.487,5	2.366,3	6.853,8	1.800,0	5.053,8
Reconocimiento deudas	7.097,0	4.086,4	11.183,4	2.599,5	8.583,9
O. Liquidaciones AEAT	5.076,4	2.796,9	7.873,3	2.619,9	5.253,4
<b>TOTAL</b>	<b>16.660,9</b>	<b>9.249,6</b>	<b>25.910,5</b>	<b>7.019,4</b>	<b>18.891,1</b>

Gráfico III.3.

**DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN EN EJECUTIVA DE DEUDAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN 2011 POR ORIGEN**



**3.1.2. Deudas de Otros Entes**

La Agencia Tributaria realiza también la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los recursos de otros órganos del Estado y sus Organismos Autónomos así como de otras Administraciones o Entes Públicos, cuya recaudación se le encomiende por ley o por convenio.

En 2011, la recaudación se ha realizado para un conjunto de ciento treinta entes externos, comprendiendo en ellos sesenta y siete Organismos Autónomos, dieciséis Comunidades Autónomas, una Diputación Foral, dos Entidades Locales y cuarenta y cinco Entes Públicos además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado los recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado.

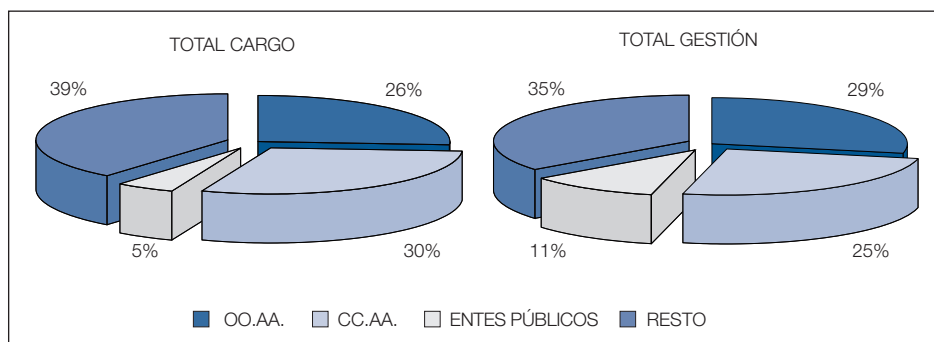
Cuadro III.40.

**GESTIÓN REALIZADA DURANTE 2011 CORRESPONDIENTE A DEUDAS DE OTROS ENTES. DESGLOSE POR ENTES EMISORES**

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente gestión a 1/1/2011	Cargado 2011	Total cargo	Total gestión	Pendiente gestión a 31/12/11
OOAA	680,0	566,4	1.246,4	637,0	609,4
CCAA	739,4	681,7	1.421,1	565,4	855,7
Entes Públicos	137,9	105,9	243,9	243,6	0,2
Resto	933,9	931,8	1.865,7	793,7	1.072,0
<b>TOTAL ENTES</b>	<b>2.491,2</b>	<b>2.285,8</b>	<b>4.777,1</b>	<b>2.239,7</b>	<b>2.537,3</b>

Gráfico III.4.

**GESTIÓN DE DEUDAS DE OTROS ENTES 2011  
DESGLOSE POR ENTES EMISORES**


Cuadro III.41.

**ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2011**  
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. Andalucía	77,01	1,6
C.A. Aragón	54,63	1,1
C.A. Principado de Asturias	5,29	0,1
C.A. de Illes Balears	15,66	0,3
C.A. de Canarias	5,68	0,1
C.A. de Cantabria	16,02	0,3
C.A. Castilla-La Mancha	107,83	2,3
C.A. Castilla y León	100,75	2,1
C.A. de Cataluña	481,81	10,1
C.A. de Extremadura	14,14	0,3
C.A. de Galicia	102,58	2,1
C.A. de Madrid	166,18	3,5
C.A. de Murcia	12,23	0,3
C.A. del País Vasco	12,31	0,3
C.A. de La Rioja	17,61	0,4
C.A. de Valencia	231,41	4,8
Jefatura de Tráfico	856,46	17,9
OO.AA Confederaciones Hidrográficas	225,84	4,7
OO.AA. Fondo de Garantía Salarial	33,55	0,7
Resto OO.AA	130,56	2,7
EE.PP. Autoridades Portuarias	77,28	1,6
EE.PP. AENA	73,66	1,5
EE.PP. Agencia Protección de Datos	14,29	0,3
EE.PP. Consejo Superior Cámaras Comercio	65,02	1,4
Responsabilidad Civil	794,96	16,6
Resto EE.PP.	335,62	7,0
Departamentos Ministeriales	748,69	15,7
<b>TOTAL</b>	<b>4.777,05</b>	<b>100</b>

Los entes externos con mayor importe de deudas a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2011 han sido: el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (17,9 por ciento) y el conjunto de las confederaciones hidrográficas (4,7 por ciento)

Por lo que respecta a las Comunidades Autónomas, destacan las de Cataluña, Valencia y Madrid, con mayor importe de deudas a gestionar durante 2011.

## **3.2. RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CEDIDOS**

Con relación a los tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, la Agencia Tributaria durante el año 2011 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada Comunidad Autónoma por el rendimiento cedido del Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte e Impuesto sobre Hidrocarburos en su fase minorista. Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las Comunidades Autónomas durante 2011 ascendió a 1.884,05 millones de euros, de los cuales 1.384,83 millones de euros corresponden al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos en su fase minorista.

## **3.3. GESTIÓN DE TASAS**

### **3.3.1. *Por la Agencia Tributaria***

La Agencia Tributaria tiene atribuida, por una parte, la dirección de la gestión recaudatoria de estos ingresos públicos de naturaleza tributaria, y por otra, la realización efectiva de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las tasas cuya gestión corresponde a los departamentos ministeriales y Organismos Autónomos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria que realiza la AEAT se recaudan un total de ciento cincuenta y dos tasas en periodo voluntario, de las cuales ochenta y seis corresponden a presupuestos del Estado, cincuenta y cuatro a presupuestos de Organismos Autónomos y doce a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

La recaudación líquida obtenida en 2011 en concepto de tasas gestionadas por los distintos departamentos ministeriales y por los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado se desglosa en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

### RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE TASAS EN VOLUNTARIA AÑO 2011 (Millones de euros)

Concepto	Importe
1. A través de entidades colaboradoras (*)	1.595,69
2. A través de cuentas restringidas (**)	281,71
5. Devoluciones emitidas	-13,47
<b>TOTAL</b>	<b>1.863,92</b>

(\*) Total recaudado por entidades colaboradoras por tasas gestionadas por departamentos ministeriales y Organismos Autónomos.

(\*\*) Total recaudado mediante cuentas restringidas correspondientes a departamentos ministeriales y Organismos Autónomos.

#### 3.3.2. *Por la Dirección General del Catastro*

En el año 2011, la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias y subgerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2011 a 1.411.848,99 euros suponiendo una disminución respecto al ejercicio anterior de un 12,69 por ciento, consecuencia ésta de la no sujeción a la tasa de la expedición de los documentos obtenidos por vía telemática y la tendencia al alza de las solicitudes de información catastral obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro y de los PIC, en detrimento de las solicitudes de información catastral de manera presencial en la respectivas gerencias y subgerencias.

#### 3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2011 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de setenta y dos entidades, siete de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de las actuaciones de control se ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las

obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España. Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil novecientas ochenta actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a veinte entidades, con objeto de verificar la veracidad de los resultados de trabas comunicados por las mismas a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras noventa y una liquidaciones de intereses de demora a cincuenta y siete entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 68.365,95 euros.

### **3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN**

En el marco de la asistencia mutua entre los países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2011 setenta y cinco peticiones de notificación, doscientas sesenta y siete peticiones de información, doce peticiones de adopción de medidas cautelares y seiscientas cinco peticiones de cobro.

Con respecto a la gestión, se ha mantenido el número de expediente cobrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a favor de otros estados miembros de la Unión Europea, aumentando el importe total cobrado en el 11,8 por ciento.

Respecto a las solicitudes enviadas por España, se mantiene el dato relativo al menor número de peticiones formuladas en comparación con las recibidas del exterior, aunque ha aumentado en un 30 por ciento el número de expedientes de cobro remitidos en este ejercicio así como el número de los expedientes de información y de notificación enviados.

## **4. LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN CATASTRAL**

### **4.1. CATASTRO URBANO: LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL**

En este apartado se describen los trabajos relativos a la coordinación de valores, estudios de mercado inmobiliario y redacción de ponencias, todos ellos vinculados a dichos procedimientos, así como otros trabajos específicos de cartografía urbana, llevados a cabo en 2011.

#### **4.1.1. Coordinación de valores**

En 2011 se ha llevado a cabo en la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria la coordinación de valores de la totalidad de los 7.592 municipios del territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de Coordinación Inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 47 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las 224 ponencias de valores totales inicialmente en elaboración, que resultaron con la aprobación definitiva de 212 ponencias de valores totales de municipios en revisión. Se coordinaron además 133 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, así como 7 ponencias de valores especiales, relativas a la incorporación de 3 presas y 4 centrales hidroeléctricas.

#### **4.1.2. Estudios de mercado**

Para redactar las ponencias a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se realizaron estudios de mercado en la mayoría de los 224 municipios en los que se realizaron actuaciones para su revisión, si bien se aprobaron ponencias de valores sólo sobre 212. El trabajo supuso la recogida de la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración existentes, así como el mantenimiento de estudios realizados con anterioridad, con inclusión de nuevas muestras y elaboración de conclusiones. En los municipios en los que no fue posible la realización de los estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se utilizó un modelo matemático de regresión múltiple, que permitió a la Junta Técnica Territorial correspondiente la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

En los municipios con mayor número de unidades urbanas, para las actuaciones preparatorias de las ponencias a aprobar en el año 2011 realizadas durante el segundo semestre del ejercicio 2010, se contrató con empresas de servicios la toma de muestras de mercado y muestras en portales de Internet de inmuebles en venta de una parte de los municipios, si bien para la gran mayoría de éstos se han tomado como referencia de valores de mercado, los obtenidos de la explotación estadística de las bases de datos suministradas por notarios y registradores de las transmisiones efectuadas del año y medio anterior. En el resto de los municipios se llevó a efecto un seguimiento del mercado y recogida de muestras por los servicios técnicos de las gerencias.

### 4.1.3. **Resultados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general**

La situación de los catastros inmobiliarios urbanos revisados es la que se refleja en el cuadro III.43. En él puede observarse, como ya se ha anticipado, que durante el año 2011 se actuó sobre 224 municipios, de los cuales fueron revisados valores en 212, cuyos bienes inmuebles con nuevos valores, han entrado en tributación en 1 de enero de 2012. Entre dichos municipios figuran 12 con más de 20.000 inmuebles urbanos, entre los que destaca de forma especial el municipio de Madrid por ser el de mayor tamaño de España y tres municipios más que superan los 100.000 inmuebles como puede observarse en el cuadro III.44.

Cuadro III.43

#### SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	279	2.773.558
1996	89	3.126.664
1997	130	1.858.078
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	154	3.733.800
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	295	1.139.330
2005	445	2.020.310
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
<b>TOTAL</b>	<b>5.896</b>	<b>34.020.180</b>



Cuadro III.44

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2011  
CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS**

Municipios	Inmuebles urbanos
Águilas (Murcia)	38.925
Alcazares (Los) (Murcia)	28.762
Castellón de la Plana (Castellón)	148.814
Ciudad Real	68.794
Eivissa (Illes Balears)	42.372
Galapagar (Madrid)	20.180
Madrid	2.084.371
Marbella (Málaga)	168.961
Miranda de Ebro (Burgos)	35.939
Móstoles (Madrid)	120.490
Roquetas de Mar (Almería)	92.263
Valdemoro (Madrid)	44.307
<b>TOTAL</b>	<b>2.894.178</b>

A su vez, el cuadro III.45 ofrece los datos globales correspondientes a los 212 municipios revisados durante 2011

Cuadro III.45

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2011  
EFECTOS TRIBUTARIOS 2012**

Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2008)			Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2008				Incrementos en %			
	Inmuebles antes Rev.	V. Catastral antes Rev.	V. Catastral Medio antes Rev.	Inmuebles despues Rev.	V. Catastral después Rev.	V. Catastral Medio despues Rev.	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	V. Catastral	V. Catastral Medio	B. Liquidable
212	3.245.664	206.378.189.061	63.586	3.276.398	372.638.915.812	113.734	221.514.118.458	0,95	80,56	78,87	7,33

## 4.2. CATASTRO RÚSTICO: LAS RENOVACIONES CATASTRALES

Durante 2011 se continúan los trabajos de captura de datos del territorio mediante técnicas de digitalización a partir de las ortofotos más recientes, para actualizar la información catastral, obteniendo así un archivo informático de los distintos elementos gráficos con la codificación de la identidad de cada uno de ellos, para la actualización de la base de datos gráfico-alfanumérica.

Se acometieron en ese ejercicio fundamentalmente labores de mantenimiento ordinario para la actualización de cartografía de rústica de las bases de datos ya renovadas, al estar finalizada prácticamente la renovación del catastro de rústica, incorporando información procedente de recientes concentraciones parcelarias, identificación y localización de construcciones en suelo rústico.

También se incorporó como objetivo a cumplir por las gerencias la asignación de la zona de potencial agrario a cada subparcela catastral para el 6 por ciento de la superficie de cada provincia.

## 5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### 5.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.46 y III.47 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

*Cuadro III.46.*

#### **HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Tipo equipo	Servicios Centrales	Servicios Territoriales	Total
Unidades Centrales De Proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	37.100	3.226	40.326
Cintas / cartuchos: unidades reales	68	68	136
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.344	1.280	2.624
Almacenamiento Online(GB)	695.714	7.251	702.965

Cuadro III.47.

**COMUNICACIONES 2011**

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas						
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida/bajada)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida/bajada)	Backup adicional
A	12	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
B	16	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
C	59	10Mbps MacroLAN	10Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
D1	141	10Mbps MacroLAN	10Mbps/6Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
D1*	67	10Mbps MacroLAN	10Mbps/3Mbps	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
D2	48	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
E	27	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	RDSI 128Kbps	128Kbps	N/A
F	7	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	N/A	N/A	N/A

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en nodo central DIT (SMM+AA)		
Tipo de acceso	Nº de líneas	Velocidad
INTERLAN	2 frame relay 4 STM1 1 RDSI primario	3,8 Mbps cada una 155 Mbps cada una —
MACROLAN	3	10Gbps

Servicios de conexión a internet		
Acceso principal	Oficina virtual	Salida corporativa/correo electrónico
Ancho de banda físico	1Gbps compartido para todos los servicios	
Caudales garantizados (simétricos)	60Mbps	150Mbps
Campaña de Renta (1/04 a 1/07)	170 Mbps	
Picos de tráfico	400Mbps 72 horas/mes	

Acceso alternativo (backup)		
Ancho de banda físico	1Gbps compartido para todos los servicios	
Caudales garantizados (simétricos)	60Mbps	150Mbps
Campaña de Renta (1/04 a 1/07)	170 Mbps	
Picos de tráfico	400Mbps 72 horas/mes	

Servicios de conexión con organismos externos y teletrabajo			
Servicio	Tipo de línea	Nº de líneas	Velocidad
Conexión con organismos externos y Teletrabajo GPRS/UMTS	FRAME RELAY	5	3,8 Mbps cada una
	X.25	4	3 de 256Kbps 1 de 9600bps
	Intranet Administrativa	3	1 de 10 Gbps 1 de 1Gbps 1 de 10 Mbps
Teletrabajo RTC	RDSI	6	5 básicas 1 primario

## 5.2. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES

Un año más, se adaptaron las presentaciones telemáticas de los modelos anuales (Renta, Sociedades, IVA, Informativas...) a los cambios normativos y funcionales requeridos.

Se habilitó la presentación telemática y consultas del modelo 100 mediante la referencia del borrador sin necesidad de certificado electrónico, así como la anulación automática de cita previa en determinados casos tanto en la presentación del modelo 100 como en la confirmación del borrador. Para la confirmación del borrador, como consecuencia de su adaptación a la normativa relacionada con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, por primera vez se generó la copia electrónica en formato PDF (Portable Data File) del documento de ingreso o devolución, con su correspondiente catalogación on-line en el momento de la presentación.

En la presentación de los modelos 200 y 220 se incorporó por primera vez un nuevo sistema para la solicitud de reconocimientos de deuda, aplazamientos y compensaciones consistente en generar la deuda en el mismo momento de presentación, devolviendo una clave de liquidación en el justificante de presentación, para una posterior tramitación por parte del interesado.

Como consecuencia de la supresión de la presentación telemática vía EDITRAN de los modelos de informativas, se habilitó la presentación telemática utilizando el mecanismo TGVI (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información) para todos los modelos afectados. También para los nuevos modelos 159, 170 y 171.

Como consecuencia de la supresión de la deducción por nacimiento o adopción del IRPF, se deshabilitó la presentación telemática del modelo 141. Se modificó la presentación telemática del modelo 140 por cambios en el modelo, habilitándose además el servicio de copia electrónica (consulta íntegra) y procediéndose a su catalogación.

La presentación telemática de los modelos 110 y 111 se sustituyó por una nueva presentación del modelo 111, habilitando además los servicios de predeclaración (impresión), validación y prueba de impresión y copia electrónica (consulta íntegra), que se cataloga.

Se modificó la presentación telemática del modelo 222 por cambios en el modelo y para requerir firma electrónica, habilitándose además el servicio de Copia electrónica (consulta íntegra) y procediéndose a su catalogación. Se desarrolló la presentación telemática del nuevo «Anexo 222: Formulario de comunicación de variación en la composición del grupo fiscal», que debe presentarse con anterioridad a la presentación del modelo 222 y permite

obtener un Número de Referencia de Sociedades (NRS) a aportar en la presentación del modelo 222.

Se desarrolló la presentación telemática y copia electrónica, con catalogación, del nuevo modelo 763, autoliquidación del impuesto sobre actividades de juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales.

Se modificó la presentación telemática del modelo de No Residentes 213, disponible también en inglés, habilitándose los servicios de predeclaración (impresión), que sustituye al papel preimpreso, y copia electrónica (consulta íntegra), que se cataloga.

Otras modificaciones realizadas fueron: habilitar la opción de domiciliación en la presentación mensual de los modelos 111, 117, 222, 303, 353 y 430, habilitar en la predeclaración del modelo 210 el ingreso por transferencia desde una cuenta corriente abierta en una entidad extranjera, modificar la presentación telemática de los modelos 308, 681 y 684 por cambios en dichos modelos, adaptar la presentación telemática de los modelos 303 y 111 para gestionar las presentaciones de declarantes autorizados a presentación conjunta y colegios concertados respectivamente, y cambios menores en la presentación del modelo 05.

Y con carácter más general, se continuó con la adaptación de la presentación telemática y consultas de los diferentes modelos iniciada en 2010 para cumplir con la normativa relacionada con la Ley 11/2007 en relación al recibo que debe emitir el registro electrónico y el uso del Código Seguro de Verificación (CSV) en la Agencia Tributaria. Durante 2011 se adaptaron más de 45 modelos que, en general, son: nuevos modelos, modelos modificados, informativas para las que se habilitó la presentación por Internet (vía TGVI) y resto de modelos que ya disponían de servicio de copia electrónica. Estas adaptaciones consisten en hacer que la copia electrónica (PDF) sea el justificante de presentación, que se muestra embebido en la página de respuesta correcta de la presentación telemática, y la catalogación on-line de dichos justificantes de presentación en el mismo momento de la presentación. También se aprovechó para evaluar las incidencias censales del declarante, que funcionan como avisos o errores leves y no impiden la presentación, pero requieren un segundo intento de presentación.

Para los modelos 200, 220, 202, 222 y 763 se modificó el mecanismo empleado para la solicitud de reconocimientos de deuda, aplazamientos y compensaciones, consistiendo el nuevo mecanismo en generar la deuda en el mismo momento de presentación, devolviendo una clave de liquidación en el justificante de presentación, para una posterior tramitación por parte del interesado. Este nuevo mecanismo se irá adoptando progresivamente para el resto de modelos.

Se inició la adaptación de los servicios de presentación telemática, pre-declaraciones y consultas, así como otros servicios para permitir su utilización en navegadores distintos a Internet Explorer y Mozilla-Firefox, en concreto Chrome, Opera y Safari. Los modelos y servicios adaptados durante 2011 son: pago de impuestos, Renta 2010 (descarga de datos fiscales, confirmación del borrador y modelo 100), Sociedades 2010 (modelos 200, 220, Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) y formulario de justificación de deducciones), 030, 036/037, 039, 202, 213, 222, 360, 390, 568, 681, 763, 840 e informativas 2011.

Finalmente, también se desarrolló, para la segunda prueba piloto del sistema de información tributaria por canal electrónico a realizar en febrero de 2012, el formulario de solicitud de información.

Cuadro III.48

**DECLARACIONES INFORMATIVAS GESTIONADAS Y REGISTROS  
(EJERCICIO FISCAL 2011)**

Modelos	Total declaraciones	Total registros
<b>TOTAL</b>	<b>1.819.700</b>	<b>318.353.169</b>
038 Operaciones Ent. Reg. Publ.	481	251.204
180 Arrendamientos	297.552	387.917
181 Préstamos Hipotecarios	20	1.064.897
182 Donaciones	473	172.825
187 Fondos de Inversión	15	74.449
188 Seguros Vida o Invalidez	14	4.263
190 Ret. Trabajo Personal	419.840	2.873.599
192 Letras del Tesoro	7	14.959
193 Ret. Capital Mobiliario	33.170	109.869
194 Ret. Transmisión Activos	4	4.201
195 NIF no comunicados	226	274.108
196 Cuentas Corrientes	15	86.145
198 Activos Financieros	8	3.948.115
199 Ident. Operac. con Cheques	5	192.684
291 Rend. Cuentas no Resident.	3	630
296 Ret. no Resid. sin Est. Per.	2.923	15.666
340 Libro registro de IVA	347.063	301.854.303
345 Planes, Fondos Pensiones	222	25.796
346 Subvenciones Agric/Ganad.	8	333
349 Operaciones Intracomunit.	717.643	6.771.891
611 TP/AJD - EE.CC.	4	54.447
616 TP/AJD - Com. Minorista	1	1.408
993 Deducciones	1	28.483
995 Naturaleza Urbanística	2	140.977

## A. Programas de Ayuda

Los programas de ayuda puestos a disposición de los contribuyentes durante el año 2011 fueron los correspondientes a:

- Declaraciones fiscales: Renta 2010 (Programa PADRE), Renta 2010 (versión para Entidades Colaboradoras), Sociedades 2010 (200), IVA 2011 (390, 311 y 303) y Módulos-Pagos fraccionados 2011 (131, 310).
- Declaraciones informativas: modelos 180/182/188/190/193/198/296/345 (2011), 184/347 (2010) y 349 (2012).
- Cartera de valores 2010.
- Módulo de Impresión de Pagos Fraccionados (MIPF) 2011, para los modelos 110/111/115/123/130/131/202/303/310/311.
- Programa de ayuda para el cálculo de retenciones 2012.
- Servicio de cálculo de retenciones 2012 (aplicación web).

Se ha continuado la migración hacia la nueva arquitectura de desarrollo java para los programas de ayuda iniciada en el año 2004, válida para cualquier sistema operativo, gracias al empleo de la plataforma JAVA/J2SE. Se ha realizado la migración completa del programa de ayuda de módulos -pagos fraccionados, quedando únicamente pendiente el MIPF para dar por concluido este proceso de migración. La migración de este último producto a java ya se ha comenzado en 2011.

Las novedades más relevantes han sido:

- IVA 2011.
  - Incorpora las novedades que establece la normativa legal.
  - Como novedad para este ejercicio, se incorpora la ayuda tributaria on-line: al ser ejecutado en un equipo con conexión a Internet permitirá realizar consultas on-line mediante el INFORMA de IVA.
  - Se ha mejorado la gestión de los directorios donde se generan los ficheros de la declaración para facilitar así la presentación telemática.
  - Se ha eliminado la posibilidad de generar una copia PDF de la declaración a través del programa en el momento de realizar la presentación telemática, ya que en la respuesta que obtiene el usuario una vez presentada dicha declaración se embebe la copia en PDF como novedad en este año.
- Cálculo de retenciones IRPF 2012.
  - Incorpora las novedades que establece la normativa legal.
  - En el ejercicio anterior se introdujo como funcionalidad el permitir obtener el resultado de los cálculos en un fichero XML(eXtensible

Markup Language) para guardar operaciones ya realizadas. Como nueva funcionalidad para el ejercicio 2012 se ofrece la posibilidad de importar este fichero XML en el programa, de forma que se pueden recuperar los datos de una operación sin necesidad de tener que incluirlos manualmente.

- Servicio de cálculo de retenciones 2012.
  - Se ha desarrollado una versión del programa de ayuda de retenciones como aplicación web, lo que permite realizar el cálculo de la retención on-line sin necesidad de instalar el programa en el PC del usuario. Se ha desarrollado como una aplicación web en java sobre WAS.
- Informativas 2011.
  - Incorpora las novedades que establece la normativa legal.
  - Al igual que en el programa del IVA, se ha mejorado la gestión de los directorios donde se generan los ficheros de la declaración para facilitar así la presentación telemática.
- Sociedades (200) 2010.
  - Incorpora las novedades que establece la normativa legal.
  - Como novedad para este ejercicio, el programa ofrece la posibilidad de cumplimentar automáticamente determinados apartados de la declaración, agilizando así el proceso de incorporación de los datos y evitando su cumplimentación manual. Puede incorporarse de forma automática la información relativa al balance, a la cuenta de pérdidas y ganancias, y al estado de cambios en el patrimonio neto, de los distintos tipos de entidades.
- Renta (PADRE) 2010.
  - Cambios en la interfaz de usuario:
    - Se mejora la usabilidad del programa.
    - Mejor visualización de diálogos en distintas resoluciones de pantalla.
  - Cambios en la cumplimentación y funcionalidades:
    - Incorpora las novedades que establece la normativa legal.
    - Opción de presentación de la declaración por N° de Referencia.
    - Incorporación de datos personales desde Renta 2009.
    - Nueva opción de copia de datos del declarante al cónyuge.
    - Eliminación de copia en PDF del mismo estilo que para el programa de IVA.



- Posibilidad de copiar y pegar referencias catastrales.
  - Mejora del rendimiento en general por cambios en la estructura del programa: refactorización de código y la optimización del motor de reglas.
  - Se incorpora la ayuda tributaria on-line: al ser ejecutado en un equipo con conexión a Internet permitirá realizar consultas on-line mediante el INFORMA de Renta y el A3C.
- Renta 2010 (versión entidades colaboradoras): Similar a Renta PADRE pero con las siguientes novedades:
- Se incorpora la opción de actualización del programa a nuevas versiones.
  - Se añade alguna funcionalidad nueva: enlaces para cita previa y simplificada, y automatización de la generación de los informes de las declaraciones impresas, internet y presentadas.
- Módulos 2011: Totalmente desarrollado en java, presenta innumerables diferencias respecto al anterior programa. Presenta una interfaz de usuario absolutamente distinta, nuevas funcionalidades y nuevos criterios de cumplimentación.

Mediante el uso de estos programas de ayuda se cumplimentaron una parte muy importante de las declaraciones recibidas en la Agencia Tributaria.

Se continuó la política de interacción de los programas de ayuda de la Agencia Tributaria con el servidor web de la propia Agencia Tributaria, de modo que se han mejorado los procedimientos de acceso del programa a la normativa específica, páginas FAQ, actualización del programa automática, control de integridad sobre los módulos descargados desde Internet, etc. Se han mejorado los servicios desarrollados de validación y prueba, y los servicios de presentación diferida.

## B. Programas de entrada de datos

La entrada de declaraciones en papel continúa en disminución, de acuerdo a la política de impulsar la presentación de declaraciones por la vía telemática. No obstante sigue constituyendo una vía más de entrada de información al sistema corporativo.

- La aplicación «ENVINET», encargada de la grabación mediante lectura óptica (escáneres de mano) de las declaraciones en papel con PDF417, desde la Intranet de la Agencia Tributaria, ha canalizado la entrada de alrededor de 1.450.000 declaraciones en 2010. Continúa el descenso en el número de declaraciones totales, derivado del incremento de

la utilización de Internet para la presentación de declaraciones y, en el caso concreto de IRPF, por el uso cada vez mayor del borrador.

- La lectura de soportes magnéticos por medio de la aplicación «EN-VIWIN» se ha eliminado. Se ha implantado, como alternativa para el escaso número de declaraciones presentadas en soporte, un sistema de transferencia de ficheros (FTP).
- El Sistema de Lectura y Clasificación (SLC), sistema industrial de procesado de declaraciones, se mantiene como una de las principales vías de entrada de datos, procesándose más de 5.000.000 declaraciones en el año 2010, principalmente de los modelos PADRE (100), 180, 190, 347, 390. El número de declaraciones tratadas por este sistema ha disminuido respecto al año pasado debido a las causas ya mencionadas en el párrafo anterior.

### **5.3. APLICACIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL ADUANERO**

#### **A. Proyectos Europeos**

Son proyectos complejos, de duración normalmente plurianual, que requieren una importante dedicación en sus diferentes fases de análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación, y en los que siempre existe un compromiso de cumplimiento de los plazos acordados para la entrada en funcionamiento de los proyectos y una elevada exigencia de coordinación con los servicios de la Comisión.

Están basados en una compleja arquitectura y sistema de mensajería utilizando una infraestructura de red comunitaria, e implican siempre la existencia de dos entornos que gestionar, un domino comunitario entre las propias administraciones de los países UE y un entorno externo con los operadores, cada vez más globalizado.

Los principales proyectos europeos en los que se ha trabajado en 2011 son:

- Declaración Sumaria de Entrada (ENS)
- Declaración Sumaria de Salida (EXS)
- Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales (EMCS)

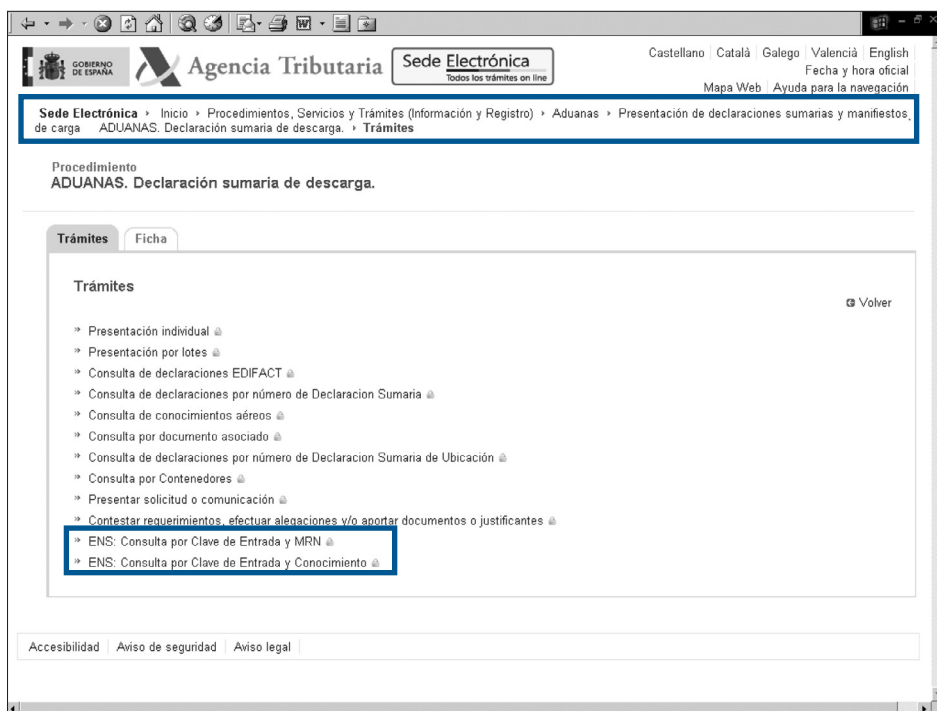
#### *A.1. Declaración Sumaria de Entrada*

Proporciona información anticipada sobre la entrada de mercancía en el Territorio Aduanero Comunitario. Se presenta, siempre de forma telemática, en la primera aduana de entrada, conteniendo toda la información estableci-

da por la enmienda de seguridad y protección, referida a todas las mercancías que vayan a bordo del medio de transporte aunque no se descarguen en dicha aduana de entrada. Su presentación es obligatoria desde julio de 2011.

A lo largo del ejercicio se ha avanzado en el desarrollo de la segunda versión del proyecto, perfeccionando la comunicación con el resto de estados miembros e implementando importantes avances en la gestión de riesgos. A finales de 2011 el número de declaraciones mensuales gestionadas se encontraba alrededor de 250.000.

En la sede electrónica de la Agencia se han implementado nuevas opciones de consultas ENS: Consulta por Clave de Entrada y MRN: Número de Referencia del Movimiento y Consulta por Clave de Entrada y Conocimiento.



## A.2. Declaración Sumaria de Salida

Presentada siempre de forma telemática, ampara la salida de mercancía no comunitaria del Territorio Aduanero Comunitario (TAC) en los casos en que no se exige una declaración de reexportación. Incorpora también los requisitos derivados de la Enmienda de Seguridad al Código Aduanero Comunitario (Reglamentos 648/2005 CE, 1875/2006 CE). Su presentación es obligatoria desde diciembre de 2011.

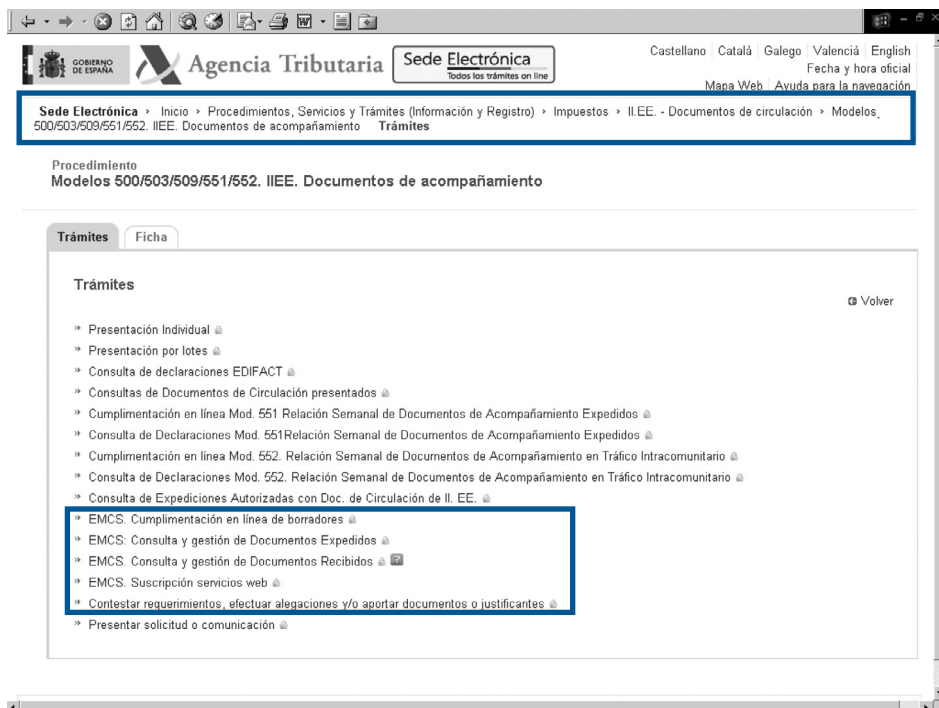
Durante 2011 se ha desarrollado el proceso de generación y envío de estadísticas a la Comisión Europea, que se realiza de forma automatizada mediante una transmisión mensual de mensajes XML.

Igualmente, se ha completado la implementación de la gestión de riesgos, según las reglas de seguridad y protección aprobadas por la Comisión, que han entrado en vigor en enero de 2012.

El número de declaraciones sumarias de salida presentadas en España se encuentra entre los mayores de Europa con unas 4.000 declaraciones mensuales.

#### A.3. Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales

El EMCS es un sistema informático para la gestión y control de los envíos de productos sujetos a los Impuestos Especiales en régimen suspensivo entre los distintos estados miembros de la Unión Europea.



The screenshot shows the website of the Agencia Tributaria (Tax Agency) of Spain. The header includes the logo of the Government of Spain and the text 'Sede Electrónica' with the tagline 'Todos los trámites on line'. The navigation menu is highlighted with a blue box and contains the following items: 'Sede Electrónica', 'Inicio', 'Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)', 'Impuestos', 'II.EE. - Documentos de circulación', and 'Modelos, Trámites'. Below the navigation menu, the breadcrumb trail reads: 'Procedimiento Modelos 500/503/509/551/552. II.EE. Documentos de acompañamiento'. The main content area is titled 'Trámites' and contains a list of services. A blue box highlights the following items in the list: 'EMCS. Cumplimentación en línea de borradores', 'EMCS: Consulta y gestión de Documentos Expedidos', 'EMCS. Consulta y gestión de Documentos Recibidos', 'EMCS. Suscripción servicios web', and 'Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes'.

Basado en el documento electrónico de acompañamiento entre operadores, permite a los estados miembros obtener información en tiempo real sobre los movimientos de productos sujetos a Impuestos Especiales y efectuar los controles necesarios, sustituyendo el documento de acompaña-

miento en papel. Su presentación es obligatoria para todos los operadores desde enero de 2011.

A lo largo de 2011 se ha trabajado en el desarrollo de la fase 3 del proyecto, que amplía funcionalidades de cooperación administrativa con la implantación de mensajería XML para la consulta de situación de las declaraciones entre los distintos estados miembros.

Igualmente se han desarrollado nuevos mensajes XML que permiten a los operadores la comunicación de renunciadas de mercancía, cancelación de documentos y explicación de pérdidas y excesos.

Durante el ejercicio 2011 se han presentado unas 2.500 declaraciones EMCS mensuales.

## **B. Iniciativas Nacionales**

Los principales desarrollos durante 2011 han sido los siguientes:

### *B.1. Formulario simplificado de Importación para envíos postales*

La modificación del procedimiento de despacho de mercancías que se transportan por vía postal, y el incremento de las compras que efectúan los particulares a través de Internet y que se introducen a través de Correos, ha hecho necesario facilitar a estos operadores el cumplimiento de las formalidades aduaneras de importación.

Se ha implantado, por tanto, un formulario simplificado en Internet del Documento Único Aduanero (DUA) de Importación. Este formulario sólo podrá ser utilizado por personas físicas o asociaciones que no actúen como operador económico de acuerdo a la definición del artículo 1.12 del Reglamento CEE 2454/93, que cuenten con certificado digital, y únicamente en relación a mercancías que no constituyan una expedición comercial. No puede ser presentado en nombre de terceras personas.

No puede utilizarse para mercancías sujetas a Impuestos Especiales o que requieran un control sanitario, veterinario, farmacéutico o cualquier otro establecido por la legislación vigente como, por ejemplo, medicamentos, tabaco, alcohol, animales y plantas, alimentos, armas y municiones, etc.

El declarante renuncia a estar presente en el reconocimiento físico de la mercancía que, en su caso, pueda ser realizado por la Aduana.

Cualquier documento previsto en el procedimiento para acreditar la adquisición y valor de las mercancías, así como su origen, deberán remitirse escaneados adjuntos al formulario.

Operativo desde noviembre de 2012.

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Castellano | Català | Galego | Valencià | English  
Fecha y hora oficial  
Mapa Web | Ayuda para la navegación

Sede Electrónica > Inicio > Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) > Aduanas > Presentación y despacho de declaraciones > ADUANAS. Importación > Trámites

Procedimiento  
ADUANAS. Importación

Trámites | Ficha

**Trámites** Volver

- » Presentación individual
- » Presentación por lotes
- » **Formulario simplificado**
- » Consulta de declaraciones EDIFACT
- » Anexar Documentación
- » Consulta D.U.A.
- » Consulta de Garantías de Importación
- » Consulta de requerimientos de comercio exterior
- » Consulta del estado de Despacho para MRN de Importación y Exportación
- » Solicitud de Documento C-5
- » Consulta de Documentos C-5
- » Levante sin Papeles de Contenedores
- » Levante sin Papeles de Graneles
- » Presentar solicitud o comunicación
- » Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- » Alta de Autorización Global de despacho
- » Consulta de Autorizaciones de Despacho
- » Alta de autorización de despacho por operación

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Castellano | Català | Galego | Valencià | English  
Fecha y hora oficial  
Mapa Web | Ayuda para la navegación

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

**IMPORTACIÓN. DECLARACIÓN DE ENVÍO POSTAL PARA PARTICULARES.**

1. Datos de la Declaración > 2. Datos Adicionales > 3. Anexar Documentación > 4. Firma y Envío > 5. Admisión > 6. Pago e Impresión

**Rellene los siguientes datos:**

**08. Destinatario**

N.I.F.  Nombre   
 \* Teléfono  \* Dirección de Correo Electrónico

**02. Expedidor/Exportador**

\* Nombre/Razón Social  \* Calle   
 \* Ciudad  \* Código Postal  \* País

**Datos del envío**

\* 40. Número de Referencia  \* 33. Código de la mercancía  24. Naturaleza de la transacción   
 \* 22. Divisa  \* 42. Valor factura/valor envío  45. Gastos de envío   
 \* 31. Descripción de la Mercancía

He leído y acepto las condiciones para la realización de esta declaración. [Ver condiciones](#)

W3C WAI-AA WCAG 1.0

## B.2. Trazabilidad

Se ha desarrollado un servicio de Trazabilidad de Declaraciones Aduaneras (TDA), que mejora la comunicación entre la Agencia Tributaria y las autoridades portuarias, informando a éstas de todos los hitos relevantes en el estado de tramitación de las declaraciones aduaneras de mercancías en su recinto.

Supone un salto de calidad frente al servicio anterior (mensajes de notificaciones de despacho) al proporcionar información más completa mediante una tecnología más moderna. El objetivo es lograr una sencilla integración con los sistemas de información portuarios que permita agilizar la gestión de contenedores y mercancías. TDA informará a los puertos que se suscriban de los distintos eventos de importancia que sucedan en las declaraciones aduaneras que datan las mercancías bajo su control. Para ello se encargará de recopilar y enviar una serie de datos de los sistemas de la Agencia Tributaria cada vez que se produzca un evento relevante en una declaración aduanera que date un contenedor ubicado en el recinto portuario.

TDA surge de la necesidad manifestada por las autoridades portuarias de conocer en todo momento cualquier tipo de evento del procedimiento que suponga un cambio significativo en el estado de tramitación aduanera de la mercancía en su recinto. Mejora las prestaciones del actual servicio de Notificación de Despacho a puertos que se limita a dar información de despacho, anulación y salida. TDA se basa en tecnología XML y se apoya en infraestructuras existentes como la bandeja de entrada. Se trata así de un servicio escalable, pudiendo ampliar fácilmente los eventos e información enviada así como sus destinatarios.

Los mensajes disponibles del proyecto TDA son:

- Mensaje genérico con información relativa a documentos de datado: DUA de Importación, DUA de Exportación, documentos de vinculación a depósito (DVD, IDA, RUN, SDD, TRS, VTA), tránsitos, declaraciones sumarias de salida, manifiestos de carga y otros documentos de datado.
- Mensaje específico que informa de la salida por Levante sin papeles de contenedores.

## B.3. Despacho centralizado nacional a la exportación

Con objeto de agilizar la tramitación aduanera de exportación se ha implantado el modelo de gestión centralizada de importación a los flujos de salida de la mercancía. El sistema permite que los operadores, previa autorización del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, presenten

la declaración aduanera de exportación en aduana distinta a la de la ubicación de la mercancía.

Las únicas exportaciones excluidas del despacho centralizado son las acogidas a restitución.

#### B.4. Nuevos modelos de Impuestos Especiales

Se han implementado dos nuevos documentos de Impuestos Especiales: Modelo 513, Declaración anual de actividad del impuesto sobre la electricidad, y modelo 521, Relación Trimestral de primeras materias entregadas.

En ambos casos existen opciones de presentación y consulta en la sede electrónica.

The screenshot shows a web browser window displaying the 'Sede Electrónica' of the 'Agencia Tributaria'. The page title is 'Modelo 513. IIEE. Declaración anual de actividad. Impuesto sobre la electricidad. Trámites'. The breadcrumb trail is: 'Sede Electrónica > Inicio > Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) > Impuestos > I.I.EE. - Declaraciones de operaciones > Modelo 513. IIEE. Declaración anual de actividad. Impuesto sobre la electricidad. Trámites'. The main content area has two tabs: 'Trámites' (selected) and 'Ficha'. Under the 'Trámites' tab, there is a list of actions:

- » Cumplimentación en Línea de la declaración
- » Consulta y actualización de declaraciones
- » Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- » Presentar solicitud o comunicación

At the bottom of the page, there are links for 'Accesibilidad', 'Aviso de seguridad', and 'Aviso legal'.



The screenshot shows the web interface of the Agencia Tributaria. At the top, there is a navigation bar with the logo of the GOBIERNO DE ESPAÑA and the Agencia Tributaria. The 'Sede Electrónica' logo is also present, along with language options (Castellano, Català, Galego, Valencià, English) and a 'Fecha y hora oficial' indicator. Below the navigation bar, a breadcrumb trail is visible: 'Sede Electrónica > Inicio > Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) > Impuestos > I.IEE. - Declaraciones de operaciones > Modelo 521. IIEE. Relación trimestral de primeras materias entregadas. Trámites'. The main content area is titled 'Procedimiento Modelo 521. IIEE. Relación trimestral de primeras materias entregadas.' and features a 'Trámites' tab. Under the 'Trámites' tab, there is a list of actions: 'Cumplimentación en Línea de la declaración', 'Consulta y actualización de declaraciones', 'Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes', and 'Presentar solicitud o comunicación'. A 'Volver' button is located to the right of the list. At the bottom of the page, there are links for 'Accesibilidad', 'Aviso de seguridad', and 'Aviso legal'.

## 5.4. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

### A. Relaciones de la Agencia Tributaria con las administraciones tributarias forales

Se ha intensificado la colaboración de la Agencia Tributaria con las Haciendas Forales en aspectos tan relevantes como el intercambio de información tributaria. De las distintas actuaciones llevadas a cabo se deben destacar las siguientes:

- Convenios para el intercambio de información con finalidad tributaria. Se han suscrito los dos siguientes convenios de colaboración que permiten el intercambio de información con fines tributarios entre las diferentes administraciones:
  - Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra para el intercambio de información con fines tributarios (suscrito el 25 de mayo de 2011).

- Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Guipúzcoa para el intercambio de información con fines tributarios (suscrito el 26 de mayo de 2011).

Dichos convenios son el resultado de un largo y concienzudo proceso de maduración y negociación. Ambas partes firmantes se comprometen a proporcionar la información que necesite para el ejercicio de sus competencias la otra Administración, con arreglo a los límites, marco de seguridad y condiciones establecidas en sus respectivos textos.

- En las mismas fechas y lugares fueron suscritos sendos documentos relativos a «Líneas generales de colaboración», punto de partida para reforzar la colaboración recíproca entre las administraciones firmantes, potenciando los ámbitos de colaboración existentes y definiendo otros nuevos que coadyuvarán al mejor cumplimiento de la misión que las mismas tienen encomendadas.

Dicha colaboración se refiere a los siguientes ámbitos: intercambio de información tributaria, creación de un registro electrónico compartido para la presentación telemática única de las declaraciones tributarias correspondientes a las empresas que tributan en volumen de operaciones, colaboración para la verificación censal del domicilio fiscal y colaboración en la prevención y lucha contra el fraude tributario.

## B. Entidades Locales

La Agencia Tributaria continúa potenciando la colaboración institucional con las entidades locales en el ámbito de suministro e intercambio de información así como en el área de recaudación, sin perjuicio de las actuaciones de colaboración en el ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

En este sentido, durante el año 2011 se ha seguido impulsado la adhesión de las entidades locales al protocolo y a los convenios de colaboración suscritos el 15 de abril de 2003 entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2011, se encontraban adheridas a estos convenios un total de 2.300 entidades locales, lo que supone 112 entidades más que en 2010.

## C. Otros ámbitos de colaboración

El 16 de noviembre de 2011 fue suscrita una adenda al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en materia de intercambio

recíproco de información y gestión recaudatoria, para la incorporación de nuevos intercambios de información entre la Agencia Tributaria y la TGSS.

El 18 de noviembre de 2011 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio de Trabajo e Inmigración en materia de intercambio recíproco de información para la prevención y corrección del fraude fiscal y a la Seguridad Social.

A lo largo de 2011 se han suscrito convenios de colaboración para la cesión de información de carácter tributario necesaria para el desarrollo de sus funciones, con la Universidad Politécnica de Cartagena, así como con el Consorcio de la Vivienda del Área Metropolitana de Barcelona, el Consorcio Administración Abierta de Cataluña y el Consorcio Galego de Servicios de Igualdade e Benestar.

#### D. Relaciones Internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se ha integrado en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

En el año 2011, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, a la prestación de asistencia técnica, la realización de cursos y seminarios, y a la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sean grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (Fiscalis), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), y la OMC (Organización Mundial del Comercio).

##### D.1. *Fiscalis*

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa Fiscalis 2013 que

promueve y financia actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

En 2011, la Agencia Tributaria ha participado en nueve grupos de proyecto, tres grupos permanentes Fiscales y cuatro Grupos de Trabajo Eurofisc.

Por su parte, la Administración española ha organizado una serie de eventos dentro del programa Fiscalis, en los que han participado distintos departamentos y servicios y que han sido valorados muy positivamente por las administraciones europeas invitadas. En concreto se han organizado seis visitas de trabajo, tres controles multilaterales y una reunión de grupo de proyecto; habiendo sido recibidos en total ochenta y nueve funcionarios europeos.

En cuanto a las actividades del programa Fiscalis organizadas por otras administraciones europeas, el cuadro III.49 resume la participación española.

*Cuadro III. 49*

**PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES  
DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS  
POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS**

	2010-2011	2011-2012(*)	Total
Seminarios (Seminars)	13	11	80
Talleres (Workshops)	23	26	74
Visitas de trabajo (Working Visits)	40	35	163
Controles multilaterales (multilateral controls)	20	17	97
Grupos de Proyectos (Project groups)	13	14	63
Grupos directores (Steering groups)	10	6	23
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>109</b>	<b>500</b>

(\*) Los datos de 2011-2012 son parciales.

*D.2. OCDE- Foro de Administraciones Tributarias*

El Foro de Administraciones Tributarias (FTA) fue creado por el Comité de Asuntos Fiscales (CFA) en julio de 2002 con la idea de promover el diálogo entre las administraciones tributarias e identificar las buenas prácticas de las mismas. La Agencia ha participado en 2011 como miembro del Bureau del Foro de Administraciones Tributarias de la OCDE.

La Agencia Tributaria participa activamente en los grupos de trabajo y proyectos que se desarrollan en el seno del FTA.

### *D.3. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias*

La Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

España es miembro de pleno derecho y el Director General de la Agencia Tributaria es miembro del Consejo Ejecutivo. El año 2011, a esas reuniones asistió, por delegación, la jefa de la UCRI.

Una vez al año se reúnen las «personas de contacto» de cada país con el fin de preparar el programa de trabajo de la IOTA. A esa reunión acude una funcionaria de la UCRI.

En 2011, la Agencia Tributaria ha participado en tres de los cuatro grupos de trabajo de expertos que existen en la IOTA.

La UCRI también da respuesta a cuestiones tributarias. En 2011 se han tramitado cuarenta y tres consultas de la IOTA, y diecisiete provenientes de terceros países o coordinadores Fiscales.

### *D.4. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*

En 2011 se ha continuado dando impulso a las relaciones bilaterales con países de Iberoamérica, en el entorno del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Hay que destacar la visita en junio del Secretario Ejecutivo de la Organización, la participación de la Agencia en la selección de adjudicatarios de la V Edición de la Beca de Investigación, que concede el CIAT junto al Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Agencia Tributaria y la evaluación de las doce monografías presentadas en la XXIII Convocatoria del Concurso de Monografías CIAT/AEAT/IEF.

### *D.5. Otros organismos internacionales*

La Agencia Tributaria, a través de la UCRI, realiza la coordinación y organización de distintas actividades y proyectos en colaboración con otros organismos internacionales, en los que participan funcionarios de todas las áreas de la Agencia. En concreto, se pueden destacar, a lo largo del 2011, los siguientes:

- Proyectos realizados al amparo del Programa europeo Eurosocial II, en el que participa la Agencia en calidad de socio operativo, dentro del cual se han llevado a cabo varias actividades a lo largo del 2011. En noviembre de 2011 se llevó a cabo el Encuentro de Intercambio

y Programación de la línea de acción Eficacia, eficiencia y equidad de los sistemas fiscales del área de Finanzas Públicas.

- Participación de la Agencia en las actividades de capacitación del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE) organizadas en Iberoamérica y España, y en los cursos y maestrías internacionales en administración tributaria, dirigidos a funcionarios de los países de la región.
- Asistencias técnicas a países iberoamericanos en colaboración con el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Por otra parte, la Agencia ha colaborado en la elaboración del Plan de Acción Sectorial de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y ha mantenido la participación en proyectos de cooperación y hermanamiento financiados por la Unión Europea.

#### *D.6. Colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales*

También se ha colaborado activamente con el Instituto de Estudios Fiscales en las actividades de ámbito internacional del citado organismo, facilitando expertos en las distintas materias tributarias a impartir.

#### *D.7. Convenios de Colaboración*

En 2011, se ha firmado un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con Costa Rica, en desarrollo del Acuerdo 2010 firmado entre ambas administraciones tributarias, un Acuerdo de Colaboración Interinstitucional con la Dirección General de Ingresos de Panamá y otro con el Servicio de Rentas Internas de Ecuador.

También, en el marco de estos acuerdos, se vienen llevando a cabo misiones de asistencia técnica para el desarrollo y fortalecimiento de las administraciones tributarias de estos países.

#### *D.8. Otras actividades*

A lo largo de este mismo año, se ha participado en numerosos estudios y estadísticas impulsadas por organismos internacionales con el propósito general de disponer de términos de referencia y buscar las mejores prácticas. Hay que destacar el estudio de Benchmarking promovido por la Administración de Reino Unido sobre «Buenas Prácticas de las Administraciones Tributarias», en el que han colaborado todos los departamentos de la Agencia.

## 5.5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La actividad más destacable de los sistemas de información durante 2011 es la puesta en marcha efectiva del proceso de centralización de bases de datos, aplicaciones y servicios informáticos de acuerdo con la planificación establecida. La centralización supone básicamente el paso de un sistema de información corporativo, propio de la Dirección General del Catastro, a una plataforma de servicios en que interactúan numerosos agentes colaboradores. Esto supone un cambio sustancial en los procedimientos y métodos de trabajo desde el punto de vista de sistemas de información, ya que se pasa de la tramitación directa por funcionarios del Catastro de los expedientes de alteración catastral, al control de la gestión y tramitación de expedientes realizadas por usuarios externos, como las entidades con las que se ha suscrito convenio de colaboración en la gestión catastral, por notarios y registradores de la propiedad que remiten mensualmente información que es procesada por los sistemas de información del Catastro y por otros suministradores de información.

Se puede considerar que esto supone un cambio del modelo de negocio al que lógicamente, los sistemas de información se han de adaptar. Durante el ejercicio 2011, se puso en marcha la Base de Datos de Catastro (BDC), o base de datos centralizada, a la que se le fueron añadiendo los datos de 36 gerencias territoriales. Éste es un proceso complejo que conlleva integración y consolidación de datos (por ejemplo, de titulares catastrales, ya que la tabla persona es única), transformación y almacenamiento de otros datos, la puesta en marcha de nuevas aplicaciones en sustitución de otras (Sistema de Información de Gestión Catastral (SIGECA) en modo web frente al SIGECA tradicional), una nueva gestión de usuarios y un largo etcétera que se detalla más adelante.

Por otra parte, las aplicaciones catastrales, especialmente SIGECA y sobre todo, la sede electrónica del Catastro se adaptaron a la notificación multiinmueble y a la notificación electrónica por comparecencia en sede electrónica, bien con firma electrónica, bien con clave concertada, que han sido cuantificadas en otro apartado de esta memoria, y cuyos detalles técnicos se describen en el apartado correspondiente a cada aplicación.

Un tercer punto a destacar entre las actividades desarrolladas en 2011 es la puesta en marcha, como un servicio más de la sede electrónica del Catastro, del servicio de descarga masiva de información catastral, tanto alfanumérica (fichero CAT) como cartográfica (fichero Shapefile), de cada municipio.

Finalmente, las aplicaciones catastrales que forman el sistema de información catastral y que suministran la información que es ofrecida a ciudadanos, empresas y administraciones públicas a través de la sede electróni-

ca del Catastro, se han adaptado a las nuevas necesidades de los usuarios internos y externos, de modo que se han producido nuevos desarrollos informáticos que hacen que el sistema de información catastral evolucione constante e incesantemente. Las actuaciones realizadas más importantes en los diferentes subsistemas se reseñan a continuación:

#### A. Sistema de Información de Gestión Catastral: SIGECA

En primer lugar, señalar que durante el año 2011 se desarrollaron dos versiones del sistema de información catastral SIGECA con muchas novedades y nuevas funcionalidades de distinta importancia, como las que se señalan en los epígrafes siguientes:

- La versión 8.0.0 se puede considerar un punto de ruptura, ya que se trata de una nueva aplicación, una aplicación web, para su uso en las gerencias ya centralizadas, si bien tiene todas las funcionalidades y hasta el aspecto formal o visual de la aplicación implementada en las gerencias no centralizadas. Esta nueva aplicación conlleva nuevas funcionalidades como la existencia de una única tabla persona; la unificación de los datos de códigos de vía y códigos postales; la conservación en base de datos y formato PDF de los documentos y certificados que se emiten desde dicha aplicación; la introducción del planificador de tareas en sustitución de los selects y queries contra base de datos que se venían haciendo; o la sustitución del módulo correspondiente por la aplicación SAUCE como única herramienta de mantenimiento de Catastro (junto con SIGCA3 para la parte cartográfica).
- Por otro lado, las dos versiones del programa han permitido la adaptación del mismo a los Procedimientos de Valoración Colectiva (PVC), conforme a las dos circulares aprobadas al respecto (02.03.04/2011/P, sobre Procedimientos de Valoración Colectiva 2011, y la Circular 01.04/11/P, sobre ponencias de valores 2011). Esto suponen modificaciones y novedades en el módulo de valoración en el tratamiento masivo de datos y en el módulo de ponencias, como nueva posibilidades del tratamiento masivo de datos, criterios de validación y recálculo de valores, nuevas estadísticas de comprobación, grabación de datos de gastos y beneficios a nivel de zona de valor, etc. También se han producido novedades en la adaptación a la notificación multiinmueble (selección de todos los inmuebles de un titular en un determinado municipio en función de una serie de criterios), a la notificación electrónica y notificación por comparecencia personal. Además, la notificación incluye una explicación de la valoración una hoja informativa con todos los elementos esenciales de la valoración que ha habido que crear, adaptando el fichero CNOT de intercambio con la impresión externalizada. Además, SIGECA se ha adecuado a la



remisión de las cartas con claves concertadas previa a la notificación PVC tradicional en papel.

- Hay novedades en la valoración de inmuebles, básicamente, de acuerdo con lo expresado en el Manual Operativo de la Base Liquidable de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE) se ha modificado el cálculo de la base liquidable de los BICE. En general el cálculo de valores base y base liquidables se realiza a nivel de unidad singularizada manteniendo analogías con los inmuebles urbanos.
- En cuanto a la gestión de expedientes, hay que destacar la creación de nuevos expedientes: «Devolución de ingresos indebidos derivados del cobro de la Tasa de Acreditación Catastral (DTAC)», «Reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Central (RTEC)», nuevos expedientes para reflejar la existencia de convenios de tramitación de solicitudes de incorporación de titulares y solicitudes de baja (SITM, SBAM)) y nuevas etapas de determinados expedientes. También hay novedades en la tramitación (desde la asignación de un dígito de control a la numeración de expedientes, hasta la consignación en la aplicación INCA de más datos relativos a convenios, pagos, etc.)
- Se continúan los trabajos de externalización de impresión de documentos. Se incorporan como documentos externalizados dentro de la tramitación de recursos, sus resoluciones, así como las notificaciones a terceros interesados. No se externalizan los documentos generados desde los expedientes de recursos REAL (Recurso de Alzada), RESA (Recurso de reposición contra Expediente Sancionador) y REPO (Recurso contra Ponencia de Valores).
- Control de remesas y facturación: La recepción de información SICER (Sistema de Identificación y Control de Envíos Registrados) dejará de realizarse a través de Simailer. Correos remitirá la información a través de la sede electrónica de Catastro al igual que ya lo hace el adjudicatario del Centro de Gestión de Notificaciones (CGN) el caso del pseudosicer (notificaciones de ayuntamientos, cartas devueltas). Además, existe una nueva opción de generación de un listado de control de notificaciones PVC en formato similar al exigido por Correos.
- En cuanto a novedades en formatos de intercambio, hay que destacar la posibilidad de validar en el tratamiento de un fichero FIN de entrada sólo aquellos expedientes que figuren como no validados. Se optimiza así el rendimiento de validaciones de envíos voluminosos. También hay una nueva opción en el menú de «mantenimiento» para la consulta específica de los cambios de titularidad pendientes de aplicar, procedentes de lo grabado en sede electrónica de Catastro o remitido vía servicios web. Finalmente, hay novedades en la emisión del fichero Padrón, de forma centralizada.

- Respecto a las novedades en el tratamiento de información Notarios y registradores (N+R), en la tramitación de la información recibida de notarios y registradores se imposibilita dar por concordado automáticamente los movimientos de bienes urbanos del tipo 1.1 (viviendas colectivas) si no existe tracto sucesivo. El tratamiento de información de notarios se modifica generándose un único expediente de Cambio de Dominio de Notarios y Registradores (CDNR) para todos los cambios de titularidad abarcados por un mismo número de protocolo. La generación masiva de las correspondientes alteraciones de titularidad seguirá las reglas relativas a notificación multiinmueble anteriormente expresadas. Esta agregación puede alterar futuros resultados agregados de INDICAT. Desaparece el expediente «CDNT Cambio de dominio N+R rústico», siendo su funcionalidad tomada por el expediente «CDNR Cambio de dominio N+R».
- También se han introducido mejoras en el módulo que permite hacer un seguimiento de las discrepancias de titularidad de catastro y la titularidad de inmuebles declaradas en IRPF. SIGECA 8 está preparada para el tratamiento de renta 2009 facilitada por la AEAT. La aplicación de esta información ha presentado como novedad la conservación de la información tratada por la Gerencia, es decir, mantiene los datos relativos a los inmuebles que no han sufrido ninguna alteración con posterioridad al envío de carta, a su inclusión en fichero o a su marca como «correcto». Otras novedades tienen que ver con el resumen estadístico del volumen de datos objeto de la campaña de renta; la consulta de resultados, la posibilidad de seleccionar masiva e individualmente las discrepancias objeto de comunicación dentro de la campaña de renta; la posibilidad de marcar como incorrectas aquellas declaraciones IRPF donde se ha comprobado que el dato correcto es el presente en Catastro, la posibilidad de generar carta recordatoria a las titulares de incompletas capturadas cuando se procesó renta 2003, etc.
- Finalmente, las dos nuevas versiones de la aplicación incluyen una miscelánea de pequeñas nuevas funcionalidades.

#### B. Sistema de Información Geográfico Catastral: SIGCA

En este caso, el número de versiones ha sido de cinco versiones distintas, que pasan de la versión anterior 5.01, a la versión 5.07.01 Las principales novedades se pueden resumir brevemente en las siguientes:

- Se adapta el módulo de certificación para permitir la certificación multiinmueble, como SIGECA.
- Se crean nuevas opciones en diversas herramientas como: las utilizadas para el tratamiento de inmuebles con titularidad en investigación; la

carga y descarga fichero de cruce para aprobación cierre de ponencias 2011; los controles en la carga del Fichero de Intercambio de Cartografía Catastral (FICC); la detección de incidencias, etc.

- También ha habido novedades en el cambio de sistema de referencia, paso de sistema de referencia ED50 a ETRS89: se ha modificado la malla de transformación entre uno y otro sistema. Antes se usaba la malla de 2009 y a partir de esta versión se empleará la de 2005. Como es posible que se produzcan más cambios, todo cambio de sistema de referencia se debe realizar desde los servicios centrales o, en su caso, se debe consultar con cartografía informatizada de servicios centrales antes de realizar cualquier actuación.
- Finalmente, todas estas versiones tienen novedades relacionadas con el programa SIGCA3, que es la herramienta que, con SAUCE, se ha de utilizar para el mantenimiento y actualización de la base de datos, especialmente en el entorno centralizado. Por ello, se van añadiendo nuevos módulos y herramientas a medida que se van programando: módulo de certificación, búsqueda especial, ploteado de croquis y planos, mapas temáticos y carga de FICC; se guardan las certificaciones emitidas como documentos PDF; nuevo módulo de ploteados, con lo que se completa por tanto toda la parte de impresión: certificación, croquis, planos y series cartográficas; visualizador documental, preparado para leer los Ficheros de Intercambio de Croquis Catastrales (FXCC) de Oracle; nuevo módulo para mantenimiento de las zonas de valor del valor estadístico de mercado.
- Otro tema específico de SIGCA y del área de cartografía informatizada, es el de la convergencia entre la información gráfica catastral y la del denominado SIGPAC, del Fondo Español de Garantía Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En efecto, en 2007 se definió un plan de convergencia, que incluía la metodología a emplear, y a partir de entonces, un área de trabajo más del servicio de cartografía informatizada es la realización de los trabajos correspondientes a unos 200 municipios corregidos al mes.

### C. Impulso del aplicativo SAUCE como herramienta de mantenimiento catastral

Desde el año 2008 se ha trabajado en una nueva aplicación denominada SAUCE, destinada a ser la única herramienta de mantenimiento de Catastro en un entorno centralizado, aunque también funciona en gerencias no centralizadas. Durante el ejercicio 2011, SAUCE recibió un gran impulso que se materializó en dos versiones distintas, cuyas novedades son:

- Se ha aumentado la funcionalidad del asistente, dotándolo de nuevas características que la convierten en una herramienta muy potente a

la hora de realizar grabación de datos: nuevas columnas en la rejilla del asistente (nº de orden de la división horizontal, vía y número del domicilio tributario, bloque) de forma que ahora puede albergar la estructura de la finca, que se podrá crear de diversas formas: cargándola desde un FXCC, mediante la utilización del generador de locales, manualmente (mediante SAUCE, 'Microsoft Excel' y 'Open Office Calc'), o mediante una combinación de las anteriores; posibilidad de guardar el contenido del asistente en un fichero para poder recuperarlo con posterioridad; nueva pantalla que permite ejecutar determinadas automatizaciones sobre la finca, eligiendo los valores que se darán a ciertos campos de forma masiva.

- Se han realizado diversas modificaciones en la pestaña «Datos Rejilla» (antigua pestaña «Búsqueda»), que permiten agilizar la grabación y consulta de datos.
- Las siguientes novedades suponen una ayuda a la hora de realizar la labor de grabación: posibilidad de capturar la información de zona de valor y zona urbanística desde SIGCA; posibilidad de modificar el domicilio tributario de una finca igualmente de forma automática en el resto de elementos asociados (inmuebles, unidades constructivas); relleno automático de los datos de titulares a partir del Número de Identificación Fiscal (NIF); posibilidad de capturar los datos de domicilio rústico de finca desde la referencia catastral; (dependiendo del formato de ésta última).
- Se ha incorporado una nueva gestión de errores de validación en SAUCE, que facilita la labor de depuración y corrección de los datos de las fincas.
- Se ha incluido en SAUCE la opción de realizar una comparativa entre la valoración actual y los valores catastrales existentes en una fecha concreta. De esta forma, es más sencillo llevar el control de las modificaciones realizadas en un expediente. Se ha adaptado al nuevo entorno centralizado.
- Se incluye un nuevo módulo de consulta de ponencias, el cual permite acceder a este tipo de información desde un único punto, eliminando por tanto la necesidad de acceder a SIGECA para realizar este tipo de consultas.
- Finalmente, también se incluyen una serie de nuevas funcionalidades, que facilitan la labor de mantenimiento de catastro.

#### D. Base de Datos Nacional del Catastro: BDNC

En este ámbito, las novedades están relacionadas, básicamente, con el proceso de centralización de bases de datos y la consolidación de los da-

tos de titulares catastrales en una única tabla denominada persona. Cuando la centralización finalice, la base de Datos Nacional del Catastro (BDNC) desaparecerá por su total integración en la nueva Base de Datos de Catastro (BDC).

En cuadro III.50 se indica la evolución del Plan de calidad de titulares desde el año 2000.

Cuadro III.50

**EVOLUCIÓN PLAN DE CALIDAD DE LOS TITULARES CATASTRALES**

	Titulares urbana			Titulares rústica		
	Titulares	Consolidados	%	Titulares	Consolidados	%
diciembre 2000	16.909.347	10.599.178	62,7	7.437.897	3.294.048	44,3
diciembre 2001	17.125.308	11.005.202	64,3	7.368.800	3.453.888	46,9
diciembre 2002	17.437.033	12.070.489	69,2	7.292.081	3.774.493	51,8
diciembre 2003	17.764.695	13.507.120	76,0	7.278.961	4.019.483	55,2
diciembre 2004	17.733.239	14.040.484	79,2	7.254.206	4.202.022	57,9
diciembre 2005	20.752.010 (*)	18.129.917	87,4	7.312.067	4.650.164	63,6
diciembre 2006	22.770.576	20.428.738	89,7	7.339.905	4.940.843	67,3
diciembre 2007	24.440.253	22.548.871	92,3	7.415.937	5.162.644	69,6
diciembre 2008	25.463.730	23.603.566	92,7	7.561.702	5.332.964	70,5
diciembre 2009	24.014.269	22.545.597	93,2	6.856.924	4.944.566	73,1
diciembre 2010	24.962.533	23.493.362	94,1	7.442.572	5.332.595	71,7
diciembre 2011	27.398.742	25.991.740	94,9	7.945.641	5.823.928	73,3

(\*) Se incorporan titulares consolidados declarados en Renta 2003 y 2004.

**6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA****6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2011**

Los contribuyentes pueden formular a la Dirección General de Tributos (DGT) consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o auto-liquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos

vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2011 la DGT contestó 3.095 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.51.

Cabe destacar que el 34,3 por ciento de las consultas se refirieron al IVA y el 28,8 por ciento al IRPF.

Cuadro III.51

### CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2011

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	891
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.062
Impuesto sobre Sociedades	665
Tributos Patrimoniales	194
Operaciones Financieras	101
Tributos Locales	67
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior	51
Tributación de no Residentes	32
Normativa tributaria general	32
<b>TOTAL</b>	<b>3.095</b>

## 6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

### 6.2.1. De la Agencia Tributaria

#### 6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas y edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.52

**INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA**

	2010	2011	% Variación 2011/2010
Cartas informativas	58.427.479	63.543.074	8,8
Manuales prácticos	285.000	263.000	-7,7
Publicaciones informativas(*)	60.500	2.102.000	3.374,4

Número de ejemplares enviados.

(\*) Durante el año 2011, todos los folletos informativos se han publicado en Internet. Se han distribuido a través de las propias oficinas 2.102.000 publicaciones que comprenden marcadores para libros con los números de los servicios telefónicos de la Agencia Tributaria, calendarios del contribuyente 2011 de sobremesa, carteles del calendario del contribuyente 2011, así como folletos de DNI electrónico.

**6.2.1.2. Información individual**

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

**A. Información telefónica general**

A través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 5.701.643 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 92,3 por ciento.

Con motivo de la campaña de renta ejercicio 2010, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 4 de abril hasta el 30 de junio de 2010, con 420 puestos y 610 personas, atendiéndose en dichos meses 2.293.852 llamadas.

Cuadro III.53

**INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL**

	2010	2011	% Variación 2011/2010
Llamadas recibidas (1)	6.724.365	6.176.356	-8,1
Llamadas atendidas (2)	5.990.347	5.701.643	-4,8
Cobertura (2)/(1) x100	89,1%	92,3%	3,6
Intentos (1)/(2) (*)	1,1	1,1	-3,5

(\*) El resultado de la variación 2011/2010 de -3,5 se debe al redondeo.

## B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA también está disponible para su consulta a través de Internet.

En 2011, los accesos al consultorio fueron 6.834.686, un 99,27 por ciento más que en 2010. Este aumento se debió a la puesta en funcionamiento de un nuevo buscador para el programa en febrero de 2011.

### **6.2.2. De la Dirección General del Catastro**

En el servicio de información telefónica, prestado a través de la Línea Directa del Catastro (LDC) (número 902.37.36.35), que opera de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas excepto festivos de ámbito nacional, los ciudadanos pueden obtener, además de información de carácter general sobre estructura orgánica y funcional del Catastro, otra más individualizada sobre datos catastrales contenidos en las notificaciones emitidas en los procesos de valoración colectiva. Además, la LDC se encarga de asesorar en la cumplimentación de las declaraciones catastrales e informar sobre los trámites y documentos necesarios para cualquier actuación relacionada con el Catastro. Asimismo, puede gestionar el envío de nuevos certificados en aquellos casos en los que el certificado inicialmente emitido fuese incorrecto por errores imputables al Catastro.

Cabe añadir que este servicio telefónico también informa sobre el contenido del portal del Catastro y sobre la sede electrónica del Catastro, facilita información sobre los convenios de colaboración suscritos con las entidades colaboradoras y sobre la localización de los PIC. Asimismo, colabora con la AEAT facilitando información sobre la identificación de los bienes inmuebles en las diferentes «campañas de renta» y, sólo para el municipio de Madrid, se facilita información específica durante el período voluntario y ejecutivo de cobro del IBI.

El servicio prestado por la LDC viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.54.

Además, y con la pretensión de ofrecer un servicio integral, a través de dicha LDC se pueden concertar citas previas para aquellas solicitudes de información que requieran una atención personalizada por parte de personal especializado de cada Gerencia y Subgerencia del Catastro.



Cuadro III.54

**SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO. AÑOS 2010 Y 2011**

	Año 2010	Año 2011
Llamadas atendidas	738.672	696.690
Citas previas concertadas	90.060	87.841

La LDC presta, además, un servicio de consulta e información al ciudadano a través de correos electrónicos y da la opción de que, fuera del horario de atención, se puedan formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite la respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.55, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.55

**CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOR  
POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO. AÑOS 2010 Y 2011**

	Año 2010	Año 2011
Correos electrónicos	17.448	20.243
Mensajes contestador	1.489	1.465

### 6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la declaración, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras.

La Agencia facilita también al contribuyente los datos fiscales para la declaración de la renta y envía, en aquellos casos en que proceda, el borrador de declaración de la renta a su domicilio, previa solicitud.

### **6.3.1. Borrador de declaración de Renta**

Para facilitar a los contribuyentes que puedan cumplir con sus obligaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Agencia Tributaria confecciona un borrador de declaración a los ciudadanos que lo soliciten.

El borrador recibido, una vez revisado por los contribuyentes, puede ser confirmado por distintas vías (por teléfono, Internet, SMS, etc.) o completado o modificado.

Los datos del año 2011 ponen de manifiesto una disminución de un 1,3 por ciento de borradores confirmados, respecto al año 2010.

### **6.3.2. Programas informáticos de ayuda**

En la actualidad, existen programas informáticos de ayuda para la confección de las principales declaraciones. Con estos programas se generan la mayor parte de las declaraciones recibidas, tanto en papel con código PDF como en soporte magnético o por Internet.

#### **A. Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (PADRE)**

Este programa puede adquirirse en CD-ROM o descargarse de la página web de la Agencia [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es). Además, los contribuyentes que no dispongan de un ordenador personal o lo prefieran pueden acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria o a las de determinadas entidades colaboradoras para que se les confeccione la declaración por personal especializado que utiliza el programa PADRE.

#### **B. Otros programas de ayuda para la confección de declaraciones.**

Otros programas de ayuda puestos a disposición de los contribuyentes durante el año 2011 fueron los correspondientes a:

- Otras declaraciones fiscales: Patrimonio (714), Sociedades (200 y 220), IVA (390, 303, 310, 311 y 340) y Módulos (131, 310).
- Declaraciones informativas: Modelos 180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347 y 349.
- Módulo de impresión de pagos fraccionados, para los modelos 110, 115, 123, 130, 131, 202, 310 y 311.
- Cálculo de retenciones 2012.

### **6.3.3. Servicio de cita previa**

El servicio de cita previa está diseñado para que las citas se concierten mediante Internet (sin certificado de usuario) o telefónicamente al número 901 22 33 44, aunque, en determinados supuestos excepcionales, también se pueden concertar directamente en las oficinas de la Agencia Tributaria. Además, en la Campaña de Renta 2010, se pudo concertar cita para rectificar borrador a través de la Unidad de Reconocimiento de Voz (VRU).

Durante 2011 se concertaron 3.270.901 citas, de las cuales 3.028.349 se refieren a la campaña de renta (solicitud de confección de declaraciones o para la rectificación del borrador de declaración).

### **6.3.4. Centro de atención telefónica**

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el borrador de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

### **6.3.5. Unidades de Reconocimiento de Voz (901 12 12 24)**

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2011 los siguientes servicios: solicitud de etiquetas identificativas, información automática sobre devoluciones de Renta, IVA y Sociedades, solicitud de datos fiscales para la declaración de la renta, confirmación de borradores de declaración, solicitud de cita previa y petición de certificados de renta. El número total de llamadas recibidas en dichas Unidades de Reconocimiento de Voz ha sido de 8.415.251, lo que supone un 15,1 por ciento más que el año anterior. No obstante, de éstas se han completado con éxito 5.867.906 llamadas, un 14,5 por ciento más que en 2010.

### **6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad**

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre

la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2011 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 735,0 millones de euros, que procedían de 796.477 solicitudes presentadas.

### **6.3.7. *Abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción de hijos***

El artículo 81 bis de la Ley de IRPF establecía la deducción por nacimiento o adopción de hijos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este artículo ha sido suprimido por el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo (BOE del 24 de mayo), con efectos del 1 de enero de 2011 y vigencia indefinida, e incorporado por el artículo 64.1 de la Ley 39/2010, Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) 2011, de 22 de diciembre (BOE 23 de diciembre).

No obstante en el año 2011, han recibido pago único anticipado de 2.500 euros por nacimiento o adopción de hijo un total de 40.949 familias, por un importe total de 102,37 millones de euros.

Estos pagos corresponden a solicitudes presentadas a final del año 2010 y que han sido cobrados en su mayoría durante al primer trimestre del año 2011.

## **6.4. SERVICIOS EN INTERNET**

### **6.4.1. *Página web de la Agencia Tributaria: Sede electrónica***

A lo largo de los últimos años la Agencia Tributaria ha llevado a cabo un esfuerzo constante para avanzar en la implantación de la Administración electrónica y facilitar al ciudadano el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias (por ejemplo, envío del borrador de la Renta y de datos fiscales, registro de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones a través de Internet, etc.).

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos ha supuesto un avance muy importante en materia de Administración electrónica, habida cuenta de que esta ley establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y la correlativa obligación de éstas de facilitar dicho acceso electrónico.

#### A. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Agencia Tributaria por medios electrónicos

La Ley 11/2007 reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, esta Ley reconoce específicamente a los ciudadanos una serie de derechos en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa, entre los que pueden mencionarse, el derecho a conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, el derecho a obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan la condición de interesados o el derecho a obtener los medios de identificación electrónica necesarios.

A partir de 31 de diciembre de 2009, todos los procedimientos de la Agencia Tributaria se encuentran adaptados a la Ley 11/2007, siendo posible ejercitar en relación con los mismos los derechos reconocidos en la citada Ley. Ello ha exigido un esfuerzo muy importante en los últimos años, habiendo sido determinante la creación de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, a través de la cual se proporciona al ciudadano un elevado número de servicios electrónicos.

#### B. Sede electrónica de la Agencia Tributaria (<https://www.agenciatributaria.gob.es/>)

La sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, creada en 2009, se encuentra accesible desde el propio portal de la Agencia Tributaria (<http://www.agenciatributaria.es/>) o bien directamente (<https://www.agenciatributaria.gob.es/>), así como a través de diversas páginas web oficiales. A través de la misma se garantiza al ciudadano el ejercicio del derecho a relacionarse electrónicamente con la Agencia Tributaria mediante el uso de los sistemas de identificación y autenticación (firma electrónica) previstos en la Ley 11/2007, habiéndose incrementado, a lo largo de 2011, el número de trámites susceptibles de ser realizados a través de la sede electrónica de la Agencia sin exigir identificación a través de certificado electrónico.

Accediendo a «Mis expedientes» se proporciona información acerca del estado de tramitación de los procedimientos en los que se es interesado,

y la posibilidad de obtener copia electrónica de los documentos electrónicos que forman parte de procedimientos en los que se tiene la condición de interesado.

Asimismo, a través de «Procedimientos, servicios y trámites (Información y Registro)» puede consultarse una ficha de información y accederse a los trámites relativos a cada procedimiento y servicio que pueden realizarse a través de la sede electrónica, tales como presentar declaraciones y autoliquidaciones, presentar solicitudes, alegaciones o comunicaciones, aportar documentos y justificantes, efectuar pagos, solicitar y descargar (incluso en el momento, como actuación automatizada) certificados tributarios, etc.

También se proporciona a través de la sede electrónica la posibilidad de recibir notificaciones por comparecencia electrónica en la propia sede de la Agencia y de enlazar con el Servicio de Notificaciones Electrónicas a través de dirección electrónica habilitada. Asimismo, mediante el acceso directo y gratuito a la opción «Cotejo de documentos electrónicos», de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, es posible comprobar la integridad de los documentos electrónicos de la Agencia autenticados mediante código seguro de verificación.

En 2011 se ha emitido un total de 2.394.909 notificaciones electrónicas. El mismo dato en 2010 fue de 101.530. Los datos no son homogéneos porque el importante avance en el número de notificaciones electrónicas se debe, en buena parte, a la inclusión de 526.330 contribuyentes en el sistema de notificación electrónica, como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de enero de 2011 del Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan los supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta actualmente la Agencia Tributaria en materia de Administración electrónica continúa siendo avanzar en la difusión y el fomento de la utilización de los servicios electrónicos prestados a través de la sede electrónica.

En el año 2011 se produjeron un total de 514.795.269 accesos a la página web de la AEAT.

#### **6.4.2. *Página web del Catastro y sede electrónica del Catastro***

La página web del Catastro, integrada en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda, permite acceder a los siguientes servicios: a) Información de carácter general sobre servicios, productos, procedimientos y

normativa catastral; b) Estadísticas catastrales y atlas digital del Catastro; c) Productos catastrales; d) Información para ayuntamientos, CCAA, notarios y registradores; e) Servicio de contacto a través de correo electrónico y directorio de consultas más frecuentes; f) Suscripción al Boletín Digital del Catastro; y g) Suministro de información de ponencias de valores en Internet. Durante el ejercicio de 2011, se han continuado los trabajos de necesarios para mejorar la accesibilidad de la página.

Los resultados en cuanto al número de visitas y consultas realizadas a dicha página web en los últimos años se recogen en el cuadro III.56.

Cuadro III.56

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONSULTAS A LA PÁGINA WEB DEL CATASTRO

Años	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Nº de visitas	189.022	351.731	549.982	882.794	3.159.832	5.438.319	5.943.223	6.407.493	6.211.642	6.878.069	7.041.778

Catastro emitió 5.259.895 certificaciones catastrales en 2011, de las que 141.824 se emitieron en papel directamente en las gerencias del Catastro y 5.118.071 a través de la sede electrónica del Catastro. Además durante el ejercicio 2011, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos, manteniéndose simultáneamente, como la pasarela a través de la que se ha intercambiado información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

La sede electrónica del Catastro en Internet presta los siguientes servicios para el ciudadano:

- Consulta libre de datos catastrales no protegidos.
- Comprobación de certificados catastrales telemáticos.
- Consulta y certificación de datos catastrales (búsqueda por NIF/NIE y búsqueda por localización).
- Declaración catastral de alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (Modelo 901N).
- Declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles (Modelo 902N).
- Declaración catastral de agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles (Modelo 903N).

- Declaración catastral de cambio de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles (Modelo 904N).
- Solicitud de baja de titularidad catastral.
- Solicitud de incorporación o cese de titularidad de derechos de disfrute.
- Solicitud de incorporación de cotitulares.
- Solicitud de inscripción de trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso.
- Recurso de reposición.
- Recurso de alzada.
- Formulario genérico para presentación de otros escritos y documentos ante la DGC.
- Consulta masiva de datos protegidos y no protegidos.
- Consulta del estado de los expedientes.
- Relación de accesos a información de inmuebles de un titular.
- Modificar el estado de las certificaciones solicitadas por el titular.
- Intercambiador de ficheros con administraciones que colaboran en la gestión catastral.
- Navegación por la cartografía catastral urbana y rústica e identificación de parcelas.
- Servidor de mapas web (WMS y WFS) de cartografía catastral.
- Incorporación de los PIC, así como herramientas para el alta y gestión de usuarios de los mismos.
- Adaptación para uso del DNI-e (uno de los primeros centros directivos de la Administración en hacerlo), e incorporación de otras firmas electrónicas.
- Servicios web para la consulta masiva de datos catastrales protegidos y no protegidos: callejero, coordenadas, certificación descriptiva y gráfica, etc., que son ampliamente utilizados por todo tipo de empresas y usuarios.
- Se definen e implantan servicios web para el mantenimiento y actualización de Catastro destinados a entidades colaboradoras.
- La aplicación para la modificación de titularidad es muy utilizada por los ayuntamientos y otras EELL que tienen convenio de colaboración de titularidad catastral.



- De igual modo, la aplicación que permite el registro de expedientes tiene buena aceptación por los usuarios de las oficinas de atención al público en procedimientos de valoración colectiva y de las entidades colaboradoras, es ampliamente usada por estos usuarios, que sugieren mejoras en su funcionamiento.

Los resultados obtenidos en la sede electrónica el Catastro, de enero a diciembre de 2011, se ofrecen en el cuadro III.57.

*Cuadro III.57*

### **CONSULTAS A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011**

Clase	Número
Número de usuarios registrados	60.631
Número de organizaciones	12.763
Usuarios PIC	7.977
Visitas realizadas	33.627.384
Consultas a datos no protegidos	90.873.386
Consultas a cartografía	128.086.691
Consultas a datos protegidos	23.895.095
Descarga masiva de datos	325.774

Es interesante indicar que estas cifras suponen incrementar las de 2010 hasta un 36 por ciento, según los epígrafes. Los incrementos más importantes se producen en la consulta a datos protegidos, un 36,9 por ciento, y en las visitas realizadas, un 12,5 por ciento, aunque el número de usuarios sólo ha crecido un 5 por ciento. Por otro lado, se sigue incrementando el número de usuarios PIC, en un 4,2 por ciento. Las consultas a cartografía y a datos no protegidos se han estabilizado en la práctica.

Las principales novedades de 2011 de la sede electrónica del Catastro son las siguientes:

- Entre los servicios cabe destacar, el incremento en el inicio de distintos tipos de expedientes de forma electrónica. Así, ciudadanos y empresas han iniciado electrónicamente 14.775 expedientes (con un incremento del 80 por ciento respecto a 2010) en la sede electrónica del Catastro, fundamentalmente declaraciones catastrales, solicitudes de varios tipos y recursos. El expediente más utilizado ha sido el 901N, Cambio de Dominio (55 por ciento), seguido de la solicitud de baja como titular catastral (21 por ciento), los recursos de todo tipo (7 por ciento); la declaración 903N, segregación, (2,5

por ciento) y la declaración de alta de obra nueva 902N (2,36 por ciento).

- Por otra parte, en 2011 se ha generalizado el uso del nuevo módulo de notificación electrónica mediante el uso de la clave concertada, aprobada por Orden EHA/2219/2010 o mediante el uso de cualquiera de las firmas electrónicas reconocidas en la sede electrónica del Catastro, a todos los procedimientos de valoración colectiva de 2011, con un resultado muy satisfactorio.
- Finalmente hay que destacar la puesta en marcha el 6 de abril de 2011 de un nuevo servicio de descarga masiva de toda la información catastral alfanumérica en formato CAT (que no tiene datos protegidos) y de toda la información cartográfica en formato Shapefile. Este servicio requiere el uso de firma electrónica porque durante el proceso de descarga es necesario aceptar de forma explícita las condiciones de la licencia de uso, que permite la reutilización de la información catastral, incluido el uso comercial de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de reutilización de la información del sector público. El proceso de descarga también requiere la cumplimentación de una encuesta sobre sector profesional, la actividad principal y propósito de la descarga. Además, se pide al usuario una estimación del ahorro de costes tanto en euros, como en horas de trabajo que para él se deriva del uso de la información catastral. Los resultados de esta iniciativa se pueden considerar altamente satisfactorios ya que se han producido 325.774 descargas (181.657 ficheros CAT y 143.769 cartografías) de los 7587 municipios, mayoritariamente por empresas privadas, dedicadas a prestar servicios informáticos, y con la finalidad de desarrollar sistemas de información geográfica, lo que pone de manifiesto la importancia del dato catastral para cualquier actividad relacionada con el territorio.

## **6.5. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA**

### **6.5.1. *Despacho aduanero de mercancías***

La eficacia de una aduana moderna viene determinada por la combinación de dos factores: agilidad en el despacho y seguridad. Estos son los principios orientadores marcados por la Agencia Tributaria para el trabajo de las aduanas en el momento del despacho.

Así, la presentación informática de las declaraciones aduaneras posibilita que el tráfico comercial no sufra retrasos o demoras debidos a los

horarios de atención al público. El sistema está diseñado para funcionar 24 horas al día, los 365 días del año.

El progresivo incremento de la utilización del procedimiento de despacho sobre documentación escaneada, por el que el interesado tiene la posibilidad de aportar la documentación necesaria para el mismo mediante la inclusión de un anexo a la declaración aduanera, y sin necesidad de desplazarse a la aduana, ha sido fundamental para el cumplimiento de este objetivo. El porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones sometidas a control físico y documental, ha pasado, para las importaciones, de un 52 por ciento en el 2010 a un 64 por ciento en el 2011 y, para las exportaciones, de un 28 por ciento en 2010 a un 70 por ciento en 2011.

Adicionalmente, en 2010 se estableció un nuevo procedimiento de intercambio de información con la Secretaría General del Mar, mediante un proceso informático que evita el control documental durante el despacho, reduciendo el número de controles.

Igualmente, cabe destacar la importancia del reconocimiento de mercancías mediante métodos de detección no intrusivos que, sin menoscabo del control aduanero, permiten una mayor rapidez del despacho, sin suponer mayor perjuicio económico al operador. En el año 2011 se han realizado 28.795 actuaciones de esta naturaleza en los diversos recintos aduaneros que disponen de escáner.

Por último, y como resultado del esfuerzo de control realizado por la Agencia Tributaria, se ha incrementado el número de declaraciones controladas, incluso mediante la realización de análisis de laboratorio, como consecuencia de la asunción de nuevos retos y obligaciones, en materia de seguridad y protección a los consumidores, por parte de las aduanas de la Unión Europea, de las que España forma parte activa.

En consecuencia, sigue siendo una línea estratégica para la Agencia Tributaria, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

### **6.5.2. Otros expedientes de gestión**

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de Gestión de Aduanas que se reflejan en el cuadro III.58.

Cuadro III.58

**OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS  
POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**

Regímenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN	65
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN	5
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	117
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones Procedimiento Normal y Simplificado	374
Autorizaciones Perfeccionamiento Activo Fiscal	85
PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y TRANSFORMACION BAJO CONTROL ADUANA	
Solicitudes y autorizaciones	580
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario Común (*)	64
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	20
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	43
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas	4.318
Resto franquicias	4.277
CONTINGENTES	
Solicitudes	14.122
ORIGEN	
Solicitudes Exportadores Autorizados	668
Solicitudes comprobación EUR-1 «a posteriori»	1.489
Consultas varias	119
INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE	
Otras consultas en el área de Arancel	591
POLÍTICA AGRÍCOLA COMUNITARIA	
Comunicaciones F.E.G.A.	28
Expedientes reparos F.E.G.A.	432
Expedientes de control producción azúcar e isoglucosa	43

(\*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente

(\*\*) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta

**6.5.3. Simplificación de la gestión de los Impuestos Especiales**

A lo largo de 2011 se ha continuado de forma intensa con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVDMH). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: Modelos eDA, 500, 503, 509, 511, 512, 540, 541, 542, 543, 544, 551 y 552
- Presentación de declaraciones de operaciones: Modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 554, 555, 556, 557, 558, 570 y 580
- Presentación de solicitudes: Modelos 504 y 517
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: Modelos 506, 507, 508, 524, 545, 546, 572 y 590
- Declaraciones-liquidaciones: Modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566 y 569

El continuado proceso de implementación de la vía telemática para la presentación de todos estos documentos, que en total ascendieron a 8,01 millones durante 2011, se refleja en el descenso de los presentados de forma manual, que en este último ejercicio han representado algo menos del 0,9 por ciento del total.

#### **6.5.4. Seguridad en las Aduanas**

A fin de lograr una mayor protección de los consumidores, la normativa aduanera europea busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad, no debe suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la Aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

Igualmente, conviene destacar el inicio, a mediados del 2010, de la obligatoriedad de utilización del número EORI (número de registro e identificación de operadores económicos), en las declaraciones aduaneras. Se trata de un registro establecido por el Reglamento (CE) 648/2005 con el objeto de contar con un identificador único de operadores económicos que constituya un instrumento que ayude al intercambio de información en materia de seguridad y protección entre los estados miembros.

### **6.5.5. Control de especies protegidas**

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

## **6.6. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS**

La Agencia Tributaria realiza el cobro de las deudas a través de entidades de crédito autorizadas (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria).

### **6.6.1. Entidades colaboradoras**

En el transcurso del ejercicio se ha concedido autorización a cuatro entidades de crédito para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria y se han producido nueve bajas en la prestación del servicio de colaboración. A 31 de diciembre de 2011 tienen autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 177 entidades.

En este ejercicio, el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado 205.412 millones de euros, lo que supone un descenso respecto al ejercicio 2010 del 0,10 por ciento.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.59.

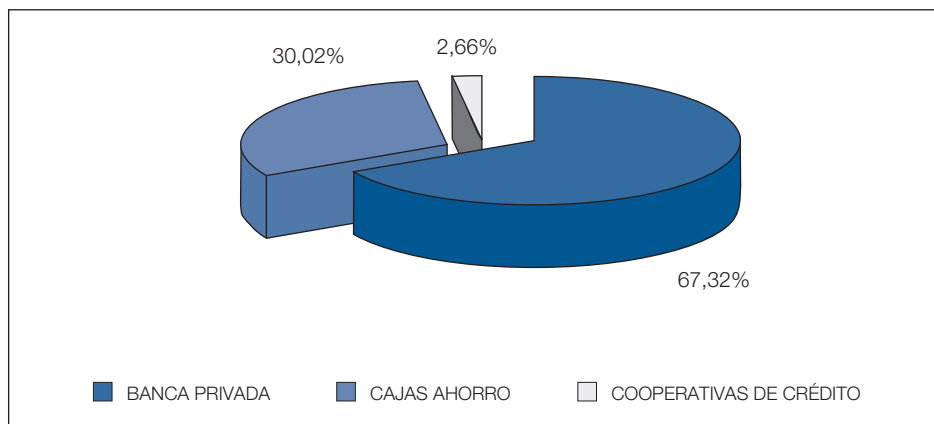
Cuadro III.59

**ENTIDADES COLABORADORAS**  
(Millones de euros)

	2010	2011	% VAR. 11/10
Banca privada	135.204	138.275	2,27
Cajas de Ahorro	65.156	61.667	-5,35
Coop. Cajas Rurales	5.255	5.470	4,09
<b>TOTAL</b>	<b>205.615</b>	<b>205.412</b>	<b>-0,10</b>

Gráfico III.5

**RECAUDACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS 2011. IMPORTES**



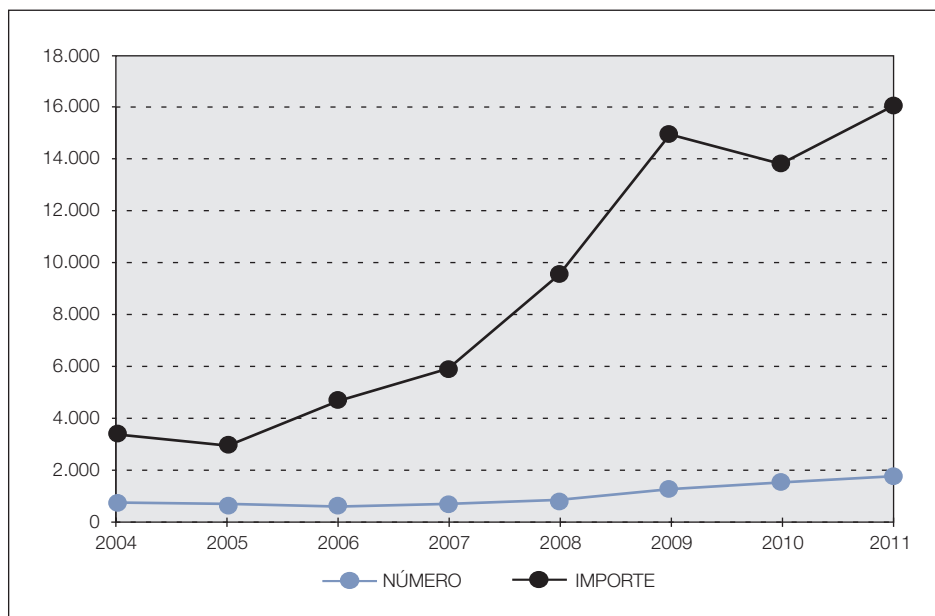
**6.6.2. Aplazamientos y fraccionamientos de pago**

Los aplazamientos y fraccionamientos de pago constituyen una forma eficaz de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones. Esta posibilidad afecta tanto a las deudas en período voluntario como a las

que se encuentran en período ejecutivo. En 2011 se ha producido un incremento del 16 por ciento en el número de los aplazamientos/fraccionamientos solicitados respecto al año anterior, mientras que en importe se ha producido un incremento del 15 por ciento. El gráfico III.6 muestra la evolución en número e importe de los aplazamientos solicitados desde 2004 hasta 2011.

Gráfico III.6

**EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2004-2011**



El cuadro III.60 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2011.

Cuadro III.60

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. TOTAL NACIONAL**  
(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados 2011	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2011
Número	1.639.388	1.679.081	1.085.354	480.050	89.954	1.655.358	23.723
Importe	16.025,2	17.828,0	7.365,7	4.478,5	4.411,7	16.255,9	1.572,0



### **6.6.3. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria**

En el año 2011 se han recibido dieciséis solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español por importe de 4,4 millones de euros.

Igual que en años anteriores el concepto de deuda por el que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al Impuesto de Sociedades.

En este ejercicio se resolvieron quince solicitudes, ocho de las cuales se corresponden con solicitudes presentadas durante 2011. De las quince solicitudes resueltas en 2011, solamente tres fueron positivas aceptando los bienes ofrecidos en pago de la deuda, el resto fueron resueltas negativamente. El motivo por el que no se aceptaron los bienes ofrecidos en dación para cancelar deudas fue siempre el informe negativo del Ministerio de Cultura, que consideraba que las obras presentadas carecían del suficiente interés para las colecciones del Estado.

## **6.7. OTROS SERVICIOS**

### **6.7.1. Expedición de certificados tributarios**

Existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las Administraciones Públicas el encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Con el objeto de facilitar a los ciudadanos esta acreditación, la Agencia Tributaria puede suministrar directamente, mediante transmisión de datos, a las Administraciones Públicas (previo acuerdo de cesión), la información contenida en los certificados tributarios, con plena validez y eficacia.

Durante 2011 la cifra de certificados emitidos se sitúa en 13.821.546, lo que supone un incremento del 3,65 por ciento respecto al año 2010.

### **6.7.2. Reconocimiento de beneficios fiscales**

- A. Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por Ley

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de

las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2011 se han recibido, en este Departamento, certificaciones emitidas por los consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Barcelona, Word Race», «Caravaca Año Jubilar 2010», «Guadalquivir Río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Programa Preparación Deportistas Españoles Juegos Londres 2012», «Jornadas Mundiales de la Juventud 2011» y «Vuelta al Mundo a Vela, Alicante 2011», para su clasificación y posterior remisión a las diferentes oficinas gestoras a las que se encuentran adscritas las entidades para el reconocimiento, por parte de estas, de los beneficios fiscales inherentes a estos acontecimientos.

#### **B. Asociaciones de utilidad pública**

Durante el año 2011, se han emitido 280 informes relativos a la declaración de utilidad pública de las asociaciones. De los informes emitidos, 198 han sido favorables y 82 fueron desfavorables. Se han emitido, además, 16 informes relativos al procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública.

#### **C. Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.**

En el año 2011 se han gestionado un total de 18 expedientes de solicitud de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de los que 14 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención por el Director del Departamento de Gestión Tributaria, siendo denegadas las 4 restantes.

### **6.7.3. Acuerdos previos de valoración**

En ocasiones puntuales, las leyes y reglamentos tributarios prevén que los contribuyentes, con anterioridad a la declaración o autoliquidación correspondiente, puedan solicitar a la Agencia Tributaria la valoración —a efectos fiscales— de rentas, productos, bienes, gastos y demás elementos determinantes de la deuda tributaria.

Esta valoración previa tendrá carácter vinculante.

A lo largo del ejercicio 2011 se han resuelto en los servicios centrales del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria treinta y cuatro acuerdos previos de operaciones vinculadas (y otros), de los cuales veintidós fueron estimados, cinco desestimados y en siete casos se produjo el desistimiento por parte de los solicitantes. A 31 de diciembre de 2010 había cuarenta y una solicitudes pendientes de resolución, a las que se unieron treinta y ocho nuevas solicitudes presentadas a lo largo del ejercicio 2011.

Al finalizar el año 2011 son 45 las solicitudes pendientes de resolución.

Además, en el transcurso de 2011 se recibieron seis nuevas solicitudes de acuerdos previos de I+D, a las que hay que sumar las tres que permanecían pendientes de resolver a la finalización de 2010; han sido nueve las solicitudes de acuerdos previos resueltos en 2011 (siete estimados, dos desestimados y en otro se produjo el desistimiento por parte del solicitante).

Al final del ejercicio no hay solicitudes de acuerdo sin resolver.

Asimismo se registraron ocho nuevas solicitudes de criterios de imputación temporal distinta al devengo, que se unían a las cuatro pendientes de 2010. En el ejercicio se resolvieron diez solicitudes de acuerdos previos con los siguientes resultados: tres estimados y siete desestimados.

Al finalizar el ejercicio son 2 las solicitudes pendientes de resolver.

## 7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

### 7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.61 y III.62.

*Cuadro III.61*

#### RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2011

Concepto	Número
IRPF	291.942
IS	25.505
Otros Capítulo I Presupuesto	25.181
<b>TOTAL CAPÍTULO I PRESUPUESTO</b>	<b>342.628</b>
IVA	50.525
IIIEE	4.533
Resto Capítulo II Presupuesto	1.925
<b>TOTAL CAPÍTULO II PRESUPUESTO</b>	<b>56.983</b>
Otros conceptos	217.384
<b>TOTAL</b>	<b>616.995</b>

Cuadro III.62

**RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2010 Y 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	2011	2010	Tasa variación 11/10
IRPF	291.942	403.046	-27,57
Resto	325.053	341.118	-4,71
<b>TOTAL</b>	<b>616.995</b>	<b>744.164</b>	<b>-17,09</b>

Se aprecia la disminución del importe de los recursos resueltos, así como también la disminución del número de recursos resueltos en 2011 respecto a 2010.

## 7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

### 7.2.1. *Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales*

Corresponde a los Tribunales Económico Administrativos Regionales (TEARs) y Tribunales Económico Administrativos Locales (TEALs) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas. Los TEARs y TEALs, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEARs y TEALs en el año 2011 se resume en el cuadro III.63, desglosándose por tribunales en el cuadro III.64.

Cuadro III.63

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS  
Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS  
REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2011**

Entradas en el año	Resueltas en el año
209.623	180.040

Cuadro III.64

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2011.  
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	46.367	43.526
Aragón	4.252	3.543
Asturias	4.591	5.064
Illes Balears	2.337	2.099
Canarias	19.156	13.988
Cantabria	2.395	1.573
Castilla-La Mancha	7.935	4.294
Castilla y León	9.286	9.969
Cataluña	22.284	16.298
Extremadura	3.077	2.648
Galicia	12.995	10.349
Madrid	30.622	26.818
Murcia	8.490	6.299
Navarra	2.952	1.673
País Vasco	2.273	1.782
La Rioja	1.731	1.376
Valencia	28.563	28.216
Ceuta	209	439
Melilla	108	86
<b>TOTAL</b>	<b>209.623</b>	<b>180.040</b>

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2011 que se deben ajustar al Procedimiento Económico Administrativo Abreviado ha ascendido a 127.416 reclamaciones, que representa el 60,9 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por procedimiento abreviado asciende a 111.470, un 61,9 por ciento del total.

En cuanto al Procedimiento Económico Administrativo General, se han presentado 67.763 nuevas reclamaciones, que supone el 32,3 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 53.383 reclamaciones, un 29,7 por ciento del total resuelto.

Por lo que se refiere a las suspensiones, los recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 14.444 expedientes/

asuntos (6,8 por ciento de la entrada). El número de esta topología de asuntos resueltos ascendió a 15.187, un 8,4 por ciento del total de las resoluciones.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 210.739.

Las notas más destacadas de la gestión del año 2011 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 17.581 reclamaciones respecto al año 2010 (9,7 por ciento de incremento).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 21.605 a las falladas en el año 2010 (13,6 por ciento de aumento de resolución).
- Se ha consolidado la utilización de las tecnologías en el ámbito de la administración electrónica para el conjunto de los Tribunales. El proyecto de expediente electrónico proporciona una herramienta para poder trabajar en este formato, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de la Agencia Tributaria. Si en su inicio en 2009 se recibieron automáticamente 3.339 expedientes en los Tribunales Regionales y Locales, este número ha pasado en 2010 a 79.668 para alcanzar en el ejercicio de 2011 la cifra de 111.759 (53,3 por ciento de la entrada total), lo que permite constatar la consolidación de este mecanismo como vía prioritaria de intercambio de expedientes con la AEAT.
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra Actos del Procedimiento Recaudatorio, con el 26,5 por ciento de las reclamaciones entradas y el 27,4 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el 18,4 por ciento de las ingresadas y el 14,6 por ciento de las salidas; el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con el 16,9 por ciento de las recibidas y el 19,2 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 38,2 por ciento de la entrada y el 38,8 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.65 ofrece el detalle por conceptos.
- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 39,1 por ciento. Se desestimaron el 48,9 por ciento y el 12 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.)

Cuadro III.65

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2011  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	38.484	26.292
I. Patrimonio	255	433
I. Sociedades	10.331	7.184
I. Sucesiones y Donaciones	12.154	11.734
I. Transmisiones P. y A.J.D.	35.407	34.476
I. sobre el Valor Añadido	16.822	13.502
Tributos Tráfico Exterior	3.852	2.811
Impuestos Especiales	2.288	2.886
Tasas y Tributos Parafiscales	12.540	8.495
I. Actividades Económicas	264	224
I. Bienes Inmuebles	10.835	13.003
Actos Proced. Recaudatorio	55.615	49.258
Clases Pasivas	1	11
Otras Reclamaciones	10.645	9.599
Suspensiones	130	132
<b>TOTAL</b>	<b>209.623</b>	<b>180.040</b>

- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
  - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2011 ascendieron a 71.777 (el 34,2 por ciento del total), se resolvieron 52.675 (el 29,3 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 36,8 por ciento, desestimaron el 51,7 por ciento y el 11,5 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
  - Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 47.816 (el 22,8 por ciento del total) y se resolvieron 46.643 (25,9 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 57,5 por ciento fueron estimadas y el 36,5 por ciento desestimadas, el 6,0 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
  - Tributos locales: del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas entraron 11.099 reclamaciones (5,3 por ciento del total), se resolvieron 13.227 del total de las resueltas (el 7,4 por ciento). El 23,2 por ciento se estimó total o

parcialmente; el 63,7 por ciento se desestimó y el 13,1 por ciento restante terminó por otras causas.

- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las Tasas sobre el Juego; se resolvieron 8.495, cifra inferior a la de entradas en 4.045. El 32,6 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 42,3 por ciento se desestimó y el 25,1 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 55.615 reclamaciones (el 26,5 por ciento del total). Se resolvieron 49.258 (27,4 por ciento), de las que el 31,7 por ciento se estimó total o parcialmente, el 49,6 por ciento se desestimó y el 18,7 por ciento restante terminó en sentido distinto.
- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 10.776 reclamaciones (5,2 por ciento del total) y se resolvieron 9.742 (5,4 por ciento). El 29,4 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 57 por ciento fue desestimado y el 13,6 por ciento finalizó por otros motivos.

### **7.2.2. Tribunal Económico Administrativo Central**

El Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Economía y Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas.

Asimismo el TEAC conoce en segunda instancia de los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEARs y TEALs.

El cuadro III.66 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2011.

*Cuadro III.66*

#### **RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2011 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL**

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.124	4.630



El cuadro III.67 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2011.

Cuadro III.67

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2011  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL,  
DESGLASADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	1.175	681
I. Patrimonio	14	1
I. Sociedades	1.089	679
I. Sucesiones y Donaciones	362	256
I. Transmisiones P. y A.J.D.	408	267
I. sobre el Valor Añadido	1.090	747
Tributos Tráfico Exterior	69	47
Impuestos Especiales	140	128
Tasas y Tributos Parafiscales	225	125
I. Actividades Económicas	12	14
I. Bienes Inmuebles	371	164
Actos Proced. Recaudatorio	1.228	1.010
Clases Pasivas	536	375
Otras Reclamaciones	392	121
Suspensiones	13	15
<b>TOTAL</b>	<b>7.124</b>	<b>4.630</b>

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2011 que se deben ajustar al Procedimiento Económico Administrativo Abreviado ha ascendido a 92 reclamaciones, que representa el 1,3 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por el procedimiento abreviado asciende a 173 reclamaciones un 3,7 por ciento.

En cuanto al Procedimiento Económico Administrativo General, se han presentado 6.603 nuevas reclamaciones, lo que supone el 92,7 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 4.053 reclamaciones, un 87,5 por ciento.

Por lo que se refiere a suspensiones, recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 429, el 6 por ciento de las entradas. El número de los resueltos ascendió a 404, un 8,8 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 9.745.

Las notas características del ejercicio 2011 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año aumentó un 9,8 por ciento con respecto al año anterior (entraron 634 reclamaciones más).
- El número de reclamaciones resueltas en 2011 ha sido inferior en 2.494 a la entrada del ejercicio (un 35 por ciento).
- Se ha producido la consolidación de la utilización de las tecnologías en el ámbito de la administración electrónica. En el marco del proyecto de expediente electrónico que permite la incorporación automática de los expedientes procedentes de la AEAT para su posterior tratamiento por el sistema documental de los Tribunales, se ha alcanzado en el ejercicio de 2011 la cifra de 2.594 expedientes en el TEAC (36,4 por ciento de la entrada total).
- Por conceptos, el 21,8 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a Actos del Procedimiento Recaudatorio; el 16,1 por ciento al Impuesto sobre el Valor Añadido; el 14,7 por ciento al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el 47,4 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 18,7 por ciento. Se desestimó el 56,1 por ciento y el 25,2 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2011 ascendieron a 3.563 que representan el 50 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 2.282 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 19,6 por ciento, el 54,9 por ciento se desestimaron y el 25,5 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas: se presentaron 784 reclamaciones y recursos (11 por ciento del total) y se resolvieron 524, un 11,3 por ciento del total. El 33,6 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 37,6 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 28,8 por ciento.
- Tributos locales: los 383 expedientes referentes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas representaron el 5,4 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 178, el 3,8 por ciento del total. El 20,2 por ciento se estimó total o

parcialmente y el 56,2 por ciento fue desestimado, mientras que el 23,6 por ciento restante finalizó por otros motivos.

- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 225 reclamaciones y recursos (3,2 por ciento del total) y se resolvieron 125 (2,7 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 16 por ciento y el 64,8 por ciento se desestimó, finalizando el 19,2 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del Procedimiento Recaudatorio: se presentaron 1.228 reclamaciones y recursos, que representan el 17,2 por ciento del total y se resolvieron 1.010 (21,8 por ciento). Según el sentido del fallo el 11,6 por ciento se estimó total o parcialmente, el 57,4 por ciento se desestimó y el 31 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 941 expedientes que se presentaron suponen el 13,2 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 511 (11 por ciento). El 13,7 por ciento se estimó total o parcialmente, el 75,7 por ciento se desestimó y el 10,6 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.



# Capítulo IV

Haciendas Territoriales  
e Institucionales



# SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>1. Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio .....</b>	<b>387</b>
1.1. Comunidades Autónomas de régimen común .....	387
1.1.1. Sistema de financiación .....	387
1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2010.....	390
1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada ...	390
1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos.....	390
1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	391
1.1.2.1.3. Recaudación cedida del Impuesto sobre el Valor Añadido .....	391
1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los Impuestos Especiales de Fabricación .....	392
1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía.....	392
1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global .....	392
1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica .....	394
1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada vinculados a la financiación de los servicios transferidos .....	394
1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada.....	395
1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2011 .....	396

1.1.4.	Los tributos cedidos en 2011 y otros pagos no pre-supuestarios .....	398
1.2.	Comunidades Autónomas de régimen foral .....	401
1.2.1.	País Vasco .....	402
1.2.1.1.	Recaudación por tributos concertados .....	402
1.2.1.2.	Cupo y compensaciones financieras de Impuestos Especiales .....	404
1.2.1.3.	Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales y compensaciones financieras de Impuestos Especiales .....	405
1.2.2.	Navarra .....	405
1.2.2.1.	Recaudación por tributos convenidos .....	405
1.2.2.2.	Aportación .....	406
1.2.2.3.	Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales .....	407
1.3.	Canarias .....	408
1.4.	Ciudades con Estatuto de Autonomía propio .....	408
1.5.	Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las Comunidades Autónomas .....	410
1.6.	Los Fondos de Compensación Interterritorial .....	413
<b>2.</b>	<b>Haciendas Locales .....</b>	<b>415</b>
2.1.	Recursos .....	415
2.2.	Participación en los tributos del Estado .....	417
2.2.1.	Municipios .....	417
2.2.1.1.	Grandes municipios .....	417
2.2.1.2.	Resto de municipios .....	418
2.2.2.	Provincias .....	418
2.2.3.	Consignaciones para ambos tipos de entidades .....	419
2.3.	Subvenciones y compensaciones .....	421
2.3.1.	Subvenciones al transporte colectivo urbano .....	421



2.3.2.	Subvención a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de las plantas desalinizadoras instaladas y actuaciones para mejora de la gestión del agua .....	421
2.3.3.	Convenio para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del municipio de Barcelona..	422
2.3.4.	Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones Provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales.....	422
2.3.5.	Compensaciones a Ceuta y Melilla.....	424
2.3.6.	Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/tren ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna.....	424
2.3.7.	Subvenciones nominativas a favor de varias Entidades Locales de las Islas Canarias .....	424
2.4.	Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas en relación al régimen financiero y presupuestario de las Entidades Locales .....	425
2.5.	Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado .....	426
3.	Administración Institucional.....	426
3.1.	Seguridad Social.....	426
3.1.1.	Unidades institucionales.....	426
3.1.2.	Información estadística.....	429
3.2.	Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros Organismos Públicos .....	430



## CAPÍTULO IV

### Haciendas Territoriales e Institucionales

#### **1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO**

Las Comunidades Autónomas (CCAA) y Ciudades con Estatuto de Autonomía han venido asumiendo competencias dentro del marco establecido en sus propios estatutos mediante el traspaso por el Estado de los servicios correspondientes a las mismas. La financiación de tales servicios se instrumenta a través de dos sistemas diferentes: el sistema de financiación foral regulado mediante Concierto o Convenio Económico, establecidos para el País Vasco y Navarra, respectivamente, y el sistema de financiación común, aplicado a las restantes quince CCAA, cuyos instrumentos o mecanismos están regulados en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

#### **1.1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN**

##### **1.1.1. Sistema de financiación**

El 15 de julio de 2009, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009, para la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Dicho sistema se ha incorporado al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común

y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

En este sistema, las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma (CA) resultan de sumar a las necesidades de financiación del año 2007 los recursos adicionales del Estado que se integran en el sistema en los años 2009 y 2010.

Fijadas las necesidades de financiación del año base 2007, su cobertura se lleva a cabo a través de los siguientes mecanismos:

#### **A. Capacidad tributaria**

La capacidad tributaria está integrada por los tributos parcial o totalmente cedidos a las CCAA, en términos normativos. Respecto del sistema anterior, se mantienen los tributos cedidos, si bien se produce un incremento en los porcentajes de cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (del 33 al 50 por ciento), del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (del 35 al 50 por ciento) y de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la cerveza, sobre productos intermedios y alcoholes y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores del tabaco (del 40 al 58 por ciento).

#### **B. Transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales**

La Transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales (TFG) tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las CCAA (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Los Ingresos Tributarios del Estado se definen como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación sobre la cerveza, productos intermedios, alcoholes y bebidas derivadas, hidrocarburos y sobre labores del tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad

de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la CA en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria).

### C. El Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global (FSG) es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de la capacidad tributaria y la Transferencia del Fondo de Garantía que se le atribuyen en el año base.

Una CA tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y de la Transferencia del Fondo de Garantía. En este caso, la CA recibe anualmente, por el FSG, la cantidad establecida en dicho año base incrementada por el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado.

Por el contrario, una CA tiene Fondo de Suficiencia Global negativo cuando sus necesidades de financiación son inferiores a la suma de su capacidad tributaria y de la Transferencia del Fondo de Garantía, caso en que la CA debe ingresar en la Administración General del Estado (AGE) la cantidad establecida en el año base multiplicada por el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado.

Dada la incorporación gradual de recursos adicionales al sistema y el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 5 de la Ley 22/2009 (statu quo), la determinación inicial del FSG se realiza con carácter provisional, procediéndose posteriormente a su regularización cuando se conozcan las variables y los recursos necesarios para determinar el cumplimiento del citado objetivo en el año 2009 y para el reparto de los fondos adicionales que se incorporan al sistema en el año 2010.

De los mecanismos indicados en los apartados anteriores, y de acuerdo con lo que establece la Ley 22/2009, cada año las CCAA perciben los recursos que les corresponden de la siguiente forma:

- El importe real recaudado de los tributos totalmente cedidos no sujetos a liquidación. Dicha recaudación, dependiendo del tributo de que se trate, puede ser realizada por las propias CCAA o por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) (caso este último del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

(IVMDH) e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)).

- El importe de las entregas a cuenta del IRPF, del IVA, de los Impuestos Especiales (IIEE), de la Transferencia del Fondo de Garantía y del Fondo de Suficiencia Global. Estas entregas a cuenta son regularizadas posteriormente, una vez que se conoce el rendimiento definitivo de dichos mecanismos y se puede practicar la liquidación definitiva, lo que normalmente se produce a los dos años siguientes. También, cuando se practica la liquidación de los recursos, se determina la participación de las CCAA en los Fondos de Convergencia Autonómica (FCA).

Este sistema fue aceptado como propio por la totalidad de CCAA en las comisiones mixtas bilaterales celebradas a finales de diciembre de 2009.

### **1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2010**

#### **1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada**

##### **1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos**

El importe del rendimiento definitivo en el año 2010 de los tributos cedidos no sujetos a liquidación («tradicionales», IEDMT e IVMDH) y de las tasas afectas a los servicios transferidos se refleja en el cuadro IV.1. En el caso de los tributos cedidos se recoge el importe de la recaudación en el año 2010 (en el que incide el ejercicio de las competencias normativas de cada Comunidad Autónoma), mientras que en las tasas afectas, al no disponerse de la recaudación real, su cuantía se determina considerando un crecimiento igual al índice de evolución del ITE.

Téngase en cuenta que el importe de los tributos cedidos que han dado en llamarse «tradicionales» puede diferir de las cifras de recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por las CCAA ya que incluye la recaudación pendiente de aplicación (su saldo puede tener signo positivo o negativo en un ejercicio respecto al anterior).

No se incluye entre los tributos cedidos «tradicionales» la recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) ya que, como consecuencia de la supresión de su gravamen por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, las necesidades globales en el año base incluyen la compensación estatal por la supresión del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio cuya regularización para los años 2009, 2010 y 2011 se efectúa conforme establece la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009.

Cuadro IV.1

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2010 DE LOS TRIBUTOS  
CEDIDOS A LAS CCAA NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN  
Y TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales» (*)	IEDMT e IVM DH	Tasas Afectas	Total
Cataluña	2.227,1	409,9	134,5	2.771,5
Galicia	511,7	126,3	70,8	708,8
Andalucía	1.773,0	255,3	314,1	2.342,4
Principado de Asturias	285,6	50,5	38,3	374,4
Cantabria	179,0	27,0	13,7	219,7
La Rioja	85,5	10,9	4,9	101,3
Región de Murcia	314,6	47,7	17,0	379,3
Valenciana	1.176,5	203,2	67,3	1.447,0
Aragón	397,4	52,4	31,9	481,7
Castilla-La Mancha	442,4	125,5	46,2	614,1
Canarias	388,5	0,0	37,6	426,1
Extremadura	180,6	35,6	28,2	244,4
Illes Balears	381,4	37,5	19,3	438,2
Madrid	2.024,6	346,8	163,7	2.535,1
Castilla y León	532,8	110,3	87,7	730,8
<b>TOTAL</b>	<b>10.900,7</b>	<b>1.838,9</b>	<b>1.075,2</b>	<b>13.814,8</b>

(\*) Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tributos sobre el juego.

#### 1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El importe del rendimiento en el año 2010 de la tarifa autonómica del IRPF se refleja en la segunda columna del cuadro IV.2.

#### 1.1.2.1.3. Recaudación cedida del Impuesto sobre el Valor Añadido

El rendimiento en el año 2010 del IVA cedido figura en la tercera columna del cuadro IV.2.

Cuadro IV.2

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2010 DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS CCAA SUJETOS A LIQUIDACIÓN**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	IRPF	IVA	Impuestos Especiales	Total
Cataluña	7.661,1	4.749,2	2.262,6	14.672,9
Galicia	1.839,0	1.560,9	812,8	4.212,7
Andalucía	4.374,3	4.328,4	2.146,6	10.849,3
Principado de Asturias	913,1	643,7	321,6	1.878,4
Cantabria	483,5	365,1	192,0	1.040,6
La Rioja	251,0	187,3	92,4	530,7
Región de Murcia	797,8	743,3	450,0	1.991,1
Valenciana	3.209,1	2.825,3	1.420,4	7.454,8
Aragón	1.183,5	825,5	469,1	2.478,1
Castilla-La Mancha	1.194,2	1.062,3	689,4	2.945,9
Canarias	1.131,8	0,0	81,7	1.213,5
Extremadura	525,0	527,5	338,2	1.390,7
Illes Balears	815,7	1.022,9	387,4	2.226,0
Madrid	8.510,2	4.214,4	1.472,6	14.197,2
Castilla y León	1.851,0	1.487,4	920,4	4.258,8
<b>TOTAL</b>	<b>34.740,3</b>	<b>24.543,2</b>	<b>12.057,2</b>	<b>71.340,7</b>

1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los Impuestos Especiales de Fabricación

El rendimiento cedido en el ejercicio 2010 por los Impuestos Especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, productos intermedios, labores del tabaco, hidrocarburos y electricidad se recoge en la cuarta columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía

El valor definitivo de la TFG del año 2010 de las Comunidades Autónomas se muestra en el cuadro IV.3.

1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global

El valor definitivo del FSG del año 2010 de las Comunidades Autónomas se detalla en el cuadro IV.4.



Cuadro IV.3

**TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES DEL AÑO 2010**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
Cataluña	-911,4
Galicia	1.153,1
Andalucía	3.540,6
Principado de Asturias	167,8
Cantabria	-24,4
La Rioja	51,9
Región de Murcia	543,2
Valenciana	1.179,4
Aragón	49,4
Castilla-La Mancha	958,2
Canarias	2.305,9
Extremadura	679,6
Illes Balears	-190,2
Madrid	-2.699,8
Castilla y León	694,3
<b>TOTAL</b>	<b>7.497,6</b>

Cuadro IV.4

**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2010**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global
Cataluña	2.076,5
Galicia	1.055,1
Andalucía	1.986,0
Principado de Asturias	366,6
Cantabria	512,4
La Rioja	221,8
Región de Murcia	92,3
Valenciana	-295,9
Aragón	496,9
Castilla-La Mancha	469,7
Canarias	367,6
Extremadura	586,7
Illes Balears	-366,0
Madrid	538,4
Castilla y León	875,6
<b>TOTAL</b>	<b>8.983,7</b>

1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica

El importe de la participación de cada Comunidad Autónoma en el Fondo de Cooperación y en el Fondo de Competitividad se detalla en el cuadro IV.5.

Cuadro IV.5

**FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONÓMICA EN EL AÑO 2010**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Cooperación	Fondo de Competitividad	Total
Cataluña	0,0	862,6	862,6
Galicia	380,0	0,0	380,0
Andalucía	499,9	0,0	499,9
Principado de Asturias	144,7	0,0	144,7
Cantabria	0,0	0,0	0,0
La Rioja	12,3	0,0	12,3
Región de Murcia	80,0	61,6	141,6
Valenciana	0,0	1.114,6	1.114,6
Aragón	51,2	0,0	51,2
Castilla-La Mancha	119,2	0,0	119,2
Canarias	115,4	72,5	187,9
Extremadura	164,5	0,0	164,5
Illes Balears	0,0	559,1	559,1
Madrid	0,0	367,4	367,4
Castilla y León	337,9	0,0	337,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.905,1</b>	<b>3.037,8</b>	<b>4.942,9</b>

1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada vinculados a la financiación de los servicios transferidos

A través de la Sección 32 «Entes Territoriales» de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), las Comunidades Autónomas perciben, además de la financiación correspondiente a su participación en los ingresos del Estado anteriormente comentada, otras transferencias. Así, en el caso de asunción por parte de las CCAA de nuevos servicios, pueden dotarse créditos para poner a disposición de aquéllas recursos equivalentes al coste efectivo de los nuevos servicios traspasados. La financiación de este coste diferenciado se mantiene en tanto no se efectúe la revisión del FSG de la Comunidad o comunidades correspondientes. Los créditos presupuestarios del Estado para esta finalidad se recogen en el programa 941P y el importe de la financiación satisfecha por este concepto ascendió en 2010 a 26,9 millones de euros.

### 1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada

Entre los recursos que han de destinarse por parte de la CA receptora a una finalidad concreta, predeterminada por una norma o convenio específico, destacan los Fondos de Compensación Interterritorial (FFCI), que ascendieron a 1.206,82 millones de euros en 2010. Por su importancia, estos fondos se comentan con detalle en el apartado IV.1.6 del presente capítulo.

Las CCAA percibieron también en 2010 otros recursos que han de considerarse de financiación condicionada con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del Estado: para subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas, para actuaciones conjuntas y para ejecución de determinados «Contratos-Programa». El importe de los componentes principales para estos conceptos se recoge en los cuadros IV.6 y IV.7.

Cuadro IV.6

#### RESUMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS, DURANTE 2010 RELATIVAS A LOS CAPÍTULOOS IV Y VII

Comunidades y Ciudades Autónomas	Millones de euros
País Vasco	115,6
Cataluña	1.893,7
Galicia	553,5
Andalucía	1.660,1
Principado de Asturias	321,3
Cantabria	116,8
La Rioja	61,8
Región de Murcia	247,9
Valenciana	701,5
Aragón	385,3
Castilla-La Mancha	408,7
Canarias	674,6
Navarra	61,3
Extremadura	276,0
Illes Balears	277,1
Madrid	1.096,5
Castilla y León	599,2
Melilla	10,6
Ceuta	8,9
<b>TOTAL</b>	<b>9.470,4</b>

Cuadro IV.7

**RECURSOS DE CONTRATOS-PROGRAMA DE 2010**

Comunidad Autónoma	Empresa Pública	Millones de euros
Cataluña	Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona. Programa 441M. Cap. 4	150,1
Madrid	Consortio Regional de Transportes de Madrid. Programa 441M. Cap. 4	191,0
<b>TOTAL</b>		<b>341,1</b>

**1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2011**

Según se ha señalado en el apartado IV.1.1.1, durante el año 2011 se realizaron pagos a las CCAA correspondientes a la aplicación del sistema de financiación de 2011 por los siguientes conceptos:

- Entregas a cuenta por el Fondo de Suficiencia Global. Se pagan por la sección 36 de los PGE. Su detalle se recoge en el cuadro IV.8.
- Entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía. Estas entregas a cuenta, según establece la Ley 22/2009, se hacen efectivas a cada Comunidad Autónoma como pagos o ingresos por operaciones no presupuestarias. El saldo resultante de estas operaciones, cuyo importe es la aportación del Estado al Fondo de Garantía, se cancela al finalizar el ejercicio aplicándose al presupuesto de gastos. También en el cuadro IV.8 se recoge el importe.
- Entregas a cuenta del rendimiento definitivo de los tributos parcialmente cedidos y del Impuesto Especial sobre la Electricidad (véase apartado IV.1.1.4).
- Pagos a las CCAA por la AEAT de los ingresos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (véase apartado IV.1.1.4).

Además de los pagos indicados, en el mes de junio de 2011 se efectuó la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al año 2009, cuyo detalle es el que se indicaba en la Memoria del año 2010.

Además, en la Sección 32 de los PGE para el año 2011 figuraron dotaciones presupuestarias a favor de distintas CCAA: Cataluña, Andalucía, Aragón, Canarias y Madrid. Su importe conjunto ascendió a 428,9 millones de euros, con el desglose que se recoge en el cuadro IV.9.

Cuadro IV.8

**DOTACIONES DE LA SECCIÓN 36 SATISFECHAS  
A LAS CCAA EN EL AÑO 2011**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global	Aportación del Estado al Fondo de Garantía
Cataluña	1.840,1	
Galicia	903,2	
Andalucía	1.573,5	
Principado de Asturias	309,0	
Cantabria	398,2	
La Rioja	213,2	
Región de Murcia	31,2	
Valenciana	-351,5	
Aragón	435,4	
Castilla-La Mancha	333,1	
Canarias	331,0	
Extremadura	509,8	
Illes Balears	-374,6	
Madrid	476,0	
Castilla y León	727,9	
Varias CCAA		5.201,5
<b>TOTAL</b>	<b>7.355,5</b>	<b>5.201,5</b>

Cuadro IV.9

**OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 32 DE LOS PGE DE 2011**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Programa 441M	Programa 453A	Programa 941O	Total
Cataluña	133,8	50,0		183,8
Andalucía		14,0		14,0
Aragón			30,0	30,0
Canarias	30,0			30,0
Madrid	171,1			171,1
<b>TOTAL</b>	<b>334,9</b>	<b>64,0</b>	<b>30,0</b>	<b>428,9</b>

Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Finalmente, durante el ejercicio 2011 se produjeron nuevos traspasos de servicios a varias CCAA. El coste efectivo de estos servicios se transfirió desde los ministerios afectados a la Sección 36 «Sistemas de Financiación de Entes Territoriales» de los PGE mediante expediente de modificación presupuestaria, a fin de ponerlo a disposición de las comunidades correspondientes. Los importes satisfechos por este concepto se recogen en el cuadro IV.10.

Cuadro IV.10

**TRANSFERENCIAS A CCAA EN EL AÑO 2011 POR COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS NO FINANCIADOS POR EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Importe
Cataluña	1,7
Andalucía	1,6
Principado de Asturias	2,4
Cantabria	1,4
La Rioja	13,8
Aragón	0,1
Castilla y León	1,7
<b>TOTAL</b>	<b>22,7</b>

**1.1.4. Los tributos cedidos en 2011 y otros pagos no presupuestarios**

En este apartado se hace mención, en primer lugar, a los ingresos obtenidos por las Comunidades Autónomas por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación (Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (ITP y AJD), tributos sobre el juego, IEDMT e IVMDH) y, en segundo término, a los recursos transferidos a las mismas por los tributos con recaudación cedida total o parcialmente que gestiona la AEAT y que están sujetos a liquidación (IRPF, IVA e IIEE de Fabricación).

La recaudación obtenida en 2011 por las CCAA de régimen común por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación fue de 10.871,8 millones de euros. El cuadro IV.11 refleja la distribución de estos ingresos por conceptos y Comunidades Autónomas, con los criterios

Cuadro IV.11

**RECAUDACIÓN  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2011  
POR TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales»							IEDMT e IVMDH	Total 2011
	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Tasas sobre el juego	Variación anual en la recaudación pendiente de aplicación	Total Tributos Cedidos «Tradicionales»		
Cataluña	10,8	338,3	750,5	425,1	241,5	-9,6	1.756,6	364,1	2.120,7
Galicia	0,6	174,1	134,4	116,6	59,1	2,5	487,3	106,6	593,9
Andalucía	1,1	326,3	677,6	360,4	185,7	28,7	1.579,8	316,2	1.896,0
Principado de Asturias	0,7	103,2	113,7	0,0	29,1	0,0	246,7	44,5	291,2
Cantabria	-0,4	44,1	51,3	35,4	20,6	0,0	151,0	24,0	175,0
La Rioja	0,2	22,1	25,5	28,8	10,9	0,0	87,5	9,4	96,9
Región de Murcia	2,4	26,1	101,8	81,4	36,9	0,3	248,9	55,2	304,1
Valenciana	0,4	130,5	457,2	234,3	166,5	-0,5	988,4	179,6	1.168,0
Aragón	1,1	128,1	99,0	64,7	48,2	0,0	341,1	45,1	386,2
Castilla-La Mancha	0,4	66,1	148,8	93,0	45,1	0,0	353,4	112,0	465,4
Canarias	0,1	37,3	160,7	62,3	73,7	0,0	334,1	0,0	334,1
Extremadura	0,0	40,9	53,4	42,0	28,3	0,0	164,6	44,9	209,5
Illes Balears	1,8	54,5	171,3	66,2	36,3	0,0	330,1	38,3	368,4
Madrid	25,0	354,6	666,6	380,2	192,2	-15,5	1.603,1	315,4	1.918,5
Castilla y León	-0,5	118,4	151,3	107,2	64,2	7,2	447,8	96,1	543,9
<b>TOTAL</b>	<b>43,7</b>	<b>1.964,6</b>	<b>3.763,1</b>	<b>2.097,6</b>	<b>1.238,3</b>	<b>13,1</b>	<b>9.120,4</b>	<b>1.751,4</b>	<b>10.871,8</b>

indicados en el apartado IV.1.1.1 respecto de los tributos cedidos «tradicionales». Se incluye la recaudación del IP cuyo gravamen fue suprimido por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre (con vigencia hasta la aprobación del RDL 13/2011, de 16 de septiembre). Sin embargo, la recaudación derivada de devengos anteriores a su supresión se realiza por la AEAT que mensualmente transfiere estos importes a las CCAA. Dado que entre

los recursos que se han integrado en el sistema de financiación se incluye la compensación por la supresión del IP en los términos previstos en la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009, el importe de la recaudación satisfecha en cada ejercicio a las Comunidades Autónomas se deduce cuando se practica la correspondiente liquidación, según establece el apartado 6 de la disposición transitoria primera de la citada Ley 22/2009.

Los tributos que gravan el capital, es decir ISD e IP, supusieron conjuntamente el 18,5 por ciento de la recaudación total obtenida por las Comunidades Autónomas, que corresponde en su mayor parte al ISD (18,1 por ciento). El ITP y AJD representó el 53,9 por ciento de la recaudación total (34,6 puntos el concepto Transmisiones Patrimoniales y 19,3 puntos Actos Jurídicos Documentados). Los tributos sobre el juego proporcionaron el 11,4 por ciento y los dos IIEE citados en el cuadro IV.11 representaron el 16,1 por ciento de los ingresos totales. La recaudación pendiente de aplicación representa un saldo del 0,1 por ciento.

En el cuadro IV.12 se relacionan los ingresos aplicados por la Administración del Estado y por los servicios tributarios de las Comunidades Autónomas por los llamados tributos cedidos «tradicionales», con expresión del porcentaje que los gestionados por las comunidades representan de la suma de ambos. La columna ingresos de la Administración del Estado recoge básicamente la recaudación en Ceuta y Melilla por dichos conceptos así como los ingresos derivados de los puntos de conexión en el ISD y el ITP y AJD.

Cuadro IV.12

**PARTICIPACIÓN EN 2011 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS  
A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR ÉSTAS  
EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL  
POR LOS MISMOS CONCEPTOS**  
(Millones de euros)

	Ingresos Administración del Estado (a)	Ingresos CCAA por tributos cedidos gestionados por ellas (b)	Total (c)=(a)+(b)	Participación gestión CCAA en % (b)/(c)
Sucesiones y Donaciones	115,4	1.964,6	2.080,0	94,5
Patrimonio	2,1	43,7	45,8	95,4
Transmisiones Patrimoniales	4,7	3.763,1	3.767,8	99,9
Actos Jurídicos Documentados	0,2	2.097,6	2.097,8	100,0
Juego	13,4	1.238,3	1.251,7	98,9
<b>TOTAL</b>	<b>135,8</b>	<b>9.107,3</b>	<b>9.243,1</b>	<b>98,5</b>



Por otra parte, en virtud lo dispuesto en la Ley 22/2009, durante 2011, las CCAA recibieron entregas a cuenta por su participación en la recaudación de impuestos gestionados por la Administración General del Estado que están sujetos a liquidación. Su importe por conceptos se ofrece en el cuadro IV.13.

Cuadro IV.13

**IMPORTES DE LAS ENTREGAS A CUENTA 2011  
DE LOS IMPUESTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR LA AEAT**  
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
IRPF	36.261,4
IVA	23.986,5
Alcohol y Bebidas Derivadas	471,2
Productos Intermedios	10,8
Cerveza	166,0
Labores del Tabaco	4.703,0
Hidrocarburos	5.671,5
Electricidad	1.402,1
<b>TOTAL</b>	<b>72.672,5</b>

Además de los anteriores recursos, tal y como se indica en el apartado IV.1.1.3, las CCAA en el año 2011 percibieron las entregas a cuenta por la Transferencia del Fondo de Garantía. El pago de esta transferencia, en caso de ser a favor de las CCAA, o su ingreso, en caso de ser a favor de la AGE, se registra como operaciones no presupuestarias, cancelándose al fin de ejercicio el saldo resultante con cargo a la Sección 36 del Presupuesto de Gastos. El importe total de dichas entregas a cuenta ascendió a 5.201,5 millones de euros.

## 1.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos de Autonomía, las relaciones tributarias entre el Estado y las comunidades del País Vasco y Navarra se regulan a través del sistema tradicional del Concierto o Conve-

nio Económico, respectivamente. En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las Comunidades de Régimen Foral está atribuida a las diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral.

Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no asumidas por ambas CCAA, se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas aportación y cupo, respectivamente.

### **1.2.1. País Vasco**

La relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están reguladas en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, con las modificaciones introducidas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre.

Por su parte, la Ley 29/2007, de 25 de octubre, aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011 que es la que rige para el cálculo del cupo a partir de 2007.

Dado que la potestad tributaria corresponde a las diputaciones forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los presupuestos de la CA, conforme a la ley autonómica que aprueben.

#### **1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados**

Los ingresos por tributos concertados recaudados en 2011 y 2010 por las diputaciones forales del País Vasco, según información suministrada por la propia Comunidad, se recogen en el cuadro IV.14.

Cuadro IV.14

**RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS.**  
**PAÍS VASCO 2010-2011**  
 (Millones de euros)

Tributos Concertados	2010	2011
Retenciones Rendimientos de Trabajo y Actividades Profesionales	4.308,7	4.448,4
Retenciones Rendimientos de Capital	325,5	317,8
Fraccionamiento de pago actividades empresariales, profesionales y artísticas	160,2	154,5
Cuota diferencial neta	-728,6	-599,5
<b>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b>	<b>4.065,8</b>	<b>4.321,2</b>
Retenciones Rendimientos de capital	325,5	317,8
Cuota diferencial neta	661,6	842,5
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>987,1</b>	<b>1.160,3</b>
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	70,6	77,2
Impuestos Extinguidos por Supresión	3,6	3,4
Impuesto sobre Patrimonio	0,0	0,0
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	131,3	82,1
<b>TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>5.258,4</b>	<b>5.644,2</b>
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	194,8	98,5
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	80,9	58,5
Impuesto sobre el Valor Añadido	4.515,2	4.097,4
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	34,3	24,8
Impuestos Especiales de Fabricación	1.380,9	1.321,7
Impuesto sobre Primas de Seguros	76,1	77,4
Impuesto sobre la Venta de Hidrocarburos	49,3	48,3
<b>TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>6.331,5</b>	<b>5.726,6</b>
Tasa sobre el Juego	58,8	54,1
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	37,9	42,9
Restantes Conceptos	13,4	13,1
<b>TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>110,1</b>	<b>110,1</b>
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>11.700,0</b>	<b>11.480,9</b>

### 1.2.1.2. *Cupo y compensaciones financieras de Impuestos Especiales*

En el año 2011 se practicó la liquidación del cupo de 2010 y se ingresó el cupo provisional del año 2011.

#### A. Cupo provisional 2011

El cupo líquido provisional ingresado correspondiente a 2011 y sus componentes figuran en el cuadro IV.15.

*Cuadro IV.15*  
**CUPO PROVISIONAL PAÍS VASCO 2011**  
(Millones de euros)

	Importe
Cupo líquido del año base 2007	1.648,2
Compensaciones artículo 6.2 de la Ley de Cupo	-82,1
Deducción por traspaso de nuevas competencias efectividad anterior a 1-1-2011	-132,3
Base de actualización	1.433,8
Índice de actualización (0,80204)	
<b>CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL ACTUALIZADO A 2011</b>	<b>1.150,0</b>
Deducción por traspaso de nuevas competencias efectividad 2011	-10,1
Ajuste traspaso SPEE	-166,8
<b>CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL 2011</b>	<b>973,1</b>
Compensación Clases Pasivas de Álava	-4,4
<b>LÍQUIDO A PAGAR 2011</b>	<b>968,7</b>
Acuerdo Tercero C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (Nivel Convenido Dependencia)	-18,8
Acuerdo Quinto C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (Sanidad)	-3,0
Deducción convenio construcción "Y Vasca"	-328,3
<b>TOTAL INGRESADO EN AGE EN 2011</b>	<b>618,6</b>

#### B. Liquidación cupo de años anteriores

Las liquidaciones del cupo de años anteriores a favor de la AGE ingresadas ascendieron a 105,8 millones de euros.

Por otra parte, en el año 2011 se calcularon las compensaciones financieras por razón de la concertación de los IIEE de Fabricación que resultaron a favor del Gobierno Vasco, por importe de 118 millones de euros. La

liquidación de las compensaciones del ejercicio 2010 ascendió a 18,5 millones de euros, a favor de la AGE.

### **1.2.1.3. *Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales y compensaciones financieras de Impuestos Especiales***

Los ajustes a consumo tienen por objeto perfeccionar la imputación de los ingresos de estos impuestos concertados, estableciendo un mecanismo de ajuste entre la capacidad recaudatoria y el índice de consumo del País Vasco.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de IVA de 2011 que percibió el País Vasco ascendieron a 1.074 millones de euros. En el año 2011 también se practicó la liquidación definitiva de los ajustes a consumo del IVA del ejercicio 2010, que ascendió a 61,9 millones de euros a favor de la Comunidad.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales para 2011 de los IIEE de Fabricación ascendieron a 6,6 millones de euros a favor de la AGE. La liquidación de los ajustes del año 2010 fue de 52,7 millones de euros a favor igualmente de la Administración General del Estado.

## **1.2.2. *Navarra***

A partir del año 2007 se encuentra vigente la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990. La Comisión Coordinadora prevista en el artículo 67 del Convenio, en febrero de 2011, aprobó la aportación definitiva de la Comunidad Foral de Navarra del año 2010 como año base del quinquenio 2010-2014 así como la aportación provisional del año 2011.

### **1.2.2.1. *Recaudación por tributos convenidos***

De forma similar a lo que ocurre con el País Vasco, el Gobierno de Navarra dispone, para poder cubrir sus necesidades financieras y hacer frente a la aportación, fundamentalmente del importe total de la recaudación obtenida por los tributos convenidos. En el cuadro IV.16 se ofrecen las cifras para los años 2010 y 2011.

Cuadro IV.16

**RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONVENIDOS.**  
**NAVARRA 2010-2011**  
(Millones de euros)

Tributos Convenidos	2010	2011
Retenciones Rendimientos de Trabajo y Actividades Profesionales	1.030,8	1.067,8
Retenciones Rendimientos de Capital	107,9	106,9
Fraccionamiento de pago actividades empresariales, profesionales y artísticas	45,9	41,8
Cuota diferencial neta	-145,0	-120,0
<b>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b>	<b>1.039,6</b>	<b>1.096,5</b>
Retenciones Rendimientos de Capital	46,8	46,2
Cuota diferencial neta	141,7	166,9
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>188,5</b>	<b>213,1</b>
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	40,5	37,0
Impuestos Extinguidos por Supresión	0,6	0,9
Impuesto sobre Patrimonio	0,0	0,0
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	8,9	8,5
<b>TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.278,1</b>	<b>1.356,0</b>
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	44,1	38,0
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	24,4	18,4
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.025,3	1.208,0
Impuestos Especiales de Fabricación	412,1	432,6
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	10,1	6,9
Impuesto sobre Primas de Seguros	19,8	20,1
Impuesto sobre la Venta de Hidrocarburos	22,4	23,3
<b>TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.558,2</b>	<b>1.747,3</b>
Tasa sobre el Juego	13,1	11,3
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	8,3	9,4
Restantes Conceptos	6,4	9,0
<b>TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>27,8</b>	<b>29,7</b>
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>2.864,1</b>	<b>3.133,0</b>

1.2.2.2. *Aportación*

En el año 2011 se practicó la liquidación de la aportación del año 2010 y la Comunidad efectuó el ingreso de la aportación provisional del año 2011.

## A. Aportación provisional 2011

Para 2011, la aportación que fue la aprobada por la Comisión Coordinadora de febrero de 2011 (derivada de actualizar la aportación del año base 2010) y sus componentes se recogen en el cuadro IV.17.

Cuadro IV.17

### APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA 2011 (Millones de euros)

	Importe
Aportación líquida definitiva del año base 2010	485,5
Importe computado en materia de Policía año base	62,6
<b>Aportación definitiva del año base 2010</b>	<b>548,1</b>
Índice de actualización (1,03607)	
Aportación actualizada para el año 2011 antes de policía	567,9
Valoración en materia de Policía año 2011	-64,9
<b>APORTACIÓN ACTUALIZADA 2011</b>	<b>503,0</b>
Acuerdo Decimotercero Comisión Coordinadora de 30-07-2007 (Nivel Convenido Dependencia)	-4,9
<b>LÍQUIDO A PAGAR</b>	<b>498,1</b>

## B. Liquidación Aportación 2010

La liquidación de la aportación de 2010 ascendió a 24,3 millones de euros, a favor de la Comunidad Foral.

### 1.2.2.3. *Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales*

Los ajustes a consumo correspondientes al IVA a favor de Navarra en las liquidaciones trimestrales de 2011 ascendieron a 281,8 millones de euros. La liquidación definitiva de 2010, una vez conocida la recaudación real a 31 de diciembre de dicho año, fue a favor de la AGE por importe de 100,7 millones de euros.

Los ajustes a consumo correspondientes a las liquidaciones trimestrales para 2011 por IIEE de Fabricación ascendieron a 64,6 millones de euros a favor de la Administración General del Estado. La liquidación definitiva de 2010 fue de 48,4 millones de euros a favor de Navarra.

### 1.3. CANARIAS

La CA de Canarias está dotada de un Régimen Económico-Fiscal (REF) específico, reconocido por la disposición adicional tercera de la Constitución y el artículo 45 de su Estatuto de Autonomía, y que ha venido siendo actualizado en el tiempo. En el apartado 1.8 del capítulo I de esta Memoria se destacan los cambios acaecidos en el marco normativo para el ejercicio 2011.

La recaudación obtenida por los tributos específicos del REF en los ejercicios 2010 y 2011 es la que se muestra en el cuadro IV.18

*Cuadro IV.18*

#### **RENDIMIENTO DEFINITIVO EN 2011 Y 2010 DE LOS TRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS**

(Millones de euros)

	2011	2010
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	809,1	772,9
Arbitrio a la Importación y a la Entrega de Mercancías (AIEM)	124,7	114,5
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	15,6	18,9
Int. Demora, recargo apremio y único	0,4	0,4
<b>TOTAL RECAUDACIÓN LÍQUIDA TRIBUTOS REF</b>	<b>949,8</b>	<b>906,7</b>
- Costes de gestión	39,8	39,8
<b>TOTAL RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR</b>	<b>910,0</b>	<b>866,9</b>
A la Comunidad Autónoma de Canarias	382,2	364,1
A Corporaciones Locales	527,8	502,8

### 1.4. CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las Ciudades de Ceuta y Melilla disponen de sendos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las CCAA y otros específicos de las Entidades Locales y Provinciales.

Por aplicación de la Ley 22/2009, las Ciudades de Ceuta y Melilla perciben recursos por Fondo de Suficiencia Global (valorado en el año base 2007 por el importe de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año). Además, según establece la disposición adicional primera de la Ley 22/2009, participan en los recursos adicionales que se integran en el sistema de financiación, en las cuantías establecidas en dicha disposición que se adicionan al FSG del año 2009.



La citada disposición adicional de la Ley 22/2009 también establece su participación en el Fondo de Cooperación, en las cuantías que para el año 2009 se establecen en la misma. La participación en el año 2010 es la resultante de aplicar a dichas cuantía el índice de evolución del ITE entre el año 2009 y el 2010.

El valor definitivo del FSG de las Ciudades de Ceuta y Melilla del año 2010 así como su participación en el Fondo de Cooperación se recoge en el cuadro IV.19

*Cuadro IV.19*

**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL  
Y FONDO DE COOPERACIÓN DE LAS CIUDADES DE CEUTA  
Y MELILLA EN EL AÑO 2010**  
(Millones de euros)

Ciudad	Fondo de Suficiencia Global	Fondo de Cooperación
Melilla	23,6	8,3
Ceuta	29,5	9,3
<b>TOTAL</b>	<b>53,1</b>	<b>17,6</b>

En el año 2011 también recibieron las entregas a cuenta por FSG que figuran en el cuadro IV.20.

*Cuadro IV.20*

**ENTREGAS A CUENTA POR FONDO  
DE SUFICIENCIA GLOBAL A LAS CIUDADES DE CEUTA  
Y MELILLA EN EL AÑO 2011**  
(Millones de euros)

Ciudad	Entrega a cuenta por FSG
Melilla	22,9
Ceuta	28,5
<b>TOTAL</b>	<b>51,4</b>

Los recursos que perciben las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en su calidad de Entidades Locales y Provinciales se recogen en el subcapítulo IV.2 de este capítulo.

## **1.5. IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

El artículo sexto de la LOFCA habilita a las CCAA para establecer y exigir sus propios tributos no pudiendo recaer sobre hechos imponible gravados por el Estado o por los tributos locales.

Por su parte, el artículo noveno fija los principios que deberán respetar las Comunidades Autónomas para establecer sus propios impuestos, que se concretan en los siguientes aspectos:

- No pueden sujetarse elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva Comunidad Autónoma.
- No pueden gravarse, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la Comunidad impositora, ni la transmisión o ejercicio de bienes, derechos y obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio o cuyo adquirente no resida en el mismo.
- No pueden suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales ni afectar de manera efectiva a la fijación de residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, ni comportar cargas trasladables a otras Comunidades.

Los recargos sobre tributos estatales vienen regulados en el artículo duodécimo de la LOFCA, que autoriza a las Comunidades Autónomas para establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión, excepto en el IVMDH. En el IVA e IIEE únicamente pueden establecer recargos cuando tengan competencias normativas en materia de tipos de gravamen. Además, dichos recargos no podrán configurarse de forma que puedan suponer una minoración en los ingresos del Estado por dichos impuestos, ni desvirtuar la naturaleza o estructura de los mismos.

La recaudación obtenida por las CCAA en 2010 por impuestos propios y recargos sobre tributos estatales se recoge en el cuadro IV.21.

Cuadro IV.21

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2010**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO</b>	<b>7,1</b>	<b>4,6</b>	<b>11,7</b>
	Impuesto sobre el juego del bingo	4,3		4,3
	Recargo de la tasa sobre el juego		4,6	4,6
	Canon del agua	2,8		2,8
<b>CATALUÑA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA</b>	<b>375,2</b>	<b>0,0</b>	<b>375,2</b>
	Gravamen de protección civil	3,5		3,5
	Canon del agua	340,1		340,1
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	0,2		0,2
	Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales	23,5		23,5
	Canon sobre la incineración de los residuos municipales	3,5		3,5
	Canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción	4,4		4,4
<b>GALICIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA</b>	<b>70,6</b>	<b>0,0</b>	<b>70,6</b>
	Impuesto sobre el juego del bingo	3,3		3,3
	Canon de saneamiento	31,9		31,9
	Impuesto sobre contaminación atmosférica	2,1		2,1
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	10,6		10,6
	Canon eólico	22,7		22,7
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA</b>	<b>12,3</b>	<b>0,0</b>	<b>12,3</b>
	Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera	3,8		3,8
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	3,1		3,1
	Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos	5,0		5,0
	Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos	0,4		0,4
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>20,1</b>	<b>7,0</b>	<b>27,1</b>
	Impuesto sobre el juego del bingo	3,4		3,4
	Canon de saneamiento	20,7		20,7
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	-4,0		-4,0
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		7,0	7,0

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2010**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>CANTABRIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA</b>	<b>14,4</b>	<b>0,0</b>	<b>14,4</b>
	Canon de saneamiento	13,1		13,1
	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero	1,3		
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas <sup>(2)</sup>		-	0,0
<b>LA RIOJA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA</b>	<b>7,4</b>	<b>1,0</b>	<b>8,4</b>
	Canon de saneamiento	7,4		7,4
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas		1,0	1,0
<b>MURCIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA</b>	<b>42,7</b>	<b>2,1</b>	<b>44,8</b>
	Impuesto sobre los premios del juego del bingo	2,3		2,3
	Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos	2,2		2,2
	Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera	0,4		0,4
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	0,3		0,3
	Canon de saneamiento	37,5		37,5
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		2,1	2,1
<b>VALENCIANA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE COMUNITAT VALENCIANA</b>	<b>199,6</b>	<b>0,1</b>	<b>199,7</b>
	Canon de saneamiento	199,6		199,6
	Recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en casinos		0,1	0,1
<b>ARAGÓN</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN</b>	<b>42,3</b>	<b>0,0</b>	<b>42,3</b>
	Canon de saneamiento de aguas	34,7		34,7
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera	2,5		2,5
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones de transporte por cable	1,7		1,7
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta	3,4		3,4
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>16,9</b>	<b>0,0</b>	<b>16,9</b>
	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente	16,9		16,9
<b>CANARIAS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS</b>	<b>219,9</b>	<b>0,0</b>	<b>219,9</b>
	Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	219,9		219,9
	Canon de vertido <sup>(3)</sup>	0,0		0,0

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2010**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>NAVARRA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE NAVARRA</b>	<b>27,2</b>	<b>0,0</b>	<b>27,2</b>
	Canon de saneamiento	27,2		27,2
<b>EXTREMADURA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA</b>	<b>69,3</b>	<b>0,0</b>	<b>69,3</b>
	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos	4,7		4,7
	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente	63,6		63,6
	Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas	0,3		0,3
	Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito	0,7		0,7
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ILLES BALEARS</b>	<b>103,7</b>	<b>0,0</b>	<b>103,7</b>
	Impuesto sobre los premios del bingo	13,8		13,8
	Canon de saneamiento de aguas	89,9		89,9
<b>MADRID</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID</b>	<b>7,6</b>	<b>33,9</b>	<b>41,5</b>
	Tarifa de depuración de aguas residuales	1,8		1,8
	Impuesto sobre los premios del bingo <sup>(1)</sup>	0,3		0,3
	Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados	3,0		3,0
	Impuesto sobre depósito de residuos	2,5		2,5
	Recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas		33,9	33,9
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>1.236,3</b>	<b>48,7</b>	<b>1.285,0</b>

<sup>(1)</sup> Impuesto derogado

<sup>(2)</sup> El tipo de gravamen es del 0%

<sup>(3)</sup> La gestión y recaudación corresponde a los cabildos insulares

## 1.6. LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Uno de los elementos fundamentales para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad entre Comunidades Autónomas que consagra la Constitución Española, está constituido por los Fondos de Compensación Interterritorial, regulados actualmente por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Las modificaciones introducidas por la citada Ley 22/2001 con relación a la anterior Ley 29/1990 fueron, fundamentalmente, dos: por una parte, se modificó el destino de los recursos y, por otra, se ampliaron los territorios beneficiarios. Posterior-

mente, y según la Ley 23/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2001, se introdujo la nueva variable «región ultraperiférica».

En consecuencia, se crearon dos FFCl: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación responde estrictamente al mandato constitucional, de forma que los recursos de este fondo han de destinarse a gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza en los territorios beneficiarios. El Fondo Complementario puede tener el mismo destino de inversiones nuevas o, a solicitud del territorio beneficiario, puede destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento inversiones previamente financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período de dos años; la proporción que ha de destinarse a gastos de inversión será del 75 por ciento, pudiendo alcanzar hasta el 25 por ciento restante el importe de los gastos de funcionamiento asociados a inversiones. El Fondo Complementario se dota anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Además, según la citada Ley 23/2009, la nueva variable «región ultraperiférica» se dota con una cuantía equivalente al 1 por ciento de los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas receptoras de dichos fondos, adicionándose al total de ellos, siendo Canarias la región beneficiaria debido a su situación geográfica.

Respecto a los territorios beneficiarios, la Ley de 2001 extendió los fondos a las Ciudades de Melilla y Ceuta, de modo que son actualmente territorios beneficiarios los siguientes: Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades con Estatuto de Autonomía Ceuta y Melilla. El fondo para Melilla y Ceuta está dotado con idéntica cuantía a la que destina el Estado a las inversiones en dichas Ciudades (0,75 por ciento del total del Fondo para cada territorio) y, además, de una cantidad adicional en función de una variable denominada Ciudad con Estatuto de Autonomía.

Para el año 2010 la cuantía total de los Fondos de Compensación Interterritorial se situó en 1.225,8 millones de euros. Para el año 2011, la dotación de dichos fondos en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado ascendió a 774,4 millones de euros en su conjunto. El importe del Fondo de Compensación para este último año supuso 580,8 millones de euros y el Complementario 193,6 millones de euros.

El cuadro IV.22 recoge la distribución de los fondos correspondientes a los años 2010 y 2011, así como el índice de variación entre ambos.

Cuadro IV.22

## FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2010 Y 2011

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Compensación		Fondo Complementario		FFCI		Variación en % 2011/2010
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	
Galicia	127,2	74,7	42,4	24,9	169,6	99,6	-41,3
Andalucía	327,7	206,3	109,2	68,7	436,9	275,0	-37,1
Asturias	33,0	18,6	11,0	6,2	44,0	24,8	-43,6
Cantabria	6,0	3,2	2,0	1,1	8,0	4,3	-46,3
Murcia	44,6	29,2	14,9	9,7	59,5	38,9	-34,6
C. Valenciana	97,6	65,6	32,5	21,9	130,1	87,5	-32,7
Castilla-La Mancha	80,8	51,9	26,9	17,3	107,7	69,2	-35,7
Canarias	76,9	56,7	25,6	18,9	102,5	75,6	-26,2
Extremadura	61,6	36,7	20,5	12,2	82,1	48,9	-40,4
Castilla y León	49,8	29,1	16,6	9,7	66,4	38,8	-41,6
Meilla	7,1	4,4	2,4	1,5	9,5	5,9	-37,9
Ceuta	7,1	4,4	2,4	1,5	9,5	5,9	-37,9
<b>TOTAL</b>	<b>919,4</b>	<b>580,8</b>	<b>306,4</b>	<b>193,6</b>	<b>1.225,80</b>	<b>774,4</b>	<b>-36,8</b>

## 2. HACIENDAS LOCALES

### 2.1. RECURSOS

La Hacienda de las Entidades Locales está constituida por los siguientes tipos de recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, así como los recargos exigibles, en su caso, sobre los impuestos de las CCAA o de otras Entidades Locales.
- Las participaciones en los tributos del Estado y de las CCAA.
- Las subvenciones.
- Los ingresos percibidos en concepto de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de Derecho público.

El peso relativo que tiene cada uno de los citados recursos varía según la clase de ente de que se trate: ayuntamientos, diputaciones de régimen común, diputaciones forales y consejos y cabildos insulares, presentando en los años 2011 y 2010 la estructura porcentual que se indica en los cuadros IV.23 y IV.24.

Cuadro IV.23

**RECURSOS DE LAS HLLL.**  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS**  
**(DATOS AVANCE PRESUPUESTO 2011)**  
 (Millones de euros)

Tipo de ingreso	Municipios	Diputaciones Régimen Común	Consejos y Cabildos Insulares	Diputaciones Régimen Foral
Tributos y Precios Públicos	56,1	21,3	28,6	91,4
Transferencias	35,6	72,6	61,4	5,0
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	6,4	2,4	1,2	0,2
Operaciones financieras	1,9	3,7	8,8	3,4
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Cuadro IV.24

**RECURSOS DE LAS HLLL.**  
**PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS**  
**(PRESUPUESTO 2010)**  
 (Millones de euros)

Tipo de Ingreso	Municipios	Diputaciones Régimen Común	Consejos y Cabildos Insulares	Diputaciones Régimen Foral
Tributos y Precios Públicos	52,0	18,8	26,9	86,8
Transferencias	35,5	62,5	61,3	8,8
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	6,7	2,7	1,3	0,2
Operaciones financieras	5,8	16,0	10,5	4,2
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

En los apartados siguientes, se analizan con más detalle los recursos obtenidos en virtud de la participación en los tributos del Estado, subvenciones con cargo a los PGE, determinadas compensaciones y ciertos créditos.



## 2.2. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

El sistema de financiación de las Entidades Locales basado en participaciones en los tributos del Estado fue objeto de profunda alteración por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, aplicable a partir de 1 de enero de 2004.

A partir de 2004 se modificó el sistema de financiación configurándose uno dual con características diferenciadas: de una parte, las provincias, los grandes municipios y las capitales de provincia o de CA y, de otra, el resto de municipios. Para las provincias y los grandes municipios se ha establecido un sistema de financiación basado tanto en la cesión parcial de la recaudación de una parte de los conceptos impositivos estatales con rendimiento cedido también parcialmente a las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía (si bien no se les ha asignado capacidad normativa alguna) como en la definición de un Fondo Complementario de Financiación. Para el resto de municipios se ha establecido un modelo de participación en tributos del Estado definido por variables, de corte similar al sistema precedente y al cual se hace referencia específica más adelante. Además, subsiste el fondo a favor de las provincias para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico.

La financiación global del año base 2004 se determinó incrementando la correspondiente al año 2003 en los mismos términos que los Ingresos Tributarios del Estado entre ambos ejercicios. La asignación individualizada se realiza con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Los criterios contenidos en estas normas y referidos a 2011 se detallan a continuación.

### 2.2.1. *Municipios*

#### 2.2.1.1. *Grandes municipios*

Los municipios con una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, disponen de las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e IIEE de Fabricación. Esos porcentajes son del 1,6875 por ciento en relación con el IRPF, del 2,3266 por ciento para el IVA y del 2,9220 por ciento, respecto a los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco.

- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

En el año 2011, a cada uno de estos municipios le corresponde una financiación por la cesión que resulte de aplicar los porcentajes anteriores y, además, una participación en el Fondo Complementario de Financiación equivalente a la del año 2004, evolucionada en los mismos términos en los que hayan variado los Ingresos Tributarios del Estado en 2011 respecto de 2004, entendiendo como tales la recaudación estatal por los impuestos citados en el primer punto anterior.

La participación en el Fondo Complementario se incrementa con el importe de las compensaciones que se han reconocido a los municipios por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

#### **2.2.1.2. Resto de municipios**

En el resto de municipios se aplica un modelo similar al que estuvo en vigor hasta 2003, con los siguientes componentes:

- El 75 por ciento de la financiación total se distribuye con arreglo a la población de derecho ponderada.
- El 12,5 por ciento se imputa con arreglo al esfuerzo fiscal.
- El 12,5 por ciento restante se asigna según el inverso de la capacidad tributaria.
- Como elemento de seguridad financiera, ningún Ayuntamiento podrá percibir una cuantía inferior a la obtenida en el último año de aplicación del anterior modelo (2003). En años sucesivos, a dicha financiación garantizada deberá adicionarse el importe de la compensación reconocida a cada municipio por pérdidas de recaudación derivadas de la reforma del IAE.

El pago de la participación de ambos tipos de municipios en los Ingresos Tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del ejercicio 2009. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias, correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

#### **2.2.2. Provincias**

Las provincias y entes asimilados tienen dos componentes de financiación: una participación de carácter incondicionado y una participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

- El componente de financiación incondicionada se define, como se ha anticipado, en términos de cesión en los mismos impuestos estatales citados al tratar la financiación de los municipios, si bien con porcentajes diferentes: el 0,9936 por ciento en relación con el IRPF, el 1,3699 por ciento para el IVA y el 1,7206 por ciento en relación con los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco y en términos de participación en un Fondo Complementario de Financiación análogo al expuesto para los municipios.

Está establecido que la financiación correspondiente al producto de la cesión evolucione según lo haga el rendimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y que la participación en el citado fondo lo haga en los mismos términos que los Ingresos Tributarios del Estado.

- El componente de aportación a la asistencia sanitaria se determina evolucionando la que les correspondió en 2003 con arreglo a la variación de los Ingresos Tributarios del Estado.

Están excluidas de dicho modelo de cesión las diputaciones forales del País Vasco y de Navarra y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, aunque a estas entidades se les reconoce el componente de financiación incondicionada determinado, evolucionando el que les correspondió en 2003 en los mismos términos que los Ingresos Tributarios del Estado.

Al igual que para los municipios, la participación de las provincias en los Ingresos Tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del año 2009. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

Para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones provinciales, consejos insulares y cabildos se asignó en 2011 la cantidad de 577,6 millones de euros.

### **2.2.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades**

El cuadro IV.25 recoge las consignaciones presupuestarias que figuraron en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2010 y 2011 por el concepto de participación de las Entidades Locales (municipios y provincias) en los tributos del Estado.

Cuadro IV.25

**CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES  
POR LOS AÑOS Y CONCEPTOS QUE SE INDICAN  
(SEGÚN LEYES DE PRESUPUESTOS)**  
(Millones de euros)

Concepto	Municipios		Provincias	
	2010	2011	2010	2011
Participación en los Tributos del Estado	7.967,5	8.928,5	3.831,0	4.293,9

El cuadro IV.26 recoge las entregas a cuenta del ejercicio 2011 de los recursos tributarios cedidos.

Cuadro IV.26

**ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2011 DE LOS RECURSOS  
TRIBUTARIOS DE LOS ENTES LOCALES SUJETOS A LIQUIDACIÓN**  
(Millones de euros)

Entidades Locales	IRPF	IVA	IIEE	Total
Municipios	453,2	268,8	103,5	825,5
Provincias	328,0	263,5	117,5	709,0
<b>TOTAL</b>	<b>781,2</b>	<b>532,3</b>	<b>221,0</b>	<b>1.534,5</b>

Tanto con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 como por la cesión de impuestos estatales (consideradas devoluciones de ingresos en el estado de ingresos), las entregas a cuenta presentan la estructura recogida en el cuadro IV.27, a modo de resumen.

Cuadro IV.27

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS  
TRIBUTARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.  
ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2011**  
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables)	Total
Municipios	825,5	8.928,5	9.754,0
Provincias	709,0	4.293,9	5.002,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.534,5</b>	<b>13.222,4</b>	<b>14.756,9</b>

Además de las entregas mensuales a cuenta correspondientes a la financiación de 2011, en dicho ejercicio se calculó la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2009 de los municipios y provincias, las cantidades que figuran en el cuadro IV.28 representan los saldos netos a favor de las Entidades Locales.

Cuadro IV.28

**LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2009**

(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables) (*)	Total
Municipios	-242,9	-2.484,7	-2.727,6
Provincias	-216,9	-1.423,2	-1.640,1
<b>TOTAL</b>	<b>-459,8</b>	<b>-3.907,9</b>	<b>-4.367,7</b>

(\*) Datos en términos netos

## 2.3. SUBVENCIONES Y COMPENSACIONES

### 2.3.1. *Subvenciones al transporte colectivo urbano*

Con cargo al crédito de 70,8 millones de euros recogido en la Ley de Presupuestos para 2011, fueron subvencionados los servicios de transporte colectivo urbano prestado por Corporaciones Locales (CCLL): a) de más de 50.000 habitantes no incluidas en el Área Metropolitana de Madrid o en la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona, ni ubicadas en el Archipiélago Canario; b) de más de 20.000 habitantes que superen las 36.000 unidades urbanas en el Censo del Catastro Inmobiliario Urbano; y c) los municipios que, aun no reuniendo alguna de las condiciones anteriores, sean capitales de provincia.

Participaron de la referida subvención 94 entidades, de las 138 con opción a la misma, por cumplir los requisitos legales.

### 2.3.2. *Subvención a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de las plantas desalinizadoras instaladas y actuaciones para mejora de la gestión del agua*

Con cargo a los créditos de la Sección 32, programa 942N, se realizaron en el ejercicio 2011 pagos por importe de 8 millones de euros para fi-

nanciar otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua, según convenios suscritos con las mismas.

### **2.3.3. Convenio para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del municipio de Barcelona**

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, figuró en el ejercicio 2011 un crédito por importe de 4,3 millones de euros para la financiación de los servicios específicos del Área Metropolitana de Barcelona. Este crédito no pudo ejecutarse porque no llegó a formalizarse el correspondiente convenio.

### **2.3.4. Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones Provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales**

Agrupados por conceptos, los pagos realizados en 2011 por compensación de beneficios fiscales y el número de municipios afectados se recogen en el cuadro IV.29.

Cuadro IV.29

#### **COMPENSACIONES A ENTIDADES LOCALES POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES. EJERCICIO 2011** (Millones de euros)

Concepto	Importe compensado	Nº de pagos	Nº Entidades Locales
Cooperativas	26,5	2.959	1.550
Centros Concertados	23,6	396	210
Catástrofes	11,3	28	26
Bases Militares Conjuntas	0,2	3	2
Bonificaciones Transportistas	0,1	67	67
Sentencias	6,2	27	24

A continuación se detalla el contenido del cuadro IV.29:

#### **A. Cooperativas**

La Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de Cooperativas, concedió beneficios fiscales en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación. En el ejercicio 2011 se realizaron transferencias a ayuntamientos y diputaciones

por importe de 26,5 millones de euros, para compensar la reducción producida por tal motivo en los ingresos de dichos entes.

#### **B. Centros educativos concertados**

Los centros educativos concertados gozan de exención de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Durante el año 2011 se reconocieron y abonaron compensaciones a ayuntamientos por importe de 23,6 millones de euros.

El procedimiento de compensación se encuentra regulado en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre.

#### **C. Inundaciones y otras catástrofes.**

La aplicación de diversos reales decretos-leyes dictados para remediar las inundaciones y otras catástrofes producidas en los últimos años, concediendo, entre otras medidas, beneficios fiscales en tributos locales, viene comportando disminución de ingresos en las CCLL afectadas en concepto de IBI, tanto por inmuebles de naturaleza rústica como urbana, y del IAE, que se compensa por el Estado. Durante 2011 dichas compensaciones alcanzaron la cifra de 11,3 millones de euros.

#### **D. Medidas a favor del sector del transporte.**

La Ley 25/2006, de 17 de julio, aprobó medidas para el sector del transporte por carretera. En el artículo sexto de la misma se establece una bonificación del 50 por ciento en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafes 721 y 722, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007. Estas medidas fueron prorrogadas para el 2008 por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, en su artículo cuarto. En el año 2011 el Estado abonó a las Entidades Locales en concepto de compensación por dicha bonificación 0,1 millones de euros.

#### **E. Ejecuciones de sentencias.**

Diversas resoluciones judiciales firmes estimaron los recursos interpuestos contra actos administrativos que denegaban compensaciones a favor de determinados ayuntamientos. El importe pagado en el año 2011 por tal motivo fue de 6,2 millones de euros.

#### **F. Bases militares de utilización conjunta**

En aplicación del vigente Convenio con los Estados Unidos de América, por el que gozan de exención en el Impuesto municipal sobre Vehículos de

Tracción Mecánica los vehículos de los que son titulares los súbditos americanos destacados en las bases militares de utilización conjunta, en el ejercicio 2011 se realizaron compensaciones a los ayuntamientos afectados por importe de 0,2 millones de euros.

### **2.3.5. *Compensaciones a Ceuta y Melilla***

La Ley 53/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableció una compensación a las Ciudades de Ceuta y Melilla con la finalidad de mantener la suficiencia financiera en relación con la recaudación líquida del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación correspondiente a las importaciones y al gravamen complementario sobre las labores de tabaco. Durante el año 2011 se realizaron transferencias a dichas ciudades por importe de 92,2 millones de euros.

### **2.3.6. *Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/tren ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna***

Con cargo al programa 453A, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2011 un pago al Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 10,2 millones de euros, para la financiación parcial del metro ligero en el Área Metropolitana de Tenerife, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2007-2016.

### **2.3.7. *Subvenciones nominativas a favor de varias Entidades Locales de las Islas Canarias***

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizaron en el ejercicio 2011 pagos a las siguientes Entidades Locales:

- Al Cabildo Insular de Lanzarote, por importe de 0,4 millones de euros, para la financiación parcial de la primera fase del proyecto de implantación de un parque eólico.
- Al Cabildo Insular de Gran Canaria, por importe de 0,3 millones de euros, para la financiación parcial de la segunda fase de la construcción del Mercadillo de Guía.
- Al Cabildo Insular de Gran Canaria, por importe de 0,3 millones de euros, para la financiación parcial del proyecto del Complejo Multifuncional de la Comarca Norte.



- Al Ayuntamiento de Hermigua (La Gomera), por importe de 0,4 millones de euros, para la financiación parcial del proyecto de acceso a la zona de ocio litoral de Hermigua.
- Al Cabildo Insular de El Hierro, por importe de 0,4 millones de euros, para la financiación parcial de la primera fase del proyecto de Playa de Varadero.

## 2.4. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO LOCAL, SEGUIMIENTO DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS EN RELACIÓN AL RÉGIMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

El ejercicio de la tutela financiera sobre los Entes Locales encomendada al Ministerio de Economía y Hacienda se materializa en:

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de los planes económico-financieros derivados de la no consecución de dichos objetivos.

El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio en relación con el endeudamiento de las Entidades Locales y en la verificación de las comunicaciones de operaciones concertadas que no necesitan autorización expresa.

La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las Entidades Locales se recoge en el cuadro IV.30.

*Cuadro IV.30*

### EXPEDIENTES TRAMITADOS EJERCICIO 2011

Tipo de expediente	Número de expedientes
Comunicaciones	6
Solicitudes de autorización	15
Planes económico-financieros	106
Consultas	308
RDL 5/2009: Consultas	163
RDL 5/2009: Otros	127
Nueva estructura presupuestaria	175
<b>TOTAL</b>	<b>900</b>

## 2.5. RETENCIONES POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS LOCALES CON EL ESTADO

La disposición adicional cuarta del TRLRHL, desarrollada por el artículo 125 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, establece un sistema de compensación de deudas locales con el Estado, sus Organismos Autónomos y la Seguridad Social, en virtud del cual se pueden efectuar retenciones en las transferencias mensuales realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para satisfacer la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

En el año 2011 se realizaron las actuaciones resumidas en el cuadro IV.31 que refleja, por una parte, las retenciones realizadas para compensar deudas y, por otra, los importes pendientes a principio y final del ejercicio según las deudas locales certificadas por los acreedores (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.).

*Cuadro IV.31*

### RETENCIONES REALIZADAS PARA COMPENSAR DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO EN 2011

(Millones de euros)

Importe pendiente 1-1-2011	Importe pendiente 1-1-2012	Importe total de las retenciones	Número de EELL a las que se ha practicado algún tipo de retención
175,6	311,9	156,4	1.675

## 3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

### 3.1. SEGURIDAD SOCIAL

El ámbito de la Seguridad Social, al que se hace referencia en el presente apartado, comprende todas las unidades institucionales centrales cuya actividad consiste en proporcionar prestaciones de naturaleza económica, sanitaria y asistencial, y está definido de acuerdo con los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) aplicados a la actual base contable (Base 2008).

#### 3.1.1. Unidades institucionales

Las unidades institucionales que componen el subsector Administraciones de la Seguridad Social (Base 2008), son las siguientes:

- Sistema Seguridad Social
- Servicio Público de Empleo Estatal
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

## A. Sistema de Seguridad Social

Formado, a su vez, por las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

### A.1. Entidades gestoras

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece en su artículo 57, que la gestión y administración de la Seguridad Social se efectuará, bajo la dirección y tutela de los respectivos departamentos ministeriales, por las siguientes entidades gestoras, dotadas de capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que les están encomendados, y con naturaleza de entidades de Derecho público:

- Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS): adscrita al Ministerio de Trabajo e Inmigración, tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema público de Seguridad Social y el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD, culminado el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, así como las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Depende del Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): adscrito al Ministerio de Sanidad y Política Social, le corresponden competencias en materia de personas mayores, incorporando, entre ellas, las que se deriven de la creación y puesta en funcionamiento del sistema de protección a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de políticas y programas en relación con el envejecimiento activo de la población. Asimismo le corresponde la gestión de los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social y la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas con dependencia.

- Instituto Social de la Marina (ISM): es una Entidad Gestora que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo e Inmigración, cuyas funciones son la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de los trabajadores del mar, así como la asistencia sanitaria, o la formación y promoción profesional de los mismos.

#### A.2. *Servicios comunes*

- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Su calificación de servicio común obedece a que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social. Es un órgano tutelado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, donde se gestionan todos los recursos económicos y se lleva a cabo la administración financiera de Sistema de la Seguridad Social.

#### A.3. *Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales*

Son entes constituidos con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, en concreto en la gestión de las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AT y EP) y en la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal (IT) derivada de contingencias comunes. También se encarga de la prevención de dichas contingencias.

### B. Servicio Público de Empleo Estatal

Anteriormente denominado Instituto Nacional de Empleo (INEM), es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración, cuya función principal es la gestión de prestaciones por desempleo y políticas de fomento de empleo.

Desde 1997 se ha realizado una política de transferencias de las competencias en materia de empleo a las Comunidades Autónomas, excepto a Ceuta y Melilla, tanto en cuanto a la gestión de las políticas activas de empleo, como en cuanto a Escuelas Taller y Casas de Oficios.

### C. Fondo de Garantía Salarial

Es un Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, que actúa como garante de los créditos salariales (salarios e indemnizaciones) ante la insolvencia del empleador.

Entre sus finalidades complementarias destaca el apoyo o protección a las empresas en situación de crisis.

### 3.1.2. Información estadística

La información estadística recogida en los cuadros IV.32 y IV.33 se ha elaborado de acuerdo con los criterios metodológicos recogidos en el SEC-95 (Base 2008).

El cuadro IV.32 recoge, para la serie temporal 2004-2011, la evolución del conjunto de transferencias corrientes que el Estado ha venido otorgando a las administraciones de la Seguridad Social. En el ejercicio 2011 el gasto del Estado por este concepto alcanzó un importe de 29.145 millones de euros. Del total, las transferencias para cubrir prestaciones económicas de carácter no contributivo y complementos de pensiones mínimas importaron 3.706,4 y 2.806,3 millones de euros, respectivamente.

En el mismo año 2011, el porcentaje de participación de las transferencias corrientes a las administraciones de Seguridad Social en el total de gastos corrientes del Estado, calculados en términos de contabilidad nacional, fue del 19,1 por ciento, porcentaje superior al del 2010, debido, en su mayoría, a las transferencias concedidas al Servicio Público de Empleo Estatal para que este organismo hiciera frente a la regularización de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, relativas a gastos por prestaciones a desempleados, generados y devengados en años anteriores.

Cuadro IV.32

#### **EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO A LAS ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL** (Millones de euros)

Años	Transferencias corrientes del Estado	Incremento		Porcentaje participación gastos corrientes del Estado
		Importe	Porcentaje	
2004	4.487,0			4,3
2005	4.879,0	392,0	8,7	4,3
2006	5.670,0	791,0	16,2	4,3
2007	6.013,0	343,0	6,0	4,6
2008	7.013,0	1.000,0	16,6	5,0
2009	27.547,0	20.534,0	292,8	15,9
2010	25.641,0	-1.906,0	-6,9	15,3
2011 <sup>(P)</sup>	29.145,0	3.504,0	13,7	19,1

<sup>(P)</sup> Provisional

El cuadro IV.33 recoge la evolución de los ingresos totales de las administraciones de Seguridad Social, constituidos fundamentalmente por cotizaciones.

Cuadro IV.33

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES  
DE SEGURIDAD SOCIAL**  
(Millones de euros)

Años	Cotizaciones <sup>(1)</sup> (1)	Transferencias cte del Estado (2)	Transferencias cap/ del Estado (3)	Total Transferencias (4)	Otros Ingresos (5)	Ingresos de la Seguridad Social (6) = (1) + (4) + (5)	% Participación	
							(1)/(6)	(4)/(6)
2004	99.367,0	4.487,0	61,0	4.548,0	1.888,0	105.803,0	93,9	4,3
2005	107.170,0	4.879,0	59,0	4.938,0	2.199,0	114.307,0	93,8	4,3
2006	116.180,0	5.670,0	75,0	5.745,0	2.808,0	124.733,0	93,1	4,6
2007	125.005,0	6.013,0	122,0	6.135,0	3.497,0	134.637,0	92,8	4,6
2008	130.546,0	7.013,0	119,0	7.132,0	3.432,0	141.110,0	92,5	5,1
2009	126.983,0	27.547,0	310,0	27.857,0	3.249,0	158.089,0	80,3	17,6
2010	126.342,0	25.641,0	87,0	25.728,0	3.331,0	155.401,0	81,3	16,6
2011 <sup>(P)</sup>	125.704,0	29.145,0	73,0	29.218,0	2.938,0	157.860,0	79,6	18,5

(P) Provisional

(1) Efectivas

Las cotizaciones sociales en el ejercicio 2011 representaron el 79,6 por ciento del total de recursos de las administraciones de Seguridad Social, siendo inferior este porcentaje al del año 2010, como resultado del descenso de los ingresos en las administraciones de la Seguridad Social, motivado, a su vez, por la evolución del mercado laboral.

La columna de «Otros ingresos» del cuadro IV.33 recoge entre otros, el ajuste por recaudación incierta de los derechos pendientes de cobro que se prevé no se van a recaudar, y los intereses de títulos valores y depósitos. Estos últimos, corresponden, en su mayoría, a los rendimientos de los fondos que integran el Fondo de Reserva de la Seguridad Social y el Fondo de Prevención y Rehabilitación, por importes de 2.628 millones de euros y 135 millones de euros, respectivamente, para el ejercicio 2011.

### 3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

La clasificación de los Organismos Públicos influye en la determinación del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado. La Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, aprobó los de un total de 68 Organismos Autónomos, 7 Agencias Estatales y 8 Organismos

Públicos, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de gastos.

El único cambio producido respecto a 2010 es que se crea un nuevo organismo en el que se refunden los Organismos Autónomos Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, denominado «Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa», según disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 y cuyo Estatuto se aprueba en Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre.

Para los Organismos Autónomos, cuadro IV.34, la recaudación para 2011 ha ascendido a 56.009,8 millones de euros, frente a 53.544,2 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación del 4,6 por ciento, producida principalmente por el Capítulo 4 «transferencias corrientes». Los ingresos no financieros representan el 98,4 por ciento del total de ingresos correspondiendo, por tanto, el 1,6 por ciento a los ingresos financieros.

Cuadro IV.34

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**  
(Millones de euros)

	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011 <sup>(P)</sup>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>						
Cap.1 Impuestos directos y cotizaciones sociales	22.660,5	23.724,4	24.254,0	22.743,7	22.693,6	22.457,9
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.921,5	1.705,9	1.647,8	1.723,8	1.562,4	582,9
Cap.4 Transferencias corrientes	9.857,4	10.199,2	8.690,9	27.987,6	25.100,7	28.962,3
Cap.5 Ingresos patrimoniales	173,2	214,8	212,7	212,6	215,3	168,2
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	701,2	304,7	229,8	240,8	114,8	165,4
Cap.7 Transferencias de capital	2.498,7	1.907,0	2.062,7	2.638,7	2.925,6	2.772,4
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>37.812,5</b>	<b>38.056,0</b>	<b>37.097,9</b>	<b>55.547,2</b>	<b>52.612,4</b>	<b>55.109,1</b>
Cap.8 Activos financieros	386,8	474,6	261,3	496,1	741,0	901,2
Cap.9 Pasivos financieros	253,5	221,3	392,4	93,9	190,8	-0,5
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>640,3</b>	<b>695,9</b>	<b>653,7</b>	<b>590,0</b>	<b>931,8</b>	<b>900,7</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>38.452,8</b>	<b>38.751,9</b>	<b>37.751,6</b>	<b>56.137,2</b>	<b>53.544,2</b>	<b>56.009,8</b>
% Variación n/n-1	10,3	0,8	-2,6	48,7	-4,6	4,6

<sup>(P)</sup> Provisional

Respecto a los ingresos de naturaleza no financiera destacan:

- El Capítulo 1 «Impuestos directos y cotizaciones sociales» en el que la recaudación ha ascendido a 22.457,9 millones de euros frente a 22.693,6 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del -1,0 por ciento. La citada recaudación representa el 40,8 por ciento de la recaudación no financiera. Destaca el Servicio Público de Empleo Estatal que representa un 87,8 por ciento del total del capítulo para el año 2011.
- El Capítulo 4 «Transferencias corrientes» en el que la recaudación ha ascendido a 28.962,3 millones de euros frente a 25.100,7 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del 15,4 por ciento, producida principalmente por el Servicio Público de Empleo Estatal. La citada recaudación representa el 52,6 por ciento de la recaudación no financiera. Destaca el Fondo Español de Garantía Agraria que representa un 21,0 por ciento del total y el Servicio Público de Empleo Estatal que representa el 71,7 por ciento del total del capítulo para el año 2011.

Para las Agencias Estatales, cuadro IV.35, la recaudación asciende a 1.942,3 millones de euros, frente a 1.907,8 millones de euros en el año anterior, lo que supone una tasa de variación del 1,8 por ciento. Sobresale el capítulo 4 «transferencias corrientes» en el que la recaudación se eleva a 1.366,4 millones de euros, que representa el 71,3 por ciento del total de naturaleza no financiera, sobresaliendo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con un 60,6 y 34,1 por ciento respectivamente del total del capítulo 4 para el año 2011.

En Otros Organismos Públicos, cuadro IV.36, se han recaudado 1.742,1 millones de euros, frente a 1.772,2 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación del -1,7 por ciento. Su principal fuente de ingresos son las transferencias corrientes y de capital, que suponen el 92,8 por ciento de la recaudación no financiera del año 2011 y provienen casi en su totalidad del Estado. Destaca el Capítulo 4 «Transferencias corrientes», con una recaudación de 1.415,4 millones de euros, frente a 1.458,7 millones de euros en 2010, lo que supone una tasa de variación del -3,0 por ciento. Sobresale la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuyos ingresos representan un 90,1 por ciento del total del capítulo para el año 2011.



Cuadro IV.35

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DE LAS AGENCIAS ESTATALES**  
(Millones de euros)

	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011 <sup>(P)</sup>
AGENCIAS ESTATALES					
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,0	94,0	160,4	168,4	155,1
Cap.4 Transferencias corrientes	4,3	1.051,7	1.331,7	1.137,7	1.366,4
Cap.5 Ingresos patrimoniales	0,0	0,4	2,5	2,7	2,0
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	0,0	0,6	4,1	1,7	0,5
Cap.7 Transferencias de capital	0,5	232,7	512,0	576,4	391,7
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4,8</b>	<b>1.379,4</b>	<b>2.010,7</b>	<b>1.886,9</b>	<b>1.915,7</b>
Cap.8 Activos financieros	0,0	0,3	0,3	0,4	0,6
Cap.9 Pasivos financieros	0,0	0,0	13,1	20,5	26,0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,0</b>	<b>0,3</b>	<b>13,4</b>	<b>20,9</b>	<b>26,6</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4,8</b>	<b>1.379,7</b>	<b>2.024,1</b>	<b>1.907,8</b>	<b>1.942,3</b>
% Variación n/n-1	-	-	46,7	-5,7	1,8

(P) Provisional

Cuadro IV.36

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS**  
(Millones de euros)

	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011 <sup>(P)</sup>
ORGANISMOS PÚBLICOS						
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	92,5	99,3	107,3	113,9	117,4	118,1
Cap.4 Transferencias corrientes	1.227,4	1.313,6	1.413,3	1.387,0	1.458,7	1.415,4
Cap.5 Ingresos patrimoniales	9,5	12,7	12,2	7,5	3,3	5,9
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	0,7	1,1	12,4	1,1	1,3	1,1
Cap.7 Transferencias de capital	261,9	298,6	267,8	213,8	190,5	200,6
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.592,0</b>	<b>1.725,3</b>	<b>1.813,0</b>	<b>1.723,3</b>	<b>1.771,2</b>	<b>1.741,1</b>
Cap.8 Activos financieros	0,8	0,8	4,0	1,0	1,0	1,0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,8</b>	<b>0,8</b>	<b>4,0</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.592,8</b>	<b>1.726,1</b>	<b>1.817,0</b>	<b>1.724,3</b>	<b>1.772,2</b>	<b>1.742,1</b>
% Variación n/n-1	5,3	8,4	5,3	-5,1	2,8	-1,7

(P) Provisional

No se incluye información del Organismo Público «Centro Nacional de Inteligencia», debido a la clasificación que recibe la información procedente de este Organismo en su normativa reguladora.



# Capítulo V

Recaudación del año 2011  
Análisis y comentarios



# SUMARIO

	<i>Página</i>
<b>1.</b> Comentario global .....	441
1.1. El entorno económico .....	441
1.2. El marco normativo .....	448
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto .....	449
<b>2.</b> Impuestos directos y cotizaciones sociales .....	458
2.1. Ingresos totales .....	458
2.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	458
2.3. Impuesto sobre Sociedades .....	462
2.4. Impuesto sobre la Renta de No Residentes .....	465
<b>3.</b> Impuestos indirectos .....	466
3.1. Ingresos totales .....	466
3.2. Impuesto sobre el Valor Añadido .....	466
3.3. Impuestos Especiales .....	471
3.4. Impuesto sobre primas de seguros .....	474
3.5. Tráfico exterior .....	475
3.6. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II .....	475
<b>4.</b> Tasas y otros ingresos .....	476
<b>5.</b> Transferencias corrientes .....	477
<b>6.</b> Ingresos patrimoniales .....	479
<b>7.</b> Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital .....	481
<b>8.</b> Operaciones financieras .....	482
<b>9.</b> Recaudación de recursos propios comunitarios .....	483



## NOTA AL CAPÍTULO V

La magnitud central de este capítulo la constituyen los ingresos presupuestarios totales (excluyendo el capítulo IX), medidos en términos de recaudación neta aplicada a Presupuesto y certificados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). En línea con el Informe Anual de Recaudación Tributaria, el método de análisis empleado conecta la recaudación en términos de caja con el comportamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes y con la evolución de los tipos efectivos asociados a cada figura. Esta aproximación busca mejorar la comprensión del comportamiento de la recaudación vinculando ésta con los flujos económicos que dan lugar al pago de los impuestos.

El esquema de explicación en cada figura tributaria tiene tres niveles:

- Análisis de la evolución de la base imponible, en el que la fuente básica de información son las estadísticas anuales disponibles en la web de la Agencia Tributaria.
- Análisis de la evolución de los impuestos devengados, cuya información procede fundamentalmente de las declaraciones-autoliquidaciones periódicas que los contribuyentes presentan en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Análisis de la recaudación en términos de caja.

El esquema utilizado trata de cubrir todo el proceso de pago de los impuestos: desde que se produce el hecho imponible que genera la obligación para el contribuyente hasta que finalmente se liquida e ingresa el impuesto. Este método de análisis es posible gracias al sistema informativo del que dispone la Agencia Tributaria, que permite elaborar series agregadas de bases imponibles, impuestos devengados, tipos efectivos y recaudación de caja, todas ellas construidas a partir de los microdatos proporcionados por los contribuyentes. Así, para cada impuesto, los ingresos tributarios (IT) se pueden expresar de acuerdo a la siguiente identidad:

$$IT = BI * RD/BI * IT/RD,$$

donde BI es la base imponible del impuesto, RD es la recaudación devengada por el mismo, RD/BI es el tipo efectivo medio e IT/RD un ratio que recoge los desfases entre el momento de devengo y el momento en el que

finalmente se ingresa. La expresión ilustra el proceso de generación de los ingresos tributarios. Primero se produce una corriente de bienes o servicios sujetos a tributación (BI) a la que se aplica un tipo (RD/BI), dando lugar a la recaudación devengada (RD). A continuación se inicia el proceso de cobro del impuesto (IT/RD) que determina el ingreso del impuesto devengado.

Como se desprende de la expresión anterior, la recaudación devengada, resultado del producto de la base imponible y del tipo efectivo para cada figura impositiva, es la medida de los impuestos realmente soportados más apropiada para el análisis económico-tributario, ya que se ajusta estrictamente a los flujos económicos que están detrás del pago de los mismos. Por construcción, los impuestos devengados toman como referencia el año de devengo e incluyen, por lo tanto, no sólo los impuestos ingresados en el ejercicio, sino también aquéllos cuya liquidación se produce con posterioridad. Es el caso de las cuotas diferenciales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Sociedades (IS) cuyos importes se ingresan (o se devuelven) en el ejercicio posterior al año en el que se han generado las rentas sujetas al impuesto y se ha devengado el impuesto. Este hecho explica parte de las distorsiones que con frecuencia se aprecian entre los ingresos realizados, la caja, y las variables económicas subyacentes. Lo mismo sucede con el desfase que se produce entre el momento en que se solicitan las devoluciones anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y el período en el que finalmente se realizan.

En esta Memoria, la información sobre bases imponibles e impuestos devengados coincide con la recogida en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de 2011 de la Agencia Tributaria, siendo de carácter provisional (P) la referida a los dos últimos años. Este carácter provisional es obligado por la necesidad de estimar algunas bases imponibles de las que todavía no se tiene información en el momento de elaboración del Informe Anual. Así, por ejemplo, las declaraciones anuales con las que se liquidan el IRPF y el Impuesto de Sociedades y que informan sobre las bases de ambos impuestos, se presentan a mediados del año posterior al ejercicio de devengo. Los primeros resultados se conocen unos meses más tarde, casi un año después de finalizado el ejercicio en que se devengó el impuesto, y los resultados definitivos a lo largo del siguiente, esto es, entre año y medio y dos años después de dicho ejercicio. En este sentido, todas las medidas de las bases imponibles y de los impuestos devengados conservan su carácter provisional hasta que se incorpora la información aportada por las estadísticas anuales de los impuestos que publica la Agencia Tributaria en su web, momento en el que pasan a ser definitivas.

En lo que se refiere a las series anuales de contabilidad nacional tales como el Producto Interior Bruto (PIB), la Demanda Interna y sus componentes, esta Memoria contiene las series contables anuales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en agosto de 2012.



# CAPÍTULO V

## Recaudación del año 2011: Análisis y comentarios

### 1. COMENTARIO GLOBAL

#### 1.1. EL ENTORNO ECONÓMICO

En 2011 el PIB en términos reales tuvo un leve aumento del 0,4 por ciento, tras la disminución del 0,3 por ciento en 2010.

Estas cifras medias anuales no reflejan con precisión la evolución temporal del ciclo económico. Tras el hundimiento de la actividad a finales de 2008 y comienzos de 2009, la recuperación se había empezado a producir en el tramo final de 2009 y continuó, con cierta intensidad, hasta el segundo trimestre de 2010. Tras una interrupción en la segunda mitad de 2010, el PIB retomó una leve senda alcista en la primera mitad de 2011 que sin embargo volvió a verse frenada bruscamente en los últimos meses del año. Y esa exigua recuperación del comienzo del año se debió a las exportaciones netas, pues la demanda interna disminuyó a ritmos acelerados.

El signo de la política fiscal contribuye a explicar estas oscilaciones de la actividad. La recuperación de 2009 fue impulsada por medidas fiscales de corte expansivo y la actividad recibió un impulso adicional sobre todo en el segundo trimestre de 2010, con el efecto anticipación provocado por la subida de los tipos de IVA en julio. Esta medida inició una nueva fase de consolidación fiscal, con una batería continuada de medidas de corte restrictivo con incidencia en el giro de la actividad económica a lo largo de 2011.

Para el análisis de la recaudación en el corto plazo las mejores referencias son las variables nominales. El PIB a precios corrientes se impulsó en mayor medida en 2011, hasta el 1,4 por ciento, desde el 0,1 por ciento observado en 2010, por el mayor crecimiento de los precios. Pero la magnitud contable con mayor relación con las bases imponibles de los principales tributos es la demanda interna, que tuvo un crecimiento menor en 2011 (0,3 por ciento) que en 2010 (0,5 por ciento), con caídas incluso en términos nominales en los últimos meses del año.

La información declarada a la Agencia Tributaria permite también extraer señales muy relevantes para el análisis de la coyuntura económica. El principal indicador, las ventas de las grandes empresas no financieras corregidas de calendario y deflactadas, se contrajo notablemente en 2011 (3,4 por ciento). La evolución dentro del año fue irregular, estando muy condicionada por la distorsión introducida por la subida de tipos del IVA en julio de 2010. El efecto anticipo que se produjo entonces genera oscilaciones importantes en las tasas anuales del primer semestre de 2011. En ausencia de esta circunstancia, se hubieran observado caídas prolongadas pero de magnitud estable en las ventas hasta la parte final del año, cuando se intensificó la reducción de ventas (5,5 por ciento en el cuarto trimestre). Por lo que se refiere a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) societarias, también sus ventas cayeron (3,0 por ciento) en una magnitud muy similar, y con un perfil dentro del año bastante parecido al de las grandes empresas.

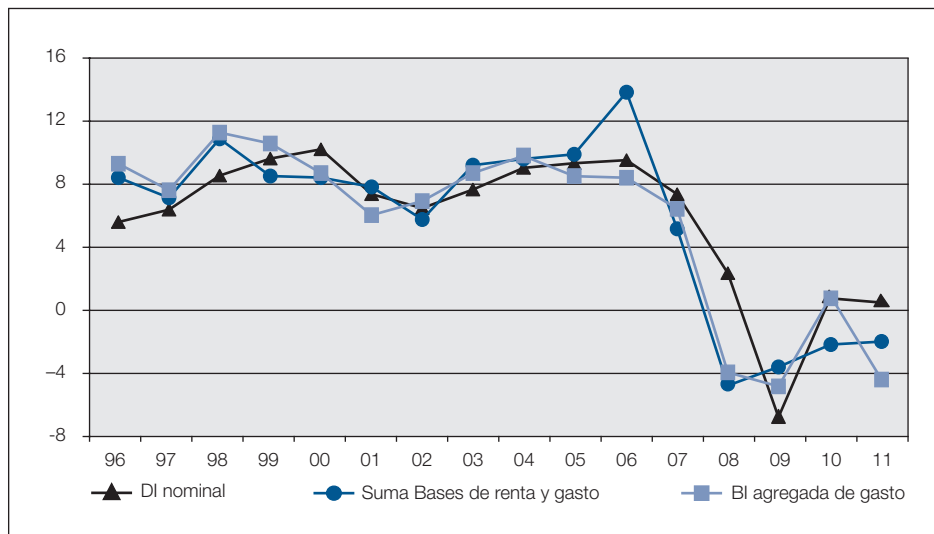
La caída de la actividad tuvo un alto coste en términos de pérdida de puestos de trabajo. Los afiliados a la Seguridad Social asalariados se redujeron en el año un 1,3 por ciento. La disminución fue inferior a la de 2010 (1,8 por ciento), pero el año acabó con un deterioro creciente del 2,1 por ciento en el cuarto trimestre que se ha prolongado al inicio de 2012.

En el apartado de precios, todos los indicadores reflejaron en 2011 subidas superiores a las de 2010. La incidencia de la subida del IVA y el fuerte incremento del precio del petróleo son los factores principales que explican esta evolución en un entorno de demanda a la baja. La incidencia de la subida del IVA en la inflación final se refleja también en el perfil de la inflación a lo largo del año. La inflación subyacente, medida a través del Índice de Precios al Consumo (IPC) sin energía ni alimentos sin elaborar, llegó a alcanzar el 2,1 por ciento en abril y mayo, para acabar el año en el 1,5 por ciento. También los indicadores de precios de producción, como el Índice de Precios Industriales (IPRI), tuvieron un perfil similar a lo largo del año.

Se analizan ahora las magnitudes más directamente ligadas a la recaudación (gráfico V.1 y cuadro V.1). En 2011 la base imponible agregada de los principales impuestos se redujo un 2,4 por ciento. Fue el cuarto año de descenso consecutivo, si bien el ritmo de caída ha ido menguando. Entre 2007 y 2011 la base imponible agregada se redujo un 13 por ciento. En el mismo periodo el PIB nominal creció un 1 por ciento. Este deterioro mucho más acusado en las bases tributarias es un factor clave a la hora de analizar la evolución de la recaudación. En la última década la base imponible agregada tuvo un comportamiento fuertemente procíclico. La explicación reside en la evolución de determinadas variables, principalmente ganancias por la venta de activos mobiliarios e inmobiliarios, que, estando sujetas a gravamen fiscal, no forman parte del PIB. Así pues, la fuerte elevación y posterior caída en el precio de los activos explica en última instancia que las oscilaciones de los ingresos tributarios hayan sido mucho más marcadas que las del PIB.

Gráfico V.1

### CRECIMIENTO (%) DE BASES DE RENTA, DE GASTO Y DE LA DEMANDA INTERNA NOMINAL



La nueva disminución de la base agregada se explica sobre todo por el comportamiento del gasto final sujeto a IVA, que cayó con fuerza (6,0 por ciento). En 2011 se recrudeció la caída del gasto asociado a la compra de vivienda, cuyo nivel quedó en apenas la tercera parte del alcanzado en 2007. Las medidas de consolidación influyeron en la contención del resto de gastos. El gasto en consumo de los hogares se restringió, en parte como consecuencia de la subida del IVA, y las restricciones presupuestarias indujeron una notable caída en el gasto de las Administraciones Públicas (AAPP), particularmente en la compra de bienes de capital.

El gasto asociado al consumo de productos gravados por Impuestos Especiales (IIEE) experimentó una significativa subida. Pero dicho comportamiento se debe a las alzas de precios, en un entorno de caída acelerada del consumo casi generalizada. En especial cabe destacar la reducción del consumo de carburantes (7,4 por ciento frente a 2,1 por ciento en 2010) y de las cajetillas de tabaco (17,4 por ciento, reduciéndose la venta una tercera parte desde 2008). Es el incremento de precios en casi todos los productos lo que justifica el mayor gasto. La subida de tipos del IVA influye en el alza del precio de todos estos productos. Pero también influyó el fuerte ascenso del precio del petróleo, la elevación del impuesto del tabaco y el incremento del precio de la electricidad para cubrir parcialmente los déficits de tarifa.

Cuadro V.1

**BASES IMPONIBLES, TIPOS EFECTIVOS E IMPUESTOS DEVENGADOS**  
(Millones de euros)

	2008	2009	2010 <sup>(P)</sup>	2011 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					09	10	11
<b>BASES IMPONIBLES</b>							
<b>- Rentas antes de impuestos</b>	<b>708.255</b>	<b>685.554</b>	<b>651.183</b>	<b>646.309</b>	<b>-3,2</b>	<b>-5,0</b>	<b>-0,7</b>
- Renta bruta de los hogares	596.653	586.253	574.781	577.203	-1,7	-2,0	0,4
- Base imponible Sociedades consolidada (RC>0)	111.602	99.301	76.402	69.106	-11,0	-23,1	-9,6
<b>- Gasto antes de IVA</b>	<b>532.844</b>	<b>508.406</b>	<b>510.848</b>	<b>488.051</b>	<b>-4,6</b>	<b>0,5</b>	<b>-4,5</b>
<b>- Gasto final sujeto a IVA</b>	<b>453.778</b>	<b>437.427</b>	<b>433.916</b>	<b>407.956</b>	<b>-3,6</b>	<b>-0,8</b>	<b>-6,0</b>
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	313.242	309.242	316.250	310.056	-1,3	2,3	-2,0
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	62.213	45.329	41.550	29.599	-27,1	-8,3	-28,8
- Gasto de las AA,PP.	78.323	82.857	76.116	68.301	5,8	-8,1	-10,3
<b>- Consumos sujetos a impuesto especial</b>	<b>79.066</b>	<b>70.980</b>	<b>76.932</b>	<b>80.095</b>	<b>-10,2</b>	<b>8,4</b>	<b>4,1</b>
- Alcohol	3.172	3.057	3.090	3.303	-3,6	1,1	6,9
- Cerveza	4.440	4.704	4.700	4.730	5,9	-0,1	0,7
- Hidrocarburos	36.840	27.212	31.199	33.889	-26,1	14,7	8,6
- Tabaco	9.613	9.291	9.765	9.055	-3,3	5,1	-7,3
- Electricidad	25.001	26.716	28.178	29.117	6,9	5,5	3,3
<b>SUMA DE BASES DE RENTA Y DE GASTO</b>	<b>1.241.099</b>	<b>1.193.961</b>	<b>1.162.031</b>	<b>1.134.360</b>	<b>-3,8</b>	<b>-2,7</b>	<b>-2,4</b>
<b>TIPOS EFECTIVOS</b>							
<b>- Rentas antes de impuestos</b>	<b>12,1</b>	<b>11,7</b>	<b>12,5</b>	<b>12,7</b>	<b>-3,1</b>	<b>7,1</b>	<b>1,2</b>
- Renta bruta de los hogares	10,9	10,7	11,6	11,9	-1,3	8,6	2,0
- Base imponible Sociedades consolidada (RC>0)	18,6	17,5	19,2	19,4	-5,8	9,8	0,8
<b>- Gasto antes de IVA</b>	<b>13,2</b>	<b>13,3</b>	<b>14,2</b>	<b>14,5</b>	<b>1,0</b>	<b>6,1</b>	<b>2,4</b>
<b>- Gasto final sujeto a IVA</b>	<b>11,2</b>	<b>11,1</b>	<b>12,1</b>	<b>12,7</b>	<b>-0,7</b>	<b>8,9</b>	<b>5,1</b>
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	11,6	11,3	12,4	13,1	-3,1	10,3	5,5
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	7,0	6,9	7,3	6,5	-0,4	5,4	-11,5
- Gasto de las AA,PP.	12,7	12,7	13,2	13,5	-0,1	4,0	2,0
<b>- Consumos sujetos a impuesto especial</b>	<b>24,9</b>	<b>27,2</b>	<b>25,9</b>	<b>23,8</b>	<b>9,4</b>	<b>-4,9</b>	<b>-8,3</b>
- Alcohol	28,1	27,5	26,8	23,9	-1,8	-2,7	-10,9
- Cerveza	6,6	6,3	6,3	6,3	-4,5	-0,5	0,1
- Hidrocarburos	27,3	35,9	31,6	27,1	31,7	-12,1	-14,1
- Tabaco	75,0	76,4	77,5	80,8	1,8	1,5	4,3
- Electricidad	4,9	4,9	4,9	4,9	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL RENTA Y DE GASTO</b>	<b>12,6</b>	<b>12,4</b>	<b>13,2</b>	<b>13,5</b>	<b>-1,3</b>	<b>6,8</b>	<b>1,7</b>
<b>IMPUESTOS DEVENGADOS</b>							
<b>- Impuestos sobre las rentas</b>	<b>85.551</b>	<b>80.205</b>	<b>81.583</b>	<b>81.940</b>	<b>-6,2</b>	<b>1,7</b>	<b>0,4</b>
- IRPF	64.813	62.832	66.909	68.557	-3,1	6,5	2,5
- Sociedades	20.738	17.373	14.673	13.383	-16,2	-15,5	-8,8
<b>- Impuestos sobre el gasto</b>	<b>70.345</b>	<b>67.811</b>	<b>72.287</b>	<b>70.744</b>	<b>-3,6</b>	<b>6,6</b>	<b>-2,1</b>
<b>- IVA devengado en el período (DIVA)</b>	<b>50.671</b>	<b>48.487</b>	<b>52.363</b>	<b>51.720</b>	<b>-4,3</b>	<b>8,0</b>	<b>-1,2</b>
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	36.360	34.801	39.255	40.593	-4,3	12,8	3,4
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	4.333	3.143	3.036	1.914	-27,5	-3,4	-37,0
- Gasto de las AA,PP.	9.979	10.543	10.071	9.214	5,7	-4,5	-8,5
<b>- Impuestos especiales</b>	<b>19.674</b>	<b>19.324</b>	<b>19.924</b>	<b>19.025</b>	<b>-1,8</b>	<b>3,1</b>	<b>-4,5</b>
- Alcohol	890	842	828	789	-5,4	-1,6	-4,7
- Cerveza	293	297	295	297	1,1	-0,6	0,7
- Productos intermedios	19	18	18	18	-4,7	-2,3	-0,7
- Hidrocarburos	10.043	9.772	9.844	9.186	-2,7	0,7	-6,7
- Tabaco	7.212	7.095	7.569	7.318	-1,6	6,7	-3,3
- Electricidad	1.216	1.299	1.371	1.416	6,9	5,5	3,3
<b>IMPUESTOS DEVENGADOS SOBRE RENTA Y GASTO</b>	<b>155.896</b>	<b>148.016</b>	<b>153.870</b>	<b>152.685</b>	<b>-5,1</b>	<b>4,0</b>	<b>-0,8</b>

<sup>(P)</sup> Estimación provisional

El conjunto del gasto gravado por IVA e Impuestos Especiales se redujo un 4,5 por ciento, caída similar a las de 2008 y 2009, tras la leve subida que se produjo en 2010. El deterioro es mucho más acusado que el que se produce en la demanda interna nominal (cuyo crecimiento se reduce apenas dos décimas, del 0,5 al 0,3 por ciento). La razón principal de este comportamiento aparentemente distinto se encuentra en el gran descenso del gasto asociado a la compra de vivienda, que en las magnitudes contables se refleja parcialmente, al no computarse ahí la pérdida de valor del suelo y contabilizarse la construcción (no la venta) de viviendas.

En el lado de las rentas, las rentas de los hogares crecieron un 0,4 por ciento, tras las caídas experimentadas en 2009 y 2010. Pero el cambio de comportamiento sólo se explica por la elevación de las rentas del capital mobiliario, que recuperaron casi toda la pérdida de valor sufrida en 2010. Las rentas de mayor magnitud, las procedentes del trabajo, se mantuvieron prácticamente estables en 2011 (-0,1 por ciento), aunque a este resultado se llega porque la subida de la masa de pensiones contrarresta la caída de las rentas de los activos (asalariados y parados). La nueva caída del empleo y la disminución del salario medio, inducida por la medida de reducción de salarios públicos tomada en 2010, explican la bajada de la masa salarial, la fuente de renta más importante. Las rentas del trabajo cayeron más al final del año, lastradas por el deterioro adicional del empleo.

En cuanto a las sociedades, la base imponible del Impuesto de Sociedades se redujo por quinto año consecutivo (9,6 por ciento), aunque a un ritmo inferior al de los tres años anteriores. Ahora bien, el resultado contable positivo cayó en mucha mayor medida (25,9 por ciento), caída acorde con la que muestran otras fuentes como los beneficios comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por las sociedades que cotizan en Bolsa.

El menor deterioro de la base (que se estima provisionalmente a partir de los pagos fraccionados), en relación al resultado contable, estaría ligado a las modificaciones normativas aprobadas en agosto (RDL 9/2011), que introducen limitaciones a la hora de compensar bases imponibles de ejercicios anteriores y una rebaja en la deducción del fondo de comercio financiero.

Tras el análisis de las bases imponibles se procede a describir la evolución de los tipos efectivos medios. Para explicar la evolución agregada de los tipos efectivamente observados es necesario tener en consideración las nuevas medidas normativas que pueden haber afectado a los tipos impositivos.

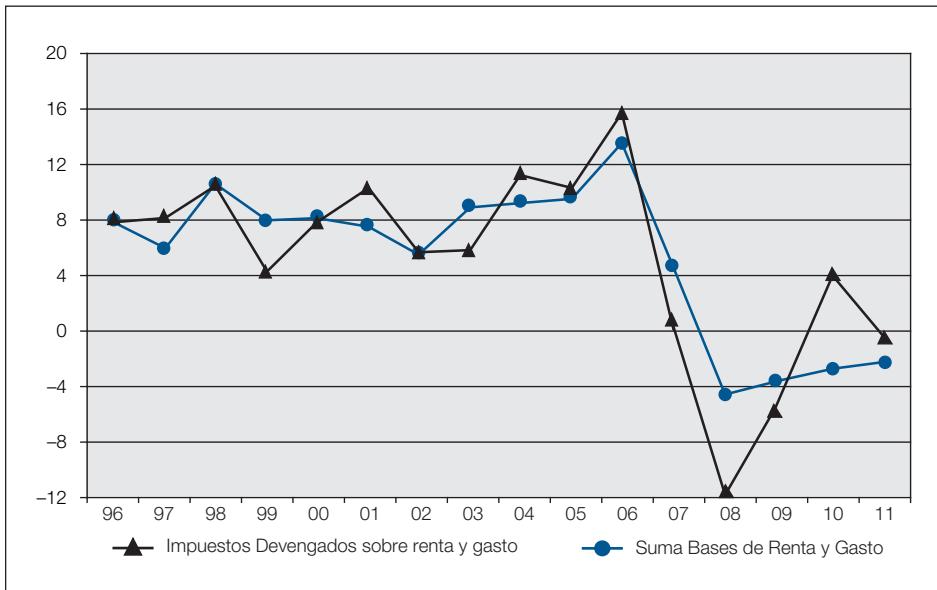
Situado el impacto de los cambios normativos que se comentan en el apartado V.1.2 en relación a las bases tributarias devengadas, se aprecia que la incidencia de estos cambios en la evolución de los tipos efectivos se tradujo en un aumento en 2011 del 1,7 por ciento del tipo efectivo sobre la renta y el gasto (cuadro V.1), impulsado por las subidas de los tipos efectivos sobre la renta bruta de los hogares (2,0 por ciento) y sobre el

gasto final sujeto a IVA (5,1 por ciento). La subida mayor se había ya producido en 2010 (6,8 por ciento), cuando se tomaron las medidas de más calado. Con el criterio del devengo, se obtiene una lectura donde la evolución de la recaudación (devengada) se ajusta temporalmente a la realidad económica y a las corrientes monetarias, reflejada en la evolución de las bases. En este análisis, las cuotas diferenciales del IRPF y Sociedades se incluyen en los ejercicios en que se generan (con independencia del momento en que se realicen). Así, los ingresos y devoluciones se relacionan con sus bases de forma contemporánea. No obstante, como se verá más adelante, el desfase temporal entre el momento del devengo y el del ingreso efectivo hizo que, en términos de caja, el impacto recaudatorio asociado a las nuevas medidas fuera mayor en 2011 que en 2010.

La evolución del tipo medio efectivo agregado resume bien el signo de la política fiscal. Si en la primera fase de la crisis se aprobaron medidas expansivas de carácter tributario que rebajaron el tipo medio desde el 13,6 por ciento en 2007 al 12,4 por ciento en 2009, en el bienio siguiente, de corte restrictivo, el tipo efectivo medio retornó prácticamente al nivel de partida en 2007.

Gráfico V.2

**CRECIMIENTO (%) DE BASES DE RENTA Y GASTO E IMPUESTOS DEVENGADOS**



La combinación de la evolución de las bases (con una caída del 2,4 por ciento) y el tipo efectivo hizo que los impuestos devengados sobre renta y gasto descendieran un 0,8 por ciento en 2011, casi cinco puntos por debajo del ritmo alcanzado en 2010 (gráfico V.2), cuando se produjo una caída de las bases de intensidad similar (2,7 por ciento), pero un incremento del tipo 5,1 puntos mayor (6,8 por ciento).

El IRPF devengado creció un 2,5 por ciento, cuatro puntos por debajo del ritmo alcanzado en 2010, por la menor subida del tipo efectivo (2,0 por ciento frente al 8,6 por ciento), ya que las rentas brutas ganan casi dos puntos y medio respecto al año anterior. Por conceptos, las retenciones de trabajo se mantuvieron estables (0,2 por ciento) (cuadro V.7), pese a la reducción del empleo y la leve caída del salario medio, impulsadas por la subida del tipo efectivo que provocó la eliminación parcial de la deducción de 400 euros. La leve subida se apoyó también en la recuperación de las retenciones de capital y en la eliminación de la deducción por nacimiento.

El Impuesto de Sociedades devengado volvió a caer en 2011 (8,8 por ciento), si bien con menor intensidad que en años anteriores, fruto de un nuevo descenso de la base imponible (9,6 por ciento) al que se suma una leve subida del tipo efectivo. Por componentes (cuadro V.8), tan sólo registraron una evolución positiva las retenciones de capital mobiliario (superaron en 589 millones las devengadas el año anterior), que crecieron en línea con las rentas gravadas. Cayeron el resto de retenciones de capital, así como los pagos fraccionados (por el negativo comportamiento de la base), y se produjo un fuerte deterioro de la cuota diferencial neta (por primera vez se estima un valor negativo, con una pérdida de casi 1.100 millones respecto al año anterior).

El IVA devengado en el período cayó el 1,2 por ciento, tras la subida del 8,0 por ciento en 2010. Influyeron tanto el peor comportamiento de la base imponible (el gasto final sujeto a IVA cayó un 6,0 por ciento en 2011) como que el impacto positivo de la subida del tipo efectivo (5,1 por ciento) fue casi cuatro puntos menor que en 2010.

Los Impuestos Especiales devengados también se desaceleraron (más de siete puntos y medio) respecto al año anterior, cayendo un 4,5 por ciento (cuadro V.10) por los retrocesos de hidrocarburos (6,7 por ciento) y labores de tabaco (3,3 por ciento) debidos a los menores consumos, que las subidas de tipos y precios no llegaron a compensar. El componente más dinámico fue el IE sobre electricidad que creció un 3,3 por ciento gracias a los mayores precios. Por último, tanto el IE sobre alcohol y bebidas derivadas como el IE sobre cerveza muestran evoluciones en línea con sus consumos (-4,7 por ciento y 0,7 por ciento respectivamente).

## 1.2. EL MARCO NORMATIVO

En 2011 se tomaron nuevas medidas de consolidación fiscal en el ámbito de los ingresos. Estas medidas, junto con el impacto retardado de las tomadas el año anterior, se estima que aportaron 7.853 millones a la recaudación de 2011.

En el IRPF, la eliminación parcial de la deducción de hasta 400 euros para los perceptores de rentas del trabajo y de actividades económicas, suprimida en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2010, afectó a las retenciones devengadas en diciembre y el último trimestre de 2010, así como a la cuota devengada dicho año, cuyos ingresos se trasladan a 2011. El impacto recaudatorio positivo de esta medida se valora en 1.876 millones. En sentido contrario actúa la reducción de salarios públicos decretada en 2010 (RDL 8/2010, de 20 de mayo), que se traduce en unos menores ingresos por retenciones del trabajo, cuyo coste estimado en 2011 asciende a 915 millones.

De las nuevas medidas en 2011, destaca la eliminación de la deducción anticipada por nacimiento de hijos (Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de PGE para 2011), con un efecto sobre los ingresos netos de 894 millones, y la elevación de los tipos de gravamen hasta 2 puntos para rentas superiores a 120.000 euros (Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de PGE para 2011 y el RD 1788/2010, de 30 de diciembre), que aumentó los ingresos en 152 millones.

Por otro lado, tanto el IRPF como el Impuesto sobre Sociedades están afectados por la elevación en 2010 del tipo de retención sobre las rentas del capital del 18 al 19 por ciento (Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de PGE), estimándose su efecto en caja en 2011 en unos 282 millones de mayores ingresos (de los que 90 millones corresponden a retenciones sobre capital, fondos de inversión y arrendamientos y 192 millones al impacto sobre las cuotas de IRPF y Sociedades).

En el Impuesto sobre Sociedades, en agosto de 2011, se elevaron los tipos impositivos de los pagos fraccionados, se limitó la compensación de bases imponibles negativas para las empresas con cifra de negocios igual o superior a 20 millones de euros, y a todas las empresas se les rebajó la deducción del fondo de comercio financiero (RDL 9/2011, de 19 de agosto). Esta medida supuso un incremento de los ingresos estimado en 2.037 millones. En sentido contrario actúa la medida introducida por el RDL 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones para fomentar la inversión y la creación de empleo, donde se generaliza la libertad de amortización, eliminando el requisito de mantener o aumentar el empleo. El coste de esta medida en 2011 se valora en 557 millones.

En el Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de PGE recoge el incremento del tipo general (del 16 por ciento



al 18 por ciento) y reducido (del 7 al 8 por ciento), con efectos desde el 1 de julio de 2010. Esta medida normativa elevó los ingresos netos por IVA en 2011 en 3.393 millones (4.489 millones de mayores ingresos brutos minorados en 1.096 millones por el aumento de las devoluciones). Por otro lado, se rebajó el tipo impositivo del 8 por ciento al 4 por ciento a las entregas de viviendas realizadas entre el 20 de agosto y el 31 de diciembre (RDL 9/2011, de 19 de agosto), con un coste recaudatorio de 142 millones.

En cuanto a los Impuestos Especiales, el RDL 13/2010, de 3 de diciembre, introduce un incremento de los tipos impositivos del Impuesto sobre las labores del tabaco que se concreta, en el caso de los cigarrillos, en una subida del tipo impositivo específico, que queda fijado en 12,7 euros por 1.000 cigarrillos, y en un aumento del impuesto mínimo que queda fijado en 116,9 euros por 1.000 cigarrillos. El impacto recaudatorio de esta medida alcanzó los 833 millones.

Por último, el reparto de ingresos tributarios entre las distintas administraciones se ve afectado por la entrada en vigor del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CCAA): en las entregas a cuenta se incrementa su participación en el IRPF del 33 al 50 por ciento, en el IVA del 35 al 50 por ciento y en los IIEE del 40 al 58 por ciento (Ley Orgánica 3/2009 y Ley 22/2009, de 18 diciembre, de financiación de CCAA).

### **1.3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO**

En el presente capítulo y en el Anexo Estadístico I se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuesto (ingresos presupuestarios) que se desglosan en ingresos tributarios y no tributarios. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria (ingresos tributarios totales) y los que figuran en el Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las Administraciones Territoriales (AATT).

La discrepancia entre las cifras de 2008 y 2009 entre los ingresos tributarios del Estado y de participaciones de las AATT que figuran en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de la Agencia Tributaria y los contenidos en esta Memoria de la Administración Tributaria se debe a que en el Informe se anotan los anticipos a cuenta con criterio de caja (en el año en que se abonan), mientras que en la Memoria se imputaron en el momento en el que se aplicaron a Presupuesto (cuando se abonó la liquidación definitiva correspondiente al año de dichos anticipos).

Los ingresos presupuestarios totales (antes de descontar la participación de las AATT en IRPF, IVA e IIEE) ascendieron en 2011 a 192.146 millones

(cuadro V.2), con un crecimiento del 7,5 por ciento. Este aumento de los ingresos presupuestarios se debió principalmente al fuerte incremento de la variación de activos financieros, que casi cuadruplica la de 2010, ya que los ingresos no financieros moderan su subida al 1,3 por ciento (7,6 en 2010), con un 1,4 por ciento de aumento de los ingresos tributarios y un 0,4 por ciento de los ingresos no tributarios.

Cuadro V.2

**INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES**  
(Millones de euros)

	2008	2009	2010	2011	tasas (%)		
					09	10	11
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	71.341	63.857	66.977	69.803	-10,5	4,9	4,2
<b>I. SOBRE SOCIEDADES</b>	27.301	20.188	16.198	16.611	-26,1	-19,8	2,5
<b>I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	2.262	2.342	2.564	2.040	3,5	9,5	-20,4
<b>COTIZACIONES SOCIALES</b>	1.013	1.060	1.085	1.068	4,7	2,4	-1,6
<b>OTROS INGRESOS</b>	107	74	88	118	-30,7	19,4	33,4
<b>CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</b>	102.024	87.521	86.913	89.641	-14,2	-0,7	3,1
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	48.021	33.567	49.086	49.302	-30,1	46,2	0,4
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	19.570	19.349	19.806	18.983	-1,1	2,4	-4,2
+ Alcohol y bebidas derivadas	903	802	810	772	-11,1	0,9	-4,7
+ Cerveza	285	277	279	279	-2,9	0,8	0,1
+ Productos intermedios	20	18	18	17	-7,9	-0,9	-4,3
+ Hidrocarburos	10.152	9.851	9.913	9.289	-3,0	0,6	-6,3
+ Labores del Tabaco	7.024	7.131	7.423	7.253	1,5	4,1	-2,3
+ Determinados medios de transporte	-1	-1	0	1			
+ Electricidad	1.187	1.271	1.363	1.372	7,0	7,3	0,7
<b>TRÁFICO EXTERIOR</b>	1.566	1.319	1.522	1.531	-15,8	15,4	0,6
<b>IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS</b>	1.502	1.406	1.435	1.419	-6,4	2,1	-1,1
<b>OTROS INGRESOS</b>	18	15	44	15	-18,1	199,0	-67,0
<b>CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	70.677	55.655	71.893	71.250	-21,3	29,2	-0,9
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	1.765	1.907	1.816	1.938	8,0	-4,8	6,7
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	3.515	7.985	4.577	2.481	127,1	-42,7	-45,8
<b>CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	5.281	9.892	6.393	4.418	87,3	-35,4	-30,9
<b>CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	7.168	5.553	5.240	4.220	-22,5	-5,6	-19,5
<b>CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	3.109	3.293	3.618	7.001	5,9	9,9	93,5
<b>CAPÍTULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>	157	124	132	165	-21,1	6,4	24,7
<b>CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	521	480	705	482	-7,9	47,0	-31,7
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	173.453	144.023	159.536	161.760	-17,0	10,8	1,4
% Ingresos tributarios totales s/no financieros	91,8%	88,6%	91,2%	91,3%			
<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	15.483	18.495	15.358	15.417	19,5	-17,0	0,4
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES</b>	188.936	162.519	174.895	177.177	-14,0	7,6	1,3
<b>CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	3.300	2.717	3.876	14.969	-17,7	42,7	286,2
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto Cap. IX)</b>	192.236	165.235	178.770	192.146	-14,0	8,2	7,5
% Ingresos sobre PIB	17,7%	15,8%	17,0%	18,1%			

En 2011 los ingresos tributarios totales ascendieron a 161.760 millones. A lo largo del año su crecimiento fue menguando, reproduciendo la caída que experimentaron en el segundo semestre la mayoría de las variables económicas. El aumento de los ingresos procede, fundamentalmente, del impulso recaudatorio asociado a las medidas de consolidación fiscal con repercusión en este año, cuyo impacto ha permitido compensar el deterioro de las bases imponibles.

Los ingresos por IRPF aumentaron un 4,2 por ciento en 2011, por la incidencia de las medidas normativas que explican la mayor parte del incremento, ya que sin dichas medidas los ingresos hubieran crecido un 0,6 por ciento.

El Impuesto sobre Sociedades creció un 2,5 por ciento, su primera tasa positiva desde 2007. En un entorno de nueva reducción de los beneficios, el aumento de la recaudación se explica por el efecto de los cambios normativos, por los elevados ingresos por contraído previo (por aplazamientos de años anteriores y actuaciones de control) y por un menor importe de las devoluciones realizadas.

El Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) redujo sus ingresos un 20,4 por ciento, destacando el descenso de su cuota diferencial neta, lastrada por unas devoluciones extraordinarias de ejercicios anteriores.

Los ingresos por IVA subieron levemente (0,4 por ciento). La caída de la base fue compensada por el impacto de la subida de tipos y por un ajuste de paso de devengo a caja de signo positivo. La subida de tipos introducida en julio de 2010 extendió su impacto sobre los ingresos de IVA de 2011: en concreto, el aumento del tipo efectivo aportó a las arcas públicas 3.393 millones (su repercusión total en 2010-11 fue de 6.292 millones).

Los ingresos por Impuestos Especiales fueron en 2011 de 18.983 millones, un 4,2 por ciento inferiores a los de 2010. La fuerte caída en los consumos tuvo mayor incidencia en la recaudación que el impacto positivo asociado a la elevación de tipos y precios en alguno de los productos sujetos a gravamen. Los consumos de estos productos tuvieron un descenso aún más acusado que el del año anterior. Únicamente el consumo de cerveza creció ligeramente y mejoró su ritmo respecto al año anterior. El consumo de gasolinas y gasóleos cayó un 7,4 por ciento (frente al 2,1 por ciento en 2010), la venta de cajetillas se redujo un 17,4 por ciento (8,3 por ciento el pasado año, en parte por la prohibición de fumar en espacios públicos), y el consumo de electricidad retornó a signos negativos en 2011 (-2,0 por ciento). Estas negativas evoluciones explican la reducción de ingresos, con descensos en hidrocarburos (6,3 por ciento), labores del tabaco (2,3 por ciento, ya que el fuerte descenso de las ventas de cajetillas se compensa con una subida del precio medio), y alcohol y bebidas derivadas (4,7 por ciento). Por su parte, tanto el IE sobre la cerveza (0,1 por ciento) como el IE sobre la electricidad

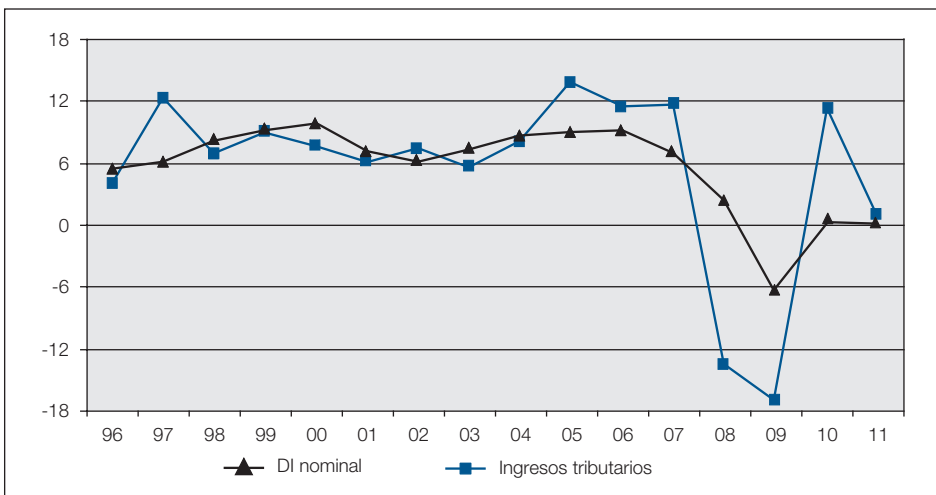
(0,7 por ciento) mostraron ligeros incrementos en 2011, en este último caso gracias al impulso de la subida de la tarifa eléctrica.

El Impuesto sobre tráfico exterior acusó una notable desaceleración (0,6 por ciento, 15,4 por ciento en 2010) en sintonía con la que registraron las importaciones no energéticas no comunitarias, y la reducción del Impuesto sobre primas de seguros (1,1 por ciento) es un reflejo de la caída del gasto de las familias, en especial la relacionada con los seguros de automóvil. Las figuras más dinámicas resultaron ser las tasas y otros ingresos (6,7 por ciento) gracias a un significativo ingreso por delito fiscal en enero de 2011 y al aumento de los ingresos por intereses de demora, ya que tanto las tasas como las sanciones tributarias redujeron su recaudación.

En 2011 los ingresos no tributarios permanecieron prácticamente estables respecto al año anterior, con 15.417 millones (un aumento del 0,4 por ciento, y un peso del 8,7 por ciento sobre el total de los ingresos no financieros). Esta estabilidad en el total esconde un comportamiento dispar de sus componentes, ya que mientras los ingresos patrimoniales prácticamente se duplicaron, pasando de 3.618 millones a 7.001 millones, y la enajenación de inversiones reales (con escasa incidencia sobre el total) aumentó un 24,7 por ciento, el resto de los ingresos no tributarios disminuyeron: las tasas y otros ingresos no tributarios se redujeron prácticamente a la mitad, por transferencias corrientes se ingresaron unos 1.000 millones menos que en 2010 y las transferencias de capital cayeron un 31,7 por ciento.

Gráfico V.3

**CRECIMIENTOS (%) DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES Y LA DEMANDA INTERNA**



La combinación de los ingresos tributarios, que crecieron un 1,4 por ciento, con los no tributarios que aumentaron un 0,4 por ciento, hace que los ingresos no financieros totales se incrementasen un 1,3 por ciento en 2011 hasta situarse en los 177.177 millones.

Este aumento de los ingresos no financieros provino a su vez de la combinación del ligero crecimiento de los ingresos brutos (0,4 por ciento) (cuadro V.3) y las menores devoluciones realizadas (cayeron un 2,8 por ciento, incluyendo las asignaciones a la Iglesia Católica). La caída de las devoluciones se concentró en las devoluciones del Impuesto de Sociedades (20,3 por ciento), por un retroceso similar de las devoluciones de ejercicio 2010, y en las de IRPF (-12,6 por ciento), por el menor importe solicitado de las de ejercicio 2010 y por la supresión de la deducción por nacimiento.

Prácticamente, los ingresos presupuestarios (capítulos I a VIII) realizados coincidieron con los presupuestados para 2011: la desviación fue muy lige-

Cuadro V.3

**INGRESOS BRUTOS Y DEVOLUCIONES DE CAJA**

(Millones de euros)

	2008	2009	2010	2011	tasas (%)		
					09	10	11
<b>INGRESOS BRUTOS</b>							
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	85.159	78.858	81.102	82.266	-7,4	2,8	1,4
I. SOBRE SOCIEDADES	33.937	28.150	23.863	22.719	-17,0	-15,2	-4,8
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	3.451	3.717	4.168	4.040	7,7	12,1	-3,1
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	80.000	69.893	74.350	75.759	-12,6	6,4	1,9
IMPUESTOS ESPECIALES	19.893	19.772	20.270	19.532	-0,6	2,5	-3,6
RESTO DE INGRESOS	5.149	4.930	5.323	5.592	-4,3	8,0	5,1
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS</i>	<i>227.589</i>	<i>205.320</i>	<i>209.076</i>	<i>209.909</i>	<i>-9,8</i>	<i>1,8</i>	<i>0,4</i>
<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>15.483</i>	<i>18.495</i>	<i>15.358</i>	<i>15.417</i>	<i>19,5</i>	<i>-17,0</i>	<i>0,4</i>
<i>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS BRUTOS</i>	<i>243.072</i>	<i>223.815</i>	<i>224.434</i>	<i>225.326</i>	<i>-7,9</i>	<i>0,3</i>	<i>0,4</i>
<b>DEVOLUCIONES CAJA</b>							
TOTAL DEVOLUCIONES IRPF	13.665	14.753	13.866	12.121	8,0	-6,0	-12,6
TOTAL DEVOLUCIONES I. SOCIEDADES	6.635	7.962	7.666	6.109	20,0	-3,7	-20,3
TOTAL DEVOLUCIONES I.R.N.R.	1.189	1.375	1.604	2.000	15,6	16,6	24,7
TOTAL DEVOLUCIONES IVA	31.980	36.326	25.263	26.457	13,6	-30,5	4,7
TOTAL DEVOLUCIONES II.EE.	323	423	464	549	31,1	9,6	18,3
OTRAS DEVOLUCIONES	191	209	418	572	9,5	99,8	36,7
Asignación Iglesia Católica	153	248	259	342	62,3	4,6	31,9
<i>TOTAL DEVOLUCIONES</i>	<i>53.983</i>	<i>61.048</i>	<i>49.280</i>	<i>47.807</i>	<i>13,1</i>	<i>-19,3</i>	<i>-3,0</i>
<i>TOTAL DEVOLUCIONES + Asignación Iglesia Católica</i>	<i>54.136</i>	<i>61.296</i>	<i>49.540</i>	<i>48.149</i>	<i>13,2</i>	<i>-19,2</i>	<i>-2,8</i>

ramente negativa, de 141 millones (cuadro V.4), con un grado de ejecución presupuestaria del 99,9 por ciento. Las mayores desviaciones positivas se registraron en los capítulos VIII, III y V, por este orden, que compensan las desviaciones negativas de los capítulos I y II. En el caso de estas últimas, la principal explicación radica en las desviaciones negativas que presentaron algunas variables incluidas en el escenario macroeconómico con el que se elaboró el Presupuesto, cuyas proyecciones quedaron fijadas en el verano de 2010. En concreto, se estimaba que la demanda interna, en términos nominales, cerraría 2011 con un incremento del 2,0 por ciento, que finalmente se redujo al 0,3. Y se preveía un ligero incremento del empleo asalariado (0,3 por ciento), mientras que a la postre se produjo una caída del -1,9 por ciento. Así, el presupuesto de ingresos incorporó aumentos de las bases imponibles, tanto de las rentas como del gasto, superiores a los que luego se observaron. Así, las desviaciones negativas se produjeron básicamente en el IRPF, en el capítulo I, por los menores ingresos de retenciones del trabajo por la mencionada sobrevaloración del empleo asalariado; y a los IIEE, en el capítulo II, concentrada en tabaco e hidrocarburos, al haberse registrado una evolución de los consumos mucho peor a la prevista en la elaboración del Presupuesto.

El cuadro V.2 recoge la recaudación de los tributos con independencia del ente institucional que finalmente recibe el ingreso, la única forma de sacar conclusiones con sentido económico. Desde la perspectiva institucional, es necesario minorar del total las partes que se atribuyen a Comunidades Autónomas y a Corporaciones Locales (CCLL) para obtener por diferencia los ingresos del Estado.

La participación sobre tributos estatales de las Administraciones Territoriales se elevó en 2011 a 72.855 millones de euros (cuadro V.5), un 52,7 por ciento más que en 2010, al haber entrado en vigor el nuevo sistema de financiación de las CCAA: en las entregas a cuenta se incrementa su participación en el IRPF del 33 al 50 por ciento, en el IVA del 35 al 50 por ciento y en los IIEE del 40 al 58 por ciento.

En el IRPF, la participación ascendió a 36.259 millones (un 31,1 por ciento más), en el IVA a 23.947 millones (frente a los 10.593 de 2010) y en los IIEE a 12.649 millones (33,6 por ciento de aumento).

La participación sobre tributos estatales de las Comunidades Autónomas ascendió en 2011 a 71.363 millones de euros (54,3 por ciento de incremento): en IRPF 35.478 millones (32,3 por ciento), en el IVA 23.454 millones (129,8 por ciento) y en Impuestos Especiales 12.430 millones (34,5 por ciento).

La participación de las Corporaciones Locales sobre tributos estatales sumó 1.492 millones (781 millones en IRPF, 493 en IVA y 218 en IIEE).

Cuadro V.4

## ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS INGRESOS TOTALES

(Millones de euros)

	2009	2010	2011
<b>CAPÍTULO I</b>			
Presupuesto	111.318	93.786	91.506
Recaudación	87.521	86.913	89.641
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-23.797	-6.874	-1.866
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	78,6	92,7	98,0
<b>CAPÍTULO II</b>			
Presupuesto	77.202	61.034	72.772
Recaudación	55.655	71.893	71.250
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-21.547	10.859	-1.522
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	72,1	117,8	97,9
<b>CAPÍTULO III</b>			
Presupuesto	3.732	3.147	3.384
Recaudación	9.892	6.393	4.418
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	6.161	3.246	1.034
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	265,1	203,1	130,6
<b>CAPÍTULO IV</b>			
Presupuesto	5.807	5.491	4.715
Recaudación	5.553	5.240	4.220
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-254	-251	-495
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	95,6	95,4	89,5
<b>CAPÍTULO V</b>			
Presupuesto	3.181	3.445	6.063
Recaudación	3.293	3.618	7.001
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	113	173	938
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	103,5	105,0	115,5
<b>CAPÍTULO VI</b>			
Presupuesto	120	107	104
Recaudación	124	132	165
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	5	25	61
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	104,0	123,6	158,1
<b>CAPÍTULO VII</b>			
Presupuesto	1.028	1.886	372
Recaudación	480	705	482
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-548	-1.181	110
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	46,7	37,4	129,5
<b>CAPÍTULO VIII</b>			
Presupuesto	2.340	3.192	13.370
Recaudación	2.717	3.876	14.969
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	377	684	1.599
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	116,1	121,4	112,0
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto cap. IX)</b>			
<b>Presupuesto</b>	<b>204.727</b>	<b>172.089</b>	<b>192.287</b>
<b>Recaudación</b>	<b>165.235</b>	<b>178.770</b>	<b>192.146</b>
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-39.492	6.681	-141
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	80,7	103,9	99,9

Cuadro V.5

**PARTICIPACIÓN DE LAS AATT (CCAA Y CCLL) EN EL IRPF, IVA E IIEE**  
(Millones de euros)

	2008	2009	2010	2011	tasas (%)		
					09	10	11
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>28.544</b>	<b>34.132</b>	<b>27.651</b>	<b>36.259</b>	<b>19,6</b>	<b>-19,0</b>	<b>31,1</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>23.681</b>	<b>18.517</b>	<b>10.593</b>	<b>23.947</b>	<b>-21,8</b>	<b>-42,8</b>	<b>126,1</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>8.626</b>	<b>9.499</b>	<b>9.468</b>	<b>12.649</b>	<b>10,1</b>	<b>-0,3</b>	<b>33,6</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	397	359	282	458	-9,7	-21,4	62,5
+ Cerveza	125	125	102	167	0,1	-18,1	63,6
+ Productos intermedios	9	9	6	11	-8,9	-28,6	72,3
+ Hidrocarburos	4.339	4.366	4.024	5.772	0,6	-7,8	43,4
+ Labores del Tabaco	2.572	3.313	3.635	4.797	28,8	9,7	32,0
+ Electricidad	1.183	1.328	1.419	1.444	12,2	6,9	1,8
<b>TOTAL PARTICIPACIONES AATT</b>	<b>60.851</b>	<b>62.149</b>	<b>47.712</b>	<b>72.855</b>	<b>2,1</b>	<b>-23,2</b>	<b>52,7</b>
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>27.690</b>	<b>33.100</b>	<b>26.816</b>	<b>35.478</b>	<b>19,5</b>	<b>-19,0</b>	<b>32,3</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>22.981</b>	<b>17.974</b>	<b>10.207</b>	<b>23.454</b>	<b>-21,8</b>	<b>-43,2</b>	<b>129,8</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>8.431</b>	<b>9.276</b>	<b>9.241</b>	<b>12.430</b>	<b>10,0</b>	<b>-0,4</b>	<b>34,5</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	386	349	274	448	-9,7	-21,5	63,8
+ Cerveza	121	122	99	164	0,1	-18,2	65,1
+ Productos intermedios	9	8	6	10	-8,9	-28,7	73,8
+ Hidrocarburos	4.221	4.245	3.909	5.659	0,6	-7,9	44,8
+ Labores del Tabaco	2.510	3.224	3.533	4.704	28,5	9,6	33,1
+ Electricidad	1.183	1.328	1.419	1.444	12,2	6,9	1,8
<b>TOTAL PARTICIPACIONES CCAA</b>	<b>59.103</b>	<b>60.350</b>	<b>46.264</b>	<b>71.363</b>	<b>2,1</b>	<b>-23,3</b>	<b>54,3</b>
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>854</b>	<b>1.032</b>	<b>835</b>	<b>781</b>	<b>20,8</b>	<b>-19,1</b>	<b>-6,5</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>700</b>	<b>543</b>	<b>386</b>	<b>493</b>	<b>-22,3</b>	<b>-29,0</b>	<b>27,8</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>195</b>	<b>224</b>	<b>227</b>	<b>218</b>	<b>14,9</b>	<b>1,5</b>	<b>-3,7</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	11	10	8	9	-9,1	-18,5	15,7
+ Cerveza	3	3	3	3	1,2	-16,0	13,2
+ Productos intermedios	0	0	0	0	-8,2	-26,8	19,2
+ Hidrocarburos	118	121	115	113	2,6	-5,3	-1,3
+ Labores del Tabaco	62	89	101	93	43,3	13,6	-8,5
<b>TOTAL PARTICIPACIONES CCLL</b>	<b>1.748</b>	<b>1.799</b>	<b>1.448</b>	<b>1.492</b>	<b>2,9</b>	<b>-19,5</b>	<b>3,1</b>

El moderado incremento de los ingresos tributarios totales (1,4 por ciento), cuadro V.2, sumado al fuerte ascenso de la participación de las AATT (52,7 por ciento), hicieron caer los ingresos tributarios del Estado hasta los 88.905 millones (cuadro V.6), 22.919 millones menos que en 2010 (caída del 20,5 por ciento). Si se analiza el total de ingresos recaudados en las figuras tributarias que constituyen las principales fuentes de financiación de las Administraciones Territoriales, es decir, IRPF, IVA e IIEE, corresponde al Estado el 47,2 por ciento, el 51,7 por ciento a las CCAA y el 1,1 por ciento restante a las CCLL.



Cuadro V.6

### INGRESOS DEL ESTADO

(Millones de euros)

	2008	2009	2010	2011	tasas (%)		
					09	10	11
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	42.797	29.725	39.326	33.545	-30,5	32,3	-14,7
I. SOBRE SOCIEDADES	27.301	20.188	16.198	16.611	-26,1	-19,8	2,5
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.262	2.342	2.564	2.040	3,5	9,5	-20,4
COTIZACIONES SOCIALES	1.013	1.060	1.085	1.068	4,7	2,4	-1,6
OTROS INGRESOS	107	74	88	118	-30,7	19,4	33,4
<b>CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>73.480</b>	<b>53.389</b>	<b>59.262</b>	<b>53.382</b>	<b>-27,3</b>	<b>11,0</b>	<b>-9,9</b>
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	24.340	15.049	38.493	25.355	-38,2	155,8	-34,1
IMPUESTOS ESPECIALES	10.944	9.850	10.338	6.334	-10,0	5,0	-38,7
+ Alcohol y bebidas derivadas	506	444	528	314	-12,3	19,0	-40,5
+ Cerveza	160	152	176	111	-5,3	16,3	-36,8
+ Productos intermedios	10	10	12	7	-7,1	23,8	-43,7
+ Hidrocarburos	5.813	5.485	5.889	3.517	-5,6	7,4	-40,3
+ Labores del Tabaco	4.452	3.818	3.788	2.456	-14,2	-0,8	-35,2
+ Determinados medios de transporte	-1	-1	0	1			
+ Electricidad	4	-57	-56	-72		-2,6	28,9
TRÁFICO EXTERIOR	1.566	1.319	1.522	1.531	-15,8	15,4	0,6
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	1.502	1.406	1.435	1.419	-6,4	2,1	-1,1
OTROS INGRESOS	18	15	44	15	-18,1	199,0	-67,0
<b>CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>38.370</b>	<b>27.638</b>	<b>51.832</b>	<b>34.654</b>	<b>-28,0</b>	<b>87,5</b>	<b>-33,1</b>
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.765	1.907	1.816	1.938	8,0	-4,8	6,7
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.515	7.985	4.577	2.481	127,1	-42,7	-45,8
<b>CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>5.281</b>	<b>9.892</b>	<b>6.393</b>	<b>4.418</b>	<b>87,3</b>	<b>-35,4</b>	<b>-30,9</b>
<b>CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.168</b>	<b>5.553</b>	<b>5.240</b>	<b>4.220</b>	<b>-22,5</b>	<b>-5,6</b>	<b>-19,5</b>
<b>CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.109</b>	<b>3.293</b>	<b>3.618</b>	<b>7.001</b>	<b>5,9</b>	<b>9,9</b>	<b>93,5</b>
<b>CAPÍTULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>	<b>157</b>	<b>124</b>	<b>132</b>	<b>165</b>	<b>-21,1</b>	<b>6,4</b>	<b>24,7</b>
<b>CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>521</b>	<b>480</b>	<b>705</b>	<b>482</b>	<b>-7,9</b>	<b>47,0</b>	<b>-31,7</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	112.602	81.875	111.824	88.905	-27,3	36,6	-20,5
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.483	18.495	15.358	15.417	19,5	-17,0	0,4
INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO	128.085	100.370	127.183	104.322	-21,6	26,7	-18,0
<b>CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.300</b>	<b>2.717</b>	<b>3.876</b>	<b>14.969</b>	<b>-17,7</b>	<b>42,7</b>	<b>286,2</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO (excepto Cap. IX)</b>	<b>131.385</b>	<b>103.087</b>	<b>131.058</b>	<b>119.291</b>	<b>-21,5</b>	<b>27,1</b>	<b>-9,0</b>

El ya mencionado crecimiento de los ingresos no tributarios, del 0,4 por ciento, hace que el total de ingresos no financieros del Estado decrezca algo menos, un 18 por ciento. Si se agrega el capítulo VIII, el descenso de los ingresos presupuestarios del Estado es menor, del 9,0 por ciento, dado el fuerte aumento de la variación de activos financieros en 2011.

## **2. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES**

### **2.1. INGRESOS TOTALES**

Los ingresos totales del Capítulo I (impuestos directos) ascendieron a 89.641 millones de euros en 2011, con un aumento del 3,1 por ciento respecto a 2010, tras tres años de caídas. El crecimiento se explica tanto por el del IRPF (4,2 por ciento), por la incidencia de las medidas normativas, como por la vuelta del IS a tasas de crecimiento positivas, también por los cambios legales (2,5 por ciento) (cuadro V.2).

En cuanto a la recaudación presupuestaria del Estado por el Capítulo I, fue de 53.382 millones de euros en 2011, con una caída del 9,9 por ciento, que se debe a la entrada en vigor del nuevo sistema de financiación de las Administraciones Territoriales (CCAA y CCLL), que afecta al IRPF atribuido al Estado, que se redujo un 14,7 por ciento (cuadro V.6).

### **2.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Los ingresos totales por IRPF fueron en 2011 de 69.803 millones (cuadro V.7), con una subida del 4,2 por ciento, siete décimas inferior a la registrada en 2010. La mayor parte del incremento se explica por el efecto positivo de los cambios normativos, cuyo impacto en la recaudación se estima en 2.418 millones (3,6 por ciento).

Las rentas brutas de los hogares crecieron un 0,4 por ciento, en contraste con las caídas experimentadas en 2009 y 2010 del 1,7 y 2 por ciento, respectivamente. La recuperación viene explicada por el cambio de comportamiento de las rentas del capital. El tipo efectivo sobre las rentas brutas creció un 2 por ciento como consecuencia de los cambios normativos. De ese modo, la recaudación devengada aumentó un 2,5 por ciento. La explicación de la subida del 4,2 por ciento de los ingresos se completa por el signo positivo que tuvieron los ajustes de paso a caja, que añadieron un 1,7 por ciento al crecimiento.

Las rentas del trabajo (-0,1 por ciento) se mantuvieron prácticamente estables en 2011, si bien con un comportamiento muy diferenciado de las rentas de los activos (asalariados y parados), que cayeron más de un 2 por ciento, compensadas por la subida del 6 por ciento en la masa de pensiones. Como se decía, son las rentas de capital las únicas que crecieron en 2011 (10,3 por ciento), en particular por la elevación de las rentas del capital mobiliario, que recuperaron casi toda la pérdida de valor acumulada en 2010. Por último, las rentas de las actividades económicas volvieron a reducirse por cuarto año consecutivo, en esta ocasión cayendo un 8,3 por ciento.

Cuadro V.7

## RENTA BRUTA DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2008	2009	2010 <sup>(P)</sup>	2011 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					09	10	11
<b>RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES</b>							
- Rentas del trabajo	497.941	496.136	493.868	493.614	-0,4	-0,5	-0,1
- Rentas del capital	63.982	59.316	50.630	55.830	-7,3	-14,6	10,3
- Mobiliario	30.038	29.709	22.710	28.354	-1,1	-23,6	24,9
- Inmuebles arrendados	16.123	16.269	16.485	16.729	0,9	1,3	1,5
- Ganancias patrimoniales	17.821	13.339	11.436	10.747	-25,2	-14,3	-6,0
- Fondos de inversión	5.659	2.966	2.130	1.853	-47,6	-28,2	-13,0
- Resto	12.163	10.372	9.306	8.895	-14,7	-10,3	-4,4
- Rentas de la empresa y otras	34.730	30.801	30.282	27.759	-11,3	-1,7	-8,3
<b>TOTAL RENTAS BRUTAS</b>	<b>596.653</b>	<b>586.253</b>	<b>574.781</b>	<b>577.203</b>	<b>-1,7</b>	<b>-2,0</b>	<b>0,4</b>
<b>IRPF DEVENGADO</b>							
- Retenciones del trabajo	58.589	57.778	61.504	61.617	-1,4	6,5	0,2
- Retenciones del capital	7.483	6.861	5.812	6.202	-8,3	-15,3	6,7
- Mobiliario	4.953	4.893	3.957	4.450	-1,2	-19,1	12,5
- Arrendamientos	1.512	1.434	1.450	1.400	-5,1	1,1	-3,5
- Fondos inversión	1.019	534	405	352	-47,6	-24,2	-13,0
- Retenciones a la empresa	6.054	5.389	5.438	5.127	-11,0	0,9	-5,7
- Profesionales y agrarios	3.499	3.176	3.121	3.001	-9,2	-1,7	-3,9
- Pagos fraccionados	2.555	2.213	2.317	2.126	-13,4	4,7	-8,3
- Ret. por transp. fiscal y atribución rentas	565	533	543	550	-5,7	1,9	1,3
- Cuota diferencial antes deducciones m/n	-5.942	-5.834	-4.516	-4.121	1,8	22,6	8,7
- Deducción maternidad y nacimiento	-1.936	-1.895	-1.872	-817	2,1	1,2	56,4
<b>IRPF DEVENGADO</b>	<b>64.813</b>	<b>62.832</b>	<b>66.909</b>	<b>68.557</b>	<b>-3,1</b>	<b>6,5</b>	<b>2,5</b>
Tipo sobre rentas brutas (%)	10,86	10,72	11,64	11,88	-1,3	8,6	2,0
<b>TOTAL RENTAS NETAS</b>	<b>531.840</b>	<b>523.422</b>	<b>507.871</b>	<b>508.646</b>	<b>-1,6</b>	<b>-3,0</b>	<b>0,2</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
- Retenciones del trabajo y act. prof.	63.059	61.113	64.233	64.912	-3,1	5,1	1,1
- Retenciones del capital mobiliario	6.169	5.481	4.917	5.265	-11,2	-10,3	7,1
- Retenciones sobre arrendamientos	2.071	2.006	2.017	1.990	-3,2	0,6	-1,3
- Retenciones sobre fondos de inversión	945	465	405	338	-50,8	-12,8	-16,7
- Pagos fraccionados	2.767	2.239	2.293	2.158	-19,1	2,4	-5,9
- Cuota diferencial neta	-3.518	-7.200	-6.629	-4.518	-104,7	7,9	31,8
(-) Asignación Iglesia Católica	-153	-248	-259	-342	62,3	4,6	31,9
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>71.341</b>	<b>63.857</b>	<b>66.977</b>	<b>69.803</b>	<b>-10,5</b>	<b>4,9</b>	<b>4,2</b>
(-) Participación de las AATT	28.544	34.132	27.651	36.259	19,6	-19,0	31,1
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>42.797</b>	<b>29.725</b>	<b>39.326</b>	<b>33.545</b>	<b>-30,5</b>	<b>32,3</b>	<b>-14,7</b>

<sup>(P)</sup> Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

Dada la estabilidad de las rentas sujetas a gravamen, el impulso a la recaudación provino del impacto de las medidas de consolidación fiscal. Las más importantes se aprobaron en 2010, pero parte de su efecto se trasladó a la recaudación de 2011. Los cambios normativos elevaron la recaudación de este impuesto en 2.418 millones, que se concentran básicamente en la cuota diferencial (2.341 millones).

El mayor impacto positivo siguió viniendo de la supresión parcial de la deducción de 400 euros (+1.876 millones) que, aunque se produjo en 2010, todavía dejó notar sus efectos en la recaudación de 2011, por su impacto en la cuota diferencial (1.099 millones) y por los efectos retardados sobre las retenciones del trabajo y los pagos fraccionados. También la elevación del gravamen de la base del ahorro en 2010 tuvo sus efectos arrastrados positivos en la recaudación de 2011, por un valor de 411 millones. La subida de los tipos de gravamen para rentas superiores a los 120.000 euros generó un aumento de la recaudación de 152 millones. Y la supresión de la deducción por nacimiento de hijos elevó la recaudación en 894 millones. De signo contrario, la reducción de salarios públicos realizada a mediados de 2010 rebajó la masa salarial en 2011, generando una minoración de 915 millones en la recaudación por IRPF.

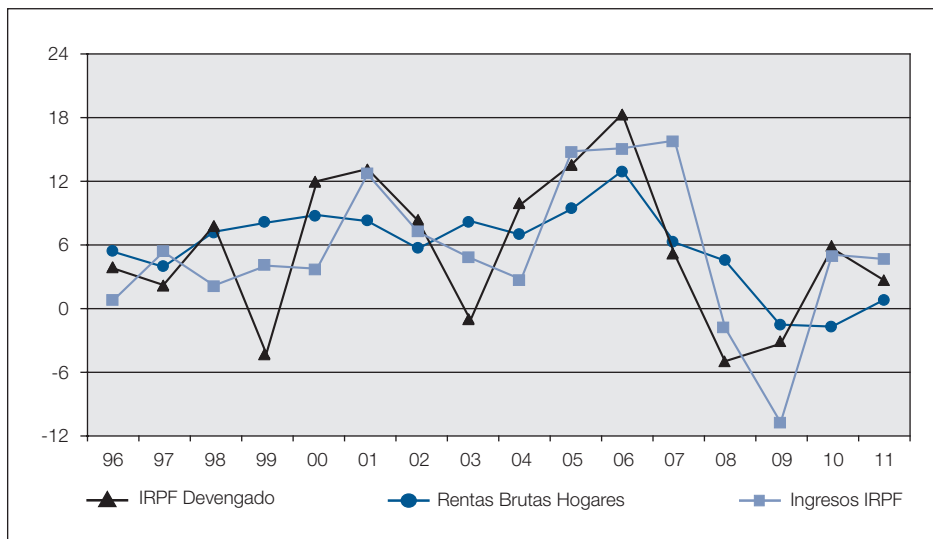
El conjunto de estos cambios produjo un aumento del 2 por ciento en el tipo efectivo sobre la recaudación devengada. Hay que tener en cuenta que en 2010 ya se había producido un fuerte aumento de tipos tras las primeras medidas de consolidación, lo que arroja una subida de hasta el 10,8 por ciento en la tributación efectiva por IRPF en 2010 y 2011.

En coherencia con el citado repunte de las rentas del capital mobiliario, las retenciones devengadas por este concepto (12,5 por ciento) son las que impulsan la recaudación devengada por retenciones y pagos fraccionados. En sentido contrario, las retenciones del trabajo (0,2 por ciento) y, sobre todo, los pagos fraccionados (-8,3 por ciento) tuvieron registros peores que en 2010.

El IRPF devengado subió un 2,5 por ciento. Grava las rentas generadas en 2011, pero no coincide con la recaudación ingresada porque ésta incluye ingresos de ejercicios cerrados, excluye derechos pendientes de cobro y presenta un desfase temporal (que llega a más de un año en el caso de la cuota diferencial) respecto del devengo (gráfico V.4). En 2011 el impacto de los ajustes de paso a caja tuvo signo positivo (1,7 por ciento), que se explica porque en la caja de 2011 se reflejaron una parte importante de los efectos positivos de las medidas de consolidación que afectaron a las rentas devengadas en 2010, sobre todo vía cuota diferencial del impuesto.

Gráfico V.4

### CRECIMIENTO (%) DE LAS RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO E INGRESOS IRPF



Las devoluciones totales por IRPF sumaron 12.121 millones en 2011 (cuadro V.3), con una caída del 12,6 por ciento respecto a las que se realizaron en 2010. Por un lado, las devoluciones correspondientes al IRPF 2010 disminuyeron un 7 por ciento. De los 12.869 millones solicitados por los contribuyentes, se devolvieron en 2011 10.602 millones, el 83,7 por ciento de aquéllas que resultaron viables. A eso hay que añadir que ya en el propio 2010 se anticiparon un 12,6 por ciento en concepto de deducciones a madres trabajadoras y por nacimiento, por lo que del total de solicitudes viables de devolución del ejercicio 2010 se habían ya devuelto en 2011 un 96,3 por ciento, un porcentaje muy similar al de las tres campañas precedentes. La supresión de la deducción por nacimiento en 2011 explica una fuerte caída en el volumen de devoluciones anticipadas en ese año (del 57,4 por ciento), lo que explica la significativa disminución comentada, del 12,6 por ciento, en el volumen de devoluciones realizadas.

La participación de las AATT (CCAA y CCLL) en el IRPF alcanzó los 36.259 millones (con un aumento del 31,1 por ciento respecto a 2010). El fuerte aumento es consecuencia de la aplicación del nuevo sistema de financiación autonómica, que en el caso del IRPF supuso que el porcentaje de cálculo de las entregas a cuenta pasase del 33 al 50 por ciento (cuadro V.5).

En 2011 se produjo una desviación presupuestaria negativa por tercer año consecutivo, si bien el tamaño de la desviación fue inferior al de los

años precedentes, recaudándose 1.958 millones menos que lo presupuestado (-2,7 por ciento en términos relativos). Casi toda la desviación se explica por las retenciones de trabajo (-1.703 millones) y la explicación última es la negativa evolución del empleo asalariado, pues el escenario macroeconómico que soportaba el Presupuesto preveía una ligera subida del 0,3 por ciento, mientras que en realidad se produjo una caída del 1,9 por ciento.

### 2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los ingresos totales del Impuesto sobre Sociedades fueron en 2011 de 16.611 millones (cuadro V.8), con una subida del 2,5 por ciento respecto a 2010, la primera después de tres años de fuertes caídas en la recaudación. En un entorno de nuevas disminuciones en la base imponible, la ligera recuperación se explica sobre todo por el efecto positivo de los cambios normativos, cuyo impacto en la recaudación se estima en 1.351 millones (8,3 por ciento). Pese a esta ligera mejora, la recaudación siguió estando muy alejada de la que se produjo en el máximo de la serie en 2007 (44.823 millones).

Para el resultado contable positivo declarado por las empresas en 2011 se estima provisionalmente una fuerte caída, del 25,9 por ciento. Esta estimación se encuentra en línea con la evolución de los beneficios comunicados por las sociedades que cotizan en Bolsa a la CNMV (ponderados en función del ratio de ventas en España sobre las totales, para poder aproximar el beneficio generado en nuestro país), que cayeron un 28,3 por ciento en 2011.

La disminución de la base imponible del impuesto, aproximada a partir de la base de los pagos fraccionados, resultó menor (9,6 por ciento), lo que entre otras razones se explica por disminuciones tanto en la cuantía a compensar por bases imponibles negativas de ejercicios anteriores (que fueron limitadas en el RDL 9/2011 después de que en 2010 alcanzaran una fuerte suma) como en los ajustes por consolidación de grupos.

Como se decía, la recaudación aumentó por las medidas normativas, en concreto por la subida del tipo del pago fraccionado para las muy grandes empresas (más de 20 millones de cifra de negocios), cuyo efecto positivo en la recaudación de 2011 se calcula en 2.037 millones. Otras medidas tuvieron un efecto contrario, en concreto la extensión de la libertad de amortización (se suprime el requisito de creación o mantenimiento de empleo, -557 millones) y la subida del tipo de retención del capital en 2010 que elevó las retenciones de 2010, ingresadas en 2011.

Cuadro V.8

## RESULTADO Y BASE IMPONIBLE, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2008	2009	2010 <sup>(P)</sup>	2011 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					09	10	11
<b>ESTADÍSTICA DE SOCIEDADES</b>							
RESULTADO BRUTO EXPLOTACIÓN <sup>(1)</sup>	138.224	128.063	137.735	131.897	-7,4	7,6	-4,2
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	182.157	182.076	156.385	115.852	0,0	-14,1	-25,9
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	111.602	99.301	76.402	69.106	-11,0	-23,1	-9,6
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	21.014	17.612	14.755	13.413	-16,2	-16,2	-9,1
- Beneficios sociedades cotizadas (1994=100)	565,5	449,7	438,4	314,4	-20,5	-2,5	-28,3
<b>IMPUESTO DE SOCIEDADES DEVENGADO</b>							
- Retenciones del capital	5.442	4.324	3.919	4.423	-20,5	-9,4	12,8
- Mobiliario	3.737	2.820	2.356	2.945	-24,5	-16,4	25,0
- Arrendamientos	1.441	1.392	1.419	1.369	-3,4	1,9	-3,5
- Fondos de inversión	265	112	145	109	-57,7	29,4	-25,0
- Ret. por transparencia fiscal y atribución rentas	-565	-533	-543	-550	-5,7	1,9	1,3
- Pagos fraccionados	13.650	12.879	10.325	9.632	-5,6	-19,8	-6,7
- Cuota diferencial devengada	2.211	703	972	-122	-68,2	38,3	-
IMPUESTO DE SOCIEDADES DEVENGADO	20.738	17.373	14.673	13.383	-16,2	-15,5	-8,8
TIPO EFECTIVO (%)	18,6	17,5	19,2	19,4	-5,8	9,8	0,8
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
- Retenciones del capital mobiliario	2.658	2.351	2.048	2.217	-11,5	-12,9	8,3
- Retenciones sobre arrendamientos	860	809	802	782	-6,0	-0,8	-2,5
- Retenciones sobre fondos de inversión	402	198	172	144	-50,8	-12,8	-16,7
- Pagos fraccionados	13.536	13.060	10.423	9.634	-3,5	-20,2	-7,6
- Cuota diferencial neta	9.845	3.770	2.752	3.834	-61,7	-27,0	39,3
INGRESOS TOTALES	27.301	20.188	16.198	16.611	-26,1	-19,8	2,5

<sup>(1)</sup> Sociedades no financieras<sup>(P)</sup> Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

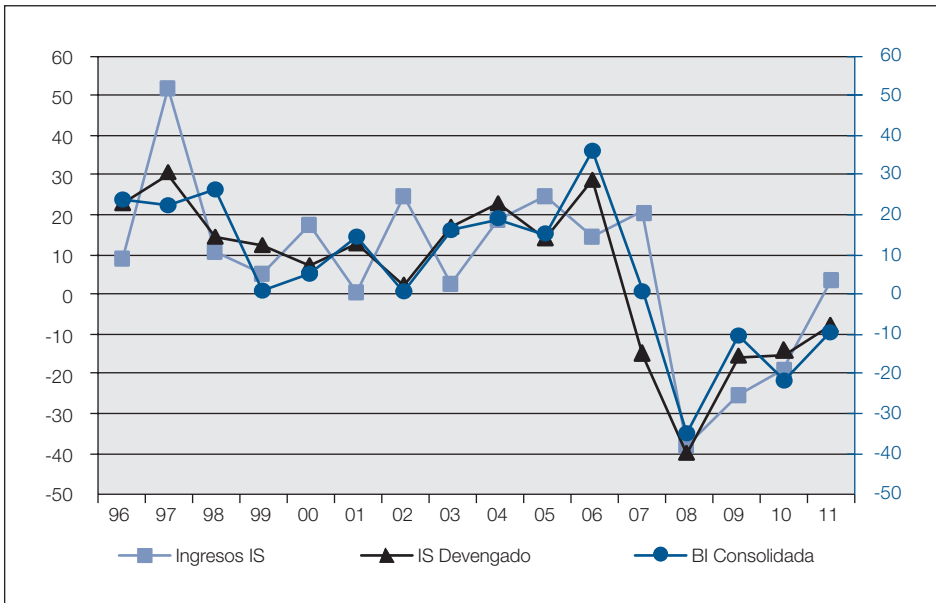
El impacto positivo en la recaudación vino de subidas del pago fraccionado, alterando el calendario de ingreso sin que el impuesto se viera afectado. El tipo efectivo apenas se modificó (+0,8 por ciento), tras la subida de casi el 10 por ciento en 2010. El impuesto devengado de 2011 disminuyó (-8,8 por ciento) en línea con la caída estimada para la base imponible. Los dos últimos años de subida del tipo efectivo suceden a cinco años de significativas caídas: por la ampliación del límite para acogerse al régimen de empresa de reducida dimensión y el aumento de la deducción por reinversión de plusvalías (años 2005 y 2006), por la reforma del impuesto (2007 y 2008) y por los incentivos para la creación o mantenimiento de empleo

(2009). Pese a la recuperación posterior, el tipo efectivo en 2011 se situó aún 5,7 puntos porcentuales por debajo del máximo observado en 2004.

La base imponible del impuesto disminuyó en los cinco últimos años (gráfico V.5), sucediendo a siete años de subidas consecutivas. Así, el nivel estimado de la base en 2011 se sitúa un 61 por ciento por debajo del alcanzado en 2006, lo que, unido a la citada disminución del tipo entre 2004 y 2009, generó la drástica caída en la recaudación ya comentada.

Gráfico V.5

**CRECIMIENTO (%) DE BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA, IS DEVENGADO E INGRESOS IS**



La leve subida de los ingresos en 2011 se produjo, pues, por el ajuste positivo en el paso del devengo a la caja. Estos ajustes vienen determinados por el desfase temporal que introduce la liquidación de la cuota diferencial neta el año siguiente al de devengo. El ajuste positivo de 2011 se debe tanto al crecimiento que experimentó la cuota diferencial devengada en 2010 como al menor importe realizado de las devoluciones correspondientes a dicho ejercicio.

Si se analiza la recaudación por sus distintos componentes, se ve cómo es el aumento de la cuota diferencial neta (1.082 millones), acompañado por



el de las retenciones de capital (169), los que compensan la evolución nuevamente negativa de los pagos fraccionados (caen 789 millones, una reducción muy inferior a la de 2010 debido a los cambios normativos ya comentados) y de las retenciones sobre arrendamientos y fondos de inversión (-48 millones).

Las devoluciones del IS alcanzaron los 6.109 millones en 2011 (cuadro V.3), con una caída del 20,3 por ciento respecto a las realizadas en 2010. Continuó la reducción en el volumen de devoluciones solicitadas, que en el ejercicio 2010 fueron un 19,8 inferiores a las del año anterior. Sin embargo, las realizadas por la DG del Tesoro siguieron creciendo (13,8 por ciento).

Después de tres años de fuertes desviaciones presupuestarias negativas en este tributo, en 2011 se produjo una desviación presupuestaria positiva (603 millones), y ello pese a que la evolución de las bases imponibles fue mucho más negativa que la contemplada en el presupuesto. Para que finalmente se produjera esta desviación positiva, hubo que tomar medidas a mitad del ejercicio, que minoraron la desviación en los ingresos previstos para los pagos fraccionados. Además, influyeron positivamente tanto los mayores ingresos por actas de inspección como las menores devoluciones.

## 2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Los ingresos totales por el IRNR fueron en 2011 de 2.040 millones, con una reducción importante (20,4 por ciento) respecto al año anterior (cuadro V.11).

Como indicador económico se utilizan los dividendos distribuidos, ya que una buena parte de las rentas transferidas al exterior tienen origen financiero. No obstante, en los dos últimos años la evolución del indicador y del impuesto ha mostrado divergencias, que desaparecen en promedio entre 2009 y 2011. Los dividendos descendieron un 15 por ciento en el último bienio, mientras que el IRNR devengado se redujo un 12,2 por ciento.

La reducción de los ingresos en 2011 supera en más de 12 puntos la del impuesto devengado. Hay que tener en cuenta que en 2011 se liquida la cuota diferencial devengada del ejercicio 2010, con una fuerte caída (84,7 por ciento), ligada a considerables devoluciones extraordinarias de ejercicios anteriores (128 millones). De este modo, por cuota diferencial sólo se recaudaron 55 millones en 2011. Eliminando el efecto de estas devoluciones, los ingresos por cuota diferencial habrían sido similares a los alcanzados en el bienio 2008-2009.

Por otro lado, el desfase temporal de la caja respecto al devengo también generó que la disminución de las retenciones (9,8 por ciento) fuera de mayor intensidad, al no incluir estos ingresos el devengo de diciembre de 2011, de evolución más positiva.

En cuanto a las retenciones de capital sobre intereses de Deuda Pública, siguieron creciendo de manera relevante, hasta los 1.676 millones (13,8 por ciento), lo que se explica por el aumento de las necesidades de financiación del Estado. En términos recaudatorios el efecto es nulo, al ser compensados estos ingresos íntegramente con devoluciones (los rendimientos de Deuda Pública de no residentes no están sujetos a retención).

Respecto a las devoluciones, su importe ascendió exactamente a 2.000 millones de euros, con una subida del 24,7 por ciento, de las cuales 1.676 correspondieron a devoluciones de retenciones sobre intereses de la Deuda Pública.

Los ingresos por IRNR en 2011 fueron de 500 millones por debajo de la cifra presupuestada, lo que supone un grado de cumplimiento del 80,3 por ciento, la mayor desviación negativa desde la implantación de esta figura. Una parte de la desviación tiene su origen en la incidencia de las ya citadas devoluciones de cuota diferencial asociadas a ejercicios anteriores, pero la razón fundamental está en la evolución de las retenciones y pagos a cuenta, muy inferiores a lo previsto.

### **3. IMPUESTOS INDIRECTOS**

#### **3.1. INGRESOS TOTALES**

Los ingresos totales por el Capítulo II (impuestos indirectos) se elevaron en 2011 a 71.250 millones de euros, con una ligera caída del 0,9 por ciento (cuadro V.2), debida a la práctica estabilidad del IVA y a la caída de los IIEE.

La recaudación del Estado por el Capítulo II en 2011 fue de 34.654 millones de euros, con una pérdida del 33,1 por ciento (cuadro V.6), que se explica por el fuerte aumento de la participación de las AATT sobre el IVA e IIEE (cuadro V.5), tras la entrada en vigor del nuevo sistema de financiación de las CCAA.

#### **3.2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

La recaudación por IVA ascendió a 49.302 millones en 2011, con una ligera subida (0,4 por ciento) respecto al año anterior. El crecimiento se explica por la subida de tipos del IVA a mediados de 2010, en un entorno de nueva y significativa reducción de las bases del impuesto (cuadro V.9).

En efecto, el gasto final sujeto a IVA cayó en 2011 (6,0 por ciento). Entre 2007 y 2011 disminuyó en 74.000 millones, un 15,4 por ciento, debiéndose las tres cuartas partes de esta caída a la drástica reducción del gasto asociado a la compra de vivienda nueva.

Cuadro V.9

### GASTO FINAL SUJETO A IVA Y NO EXENTO

(Millones de euros)

	2008	2009	2010 <sup>(P)</sup>	2011 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					09	10	11
<b>GASTO FINAL SUJETO A IVA</b>	<b>453.778</b>	<b>437.427</b>	<b>433.916</b>	<b>407.956</b>	<b>-3,6</b>	<b>-0,8</b>	<b>-6,0</b>
<b>Gasto final en términos reales (base 95)</b>	<b>278.016</b>	<b>274.037</b>	<b>269.594</b>	<b>250.540</b>	<b>-1,4</b>	<b>-1,6</b>	<b>-7,1</b>
<b>Deflactor implícito del gasto final (1995=100)</b>	<b>163,2</b>	<b>159,6</b>	<b>161,0</b>	<b>162,8</b>	<b>-2,2</b>	<b>0,8</b>	<b>1,2</b>
Por fuente de generación							
<b>- Base imponible agregada</b>	<b>442.770</b>	<b>426.215</b>	<b>424.493</b>	<b>399.109</b>	<b>-3,7</b>	<b>-0,4</b>	<b>-6,0</b>
- Ventas Interiores	1.800.943	1.511.961	1.475.087	1.437.877	-16,0	-2,4	-2,5
- Importaciones	331.133	260.964	312.300	349.184	-21,2	19,7	11,8
- Intracomunitarias	195.467	157.939	183.592	189.276	-19,2	16,2	3,1
- Terceros y Op. Asimiladas	135.666	103.025	128.709	159.907	-24,1	24,9	24,2
- (-) Compras corrientes y de capital	1.689.306	1.346.709	1.362.894	1.387.952	-20,3	1,2	1,8
<b>- Valor añadido en regímenes especiales</b>	<b>11.008</b>	<b>11.212</b>	<b>9.423</b>	<b>8.847</b>	<b>1,8</b>	<b>-16,0</b>	<b>-6,1</b>
Por agente que realiza el gasto							
<b>- Gasto en bienes y servicios de los hogares <sup>(1)</sup></b>	<b>313.242</b>	<b>309.242</b>	<b>316.250</b>	<b>310.056</b>	<b>-1,3</b>	<b>2,3</b>	<b>-2,0</b>
<b>- Gasto de las AAPP</b>	<b>78.323</b>	<b>82.857</b>	<b>76.116</b>	<b>68.301</b>	<b>5,8</b>	<b>-8,1</b>	<b>-10,3</b>
- Corriente	48.879	50.599	48.917	48.439	3,5	-3,3	-1,0
- De capital	29.444	32.258	27.199	19.863	9,6	-15,7	-27,0
<b>- Gasto en compra de vivienda de los hogares</b>	<b>62.213</b>	<b>45.329</b>	<b>41.550</b>	<b>29.599</b>	<b>-27,1</b>	<b>-8,3</b>	<b>-28,8</b>
<b>TIPOS MEDIOS (%)</b>							
<b>Tipo IVA devengado neto (IDN/GFS)</b>	<b>10,54</b>	<b>10,69</b>	<b>12,01</b>	<b>12,64</b>	<b>1,4</b>	<b>12,3</b>	<b>5,3</b>
<b>Tipo IVA del período (DIVA/GFS)</b>	<b>11,17</b>	<b>11,08</b>	<b>12,07</b>	<b>12,68</b>	<b>-0,7</b>	<b>8,9</b>	<b>5,1</b>
<b>IVA DEVENGADO</b>							
- IVA repercutido	270.801	223.701	236.064	243.146	-17,4	5,5	3,0
- IVA soportado	228.202	180.561	190.793	199.317	-20,9	5,7	4,5
<b>- Diferencia de IVA por declaración</b>	<b>42.598</b>	<b>43.140</b>	<b>45.271</b>	<b>43.828</b>	<b>1,3</b>	<b>4,9</b>	<b>-3,2</b>
<b>- IVA en Aduanas</b>	<b>9.076</b>	<b>6.151</b>	<b>8.002</b>	<b>8.814</b>	<b>-32,2</b>	<b>30,1</b>	<b>10,1</b>
- IVA en Recargo de Equivalencia	621	576	573	570	-7,3	-0,6	-0,5
- IVA en Régimen Simplificado	553	557	411	378	0,7	-26,2	-8,0
- IVA correspondiente a los Territorios Forales	-1.469	-1.541	-1.656	-1.571	5,0	7,4	-5,1
- Otros ajustes	-709	-396	-238	-300	-44,1	-39,9	26,0
<b>IVA devengado en el período (DIVA)</b>	<b>50.671</b>	<b>48.487</b>	<b>52.363</b>	<b>51.720</b>	<b>-4,3</b>	<b>8,0</b>	<b>-1,2</b>
- Saldo a compensar final	8.685	6.512	5.445	5.305	-25,0	-16,4	-2,6
- Saldo a compensar inicial	11.516	8.233	5.714	5.445	-28,5	-30,6	-4,7
<b>- Saldo a compensar</b>	<b>-2.831</b>	<b>-1.721</b>	<b>-269</b>	<b>-140</b>	<b>-39,2</b>	<b>-84,4</b>	<b>-47,9</b>
<b>IVA DEVENGADO NETO (IDN)</b>	<b>47.840</b>	<b>46.766</b>	<b>52.093</b>	<b>51.580</b>	<b>-2,2</b>	<b>11,4</b>	<b>-1,0</b>
IVA bruto (IVAB)	79.904	71.707	75.618	76.282	-10,3	5,5	0,9
Devoluciones solicitadas	32.064	24.941	23.524	24.702	-22,2	-5,7	5,0
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA</b>							
<b>- IVA Importación</b>	<b>9.244</b>	<b>6.235</b>	<b>7.830</b>	<b>8.833</b>	<b>-32,6</b>	<b>25,6</b>	<b>12,8</b>
<b>- IVA neto por operaciones interiores</b>	<b>38.776</b>	<b>27.332</b>	<b>41.257</b>	<b>40.469</b>	<b>-29,5</b>	<b>50,9</b>	<b>-1,9</b>
IVA BRUTO	70.746	63.640	66.507	66.916	-10,0	4,5	0,6
- Régimen General y Simplificado	24.455	20.735	20.217	19.995	-15,2	-2,5	-1,1
- Grandes Empresas y Exportadores	43.661	39.348	41.834	41.936	-9,7	6,3	0,2
- Otros ingresos	2.731	3.557	4.456	4.985	30,2	25,3	11,9
DEVOLUCIONES	31.970	36.308	25.251	26.447	13,6	-30,5	4,7
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>48.021</b>	<b>33.567</b>	<b>49.086</b>	<b>49.302</b>	<b>-30,1</b>	<b>46,2</b>	<b>0,4</b>
<b>(-) Participación de las AATT</b>	<b>23.681</b>	<b>18.517</b>	<b>10.593</b>	<b>23.947</b>	<b>-21,8</b>	<b>-42,8</b>	<b>126,1</b>
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>24.340</b>	<b>15.049</b>	<b>38.493</b>	<b>25.355</b>	<b>-38,2</b>	<b>155,8</b>	<b>-34,1</b>

(1) Incluye compras corrientes y de capital de los sectores exentos (exc. AAPP)

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

Todos los componentes del gasto final tuvieron una evolución negativa en 2011, aunque con distinta intensidad: el gasto final en bienes y servicios de los hogares retrocedió un 2,0 por ciento (tras haber alcanzado una tasa positiva del 2,3 por ciento en 2010), el gasto de las AAPP cayó por segundo año consecutivo en un contexto de restricciones presupuestarias (10,3 por ciento) y el gasto en compra de vivienda sufrió una nueva e intensa reducción (28,8 por ciento) que lo situó en torno a un tercio del nivel alcanzado en 2007.

La disminución en 2011 del gasto de los hogares reflejado en las declaraciones fiscales se produjo de forma generalizada en casi todos los tipos de bienes y servicios, con ligeras excepciones: las subidas se concentraron en el gasto en salud, hostelería y restauración y los gastos asociados a los vehículos de transporte y mantenimiento de la vivienda, en estos últimos casos debido a la fuerte subida de los precios de la energía.

El gasto de las AAPP experimentó una caída adicional (10,3 por ciento) a la observada en 2010 (8,1 por ciento), consecuencia del proceso de consolidación fiscal. Dichas restricciones afectaron especialmente a los bienes de capital, cuyo gasto se redujo un 27,0 por ciento.

Como se destacaba antes, el gasto en vivienda se contrajo en 2011, quedando por debajo de los 30.000 millones, y hay que remontarse a 1999 para encontrar un gasto, en términos nominales, inferior. A la tendencia descendente que caracteriza al mercado inmobiliario desde 2007 se han superpuesto movimientos oscilantes de este gasto ligados a los efectos de los cambios normativos. El anuncio de la supresión parcial de la deducción en el IRPF provocó un adelantamiento de decisiones de compra a 2010. Y a finales del año 2011 de nuevo hubo un incentivo a adelantar compras por la rebaja del tipo al 4 por ciento, en vigor desde los últimos días de agosto y que, en principio, finalizaba en diciembre (aunque luego se prorrogó la vigencia de este cambio).

Desde la óptica de las empresas declarantes, el gasto final sujeto a IVA se mide como la diferencia entre ventas y compras más el saldo neto importador. En 2011 las ventas disminuyeron levemente (0,2 por ciento), mientras que las compras aumentaron un 1,8 por ciento. De esa manera, la diferencia entre ventas y compras (denominada valor añadido tipo consumo) disminuyó con fuerza (7,6 por ciento). El saldo neto importador aumentó moderadamente (5,2 por ciento) pese a que el ritmo de crecimiento de las exportaciones (13,2 por ciento) resultó mayor que el de las importaciones (11,8 por ciento).

El IVA devengado en el periodo es la magnitud recaudatoria de mayor consistencia conceptual con el gasto final sujeto, y se corresponde básicamente con la diferencia entre el IVA repercutido en las ventas interiores y el soportado en las compras más el IVA devengado en las importaciones y adquisiciones intracomunitarias. Este IVA del periodo no está afectado ni por la decisión de las empresas de dejar a compensar o solicitar devolución ni por cambios en la periodicidad de solicitud de las devoluciones.

En condiciones de estabilidad de tipos, el IVA del periodo reproduce el perfil del gasto final sujeto. Sin embargo, la subida de los tipos general y reducido de IVA en julio de 2010 afectó en términos comparativos a la primera mitad de 2011, y en el conjunto del año supuso una subida del tipo medio efectivo superior al 5 por ciento, que compensó en gran parte el descenso del gasto, de forma que el IVA del periodo se redujo un 1,2 por ciento. Esta subida del tipo medio se debe al impacto en 2011 de la subida de tipos a mediados de 2010, cuyos efectos (3.393 millones) deben ser minorados por la pérdida recaudatoria (142 millones) ligada a la disminución del tipo por compra de vivienda.

Sumando al IVA del período la variación del saldo a compensar se obtiene el IVA devengado neto, que cayó un 1,0 por ciento (en 2010 subió un 11,4 por ciento). Esta cuantía se obtiene, desde el punto de vista de la mecánica recaudatoria, por diferencia entre el IVA devengado bruto (que incluye tanto el efectivamente ingresado como el no ingresado por aplazamiento, reconocimiento de deuda o imposibilidad de pago) y las solicitudes de devolución (gráfico V.6). La caída del 1,0 por ciento del IVA devengado neto es el resultado de unir un moderado incremento del IVA bruto (0,9 por ciento) con un mayor avance de las devoluciones solicitadas (5,0 por ciento).

Gráfico V.6

### CRECIMIENTO (%) GASTO FINAL SUJETO A IVA, IVA DEVENGADO NETO Y RECAUDACIÓN NETA

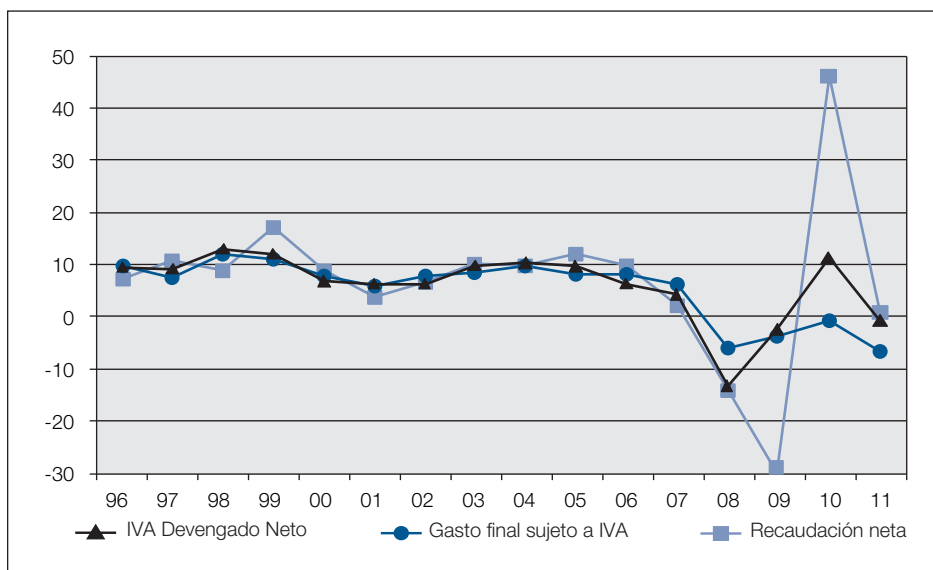
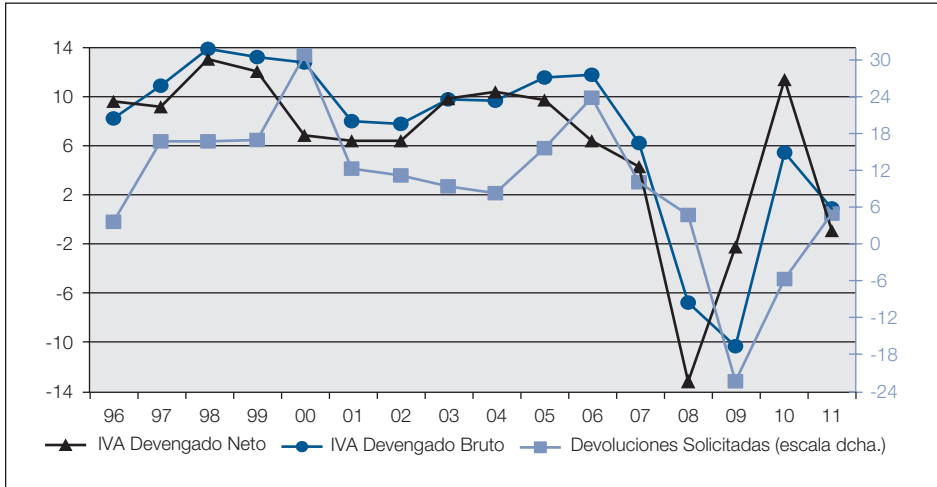


Gráfico V.7

**CRECIMIENTO (%) DE IVA DEVENGADO BRUTO, NETO Y DEVOLUCIONES SOLICITADAS**



El paso del devengo a caja generó un aumento de recaudación en 2011. El IVA bruto en términos de caja creció en 2011 más que en devengo (1,9 por ciento) al incluir un mes (grandes empresas, grupos y exportadores) y un trimestre (PYMES) más con subida de tipos. Este ajuste positivo en el paso del devengo a caja se vio reforzado por otro buen dato (como en 2010) de ingresos de ejercicios cerrados (asociado en parte a aplazamientos solicitados en períodos anteriores), y una reducción de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente.

De este modo, la recaudación total por IVA creció ligeramente (0,4 por ciento), siendo pues esta leve subida resultante de la caída significativa de la base imponible, por un lado, algo más que compensada por los efectos de la subida de tipos y del ajuste positivo en el paso del devengo a la caja.

El componente más dinámico de los ingresos es el IVA Importación que aumentó un 12,8 por ciento, explicado por la elevación de las importaciones de terceros no energéticas (5,0 por ciento) y la subida de tipos. Los ingresos brutos aportados por PYMES y grandes empresas se estabilizaron (-1,1 y 0,2 por ciento, respectivamente), y los ingresos por contraído previo derivados de aplazamientos solicitados en meses anteriores siguieron creciendo con fuerza (11,9 por ciento).

Las devoluciones de IVA realizadas en 2011 ascendieron a un total de 26.447 millones, superando en un 4,7 por ciento a las de 2010. El crecimiento se explica por las mensuales, que se elevaron un 8,9 por ciento por el comporta-

miento alcista ya comentado de las exportaciones. Las devoluciones de IVA anual realizadas sumaron 7.879 millones, nivel similar al de 2009 (-4,0 por ciento), año en el que se produjo una fuerte disminución asociada a la ampliación del sistema de devolución mensual. Por último, los ajustes fiscales de IVA con País Vasco y Navarra fueron en 2011 de 1.136 y 282 millones respectivamente, registrando un aumento conjunto del 9,3 por ciento respecto al año anterior.

La participación de las AATT fue de 23.947, por lo que al Estado le correspondieron 25.355 millones. La proporción en el reparto subió notablemente a favor de las AATT, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el sistema de financiación autonómica, en virtud de las cuales el porcentaje de participación de las CCAA en el IVA pasó del 35 al 50 por ciento.

La desviación presupuestaria en 2011 fue mínima, con una recaudación 350 millones superior a la presupuestada (grado de cumplimiento del 100,7 por ciento), y tiene su origen en un menor importe de devoluciones realizadas (523 millones) minoradas en parte por unos ingresos brutos ligeramente menores a los previstos (173 millones).

### 3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

Los ingresos por Impuestos Especiales fueron en 2011 de 18.983 millones, con una disminución del 4,2 por ciento respecto al año anterior. La fuerte caída en los consumos tuvo una incidencia superior en la recaudación al impacto positivo proveniente de la elevación de tipos y precios en alguno de los productos sujetos a gravamen.

En efecto, los consumos de los productos sujetos a Impuestos Especiales tuvieron un descenso aún más acusado que el del año anterior (cuadro V.10). Únicamente el consumo de cerveza creció ligeramente y mejoró su ritmo en 2011.

Los consumos de carburantes cayeron un 7,4 por ciento (frente al 2,1 por ciento en 2010) por la subida de sus precios (ligados al del petróleo) en un contexto ya de por sí de demanda débil. La venta de cajetillas de tabaco volvió a registrar otra fuerte caída por tercer año consecutivo (17,4 por ciento). Las ventas se han reducido en una tercera parte entre 2008 y 2011. Además del contexto generalizado de debilidad del consumo, en este mercado hay causas específicas como el aumento de los precios, la prohibición de fumar en espacios públicos, la mayor concienciación de los riesgos sanitarios del tabaco y el trasvase desde los cigarrillos a otras labores (picadura, tabaco de liar) de precios más bajos. También descendió el consumo de alcoholes (4,7 por ciento), que incrementa su caída en tres puntos, mientras que el consumo de cerveza, con una ligera subida en 2011 (0,6 por ciento), mantiene una tónica de estabilidad en los últimos años. El consumo de electricidad cayó un 2,0 por ciento tras la subida del año anterior, aunque en parte afectado por las altas temperaturas de los últimos meses del año.

Cuadro V.10

**IMPUESTOS ESPECIALES: CONSUMOS Y RECAUDACIÓN  
DEVENGADA Y DE CAJA**

	2008	2009	2010 <sup>(P)</sup>	2011 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					09	10	11
- Gasto real en consumo de los hogares (índice)	100,0	95,9	96,6	96,3	-4,1	0,7	-0,3
- PIB real (índice encadenado)	100,0	96,3	95,9	96,3	-3,7	-0,3	0,4
- Deflactor gasto en consumo de los hogares (índice)	100,0	99,0	100,9	103,8	-1,0	1,9	2,9
- Precio del barril de petróleo (€)	65,2	43,9	60,0	80,0	-32,7	36,8	33,3
<b>CONSUMOS, TIPOS Y PRECIOS</b>							
Consumos sujetos de alcohol puro (millones de litros)	108,5	102,7	101,0	96,3	-5,4	-1,6	-4,7
Consumos sujetos de cerveza (millones de litros)	3.243	3.293	3.269	3.289	1,5	-0,7	0,6
Consumos sujetos de carburantes (millones de litros) <sup>(1)</sup>	39.095	36.243	35.470	32.849	-7,3	-2,1	-7,4
Nº cajetillas de tabaco vendidas (millones)	4.310	3.750	3.439	2.841	-13,0	-8,3	-17,4
Consumo de electricidad (millones de KWh)	250.192	238.795	246.599	241.605	-4,6	3,3	-2,0
I.E. por litro de alcohol puro (€)	8,20	8,20	8,20	8,19	0,0	0,0	-0,1
I.E. por litro de cerveza (€)	0,09	0,09	0,09	0,09	-0,4	0,1	0,1
I.E. por litro de hidrocarburos (€)	0,26	0,27	0,28	0,28	5,0	2,9	0,8
I.E. por cajetilla tabaco (€)	1,67	1,89	2,20	2,58	13,1	16,3	17,0
I.E. por KWh de electricidad (€)	0,49	0,54	0,56	0,59	12,0	2,1	5,5
<b>IMPUESTO DEVENGADO (millones de euros)</b>							
- Alcohol y bebidas derivadas	890	842	828	789	-5,4	-1,6	-4,7
- Cerveza	293	297	295	297	1,1	-0,6	0,7
- Productos intermedios	19	18	18	18	-4,7	-2,3	-0,7
- Hidrocarburos	10.043	9.772	9.844	9.186	-2,7	0,7	-6,7
- Labores del Tabaco	7.212	7.095	7.569	7.318	-1,6	6,7	-3,3
- Electricidad	1.216	1.299	1.371	1.416	6,9	5,5	3,3
<b>TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>19.674</b>	<b>19.324</b>	<b>19.924</b>	<b>19.025</b>	<b>-1,8</b>	<b>3,1</b>	<b>-4,5</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de euros)</b>							
- Alcohol y bebidas derivadas	903	802	810	772	-11,1	0,9	-4,7
- Cerveza	285	277	279	279	-2,9	0,8	0,1
- Productos intermedios	20	18	18	17	-7,9	-0,9	-4,3
- Hidrocarburos	10.152	9.851	9.913	9.289	-3,0	0,6	-6,3
- Labores del Tabaco	7.024	7.131	7.423	7.253	1,5	4,1	-2,3
- Determinados medios de transporte	-1	-1	0	1			
- Electricidad	1.187	1.271	1.363	1.372	7,0	7,3	0,7
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>19.570</b>	<b>19.349</b>	<b>19.806</b>	<b>18.983</b>	<b>-1,1</b>	<b>2,4</b>	<b>-4,2</b>
<b>(-) Participación de las AATT</b>	<b>8.626</b>	<b>9.499</b>	<b>9.468</b>	<b>12.649</b>	<b>10,1</b>	<b>-0,3</b>	<b>33,6</b>
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>10.944</b>	<b>9.850</b>	<b>10.338</b>	<b>6.334</b>	<b>-10,0</b>	<b>5,0</b>	<b>-38,7</b>

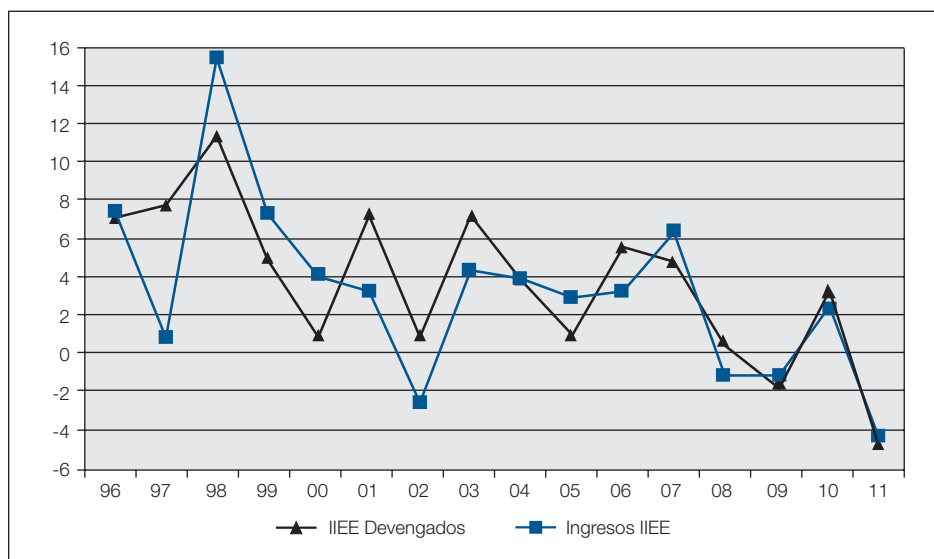
(1) En el Territorio de Régimen Fiscal Común

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados



Gráfico V.8

**CRECIMIENTO (%) DE LOS IIEE DEVENGADOS  
(SIN MEDIOS DE TRANSPORTE) Y DE LOS INGRESOS IIEE**



Por su parte, el incremento de los tipos y precios de los consumos sujetos a impuestos especiales fue generalizado. Un primer factor, común a todos los productos, es el aumento asociado a la subida de tipos impositivos del IVA en julio de 2010. Como factores específicos que afectaron a los precios y tipos de determinados consumos, se deben destacar: el incremento del precio del barril de petróleo, la elevación de los tipos específicos y de los precios de venta al público de tabaco y el incremento del precio de la electricidad para cubrir, en parte, los déficits de tarifa.

El impacto global del descenso de los consumos fue superior al de los incrementos de precios y tipos, por lo que el total de los Impuestos Especiales devengados cayó un 4,5 por ciento en 2011, con descensos en las cuotas devengadas de hidrocarburos (6,7 por ciento), tabaco (3,3 por ciento), alcohol (4,7 por ciento) y productos intermedios (0,7 por ciento), e incrementos en las de electricidad (3,3 por ciento) y cerveza (0,7 por ciento).

El efecto total de los ajustes de paso a caja en 2011 es negativo pero mucho menor que en 2010 (en gran parte por el descenso de los derechos pendientes de cobro en el IE sobre labores del tabaco), lo que mejora el ritmo de caída en términos de caja en tres décimas hasta el -4,2 por ciento ya citado (gráfico V.8). Estos ajustes rebajan el ritmo de la recaudación en caja de electricidad (0,7 por ciento) y cerveza (0,1 por ciento), mejoran

la de tabaco (-2,3 por ciento) e hidrocarburos (-6,3 por ciento), no resultando afectada la de alcohol (-4,7 por ciento).

Los ingresos del Estado cayeron más abruptamente (38,7 por ciento), por el aumento de la participación de las AATT (33,6 por ciento) consecuencia del nuevo sistema de financiación autonómica, que ha elevado los porcentajes de participación de las CCAA en los impuestos especiales del 40 al 58 por ciento.

La desviación presupuestaria de los Impuestos Especiales en 2011 fue negativa por importe de 1.842 millones, un 8,8 por ciento inferior al nivel presupuestado y la más alta de la serie. Las mayores desviaciones se concentraron en hidrocarburos (-689 millones) y labores de tabaco (-1.021 millones), y se deben a que los consumos de carburantes y cigarrillos fueron bastante inferiores a los presupuestados.

### 3.4. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

El impuesto sobre primas de seguros recaudó 1.419 millones en 2011, un 1,1 por ciento menos que en 2010 (cuadro V.11). La base imponible también acusó el empeoramiento de la coyuntura económica y bajó el 0,8

Cuadro V.11

#### RESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS

(Millones de euros)

	2008	2009	2010 <sup>(P)</sup>	2011 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					09	10	11
- Dividendos distribuidos	17.183	18.396	13.178	15.625	7,1	-28,4	18,6
- Importaciones de bienes de terceros no energéticas	70.378	52.651	63.706	66.969	-25,2	21,0	5,1
- Base gravada en el I. sobre Primas de Seguros	24.998	23.372	23.928	23.737	-6,5	2,4	-0,8
- PIB nominal	1.087.788	1.048.060	1.048.883	1.063.355	-3,7	0,1	1,4
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA</b>							
- IRNR	2.262	2.342	2.564	2.040	3,5	9,5	-20,4
- Impuestos sobre el Tráfico Exterior	1.566	1.319	1.522	1.531	-15,8	15,4	0,6
- Impuesto sobre Primas de Seguros	1.502	1.406	1.435	1.419	-6,4	2,1	-1,1
- RESTO CAPÍTULOS I Y II	125	89	133	133	-28,9	49,2	0,0
- CAPÍTULO III INGRESOS TRIBUTARIOS	1.765	1.907	1.816	1.938	8,0	-4,8	6,7
- Tasas	1.022	1.063	782	688	4,0	-26,4	-12,0
- Reserva dominio radioeléctrico	322	316	65	43	-1,9	-79,5	-33,2
- Resto de Tasas	700	747	717	645	6,7	-4,0	-10,1
- Recargo de apremio y otros	363	429	493	707	18,4	14,8	43,5
- Intereses de demora	174	221	360	384	27,4	62,9	6,6
- Sanciones tributarias	207	194	181	159	-6,3	-6,9	-12,1

<sup>(P)</sup> Estimación provisional para bases imponibles.

por ciento en 2011 por la caída de las primas de seguros de automóvil y de otros seguros no vida, que no llegó a ser compensada por las subidas en las primas multirriesgos y de seguros de salud. El impuesto en devengo cae al mismo ritmo (0,8 por ciento) y los ingresos de caja algo más (1,1 por ciento). Se produjo una desviación presupuestaria negativa de 96 millones, principalmente por la caída no esperada de las primas de seguros de automóvil (93,7 por ciento de grado de ejecución presupuestaria).

### **3.5. TRÁFICO EXTERIOR**

La recaudación de los impuestos sobre el tráfico exterior (que son recursos propios de la Unión Europea (UE)) fue de 1.531 millones, similar a la de 2010 (0,6 por ciento). Tras el fuerte crecimiento de 2010 (15,4 por ciento), la recaudación acusó la desaceleración del comercio exterior. Las importaciones de terceros no energéticas redujeron su crecimiento al 5,1 por ciento, 16 puntos menos que en 2011. Así, el impuesto devengado sobre el tráfico exterior cayó un 1,6 por ciento, después de la fuerte subida del año anterior. El ajuste de paso a caja fue positivo, por lo que la variación de la recaudación tornó a positiva (0,6 por ciento). Del total, 1.496 millones corresponden a ingresos por Tarifa Exterior Común (0,2 por ciento), y los otros 35 millones proceden de exacciones agrícolas (22,9 por ciento). La desviación respecto al Presupuesto de 2011 fue positiva en el impuesto sobre tráfico exterior (66 millones, el 104,5 por ciento), porque las importaciones de terceros no energéticas fueron superiores a las previstas.

### **3.6. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL RESTO DE LOS CAPÍTULOS I Y II**

La recaudación en 2011 del resto de conceptos del Capítulo I fue de 118 millones (33,4 por ciento). La fuerte subida se explica por el incremento en un 33,9 por ciento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (recoge los pagos de no residentes y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por importe de 115 millones). Los ingresos por Impuesto sobre el Patrimonio, debido a la bonificación del 100 por cien introducida en 2009, se redujeron a 2 millones por ingresos extemporáneos.

La recaudación del resto de conceptos del Capítulo II ascendió a 15 millones en 2011, 29 menos que el año anterior. La caída se debe sobre todo a la reducción de los ingresos en concepto de cotización por producción de azúcar (9 millones, frente a los 37 millones de 2010). La recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales continuó cayendo por el

hundimiento del mercado inmobiliario (se ingresaron 5 millones por obligación real y en Ceuta y Melilla).

La suma de recaudación por todos estos conceptos ascendió a 133 millones en 2011, igual cantidad que la recaudada en 2010, y que resultó ser superior en 44 millones a lo previsto en el Presupuesto, sobre todo debido a los ingresos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, sensiblemente superiores a los presupuestados.

#### **4. TASAS Y OTROS INGRESOS**

La recaudación del Capítulo III gestionada por la Agencia Tributaria se situó en 1.938 millones en 2011, con un aumento del 6,7 por ciento debido a un significativo ingreso por delito fiscal en enero, ya que sin su impacto la tasa se rebajaría hasta el 3,0 por ciento. Del resto de los componentes de este capítulo, sólo hubo incremento en la recaudación por intereses de demora (asociado a los aplazamientos ingresados), ya que tanto las tasas como las sanciones tributarias redujeron sus ingresos.

La recaudación neta por la tasa sobre el uso del dominio público radioeléctrico fue de 43 millones de euros, con una caída del 33,2 por ciento por el aumento de las devoluciones asociadas a la asignación, desde 2010, del 80 por ciento de los ingresos de la tasa a la financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. Las devoluciones por este concepto ascendieron a 286 millones en 2011, con un aumento del 14,1 por ciento.

Las otras tasas (sin tasa radioeléctrica) recaudaron 645 millones, con una caída del 10,1 por ciento que se deriva de las evoluciones negativas de las tasas de expedición de tarjetas profesionales a extranjeros (10,6 por ciento) por el deterioro del mercado laboral, de dirección e inspección de obras (28,0 por ciento) ante la mala coyuntura del sector de la construcción, y de ejercicio de la potestad jurisdiccional (4,5 por ciento) por la menor incidencia de grandes procesos concursales. También acabaron en negativo las otras tasas (20,6 por ciento, por los menores ingresos de las del juego y las de reconocimientos, autorizaciones y concursos). En el lado positivo, destaca la mayor recaudación de las tasas de expedición del DNI y pasaporte (14,5 por ciento), del canon por ocupación y aprovechamiento del dominio público (14,2 por ciento), y de las tasas consulares (9,4 por ciento).

El mayor crecimiento del Capítulo III se produjo en el recargo de apremio y otros (43,5 por ciento), por el ya comentado ingreso extraordinario de enero, relacionado con delito fiscal. Los intereses de demora también aumentaron por aplazamientos solicitados en años anteriores (6,6 por ciento); sin embargo las sanciones tributarias cayeron con más fuerza que en 2010 (12,1 por ciento).

La desviación presupuestaria de los ingresos tributarios del Capítulo III volvió a ser positiva en 2011 (161 millones, grado de cumplimiento 109,0 por ciento), y se concentró en el recargo de apremio y otros por el citado ingreso extraordinario.

## 5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El cuadro V.12 muestra la evolución del Capítulo IV-Transferencias Corrientes, en los últimos cinco años.

*Cuadro V.12*

### EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	2011
Recaudación	6.727,5	7.167,7	5.552,8	5.240,1	4.220,3
% Variación n/n-1	13,5	6,5	-22,5	-5,6	-19,5

Como puede apreciarse, los ingresos disminuyeron entre 2010 y 2011 en 1.019,8 millones de euros (-19,5 por ciento). Este decremento se explica fundamentalmente por menores ingresos en transferencias corrientes:

- «De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público» por 2.906,0 millones de euros, explicado por la modificación de la personalidad jurídica de Loterías y Apuestas del Estado de entidad pública empresarial a sociedad estatal pasando sus ingresos del Capítulo IV-Transferencias corrientes en 2010 al Capítulo V-Ingresos patrimoniales en 2011 (por 2.896,5 y 1.540,1 millones de euros, respectivamente), y menores ingresos en el resto por 9,5 millones de euros (principalmente del Instituto de Crédito Oficial (ICO) por liquidaciones de contratos de ajuste recíproco de intereses Ley 11/1983 por 12,3 millones de euros).
- «Del exterior y de otras» por 27,6 millones de euros.

Estos menores ingresos se han visto parcialmente compensados con mayores ingresos en:

- «De organismos autónomos» por 82,3 millones de euros.
- «De la Seguridad Social» por 1,0 millones de euros.

- «De Comunidades Autónomas y Entidades Locales (EELL)» por 1.826,1 millones de euros.
- «De agencias estatales y otros organismos públicos» por 4,4 millones de euros, sin variación en la agencia estatal del Boletín Oficial del Estado correspondiendo la variación a otras agencias estatales (de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

En el cuadro V.13 se muestra la estructura de este Capítulo en 2011.

*Cuadro V.13*

**ESTRUCTURA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN 2011**  
(Millones de euros)

	Recaudación 2011	% Variación n/n-1
De organismos autónomos	336,4	32,4
De la Seguridad Social	148,8	0,7
De la agencia estatal del BOE	30,4	0,0
De otras agencias estatales y organismos públicos	9,2	91,7
De sociedades, entes púb.emp., fundaciones y resto entes sector público	39,8	-98,6
De Comunidades autónomas y Entidades locales	3.537,0	106,7
Del exterior y otras	118,7	-18,9
<b>TOTAL</b>	<b>4.220,3</b>	<b>-19,5</b>

Respecto a los ingresos de sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público, destaca por su importancia la ausencia en 2011 de ingresos procedentes de Loterías y Apuestas del Estado en este Capítulo por el motivo especificado anteriormente. El cuadro V.14 presenta la evolución de estos ingresos.

*Cuadro V.14*

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR LOTERÍAS  
Y APUESTAS DEL ESTADO**  
(Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	2011
Recaudación	2.718,6	2.893,2	2.919,7	2.896,5	0,0
% Variación n/n-1	14,7	6,4	0,9	-0,8	-100,0

En relación con los ingresos de Comunidades Autónomas y Entidades Locales por 3.537,0 millones de euros, procedieron principalmente de las CCAA ya que los procedentes de las EELL fueron de 273,6 millones de euros. El cuadro V.15 presenta la evolución de los ingresos que afluyeron desde las CCAA. Los ingresos procedentes del «País Vasco» y de «Navarra» aumentaron en 305,6 y 113,1 millones de euros, respectivamente y los de «Otras CCAA» aumentaron por 1.134,9 millones de euros, explicado por el Fondo de Suficiencia (principalmente por los créditos a cobrar de la liquidación de CCAA 2008 por 753,4 millones de euros en 2011 sin ingreso en 2010), la compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE) y de otras CCAA por 1.106,4, 30,3 y -1,8 millones de euros, respectivamente.

Cuadro V.15

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS  
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**  
(Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	2011
País Vasco	1.645,8	1.728,5	911,3	463,0	768,6
Navarra	647,2	982,2	432,0	237,8	350,9
Otras CC.AA.	721,5	792,6	737,8	1.009,0	2.143,9
<b>TOTAL</b>	<b>3.014,5</b>	<b>3.503,3</b>	<b>2.081,1</b>	<b>1.709,8</b>	<b>3.263,4</b>
% Variación n/n-1	21,5	16,2	-40,6	-17,8	90,9

Finalmente, señalar el incremento de Organismos Autónomos (OOAA) (82,3 millones de euros) explicado por las variaciones de la Jefatura de Tráfico, del Servicio Público de Empleo Estatal, del Instituto Nacional de Administración Pública, del Comisionado para el Mercado de Tabaco, de la Oficina Española de Patentes y Marcas y del resto de OOAA por -5,4, 7,2, -1,3, 87,6, -6,0 y 0,2 millones de euros, respectivamente; así como el decremento en los ingresos procedentes Del exterior y otras (-27,6 millones de euros) que se debió, fundamentalmente, a las transferencias de la Unión Europea, Otras del exterior y Otras transferencias corrientes por -26,5, 0,9 y -2,0 millones de euros, respectivamente.

## 6. INGRESOS PATRIMONIALES

El cuadro V.16 muestra la evolución del Capítulo V-Ingresos Patrimoniales, en los últimos cinco años.

Cuadro V.16

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DEL ESTADO POR CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**  
(Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	2011
Recaudación	2.896,0	3.109,0	3.293,2	3.618,1	7.000,8
% Variación n/n-1	41,1	7,4	5,9	9,9	93,5

Los ingresos aumentaron 3.382,7 millones de euros (93,5 por ciento) en 2011. Este incremento se explica fundamentalmente por los ingresos en:

- «Intereses de títulos y valores» por 137,8 millones de euros.
- «Intereses de c/c en bancos e instituciones financieras» cuyos ingresos pasaron de 112,0 millones de euros en 2010 a 130,4 millones de euros en 2011, aumentando 18,4 millones de euros (16,4 por ciento).
- «Rendimientos de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España» cuyos ingresos pasaron de 151,6 millones de euros en 2010 a 546,9 millones de euros en 2011, aumentando por tanto en 395,3 millones de euros (260,8 por ciento).
- «Dividendos y participación en beneficios del Banco de España» cuyos ingresos pasaron de 2.298,3 millones de euros en 2010 a 2.491,3 millones de euros en 2011, aumentando por tanto en 193,0 millones de euros (8,4 por ciento).
- «Dividendos y participación en beneficios de Loterías y Apuestas del Estado» cuyos ingresos aparecen por primera vez en 2011 en Capítulo V por 1.540,1 millones de euros (lo que, por otra parte, supone una disminución de 1.356,4 millones de euros respecto a lo ingresado en 2010 en Capítulo IV, -46,8 por ciento).
- «Otros ingresos patrimoniales» cuyos ingresos pasaron de 18,0 millones de euros en 2010 a 1.190,6 millones de euros en 2011, aumentando 1.172,6 millones de euros, destacando el «Producto de concesiones administrativas» por 7,0 y 1.181,7 millones de euros en 2010 y 2011, por los ingresos este último año de nuevas concesiones de dominio radioeléctrico por 1.178,8 millones de euros.

Estos incrementos se compensan con menores ingresos en:

- «Intereses de anticipos y préstamos concedidos» cuyos ingresos pasaron de 279,3 millones de euros en 2010 a 213,2 millones de euros en 2011, disminuyendo por tanto en 66,1 millones de euros (-23,7 por ciento). Destacaron con menores ingresos los de al exterior por 60,5



millones de euros (principalmente por los derivados de operaciones de intercambio financiero por 60,0 millones de euros) y los del ICO por 6,3 millones de euros.

- «Otros dividendos y participaciones en beneficios» que pasa de 19,1 millones de euros en 2010 a 10,7 millones de euros en 2011, disminuyendo 8,4 millones de euros (-44,0 por ciento).

## 7. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El cuadro V.17 muestra la evolución de los Capítulos VI-Enajenación de Inversiones Reales, y VII-Transferencias de Capital, en los últimos cinco años.

*Cuadro V.17*

### EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR LOS CAPÍTULO VI Y VII (Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	2011
Capítulo VI	190,4	157,4	124,3	132,2	164,8
Capítulo VII	1.169,5	521,0	479,8	705,3	481,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.359,9</b>	<b>678,4</b>	<b>604,1</b>	<b>837,5</b>	<b>646,6</b>
% Variación n/n-1	24,2	-50,1	-11,0	38,6	-22,8

En el Capítulo VI los ingresos aumentaron 32,6 millones de euros mientras que en el Capítulo VII disminuyeron 223,5 millones de euros, respectivamente; por lo que considerando conjuntamente ambos capítulos, los ingresos disminuyeron 190,9 millones de euros (-22,8 por ciento). Este descenso se explica fundamentalmente por:

- Mayores ingresos en reintegros por operaciones de capital por 34,4 millones de euros.
- Menores ingresos en venta de terrenos por 0,9 millones de euros.
- Menores ingresos en venta de las demás inversiones reales por 0,9 millones de euros.
- Menor aplicación de fondos procedentes de la UE, cuantificada en 217,8 millones de euros.
- Mayores ingresos de organismos autónomos por 3,9 millones de euros.

- Menores ingresos de sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público por 9,9 millones de euros.
- Mayores ingresos de CCAA y EELL por 0,3 millones de euros

## 8. OPERACIONES FINANCIERAS

El cuadro V.18 muestra la evolución de las operaciones financieras, capítulos VIII-Activos Financieros y IX-Pasivos Financieros, en los últimos cinco años.

Cuadro V.18

### EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS (Millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	2011
Capítulo VIII	1.722,5	3.299,9	2.716,8	3.875,7	14.969,4
Capítulo IX	39.399,7	88.215,9	149.478,9	113.295,1	97.992,0
<b>TOTAL</b>	<b>41.122,2</b>	<b>91.515,8</b>	<b>152.195,7</b>	<b>117.170,8</b>	<b>112.961,4</b>
% Variación n/n-1	23,1	122,5	66,3	-23,0	-3,6

En el Capítulo VIII los ingresos aumentaron 11.093,7 millones de euros (286,2 por ciento). Este incremento se explica básicamente por:

- «Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público», con mayores ingresos por 8.942,0 millones de euros.
- «Reintegros de préstamos concedidos», con mayores ingresos por 1.033,8 millones de euros. Este incremento está motivado por los mayores ingresos en los concedidos al sector público por 939,1 (correspondiendo la mayoría al ICO y al Consorcio Compensación de Seguros), así como en los concedidos fuera del sector público por 94,7 millones de euros (a empresas privadas, a familias e instituciones sin fines de lucro y al exterior por 206,2, -50,2 y -61,3 millones de euros, respectivamente).
- «Enajenación de acciones y participaciones del sector público», con mayores ingresos por 1.117,9 millones de euros.

En el Capítulo IX los ingresos disminuyeron 15.303,1 millones de euros (-13,5 por ciento). Los menores ingresos se explican por «emisión de deuda pública en moneda nacional a largo plazo» por -14.545,1 millones de

euros, por «emisión de deuda y préstamos en moneda extranjera» por -179,3 millones de euros, y por «préstamos en moneda nacional» por -615,7 millones de euros en 2010, sin ingreso en 2011; por el contrario, hubo mayores ingresos de «beneficio por acuñación de moneda» por 37,0 millones de euros.

## 9. RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMUNITARIOS

La Agencia Tributaria es la encargada de recaudar los denominados «Recursos Propios Tradicionales» del Presupuesto de la Unión Europea, constituidos por el Arancel Aduanero Común, las exacciones y otros derechos en el marco de la Política Agrícola Común, así como las cotizaciones a la producción en el sector del azúcar.

Una vez que se ha producido la constatación y la recaudación de estos derechos, son puestos a disposición de la Comisión Europea por el Estado español, previa retención del 25 por ciento en concepto de gastos de recaudación.

En el cuadro V.19 se reflejan los recursos propios comunitarios cuya puesta a disposición de la Comisión tuvo lugar en el transcurso del ejercicio 2011.

Cuadro V.19.

### RECURSOS PROPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EN 2011<sup>(1)</sup> (Millones de euros)

Conceptos	Importe
Arancel importación y derechos agrícolas UE	1.524,40
Derechos compensatorios y antidumping UE	29,13
<b>DERECHOS DE ADUANA</b>	<b>1.553,53</b>
Cotizaciones producción campaña 2005/2006 y anteriores	
Cotización almacenamiento azúcar	
Importes producción azúcar e isoglucosa no exportada y de sustitución	
Canon de producción	6,68
Importes sobre cuotas adicionales	
<b>COTIZACIÓN AZÚCAR E ISOGLUCOSA</b>	<b>6,68</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA</b>	<b>1.560,21</b>

<sup>(1)</sup> Corresponde a los importes constatados en la contabilidad de los recursos propios en el período Noviembre 2010 a Octubre 2011.



# Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora  
y de control interno



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1.</b> Actividad contable .....	491
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	491
1.1.1. Principios y normas contables públicas. ....	491
1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal ..	493
1.1.3. Contabilidad de las Administraciones Territoriales. ...	494
1.1.4. Sistemas de información contable .....	494
1.1.5. Contabilidad Analítica .....	495
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la Contabilidad Pública .	496
1.2.1. Cuenta General del Estado .....	496
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable .....	497
1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal .....	498
<b>2.</b> Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal .....	498
2.1. Función interventora .....	498
2.1.1. Fiscalización previa .....	499
2.1.2. Otras actuaciones de control .....	500
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....	500
2.2. Control financiero permanente .....	500
2.2.1. Administración General del Estado .....	501

	<u>Página</u>
2.2.2. Organismos Autónomos .....	503
2.2.3. Entidades estatales de Derecho público .....	506
2.2.4. Entidades públicas empresariales .....	507
2.2.5. Agencias estatales .....	508
2.3. Auditoría pública .....	509
2.3.1. Auditoría de cuentas .....	510
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa .....	512
2.3.3. Otras auditorías .....	512
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	513
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales .....	513
2.4.2. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios .....	514
2.4.2.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales .....	515
2.4.2.2. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación .....	516
2.4.2.3. Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006 y como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013 .....	517
2.5. Elaboración del informe general y remisión de informes .....	518
<b>3. Inspección de los servicios .....</b>	<b>519</b>
3.1. Inspección General de Economía y Hacienda .....	520
3.1.1. Visitas de Inspección .....	520
3.1.1.1. En el Ministerio de Economía y Hacienda ...	520
3.1.1.1.1. Servicios Centrales .....	521
3.1.1.1.2. Servicios Territoriales .....	521
3.1.1.2. Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado .....	522



	<u>Página</u>
3.1.2. Área de consultoría .....	523
3.1.2.1. Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia .....	523
3.1.2.2. Gestión de calidad .....	523
3.1.2.3. Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del Sistema Informático y Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda .....	524
3.1.2.4. Memoria de la Administración Tributaria .....	525
3.1.2.5. Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea .....	525
3.1.2.6. Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos ...	525
3.1.2.7. Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda .....	526
3.1.2.8. Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral .....	526
3.1.2.9. Indicadores de la Subsecretaría .....	527
3.1.2.10. Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda .....	527
3.1.2.11. Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Standard Cost Model SCM) .....	528
3.1.2.12. Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública	

en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda .....	529
3.1.2.13. Apoyo Técnico al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria .....	530
3.1.2.14. Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas .....	530
3.1.3. Seguimiento y control permanente .....	531
3.1.3.1. SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros .....	531
3.1.3.2. Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales .....	531
3.1.3.3. Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda .....	531
3.1.3.4. Recaudación por tributos cedidos y concertados .....	531
3.1.3.5. Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda .....	532
3.1.3.6. Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios .....	532
3.1.3.7. Coordinación con los ministerios de Presidencia y Política Territorial y Administraciones Públicas .....	532
3.1.4. Área de responsabilidades administrativas .....	533
3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités .....	533
3.2. Servicio de auditoría interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	534
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas .....	537
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	537

# CAPÍTULO VI

## Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

### **1. ACTIVIDAD CONTABLE**

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la dirección y gestión de la contabilidad pública

#### **1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

##### **1.1.1. *Principios y normas contables públicas***

Como consecuencia de la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP'10) y su aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal a partir del 1 de enero de 2011, se ha planteado la necesidad de aprobar la normativa de desarrollo contable con el fin de adaptarla al citado PGCP'10, habiéndose elaborado, aprobado y publicado, durante el ejercicio 2010, las siguientes normas:

- Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

A efectos de esta instrucción, la Administración Institucional del Estado está constituida por los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado (AGE), así como por los consorcios y otras entidades estatales de derecho público, que según lo previsto en el artículo 3 de la Ley General Presupuestaria, formen parte del sector público administrativo estatal.

En esta instrucción se adaptan las cuentas anuales que deben rendir estas entidades al PGCP'10 y se incorpora el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las citadas cuentas anuales por medios informáticos y telemáticos.

- Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

En esta instrucción se adaptan las cuentas anuales de la Administración General del Estado al contenido previsto en el PGCP'10 y se regula el procedimiento de formación y rendición de la cuenta de la AGE al Tribunal de Cuentas por medios informáticos y telemáticos.

- Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre, por la que se modifican: la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado; la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996; y el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Mediante esta norma se introducen las modificaciones necesarias en los documentos contables y en el procedimiento de ejecución del gasto para que se puedan registrar en el Sistema de Información Contable (SIC) de la AGE las operaciones relacionadas con el PGCP'10.

- Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

En esta norma se regula la adaptación de las normas de reconocimiento y valoración, del cuadro de cuentas y de las definiciones y relaciones contables del PGCP'10 y la adecuación de los modelos de las cuentas anuales a las características específicas de la Administración General del Estado.

- Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se

refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

Como consecuencia de la aprobación del PGCP'10 ha sido necesario aprobar una nueva norma contable para estos fondos, a fin de que los criterios contables que apliquen para el registro de sus operaciones y para la presentación de sus cuentas anuales se ajusten al citado Plan.

- Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

En esta norma se han incluido las modificaciones necesarias respecto al PGCP'10 para registrar las operaciones habituales de este tipo de entidades. En cuanto a las cuentas anuales, se ha suprimido el estado de liquidación del presupuesto incluido en el PGCP'10 (referido al presupuesto limitativo y vinculante), y se ha incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y de capital aprobados a estos organismos.

- Resolución de 18 de noviembre de 2011, conjunta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las condiciones para el envío centralizado de las deudas no tributarias gestionadas por Departamentos ministeriales que constituyen recursos del presupuesto del Estado para su gestión recaudatoria, para los intercambios de información que se deriven de dicha gestión y demás aspectos relativos a la recaudación en vía ejecutiva de dichas deudas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En esta Resolución conjunta con la AEAT se regula el envío centralizado a la AEAT de las relaciones certificadas de deudas correspondientes a recursos no tributarios no ingresados en período voluntario remitidas por los órganos competentes de la AGE, así como los suministros centralizados de información desde la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Intervención General de la Administración del Estado, relativos a la gestión realizada.

### **1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal**

- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por las entidades integrantes del sector público que aplican el Plan Ge-

neral de Contabilidad de la empresa española, tales como Puertos del Estado, RENFE, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), entre otras.

- Participación en reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en un grupo de trabajo creado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para la elaboración de las normas de la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Participación en la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de la Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas (AECA), con especial mención al documento referido a transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
- Participación en las reuniones y grupos de trabajo celebrados por la OCDE.

### **1.1.3. Contabilidad de las Administraciones Territoriales**

- Asesoramiento, seguimiento funcional y apoyo en relación con la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que puedan aplicar este modelo contable cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).
- Asesoramiento funcional en la elaboración de los conversores y visualizadores de la taxonomía XBRL «CONTALOC».
- Estudio comparativo de las reglas de cálculo incluidas en la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas y las incorporadas a la taxonomía CONTALOC y análisis de los resultados.
- Trabajos relacionados con la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración local.

### **1.1.4. Sistemas de información contable**

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y oficinas contables de organismos y entidades en relación con problemas derivados del funcionamiento del Sistema de Información Contable SIC'2.
- Definición y pruebas del tránsito de SIC'2 a SIC'3 para las oficinas contables de los Organismos Autónomos, agencias estatales, universidades públicas y otros Entes Públicos que tenían implantado el SIC'2.

- Migraciones de SIC'2 a SIC'3 de todas las oficinas contables. Se realizó una primera migración en un entorno de pruebas y, posteriormente, otra definitiva en entorno real de producción.
- Definición y pruebas de las tareas derivadas de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado.
- Asistencia a centros gestores de ingresos (direcciones y subdirecciones generales de departamentos ministeriales y sus oficinas territoriales) para el acceso y utilización de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO).
- Definición y pruebas de los procesos de centralización de la información transmitida por la AEAT de actuaciones derivadas de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de deudas liquidadas por departamentos ministeriales.
- Trabajos de asistencia funcional de la aplicación SOROLLA a organismos, unidades de departamentos ministeriales y Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Implantación en el entorno real de producción de SOROLLA'2 en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda y migraciones de SOROLLA a SOROLLA'2 en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Definición y pruebas de las migraciones de SOROLLA a SOROLLA'2 a realizar durante 2012 en los organismos, direcciones generales de departamentos ministeriales y otros centros.
- Análisis funcional de la adaptación de la aplicación RED.coa a las nuevas exigencias planteadas por la modificación del contenido de las cuentas anuales regulado en el PGCP'10, así como por el nuevo formato de envío telemático de las mismas (formato XBRL), establecido en la nueva instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- Implantación a nuevos centros del módulo de gestión de inventario SOROLLA, prestando la asistencia y asesoramiento necesarios, tanto a estos nuevos centros como a los usuarios de la aplicación implantada en ejercicios anteriores.

### **1.1.5. Contabilidad Analítica**

- Elaboración, aprobación y publicación de la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre

los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

- Elaboración y presentación en la Comisión Mixta de Financiación, en el Consejo de Universidades y en la Conferencia General del Política Universitaria del Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades.
- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.NET.
- Estudio previo para la inclusión del «Módulo de Indicadores» en el sistema CANOA.
- Apoyo a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes respectivos (Agencia Estatal de Meteorología, Instituto Nacional de Estadística, Boletín Oficial del Estado, Instituto Nacional de la Juventud, Centro Español de Metrología, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas).
- Asistencia dirigida a la personalización del sistema (definición del modelo de costes, establecimiento de las estructuras de costes y de los criterios de reparto) en el Ministerio de Defensa.

## **1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Procede resaltar las que siguen:

### **1.2.1. Cuenta General del Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2010, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 28 de octubre de 2011. Dicha Cuenta General incluyó los siguientes documentos: Cuenta General del sector público administrativo, elaborada mediante la consolidación de las cuentas de 136 entidades (de un total de 154), Cuenta General del sector público empresarial, confeccionada por agregación de las de 221 entidades (de un total de 247) y Cuenta General del sector público fundacional, que agregó las cuentas de 48 fundaciones (de un total de 58).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 Cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las Comunidades Autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.



### **1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable**

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable, la Central Contable obtuvo y verificó la información que permite crear los ficheros informáticos para el envío de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2011, y con este fin, se examinaron, analizaron y verificaron el Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, además de elaborarse los informes agregados de todos los departamentos ministeriales, así como un Resumen de la Cuenta de la Administración General del Estado para su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).
- Examen de Cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2011 se examinaron y remitieron al Tribunal las Cuentas de los siguientes órganos, organismos y entes: Agencia Estatal de Administración Tributaria, organismos autónomos (71 cuentas), agencias estatales (7 cuentas), sociedades mercantiles estatales (183 cuentas), entidades públicas empresariales (15 cuentas), fundaciones estatales (53 cuentas), otros organismos públicos (53 cuentas), consorcios (15 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la LGP (14 cuentas), grupos consolidados (40 cuentas consolidadas) y sociedades que han dejado de formar parte del sector público estatal (5 cuentas).
- Seguimiento mensual de la contabilidad del ejercicio 2011, efectuada por las intervenciones delegadas territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos del módulo de información contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.
- Actividades de control contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado.
- Gestión contable de la Administración General del Estado. Se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, Delegaciones de Economía

y Hacienda, Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la propia Oficina Central Contable.

### **1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal**

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los Organismos Autónomos, agencias estatales y otros Organismos Públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

## **2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los Organismos Autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

### **2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA**

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento

de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

### **2.1.1. Fiscalización previa**

#### **A. Intervenciones delegadas en ministerios**

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2011, a 186.035 suponiendo un importe de 130.500,6 millones de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 8.744, lo que representó un 4,70 por ciento del total examinado.

#### **B. Intervenciones delegadas en Organismos Autónomos**

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en Organismos Autónomos, durante el ejercicio 2011, ascendió a 90.567 suponiendo un importe de 144.234,3 millones de euros. El número de reparos suspensivos fue de 1.081, representando el 1,19 por ciento del total examinado.

#### **C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales**

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2011, correspondientes a gastos de ministerios y Organismos Autónomos fue de 132.816. Dichos expedientes han representado un importe de 2.640,9 millones de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,99 por ciento de ellos.

#### **D. Intervención General**

Durante 2011 se han sometido a fiscalización un total de 495 expedientes, correspondiendo 79 al área de Contratación, 260 al área de Responsabilidad patrimonial y 156 al área de Convenios. Por otro lado, se emitieron informes sobre 165 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

### **2.1.2. Otras actuaciones de control**

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2011 se produjeron 600 recepciones en ministerios, 270 en Organismos Autónomos y 1.256 en el ámbito territorial, de lo que se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado supuso, en este aspecto, el 12,69 por ciento del total.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 1.123 en ministerios, 1.423 en Organismos Autónomos y 882 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 362 en ministerios y 17 en Organismos Autónomos.

### **2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija**

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2011 fue de 31.295 de las que aproximadamente el 53,58 por ciento correspondieron a «Pagos a justificar». El número de informes desfavorables por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas fue de 3.820 (el 12,20 por ciento del total de informes emitidos).

## **2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los Organismos Autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c) de la citada Ley; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de enero de 2011, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2011. El Plan de Control Financiero Permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2011.

### **2.2.1. Administración General del Estado**

Ejecutando las actuaciones previstas en el Plan anual de control financiero permanente se emitieron 86 informes durante el ejercicio 2011, con el siguiente detalle:

- 32 informes de trabajos horizontales, 8 relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos, 11 de gestión de tesorería y 13 de seguimiento de las medidas de austeridad relacionadas con los gastos de personal.
- 36 informes, con diferentes alcances para cada Ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 18 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2010.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

*Cuadro VI.1*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2011**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2011	Total
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	1	4
Justicia	6	7	13
Economía y Hacienda	8	7	15
Interior	3		3
Fomento	3	6	9
Educación	5	1	6
Trabajo e Inmigración	1	1	2
Industria, Turismo y Comercio	2		2
Ciencia e Innovación	3		3
Política Territorial y Administración Pública	1	4	5
Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	5	3	8
Cultura	6	1	7
Presidencia	2	1	3
Sanidad, Política Social e Igualdad	1	3	4
Vivienda	1		1
Igualdad	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>35</b>	<b>86</b>

Durante el año 2011, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

*Cuadro VI.2*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2011**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2011	Total
Asuntos Exteriores y de Cooperación	1		1
Interior	7	87	94
Fomento		15	15
Educación	2	3	5
Trabajo e Inmigración	1		1
Política Territorial y Administración Pública		112	112
Administraciones Públicas	1		1
Cultura		16	16
Presidencia	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>233</b>	<b>246</b>

## 2.2.2. Organismos Autónomos

Durante el ejercicio 2011 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el Plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 183 informes, con el siguiente detalle:

- 66 informes de trabajos horizontales, 10 relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos, 1 de seguimiento de recomendaciones incluidas en actuaciones de control de ejercicios precedentes y 55 de seguimiento de las medidas de austeridad relacionadas con los gastos de personal.
- 79 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 38 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2010.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2011, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2011

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2011	Total
<b>Ministerio de Justicia</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
Centro de Estudios Jurídicos	3	1	4
Mutualidad General Judicial	1	1	2
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>13</b>
Instituto de Estudios Fiscales	1	1	2
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	1	2
Comisionado para el Mercado de Tabacos		1	1
Instituto Nacional de Estadística	1	2	3
Parque Móvil del Estado	1	4	5
<b>Ministerio del Interior</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
Jefatura Central de Tráfico	3	1	4
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado		1	1
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	1	1	2
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	5	1	6
Centro Nacional de Información Geográfica	3	1	4

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2011**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2011	Total
<b>Ministerio de Educación</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1		1
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>16</b>
Servicio Público de Empleo Estatal	1	3	4
Fondo de Garantía Salarial	4	7	11
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo		1	1
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>11</b>
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	2	4
Oficina Española de Patentes y Marcas	5		5
Centro Español de Metrología	1	1	2
<b>Ministerio de Ciencia e Innovación</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>14</b>
Instituto de Astrofísica de Canarias		1	1
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	1	1	2
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	2	1	3
Instituto Español de Oceanografía	3	1	4
Instituto Geológico y Minero de España	2		2
Instituto de Salud Carlos III	1	1	2
<b>Ministerio de Política Territorial y Administración Pública</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>10</b>
Instituto Nacional de Administración Pública	2	1	3
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	4	3	7
<b>Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino</b>	<b>17</b>	<b>31</b>	<b>48</b>
Parques Nacionales	1	6	7
Agencia para el Aceite de Oliva		3	3
Entidad Estatal de Seguros Agrarios		2	2
Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	2	1	3
Fondo Español de Garantía Agraria	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Duero	2	2	4
Confederación Hidrográfica del Ebro	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	1	3	4
Confederación Hidrográfica del Júcar	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil		3	3
Confederación Hidrográfica del Segura	2	2	4
Confederación Hidrográfica del Cantábrico		3	3
Confederación Hidrográfica del Tago	2	1	3
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	1	1	2

(continúa)



Cuadro VI.3 (Continuación)

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2011

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2011	Total
<b>Ministerio de Cultura</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>14</b>
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	1	2	3
Biblioteca Nacional		2	2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	2	2	4
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	1	2	3
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>11</b>
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales		1	1
Centro de Investigaciones Sociológicas		1	1
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	1	1	2
Consejo Superior de Deportes	4	3	7
<b>Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>22</b>
Instituto Nacional del Consumo	1	1	2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	1	1	2
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	1	1	2
Organización Nacional de Trasplantes		2	2
Real Patronato sobre Discapacidad		2	2
Instituto de la Mujer	1	2	3
Consejo de la Juventud de España	2	2	4
Instituto de la Juventud	2	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>99</b>	<b>183</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial. Durante el año 2011, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2011

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2011	Total
<b>Ministerio del Interior</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
Jefatura Central de Tráfico	4		4
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>		<b>102</b>	<b>102</b>
Servicio Público de Empleo Estatal		102	102
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>102</b>	<b>106</b>

### 2.2.3. Entidades estatales de Derecho público

En ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se emitieron, en 2011, 39 informes, con el siguiente detalle:

- 6 informes de trabajos horizontales, 1 relativo a los procesos de licitación y adjudicación de contratos y 5 de seguimiento de las medidas de austeridad relacionadas con los gastos de personal.
- 27 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 6 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2010.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2011, agrupados por Ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

#### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS EN 2011

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2011	Total
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	1		1
<b>Ministerio de Justicia</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Agencia Española de Protección de Datos	2	1	3
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>25</b>
Agencia Estatal de Administración Tributaria	12	6	18
Grupo Radiotelevisión Española en liquidación	4		4
Comisión Nacional de la Competencia	1	2	3
<b>Ministerio de Fomento</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Comisión Nacional del Sector Postal		1	1
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Consejo de Seguridad Nuclear	1	3	4
<b>Ministerio de Cultura</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
Museo Nacional del Prado	2	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>39</b>

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 259 informes durante 2011, con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITIDOS EN 2011

Áreas de Trabajo	Plan 2010	Plan 2011	Total
Gestión tributaria y aduanera	3	198	201
Gestión interna	3	55	58
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>253</b>	<b>259</b>

#### 2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2011 se emitieron 11 informes, con el siguiente detalle:

- 2 informes de trabajos horizontales, 1 relativo a los procesos de licitación y adjudicación de contratos y 1 de seguimiento de las medidas de austeridad relacionadas con los gastos de personal.
- 7 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 2 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2010.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales, agrupados por los Ministerios de adscripción.

Cuadro VI.7

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES EMITIDOS EN 2011

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2011	Total
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>	<b>6</b>		<b>6</b>
Loterías y Apuestas del Estado	6		6
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	3	2	5
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>11</b>

### 2.2.5. *Agencias estatales*

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2011 se emitieron 28 informes, con el siguiente detalle:

- 6 informes de trabajos horizontales, relativos al seguimiento de las medidas de austeridad relacionadas con los gastos de personal.
- 15 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 7 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2010.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

*Cuadro VI.8*

#### **INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2011**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2011	Total
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	3	2	5
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Seguridad Aérea	3	1	4
<b>Ministerio de Ciencia e Innovación</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4	2	6
<b>Ministerio de Política Territorial y Administración Pública</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios	2		2
<b>Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Meteorología	1	6	7
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
Boletín Oficial del Estado	1	1	2
Antidopaje	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>28</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de

las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2011, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

*Cuadro VI.9*

### **INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2011**

Agencias estatales	Plan 2011
<b>Ministerio de Ciencia e Innovación</b>	<b>8</b>
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	8
<b>Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino</b>	<b>41</b>
Meteorología	41
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

## **2.3. AUDITORÍA PÚBLICA**

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el Plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada Ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma Ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de enero de 2011, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2011.

El Plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizacio-

nes y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las Divisiones integradas en la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por las Divisiones de la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro VI.10

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2011**

Actuaciones	Nº de auditorías previstas Plan 2010	Auditorías Finalizadas			Auditorías en ejecución
		Plan 2011	Planes anteriores	Total	
<b>Auditorías de Cuentas</b>	<b>218</b>	<b>216</b>	<b>3</b>	<b>219</b>	<b>2</b>
Agencias estatales	7	7		7	
Consortios	13	13		13	
Entidades estatales de derecho público	66	64	2	66	2
Entidades públicas empresariales	23	23		23	
Fondos carentes de personalidad jurídica	15	15		15	
Fundaciones de naturaleza pública estatal	27	27		27	
Organismos autónomos	62	62	1	63	1
Otros entes	5	5		5	
<b>Auditorías de Regularidad Contable, Cumplimiento y/o Operativa</b>	<b>201</b>	<b>169</b>	<b>36</b>	<b>205</b>	<b>34</b>
<b>Auditorías Procesos de Privatización</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Otras Auditorías</b>	<b>51</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>470</b>	<b>430</b>	<b>42</b>	<b>472</b>	<b>44</b>

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

**2.3.1. Auditoría de cuentas**

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos,

las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios, los fondos que rindan cuentas independientes, las agencias estatales y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del sector público estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, respecto de las auditorías de cuentas de fondos carentes de personalidad jurídica que rinden cuentas independientes y a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria, se realizaron las auditorías de los siguientes: de Cooperación para Agua y Saneamiento, de Apoyo a la República Helénica, de Garantía del Pago de Alimentos, para la Concesión de Microcréditos en el exterior (FCM), de Ayuda al Desarrollo (FAD), para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), de Compensación Interportuario, para Inversiones en el Exterior (FIEX), Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME), de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola, Estatal de Inversión Local, Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Además, durante el año 2011 se realizaron auditorías de cuentas sobre consorcios del sector público estatal. En concreto, en este ejercicio se efectuaron auditorías de cuentas sobre los Consorcios: Casa Árabe, Casa del Mediterráneo, Casa Sefarad-Israel, Barcelona Supercomputing Center, de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red, para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, Ciudad de Cuenca, Ciudad de Santiago, Ciudad de Toledo, para la Construcción del Auditorio de Música de Málaga, de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (ALETAS), Valencia 2007, y Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en Ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes Divisiones de la ONA.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

### **2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa**

Se realizaron las certificaciones de la cuenta de gastos imputados a los Fondos Europeos Agrícolas de Garantía (FEAGA) por la Intervención Delegada en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en colaboración con intervenciones delegadas regionales y territoriales.

En cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley General Presupuestaria se realizaron trabajos de control financiero sobre el resultado de explotación del ejercicio 2010 de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), correspondiente a la asignación financiera solicitada por la entidad para el año 2011.

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones en las sociedades mercantiles estatales, fundaciones y entidades estatales de derecho público incluidas en el Plan, destacando por su importancia, aeropuertos, sociedades de Infraestructura Agraria, autoridades portuarias, y sociedades estatales de obras hidráulicas, emitiéndose en los dos últimos casos, junto con los informes individuales, un informe horizontal por cada uno de estos grupos.

En las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

### **2.3.3. Otras auditorías**

Durante el año 2011 se emitieron los informes de la auditoría del contrato-programa Renfe operadora 2009 y 3 auditorías del contrato-programa con ADIF ejercicio 2010 correspondientes a: liquidación red Estado, inversiones en red altas prestaciones y aportaciones para inversiones en red.

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los



tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

## 2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

### 2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia Ley.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2011, por línea de ayuda, es el reflejado en el cuadro VI.11.

Cuadro VI.11

### INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2011. SUBVENCIONES NACIONALES

Línea	ONA	Intervenciones Delegadas	Total
14. Política Exterior	3		3
23. Servicios sociales y promoción social	8	17	25
33. Cultura	6		6
41. Agricultura, pesca y alimentación		3	3
43. Comercio, Turismo y PYMES	1		1
46. Investigación, desarrollo e innovación	12	10	22
94. Transferencias a otras Administraciones Públicas (FEIL)	3	88	91
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>118</b>	<b>151</b>

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, regulada en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del parecer aportado por el gestor, el órgano de control emite informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto unas como otro. Este informe, además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución de reintegro que finalmente recae. Durante 2011 se emitieron 31 informes de reintegro.

Con motivo de la tramitación del recurso de reposición interpuesto por el interesado ante el acuerdo de exigencia de reintegro, los órganos de control emitieron 1 informe a petición de los órganos gestores.

Igualmente, con motivo de las propuestas de imposición de sanciones resultantes del control financiero de subvenciones, los órganos de control emitieron 1 informe.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley General de Subvenciones, se elaboró y remitió al Tribunal de Cuentas el informe de seguimiento de reintegros y expedientes sancionadores del año 2010.

#### **2.4.2. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios**

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE). Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores y gestores de operaciones y ayudas financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de Programas operativos del marco 2007-2013.

- Controles derivados de la certificación anual de las cuentas de los organismos pagadores de las distintas administraciones públicas territoriales conforme al Reglamento (CE) 1290/2005 sobre financiación de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) y su normativa de desarrollo.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes de Control aprobados, mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae, según sus competencias, sobre la IGAE, los órganos de control interno de las Comunidades Autónomas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

#### 2.4.2.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales

En el cuadro VI.12 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en el ejercicio 2011 por la IGAE.

Cuadro VI.12

### GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2011

Fondo	Controles previstos Plan 2011	Finalizados <sup>(1)</sup>			Controles en ejecución
		Plan 2011	Otros <sup>(2)</sup>	Total	
<b>FONDOS AGRÍCOLAS</b>	<b>9</b>	<b>9</b>		<b>9</b>	
FEAGA	9	9		9	
<b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b>	<b>585</b>	<b>512</b>	<b>360</b>	<b>872</b>	<b>73</b>
Fondo de Cohesión	50	48	19	67	2
FEDER	176	133		133	43
Fondo Social Europeo	213	213	311	524	0
Fondo Europeo de Pesca	108	108		108	
Interreg/CTE España-Portugal	11	2	3	5	9
Interreg/CTE SUDOE	5		3	3	5
CTE España-Francia-Andorra	22	8	24	32	14
<b>FONDOS DE SOLIDARIDAD</b>	<b>38</b>	<b>12</b>		<b>12</b>	<b>26</b>
Fondo Europeo para los Refugiados	1				1
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	13	4		4	9
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	17	6		6	11
Fondo Europeo para el Retorno	7	2		2	5
<b>TOTAL</b>	<b>632</b>	<b>533</b>	<b>360</b>	<b>893</b>	<b>99</b>

<sup>(1)</sup> Se entenderán por finalizados los que hayan emitido informe definitivo.

<sup>(2)</sup> Controles finalizados derivados de planes anteriores y/o de controles no incluidos en los planes.

### 2.4.2.2. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CEE) 4045/89 (actual Reglamento (CE) 485/2008) otorga, en su artículo 11, al servicio específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las Comunidades Autónomas.

La IGAE, como Autoridad de Auditoría de gran parte de los programas operativos de fondos europeos, realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, basados en normas internacionales de auditoría, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por estos organismos de control.

Dentro de estas funciones de coordinación, se puede incluir también la comunicación de irregularidades a la Oficina de lucha Antifraude de la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2011, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.13.

Cuadro VI.13

#### IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2011 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	Nº de Comunicaciones Artículo 3	Nº de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	267	617
FEDER	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	123	176
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	6	94
IFOP	(CE) 1681/94	28	37
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	2	7
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 498/07	65	380
FEP	(CE) 498/07	6	
<b>TOTAL</b>		<b>497</b>	<b>1.311</b>

Asimismo, la IGAE es el órgano coordinador responsable del informe del artículo 280 del Tratado, así como respecto a los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2011.

#### ***2.4.2.3. Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006 y como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013***

- Respecto al marco 2000-2006, debido a que en las declaraciones a término existían limitaciones al alcance y controles pendientes de finalización, se realizaron respecto al Fondo Social Europeo (FSE) 23 adendas a las declaraciones a término e informes complementarios a las mismas (19 adendas globales y 4 parciales) en relación a las formas de intervención para las que la IGAE era órgano de cierre. En cuanto al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se elaboraron 35 adendas a las declaraciones a término e informes complementarios.

Asimismo, se elaboraron adendas a diversos informes de control financiero de la Fundación Biodiversidad correspondientes a los planes de control de la IGAE 2007, 2008 y 2009 y a un control del Programa de Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Además, se emitieron notas complementarias a diversos informes del Programa de Iniciativa Comunitaria EQUAL y a los informes de control financiero correspondientes a bonificaciones de formación del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

- Respecto al marco 2007-2013, en virtud de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006, como consecuencia del papel de Autoridad de Auditoría de la IGAE se elaboró la estrategia de auditoría del Programa de Cooperación Territorial Europea (CTE) Fronteras Exteriores (antiguo España-Marruecos).

Asimismo, respecto a cada estrategia de auditoría de los fondos estructurales, incluidos los Programas de Cooperación Territorial Europea, así como el Fondo Europeo de Pesca (FEP) se elaboraron los informes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 y artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/ 2006 del FEP (en total, 15 informes). Además, para el Programa de Cooperación Territorial Europea se elaboró una adenda al informe anual y al dictamen del ejercicio 2010.

Adicionalmente la IGAE, en los Programas Operativos de FEDER, Fondo de Cohesión, FSE y FEP en los que es Autoridad de Auditoría y las intervenciones de Comunidades Autónomas actúan como órganos de control, realizó labores de coordinación respecto a los controles que ejecutan esas intervenciones.

Por último, la IGAE participó como miembro del grupo de auditores de los Programa Operativo CTE Azores Canarias, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e Interact II.

- En cuanto a los fondos de Solidaridad, la IGAE es Autoridad de Auditoría en el Fondo Europeo para la Integración de los Nacionales de Terceros Países (artículo 28 de la Decisión 435/2007/CE), Fondo Europeo para el Retorno (artículo 30 de la Decisión 575/2007/CE), Fondo Europeo para los Refugiados (artículo 30 de la Decisión 573/2007/CE) y Fondo para las Fronteras Exteriores (artículo 32 de la Decisión 574/2007/CE). Respecto a estos cuatro fondos la IGAE elaboró, durante el año 2011, los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación de la solicitud de pago del Fondo Europeo de Integración 2007, del Fondo Europeo para los refugiados 2008, del Fondo Europeo para el Retorno 2008 y del Fondo de Fronteras Exteriores 2008.

## **2.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL Y REMISIÓN DE INFORMES**

### **A. Elaboración del informe general**

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

Por su parte, el artículo 166.5 de la Ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2011 se elaboró un informe sobre los resultados más significativos de la ejecución en 2010 del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan de Auditoría Pública, referido al ejercicio 2009.

Este informe se refiere sustancialmente a dos planos de la actividad de control de la Intervención General de la Administración del Estado:

- Los resultados más significativos de los informes de las auditorías de cuentas anuales, que tienen por objeto conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable en el sector público estatal.
- Las conclusiones más relevantes derivadas del ejercicio del control financiero permanente y de la auditoría pública, tendentes a verificar si los sistemas de gestión económico-financieros se adecuan a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que han de regir la gestión de los órganos y entidades que integran el sector público estatal.

## B. Remisión de Informes

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Economía y Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

La Instrucción de la IGAE de 12 de noviembre de 2007 regula, entre otros aspectos, la remisión en soporte informático de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente, estableciendo una periodicidad semestral para la remisión de dichos informes a los destinatarios distintos del titular directo de la gestión controlada.

En su virtud, se efectuó la remisión de los informes de auditoría pública, globales de control financiero permanente y de control de programas emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero.

## 3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) y al Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (SAI) la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial,

así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del Ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Economía y Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella.

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados de objetivos y programas significativos del Plan para 2011 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

### **3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **3.1.1. *Visitas de Inspección***

##### **3.1.1.1. *En el Ministerio de Economía y Hacienda***

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2011 ascendieron a 51, de las que 14 fueron a Servicios Centrales (SSCC) y 37 a Servicios Territoriales (SSTT), con el desglose que se indica en los apartados que siguen.



#### 3.1.1.1.1. Servicios Centrales

Las visitas de inspección de 2011 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía.
  - Instituto de Crédito Oficial: Servicios de Atención al Cliente.
  - Instituto de Crédito Oficial: Ciclo de emisión de deuda.
  - Dirección General de Coordinación Financiera.
  - ICO: Administración y Gestión de Activo, Material de uso propio e inversiones inmobiliarias.
  - Dirección General de Financiación Internacional: Archivo.
  - Secretaría General Política Económica y Economía Internacional: Gestión Documental.
- Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.
  - Secretaría General de Hacienda.
    - Instituto de Estudios Fiscales: Escuela de Hacienda Pública.
    - TEAC: Recurso de alzada.
  - Secretaría General de Presupuestos y Gastos.
    - Dirección General de Costes de Personal: Unidad de Información.
    - Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Subsecretaría de Economía y Hacienda.
  - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Gestión Registral y Documental
  - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: CERES
  - Parque Móvil del Estado (PME): Indicadores.
  - Archivo Central: Gestión documental.

#### 3.1.1.1.2. Servicios Territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Visitas institucionales a las Delegaciones de Economía y Hacienda: Sevilla y Toledo.

- Delegaciones de Economía y Hacienda: Organización Funcional y Procedimientos: Barcelona, Cartagena, La Rioja, Las Palmas, Madrid, Málaga, Murcia, Pamplona, Teruel y Valencia.
- Unidades de Patrimonio del Estado: Granada, La Rioja, Madrid, Ourense, Segovia y Valencia.
- Unidades de Clases Pasivas: Barcelona, Málaga, Murcia, Pamplona y Teruel.
- Gerencias territoriales del Catastro: Asturias, Baleares, Girona y Burgos.
- Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEARs): Alzada: Madrid, Cataluña, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Castilla-La Mancha, Asturias, Valencia y Galicia.
- Unidades Técnico Facultativas: Valencia.

### 3.1.1.2. *Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los Servicios Centrales y Servicios Territoriales de las CCAA que se citan:

- Andalucía: SSCC en Sevilla y SSTT de Málaga, Cádiz y Jerez.
- Aragón: SSCC en Zaragoza y SSTT de Zaragoza y Huesca.
- Asturias: SSCC en Oviedo y SSTT de Gijón y Oviedo.
- Baleares: SSCC en Palma y SSTT de Palma.
- Canarias: SSCC en Las Palmas y SSTT de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: SSCC en Santander y SSTT de Santander.
- Castilla-La Mancha: SSCC en Toledo y SSTT de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: SSCC en Valladolid y SSTT de Valladolid, Burgos y Salamanca.
- Cataluña: SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Girona.
- Extremadura: SSCC en Mérida y SSTT de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: SSCC en Santiago y SSTT de A Coruña y Lugo.
- Madrid: SSCC en Madrid y SSTT de Madrid.
- Murcia: SSCC en Murcia y SSTT de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: SSCC en Logroño y SSTT de Logroño.
- Valencia: SSCC en Valencia y SSTT de Valencia y Castellón.

### **3.1.2. Área de consultoría**

En el presente apartado se hace referencia a actuaciones especiales de consultoría permanente que requieren dedicación continuada tanto mediante participación recurrente en reuniones y grupos de trabajo como a través de la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes. En el ejercicio 2011 se centraron en los siguientes ámbitos, las 28 actuaciones desarrolladas, de las que cabe destacar las siguientes:

#### **3.1.2.1. *Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia***

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha diseñado y desarrollado una herramienta de información y estadística de servicios denominada Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE), que está constituida, básicamente, por un conjunto de indicadores globales sobre la práctica totalidad de las funciones de las unidades administrativas del Departamento. Con el fin de profundizar en la adaptación paulatina del sistema para hacer extensiva su utilidad a las necesidades de los diferentes centros directivos, en 2011 han continuado realizándose las tareas de valoración y homogeneización de valoraciones, posteriores a la redefinición de tareas, en relación a las áreas de servicios generales, de clases pasivas, Tesoro y Coordinación, la revisión de Unidades Técnico Facultativas y se ha estudiado la adaptación de SIECE Patrimonio a la aplicación CIBI.

#### **3.1.2.2. *Gestión de calidad***

Como contribución al desarrollo de sistemas de gestión de calidad en colaboración con los órganos gestores y al impulso de la mejora continua que la filosofía de calidad total propugna, durante 2011 se realizaron acciones en las áreas siguientes:

- Actuación de apoyo a la Subsecretaría.

Consiste este programa en aquellas actuaciones preparatorias de los procesos de desarrollo de sistemas de gestión de calidad, incluyendo tanto la propuesta de desarrollo normativo en materias de calidad, como aquellas actuaciones de establecimiento de directrices, así como también otros aspectos correlativos como los de formación.

- Funciones en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Ha comprendido este programa todas aquellas actuaciones relativas a la coordinación y seguimiento global de los programas de calidad que se implanten, tanto en las unidades del Ministerio como de los organismos adscritos al mismo. Se incluyen, por tanto, aspectos tales como la colaboración en la elaboración de las cartas de servicios, la colaboración en la elaboración de indicadores de gestión o de objetivos y la colaboración en materia de autoevaluaciones, así como el seguimiento de los planes de calidad.

- Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.

En este programa se enmarca la elaboración del informe para la Secretaría General para la Administración Pública del seguimiento de los programas de calidad en el Ministerio de Economía y Hacienda a que hace referencia el artículo 3.4 del Real Decreto 951/2005.

- Control y evaluación de la calidad.

Consistió este programa en el conjunto de actuaciones tendentes a valorar la situación de las diferentes unidades en materia de calidad, con base en el establecimiento en los guiones de visita de los aspectos básicos de calidad a comprobar, así como, también, la comprobación del cumplimiento de las cartas de servicios.

- Sistematización de las actuaciones de la evaluación de la calidad de los servicios públicos por parte de la Inspección General.

Dentro de este epígrafe, además de la asistencia a las reuniones de trabajo en la Agencia de Evaluación de la Calidad y Políticas Públicas, cabe destacar el desarrollo del Sistema de Medición de Actividades de Mejora (SIMAM) realizadas en una unidad, valorando la incidencia de las mismas en los resultados, encontrándose en estudio nuevas fórmulas que permitan conseguir objetivos adicionales.

### ***3.1.2.3. Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del Sistema Informático y Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda***

Se prevé en la cláusula cuarta de los convenios, a los oportunos efectos suscritos con determinadas comunidades, la creación de una Comisión Mix-

ta de Seguimiento, de composición paritaria, que conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio. Lógicamente la implantación de SIECE en ambas comunidades ha requerido la cooperación de la Inspección General prestando en 2011, a tal efecto, las oportunas funciones de consultoría.

#### **3.1.2.4. *Memoria de la Administración Tributaria***

El objetivo de las autoridades del Ministerio de mejora del contenido y transparencia de la política de la información al público hizo conveniente, entre otros aspectos, una revisión en profundidad de la Memoria de la Administración Tributaria, uno de los exponentes más evidentes del ámbito de actuaciones del Departamento. La Inspección General ha asumido al respecto las funciones de impulso, coordinación y revisión de la misma al objeto de dotarla de la necesaria coherencia interna.

#### **3.1.2.5. *Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea***

En 2011, en el marco de dicha actuación cabe encuadrar las actividades realizadas en relación con el desarrollo de la Administración electrónica en determinados países, Proyecto Eurosocial-Red Administración Electrónica para la gestión fiscal y financiera. En este apartado se incluyen también posibles actuaciones de colaboración con la Unión Europea en relación con consultorías u otros proyectos en países terceros.

#### **3.1.2.6. *Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos***

En el ejercicio 2011, al igual que en 2010, la Inspección General ha puesto a disposición de las CCAA la posibilidad de envío por Internet, medio adicional a los existentes, de los datos de gestión de los tributos cedidos, en particular de los referidos a la recaudación tributaria mensual. Los datos remitidos mensualmente, así como los que remiten trimestralmente, por idéntica vía, referidos a determinados indicadores de gestión, son objeto de análisis y contraste para su verificación.

### **3.1.2.7. *Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda***

El Real Decreto 1127/2008, de 4 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, encomienda a la Inspección General, en su artículo 25.1.k) el apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de Administración electrónica en el Ministerio.

En el ejercicio de estas funciones, el Inspector General continuó asumiendo la presidencia de la Comisión Permanente de Administración Electrónica (CPAE), en cuyo seno se coordinan e impulsan las actuaciones que, en materia de Administración electrónica, lleva a cabo el MEH.

A lo largo de 2011, la Inspección General ha desempeñado un papel relevante, representando, en nombre de la Subsecretaría, al Ministerio en los grupos interdepartamentales creados para el desarrollo normativo y la ejecución de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En particular, colaborando con el Ministerio de la Presidencia en la implantación e impulso de la Administración electrónica en la Administración General del Estado.

Al mismo tiempo y desde la CPAE, la Inspección General ha supervisado e impulsado la ejecución de las acciones contenidas en los Planes Director y de Impulso de Administración electrónica, en pos de alcanzar los siguientes objetivos:

- Acelerar el proceso de desarrollo de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la Administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.
- Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidos en los planes de Administración electrónica generales para toda la Administración.

En este marco la Inspección General ha desarrollado 7 programas específicos dirigidos a cumplir los objetivos indicados.

### **3.1.2.8. *Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral***

En las visitas desarrolladas a gerencias territoriales durante el ejercicio 2011, se ha elaborado un trabajo específico, de comprobación y análisis

solicitado por la AEAT, en concreto por el Servicio de Auditoría Interna de la misma, respecto de la constancia de la referencia catastral en la documentación notarial y demás actuaciones de fedatarios públicos en relación con las comunicaciones de cambio de dominio y su efectividad.

### **3.1.2.9. *Indicadores de la Subsecretaría***

En el año 2003, se inició un proyecto tendente a dotar a las unidades dependientes de la Subsecretaría de un conjunto de indicadores que coadyuvaran a evaluar los niveles de eficacia y calidad de su actuación, sirviendo de estímulo al cumplimiento de las actividades legalmente encomendadas a aquella. La reorganización administrativa producida por el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, y la necesidad de introducir criterios revisados de gestión, aconsejó la actualización de los indicadores a la sazón elaborados, lo que ha implicado, por un lado, la revisión continua de los propios indicadores y, de manera simultánea, la obtención de los datos reales de los mismos correspondiente al ejercicio de referencia. Anualmente se emite un informe de seguimiento de los mismos.

### **3.1.2.10. *Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda***

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha sido designada, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 27 de abril de 2007, como la Unidad de Igualdad a la que, en aplicación de lo establecido por el artículo 77 de la Ley, se encomienda el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de competencia del Departamento. Con el fin de instrumentar los diversos aspectos contemplados por la citada ley, la Inspección General ha elaborado una «guía para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda» que ha sido aprobada mediante Instrucción de la Subsecretaría del Departamento. La guía trata de desarrollar diferentes medidas de aplicabilidad a los distintos órganos y organismos dependientes del Ministerio, con la idea de impulsar desde un primer momento y de forma decidida su puesta en marcha, a la vista del especial compromiso exigible a las Administraciones Públicas en esta materia.

Como consecuencia de lo establecido en dicha guía la Inspección General ha elevado en 2011 el informe anual, referido al ejercicio 2010, sobre los resultados de aplicación de la mencionada Ley, apreciándose una mejora casi generalizada en los aspectos objeto de seguimiento: nombramientos de libre designación, número de consejeras en las empresas del grupo Patrimonio y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), etc.

Se ha continuado impartiendo cursos de igualdad con la finalidad de conseguir reflexionar sobre los diferentes aspectos que inciden en las políticas de igualdad, en particular en lo relacionado con el informe de impacto de género de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo se ha participado en los diferentes foros de igualdad de género.

#### ***3.1.2.11. Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Standard Cost Model SCM)***

En el marco de los objetivos de la Estrategia Renovada de Lisboa, el Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de junio de 2008, adoptó el Acuerdo sobre el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación que introduce medidas dirigidas tanto a reducir la carga administrativa que soportan las empresas, elevando el objetivo de reducción del 25 por ciento, previsto por la Unión Europea, al 30 por ciento, como a minimizar las que pudiera incorporar la normativa futura.

Se han sucedido con ámbito general, seis acuerdos de Consejo de Ministros, entre el 27 de junio de 2008 y el 16 de septiembre 2011, con el resultado para la Administración Tributaria que se recoge en el cuadro VI.14.

Como actuaciones no encuadradas en los anteriores medidas hay que destacar los servicios electrónicos de mayor impacto que han sido la Declaración del IRPF: borrador y presentación, estimándose un ahorro de 976,2 millones de euros, así como la Declaración del IVA, estimándose un ahorro de 251,8 millones de euros.

De otra parte, el resto de los 83 procedimientos electrónicos implantados por la AEAT desde mayo de 2007 y no considerados en las medi-



das aprobadas por el Consejo de Ministros, fueron valorados por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica en un ahorro estimado de 3.017,9 millones de euros.

Cuadro VI.14

**ACUERDOS DE CONSEJO DE MINISTROS  
ENTRE 27 DE JUNIO DE 2008 Y EL 16 DE SEPTIEMBRE 2011**  
(Millones de euros)

Organismo	Reducción de Cargas	
	Número de medidas	Ahorro estimado
AEAT	38	1.449,4
DG de Tributos	1	0,1
DG del Catastro	9	261,8
Tribunal Económico Administrativo Central	4	12,5
<b>TOTAL</b>	<b>52,0</b>	<b>1.723,8</b>

En conjunto, la reducción de cargas tributarias se eleva a 5.969,7 millones de euros.

**3.1.2.12. Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda**

Esta actuación especial tiene por finalidad coordinar el proceso de despliegue de una infraestructura de clave pública (PKI) corporativa en el Ministerio de Economía y Hacienda y llevado a cabo en el marco de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos que, en el capítulo II del título segundo, contempla todo lo relativo a la identificación y autenticación electrónica tanto de los ciudadanos ante la administración, como de ésta y del personal a su servicio mediante sistemas de firma electrónica.

Como resultado último, se trata de que la totalidad de los empleados y personal que, en virtud de otros tipos de relación, tiene acceso a alguno de los sistemas informáticos del Departamento, esté provisto de una tarje-

ta que le identifique electrónicamente en su acceso a los mismos y en los procesos o actuaciones en los que intervenga, bien sea en funciones de trámite, bien, en su caso, ejercitando competencias administrativas.

### **3.1.2.13. *Apoyo Técnico al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria***

En la sesión de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 18 de diciembre de 2007, en relación con las funciones del grupo de trabajo de capacidad normativa y fijación de criterios, se acordó contar con el apoyo técnico de la Inspección General para la elaboración de estudios específicos y en relación con determinadas materias. En concreto, en 2011 dicho apoyo se ha concretado en la elaboración de estudios específicos en relación con las exigencias de información derivadas de la aplicación de la Directiva 7/2008/CE que determina el nuevo régimen de los impuestos indirectos sobre concentración de capitales, participación en grupos de trabajo elaborando informes y presentación de datos de gestión a las reuniones del Consejo.

### **3.1.2.14 *Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas***

La Subsecretaría de Economía y Hacienda ha encomendado un año más a la Inspección General el impulso y desarrollo del apoyo técnico en materia económico-financiera y presupuestaria a prestar, a instancias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas durante el año 2011.

Esta actuación comporta, por un lado y como viene ocurriendo desde hace décadas, la asistencia personal y participación activa en las sesiones en Nueva York de la Quinta Comisión de Naciones Unidas, de asuntos administrativos y presupuestarios. El programa requiere, asimismo, acciones de carácter permanente para, además de mantener actualizada una exhaustiva base de datos sobre la Quinta Comisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creada en la Inspección General, llevar a cabo los trabajos de enlace y coordinación tanto con la Misión de España como con expertos de otros centros del Ministerio de Economía y Hacienda, o de la propia Inspección General, que también participan en la actividad de asistencia especializada a la Representación Permanente de España en materia presupuestaria y financiera.

### **3.1.3. Seguimiento y control permanente**

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2011 se citan los siguientes:

#### **3.1.3.1. SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros**

Además de la elaboración de informes semestrales de indicadores de actividad y de índices de eficiencia de las Delegaciones de Economía y Hacienda y del cálculo de las plantillas teóricas de personal de las Delegaciones de Economía y Hacienda con base en los datos del SIECE, se llevó a cabo la revisión de datos del SIECE para las Delegaciones de Economía y Hacienda.

#### **3.1.3.2. Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales**

Se llevó a cabo el seguimiento de la gestión de los tribunales, manteniendo la elaboración de informes cuatrimestrales y anuales de actividad conteniendo indicadores relevantes y con desagregación según órganos, tipos de expedientes y materias tributarias reclamadas, según la metodología del Manual de Información y Estadística de Servicios.

#### **3.1.3.3. Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda**

Al igual que en anteriores ejercicios, se mantuvieron los trabajos en este área, desarrollados tradicionalmente por la Inspección General por encomienda de la Subsecretaría del Departamento, incluyendo una amplia actividad permanente de asesoramiento, tutela, coordinación y apoyo técnico a estos importantes órganos territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **3.1.3.4. Recaudación por tributos cedidos y concertados**

El seguimiento de dicha recaudación se materializó en 2011 en la revisión, análisis y explotación de los datos recaudatorios procedentes de los

agentes gestores de los tributos cedidos y concertados y la subsiguiente elaboración de informes mensuales, trimestrales y acumulados, de carácter provisional, con incorporación de parámetros, índices y ratios de especial significación. Tras las correspondientes verificaciones en las visitas de inspección sobre gestión de tributos cedidos se revisaron y publicaron los datos definitivos de recaudación en 2010 de los tributos cedidos con gestión asumida por las CCAA.

#### **3.1.3.5. *Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda***

La Inspección General tiene encomendada la coordinación de la información de las tasas recaudadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, actuando como órgano de enlace entre los órganos gestores de ámbito departamental y de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, y el departamento de Recaudación de la AEAT. Durante el ejercicio 2011 se elaboraron cuatro informes trimestrales con el detalle de la recaudación de las diferentes tasas y su comparación con la obtenida en el ejercicio anterior y con las previsiones realizadas, analizando las causas de las desviaciones experimentadas.

#### **3.1.3.6. *Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios***

Se mantuvo el oportuno seguimiento de la efectividad de las medidas contenidas en las instrucciones y las recomendaciones recogidas en mociones resultantes de las visitas de inspección, a través del registro informático de las mismas, el control de las respuestas de las unidades inspeccionadas y centros directivos y la reiteración, en su caso, recabando la preceptiva respuesta. Durante el año 2011 se produjeron diversos bloques de instrucciones conteniendo 20 medidas específicas y 5 mociones.

#### **3.1.3.7. *Coordinación con los ministerios de Presidencia y Política Territorial y Administraciones Públicas***

Mediante reuniones de trabajo, elaboración normativa o funciones consultivas.

### **3.1.4. Área de responsabilidades administrativas**

Cabe citar actividades en los cuatro ámbitos siguientes:

- Expedientes de compatibilidad: la gestión en esta vertiente comportó el análisis de 89 expedientes respecto a la posible incompatibilidad de actividades según las leyes de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad contable: en el ejercicio se tramitaron 2 expedientes de este tipo.
- Régimen disciplinario: se emitió informe previo a su resolución en 9 expedientes disciplinarios en que se propuso la tipificación de la falta como grave o muy grave.
- Quejas y sugerencias: se llevó a cabo el seguimiento y control de quejas y sugerencias de los ciudadanos relativas a Servicios Centrales y unidades territoriales (272 casos). Se ha desarrollado una aplicación telemática para posibilitar la presentación de quejas y sugerencias a través de Internet.

### **3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités**

Además de los informes resultantes de las visitas de inspección, actuaciones de consultoría, seguimiento y ejercicio permanente de control de los servicios o área de responsabilidades y de los preparados como resultado de la actividad consultiva y asesoramiento a que acaba de hacerse referencia, se elaboraron otros 555 informes para las autoridades y altos responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, de entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe comparativo para el conjunto de CCAA sobre la gestión de los tributos cedidos a las mismas durante 2010.
- Informes específicos sobre la gestión en 2010 de los tributos cedidos a las CCAA a solicitud de diversos centros del Departamento, incluida la AEAT.
- Informe-resumen de las principales actuaciones de la Inspección General en 2011, para las autoridades del Ministerio.
- Plan de Inspección 2011 de la Inspección General.

De igual manera, se coordinó o participó en numerosos comités, comisiones y grupos, destacando los relativos a CCAA (Consejo Superior, Secretaría de la Junta Arbitral de Resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA y Grupo de trabajo de procedimientos de gestión tributaria), y Quinta Comisión de asuntos administrativos y presupuestarios de la ONU.

Por último, además de la elaboración de la Memoria de actuaciones de la Inspección General en el año precedente, la coordinación y ultimación en 2011 de las memorias anuales, referidas al año 2010, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, Delegaciones de Economía y Hacienda y Tribunales Económico-Administrativos Regionales.

### **3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es, en consecuencia, una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce, igualmente, a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de Seguridad y Control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un Inspector de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas Comisiones celebraron en 2011 un total de 13 reuniones de pleno y analizaron áreas y puntos de riesgo en cada ámbito, con propuesta o adopción de medidas para su corrección.

En el transcurso del año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del primer Mapa de Riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de Seguridad y Control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que son integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados durante el año 2007 los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de Seguridad y Control, determinaron un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debería servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez. Estas medidas fueron aprobadas por las correspondientes Comisiones e integradas en formato homogéneo por el Servicio de Auditoría Interna que las elevó al Comité de Dirección en el mes de julio de 2007, aprobando el Mapa de Riesgos Operativo de la AEAT 2006-2008.

Durante el año 2009 las Comisiones Sectoriales de Seguridad y Control elaboraron el Mapa de Riesgos Operativo 2009-2011 de la AEAT, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la Agencia Tributaria de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y comprende la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras. En el año 2010 han elaborado el Informe Intermedio de ejecución del Mapa de Riesgos Operativos 2009-2011 de la AEAT previsto en el apartado IV del manual aprobado por Resolución de la Dirección General de 4 de diciembre

de 2009. Así mismo durante el año 2011 se han seguido ejecutando las medidas mitigadoras de los riesgos.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio representa a la Agencia Tributaria en el Comité de Dirección del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos, en la Red de Cooperación e Información sobre Control Interno en la Administración Tributaria y colabora en organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de Asistencia Técnica en el ámbito de control interno.

El Servicio de Auditoría Interna cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización. El uso de las nuevas tecnologías y el análisis de la información está posibilitando la configuración de nuevas herramientas de control como el Data Warehouse.

El MAPA (Cuadro de Mandos) analiza la información para el apoyo a las funciones del Servicio de Auditoría Interna, a través de una serie de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria, que permiten realizar un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el Presidente de la Agencia. El Plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados al seguimiento del Plan de Prevención del Fraude Fiscal y, por otra, en una serie de programas para el control interno y seguimiento de los órganos territoriales, el control de riesgos y el análisis de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2011 se elaboraron 112 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 36 mociones a los departamentos de la Agencia, la propuesta de 3 instrucciones al Director General para su envío a los órganos territoriales inspeccionados y la formulación de 81 grupos de propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.



### **3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas**

Entre las funciones del SAI se encuentra el impulso del Plan de Seguridad de la Agencia de carácter bianual; la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio de Auditoría Interna en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2011 se han realizado 28 investigaciones reservadas dando lugar a 22 informes y se han informado 97 expedientes de compatibilidad.

### **3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente**

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI a las órdenes inmediatas del Director de éste y bajo la superior dirección del Presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un Subdirector General dependiente del Director del Servicio de Auditoría Interna, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades Central, Regionales y Locales de la Unidad Operativa.

En 2011 se tramitaron en total 11.659 quejas y sugerencias, de las que el 37,91 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 28,97 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 33,12 por ciento a la Unidad Central. De este total, corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 7.759, que supone el 66,55 por ciento.



# Anexo Estadístico



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.I.</b> Liquidación de Presupuestos.....	545
<b>AE.II.</b> Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido.....	577
<b>AE.II.1.</b> IRPF. Ejercicio 2011 .....	579
<b>AE.II.2.</b> Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2011 .....	641
<b>AE.II.3.</b> Impuesto sobre el Valor Añadido.....	737
<b>AE.III.</b> Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales .....	747
<b>AE.IV.</b> Inspección.....	761
<b>AE.V.</b> Haciendas Autonómicas .....	771
<b>AE.VI.</b> Haciendas Locales .....	783



## **NOTA AL ANEXO ESTADÍSTICO**

El Anexo Estadístico se estructura en seis capítulos.

Las posibles diferencias existentes entre las cifras que se recogen en este Anexo y las que figuran en el texto de la Memoria se explican a la luz de las notas introducidas en ciertos capítulos de la misma.





## **AE.I. Liquidación de Presupuestos**



## NOTA AL ANEXO LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

Las cifras que figuran en los cuadros, reflejan la recaudación total del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Cuadros I.1 a I.8.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2011.

Cuadros I.9 a I.11.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2011, distribuidos por Comunidades Autónomas, Delegaciones de Economía y Hacienda y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Cuadros I.12 a I.14.- Datos de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado en 2011 de impuestos directos e indirectos, con detalle del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, distribuidos por Comunidades Autónomas, Delegaciones de Economía y Hacienda y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En el capítulo V se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuestos. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria y los que figuran en el presente Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las Administraciones Territoriales.

En los cuadros que se incluyen en este apartado la suma algebraica de los importes de los sumandos, en algunas ocasiones, no coincide de forma exacta con el importe total, debido a que, a pesar de que los importes de las distintas magnitudes se reflejan en los cuadros redondeados a millones de euros con un decimal, las operaciones necesarias para alcanzar dichas magnitudes se han llevado a cabo con una mayor precisión (miles de euros). El criterio adoptado ha sido el de respetar estrictamente los valores de las partidas que se incluyen en las estadísticas elaboradas por la IGAE, de manera que quede garantizada la coherencia de las cifras. En cualquier caso, las discrepancias entre los totales y las sumas de sus componentes son de magnitud despreciable.



# ÍNDICE DE CUADROS

		<u>Página</u>
<b>AE.I.1</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos I al IX. Ejercicios corriente y anteriores .....	551
<b>AE.I.2</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Impuestos directos y cotizaciones sociales. Ejercicios corriente y anteriores. ....	552
<b>AE.I.3</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Impuestos indirectos. Ejercicios corriente y anteriores .....	553
<b>AE.I.4</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Ejercicios corriente y anteriores .....	554
<b>AE.I.5</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IV. Transferencias Corrientes. Ejercicios corriente y anteriores .....	555
<b>AE.I.6</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo V. Ingresos patrimoniales. Ejercicios corriente y anteriores .....	556
<b>AE.I.7</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos VI, VII y VIII. Ejercicios corriente y anteriores .....	557
<b>AE.I.8</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IX. Pasivos financieros. Ejercicios corriente y anteriores .....	558
<b>AE.I.9</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Recaudación impuestos directos y cotizaciones sociales por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	559
<b>AE.I.10</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Recaudación impuestos indirectos por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	563
<b>AE.I.11</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I al IX. Liquidación del presupuesto de ingresos por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	567

<b>AE.I.12</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos directos y cotizaciones sociales en 2011 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	571
<b>AE.I.13</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos indirectos en 2011 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores.....	573
<b>AE.I.14</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2011 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores. ....	575

## Cuadro AE.I.1

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**CAPÍTULOS I AL IX. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Impuestos directos y c. s.	Impuestos indirectos	Tasas, p. públic. y otros ingresos.	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación de inversiones reales	Transferencias de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total ingresos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
1993	36.032,0	27.157,6	1.990,2	2.075,0	7.938,7	31,8	1.181,3	345,6	53.250,4	130.002,5
1994	36.660,4	30.959,6	1.854,9	1.736,0	5.389,5	54,8	1.184,6	358,8	30.409,3	108.608,0
1995	39.777,1	32.890,8	2.046,2	2.389,6	5.229,7	52,1	2.222,5	984,5	31.459,7	117.052,2
1996	40.726,2	34.974,1	2.538,1	1.923,0	5.599,6	62,2	2.015,6	1.221,0	47.849,4	136.909,2
1997	47.478,7	37.790,9	2.829,7	2.602,7	7.718,1	135,2	1.692,1	1.494,2	76.856,0	178.597,6
1998	44.874,5	42.146,3	4.117,6	3.701,1	8.216,4	151,6	1.960,3	1.098,0	67.576,1	173.841,9
1999	47.037,0	47.782,1	2.681,0	4.316,5	6.694,8	89,4	1.730,8	1.183,5	43.390,0	154.905,2
2000	51.406,3	51.270,1	1.991,0	5.972,1	6.141,5	75,7	1.962,4	807,0	43.644,2	163.270,3
2001	55.362,8	53.119,6	2.644,9	5.961,0	6.167,9	115,2	1.461,7	1.165,6	39.739,9	165.738,6
2002	55.543,6	38.072,2	3.110,8	4.960,4	4.972,9	63,1	1.754,7	812,1	37.534,8	146.824,5
2003	56.532,1	39.097,0	4.073,6	5.397,1	2.895,9	91,8	1.560,5	904,1	38.787,3	149.339,3
2004	58.692,5	41.367,7	4.662,7	5.586,0	2.513,1	82,1	1.985,0	1.971,4	40.163,8	157.024,3
2005	70.904,6	45.023,9	5.122,5	5.636,7	1.511,8	148,1	1.168,2	4.264,5	37.072,3	170.852,5
2006	81.792,2	49.191,2	3.260,8	5.929,6	2.052,7	163,5	931,3	2.973,8	30.436,6	176.731,8
2007	97.402,3	49.055,9	3.340,1	6.727,5	2.896,0	190,4	1.169,5	1.722,5	39.399,7	201.903,9
2008	73.479,6	38.369,9	5.280,7	7.167,7	3.109,0	157,4	521,0	3.299,9	88.215,9	219.601,1
2009	53.389,2	27.638,2	9.892,4	5.552,8	3.293,2	124,3	479,8	2.716,8	149.478,9	252.565,6
2010	59.261,8	51.832,2	6.393,4	5.240,1	3.618,1	132,2	705,3	3.875,7	113.295,1	244.353,8
2011	53.382,0	34.653,9	4.418,4	4.220,2	7.000,8	164,8	481,8	14.969,4	97.992,0	217.283,3
2011										
Enero	-1.954,7	-3.328,8	177,9	171,5	231,3	13,6	1,4	105,8	8.792,1	4.210,1
Febrero	7.702,3	8.958,9	152,1	167,2	778,1	11,4	12,7	4.239,8	6.645,1	28.667,5
Marzo	5.376,7	4.947,0	558,0	375,6	1.169,8	17,0	163,4	33,0	11.670,0	24.310,6
Abril	-2.273,0	-3.362,5	840,5	198,3	79,2	9,8	17,5	66,4	8.057,2	3.633,4
Mayo	6.772,4	5.860,6	285,1	215,1	66,3	12,6	26,5	138,9	6.615,1	19.992,5
Junio	-1.349,1	791,8	313,9	390,0	193,5	12,1	49,6	531,1	7.726,9	8.659,8
Julio	4.275,8	1,0	278,4	369,5	129,0	12,1	70,3	244,8	5.936,5	11.317,4
Agosto	13.365,3	6.213,2	202,6	191,1	940,2	19,4	13,2	102,0	4.032,7	25.079,7
Septiembre	3.728,9	7.094,1	201,5	360,4	1.258,3	12,9	2,6	52,8	7.576,9	20.288,5
Octubre	-905,5	-3.985,6	369,6	1.040,8	-586,0	7,9	16,2	1.357,1	8.611,8	5.926,2
Noviembre	10.603,7	6.094,9	315,6	316,9	614,5	18,3	51,3	217,4	8.415,8	26.648,4
Diciembre	8.039,3	5.369,3	723,3	423,8	2.126,5	17,7	57,2	7.880,1	13.912,2	38.549,3

## Cuadro AE.I.2

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
1993	28.566,4	6.807,2	0,0	0,0	152,2	506,1	36.032,0
1994	29.444,1	6.546,6	0,0	1,5	168,1	500,1	36.660,4
1995	31.418,1	7.608,2	0,0	1,4	166,2	583,1	39.777,1
1996	31.673,8	8.287,5	0,0	1,3	167,7	595,9	40.726,2
1997	33.366,7	13.264,0	0,0	1,3	202,6	644,1	47.478,7
1998	30.049,2	13.976,7	0,0	2,8	239,7	606,1	44.874,5
1999	30.707,4	14.636,3	723,0	12,0	271,2	687,1	47.037,0
2000	32.119,5	17.207,0	1.098,5	9,8	324,9	646,8	51.406,3
2001	36.127,4	17.215,7	905,7	10,6	338,4	765,0	55.362,8
2002	32.278,1	21.431,2	1.051,6	15,9	27,5	739,2	55.543,6
2003	32.831,2	21.920,3	947,8	16,2	31,4	785,2	56.532,1
2004	30.412,2	26.024,9	1.395,4	13,7	30,4	815,9	58.692,5
2005	36.193,1	32.496,2	1.350,5	24,2	37,8	802,9	70.904,6
2006	42.112,3	37.207,7	1.497,5	34,7	41,1	898,8	81.792,2
2007	49.048,2	44.823,2	2.427,3	66,1	47,2	990,4	97.402,3
2008	42.796,7	27.301,4	2.262,1	54,8	52,2	1.012,4	73.479,6
2009	29.725,0	20.188,4	2.341,6	68,4	6,2	1.059,5	53.389,2
2010	39.326,2	16.197,8	2.564,0	86,2	1,6	1.086,1	59.261,8
2011	33.544,6	16.610,7	2.040,3	115,4	2,1	1.068,9	53.382,0
2011							
Enero	-2.857,8	322,0	493,6	3,0	0,1	84,4	-1.954,7
Febrero	8.031,5	-210,8	-251,3	5,5	0,1	127,3	7.702,3
Marzo	4.866,9	229,8	175,3	15,0	0,0	89,8	5.376,7
Abril	-2.974,2	322,0	315,5	5,4	0,1	58,3	-2.273,0
Mayo	3.494,1	3.010,2	150,5	20,7	0,1	96,9	6.772,4
Junio	-1.255,5	-57,9	-149,3	15,1	0,1	98,4	-1.349,1
Julio	3.344,8	475,2	379,7	7,5	0,2	68,3	4.275,8
Agosto	6.456,3	5.865,8	894,9	9,8	0,4	138,1	13.365,3
Septiembre	4.314,5	-242,4	-421,6	11,1	0,5	66,8	3.728,9
Octubre	-2.045,0	740,5	331,5	4,3	0,4	62,7	-905,5
Noviembre	6.998,1	3.698,3	-182,5	9,6	0,0	80,2	10.603,7
Diciembre	5.170,9	2.458,1	304,0	8,6	0,1	97,7	8.039,3



## Cuadro AE.I.3

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	IVA	Impuestos especiales	Tráfico exterior	Impuesto prima seguros	Otros	Total
1993	16.649,4	9.483,4	611,9	0,0	412,9	27.157,6
1994	19.209,0	10.807,3	570,3	0,0	373,0	30.959,6
1995	20.336,6	11.488,8	733,4	0,0	332,0	32.890,8
1996	21.784,3	12.344,0	596,9	0,0	248,9	34.974,1
1997	24.148,9	12.446,1	676,4	379,3	140,2	37.790,9
1998	26.241,9	14.371,6	799,6	666,2	67,1	42.146,3
1999	30.734,5	15.424,9	866,2	688,2	68,4	47.782,1
2000	33.389,2	16.056,5	969,2	789,2	66,1	51.270,1
2001	34.672,7	16.576,2	952,8	878,5	39,5	53.119,6
2002	25.728,9	10.382,9	922,3	1.003,7	34,3	38.072,2
2003	27.140,5	9.786,9	1.019,4	1.125,7	24,5	39.097,0
2004	29.123,6	9.751,0	1.231,3	1.233,2	28,7	41.367,7
2005	32.285,0	9.925,9	1.458,5	1.314,0	40,5	45.023,9
2006	36.012,8	10.171,0	1.595,4	1.387,1	25,0	49.191,2
2007	34.203,5	11.628,2	1.720,4	1.491,3	12,5	49.055,9
2008	24.339,9	10.944,3	1.566,0	1.501,7	18,0	38.369,9
2009	15.049,3	9.849,5	1.318,5	1.406,1	14,7	27.638,2
2010	38.493,2	10.338,4	1.521,6	1.435,0	44,1	51.832,2
2011	25.354,7	6.334,4	1.531,2	1.419,0	14,6	34.653,9
2011						
Enero	-2.325,7	-1.048,4	44,6	0,3	0,4	-3.328,8
Febrero	8.036,8	672,9	131,8	116,7	0,7	8.958,9
Marzo	2.847,0	1.715,5	137,7	239,6	7,2	4.947,0
Abril	-2.533,3	-971,9	140,3	1,8	0,6	-3.362,5
Mayo	5.134,0	475,2	123,9	127,0	0,6	5.860,6
Junio	58,4	503,2	104,8	124,9	0,5	791,8
Julio	-880,4	660,8	103,8	116,3	0,5	1,0
Agosto	5.255,9	696,5	138,9	121,2	0,6	6.213,2
Septiembre	4.373,8	2.264,3	216,9	238,8	0,3	7.094,1
Octubre	-2.914,6	-1.135,3	63,9	0,1	0,2	-3.985,6
Noviembre	5.275,3	566,1	145,5	107,6	0,4	6.094,9
Diciembre	3.027,3	1.935,6	179,0	224,9	2,7	5.369,3

## Cuadro AE.I.4

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO III.  
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Tasas	Precios públicos	Prestación servicios	Venta de bienes	Reintegros	Otros ingresos	Total
1993	445,0	0,0	146,7	66,9	429,1	902,5	1.990,2
1994	408,4	0,0	156,9	20,5	264,1	1.005,0	1.854,9
1995	530,8	124,5	166,4	21,4	126,7	1.076,5	2.046,2
1996	458,0	139,1	151,0	19,4	174,5	1.596,0	2.538,1
1997	502,6	165,6	161,8	28,2	258,0	1.713,5	2.829,7
1998	625,3	163,2	185,1	33,5	164,7	2.945,8	4.117,6
1999	604,1	204,6	208,6	43,0	139,2	1.481,5	2.681,0
2000	652,0	175,6	206,8	38,2	164,8	753,7	1.991,0
2001	1.082,0	170,4	252,9	61,7	102,6	975,4	2.644,9
2002	774,2	5,9	565,5	47,7	259,4	1.458,0	3.110,8
2003	639,6	3,8	723,9	50,6	94,2	2.561,5	4.073,6
2004	642,6	4,3	861,7	54,5	147,8	2.951,8	4.662,7
2005	787,2	4,5	738,7	48,7	109,5	3.433,9	5.122,5
2006	866,6	3,8	594,9	57,7	393,9	1.343,9	3.260,8
2007	1.115,5	3,1	621,5	55,3	244,9	1.299,7	3.340,1
2008	1.021,8	2,6	644,3	64,5	298,3	3.249,1	5.280,7
2009	1.062,5	2,6	2.032,7	64,7	955,6	5.774,3	9.892,4
2010	782,1	3,0	1.320,7	72,6	1.464,4	2.750,6	6.393,4
2011	688,0	3,4	851,9	61,9	360,8	2.452,4	4.418,4
2011							
Enero	-1,6	0,2	-128,6	4,8	42,4	260,7	177,9
Febrero	41,4	0,2	16,8	8,1	8,1	77,4	152,1
Marzo	60,6	0,3	161,9	4,9	34,5	295,8	558,0
Abril	298,2	0,2	146,7	4,2	45,2	345,9	840,5
Mayo	68,5	0,2	84,0	3,0	18,2	111,1	285,1
Junio	13,1	0,2	98,4	4,2	17,1	180,9	313,9
Julio	22,2	0,3	45,2	9,7	52,4	148,5	278,4
Agosto	41,6	0,3	18,5	4,1	12,3	125,9	202,6
Septiembre	42,4	0,5	17,3	5,7	11,2	124,3	201,5
Octubre	25,7	0,3	62,1	5,4	44,9	231,2	369,6
Noviembre	26,8	0,4	80,9	3,0	57,6	146,9	315,6
Diciembre	49,0	0,2	248,6	4,7	16,9	403,8	723,3

Cuadro AE.I.5

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	De Organismos Autónomos	De Seguridad Social	De Agencias Estat. y otros OP		De Socied, Ent. Púb. Emp, Fund.		De CC.AA. y CC.LL.	Del exterior	De otros	Total
			Del BOE	O. Agencias y OP	Loterías	Resto ents. SP				
1993	94,9	251,9	0,0	0,0	1.178,4	19,7	528,2	0,1	1,9	2.075,1
1994	149,6	0,0	0,0	0,0	1.304,2	50,7	230,0	0,4	1,1	1.736,0
1995	241,8	569,9	0,0	0,0	1.274,1	-39,5	339,6	0,7	3,0	2.389,7
1996	279,0	0,0	0,0	0,0	1.448,4	10,3	179,1	0,6	5,5	1.923,0
1997	230,4	0,0	0,0	0,0	1.442,4	58,3	867,8	2,3	1,5	2.602,7
1998	300,0	5,6	0,0	0,0	1.622,7	77,0	1.601,2	92,9	1,7	3.701,0
1999	281,1	0,0	63,7	0,0	1.833,1	67,2	1.695,4	375,4	0,6	4.316,5
2000	380,7	1.898,1	40,6	0,0	1.776,0	39,4	1.690,6	131,2	15,5	5.972,1
2001	208,6	2.001,1	40,3	0,0	1.863,1	1,9	1.782,7	53,5	9,7	5.961,0
2002	353,4	137,9	40,3	0,0	2.075,0	124,6	2.147,3	70,8	11,2	4.960,4
2003	435,9	131,4	34,3	0,0	2.375,0	144,5	2.180,2	90,8	4,9	5.397,1
2004	667,9	134,0	35,4	0,0	2.403,5	95,1	2.186,0	63,9	0,2	5.586,0
2005	692,0	137,6	30,4	0,0	2.290,7	62,6	2.272,1	151,2	0,1	5.636,7
2006	685,1	142,9	30,4	0,0	2.369,2	28,2	2.481,5	192,2	0,1	5.929,6
2007	726,4	146,3	22,8	0,0	2.718,6	1,0	3.014,5	97,8	0,1	6.727,5
2008	489,2	138,7	30,4	0,0	2.893,2	0,0	3.503,3	112,7	0,2	7.167,7
2009	167,0	162,0	30,4	0,0	2.919,7	7,4	2.081,1	185,1	0,1	5.552,8
2010	254,1	147,8	30,4	4,8	2.896,5	49,3	1.710,9	141,7	4,6	5.240,1
2011	336,4	148,8	30,4	9,2	0,0	39,8	3.537,0	116,1	2,6	4.220,2
2011										
Enero	3,4	0,0	7,6	0,0	0,0	0,0	156,0	4,6	0,0	171,5
Febrero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	157,0	10,1	0,1	167,2
Marzo	100,6	0,3	0,0	0,0	0,0	2,9	255,4	16,5	0,0	375,6
Abril	3,7	0,0	7,6	0,6	0,0	0,0	182,9	3,5	0,0	198,3
Mayo	0,1	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	212,2	2,0	0,1	215,1
Junio	49,2	0,0	0,0	5,8	0,0	0,0	327,6	6,3	1,0	390,0
Julio	3,3	5,1	7,6	0,0	0,0	0,0	342,2	11,2	0,0	369,5
Agosto	3,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	157,2	30,6	0,0	191,1
Septiembre	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	354,6	5,8	0,0	360,4
Octubre	170,7	0,0	7,6	0,0	0,0	0,0	859,2	3,3	0,0	1.040,8
Noviembre	2,1	130,7	0,0	0,0	0,0	0,0	170,8	12,5	0,7	316,9
Diciembre	0,0	11,9	0,0	2,9	0,0	36,9	361,9	9,7	0,6	423,8

## Cuadro AE.I.6

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Intereses				Dividendos y participaciones			Productos de conces. y otros ingresos	Total
	De Títulos y Valores	De c/c en bancos e instituciones financieras	De cuenta Tesoro Público en B. de España	De anticipos y préstamos concedidos	Beneficio del Banco de España	Loterías y Apuestas del Estado	Otros dividendos y participaciones en beneficios		
1993	0,0	67,7	0,0	257,7	6.607,2	0,0	1.001,0	5,1	7.938,7
1994	0,0	55,2	194,3	376,6	3.972,6	0,0	787,1	3,8	5.389,5
1995	0,0	73,0	36,5	225,1	2.413,7	0,0	1.966,0	515,4	5.229,7
1996	0,0	92,9	54,2	242,1	3.477,0	0,0	1.727,4	6,0	5.599,6
1997	0,0	96,6	150,1	224,8	3.810,4	0,0	3.428,7	7,5	7.718,1
1998	0,0	84,2	325,8	206,5	4.311,6	0,0	2.961,0	327,2	8.216,4
1999	0,0	66,2	42,5	224,0	6.117,5	0,0	239,8	4,7	6.694,8
2000	0,0	89,8	94,8	287,5	5.037,3	0,0	109,8	522,4	6.141,5
2001	0,0	111,9	474,9	342,0	5.138,1	0,0	95,4	5,6	6.167,9
2002	0,0	89,1	510,6	602,7	3.691,9	0,0	73,0	5,5	4.972,9
2003	0,0	100,5	366,3	322,2	1.979,3	0,0	121,0	6,6	2.895,9
2004	0,0	106,0	307,8	246,4	1.820,0	0,0	25,2	7,7	2.513,1
2005	0,0	112,2	291,9	303,4	738,1	0,0	58,3	8,0	1.511,8
2006	0,0	133,0	400,4	175,1	1.226,2	0,0	88,3	29,6	2.052,7
2007	0,0	154,6	716,4	165,1	1.736,8	0,0	81,7	41,5	2.896,0
2008	0,0	161,2	555,7	157,3	2.080,6	0,0	116,8	37,4	3.109,0
2009	0,0	114,8	215,7	65,3	2.743,0	0,0	122,5	31,8	3.293,2
2010	739,8	112,0	151,6	279,3	2.298,3	0,0	19,1	18,0	3.618,1
2011	877,6	130,4	546,9	213,2	2.491,3	1.540,1	10,6	1.190,5	7.000,8
2011									
Enero	0,0	29,1	25,6	2,3	0,0	174,1	0,0	0,2	231,3
Febrero	602,1	0,4	31,7	7,6	0,0	135,1	0,0	1,2	778,1
Marzo	0,0	0,5	22,6	7,0	996,5	140,4	0,0	2,8	1.169,8
Abril	0,0	29,8	43,1	6,2	0,0	0,0	0,0	0,1	79,2
Mayo	0,0	1,3	50,6	12,9	0,0	0,0	0,0	1,4	66,3
Junio	0,0	0,4	51,5	15,2	0,0	0,0	0,0	126,4	193,5
Julio	0,0	30,2	48,1	1,3	0,0	0,0	6,2	43,2	129,0
Agosto	0,0	2,4	68,3	6,8	257,0	600,0	2,8	2,9	940,2
Septiembre	0,0	0,3	41,7	7,0	0,0	300,0	0,0	909,3	1.258,3
Octubre	0,0	30,4	59,7	5,8	0,0	-682,6	0,0	0,8	-586,0
Noviembre	0,0	0,7	43,5	11,7	0,0	558,2	0,0	0,4	614,5
Diciembre	275,5	4,9	60,5	129,5	1.237,8	314,9	1,6	101,8	2.126,5

## Cuadro AE.I.7

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULOS VI, VII Y VIII.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Enajenación inversiones reales Capítulo VI	Transferencias de capital. Capítulo VII			Activos financieros. Capítulo VIII			
		De OO.AA. y otros	Del Exterior	Total Capítulo VII	Enajenación de obligac. y bonos	Enajenación de acciones	Reintegros de préstamos y otros	Total Capítulo VIII
1993	31,8	2,2	1.179,2	1.181,3	0,0	47,1	298,5	345,6
1994	54,8	8,8	1.175,8	1.184,6	0,0	47,6	311,1	358,8
1995	52,1	20,7	2.201,8	2.222,5	0,0	0,0	984,5	984,5
1996	62,2	7,7	2.007,9	2.015,6	0,0	21,2	1.199,8	1.221,0
1997	135,2	3,9	1.688,2	1.692,1	0,0	0,0	1.494,1	1.494,2
1998	151,6	7,1	1.953,2	1.960,3	0,0	0,4	1.097,5	1.098,0
1999	89,4	20,3	1.710,5	1.730,8	0,0	150,8	1.032,7	1.183,5
2000	75,7	15,3	1.947,1	1.962,4	0,0	0,0	806,9	807,0
2001	115,2	11,1	1.450,6	1.461,7	0,0	0,0	1.165,6	1.165,6
2002	63,1	83,5	1.671,3	1.754,7	0,0	0,3	811,9	812,1
2003	91,8	33,6	1.526,9	1.560,5	0,0	11,3	892,8	904,1
2004	82,1	51,3	1.933,7	1.985,0	0,0	0,2	1.971,3	1.971,4
2005	148,1	115,8	1.052,4	1.168,2	0,0	0,2	4.264,3	4.264,5
2006	163,5	48,9	882,4	931,3	0,0	0,0	2.973,8	2.973,8
2007	190,4	31,7	1.137,8	1.169,5	0,0	0,0	1.722,5	1.722,5
2008	157,4	32,5	488,5	521,0	0,0	0,0	3.299,8	3.299,9
2009	124,3	47,9	431,9	479,8	0,0	0,1	2.716,7	2.716,8
2010	132,2	64,8	640,5	705,3	2.278,9	0,1	1.596,7	3.875,7
2011	164,8	59,1	422,7	481,8	11.220,9	1.118,0	2.630,6	14.969,4
2011								
Enero	13,6	1,3	0,1	1,4	0,0	0,0	105,8	105,8
Febrero	11,4	1,0	11,7	12,7	3.997,9	0,0	241,9	4.239,8
Marzo	17,0	1,3	162,1	163,4	0,0	0,0	33,0	33,0
Abril	9,8	0,3	17,2	17,5	0,0	0,0	66,4	66,4
Mayo	12,6	2,3	24,2	26,5	0,0	0,0	138,9	138,9
Junio	12,1	8,1	41,4	49,6	0,0	0,0	531,1	531,1
Julio	12,1	20,3	50,0	70,3	0,0	0,0	244,8	244,8
Agosto	19,4	3,5	9,7	13,2	0,0	0,0	102,0	102,0
Septiembre	12,9	0,5	2,1	2,6	0,0	0,0	52,8	52,8
Octubre	7,9	0,3	15,9	16,2	0,0	1.200,0	157,1	1.357,1
Noviembre	18,3	4,9	46,4	51,3	0,0	0,0	217,4	217,4
Diciembre	17,7	15,2	41,9	57,2	7.223,0	-82,1	739,2	7.880,1

## Cuadro AE.I.8

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Emisión deuda pública y préstamos recibidos		Beneficio acuñación moneda y otros	Total
	Del interior	Del exterior		
1993	50.004,6	3.227,8	18,0	53.250,4
1994	26.986,8	3.373,7	48,9	30.409,3
1995	28.059,1	3.286,7	114,0	31.459,7
1996	45.183,7	2.607,0	58,7	47.849,4
1997	73.083,3	3.702,5	70,3	76.856,0
1998	59.560,3	7.975,5	40,3	67.576,1
1999	42.119,7	1.233,3	37,0	43.390,0
2000	42.016,6	1.602,3	25,4	43.644,2
2001	37.493,1	2.343,8	-97,0	39.739,9
2002	37.067,3	0,0	467,5	37.534,8
2003	38.684,0	0,0	103,3	38.787,3
2004	38.741,5	1.184,9	237,3	40.163,8
2005	36.054,1	819,8	198,3	37.072,3
2006	30.229,4	0,0	207,2	30.436,6
2007	39.212,1	0,0	187,6	39.399,7
2008	85.571,7	2.561,5	82,7	88.215,9
2009	146.981,4	2.496,8	0,7	149.478,9
2010	113.038,7	180,0	76,4	113.295,1
2011	97.877,9	0,7	113,4	97.992,0
2011				
Enero	8.792,1	0,0	0,0	8.792,1
Febrero	6.641,6	0,0	3,4	6.645,1
Marzo	11.670,0	0,0	0,0	11.670,0
Abril	8.057,2	0,0	0,0	8.057,2
Mayo	6.614,4	0,7	0,0	6.615,1
Junio	7.726,9	0,0	0,0	7.726,9
Julio	5.936,5	0,0	0,0	5.936,5
Agosto	4.032,7	0,0	0,0	4.032,7
Septiembre	7.576,9	0,0	0,0	7.576,9
Octubre	8.611,8	0,0	0,0	8.611,8
Noviembre	8.415,8	0,0	0,0	8.415,8
Diciembre	13.802,2	0,0	109,9	13.912,2

## Cuadro AE.I.9

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.  
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL  
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>PAÍS VASCO</b>	1.036,6	928,6	1.126,0	1.443,9	1.157,1	1.661,1	1.417,0
Araba/Álava	37,8	51,1	56,5	53,5	60,9	65,8	63,9
Gipuzkoa	74,4	80,8	78,1	71,5	79,5	80,8	81,7
Bizkaia	924,4	796,6	991,3	1.318,9	1.016,7	1.514,4	1.271,5
<b>CATALUÑA</b>	10.211,1	10.099,7	11.958,2	12.305,3	13.346,3	15.050,3	14.989,4
Barcelona	9.170,7	9.014,6	10.718,7	10.974,4	11.874,8	13.323,0	13.218,1
Girona	441,8	469,0	516,7	564,7	612,6	713,5	745,6
Lleida	229,1	223,7	247,8	274,4	307,5	370,6	370,0
Tarragona	369,5	392,4	475,0	491,8	551,3	643,2	655,8
<b>GALICIA</b>	1.902,8	1.953,9	2.082,8	2.194,8	2.405,5	2.731,6	2.722,1
A Coruña	1.148,3	1.190,2	1.256,3	1.281,7	1.415,8	1.666,8	1.648,6
Lugo	108,2	108,1	116,3	121,7	126,5	149,7	145,6
Ourense	119,8	122,5	125,8	130,7	140,2	155,8	158,0
Pontevedra	191,0	197,0	227,2	256,7	276,4	309,5	332,6
Vigo	335,6	336,1	357,2	404,1	446,6	449,8	437,3
<b>ANDALUCÍA</b>	3.438,6	3.652,2	3.924,2	4.121,9	4.633,8	5.299,0	6.018,1
Almería	177,0	199,3	220,0	248,2	290,9	337,7	401,7
Cádiz	231,9	244,2	247,1	273,9	321,5	359,0	422,9
Córdoba	286,5	287,8	294,0	312,8	343,5	407,4	447,7
Granada	266,5	280,6	305,8	336,0	362,1	422,6	487,3
Huelva	122,4	123,3	144,7	155,4	163,6	184,8	200,1
Jaén	141,0	163,8	174,7	170,5	180,5	229,3	267,1
Málaga	495,6	528,4	599,3	733,7	866,9	1.049,4	1.294,1
Sevilla	1.657,3	1.757,1	1.855,6	1.827,9	2.035,8	2.235,6	2.415,7
Jerez Frontera	60,5	67,8	83,2	63,4	69,0	73,3	81,4
<b>ASTURIAS</b>	974,6	950,5	1.037,4	1.078,2	1.164,4	1.299,7	1.155,0
Oviedo	821,7	803,2	857,8	897,2	962,6	1.077,7	928,9
Gijón	152,8	147,3	179,6	181,0	201,8	222,0	226,1
<b>CANTABRIA</b>	562,6	659,1	915,7	1.235,3	1.179,8	1.451,3	1.175,5
<b>RIOJA (LA)</b>	253,7	259,0	295,8	345,0	351,5	398,0	417,5
<b>MURCIA</b>	634,9	663,2	718,8	820,5	963,9	1.093,3	1.167,7
Murcia	564,6	593,7	633,0	706,4	824,5	946,7	1.017,8
Cartagena	70,3	69,5	85,8	114,2	139,4	146,6	149,9
<b>VALENCIA</b>	3.278,8	3.363,4	4.170,3	4.044,0	5.239,7	5.542,3	5.832,3
Alicante	738,8	883,5	970,0	1.103,2	1.283,2	1.442,0	1.608,0
Castellón	488,2	543,3	603,1	653,0	736,6	794,5	793,9
Valencia	2.051,7	1.936,6	2.597,2	2.287,8	3.219,8	3.305,8	3.430,5

(continúa)

## Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.  
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL  
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Huesca	138,6	137,2	131,8	132,7	150,8	182,3	177,6
Teruel	80,0	78,1	81,1	79,4	85,7	104,8	102,6
Zaragoza	1.313,7	1.334,6	1.328,3	1.306,2	1.350,1	1.572,6	1.575,3
Albacete	157,1	161,6	173,1	158,6	183,2	199,7	210,4
Ciudad Real	172,6	173,5	191,4	160,2	181,3	201,3	200,2
Cuenca	127,7	116,0	118,4	110,2	128,5	108,1	128,5
Guadalajara	98,6	85,8	98,6	88,4	106,2	127,5	148,0
Toledo	254,5	265,7	292,2	393,8	441,0	500,3	581,8
Las Palmas	598,3	716,9	793,4	833,3	927,6	977,3	1.024,4
Sta. C. Tenerife	482,8	413,4	437,7	443,8	516,1	575,1	589,0
Badajoz	257,8	254,6	266,9	272,8	344,1	363,5	384,1
Cáceres	158,5	150,5	151,6	145,3	152,7	171,7	190,7
Ávila	75,6	69,4	69,7	65,2	74,1	78,2	86,8
Burgos	311,0	280,8	300,7	320,9	338,9	414,2	401,8
León	293,9	285,6	308,0	293,9	305,5	335,4	330,1
Palencia	79,1	80,0	94,0	81,7	90,2	95,0	92,6
Salamanca	264,5	234,3	263,7	259,8	302,5	326,8	341,0
Segovia	97,7	95,0	92,1	88,0	97,9	118,7	113,9
Soria	60,7	60,2	62,8	55,6	62,7	69,3	68,3
Valladolid	425,2	465,1	524,8	596,5	751,1	739,0	763,1
Zamora	66,7	67,4	72,1	59,8	69,9	80,2	80,8
DG. TESORO y PF.	2.718,8	-1.507,2	-2.807,9	-2.660,0	-3.347,9	-10.146,0	-11.855,6

(continúa)



## Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.  
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.  
POR CC.AA. CON SUS DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL  
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>PAÍS VASCO</b>	2.042,2	2.490,9	2.684,0	2.602,4	2.412,8	1.932,4	1.403,7	1.719,0
Araba/Álava	68,7	81,7	89,9	96,5	95,0	84,9	85,5	84,4
Gipuzkoa	104,0	129,1	139,6	176,5	199,4	165,9	139,4	126,4
Bizkaia	1.869,5	2.280,1	2.454,5	2.329,4	2.118,4	1.681,6	1.178,8	1.508,3
<b>CATALUÑA</b>	16.213,2	18.286,7	21.331,0	25.079,4	21.755,5	17.788,2	17.556,0	17.896,8
Barcelona	14.277,9	16.058,2	18.594,9	21.865,3	19.112,9	15.887,7	15.732,0	15.982,4
Girona	803,6	925,8	1.163,0	1.330,3	1.095,4	794,6	779,1	809,6
Lleida	395,8	458,5	545,3	686,8	590,5	424,7	383,9	407,6
Tarragona	735,9	844,3	1.027,8	1.197,1	956,7	681,2	661,0	697,1
<b>GALICIA</b>	2.905,2	3.277,8	3.810,2	4.491,2	4.021,8	3.193,7	3.474,6	3.541,4
A Coruña	1.705,3	1.906,4	2.213,3	2.584,6	2.450,4	1.913,7	2.154,0	2.239,5
Lugo	172,3	203,6	244,5	291,8	261,4	224,5	227,3	229,5
Ourense	183,3	213,4	241,5	299,6	242,5	220,4	233,3	235,0
Pontevedra	368,4	419,3	491,4	497,5	379,1	275,5	292,9	308,5
Vigo	475,9	534,9	619,4	817,7	688,4	559,5	567,1	528,9
<b>ANDALUCÍA</b>	6.253,0	8.167,2	9.252,7	10.447,5	8.474,5	6.679,6	6.587,7	6.735,3
Almería	440,4	582,6	702,0	877,8	656,3	429,9	421,6	456,2
Cádiz	411,4	496,2	637,2	719,1	519,2	364,2	354,4	357,7
Córdoba	495,9	593,2	711,9	885,8	629,6	407,3	395,5	392,5
Granada	570,2	665,8	791,4	949,9	743,1	541,9	493,7	518,8
Huelva	210,6	239,9	286,0	346,3	254,6	192,6	181,8	211,2
Jaén	255,0	316,8	342,3	409,7	363,5	270,9	237,8	265,1
Málaga	1.460,6	1.676,1	1.904,2	2.105,7	1.474,9	1.064,9	1.010,1	1.038,6
Sevilla	2.315,8	3.482,6	3.726,1	3.980,4	3.701,0	3.332,8	3.407,0	3.398,1
Jerez Frontera	93,1	114,0	151,5	172,8	132,1	75,2	85,8	97,0
<b>ASTURIAS</b>	1.126,1	1.218,7	1.450,4	1.808,6	1.691,2	1.290,4	1.339,0	1.376,5
Oviedo	895,0	957,7	1.138,5	1.425,2	1.361,6	1.042,0	1.080,0	1.117,1
Gijón	231,1	261,0	311,9	383,4	329,6	248,5	259,0	259,4
<b>CANTABRIA</b>	1.148,5	1.384,7	1.598,9	3.930,6	1.429,9	1.830,2	2.020,8	1.931,8
<b>RIOJA (LA)</b>	439,2	491,8	573,8	669,0	574,0	464,0	394,9	428,2
<b>MURCIA</b>	1.326,9	1.628,9	1.926,3	2.356,5	1.833,5	1.409,5	1.366,6	1.315,3
Murcia	1.163,9	1.410,2	1.664,8	1.881,5	1.497,8	1.206,6	1.156,7	1.127,1
Cartagena	163,0	218,7	261,5	475,0	335,7	202,9	209,9	188,2
<b>VALENCIA</b>	6.417,1	7.607,6	9.023,3	10.583,9	8.324,0	6.108,4	5.946,4	5.929,6
Alicante	1.775,1	2.047,1	2.291,1	2.577,4	2.005,9	1.359,2	1.221,0	1.312,2
Castellón	855,0	1.023,9	1.223,3	1.483,4	1.092,1	662,3	608,5	676,0
Valencia	3.786,9	4.536,6	5.508,9	6.523,1	5.226,0	4.086,9	4.116,8	3.941,3

(continúa)

## Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.  
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.  
POR CC.AA. CON SUS DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL  
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ARAGÓN	1.934,2	2.243,5	2.611,7	3.106,3	2.773,1	2.123,7	2.027,0	2.072,9
Huesca	188,9	220,2	254,1	310,1	260,7	189,9	172,2	183,3
Teruel	103,9	122,7	119,9	149,2	130,8	90,4	96,6	103,4
Zaragoza	1.641,4	1.900,6	2.237,7	2.646,9	2.381,6	1.843,4	1.758,3	1.786,3
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.407,3</b>	<b>1.681,5</b>	<b>2.080,3</b>	<b>2.545,2</b>	<b>2.241,0</b>	<b>1.742,0</b>	<b>1.697,1</b>	<b>1.668,2</b>
Albacete	211,1	243,4	306,0	357,8	318,9	241,5	225,2	222,1
Ciudad Real	212,4	258,9	329,7	411,1	369,3	241,9	223,9	236,9
Cuenca	138,3	168,2	200,6	263,0	255,6	189,2	186,2	176,3
Guadalajara	159,8	197,3	280,1	371,2	222,2	142,4	113,4	114,0
Toledo	685,8	813,7	963,8	1.142,1	1.075,1	927,0	948,4	918,9
<b>CANARIAS</b>	<b>1.613,7</b>	<b>1.841,7</b>	<b>2.032,5</b>	<b>2.299,7</b>	<b>1.956,3</b>	<b>1.643,3</b>	<b>1.713,1</b>	<b>1.812,5</b>
Las Palmas	1.008,4	1.179,7	1.264,7	1.432,4	1.236,8	1.062,3	1.119,0	1.202,4
Sta. C. Tenerife	605,2	662,0	767,9	867,3	719,5	581,0	594,2	610,1
<b>NAVARRA</b>	<b>182,4</b>	<b>208,2</b>	<b>247,9</b>	<b>239,1</b>	<b>201,5</b>	<b>137,6</b>	<b>138,2</b>	<b>131,8</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>613,3</b>	<b>712,6</b>	<b>831,9</b>	<b>975,5</b>	<b>890,8</b>	<b>756,7</b>	<b>757,3</b>	<b>744,8</b>
Badajoz	410,0	479,2	587,3	702,4	654,2	593,1	607,3	596,9
Cáceres	203,4	233,4	244,6	273,1	236,6	163,6	150,0	147,9
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>1.510,6</b>	<b>1.686,3</b>	<b>2.025,0</b>	<b>2.273,3</b>	<b>1.978,4</b>	<b>1.575,0</b>	<b>1.579,5</b>	<b>1.605,5</b>
<b>MADRID</b>	<b>26.619,9</b>	<b>31.756,0</b>	<b>35.673,0</b>	<b>41.472,4</b>	<b>35.818,8</b>	<b>33.261,3</b>	<b>32.936,4</b>	<b>34.725,6</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>2.404,3</b>	<b>2.731,3</b>	<b>3.139,8</b>	<b>3.723,0</b>	<b>3.194,6</b>	<b>2.616,9</b>	<b>2.514,5</b>	<b>2.566,5</b>
Ávila	88,8	91,9	101,0	136,8	113,2	86,7	78,1	84,6
Burgos	417,5	477,6	546,1	626,1	535,4	454,9	429,9	416,2
León	327,2	418,4	442,8	533,5	493,7	379,0	379,9	436,7
Palencia	99,3	109,7	133,1	156,9	146,2	125,2	116,8	133,9
Salamanca	352,1	389,5	463,8	545,8	479,7	340,6	289,3	267,7
Segovia	133,3	146,8	163,3	202,0	166,6	133,6	130,1	126,7
Soria	75,7	80,9	90,5	111,8	106,3	90,1	88,2	94,5
Valladolid	829,6	923,9	1.092,3	1.268,4	1.026,1	910,9	909,4	913,8
Zamora	80,8	92,6	106,9	141,6	127,3	95,9	92,9	92,4
<b>CEUTA</b>	<b>41,5</b>	<b>43,7</b>	<b>55,0</b>	<b>60,5</b>	<b>47,2</b>	<b>32,2</b>	<b>34,4</b>	<b>43,0</b>
<b>MELILLA</b>	<b>33,5</b>	<b>35,9</b>	<b>42,2</b>	<b>50,0</b>	<b>36,8</b>	<b>25,4</b>	<b>25,6</b>	<b>29,0</b>
DG. TESORO y PF.	-15.539,6	-16.590,5	-18.597,6	-21.311,9	-26.176,4	-31.221,1	-24.251,1	-32.891,7
<b>TOTAL</b>	<b>58.692,5</b>	<b>70.904,6</b>	<b>81.792,2</b>	<b>97.402,3</b>	<b>73.479,6</b>	<b>53.389,2</b>	<b>59.261,8</b>	<b>53.382,0</b>

Cuadro AE.I.10

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.**  
**RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL**  
**DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>PAÍS VASCO</b>	-98,0	448,6	407,3	434,9	658,8	511,8	651,9
Araba/Álava	-1.156,9	-770,1	-884,3	-1.006,3	-891,0	-945,7	-1.047,7
Gipuzkoa	169,6	156,6	169,6	191,9	195,1	207,1	211,2
Bizkaia	889,3	1.062,0	1.121,9	1.249,3	1.354,7	1.250,3	1.488,3
<b>CATALUÑA</b>	7.404,0	8.341,7	9.791,9	10.270,8	10.387,8	11.161,1	11.829,6
Barcelona	6.627,3	7.498,2	8.838,7	9.221,0	9.246,2	9.949,2	10.457,8
Girona	327,4	399,9	447,5	451,1	481,9	510,6	558,6
Lleida	132,5	131,1	163,2	161,8	163,6	160,2	188,5
Tarragona	316,8	312,5	342,5	436,8	496,2	541,1	624,7
<b>GALICIA</b>	953,1	1.048,2	1.316,9	1.401,5	1.420,1	1.505,1	1.732,3
A Coruña	412,5	429,0	518,6	531,6	563,7	696,8	791,5
Lugo	98,9	101,7	104,3	107,5	116,9	103,9	127,0
Ourense	65,6	74,1	83,8	92,3	81,6	87,6	93,1
Pontevedra	149,4	168,7	192,9	208,6	227,6	239,3	255,1
Vigo	226,8	274,7	417,3	461,5	430,2	377,4	465,6
<b>ANDALUCÍA</b>	2.197,1	2.243,6	2.580,0	2.799,4	2.767,6	2.582,7	3.034,1
Almería	35,0	41,0	58,9	53,4	36,6	-14,4	42,0
Cádiz	458,7	411,7	434,7	602,7	594,2	612,3	704,0
Córdoba	135,8	122,2	150,9	144,9	153,7	110,0	121,9
Granada	127,1	139,0	161,1	179,6	190,3	186,3	201,8
Huelva	248,8	252,3	256,4	223,5	217,7	228,7	264,4
Jaén	110,9	108,6	121,4	122,1	136,7	132,5	114,6
Málaga	344,7	425,1	492,4	579,5	623,1	630,6	775,9
Sevilla	625,1	625,9	767,8	766,8	660,0	579,2	695,5
Jerez Frontera	110,9	117,8	136,5	127,0	155,3	117,5	114,0
<b>ASTURIAS</b>	466,6	555,4	635,9	677,3	702,5	703,6	715,2
Oviedo	247,9	312,0	345,5	346,8	363,2	367,0	392,0
Gijón	218,7	243,4	290,4	330,5	339,3	336,6	323,2
<b>CANTABRIA</b>	364,2	427,7	496,1	455,1	487,2	533,4	552,8
<b>RIOJA (LA)</b>	134,8	145,4	153,2	156,6	151,3	168,5	172,7
<b>MURCIA</b>	163,6	171,8	248,7	254,7	289,1	319,7	413,7
Murcia	95,8	102,6	157,4	153,0	153,5	182,1	213,2
Cartagena	67,7	69,2	91,4	101,8	135,5	137,6	200,6
<b>VALENCIA</b>	1.843,3	2.038,2	2.779,6	3.121,9	3.327,8	3.453,9	3.917,9
Alicante	303,9	294,8	441,6	472,8	460,5	554,6	695,1
Castellón	108,2	107,1	359,8	495,9	564,2	585,8	615,8
Valencia	1.431,2	1.636,4	1.978,2	2.153,1	2.303,1	2.313,5	2.606,9

(continúa)

## Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.**  
**RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL**  
**DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
ARAGÓN	648,3	723,3	919,6	838,5	869,6	875,4	915,8
Huesca	45,7	46,5	49,6	42,3	51,3	49,2	32,6
Teruel	43,6	45,6	47,6	47,1	56,0	57,8	55,4
Zaragoza	559,0	631,2	822,3	749,1	762,3	768,5	827,8
CASTILLA-LA MANCHA	536,5	571,3	555,0	734,3	735,3	765,4	803,3
Albacete	70,1	59,5	81,9	93,7	107,6	109,2	124,1
Ciudad Real	145,0	128,2	114,0	120,2	118,6	245,6	240,9
Cuenca	98,0	100,9	69,0	184,1	153,3	59,0	31,5
Guadalajara	72,5	93,3	98,4	113,3	122,7	143,2	184,0
Toledo	151,0	189,4	191,6	223,0	233,1	208,4	222,8
CANARIAS	66,1	92,9	101,9	115,9	119,2	97,6	105,4
Las Palmas	46,7	72,7	78,0	85,7	95,9	67,6	67,6
Sta. C. Tenerife	19,4	20,2	23,9	30,3	23,2	29,9	37,9
NAVARRA	-68,6	-331,3	-143,2	-157,0	-88,7	-110,9	-123,9
EXTREMADURA	133,1	137,4	155,3	157,4	157,4	154,3	173,8
Badajoz	74,0	74,1	84,3	86,7	87,3	91,2	108,7
Cáceres	59,2	63,3	71,0	70,7	70,1	63,1	65,2
ILLES BALEARS	355,3	434,5	537,1	549,1	473,5	432,9	506,0
MADRID	21.873,5	24.187,1	26.199,8	28.424,3	29.642,6	30.775,8	33.086,7
CASTILLA Y LEÓN	793,6	899,7	1.033,6	1.023,1	1.003,8	1.077,0	1.101,5
Ávila	26,8	24,5	28,4	42,6	26,3	37,9	31,7
Burgos	136,0	157,6	177,3	218,8	206,8	186,2	190,3
León	139,8	138,6	165,8	148,2	148,5	148,9	142,8
Palencia	37,9	41,0	44,1	41,3	36,2	42,9	43,8
Salamanca	87,5	99,1	103,3	90,6	95,0	102,9	102,5
Segovia	79,6	96,6	84,1	94,1	85,1	68,4	70,5
Soria	20,3	22,7	21,4	18,3	23,8	20,3	23,3
Valladolid	231,5	286,2	371,7	333,6	348,3	434,7	460,5
Zamora	34,1	33,5	37,6	35,6	33,8	35,0	36,2
CEUTA	6,4	6,3	7,7	7,8	9,1	11,3	10,6
MELILLA	4,4	4,1	4,8	3,9	5,4	4,7	1,6
D.G.TESORO Y PF.	13,5	0,6	0,9	0,7	0,4	-16.951,2	-20.504,2
<b>TOTAL</b>	<b>37.790,9</b>	<b>42.146,3</b>	<b>47.782,1</b>	<b>51.270,1</b>	<b>53.119,6</b>	<b>38.072,2</b>	<b>39.097,0</b>

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.**  
**RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL**  
**DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>PAÍS VASCO</b>	544,4	338,1	551,9	1.138,4	1.118,8	1.146,5	928,9	1.169,2
Araba/Álava	-1.141,4	-1.120,5	-1.119,8	-1.024,1	-930,4	-746,2	-1.160,3	-904,9
Gipuzkoa	206,8	155,9	156,0	170,6	168,5	105,5	152,5	118,7
Bizkaia	1.479,0	1.302,7	1.515,7	1.991,9	1.880,6	1.787,2	1.936,7	1.955,4
<b>CATALUÑA</b>	13.057,7	14.609,8	15.868,5	17.007,8	14.671,9	10.377,3	13.457,5	13.984,5
Barcelona	11.501,3	12.751,2	13.769,1	14.884,7	13.026,2	9.217,1	11.998,8	12.429,0
Girona	577,2	632,0	665,9	649,7	485,5	415,7	538,9	528,1
Lleida	199,7	215,9	281,0	261,6	174,8	126,1	174,7	156,2
Tarragona	779,5	1.010,7	1.152,5	1.211,8	985,4	618,3	745,1	871,1
<b>GALICIA</b>	1.690,2	1.730,7	1.910,5	2.062,7	1.700,0	1.163,7	1.852,4	2.082,3
A Coruña	862,1	1.010,3	1.110,3	1.177,7	952,1	630,9	945,3	1.074,5
Lugo	144,7	127,0	126,0	169,9	166,4	129,3	156,2	189,5
Ourense	111,0	122,1	143,5	167,2	126,3	108,0	172,1	163,7
Pontevedra	291,1	287,1	323,1	281,9	288,1	231,4	299,5	292,8
Vigo	281,3	184,2	207,6	266,0	167,0	64,1	279,2	361,7
<b>ANDALUCÍA</b>	3.851,6	4.187,4	4.514,2	4.667,9	3.188,2	2.517,9	3.482,5	3.232,1
Almería	56,8	126,5	115,4	126,0	-1,1	-155,9	-10,8	-18,3
Cádiz	826,9	709,1	827,9	949,3	866,9	613,0	823,3	813,5
Córdoba	201,4	148,3	157,2	171,4	132,2	105,0	296,5	230,3
Granada	234,5	272,0	420,4	518,4	338,3	235,5	373,7	351,0
Huelva	486,3	470,2	363,9	273,7	254,1	160,5	246,1	193,8
Jaén	154,7	166,6	159,9	167,2	107,1	32,4	123,1	96,8
Málaga	818,5	987,7	1.113,4	1.084,8	729,9	571,0	747,0	620,8
Sevilla	951,0	1.177,5	1.219,8	1.259,3	662,8	875,4	777,7	855,0
Jerez Frontera	121,6	129,6	136,2	117,8	98,2	80,9	105,9	89,3
<b>ASTURIAS</b>	827,7	902,4	929,6	992,4	960,4	726,1	966,5	1.136,2
Oviedo	445,2	456,4	499,4	541,2	468,6	413,1	501,5	615,2
Gijón	382,5	446,0	430,2	451,2	491,9	313,1	465,0	521,0
<b>CANTABRIA</b>	604,9	690,6	696,4	1.106,2	631,8	353,6	550,3	335,6
<b>RIOJA (LA)</b>	201,1	232,5	223,3	274,7	130,2	159,6	228,5	200,2
<b>MURCIA</b>	564,4	772,0	734,4	579,5	388,0	146,5	412,6	354,6
Murcia	259,0	379,1	438,2	367,4	202,6	-125,6	204,7	206,8
Cartagena	305,4	392,9	296,2	212,2	185,3	272,1	207,9	147,8
<b>VALENCIA</b>	4.510,9	5.043,0	5.598,0	5.456,8	4.134,4	2.784,5	4.368,7	4.155,2
Alicante	758,8	879,3	961,5	964,2	695,8	524,7	761,5	730,3
Castellón	714,7	832,8	905,5	718,5	155,8	105,2	171,3	140,7
Valencia	3.037,4	3.330,9	3.730,9	3.774,1	3.282,8	2.154,6	3.435,9	3.284,1

(continúa)

## Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.  
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL  
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ARAGÓN	972,3	1.149,7	1.257,2	1.237,5	1.025,8	553,2	1.007,4	1.063,0
Huesca	57,6	63,1	83,7	84,6	70,5	70,0	89,6	68,5
Teruel	70,8	78,3	85,9	83,8	65,9	27,0	50,6	39,6
Zaragoza	843,9	1.008,4	1.087,5	1.069,1	889,5	456,2	867,2	954,8
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>890,9</b>	<b>1.007,5</b>	<b>1.103,5</b>	<b>1.094,7</b>	<b>742,5</b>	<b>403,2</b>	<b>869,6</b>	<b>832,0</b>
Albacete	153,1	168,5	203,4	206,0	145,4	43,5	149,2	145,4
Ciudad Real	228,5	235,9	254,6	137,5	104,1	4,2	133,8	120,9
Cuenca	11,5	17,6	20,1	40,7	12,3	-1,9	38,8	19,4
Guadalajara	254,3	311,3	278,5	294,0	232,6	210,2	311,6	300,9
Toledo	243,5	274,2	347,0	416,6	248,2	147,2	236,1	245,5
<b>CANARIAS</b>	<b>95,1</b>	<b>129,7</b>	<b>106,8</b>	<b>117,7</b>	<b>73,2</b>	<b>58,3</b>	<b>77,5</b>	<b>76,1</b>
Las Palmas	60,8	90,2	65,3	63,5	46,6	36,2	48,9	48,9
Sta. C. Tenerife	34,3	39,5	41,6	54,3	26,7	22,1	28,7	27,2
<b>NAVARRA</b>	<b>-33,5</b>	<b>-49,3</b>	<b>-50,6</b>	<b>-156,8</b>	<b>-120,8</b>	<b>-145,4</b>	<b>12,3</b>	<b>-157,5</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>208,1</b>	<b>233,5</b>	<b>229,8</b>	<b>278,1</b>	<b>202,3</b>	<b>148,6</b>	<b>248,9</b>	<b>197,2</b>
Badajoz	136,6	145,1	157,8	187,7	136,4	76,2	122,7	88,9
Cáceres	71,5	88,4	72,0	90,5	65,9	72,5	126,2	108,3
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>565,9</b>	<b>699,3</b>	<b>689,1</b>	<b>742,5</b>	<b>618,2</b>	<b>476,0</b>	<b>617,4</b>	<b>676,3</b>
<b>MADRID</b>	<b>34.964,7</b>	<b>37.880,3</b>	<b>40.575,1</b>	<b>40.958,0</b>	<b>40.346,3</b>	<b>34.307,1</b>	<b>41.806,7</b>	<b>40.922,2</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>984,6</b>	<b>1.133,3</b>	<b>1.306,8</b>	<b>1.280,0</b>	<b>850,1</b>	<b>458,4</b>	<b>989,8</b>	<b>966,4</b>
Ávila	46,6	41,3	40,5	53,0	27,3	14,9	25,2	31,4
Burgos	122,7	206,9	230,4	215,0	205,5	143,9	243,7	267,7
León	156,8	161,4	206,2	210,3	185,8	94,1	147,5	157,3
Palencia	50,5	50,5	49,2	49,7	27,0	30,2	56,4	53,7
Salamanca	120,2	113,0	119,7	137,7	99,1	46,4	119,5	130,4
Segovia	75,6	85,9	77,6	94,9	53,0	3,5	68,7	71,3
Soria	24,2	31,3	32,4	31,1	16,7	-4,3	42,5	41,7
Valladolid	347,5	399,4	492,6	423,3	180,5	95,2	251,5	171,8
Zamora	40,4	43,6	58,2	65,1	55,2	34,4	34,8	41,0
<b>CEUTA</b>	<b>6,3</b>	<b>7,3</b>	<b>6,8</b>	<b>8,0</b>	<b>5,7</b>	<b>2,6</b>	<b>0,7</b>	<b>4,2</b>
<b>MELILLA</b>	<b>5,3</b>	<b>5,5</b>	<b>8,5</b>	<b>9,7</b>	<b>5,4</b>	<b>5,8</b>	<b>5,2</b>	<b>4,1</b>
D.G.TESORO Y PF.	-23.144,8	-25.679,4	-27.068,8	-29.800,1	-32.302,3	-28.005,3	-20.051,3	-36.580,0
<b>TOTAL</b>	<b>41.367,7</b>	<b>45.023,9</b>	<b>49.191,2</b>	<b>49.055,9</b>	<b>38.369,9</b>	<b>27.638,2</b>	<b>51.832,2</b>	<b>34.653,9</b>

Cuadro AE.I.11

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR**  
**DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO**  
**Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>PAÍS VASCO</b>	1.597,0	2.207,8	2.324,8	2.890,1	2.985,9	3.231,9	3.229,8
Araba/Álava	-472,7	100,2	-46,4	48,5	324,9	162,2	150,1
Gipuzkoa	247,1	243,1	252,1	267,2	279,3	293,1	301,7
Bizkaia	1.822,7	1.864,5	2.119,2	2.574,3	2.381,6	2.776,6	2.778,0
<b>CATALUÑA</b>	17.757,8	18.592,5	21.906,1	22.704,0	23.866,8	26.557,0	26.999,8
Barcelona	15.920,0	16.640,0	19.692,5	20.300,8	21.232,6	23.593,1	23.824,8
Girona	779,2	880,0	973,2	1.026,2	1.103,9	1.234,2	1.321,3
Lleida	365,3	359,1	416,5	441,4	476,5	537,3	563,7
Tarragona	693,3	713,4	824,0	935,6	1.053,8	1.192,4	1.290,1
<b>GALICIA</b>	2.886,1	3.032,9	3.443,6	3.632,2	3.856,8	4.280,1	4.496,6
A Coruña	1.573,4	1.632,1	1.802,7	1.830,9	1.992,7	2.388,4	2.459,9
Lugo	210,2	212,4	223,4	232,7	246,9	257,7	276,5
Ourense	189,3	201,4	212,8	226,4	226,0	246,9	254,8
Pontevedra	345,8	371,3	425,5	472,3	509,4	555,2	594,3
Vigo	567,4	615,7	779,2	869,9	881,8	831,9	911,2
<b>ANDALUCÍA</b>	5.742,4	5.989,5	6.611,4	7.022,3	7.513,1	7.999,9	9.231,0
Almería	216,4	245,2	284,4	309,1	335,4	329,1	453,8
Cádiz	703,7	669,6	694,8	891,2	930,0	987,4	1.154,9
Córdoba	428,5	418,1	452,3	464,3	505,7	525,3	577,5
Granada	401,8	428,9	477,4	525,5	568,2	625,1	702,8
Huelva	377,3	381,7	407,9	384,5	388,9	422,2	473,8
Jaén	260,9	278,1	304,3	298,3	324,1	368,7	387,7
Málaga	859,1	970,9	1.114,4	1.337,3	1.512,6	1.710,1	2.106,5
Sevilla	2.319,7	2.407,3	2.652,7	2.618,2	2.720,5	2.838,0	3.174,2
Jerez Frontera	174,9	189,8	223,3	193,9	227,7	193,9	199,8
<b>ASTURIAS</b>	1.455,7	1.526,8	1.692,3	1.780,5	1.886,5	2.018,8	1.889,2
Oviedo	1.080,4	1.129,9	1.217,1	1.264,2	1.340,8	1.455,6	1.333,9
Gijón	375,3	396,9	475,3	516,3	545,7	563,1	555,3
<b>CANTABRIA</b>	949,8	1.112,2	1.436,0	1.717,9	1.695,8	1.995,5	1.747,0
<b>RIOJA (LA)</b>	393,0	408,3	453,4	505,6	510,0	570,9	596,7
<b>MURCIA</b>	815,4	850,1	986,2	1.091,9	1.271,4	1.432,5	1.606,7
Murcia	674,2	707,8	804,1	868,9	990,7	1.141,0	1.246,5
Cartagena	141,2	142,2	182,1	223,0	280,7	291,5	360,2
<b>VALENCIA</b>	5.176,4	5.453,5	6.996,0	7.214,8	8.628,6	9.060,2	9.813,0
Alicante	1.057,3	1.192,4	1.425,1	1.590,6	1.758,8	2.010,0	2.322,5
Castellón	602,9	658,7	970,9	1.155,9	1.308,7	1.388,0	1.419,8
Valencia	3.516,2	3.602,4	4.600,0	4.468,4	5.561,1	5.662,1	6.070,8

(continúa)

## Cuadro AE.I.11 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR  
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
ARAGÓN	2.198,6	2.295,7	2.479,3	2.376,4	2.488,9	2.757,6	2.802,3
Huesca	186,6	187,0	183,8	178,5	205,0	235,1	213,5
Teruel	125,1	125,0	130,5	127,9	142,8	163,7	159,8
Zaragoza	1.887,0	1.983,6	2.165,0	2.070,0	2.141,2	2.358,8	2.429,1
CASTILLA-LA MANCHA	1.368,4	1.391,8	1.448,7	1.669,0	1.794,8	1.919,3	2.093,9
Albacete	231,3	224,5	258,9	256,3	294,5	312,1	339,4
Ciudad Real	321,7	305,5	309,8	286,8	303,8	450,3	446,8
Cuenca	228,6	219,1	189,4	297,4	285,0	168,1	162,0
Guadalajara	173,1	181,4	199,3	204,3	231,0	272,9	334,6
Toledo	413,8	461,2	491,2	624,1	680,6	715,9	811,1
CANARIAS	1.169,0	1.260,7	1.374,2	1.423,6	1.594,5	1.669,1	1.741,3
Las Palmas	656,6	803,2	903,0	941,6	1.046,3	1.056,5	1.105,0
Sta. C. Tenerife	512,4	457,5	471,2	482,0	548,2	612,6	636,3
NAVARRA	113,1	220,0	363,4	361,8	489,9	511,6	499,5
EXTREMADURA	563,1	554,8	587,7	587,8	675,4	700,9	762,8
Badajoz	340,2	335,6	359,0	367,1	443,9	462,5	502,3
Cáceres	222,9	219,2	228,7	220,8	231,5	238,4	260,5
ILLES BALEARS	1.274,1	1.420,9	1.625,0	1.792,1	1.858,7	1.869,9	1.950,4
MADRID	38.223,4	41.913,9	43.136,7	47.950,4	50.134,1	53.080,2	57.568,1
CASTILLA Y LEÓN	2.500,4	2.572,6	2.854,3	2.883,5	3.132,9	3.368,8	3.424,8
Ávila	104,2	96,0	99,7	109,6	101,7	117,5	120,7
Burgos	452,2	445,9	484,9	546,8	551,7	606,2	598,6
León	439,0	430,6	479,7	449,5	464,3	489,2	479,7
Palencia	119,6	124,2	140,3	125,5	128,0	139,5	139,5
Salamanca	356,3	337,5	370,7	355,1	401,7	434,1	449,0
Segovia	179,6	193,5	178,4	184,2	184,9	189,7	187,3
Soria	82,2	84,0	85,4	75,8	87,8	91,0	92,9
Valladolid	664,6	758,2	903,4	939,4	1.107,7	1.184,6	1.238,0
Zamora	102,7	102,8	111,9	97,7	105,2	117,1	119,0
CEUTA	36,8	38,4	45,7	52,0	58,5	64,2	60,0
MELILLA	28,1	28,7	34,4	38,8	41,1	41,5	40,4
DG. TESORO y PF.	94.349,0	82.970,8	55.106,1	55.575,5	51.254,7	23.694,5	18.786,1
<b>TOTAL</b>	<b>178.597,6</b>	<b>173.841,9</b>	<b>154.905,2</b>	<b>163.270,3</b>	<b>165.738,6</b>	<b>146.824,5</b>	<b>149.339,3</b>

(continúa)



Cuadro AE.I.11 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR**  
**DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO**  
**Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>PAÍS VASCO</b>	3.864,3	4.194,3	4.782,0	5.453,4	5.346,7	4.123,3	2.924,6	3.290,9
Araba/Álava	173,1	286,4	466,1	728,9	904,4	282,9	-590,1	-533,9
Gipuzkoa	321,6	300,1	312,1	370,1	397,9	301,4	333,4	281,5
Bizkaia	3.369,6	3.607,9	4.003,8	4.354,4	4.044,4	3.539,0	3.181,3	3.543,3
<b>CATALUÑA</b>	29.468,4	33.133,4	37.512,3	42.373,9	36.783,7	28.539,2	31.504,0	32.374,0
Barcelona	25.949,9	29.010,5	32.635,4	36.984,9	32.429,6	25.430,2	28.165,6	28.854,5
Girona	1.390,6	1.573,1	1.848,5	2.005,0	1.595,3	1.226,9	1.337,3	1.355,7
Lleida	601,8	681,7	834,0	956,7	775,4	561,3	571,6	578,9
Tarragona	1.526,0	1.868,1	2.194,4	2.427,3	1.983,4	1.320,8	1.429,5	1.584,9
<b>GALICIA</b>	4.656,2	5.061,5	5.783,0	6.628,3	5.806,3	4.466,0	5.434,1	5.752,2
A Coruña	2.598,7	2.944,6	3.351,1	3.800,4	3.443,9	2.602,4	3.155,4	3.392,5
Lugo	320,7	333,8	374,6	467,3	432,6	359,1	389,6	425,4
Ourense	298,4	340,2	391,1	472,5	375,7	335,3	411,9	405,7
Pontevedra	667,1	713,8	827,3	789,2	676,9	518,7	606,5	614,9
Vigo	771,3	729,1	838,9	1.098,9	877,2	650,5	870,8	913,6
<b>ANDALUCÍA</b>	10.240,7	12.569,2	13.984,9	15.335,6	11.892,5	9.453,9	10.361,9	10.271,2
Almería	505,6	719,2	830,2	1.018,0	671,7	292,7	433,5	463,1
Cádiz	1.257,7	1.229,3	1.501,1	1.702,1	1.425,0	1.018,8	1.228,7	1.220,1
Córdoba	705,9	751,5	882,7	1.070,9	779,5	532,4	716,6	643,8
Granada	815,5	952,9	1.234,0	1.487,0	1.097,8	799,6	896,7	896,2
Huelva	708,8	718,3	660,8	631,3	521,1	370,8	440,7	419,1
Jaén	418,3	492,1	512,8	589,3	484,3	320,9	382,3	381,7
Málaga	2.306,3	2.695,8	3.075,8	3.234,0	2.251,9	1.684,0	1.805,9	1.716,2
Sevilla	3.303,8	4.761,6	4.996,0	5.306,8	4.425,5	4.272,2	4.253,7	4.335,3
Jerez Frontera	218,7	248,6	291,5	296,3	235,8	162,6	203,8	195,7
<b>ASTURIAS</b>	1.975,8	2.148,4	2.400,7	2.827,4	2.677,6	2.045,5	2.346,7	2.557,9
Oviedo	1.357,0	1.431,4	1.653,2	1.984,8	1.848,4	1.479,1	1.610,1	1.765,4
Gijón	618,9	717,0	747,4	842,5	829,1	566,4	736,6	792,5
<b>CANTABRIA</b>	1.769,4	2.093,4	2.326,3	5.053,4	2.078,1	2.212,7	2.604,4	2.326,4
<b>RIOJA (LA)</b>	647,8	730,0	804,6	952,9	712,5	632,3	629,9	637,6
<b>MURCIA</b>	1.920,7	2.436,4	2.700,1	2.977,4	2.271,5	1.596,2	1.828,1	1.715,6
Murcia	1.442,7	1.811,5	2.130,2	2.278,0	1.740,9	1.110,7	1.397,1	1.368,2
Cartagena	478,0	624,9	569,8	699,4	530,5	485,5	431,0	347,4
<b>VALENCIA</b>	11.010,0	12.722,9	14.708,3	16.154,7	12.597,3	9.069,4	10.496,4	10.277,2
Alicante	2.555,3	2.946,2	3.275,3	3.573,6	2.755,9	1.935,9	2.043,8	2.110,8
Castellón	1.580,1	1.866,7	2.138,8	2.218,1	1.265,0	786,1	802,5	840,7
Valencia	6.874,6	7.910,0	9.294,1	10.363,0	8.576,5	6.347,5	7.650,1	7.325,7

(continúa)

## Cuadro AE.I.11 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR  
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ARAGÓN	2.939,1	3.429,8	3.909,5	4.392,0	3.841,7	2.743,6	3.102,4	3.213,5
Huesca	249,0	285,8	342,4	399,3	336,7	266,4	267,9	258,4
Teruel	175,9	202,4	208,8	235,3	199,6	120,1	151,1	152,6
Zaragoza	2.514,2	2.941,6	3.358,2	3.757,4	3.305,4	2.357,1	2.683,5	2.802,5
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>2.324,0</b>	<b>2.716,7</b>	<b>3.215,6</b>	<b>3.676,0</b>	<b>3.020,8</b>	<b>2.198,9</b>	<b>2.627,1</b>	<b>2.562,8</b>
Albacete	368,9	416,5	514,3	570,7	470,3	295,8	383,7	378,1
Ciudad Real	446,7	502,3	592,4	557,9	484,4	258,8	375,3	376,8
Cuenca	152,6	188,0	223,6	304,1	272,6	194,1	234,6	203,3
Guadalajara	418,8	512,5	562,8	673,1	458,9	358,7	431,2	421,1
Toledo	936,9	1.097,4	1.322,5	1.570,2	1.334,6	1.091,4	1.202,3	1.183,5
<b>CANARIAS</b>	<b>1.735,9</b>	<b>2.001,7</b>	<b>2.175,9</b>	<b>2.454,7</b>	<b>2.070,4</b>	<b>1.741,4</b>	<b>1.843,6</b>	<b>1.937,3</b>
Las Palmas	1.084,9	1.287,2	1.351,6	1.515,4	1.304,7	1.117,9	1.192,1	1.277,3
Sta. C. Tenerife	651,1	714,6	824,3	939,3	765,7	623,6	651,5	660,0
<b>NAVARRA</b>	<b>605,8</b>	<b>616,9</b>	<b>657,1</b>	<b>752,3</b>	<b>1.086,8</b>	<b>465,2</b>	<b>425,2</b>	<b>365,3</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>835,7</b>	<b>963,5</b>	<b>1.077,3</b>	<b>1.272,3</b>	<b>1.113,9</b>	<b>926,6</b>	<b>1.032,5</b>	<b>967,4</b>
Badajoz	554,9	634,9	755,1	903,3	803,5	683,7	746,5	702,3
Cáceres	280,8	328,6	322,2	369,0	310,4	243,0	286,0	265,1
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>2.098,2</b>	<b>2.409,2</b>	<b>2.736,8</b>	<b>3.043,0</b>	<b>2.627,9</b>	<b>2.089,4</b>	<b>2.233,3</b>	<b>2.314,0</b>
<b>MADRID</b>	<b>61.858,4</b>	<b>69.981,9</b>	<b>76.761,3</b>	<b>83.365,6</b>	<b>77.438,1</b>	<b>68.654,7</b>	<b>76.151,5</b>	<b>78.269,1</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>3.443,0</b>	<b>3.932,7</b>	<b>4.511,6</b>	<b>5.073,2</b>	<b>4.104,4</b>	<b>3.157,2</b>	<b>3.589,6</b>	<b>3.634,6</b>
Ávila	137,8	135,5	144,1	193,2	143,4	105,0	106,4	120,4
Burgos	549,3	693,0	786,6	852,9	751,3	620,8	688,1	706,6
León	491,0	587,1	658,4	752,0	690,5	487,0	541,6	612,4
Palencia	152,8	163,0	185,6	209,3	176,8	159,1	176,8	192,8
Salamanca	480,4	508,5	589,7	690,1	586,4	398,4	422,2	410,3
Segovia	212,7	236,8	244,3	300,7	223,7	141,6	201,8	202,0
Soria	101,4	113,8	124,3	144,4	126,5	89,0	135,6	143,6
Valladolid	1.194,2	1.356,4	1.610,0	1.720,5	1.220,1	1.022,8	1.185,6	1.108,3
Zamora	123,4	138,6	168,5	210,0	185,7	133,5	131,5	138,2
<b>CEUTA</b>	<b>55,2</b>	<b>58,6</b>	<b>70,3</b>	<b>77,2</b>	<b>60,8</b>	<b>42,2</b>	<b>42,9</b>	<b>54,4</b>
<b>MELILLA</b>	<b>42,4</b>	<b>45,8</b>	<b>55,4</b>	<b>64,2</b>	<b>46,3</b>	<b>36,4</b>	<b>35,2</b>	<b>37,0</b>
DG. TESORO y PF.	15.533,3	9.605,9	-3.440,9	-23,4	44.023,7	108.371,4	85.140,2	54.724,9
<b>TOTAL</b>	<b>157.024,3</b>	<b>170.852,5</b>	<b>176.731,8</b>	<b>201.903,9</b>	<b>219.601,1</b>	<b>252.565,6</b>	<b>244.353,8</b>	<b>217.283,3</b>

Cuadro AE.I.12

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN  
POR IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES EN 2011  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
<b>PAÍS VASCO</b>	1.433,7	240,7	29,6	0,3	-0,2	14,9	1.719,0
Araba/Álava	65,1	6,1	1,8	0,0	0,0	11,3	84,4
Gipuzkoa	122,4	3,5	0,3	0,1	-0,2	0,2	126,4
Bizkaia	1.246,2	231,1	27,5	0,1	0,0	3,4	1.508,3
<b>CATALUÑA</b>	14.108,8	3.411,6	276,2	27,7	0,2	72,3	17.896,8
Barcelona	12.574,7	3.062,9	249,5	24,8	0,1	70,3	15.982,4
Girona	631,5	159,4	15,6	2,3	0,0	0,7	809,6
Lleida	338,1	66,6	2,1	0,2	0,0	0,6	407,6
Tarragona	564,5	122,6	8,9	0,4	0,0	0,7	697,1
<b>GALICIA</b>	2.546,9	881,1	64,8	0,9	0,0	47,8	3.541,4
A Coruña	1.558,7	586,1	49,7	-0,2	0,0	45,1	2.239,5
Lugo	173,9	54,1	0,9	0,2	0,0	0,5	229,5
Ourense	169,7	63,3	1,6	0,2	0,0	0,3	235,0
Pontevedra	236,8	69,6	1,2	0,3	0,0	0,5	308,5
Vigo	407,7	108,0	11,4	0,4	0,0	1,3	528,9
<b>ANDALUCÍA</b>	5.554,9	924,3	81,5	16,0	0,5	158,0	6.735,3
Almería	341,0	107,8	4,0	1,7	0,0	1,7	456,2
Cádiz	297,0	52,1	5,0	0,4	0,1	3,2	357,7
Córdoba	332,8	56,4	1,1	0,0	0,0	2,2	392,5
Granada	411,9	98,5	3,7	0,6	0,0	4,1	518,8
Huelva	169,3	39,1	1,4	0,0	0,0	1,5	211,2
Jaén	215,9	43,4	1,4	0,2	0,0	4,2	265,1
Málaga	795,9	188,2	37,7	12,4	0,5	4,0	1.038,6
Sevilla	2.915,6	318,0	26,7	0,7	0,0	137,1	3.398,1
Jerez Frontera	75,6	20,9	0,4	0,1	0,0	0,0	97,0
<b>ASTURIAS</b>	1.051,3	297,2	10,3	1,2	0,0	16,5	1.376,5
Oviedo	852,4	238,8	8,5	0,9	0,0	16,5	1.117,1
Gijón	198,9	58,4	1,9	0,3	0,0	0,0	259,4
<b>CANTABRIA</b>	1.342,3	272,4	308,0	0,2	0,0	8,9	1.931,8
<b>RIOJA (LA)</b>	318,2	103,2	2,5	0,0	0,0	4,3	428,2
<b>MURCIA</b>	1.019,8	260,7	8,3	1,2	0,0	25,3	1.315,3
Murcia	883,7	212,5	5,4	0,7	0,0	24,8	1.127,1
Cartagena	136,1	48,3	3,0	0,4	0,0	0,5	188,2
<b>VALENCIA</b>	4.515,6	1.250,9	76,2	11,7	0,1	75,1	5.929,6
Alicante	974,7	288,0	37,3	9,2	0,1	3,0	1.312,2
Castellón	475,1	190,0	9,2	0,3	0,0	1,4	676,0
Valencia	3.065,9	773,0	29,6	2,2	0,0	70,7	3.941,3

(continúa)

## Cuadro AE.I.12 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN  
POR IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES EN 2011  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
ARAGÓN	1.659,5	384,9	8,1	0,9	0,0	19,7	2.072,9
Huesca	145,7	37,0	0,2	0,3	0,0	0,0	183,3
Teruel	75,4	27,4	0,5	0,0	0,0	0,1	103,4
Zaragoza	1.438,4	320,5	7,4	0,6	0,0	19,5	1.786,3
CASTILLA-MANCHA	1.380,8	244,7	4,6	0,0	0,0	38,1	1.668,2
Albacete	167,8	52,7	1,3	0,1	0,0	0,2	222,1
Ciudad Real	188,9	45,9	0,4	0,0	0,0	1,7	236,9
Cuenca	134,4	41,5	0,3	0,0	0,0	0,1	176,3
Guadalajara	96,1	17,0	0,9	0,0	0,0	0,0	114,0
Toledo	793,6	87,6	1,7	0,0	0,0	36,1	918,9
CANARIAS	1.494,2	217,5	58,6	6,8	0,0	35,3	1.812,5
Las Palmas	1.002,9	121,3	46,7	2,2	0,0	29,3	1.202,4
Sta. C. Tenerife	491,3	96,2	11,9	4,6	0,0	6,1	610,1
NAVARRA	102,5	16,8	4,2	0,0	0,4	8,0	131,8
EXTREMADURA	628,3	95,6	1,4	0,0	0,0	19,4	744,8
Badajoz	513,9	62,8	1,2	0,0	0,0	19,1	596,9
Cáceres	114,4	32,8	0,3	0,0	0,0	0,3	147,9
ILLES BALEARS	1.242,2	299,0	46,1	10,6	0,2	7,5	1.605,5
MADRID	26.268,6	7.231,9	1.042,5	34,3	0,6	147,6	34.725,6
CASTILLA Y LEÓN	2.099,6	408,1	8,3	0,8	0,0	49,7	2.566,5
Ávila	71,6	12,6	0,2	0,0	0,0	0,2	84,6
Burgos	341,5	71,5	2,3	0,1	0,0	0,7	416,2
León	362,0	72,2	1,0	0,1	0,0	1,4	436,7
Palencia	104,0	28,8	0,7	0,0	0,0	0,5	133,9
Salamanca	209,9	55,1	0,3	0,1	0,0	2,3	267,7
Segovia	103,4	22,3	0,7	0,0	0,0	0,3	126,7
Soria	70,5	23,1	0,7	0,1	0,0	0,1	94,5
Valladolid	759,8	107,3	2,4	0,2	0,0	44,2	913,8
Zamora	76,9	15,3	0,2	0,0	0,0	0,0	92,4
CEUTA	25,9	10,7	2,2	2,4	0,3	1,5	43,0
MELILLA	18,2	7,1	1,9	0,4	0,0	1,5	29,0
DG. TESORO Y PF.	-33.266,7	52,3	5,0	0,0	0,0	317,7	-32.891,7
<b>TOTAL</b>	<b>33.544,6</b>	<b>16.610,7</b>	<b>2.040,3</b>	<b>115,4</b>	<b>2,1</b>	<b>1.068,9</b>	<b>53.382,0</b>

Cuadro AE.I.13

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2011  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
<b>PAÍS VASCO</b>	677,8	401,9	67,1	22,4	0,1	1.169,2
Araba/Álava.	-970,4	59,2	6,3	0,0	0,0	-904,9
Gipuzkoa	112,1	0,1	6,5	0,0	0,0	118,7
Bizkaia	1.536,1	342,6	54,3	22,4	0,1	1.955,4
<b>CATALUÑA</b>	12.050,4	989,6	639,1	305,1	0,3	13.984,5
Barcelona.	10.617,1	911,4	595,2	305,1	0,2	12.429,0
Girona.	479,0	46,9	2,2	0,0	0,0	528,1
Lleida.	144,1	12,1	0,1	0,0	0,0	156,2
Tarragona	810,3	19,2	41,7	0,1	0,0	871,1
<b>GALICIA</b>	1.965,8	37,7	76,1	2,8	0,0	2.082,3
A Coruña	1.028,3	17,3	28,3	0,6	0,0	1.074,5
Lugo	179,2	10,3	0,1	0,0	0,0	189,5
Ourense	154,1	6,4	3,3	0,0	0,0	163,7
Pontevedra	282,3	4,4	6,1	0,0	0,0	292,8
Vigo.	322,0	-0,7	38,3	2,2	0,0	361,7
<b>ANDALUCÍA</b>	2.615,8	510,1	83,1	23,0	0,1	3.232,1
Almería.	-22,6	2,3	0,4	1,6	0,0	-18,3
Cádiz.	673,4	74,0	66,1	0,0	0,0	813,5
Córdoba.	222,7	6,8	0,0	0,8	0,0	230,3
Granada.	223,6	127,2	0,1	0,2	0,0	351,0
Huelva.	96,6	95,6	1,5	0,0	0,0	193,8
Jaén	99,3	-2,6	0,1	0,0	0,0	96,8
Málaga	499,5	106,5	10,6	4,2	0,0	620,8
Sevilla	750,6	83,9	4,3	16,1	0,1	855,0
Jerez Frontera.	72,8	16,5	0,0	0,0	0,0	89,3
<b>ASTURIAS</b>	986,4	145,6	4,2	0,1	0,0	1.136,2
Oviedo	520,9	94,0	0,1	0,1	0,0	615,2
Gijón	465,5	51,5	4,0	0,0	0,0	521,0
<b>CANTABRIA</b>	291,6	31,5	12,3	0,1	0,0	335,6
<b>RIOJA (LA)</b>	195,5	4,6	0,1	0,0	0,0	200,2
<b>MURCIA</b>	246,5	97,0	10,8	0,3	0,0	354,6
Murcia.	194,0	8,1	4,5	0,3	0,0	206,8
Cartagena	52,5	88,9	6,4	0,0	0,0	147,8
<b>VALENCIA</b>	3.544,2	227,8	373,3	9,8	0,1	4.155,2
Alicante	645,7	13,4	65,4	5,9	0,0	730,3
Castellón	126,9	11,0	2,7	0,1	0,0	140,7
Valencia.	2.771,6	203,4	305,2	3,8	0,0	3.284,1

(continúa)

## Cuadro AE.I.13 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2011  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
ARAGÓN	1.002,9	-6,0	61,6	4,4	0,1	1.063,0
Huesca.	68,7	-0,5	0,0	0,0	0,3	68,5
Teruel	42,0	-2,4	0,0	0,0	0,0	39,6
Zaragoza.	892,1	-3,1	61,6	4,4	-0,2	954,8
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>659,8</b>	<b>155,0</b>	<b>15,2</b>	<b>2,1</b>	<b>0,0</b>	<b>832,0</b>
Albacete	140,3	5,1	0,0	0,0	0,0	145,4
Ciudad Real	123,9	-3,3	0,3	0,0	0,0	120,9
Cuenca.	23,8	-4,7	0,0	0,2	0,0	19,4
Guadalajara	143,3	145,5	12,1	0,0	0,0	300,9
Toledo	228,5	12,4	2,7	1,8	0,0	245,5
<b>CANARIAS</b>	<b>15,1</b>	<b>42,4</b>	<b>16,3</b>	<b>2,2</b>	<b>0,1</b>	<b>76,1</b>
Las Palmas	12,3	27,1	9,4	0,0	0,0	48,9
Sta. C. Tenerife.	2,8	15,2	6,9	2,2	0,1	27,2
<b>NAVARRA</b>	<b>-181,6</b>	<b>17,6</b>	<b>5,3</b>	<b>1,1</b>	<b>0,0</b>	<b>-157,5</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>200,8</b>	<b>-4,2</b>	<b>0,5</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>197,2</b>
Badajoz	91,7	-3,0	0,1	0,1	0,0	88,9
Cáceres	109,1	-1,2	0,4	0,0	0,0	108,3
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>552,0</b>	<b>14,9</b>	<b>1,9</b>	<b>107,6</b>	<b>0,0</b>	<b>676,3</b>
<b>MADRID</b>	<b>23.536,1</b>	<b>16.285,3</b>	<b>154,1</b>	<b>937,7</b>	<b>9,0</b>	<b>40.922,2</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>926,3</b>	<b>29,5</b>	<b>10,3</b>	<b>0,3</b>	<b>0,0</b>	<b>966,4</b>
Ávila.	33,1	-1,6	0,0	0,0	0,0	31,4
Burgos	234,9	29,1	3,8	0,0	0,0	267,7
León	160,0	-3,0	0,1	0,3	0,0	157,3
Palencia.	57,2	-3,5	0,0	0,0	0,0	53,7
Salamanca.	131,6	-4,0	2,9	0,0	0,0	130,4
Segovia.	52,7	18,6	0,0	0,0	0,0	71,3
Soria.	44,0	-2,3	0,0	0,0	0,0	41,7
Valladolid.	174,1	-5,7	3,4	0,0	0,0	171,8
Zamora	38,9	2,1	0,0	0,0	0,0	41,0
<b>CEUTA</b>	<b>0,4</b>	<b>1,4</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2,3</b>	<b>4,2</b>
<b>MELILLA</b>	<b>0,0</b>	<b>1,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2,4</b>	<b>4,1</b>
DG. TESORO y PF	-23.931,3	-12.648,8	0,0	0,0	0,1	-36.580,0
<b>TOTAL</b>	<b>25.354,7</b>	<b>6.334,4</b>	<b>1.531,2</b>	<b>1.419,0</b>	<b>14,6</b>	<b>34.653,9</b>

Cuadro AE.I.14

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN  
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2011  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
<b>PAÍS VASCO</b>	1.056,2	369,8	6,3	0,3	0,6	0,5	0,0	0,0	1.433,7
Araba/Álava	62,8	2,2	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	65,1
Gipuzkoa	111,1	10,9	0,3	0,1	0,1	-0,1	0,0	0,0	122,4
Bizkaia	882,4	356,7	6,0	0,1	0,5	0,5	0,0	0,0	1.246,2
<b>CATALUÑA</b>	12.710,8	1.070,8	58,2	425,9	448,4	-605,3	0,0	0,0	14.108,8
Barcelona	11.251,9	1.034,5	57,8	304,4	355,7	-429,6	0,0	0,0	12.574,7
Girona	570,0	16,8	0,3	55,1	40,2	-50,9	0,0	0,0	631,5
Lleida	321,3	8,9	0,0	24,4	17,9	-34,4	0,0	0,0	338,1
Tarragona	567,7	10,7	0,0	42,0	34,6	-90,5	0,0	0,0	564,5
<b>GALICIA</b>	2.399,0	167,1	1,0	148,5	108,6	-277,3	0,0	0,0	2.546,9
A Coruña	1.414,1	144,0	1,0	63,5	54,5	-118,5	0,0	0,0	1.558,7
Lugo	169,3	4,1	0,0	22,1	7,9	-29,4	0,0	0,0	173,9
Ourense	160,1	4,6	0,0	17,9	10,2	-23,0	0,0	0,0	169,7
Pontevedra	248,7	5,2	0,0	28,9	17,0	-63,0	0,0	0,0	236,8
Vigo	406,8	9,2	0,0	16,1	19,0	-43,3	0,0	0,0	407,7
<b>ANDALUCÍA</b>	5.624,9	253,2	2,2	349,2	225,7	-900,2	0,0	0,0	5.554,9
Almería	317,1	56,3	0,0	26,0	15,7	-74,1	0,0	0,0	341,0
Cádiz	373,9	7,2	0,0	34,8	19,8	-138,7	0,0	0,0	297,0
Córdoba	320,4	27,9	0,0	35,8	19,6	-70,9	0,0	0,0	332,8
Granada	409,4	34,8	0,0	43,7	26,3	-102,4	0,0	0,0	411,9
Huelva	185,3	2,6	0,0	20,2	9,4	-48,2	0,0	0,0	169,3
Jaén	208,4	9,6	0,0	33,9	13,4	-49,4	0,0	0,0	215,9
Málaga	784,6	44,8	2,0	71,2	57,0	-163,8	0,0	0,0	795,9
Sevilla	2.932,0	67,9	0,2	73,2	59,2	-216,9	0,0	0,0	2.915,6
Jerez de la Frontera	93,8	2,1	0,0	10,3	5,2	-35,8	0,0	0,0	75,6
<b>ASTURIAS</b>	1.058,1	44,7	0,1	67,0	41,1	-159,7	0,0	0,0	1.051,3
Oviedo	859,7	35,5	0,1	48,0	28,6	-119,5	0,0	0,0	852,4
Gijón	198,3	9,3	0,0	19,0	12,5	-40,3	0,0	0,0	198,9
<b>CANTABRIA</b>	994,1	360,9	2,8	38,8	29,7	-84,0	0,0	0,0	1.342,3
<b>RIOJA (LA)</b>	302,4	17,3	0,1	24,2	14,3	-40,1	0,0	0,0	318,2
<b>MURCIA</b>	1.048,8	44,0	0,1	60,0	41,4	-174,4	0,0	0,0	1.019,8
Murcia	898,0	40,1	0,1	46,5	33,2	-134,2	0,0	0,0	883,7
Cartagena	150,7	3,9	0,0	13,5	8,2	-40,2	0,0	0,0	136,1
<b>VALENCIA</b>	4.184,7	386,7	6,5	248,0	240,0	-550,4	0,0	0,0	4.515,6
Alicante	861,3	125,4	3,8	86,6	75,6	-178,0	0,0	0,0	974,7
Castellón	468,3	18,9	0,1	34,0	23,7	-69,9	0,0	0,0	475,1
Valencia	2.855,2	242,4	2,7	127,4	140,8	-302,5	0,0	0,0	3.065,9

(continúa)

## Cuadro AE.I.14 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN  
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2011  
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
ARAGÓN	1.525,2	126,8	6,5	84,7	61,3	-145,1	0,0	0,0	1.659,5
Huesca	130,5	9,4	0,0	17,3	7,9	-19,4	0,0	0,0	145,7
Teruel	72,5	3,6	0,0	10,6	3,8	-15,1	0,0	0,0	75,4
Zaragoza	1.322,3	113,7	6,5	56,9	49,6	-110,6	0,0	0,0	1.438,4
CASTILLA-LA MANCHA	1.440,0	54,5	0,1	90,9	50,6	-255,4	0,0	0,0	1.380,8
Albacete	167,5	7,1	0,0	18,1	11,0	-35,9	0,0	0,0	167,8
Ciudad Real	208,0	5,5	0,0	21,9	10,6	-57,2	0,0	0,0	188,9
Cuenca	109,4	28,6	0,0	11,3	4,7	-19,6	0,0	0,0	134,4
Guadalajara	121,7	2,2	0,0	11,4	5,7	-44,9	0,0	0,0	96,1
Toledo	833,4	11,2	0,0	28,2	18,6	-97,8	0,0	0,0	793,6
CANARIAS	1.512,1	47,1	0,1	94,7	73,7	-233,5	0,0	0,0	1.494,2
Las Palmas	1.017,2	23,9	0,0	51,9	39,9	-129,9	0,0	0,0	1.002,9
Sta C Tenerife	494,9	23,2	0,1	42,8	33,8	-103,6	0,0	0,0	491,3
NAVARRA	93,9	5,0	0,4	0,0	0,1	2,9	0,0	0,0	102,5
EXTREMADURA	629,1	23,6	0,0	52,4	22,4	-99,3	0,0	0,0	628,3
Badajoz	513,6	15,9	0,0	32,0	14,5	-62,2	0,0	0,0	513,9
Cáceres	115,5	7,7	0,0	20,4	7,9	-37,0	0,0	0,0	114,4
ILLES BALEARS	1.091,6	63,4	0,2	74,5	69,0	-56,4	0,0	0,0	1.242,2
MADRID	23.816,1	2.087,8	252,6	238,6	477,8	-604,4	0,0	0,0	26.268,6
CASTILLA Y LEÓN	2.074,4	106,6	0,1	154,6	83,2	-319,3	0,0	0,0	2.099,6
Ávila	66,7	7,7	0,0	11,1	3,6	-17,5	0,0	0,0	71,6
Burgos	338,4	17,8	0,0	24,1	13,1	-51,8	0,0	0,0	341,5
León	324,4	50,4	0,1	28,0	14,9	-55,8	0,0	0,0	362,0
Palencia	105,2	2,9	0,0	10,9	4,6	-19,7	0,0	0,0	104,0
Salamanca	209,2	4,1	0,0	22,6	12,0	-38,1	0,0	0,0	209,9
Segovia	97,5	10,0	0,0	11,9	4,5	-20,5	0,0	0,0	103,4
Soria	68,1	3,7	0,0	6,5	2,5	-10,3	0,0	0,0	70,5
Valladolid	784,1	7,0	0,0	27,9	23,8	-83,0	0,0	0,0	759,8
Zamora	80,7	3,0	0,0	11,5	4,3	-22,6	0,0	0,0	76,9
CEUTA	28,6	1,1	0,0	2,6	1,1	-7,4	0,0	0,0	25,9
MELILLA	21,5	1,2	0,0	3,4	0,9	-8,8	0,0	0,0	18,2
DG TESORO Y PF	3.300,6	33,0	0,0	0,0	0,6	0,0	-36.258,7	-342,2	-33.266,7
<b>TOTAL</b>	<b>64.912,3</b>	<b>5.264,6</b>	<b>337,5</b>	<b>2.158,2</b>	<b>1.990,5</b>	<b>-4.517,6</b>	<b>-36.258,7</b>	<b>-342,2</b>	<b>33.544,6</b>



## **AE.II. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido**



## **AE.II.1. IRPF. Ejercicio 2010**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AEII.1.1</b> Principales componentes de la base imponible general. IRPF 2010. ....	585
<b>AEII.1.2</b> Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores. IRPF 2010. ....	588
<b>AEII.1.3</b> Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2010. ....	589
<b>AEII.1.4</b> Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: reducción adicional para trabajadores activos discapacitados. IRPF 2010. ....	590
<b>AEII.1.5</b> Total reducción por obtención de rendimientos del trabajo. IRPF 2010 .....	591
<b>AEII.1.6</b> Base imponible general. IRPF 2010 .....	592
<b>AEII.1.7</b> Componentes de la base imponible del ahorro. IRPF 2010 ...	593
<b>AEII.1.8</b> Base imponible del ahorro. IRPF 2010 .....	594
<b>AEII.1.9</b> Base imponible total. IRPF 2010 .....	595
<b>AEII.1.10</b> Estructura porcentual de la base imponible total por tramos. IRPF 2010 .....	596
<b>AEII.1.11</b> Reducción por tributación conjunta. IRPF 2010 .....	598
<b>AEII.1.12</b> Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen general. IRPF 2010 .....	599
<b>AEII.1.13</b> Reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social en favor del cónyuge del contribuyente. IRPF 2010 .....	600
<b>AEII.1.14</b> Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos. IRPF 2010 .....	601
<b>AEII.1.15</b> Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2006 a 2009 que se compensan. IRPF 2010 .....	602
<b>AEII.1.16</b> Base liquidable general. IRPF 2010 .....	603

	<u>Página</u>
<b>AEII.1.17</b> Base liquidable del ahorro. IRPF 2010. ....	604
<b>AEII.1.18</b> Base liquidable total. IRPF 2010 .....	605
<b>AEII.1.19</b> Mínimo del contribuyente. IRPF 2010 .....	606
<b>AEII.1.20</b> Mínimo por descendientes. IRPF 2010. ....	607
<b>AEII.1.21</b> Mínimo por ascendientes. IRPF 2010. ....	608
<b>AEII.1.22</b> Mínimo por discapacidad. IRPF 2010 .....	609
<b>AEII.1.23</b> Mínimo personal y familiar. IRPF 2010. ....	610
<b>AEII.1.24</b> Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general. IRPF 2010. ....	611
<b>AEII.1.25</b> Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro. IRPF 2010 .....	612
<b>AEII.1.26</b> Mínimo personal y familiar y su comparación con la base liquidable. IRPF 2010. ....	613
<b>AEII.1.27</b> Cuota íntegra estatal. IRPF 2010 .....	614
<b>AEII.1.28</b> Cuota íntegra autonómica. IRPF 2010 .....	615
<b>AEII.1.29</b> Cuota íntegra total. IRPF 2010. ....	616
<b>AEII.1.30</b> Cuota íntegra general. IRPF 2010 .....	617
<b>AEII.1.31</b> Cuota íntegra del ahorro. IRPF 2010. ....	618
<b>AEII.1.32</b> Deducción por adquisición de la vivienda habitual. IRPF 2010. ....	619
<b>AEII.1.33</b> Deducción por construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. IRPF 2010. ....	620
<b>AEII.1.34</b> Deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. IRPF 2010 .....	621
<b>AEII.1.35</b> Total deducción por inversión en vivienda habitual. IRPF 2010 .....	622
<b>AEII.1.36</b> Deducción por donativos. IRPF 2010 .....	623
<b>AEII.1.37</b> Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. IRPF 2010 .....	624
<b>AEII.1.38</b> Deducción por alquiler de la vivienda habitual. IRPF 2010 .....	625
<b>AEII.1.39</b> Deducciones autonómicas en la cuota íntegra. IRPF 2010 .....	626
<b>AEII.1.40</b> Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. IRPF 2010. ....	627
<b>AEII.1.41</b> Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual. IRPF 2010. ....	628

	<u>Página</u>
<b>AEII.1.42</b> Cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2010 .....	629
<b>AEII.1.43</b> Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2010 .....	630
<b>AEII.1.44</b> Total pagos a cuenta. IRPF 2010. ....	631
<b>AEII.1.45</b> Cuota diferencial. IRPF 2010. ....	632
<b>AEII.1.46</b> Dedución por maternidad. IRPF 2010. ....	633
<b>AEII.1.47</b> Dedución por nacimiento o adopción. IRPF 2010 .....	634
<b>AEII.1.48</b> Resultado de la declaración. IRPF 2010 .....	635
<b>AEII.1.49</b> Resultado de la declaración positivo (a ingresar). IRPF 2010	636
<b>AEII.1.50</b> Resultado de la declaración negativo (a devolver). IRPF 2010	637
<b>AEII.1.51</b> Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2010 .....	638
<b>AEII.1.52</b> Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2010 .....	639





## Cuadro AE.II.1.1

### PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos netos del trabajo		Rendimientos netos del capital inmobiliario		Rendimientos netos del capital mobiliario		Rendimientos actividades económicas, estimación directa	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	7.481	23,7	1.617	3,2	200	0,2	41.126	- 295,0
0-1.500	372.035	400,0	18.750	17,3	2.996	1,8	127.360	- 715,3
1.500-3.000	508.039	1.014,6	29.558	39,4	2.493	1,3	62.950	20,9
3.000-4.500	782.227	2.719,7	45.342	85,4	3.257	2,6	67.033	121,9
4.500-6.000	853.720	3.840,4	69.164	150,7	4.566	4,4	76.083	227,2
6.000-7.500	773.841	4.517,6	76.376	199,8	4.752	5,7	77.008	317,4
7.500-9.000	765.841	5.548,2	73.464	217,6	4.769	6,3	76.504	392,9
9.000-10.500	761.519	6.596,3	71.339	232,9	4.680	7,2	72.943	438,9
10.500-12.000	891.904	9.246,6	65.257	222,3	4.476	6,4	65.958	441,9
12.000-13.500	924.135	10.881,1	65.929	235,8	4.536	6,8	59.166	427,3
13.500-15.000	884.350	11.629,8	64.913	239,6	4.607	7,1	53.731	414,1
15.000-16.500	812.263	11.780,1	63.532	244,1	4.313	7,3	49.153	407,3
16.500-18.000	747.364	11.865,5	61.693	245,6	4.106	7,3	45.763	401,0
18.000-19.500	729.107	12.651,3	58.222	237,5	3.943	7,7	41.401	385,7
19.500-21.000	651.923	12.223,3	54.443	230,8	3.719	7,3	36.743	364,6
21.000-22.500	582.163	11.731,6	50.120	222,1	3.435	6,8	33.376	345,2
22.500-24.000	530.066	11.446,7	45.855	210,9	3.193	7,2	30.177	327,1
24.000-25.500	489.736	11.287,2	42.888	202,0	3.098	7,2	27.633	310,5
25.500-27.000	443.711	10.853,0	39.294	191,4	2.899	5,9	25.298	297,9
27.000-28.500	415.601	10.778,6	37.264	185,9	2.685	6,1	23.122	280,3
28.500-30.000	378.534	10.334,9	35.495	175,2	2.598	5,6	21.597	268,8
30.000-33.000	679.376	19.990,1	66.482	326,3	4.815	11,3	39.130	507,9
33.000-36.000	524.511	16.719,0	60.717	305,0	4.409	11,4	34.607	476,5
36.000-39.000	393.834	13.530,8	50.954	277,6	3.770	9,5	29.755	435,5
39.000-42.000	292.318	10.732,9	42.374	255,5	3.263	9,0	25.421	407,1
42.000-45.000	222.349	8.706,8	33.952	223,7	2.770	8,8	21.442	362,5
45.000-48.000	177.796	7.404,9	28.091	200,7	2.376	7,6	18.877	340,5
48.000-51.000	146.022	6.443,5	24.014	181,7	2.033	6,6	16.516	319,3
51.000-54.000	120.372	5.602,7	20.554	162,6	1.892	6,9	14.925	302,3
54.000-57.000	100.928	4.951,9	17.834	146,6	1.640	5,4	13.285	281,2
57.000-60.000	85.056	4.379,3	15.224	132,6	1.531	5,8	12.196	269,9
60.000-66.000	135.502	7.450,7	25.416	228,6	2.547	9,1	20.845	478,0
66.000-72.000	100.969	6.028,4	19.889	192,1	2.113	8,2	17.498	430,3
72.000-78.000	76.951	4.944,3	15.913	165,4	1.720	7,2	14.626	383,8
78.000-84.000	58.318	4.011,4	12.594	138,8	1.449	6,2	11.794	333,7
84.000-90.000	44.868	3.267,2	9.923	115,8	1.177	5,3	9.802	300,2
90.000-96.000	34.613	2.650,1	8.237	99,4	992	5,2	7.960	269,2
96.000-120.000	80.608	6.826,2	21.189	283,9	2.651	15,1	20.266	855,9
120.000-144.000	37.138	3.689,5	10.934	173,0	1.494	10,0	9.723	566,4
144.000-168.000	20.032	2.279,3	6.438	109,7	878	7,2	5.478	412,7
168.000-192.000	12.298	1.597,5	4.025	74,0	597	5,3	3.260	297,6
192.000-216.000	8.127	1.173,6	2.786	52,7	436	4,8	2.200	231,6
216.000-240.000	5.489	869,8	1.946	36,5	312	3,6	1.458	171,4
240.000-360.000	11.928	2.250,1	4.448	94,2	760	9,9	3.632	578,0
360.000-480.000	3.951	1.010,6	1.696	34,9	288	3,2	1.410	329,4
480.000-600.000	1.826	560,3	805	17,2	149	2,8	746	226,8
Más de 600.000	4.077	2.995,0	1.760	30,3	396	13,6	1.623	863,9
<b>TOTAL</b>	<b>16.684.817</b>	<b>321.436,3</b>	<b>1.578.710</b>	<b>7.848,3</b>	<b>121.779</b>	<b>317,1</b>	<b>1.472.600</b>	<b>15.612,4</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.1.1 (Continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES  
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (no agrarias)		Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (agrarias)		Régimen de atribución de rentas. Capital mobiliario		Régimen de atribución de rentas. Capital inmobiliario	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	2.010	-12,5	792	-1,1	389	-2,9	208	0,1
0-1.500	13.517	-50,1	52.749	13,1	1.847	-6,4	2.901	1,5
1.500-3.000	10.646	10,3	50.275	56,1	1.152	0,4	3.065	2,7
3.000-4.500	15.206	42,6	76.056	92,2	1.523	0,8	4.223	6,1
4.500-6.000	23.499	99,3	99.535	144,2	1.843	1,8	6.119	11,0
6.000-7.500	30.791	171,5	90.730	163,7	1.991	2,3	6.605	14,2
7.500-9.000	49.656	355,0	76.953	153,5	2.029	2,6	6.445	15,6
9.000-10.500	55.132	464,8	64.229	157,9	1.862	2,9	6.436	17,0
10.500-12.000	51.104	486,8	53.448	140,7	1.905	3,3	6.441	18,2
12.000-13.500	51.389	556,4	50.048	133,5	1.889	3,4	7.072	20,3
13.500-15.000	49.649	594,8	46.637	126,4	1.902	3,4	7.252	20,7
15.000-16.500	41.899	543,8	42.150	119,9	1.890	3,2	7.443	21,7
16.500-18.000	34.050	467,5	38.103	110,5	1.877	3,4	7.651	24,0
18.000-19.500	27.118	393,2	33.344	104,6	1.855	3,5	7.563	24,1
19.500-21.000	21.735	330,6	28.126	93,0	1.664	3,0	7.143	24,4
21.000-22.500	16.978	267,5	23.742	82,9	1.574	3,1	7.024	24,8
22.500-24.000	13.633	221,8	20.079	71,3	1.561	3,1	6.619	25,1
24.000-25.500	10.790	182,3	17.396	64,3	1.446	2,8	6.398	24,3
25.500-27.000	8.620	150,8	15.218	54,4	1.346	2,4	5.897	23,8
27.000-28.500	7.104	125,6	13.962	51,6	1.285	2,4	5.795	24,2
28.500-30.000	5.753	105,1	13.046	46,2	1.253	2,5	5.734	23,7
30.000-33.000	9.040	167,6	22.215	79,4	2.472	4,7	11.017	47,5
33.000-36.000	6.702	126,0	17.684	62,7	2.294	4,2	10.076	45,9
36.000-39.000	4.849	94,3	13.658	52,0	1.861	4,3	8.527	42,3
39.000-42.000	3.474	69,3	10.154	41,1	1.459	3,6	7.491	41,1
42.000-45.000	2.545	50,2	7.363	32,1	1.256	2,7	6.301	38,4
45.000-48.000	1.905	37,8	5.888	27,3	1.074	3,2	5.318	36,4
48.000-51.000	1.468	29,7	4.588	21,7	947	2,9	4.778	32,3
51.000-54.000	1.217	24,8	3.611	17,8	791	2,3	4.167	30,6
54.000-57.000	930	18,9	3.006	16,3	712	2,5	3.717	29,2
57.000-60.000	755	15,1	2.466	12,8	588	1,7	3.183	26,5
60.000-66.000	1.147	22,3	3.683	20,1	985	3,7	5.316	44,8
66.000-72.000	756	14,2	2.665	13,6	788	3,0	4.335	39,9
72.000-78.000	597	11,4	1.949	11,2	665	2,5	3.608	36,2
78.000-84.000	447	8,1	1.485	8,0	481	1,9	2.792	27,8
84.000-90.000	388	6,6	1.056	5,8	464	2,2	2.338	26,3
90.000-96.000	256	4,2	838	4,6	330	1,6	1.914	21,8
96.000-120.000	673	11,7	2.031	12,8	867	4,4	5.050	63,4
120.000-144.000	321	4,9	998	5,6	451	3,1	2.712	38,8
144.000-168.000	186	2,2	568	3,6	254	1,9	1.680	25,9
168.000-192.000	84	1,3	316	2,2	170	1,4	1.006	17,8
192.000-216.000	61	0,9	193	1,2	141	1,0	725	14,0
216.000-240.000	45	0,6	125	0,5	84	1,0	503	8,9
240.000-360.000	80	1,2	341	2,7	212	2,1	1.175	25,7
360.000-480.000	22	0,4	97	0,5	97	2,3	435	8,6
480.000-600.000	13	0,4	55	0,4	43	0,6	218	3,1
Más de 600.000	20	-0,002	103	0,4	87	0,1	395	6,5
<b>TOTAL</b>	<b>578.260</b>	<b>6.231,1</b>	<b>1.013.754</b>	<b>2.435,2</b>	<b>53.656</b>	<b>105,7</b>	<b>222.791</b>	<b>1.147,4</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.1.1 (Continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES  
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas		Imputación de rentas inmobiliarias		Saldo positivo ganancias y pérdidas patrimoniales		Saldo negativo ganancias y pérdidas patrimoniales	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	5.864	-38,6	6.506	3,0	456	0,9	0	0,0
0-1.500	21.642	-106,5	176.624	49,0	9.575	8,9	110	0,02
1.500-3.000	11.546	4,2	150.582	54,2	13.286	19,6	120	0,05
3.000-4.500	13.488	23,6	216.234	69,8	16.387	25,8	161	0,1
4.500-6.000	16.494	47,3	278.285	105,5	20.390	33,9	194	0,1
6.000-7.500	17.930	68,9	251.511	103,1	21.269	37,7	213	0,2
7.500-9.000	19.010	92,2	234.886	100,2	23.069	41,1	240	0,3
9.000-10.500	18.736	108,9	222.061	95,9	25.321	45,8	249	0,3
10.500-12.000	17.869	115,8	222.107	89,9	27.894	49,3	282	0,5
12.000-13.500	17.165	127,7	232.956	93,6	33.198	57,7	277	0,4
13.500-15.000	16.113	128,4	236.969	96,4	35.706	65,9	279	0,5
15.000-16.500	15.560	135,7	234.327	97,0	33.516	64,5	233	0,5
16.500-18.000	14.484	136,2	227.263	96,1	29.415	59,0	257	0,5
18.000-19.500	13.121	130,5	221.242	93,3	25.156	51,0	229	0,6
19.500-21.000	11.824	122,0	209.430	89,8	20.306	44,3	201	0,5
21.000-22.500	10.236	109,8	191.721	84,4	15.728	35,5	189	0,5
22.500-24.000	9.012	97,1	176.795	78,5	13.007	31,2	178	0,4
24.000-25.500	7.823	84,3	164.196	73,8	11.119	27,7	169	0,4
25.500-27.000	6.965	75,4	152.902	69,1	9.806	24,5	149	0,4
27.000-28.500	6.171	68,6	147.816	67,0	8.750	23,2	133	0,4
28.500-30.000	5.611	62,2	147.617	68,6	7.578	20,4	142	0,4
30.000-33.000	9.704	106,7	273.762	130,2	12.298	33,8	280	0,8
33.000-36.000	8.394	94,3	233.162	123,5	9.033	25,6	220	0,6
36.000-39.000	6.982	83,5	183.024	101,3	6.465	19,3	204	0,6
39.000-42.000	5.787	74,5	140.231	81,7	4.390	13,8	140	0,4
42.000-45.000	4.701	62,6	108.748	66,0	3.201	10,0	129	0,5
45.000-48.000	4.046	57,4	88.429	55,3	2.546	8,0	116	0,4
48.000-51.000	3.557	52,0	74.029	48,1	1.927	6,4	102	0,4
51.000-54.000	2.950	44,4	62.569	42,2	1.609	5,2	62	0,2
54.000-57.000	2.568	40,7	53.314	36,6	1.301	4,7	58	0,3
57.000-60.000	2.236	38,0	45.902	32,5	1.046	3,6	81	0,4
60.000-66.000	3.759	68,3	74.786	54,9	1.752	6,8	98	0,5
66.000-72.000	2.931	59,0	57.543	44,7	1.290	5,5	90	0,5
72.000-78.000	2.448	48,5	44.985	36,2	960	3,4	63	0,3
78.000-84.000	1.911	43,7	35.130	29,4	725	2,9	54	0,4
84.000-90.000	1.606	38,4	27.767	25,3	549	2,2	43	0,2
90.000-96.000	1.282	31,3	22.112	21,1	456	2,2	28	0,1
96.000-120.000	3.536	108,8	53.781	55,3	1.050	7,0	91	0,6
120.000-144.000	1.895	74,9	26.673	31,1	518	4,3	42	0,3
144.000-168.000	1.097	54,0	15.129	19,7	272	2,5	23	0,2
168.000-192.000	711	40,8	9.535	13,1	151	3,0	14	0,05
192.000-216.000	529	36,4	6.555	9,6	128	2,1	12	0,05
216.000-240.000	328	26,4	4.470	7,1	72	1,3	11	0,2
240.000-360.000	856	94,9	10.365	17,8	203	5,1	18	0,2
360.000-480.000	352	66,7	3.707	7,2	86	1,0	s.e.	s.e.
480.000-600.000	195	48,4	1.784	3,6	49	2,4	s.e.	s.e.
Más de 600.000	392	112,4	3.925	10,1	109	12,6	13	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>351.417</b>	<b>3.200,6</b>	<b>5.763.447</b>	<b>2.781,9</b>	<b>453.118</b>	<b>963,1</b>	<b>6.004</b>	<b>15,7</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.1.2

### CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	250	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	405
0-1.500	1.922	0,1	0,1	0,6	0,0	0,0	297
1.500-3.000	1.354	0,1	0,2	0,4	0,0	0,1	302
3.000-4.500	1.949	0,1	0,3	0,5	0,0	0,1	267
4.500-6.000	2.382	0,1	0,5	0,6	0,0	0,2	265
6.000-7.500	2.918	0,2	0,6	0,7	0,1	0,2	248
7.500-9.000	3.368	0,2	0,8	0,9	0,1	0,3	262
9.000-10.500	4.441	0,3	1,1	1,2	0,1	0,4	260
10.500-12.000	7.489	0,4	1,5	1,6	0,1	0,5	216
12.000-13.500	17.341	1,0	2,5	3,3	0,2	0,7	193
13.500-15.000	30.233	1,7	4,3	5,9	0,4	1,2	195
15.000-16.500	41.968	2,4	6,7	8,3	0,6	1,8	199
16.500-18.000	48.732	2,8	9,5	9,8	0,7	2,5	201
18.000-19.500	62.758	3,6	13,1	13,0	1,0	3,4	208
19.500-21.000	66.349	3,8	17,0	15,4	1,1	4,6	233
21.000-22.500	69.931	4,0	21,0	17,9	1,3	5,9	256
22.500-24.000	81.305	4,7	25,7	20,9	1,5	7,4	257
24.000-25.500	90.291	5,2	30,9	24,9	1,8	9,2	276
25.500-27.000	88.495	5,1	36,0	26,2	1,9	11,1	296
27.000-28.500	83.516	4,8	40,8	27,5	2,0	13,1	330
28.500-30.000	75.614	4,4	45,2	27,6	2,0	15,1	365
30.000-33.000	139.223	8,0	53,3	57,2	4,2	19,3	411
33.000-36.000	123.927	7,2	60,4	61,2	4,5	23,8	494
36.000-39.000	108.513	6,3	66,7	67,2	4,9	28,7	620
39.000-42.000	88.002	5,1	71,8	67,1	4,9	33,6	763
42.000-45.000	70.153	4,1	75,8	66,9	4,9	38,5	954
45.000-48.000	58.852	3,4	79,2	64,8	4,7	43,2	1.101
48.000-51.000	49.962	2,9	82,1	62,7	4,6	47,8	1.255
51.000-54.000	41.846	2,4	84,5	60,2	4,4	52,1	1.440
54.000-57.000	35.511	2,1	86,6	56,9	4,2	56,3	1.603
57.000-60.000	30.160	1,7	88,3	54,3	4,0	60,3	1.800
60.000-66.000	47.359	2,7	91,1	95,9	7,0	67,2	2.024
66.000-72.000	34.880	2,0	93,1	77,4	5,6	72,9	2.220
72.000-78.000	26.212	1,5	94,6	63,6	4,6	77,5	2.425
78.000-84.000	19.676	1,1	95,7	49,7	3,6	81,2	2.526
84.000-90.000	14.435	0,8	96,6	38,6	2,8	84,0	2.675
90.000-96.000	10.813	0,6	97,2	31,2	2,3	86,2	2.882
96.000-120.000	23.814	1,4	98,6	80,4	5,9	92,1	3.378
120.000-144.000	9.879	0,6	99,1	37,7	2,7	94,9	3.814
144.000-168.000	4.924	0,3	99,4	20,7	1,5	96,4	4.201
168.000-192.000	3.023	0,2	99,6	13,8	1,0	97,4	4.577
192.000-216.000	1.919	0,1	99,7	9,4	0,7	98,1	4.891
216.000-240.000	1.150	0,1	99,8	5,5	0,4	98,5	4.750
240.000-360.000	2.445	0,1	99,9	12,0	0,9	99,3	4.922
360.000-480.000	716	0,0	99,9	3,8	0,3	99,6	5.377
480.000-600.000	300	0,0	100,0	1,7	0,1	99,7	5.648
Más de 600.000	684	0,0	100,0	3,6	0,3	100,0	5.247
<b>TOTAL</b>	<b>1.730.984</b>	<b>100</b>		<b>1.371,2</b>	<b>100</b>		<b>792</b>

Cuadro AE.II.1.3

### REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	108.398	0,6	0,6	266,5	0,5	0,5	2.459
0-1.500	669.350	3,8	4,5	2.198,6	4,3	4,8	3.285
1.500-3.000	563.396	3,2	7,7	2.186,6	4,3	9,1	3.881
3.000-4.500	822.377	4,7	12,4	3.260,9	6,4	15,5	3.965
4.500-6.000	889.080	5,1	17,5	3.505,7	6,9	22,4	3.943
6.000-7.500	800.287	4,6	22,1	2.950,0	5,8	28,2	3.686
7.500-9.000	788.268	4,5	26,7	2.639,9	5,2	33,3	3.349
9.000-10.500	781.708	4,5	31,2	2.339,5	4,6	37,9	2.993
10.500-12.000	909.119	5,2	36,4	2.465,1	4,8	42,7	2.712
12.000-13.500	939.426	5,4	41,8	2.495,0	4,9	47,6	2.656
13.500-15.000	897.765	5,2	46,9	2.366,8	4,6	52,3	2.636
15.000-16.500	823.292	4,7	51,7	2.166,6	4,2	56,5	2.632
16.500-18.000	756.584	4,3	56,0	1.991,1	3,9	60,4	2.632
18.000-19.500	736.643	4,2	60,2	1.940,8	3,8	64,2	2.635
19.500-21.000	658.111	3,8	64,0	1.734,9	3,4	67,6	2.636
21.000-22.500	587.096	3,4	67,4	1.548,5	3,0	70,6	2.638
22.500-24.000	534.052	3,1	70,5	1.409,5	2,8	73,4	2.639
24.000-25.500	493.161	2,8	73,3	1.302,0	2,6	76,0	2.640
25.500-27.000	446.524	2,6	75,9	1.179,3	2,3	78,3	2.641
27.000-28.500	418.073	2,4	78,3	1.104,4	2,2	80,4	2.642
28.500-30.000	380.688	2,2	80,5	1.005,9	2,0	82,4	2.642
30.000-33.000	682.858	3,9	84,4	1.804,9	3,5	85,9	2.643
33.000-36.000	527.150	3,0	87,4	1.393,4	2,7	88,7	2.643
36.000-39.000	396.100	2,3	89,7	1.046,4	2,1	90,7	2.642
39.000-42.000	294.081	1,7	91,4	776,8	1,5	92,2	2.641
42.000-45.000	223.724	1,3	92,7	590,8	1,2	93,4	2.641
45.000-48.000	178.848	1,0	93,7	472,3	0,9	94,3	2.641
48.000-51.000	147.020	0,8	94,5	388,2	0,8	95,1	2.640
51.000-54.000	121.181	0,7	95,2	319,9	0,6	95,7	2.640
54.000-57.000	101.666	0,6	95,8	268,3	0,5	96,2	2.639
57.000-60.000	85.673	0,5	96,3	226,1	0,4	96,7	2.639
60.000-66.000	136.490	0,8	97,1	360,1	0,7	97,4	2.638
66.000-72.000	101.819	0,6	97,7	268,5	0,5	97,9	2.637
72.000-78.000	77.587	0,4	98,1	204,6	0,4	98,3	2.637
78.000-84.000	58.774	0,3	98,5	155,0	0,3	98,6	2.637
84.000-90.000	45.280	0,3	98,7	119,3	0,2	98,9	2.635
90.000-96.000	34.979	0,2	98,9	92,1	0,2	99,0	2.632
96.000-120.000	81.567	0,5	99,4	214,5	0,4	99,5	2.630
120.000-144.000	37.685	0,2	99,6	98,9	0,2	99,6	2.624
144.000-168.000	20.352	0,1	99,7	53,3	0,1	99,8	2.621
168.000-192.000	12.551	0,1	99,8	32,8	0,1	99,8	2.616
192.000-216.000	8.290	0,0	99,8	21,7	0,0	99,9	2.613
216.000-240.000	5.598	0,0	99,9	14,6	0,0	99,9	2.612
240.000-360.000	12.266	0,1	99,9	31,8	0,1	99,9	2.596
360.000-480.000	4.104	0,0	100,0	10,6	0,0	100,0	2.573
480.000-600.000	1.921	0,0	100,0	4,9	0,0	100,0	2.550
Más de 600.000	4.256	0,0	100,0	10,9	0,0	100,0	2.565
<b>TOTAL</b>	<b>17.405.218</b>	<b>100</b>		<b>51.038,5</b>	<b>100</b>		<b>2.932</b>

## Cuadro AE.II.1.4

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:  
REDUCCIÓN ADICIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS  
DISCAPACITADOS. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.763	0,6	0,6	4,9	0,5	0,5	2.758
0-1.500	9.526	3,4	4,0	32,3	3,0	3,5	3.395
1.500-3.000	6.072	2,2	6,2	23,1	2,2	5,6	3.806
3.000-4.500	6.542	2,3	8,6	26,0	2,4	8,1	3.975
4.500-6.000	8.032	2,9	11,4	31,8	3,0	11,0	3.964
6.000-7.500	9.703	3,5	14,9	38,3	3,6	14,6	3.949
7.500-9.000	12.930	4,6	19,5	49,7	4,6	19,3	3.843
9.000-10.500	14.990	5,4	24,9	57,4	5,4	24,6	3.828
10.500-12.000	16.172	5,8	30,7	62,1	5,8	30,4	3.840
12.000-13.500	16.712	6,0	36,7	64,2	6,0	36,4	3.841
13.500-15.000	16.546	5,9	42,6	63,3	5,9	42,4	3.828
15.000-16.500	16.981	6,1	48,7	64,3	6,0	48,4	3.789
16.500-18.000	15.627	5,6	54,3	59,4	5,6	53,9	3.801
18.000-19.500	14.109	5,1	59,4	53,8	5,0	59,0	3.811
19.500-21.000	12.687	4,5	63,9	48,8	4,6	63,5	3.846
21.000-22.500	11.283	4,0	67,9	43,1	4,0	67,6	3.819
22.500-24.000	9.986	3,6	71,5	38,3	3,6	71,1	3.839
24.000-25.500	8.768	3,1	74,7	33,8	3,2	74,3	3.858
25.500-27.000	7.740	2,8	77,4	30,1	2,8	77,1	3.892
27.000-28.500	6.754	2,4	79,9	26,3	2,5	79,6	3.890
28.500-30.000	6.177	2,2	82,1	24,2	2,3	81,8	3.916
30.000-33.000	10.204	3,7	85,7	39,4	3,7	85,5	3.858
33.000-36.000	7.986	2,9	88,6	30,5	2,9	88,4	3.818
36.000-39.000	5.938	2,1	90,7	22,9	2,1	90,5	3.860
39.000-42.000	4.399	1,6	92,3	17,0	1,6	92,1	3.874
42.000-45.000	3.342	1,2	93,5	13,0	1,2	93,3	3.875
45.000-48.000	2.649	0,9	94,4	10,3	1,0	94,3	3.879
48.000-51.000	2.163	0,8	95,2	8,4	0,8	95,1	3.875
51.000-54.000	1.756	0,6	95,8	6,9	0,6	95,7	3.911
54.000-57.000	1.443	0,5	96,4	5,7	0,5	96,2	3.928
57.000-60.000	1.299	0,5	96,8	5,1	0,5	96,7	3.905
60.000-66.000	2.003	0,7	97,5	7,8	0,7	97,4	3.879
66.000-72.000	1.513	0,5	98,1	6,0	0,6	98,0	3.953
72.000-78.000	1.142	0,4	98,5	4,5	0,4	98,4	3.935
78.000-84.000	865	0,3	98,8	3,5	0,3	98,7	4.081
84.000-90.000	680	0,2	99,0	2,6	0,2	99,0	3.893
90.000-96.000	512	0,2	99,2	2,0	0,2	99,2	3.954
96.000-120.000	1.077	0,4	99,6	4,3	0,4	99,6	4.023
120.000-144.000	443	0,2	99,8	1,8	0,2	99,8	4.084
144.000-168.000	200	0,1	99,8	0,8	0,1	99,8	4.013
168.000-192.000	112	0,0	99,9	0,5	0,0	99,9	4.314
192.000-216.000	96	0,0	99,9	0,4	0,0	99,9	4.260
216.000-240.000	51	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	4.582
240.000-360.000	100	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	4.201
360.000-480.000	29	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.361
480.000-600.000	14	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.773
Más de 600.000	25	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.987
<b>TOTAL</b>	<b>279.141</b>	<b>100</b>		<b>1.069,6</b>	<b>100</b>		<b>3.832</b>

## Cuadro AE.II.1.5

**TOTAL REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO(\*). IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	108.398	0,6	0,6	272,5	0,5	0,5	2.514
0-1.500	669.350	3,8	4,5	2.240,5	4,3	4,8	3.347
1.500-3.000	563.396	3,2	7,7	2.215,4	4,2	9,0	3.932
3.000-4.500	822.377	4,7	12,4	3.293,1	6,3	15,3	4.004
4.500-6.000	889.080	5,1	17,5	3.544,2	6,8	22,1	3.986
6.000-7.500	800.287	4,6	22,1	2.995,6	5,7	27,8	3.743
7.500-9.000	788.268	4,5	26,7	2.699,5	5,2	33,0	3.425
9.000-10.500	781.708	4,5	31,2	2.408,4	4,6	37,6	3.081
10.500-12.000	909.119	5,2	36,4	2.538,1	4,8	42,4	2.792
12.000-13.500	939.426	5,4	41,8	2.569,8	4,9	47,3	2.736
13.500-15.000	897.765	5,2	46,9	2.440,3	4,7	52,0	2.718
15.000-16.500	823.292	4,7	51,7	2.241,1	4,3	56,3	2.722
16.500-18.000	756.584	4,3	56,0	2.060,2	3,9	60,2	2.723
18.000-19.500	736.643	4,2	60,2	2.003,3	3,8	64,0	2.719
19.500-21.000	658.111	3,8	64,0	1.792,0	3,4	67,5	2.723
21.000-22.500	587.096	3,4	67,4	1.599,6	3,1	70,5	2.725
22.500-24.000	534.052	3,1	70,5	1.454,7	2,8	73,3	2.724
24.000-25.500	493.161	2,8	73,3	1.341,8	2,6	75,9	2.721
25.500-27.000	446.524	2,6	75,9	1.214,9	2,3	78,2	2.721
27.000-28.500	418.073	2,4	78,3	1.135,4	2,2	80,3	2.716
28.500-30.000	380.688	2,2	80,5	1.034,4	2,0	82,3	2.717
30.000-33.000	682.858	3,9	84,4	1.851,8	3,5	85,9	2.712
33.000-36.000	527.150	3,0	87,4	1.430,4	2,7	88,6	2.714
36.000-39.000	396.100	2,3	89,7	1.075,1	2,1	90,6	2.714
39.000-42.000	294.081	1,7	91,4	799,1	1,5	92,2	2.717
42.000-45.000	223.724	1,3	92,7	608,5	1,2	93,3	2.720
45.000-48.000	178.848	1,0	93,7	486,7	0,9	94,3	2.721
48.000-51.000	147.020	0,8	94,5	400,4	0,8	95,0	2.723
51.000-54.000	121.181	0,7	95,2	330,3	0,6	95,7	2.726
54.000-57.000	101.666	0,6	95,8	277,1	0,5	96,2	2.725
57.000-60.000	85.673	0,5	96,3	233,9	0,4	96,6	2.731
60.000-66.000	136.490	0,8	97,1	372,7	0,7	97,3	2.730
66.000-72.000	101.819	0,6	97,7	278,8	0,5	97,9	2.738
72.000-78.000	77.587	0,4	98,1	212,7	0,4	98,3	2.741
78.000-84.000	58.774	0,3	98,5	161,3	0,3	98,6	2.745
84.000-90.000	45.280	0,3	98,7	124,4	0,2	98,8	2.748
90.000-96.000	34.979	0,2	98,9	96,1	0,2	99,0	2.748
96.000-120.000	81.567	0,5	99,4	223,5	0,4	99,4	2.740
120.000-144.000	37.685	0,2	99,6	103,2	0,2	99,6	2.737
144.000-168.000	20.352	0,1	99,7	55,6	0,1	99,7	2.734
168.000-192.000	12.551	0,1	99,8	34,3	0,1	99,8	2.730
192.000-216.000	8.290	0,0	99,8	22,8	0,0	99,9	2.752
216.000-240.000	5.598	0,0	99,9	15,4	0,0	99,9	2.748
240.000-360.000	12.266	0,1	99,9	33,4	0,1	99,9	2.725
360.000-480.000	4.104	0,0	100,0	11,2	0,0	100,0	2.724
480.000-600.000	1.921	0,0	100,0	5,2	0,0	100,0	2.708
Más de 600.000	4.256	0,0	100,0	11,6	0,0	100,0	2.727
<b>TOTAL</b>	<b>17.405.218</b>	<b>100</b>		<b>52.350,3</b>	<b>100</b>		<b>3.008</b>

(\*) Suma de la reducción con carácter general y de las reducciones adicionales por prolongación de la actividad laboral, por movilidad geográfica y para trabajadores activos con discapacidad.

## Cuadro AE.II.1.6

## BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	49.745	0,3	0,3	- 319,1	-0,1	-0,1	- 6.415
0-1.500	643.634	3,4	3,7	- 387,2	-0,1	-0,2	- 602
1.500-3.000	643.292	3,4	7,2	1.223,6	0,3	0,1	1.902
3.000-4.500	908.981	4,9	12,0	3.190,3	0,9	1,0	3.510
4.500-6.000	992.563	5,3	17,3	4.665,1	1,3	2,3	4.700
6.000-7.500	907.517	4,9	22,2	5.601,5	1,5	3,9	6.172
7.500-9.000	901.592	4,8	27,0	6.924,8	1,9	5,8	7.681
9.000-10.500	889.701	4,8	31,8	8.167,8	2,3	8,0	9.180
10.500-12.000	1.002.829	5,4	37,2	10.820,1	3,0	11,0	10.790
12.000-13.500	1.023.983	5,5	42,7	12.542,7	3,5	14,5	12.249
13.500-15.000	973.150	5,2	47,9	13.325,5	3,7	18,2	13.693
15.000-16.500	887.587	4,8	52,6	13.423,6	3,7	21,9	15.124
16.500-18.000	809.868	4,3	57,0	13.414,6	3,7	25,6	16.564
18.000-19.500	781.010	4,2	61,2	14.081,1	3,9	29,5	18.029
19.500-21.000	695.175	3,7	64,9	13.531,6	3,7	33,2	19.465
21.000-22.500	617.936	3,3	68,2	12.912,5	3,6	36,8	20.896
22.500-24.000	560.178	3,0	71,2	12.518,7	3,5	40,2	22.348
24.000-25.500	515.375	2,8	74,0	12.265,0	3,4	43,6	23.798
25.500-27.000	465.270	2,5	76,5	11.747,7	3,2	46,9	25.249
27.000-28.500	434.498	2,3	78,8	11.612,6	3,2	50,1	26.726
28.500-30.000	395.063	2,1	80,9	11.112,0	3,1	53,1	28.127
30.000-33.000	706.442	3,8	84,7	21.403,3	5,9	59,0	30.297
33.000-36.000	546.168	2,9	87,6	17.992,4	5,0	64,0	32.943
36.000-39.000	411.180	2,2	89,8	14.648,8	4,0	68,1	35.626
39.000-42.000	306.748	1,6	91,5	11.728,6	3,2	71,3	38.235
42.000-45.000	233.858	1,3	92,7	9.562,5	2,6	73,9	40.890
45.000-48.000	187.501	1,0	93,7	8.177,7	2,3	76,2	43.614
48.000-51.000	154.450	0,8	94,5	7.143,4	2,0	78,2	46.251
51.000-54.000	127.541	0,7	95,2	6.241,2	1,7	79,9	48.935
54.000-57.000	107.182	0,6	95,8	5.533,4	1,5	81,4	51.626
57.000-60.000	90.568	0,5	96,3	4.917,2	1,4	82,8	54.293
60.000-66.000	144.344	0,8	97,1	8.386,3	2,3	85,1	58.099
66.000-72.000	108.031	0,6	97,6	6.837,6	1,9	87,0	63.293
72.000-78.000	82.537	0,4	98,1	5.649,5	1,6	88,6	68.448
78.000-84.000	62.666	0,3	98,4	4.611,5	1,3	89,8	73.588
84.000-90.000	48.495	0,3	98,7	3.795,0	1,0	90,9	78.255
90.000-96.000	37.605	0,2	98,9	3.110,9	0,9	91,7	82.725
96.000-120.000	88.767	0,5	99,3	8.243,8	2,3	94,0	92.870
120.000-144.000	41.612	0,2	99,6	4.601,2	1,3	95,3	110.573
144.000-168.000	22.897	0,1	99,7	2.918,1	0,8	96,1	127.444
168.000-192.000	14.164	0,1	99,8	2.054,2	0,6	96,7	145.028
192.000-216.000	9.431	0,1	99,8	1.527,9	0,4	97,1	162.004
216.000-240.000	6.395	0,0	99,9	1.127,0	0,3	97,4	176.231
240.000-360.000	14.417	0,1	99,9	3.080,9	0,9	98,2	213.700
360.000-480.000	4.983	0,0	100,0	1.465,5	0,4	98,6	294.096
480.000-600.000	2.403	0,0	100,0	865,7	0,2	98,9	360.268
Más de 600.000	5.171	0,0	100,0	4.052,6	1,1	100,0	783.710
<b>TOTAL</b>	<b>18.664.503</b>	<b>100</b>		<b>362.050,7</b>	<b>100</b>		<b>19.398</b>



Cuadro AE.II.1.7

**COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO(\*). IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos del capital mobiliario		Régimen de atribución de rentas: Rendimientos del capital mobiliario		Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010		Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2006 a 2009	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	19.323	-9,6	63	-0,03	302	1,3	302	1,3
0-1.500	870.749	142,3	1.120	0,06	48.239	14,7	1.352	3,5
1.500-3.000	529.538	224,2	720	0,10	39.950	24,8	1.098	2,3
3.000-4.500	746.839	297,1	975	0,16	52.397	37,4	1.550	3,3
4.500-6.000	830.225	482,0	1.315	0,13	68.967	60,6	2.008	3,3
6.000-7.500	741.111	487,3	1.490	0,29	64.973	73,9	2.164	3,6
7.500-9.000	717.807	461,0	1.530	0,36	61.399	79,6	2.226	4,0
9.000-10.500	701.599	441,4	1.529	0,42	59.382	86,6	2.290	4,2
10.500-12.000	779.367	403,4	1.524	0,32	59.102	85,8	2.347	3,9
12.000-13.500	806.768	426,5	1.583	0,45	62.567	98,2	2.348	5,3
13.500-15.000	782.672	436,3	1.589	0,42	64.123	104,3	2.538	5,1
15.000-16.500	728.268	444,5	1.653	0,50	63.184	111,3	2.535	5,6
16.500-18.000	674.873	441,7	1.535	0,42	61.400	115,3	2.422	5,3
18.000-19.500	654.652	440,4	1.504	0,55	59.547	116,7	2.392	4,9
19.500-21.000	591.816	428,4	1.423	0,57	55.713	115,3	2.229	4,6
21.000-22.500	531.942	408,2	1.382	0,43	52.148	116,0	2.171	4,3
22.500-24.000	485.412	392,1	1.256	0,43	48.625	118,2	2.166	6,0
24.000-25.500	450.491	372,8	1.202	0,52	45.631	118,2	2.006	5,2
25.500-27.000	409.200	343,1	1.109	0,47	42.691	116,0	1.973	5,2
27.000-28.500	383.883	337,8	1.049	0,12	39.992	112,1	1.934	4,3
28.500-30.000	352.775	326,7	975	0,53	39.022	114,5	1.832	4,2
30.000-33.000	632.066	621,4	1.707	0,59	73.653	222,6	3.635	7,8
33.000-36.000	498.044	604,9	1.593	0,89	66.015	222,2	3.407	8,6
36.000-39.000	377.851	543,8	1.310	0,71	53.503	207,9	3.007	7,5
39.000-42.000	283.650	479,2	1.216	0,84	44.148	204,1	2.658	8,2
42.000-45.000	217.007	412,4	1.030	0,74	35.233	190,0	2.189	7,2
45.000-48.000	174.525	362,9	967	0,83	29.675	179,6	1.975	5,8
48.000-51.000	144.107	322,1	818	0,47	25.148	176,8	1.689	5,9
51.000-54.000	119.385	288,6	704	0,66	21.750	168,1	1.547	6,7
54.000-57.000	100.544	261,4	656	-0,59	18.727	155,4	1.365	5,2
57.000-60.000	85.337	237,6	554	0,61	16.397	148,1	1.200	5,0
60.000-66.000	136.200	427,1	936	0,92	27.224	275,0	2.130	10,8
66.000-72.000	102.224	363,0	790	1,11	21.459	249,7	1.805	7,9
72.000-78.000	78.304	317,7	670	0,55	17.062	220,8	1.409	6,2
78.000-84.000	59.562	267,1	537	0,57	13.588	196,5	1.219	6,6
84.000-90.000	46.275	245,3	438	0,67	11.003	180,1	1.012	5,9
90.000-96.000	35.980	220,6	389	0,77	8.978	170,8	850	6,4
96.000-120.000	85.324	671,0	986	2,04	23.569	550,1	2.300	15,4
120.000-144.000	40.290	468,5	581	1,35	12.425	409,1	1.349	34,1
144.000-168.000	22.269	354,4	371	1,57	7.372	285,0	885	10,1
168.000-192.000	13.836	272,9	229	0,89	4.844	224,3	553	6,9
192.000-216.000	9.257	219,2	164	0,37	3.404	179,7	423	5,1
216.000-240.000	6.271	183,6	108	0,59	2.434	148,9	290	4,6
240.000-360.000	14.196	605,1	288	2,41	5.798	486,0	793	22,3
360.000-480.000	4.945	335,8	130	0,44	2.190	266,7	345	11,8
480.000-600.000	2.397	226,9	69	1,53	1.172	208,6	168	8,1
Más de 600.000	5.159	1.186,5	140	1,46	2.869	2.050,2	481	144,8
<b>TOTAL</b>	<b>16.084.315</b>	<b>18.226,5</b>	<b>43.907</b>	<b>30,19</b>	<b>1.638.994</b>	<b>9.797,0</b>	<b>80.567</b>	<b>464,2</b>

(\*) El importe de la base imponible del ahorro que figura en el Cuadro AE.II.1.8 no coincide con el resultado de la suma algebraica de los componentes que se recogen en este cuadro; la diferencia, 301,6 millones de euros, coincide con el saldo negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a la base imponible del ahorro, los cuales no se integran en esta última magnitud, sino que se compensa con el saldo positivo que se obtenga en los cuatro ejercicios siguientes.

## Cuadro AE.II.1.8

## BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	863.327	5,5	5,5	163,0	0,6	0,6	189
1.500-3.000	520.838	3,3	8,8	253,3	0,9	1,5	486
3.000-4.500	733.272	4,7	13,5	339,1	1,2	2,7	462
4.500-6.000	817.894	5,2	18,7	547,8	2,0	4,7	670
6.000-7.500	728.108	4,6	23,4	565,4	2,0	6,7	777
7.500-9.000	703.578	4,5	27,8	543,3	1,9	8,6	772
9.000-10.500	686.780	4,4	32,2	529,1	1,9	10,5	770
10.500-12.000	761.188	4,9	37,1	493,2	1,8	12,3	648
12.000-13.500	787.517	5,0	42,1	525,9	1,9	14,2	668
13.500-15.000	763.899	4,9	47,0	542,4	1,9	16,1	710
15.000-16.500	709.976	4,5	51,5	558,3	2,0	18,1	786
16.500-18.000	657.550	4,2	55,7	562,9	2,0	20,2	856
18.000-19.500	638.065	4,1	59,7	560,5	2,0	22,2	878
19.500-21.000	576.416	3,7	63,4	546,8	2,0	24,1	949
21.000-22.500	517.966	3,3	66,7	529,4	1,9	26,0	1.022
22.500-24.000	472.340	3,0	69,7	510,6	1,8	27,9	1.081
24.000-25.500	438.219	2,8	72,5	492,6	1,8	29,6	1.124
25.500-27.000	398.124	2,5	75,1	468,5	1,7	31,3	1.177
27.000-28.500	372.624	2,4	77,4	452,2	1,6	32,9	1.214
28.500-30.000	342.630	2,2	79,6	445,7	1,6	34,5	1.301
30.000-33.000	612.692	3,9	83,5	857,0	3,1	37,6	1.399
33.000-36.000	483.804	3,1	86,6	828,8	3,0	40,6	1.713
36.000-39.000	366.929	2,3	88,9	751,9	2,7	43,3	2.049
39.000-42.000	275.218	1,8	90,7	683,1	2,4	45,7	2.482
42.000-45.000	210.414	1,3	92,0	604,6	2,2	47,9	2.873
45.000-48.000	169.199	1,1	93,1	541,6	1,9	49,8	3.201
48.000-51.000	139.646	0,9	94,0	500,9	1,8	51,6	3.587
51.000-54.000	115.748	0,7	94,7	455,1	1,6	53,3	3.932
54.000-57.000	97.323	0,6	95,4	418,0	1,5	54,8	4.295
57.000-60.000	82.714	0,5	95,9	384,0	1,4	56,1	4.642
60.000-66.000	132.152	0,8	96,7	697,0	2,5	58,6	5.274
66.000-72.000	99.200	0,6	97,4	610,2	2,2	60,8	6.151
72.000-78.000	76.097	0,5	97,9	537,7	1,9	62,7	7.066
78.000-84.000	57.808	0,4	98,2	462,7	1,7	64,4	8.004
84.000-90.000	44.934	0,3	98,5	423,5	1,5	65,9	9.424
90.000-96.000	34.990	0,2	98,7	387,8	1,4	67,3	11.083
96.000-120.000	83.165	0,5	99,3	1.213,7	4,4	71,7	14.594
120.000-144.000	39.297	0,3	99,5	850,6	3,0	74,7	21.646
144.000-168.000	21.758	0,1	99,6	636,9	2,3	77,0	29.274
168.000-192.000	13.570	0,1	99,7	494,6	1,8	78,8	36.445
192.000-216.000	9.068	0,1	99,8	395,0	1,4	80,2	43.563
216.000-240.000	6.167	0,0	99,8	329,5	1,2	81,4	53.434
240.000-360.000	13.945	0,1	99,9	1.074,3	3,9	85,2	77.039
360.000-480.000	4.874	0,0	100,0	592,0	2,1	87,3	121.456
480.000-600.000	2.371	0,0	100,0	430,2	1,5	88,9	181.460
Más de 600.000	5.096	0,0	100,0	3.100,5	11,1	100,0	608.416
<b>TOTAL</b>	<b>15.688.490</b>	<b>100</b>		<b>27.891,1</b>	<b>100</b>		<b>1.778</b>

Cuadro AE.II.1.9

## BASE IMPONIBLE TOTAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	167.157	0,9	0,9	-319,1	-0,1	-0,1	-1.909
0-1.500	1.016.228	5,3	6,1	-224,2	-0,1	-0,1	-221
1.500-3.000	681.954	3,5	9,7	1.476,9	0,4	0,2	2.166
3.000-4.500	927.233	4,8	14,5	3.529,3	0,9	1,1	3.806
4.500-6.000	1.004.499	5,2	19,7	5.213,0	1,3	2,5	5.190
6.000-7.500	915.221	4,8	24,5	6.166,9	1,6	4,1	6.738
7.500-9.000	906.722	4,7	29,2	7.468,1	1,9	6,0	8.236
9.000-10.500	893.260	4,6	33,8	8.696,9	2,2	8,2	9.736
10.500-12.000	1.005.591	5,2	39,0	11.313,4	2,9	11,1	11.250
12.000-13.500	1.026.064	5,3	44,4	13.068,6	3,4	14,5	12.737
13.500-15.000	974.811	5,1	49,4	13.868,0	3,6	18,0	14.226
15.000-16.500	888.897	4,6	54,0	13.981,9	3,6	21,6	15.730
16.500-18.000	810.923	4,2	58,3	13.977,6	3,6	25,2	17.237
18.000-19.500	781.868	4,1	62,3	14.641,6	3,8	28,9	18.726
19.500-21.000	695.914	3,6	65,9	14.078,4	3,6	32,6	20.230
21.000-22.500	618.559	3,2	69,1	13.441,9	3,4	36,0	21.731
22.500-24.000	560.698	2,9	72,1	13.029,2	3,3	39,3	23.238
24.000-25.500	515.844	2,7	74,7	12.757,6	3,3	42,6	24.732
25.500-27.000	465.675	2,4	77,2	12.216,2	3,1	45,7	26.233
27.000-28.500	434.846	2,3	79,4	12.064,8	3,1	48,8	27.745
28.500-30.000	395.403	2,1	81,5	11.557,7	3,0	51,8	29.230
30.000-33.000	707.018	3,7	85,1	22.260,4	5,7	57,5	31.485
33.000-36.000	546.615	2,8	88,0	18.821,2	4,8	62,3	34.432
36.000-39.000	411.554	2,1	90,1	15.400,7	3,9	66,3	37.421
39.000-42.000	307.043	1,6	91,7	12.411,7	3,2	69,5	40.423
42.000-45.000	234.099	1,2	92,9	10.167,1	2,6	72,1	43.431
45.000-48.000	187.751	1,0	93,9	8.719,3	2,2	74,3	46.441
48.000-51.000	154.634	0,8	94,7	7.644,3	2,0	76,3	49.435
51.000-54.000	127.690	0,7	95,4	6.696,3	1,7	78,0	52.442
54.000-57.000	107.337	0,6	95,9	5.951,4	1,5	79,5	55.446
57.000-60.000	90.692	0,5	96,4	5.301,2	1,4	80,9	58.452
60.000-66.000	144.547	0,8	97,1	9.083,2	2,3	83,2	62.839
66.000-72.000	108.189	0,6	97,7	7.447,7	1,9	85,1	68.840
72.000-78.000	82.670	0,4	98,1	6.187,2	1,6	86,7	74.842
78.000-84.000	62.767	0,3	98,5	5.074,2	1,3	88,0	80.841
84.000-90.000	48.571	0,3	98,7	4.218,4	1,1	89,1	86.851
90.000-96.000	37.686	0,2	98,9	3.498,7	0,9	90,0	92.837
96.000-120.000	88.964	0,5	99,4	9.457,5	2,4	92,4	106.307
120.000-144.000	41.745	0,2	99,6	5.451,8	1,4	93,8	130.598
144.000-168.000	22.958	0,1	99,7	3.555,0	0,9	94,7	154.850
168.000-192.000	14.225	0,1	99,8	2.548,7	0,7	95,4	179.173
192.000-216.000	9.473	0,0	99,8	1.922,9	0,5	95,9	202.987
216.000-240.000	6.415	0,0	99,9	1.456,5	0,4	96,2	227.050
240.000-360.000	14.476	0,1	99,9	4.155,2	1,1	97,3	287.042
360.000-480.000	5.008	0,0	100,0	2.057,5	0,5	97,8	410.834
480.000-600.000	2.421	0,0	100,0	1.296,0	0,3	98,2	535.302
Más de 600.000	5.205	0,0	100,0	7.153,0	1,8	100,0	1.374.265
<b>TOTAL</b>	<b>19.257.120</b>	<b>100</b>		<b>389.941,8</b>	<b>100</b>		<b>20.249</b>

## Cuadro AE.II.1.10

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas				
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total	
Menor o igual a 0(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	68,70	2,67	0,09	15,62	15,70	1,41	3,80	0,70	5,91	
3.000-4.500	77,06	2,42	0,07	8,64	8,71	3,45	2,61	1,21	7,28	
4.500-6.000	73,67	2,89	0,08	9,41	9,49	4,36	2,77	1,91	9,03	
6.000-7.500	73,26	3,24	0,09	8,02	8,12	5,15	2,65	2,78	10,58	
7.500-9.000	74,29	2,91	0,08	6,26	6,34	5,26	2,06	4,75	12,07	
9.000-10.500	75,85	2,68	0,08	5,13	5,21	5,05	1,82	5,34	12,21	
10.500-12.000	81,73	1,96	0,06	3,63	3,69	3,91	1,24	4,30	9,45	
12.000-13.500	83,26	1,80	0,05	3,31	3,36	3,27	1,02	4,26	8,55	
13.500-15.000	83,86	1,73	0,05	3,19	3,24	2,99	0,91	4,29	8,19	
15.000-16.500	84,25	1,75	0,05	3,23	3,29	2,91	0,86	3,89	7,66	
16.500-18.000	84,89	1,76	0,05	3,24	3,29	2,87	0,79	3,34	7,00	
18.000-19.500	86,41	1,62	0,05	3,06	3,11	2,63	0,71	2,69	6,03	
19.500-21.000	86,82	1,64	0,05	3,09	3,14	2,59	0,66	2,35	5,60	
21.000-22.500	87,28	1,65	0,05	3,10	3,15	2,57	0,62	1,99	5,17	
22.500-24.000	87,85	1,62	0,06	3,05	3,11	2,51	0,55	1,70	4,76	
24.000-25.500	88,47	1,58	0,06	2,97	3,03	2,43	0,50	1,43	4,37	
25.500-27.000	88,84	1,57	0,05	2,92	2,97	2,44	0,45	1,23	4,12	
27.000-28.500	89,34	1,54	0,05	2,85	2,90	2,32	0,43	1,04	3,79	
28.500-30.000	89,42	1,52	0,05	2,90	2,95	2,33	0,40	0,91	3,63	
30.000-33.000	89,80	1,47	0,05	2,88	2,93	2,28	0,36	0,75	3,39	
33.000-36.000	88,83	1,62	0,06	3,26	3,32	2,53	0,33	0,67	3,53	
36.000-39.000	87,86	1,80	0,06	3,58	3,64	2,83	0,34	0,61	3,78	
39.000-42.000	86,47	2,06	0,07	3,92	3,99	3,28	0,33	0,56	4,17	
42.000-45.000	85,64	2,20	0,09	4,14	4,23	3,57	0,32	0,49	4,37	
45.000-48.000	84,92	2,30	0,09	4,21	4,30	3,90	0,31	0,43	4,65	
48.000-51.000	84,29	2,38	0,09	4,31	4,40	4,18	0,28	0,39	4,85	
51.000-54.000	83,67	2,43	0,10	4,38	4,48	4,51	0,27	0,37	5,15	
54.000-57.000	83,21	2,46	0,09	4,51	4,60	4,73	0,27	0,32	5,32	
57.000-60.000	82,61	2,50	0,11	4,53	4,64	5,09	0,24	0,29	5,62	
60.000-66.000	82,03	2,52	0,10	4,75	4,85	5,26	0,22	0,25	5,73	
66.000-72.000	80,94	2,58	0,11	4,93	5,04	5,78	0,18	0,19	6,15	
72.000-78.000	79,91	2,67	0,12	5,21	5,33	6,20	0,18	0,18	6,57	
78.000-84.000	79,06	2,74	0,12	5,36	5,49	6,58	0,16	0,16	6,89	
84.000-90.000	77,45	2,74	0,13	5,89	6,02	7,12	0,14	0,16	7,41	
90.000-96.000	75,75	2,84	0,15	6,36	6,51	7,70	0,13	0,12	7,95	
96.000-120.000	72,18	3,00	0,16	7,16	7,32	9,05	0,14	0,12	9,31	
120.000-144.000	67,67	3,17	0,18	8,70	8,88	10,39	0,10	0,09	10,58	
144.000-168.000	64,12	3,09	0,20	10,14	10,34	11,61	0,10	0,06	11,77	
168.000-192.000	62,68	2,90	0,21	10,84	11,04	11,68	0,08	0,05	11,81	
192.000-216.000	61,03	2,74	0,25	11,45	11,70	12,04	0,06	0,05	12,15	
216.000-240.000	59,72	2,50	0,25	12,68	12,93	11,77	0,04	0,04	11,85	
240.000-360.000	54,15	2,27	0,24	14,64	14,88	13,91	0,06	0,03	14,00	
360.000-480.000	49,12	1,69	0,16	16,36	16,52	16,01	0,02	0,02	16,05	
480.000-600.000	43,23	1,33	0,22	17,61	17,82	17,50	0,03	0,03	17,56	
Más de 600.000	41,87	0,42	0,19	16,69	16,88	12,08	0,01	-0,00	12,08	
<b>TOTAL</b>	<b>82,43</b>	<b>2,01</b>	<b>0,08</b>	<b>4,80</b>	<b>4,88</b>	<b>4,00</b>	<b>0,62</b>	<b>1,60</b>	<b>6,23</b>	

(continúa)

Cuadro AE.II.1.10 (Continuación)

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0(*)	-	-	-	-	-	-
0-1.500(*)	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	0,50	3,67	1,32	1,53	2,85	100
3.000-4.500	0,87	1,97	0,72	0,97	1,69	100
4.500-6.000	1,15	2,02	0,64	1,10	1,74	100
6.000-7.500	1,39	1,67	0,60	1,14	1,74	100
7.500-9.000	1,48	1,34	0,54	1,01	1,55	100
9.000-10.500	1,49	1,11	0,52	0,95	1,46	100
10.500-12.000	1,22	0,80	0,42	0,72	1,15	100
12.000-13.500	1,16	0,72	0,43	0,71	1,14	100
13.500-15.000	1,10	0,70	0,47	0,72	1,18	100
15.000-16.500	1,15	0,70	0,45	0,76	1,21	100
16.500-18.000	1,17	0,69	0,41	0,79	1,20	100
18.000-19.500	1,08	0,64	0,34	0,76	1,10	100
19.500-21.000	1,06	0,64	0,30	0,79	1,09	100
21.000-22.500	1,03	0,63	0,25	0,83	1,08	100
22.500-24.000	0,96	0,60	0,23	0,86	1,09	100
24.000-25.500	0,88	0,58	0,20	0,89	1,09	100
25.500-27.000	0,84	0,57	0,19	0,91	1,10	100
27.000-28.500	0,79	0,56	0,18	0,89	1,08	100
28.500-30.000	0,77	0,60	0,16	0,95	1,12	100
30.000-33.000	0,72	0,59	0,14	0,96	1,10	100
33.000-36.000	0,77	0,66	0,12	1,13	1,26	100
36.000-39.000	0,85	0,66	0,11	1,30	1,41	100
39.000-42.000	0,97	0,66	0,10	1,58	1,68	100
42.000-45.000	1,03	0,65	0,08	1,80	1,88	100
45.000-48.000	1,12	0,64	0,08	1,99	2,07	100
48.000-51.000	1,15	0,63	0,07	2,24	2,31	100
51.000-54.000	1,16	0,63	0,07	2,41	2,48	100
54.000-57.000	1,21	0,62	0,06	2,52	2,59	100
57.000-60.000	1,26	0,62	0,05	2,70	2,75	100
60.000-66.000	1,30	0,61	0,06	2,91	2,97	100
66.000-72.000	1,38	0,60	0,06	3,25	3,30	100
72.000-78.000	1,42	0,59	0,04	3,47	3,51	100
78.000-84.000	1,46	0,59	0,04	3,74	3,78	100
84.000-90.000	1,60	0,61	0,04	4,13	4,17	100
90.000-96.000	1,59	0,62	0,05	4,70	4,75	100
96.000-120.000	1,89	0,60	0,05	5,65	5,71	100
120.000-144.000	2,17	0,58	0,06	6,88	6,94	100
144.000-168.000	2,34	0,57	0,04	7,73	7,77	100
168.000-192.000	2,39	0,54	0,11	8,53	8,64	100
192.000-216.000	2,69	0,52	0,09	9,08	9,17	100
216.000-240.000	2,53	0,50	0,07	9,90	9,97	100
240.000-360.000	3,01	0,44	0,10	11,16	11,26	100
360.000-480.000	3,79	0,40	0,03	12,39	12,42	100
480.000-600.000	4,14	0,28	0,17	15,47	15,65	100
Más de 600.000	1,68	0,26	0,16	26,64	26,80	100
<b>TOTAL</b>	<b>1,15</b>	<b>0,72</b>	<b>0,23</b>	<b>2,39</b>	<b>2,63</b>	<b>100</b>

(\*) Las participaciones que resultan en los dos primeros intervalos de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en esos dos tramos es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

## Cuadro AE.II.1.11

**REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	88,5	0,7	0,7
1.500-3.000	220,9	1,7	2,3
3.000-4.500	373,1	2,8	5,1
4.500-6.000	435,8	3,3	8,4
6.000-7.500	603,5	4,5	12,9
7.500-9.000	641,5	4,8	17,8
9.000-10.500	663,9	5,0	22,8
10.500-12.000	759,7	5,7	28,5
12.000-13.500	811,5	6,1	34,6
13.500-15.000	833,5	6,3	40,8
15.000-16.500	806,4	6,1	46,9
16.500-18.000	766,2	5,8	52,6
18.000-19.500	689,7	5,2	57,8
19.500-21.000	605,4	4,6	62,4
21.000-22.500	523,8	3,9	66,3
22.500-24.000	457,5	3,4	69,8
24.000-25.500	403,1	3,0	72,8
25.500-27.000	357,3	2,7	75,5
27.000-28.500	331,0	2,5	78,0
28.500-30.000	301,0	2,3	80,2
30.000-33.000	554,3	4,2	84,4
33.000-36.000	417,7	3,1	87,5
36.000-39.000	300,9	2,3	89,8
39.000-42.000	217,2	1,6	91,4
42.000-45.000	166,2	1,2	92,7
45.000-48.000	134,4	1,0	93,7
48.000-51.000	110,5	0,8	94,5
51.000-54.000	89,5	0,7	95,2
54.000-57.000	75,3	0,6	95,7
57.000-60.000	63,5	0,5	96,2
60.000-66.000	100,9	0,8	97,0
66.000-72.000	75,1	0,6	97,5
72.000-78.000	57,6	0,4	98,0
78.000-84.000	44,6	0,3	98,3
84.000-90.000	35,2	0,3	98,6
90.000-96.000	27,5	0,2	98,8
96.000-120.000	66,7	0,5	99,3
120.000-144.000	31,4	0,2	99,5
144.000-168.000	17,7	0,1	99,7
168.000-192.000	11,4	0,1	99,7
192.000-216.000	7,3	0,1	99,8
216.000-240.000	5,1	0,0	99,8
240.000-360.000	11,6	0,1	99,9
360.000-480.000	4,0	0,0	100,0
480.000-600.000	1,9	0,0	100,0
Más de 600.000	4,1	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>13.304,9</b>	<b>100</b>	

Cuadro AE.II.1.12

### REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL(\*). IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	23.088	0,6	0,6	8,0	0,1	0,1	348
1.500-3.000	34.062	0,8	1,4	17,6	0,3	0,5	518
3.000-4.500	51.064	1,2	2,6	28,3	0,5	1,0	555
4.500-6.000	64.475	1,6	4,2	39,9	0,7	1,7	618
6.000-7.500	71.646	1,8	6,0	47,7	0,9	2,5	666
7.500-9.000	86.190	2,1	8,1	59,8	1,1	3,6	694
9.000-10.500	96.523	2,4	10,4	70,7	1,3	4,9	732
10.500-12.000	118.796	2,9	13,3	86,8	1,6	6,4	730
12.000-13.500	138.133	3,4	16,7	100,3	1,8	8,2	726
13.500-15.000	151.310	3,7	20,4	110,2	2,0	10,2	729
15.000-16.500	157.646	3,9	24,3	116,4	2,1	12,3	738
16.500-18.000	157.548	3,9	28,1	118,9	2,1	14,4	755
18.000-19.500	169.239	4,1	32,3	125,7	2,3	16,7	743
19.500-21.000	162.550	4,0	36,2	124,0	2,2	18,9	763
21.000-22.500	157.098	3,8	40,1	123,2	2,2	21,1	784
22.500-24.000	160.058	3,9	44,0	122,5	2,2	23,3	766
24.000-25.500	162.443	4,0	47,9	124,3	2,2	25,5	765
25.500-27.000	154.444	3,8	51,7	122,8	2,2	27,7	795
27.000-28.500	145.768	3,6	55,3	123,3	2,2	29,9	846
28.500-30.000	134.137	3,3	58,6	122,7	2,2	32,1	915
30.000-33.000	246.970	6,0	64,6	242,1	4,3	36,5	980
33.000-36.000	217.907	5,3	69,9	245,6	4,4	40,9	1.127
36.000-39.000	185.700	4,5	74,5	244,0	4,4	45,2	1.314
39.000-42.000	148.413	3,6	78,1	224,8	4,0	49,3	1.514
42.000-45.000	117.571	2,9	81,0	204,7	3,7	52,9	1.741
45.000-48.000	98.054	2,4	83,4	189,3	3,4	56,3	1.931
48.000-51.000	83.470	2,0	85,4	175,7	3,1	59,5	2.105
51.000-54.000	70.320	1,7	87,1	164,3	2,9	62,4	2.337
54.000-57.000	60.478	1,5	88,6	153,2	2,7	65,1	2.533
57.000-60.000	51.735	1,3	89,9	142,5	2,6	67,7	2.755
60.000-66.000	83.611	2,0	91,9	253,7	4,5	72,2	3.034
66.000-72.000	63.700	1,6	93,5	213,0	3,8	76,1	3.344
72.000-78.000	49.307	1,2	94,7	180,2	3,2	79,3	3.655
78.000-84.000	38.079	0,9	95,6	148,1	2,7	81,9	3.890
84.000-90.000	29.517	0,7	96,3	124,2	2,2	84,2	4.206
90.000-96.000	22.983	0,6	96,9	103,6	1,9	86,0	4.509
96.000-120.000	54.218	1,3	98,2	278,8	5,0	91,0	5.143
120.000-144.000	25.301	0,6	98,8	150,4	2,7	93,7	5.943
144.000-168.000	13.854	0,3	99,2	90,1	1,6	95,3	6.506
168.000-192.000	8.649	0,2	99,4	60,1	1,1	96,4	6.944
192.000-216.000	5.812	0,1	99,5	42,6	0,8	97,2	7.334
216.000-240.000	3.870	0,1	99,6	28,4	0,5	97,7	7.351
240.000-360.000	8.614	0,2	99,8	66,8	1,2	98,9	7.749
360.000-480.000	2.951	0,1	99,9	24,3	0,4	99,3	8.230
480.000-600.000	1.374	0,0	99,9	11,9	0,2	99,5	8.664
Más de 600.000	3.010	0,1	100,0	26,9	0,5	100,0	8.952
<b>TOTAL</b>	<b>4.091.686</b>	<b>100</b>		<b>5.582,6</b>	<b>100</b>		<b>1.364</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

## Cuadro AE.II.1.13

**REDUCCIONES POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	39	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	310
1.500-3.000	79	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	669
3.000-4.500	312	0,4	0,5	0,1	0,1	0,2	406
4.500-6.000	838	0,9	1,4	0,5	0,5	0,7	587
6.000-7.500	1.139	1,3	2,7	0,8	0,8	1,5	710
7.500-9.000	1.521	1,7	4,4	1,1	1,21	2,7	724
9.000-10.500	1.846	2,1	6,5	1,4	1,5	4,2	775
10.500-12.000	2.399	2,7	9,2	1,9	2,0	6,2	804
12.000-13.500	2.918	3,3	12,5	2,3	2,4	8,6	799
13.500-15.000	3.429	3,9	16,3	2,8	2,9	11,5	822
15.000-16.500	3.472	3,9	20,2	3,0	3,1	14,6	853
16.500-18.000	3.812	4,3	24,5	3,4	3,5	18,1	882
18.000-19.500	3.698	4,2	28,7	3,3	3,4	21,5	894
19.500-21.000	3.706	4,2	32,9	3,4	3,6	25,1	928
21.000-22.500	3.437	3,9	36,7	3,3	3,4	28,5	958
22.500-24.000	3.156	3,6	40,3	3,1	3,2	31,7	991
24.000-25.500	2.935	3,3	43,6	3,0	3,1	34,8	1.014
25.500-27.000	2.759	3,1	46,7	2,8	2,9	37,7	1.020
27.000-28.500	2.766	3,1	49,8	2,9	3,0	40,8	1.060
28.500-30.000	2.606	2,9	52,7	2,8	2,9	43,7	1.072
30.000-33.000	4.835	5,4	58,2	5,3	5,5	49,2	1.103
33.000-36.000	4.472	5,0	63,2	5,1	5,3	54,5	1.143
36.000-39.000	3.675	4,1	67,3	4,3	4,5	59,0	1.179
39.000-42.000	3.006	3,4	70,7	3,5	3,7	62,7	1.179
42.000-45.000	2.481	2,8	73,5	3,0	3,1	65,8	1.210
45.000-48.000	2.171	2,4	75,9	2,6	2,7	68,5	1.198
48.000-51.000	1.923	2,2	78,1	2,3	2,4	70,9	1.200
51.000-54.000	1.600	1,8	79,9	2,0	2,0	72,9	1.234
54.000-57.000	1.475	1,7	81,6	1,8	1,9	74,8	1.235
57.000-60.000	1.291	1,5	83,0	1,6	1,7	76,5	1.269
60.000-66.000	2.192	2,5	85,5	2,7	2,9	79,4	1.254
66.000-72.000	1.859	2,1	87,6	2,5	2,6	82,0	1.344
72.000-78.000	1.458	1,6	89,2	2,0	2,1	84,1	1.405
78.000-84.000	1.215	1,4	90,6	1,7	1,8	85,9	1.412
84.000-90.000	969	1,1	91,7	1,4	1,5	87,3	1.451
90.000-96.000	854	1,0	92,6	1,2	1,3	88,6	1.454
96.000-120.000	2.173	2,4	95,1	3,3	3,5	92,1	1.541
120.000-144.000	1.227	1,4	96,5	2,0	2,1	94,1	1.615
144.000-168.000	708	0,8	97,3	1,2	1,3	95,4	1.705
168.000-192.000	498	0,6	97,8	0,9	0,9	96,3	1.742
192.000-216.000	339	0,4	98,2	0,6	0,6	96,9	1.762
216.000-240.000	260	0,3	98,5	0,5	0,5	97,4	1.803
240.000-360.000	651	0,7	99,2	1,2	1,2	98,6	1.830
360.000-480.000	252	0,3	99,5	0,5	0,5	99,1	1.868
480.000-600.000	128	0,1	99,7	0,2	0,3	99,4	1.913
Más de 600.000	311	0,3	100,0	0,6	0,6	100,0	1.963
<b>TOTAL</b>	<b>88.890</b>	<b>100</b>		<b>96,4</b>	<b>100</b>		<b>1.085</b>



Cuadro AE.II.1.14

### REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	0,2	0,1	0,1
1.500-3.000	0,5	0,1	0,2
3.000-4.500	1,1	0,2	0,4
4.500-6.000	1,3	0,3	0,7
6.000-7.500	2,0	0,4	1,1
7.500-9.000	3,1	0,7	1,8
9.000-10.500	4,3	1,0	2,8
10.500-12.000	5,9	1,3	4,1
12.000-13.500	8,0	1,8	5,9
13.500-15.000	8,5	1,9	7,8
15.000-16.500	9,9	2,2	10,1
16.500-18.000	10,3	2,3	12,4
18.000-19.500	11,0	2,5	14,9
19.500-21.000	12,1	2,7	17,6
21.000-22.500	12,5	2,8	20,4
22.500-24.000	12,7	2,9	23,2
24.000-25.500	12,2	2,7	26,0
25.500-27.000	12,1	2,7	28,7
27.000-28.500	12,7	2,9	31,5
28.500-30.000	12,2	2,7	34,3
30.000-33.000	32,1	7,2	41,5
33.000-36.000	21,8	4,9	46,4
36.000-39.000	16,0	3,6	50,0
39.000-42.000	14,2	3,2	53,2
42.000-45.000	11,6	2,6	55,8
45.000-48.000	11,8	2,7	58,4
48.000-51.000	10,5	2,4	60,8
51.000-54.000	9,3	2,1	62,9
54.000-57.000	8,4	1,9	64,8
57.000-60.000	7,6	1,7	66,5
60.000-66.000	13,3	3,0	69,5
66.000-72.000	11,4	2,6	72,0
72.000-78.000	10,3	2,3	74,3
78.000-84.000	8,3	1,9	76,2
84.000-90.000	7,9	1,8	78,0
90.000-96.000	6,8	1,5	79,5
96.000-120.000	20,2	4,5	84,0
120.000-144.000	12,8	2,9	86,9
144.000-168.000	9,9	2,2	89,1
168.000-192.000	6,7	1,5	90,6
192.000-216.000	4,8	1,1	91,7
216.000-240.000	3,7	0,8	92,5
240.000-360.000	9,7	2,2	94,7
360.000-480.000	5,2	1,2	95,9
480.000-600.000	2,6	0,6	96,5
Más de 600.000	15,7	3,5	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>445,4</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.1.15

**BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS  
2006 A 2009 QUE SE COMPENSAN. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	3.377	8,9	8,9	1,9	0,9	0,9	563
1.500-3.000	3.099	8,2	17,1	4,5	2,1	3,0	1.437
3.000-4.500	3.194	8,4	25,5	5,8	2,7	5,7	1.809
4.500-6.000	3.304	8,7	34,2	7,4	3,5	9,1	2.228
6.000-7.500	2.823	7,4	41,7	8,0	3,8	12,9	2.834
7.500-9.000	2.619	6,9	48,6	8,7	4,1	17,0	3.341
9.000-10.500	2.317	6,1	54,7	9,3	4,4	21,4	4.029
10.500-12.000	2.097	5,5	60,2	9,2	4,3	25,7	4.409
12.000-13.500	1.772	4,7	64,9	8,9	4,2	29,9	5.029
13.500-15.000	1.589	4,2	69,1	9,0	4,2	34,1	5.668
15.000-16.500	1.370	3,6	72,7	8,3	3,9	38,0	6.065
16.500-18.000	1.084	2,9	75,5	7,2	3,4	41,4	6.662
18.000-19.500	978	2,6	78,1	7,1	3,3	44,7	7.255
19.500-21.000	770	2,0	80,1	6,0	2,8	47,5	7.728
21.000-22.500	724	1,9	82,1	6,0	2,8	50,3	8.277
22.500-24.000	637	1,7	83,7	5,0	2,3	52,7	7.852
24.000-25.500	518	1,4	85,1	4,8	2,3	54,9	9.278
25.500-27.000	474	1,2	86,3	4,4	2,0	57,0	9.199
27.000-28.500	424	1,1	87,5	4,4	2,1	59,1	10.454
28.500-30.000	345	0,9	88,4	3,6	1,7	60,7	10.451
30.000-33.000	616	1,6	90,0	6,7	3,2	63,9	10.946
33.000-36.000	553	1,5	91,5	6,2	2,9	66,8	11.123
36.000-39.000	413	1,1	92,5	5,0	2,3	69,1	12.110
39.000-42.000	372	1,0	93,5	4,9	2,3	71,4	13.174
42.000-45.000	269	0,7	94,2	4,0	1,9	73,3	14.995
45.000-48.000	260	0,7	94,9	3,8	1,8	75,1	14.662
48.000-51.000	184	0,5	95,4	2,9	1,3	76,5	15.627
51.000-54.000	169	0,4	95,9	3,1	1,5	77,9	18.349
54.000-57.000	144	0,4	96,2	2,9	1,4	79,3	20.409
57.000-60.000	119	0,3	96,5	2,3	1,1	80,4	19.570
60.000-66.000	198	0,5	97,1	3,9	1,8	82,2	19.792
66.000-72.000	170	0,4	97,5	3,3	1,5	83,8	19.385
72.000-78.000	127	0,3	97,9	2,7	1,3	85,0	21.263
78.000-84.000	112	0,3	98,1	2,9	1,4	86,4	25.837
84.000-90.000	79	0,2	98,4	2,2	1,0	87,4	28.270
90.000-96.000	50	0,1	98,5	1,4	0,7	88,1	27.735
96.000-120.000	193	0,5	99,0	5,8	2,7	90,8	30.008
120.000-144.000	116	0,3	99,3	4,7	2,2	93,0	40.194
144.000-168.000	75	0,2	99,5	2,7	1,3	94,3	36.601
168.000-192.000	43	0,1	99,6	1,5	0,7	95,0	34.353
192.000-216.000	28	0,1	99,7	1,9	0,9	95,9	69.583
216.000-240.000	17	0,0	99,7	0,5	0,2	96,1	31.174
240.000-360.000	46	0,1	99,9	3,0	1,4	97,5	64.189
360.000-480.000	16	0,0	99,9	1,5	0,7	98,2	91.486
480.000-600.000	17	0,0	99,9	1,1	0,5	98,7	64.275
Más de 600.000	23	0,1	100,0	2,7	1,3	100,0	118.448
<b>TOTAL</b>	<b>37.924</b>	<b>100</b>		<b>213,2</b>	<b>100</b>		<b>5.622</b>

Cuadro AE.II.1.16

## BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	49.745	0,3	0,3	-319,1	-0,1	-0,1	-6.415
0-1.500	548.163	3,0	3,2	-459,7	-0,1	-0,2	-839
1.500-3.000	556.400	3,0	6,3	1.021,8	0,3	0,1	1.836
3.000-4.500	869.027	4,7	11,0	2.817,3	0,8	0,9	3.242
4.500-6.000	980.617	5,3	16,3	4.199,2	1,2	2,1	4.282
6.000-7.500	900.617	4,9	21,2	4.950,9	1,4	3,6	5.497
7.500-9.000	897.571	4,9	26,1	6.216,8	1,8	5,4	6.926
9.000-10.500	886.777	4,8	30,9	7.422,2	2,2	7,5	8.370
10.500-12.000	1.000.738	5,4	36,3	9.958,9	2,9	10,5	9.952
12.000-13.500	1.022.426	5,6	41,9	11.612,9	3,4	13,8	11.358
13.500-15.000	971.903	5,3	47,2	12.361,9	3,6	17,5	12.719
15.000-16.500	886.684	4,8	52,0	12.479,7	3,6	21,1	14.075
16.500-18.000	809.096	4,4	56,4	12.508,4	3,7	24,7	15.460
18.000-19.500	780.360	4,2	60,6	13.243,6	3,9	28,6	16.971
19.500-21.000	694.652	3,8	64,4	12.779,9	3,7	32,3	18.397
21.000-22.500	617.472	3,4	67,8	12.243,1	3,6	35,9	19.828
22.500-24.000	559.783	3,0	70,8	11.916,7	3,5	39,4	21.288
24.000-25.500	515.057	2,8	73,6	11.716,6	3,4	42,8	22.748
25.500-27.000	464.989	2,5	76,1	11.247,3	3,3	46,1	24.188
27.000-28.500	434.247	2,4	78,5	11.137,0	3,3	49,4	25.647
28.500-30.000	394.834	2,1	80,6	10.668,3	3,1	52,5	27.020
30.000-33.000	706.096	3,8	84,5	20.560,2	6,0	58,5	29.118
33.000-36.000	545.878	3,0	87,4	17.293,2	5,0	63,5	31.680
36.000-39.000	410.986	2,2	89,7	14.076,1	4,1	67,6	34.250
39.000-42.000	306.546	1,7	91,3	11.262,0	3,3	70,9	36.738
42.000-45.000	233.708	1,3	92,6	9.170,8	2,7	73,6	39.241
45.000-48.000	187.360	1,0	93,6	7.834,0	2,3	75,9	41.812
48.000-51.000	154.316	0,8	94,5	6.840,0	2,0	77,9	44.325
51.000-54.000	127.434	0,7	95,2	5.971,6	1,7	79,6	46.861
54.000-57.000	107.101	0,6	95,7	5.290,2	1,5	81,2	49.394
57.000-60.000	90.496	0,5	96,2	4.698,2	1,4	82,5	51.916
60.000-66.000	144.208	0,8	97,0	8.009,4	2,3	84,9	55.540
66.000-72.000	107.921	0,6	97,6	6.530,5	1,9	86,8	60.512
72.000-78.000	82.447	0,4	98,1	5.395,2	1,6	88,4	65.438
78.000-84.000	62.605	0,3	98,4	4.404,5	1,3	89,6	70.354
84.000-90.000	48.435	0,3	98,7	3.622,7	1,1	90,7	74.796
90.000-96.000	37.552	0,2	98,9	2.969,6	0,9	91,6	79.080
96.000-120.000	88.626	0,5	99,3	7.866,2	2,3	93,9	88.757
120.000-144.000	41.518	0,2	99,6	4.398,7	1,3	95,2	105.947
144.000-168.000	22.839	0,1	99,7	2.795,5	0,8	96,0	122.400
168.000-192.000	14.123	0,1	99,8	1.972,8	0,6	96,5	139.684
192.000-216.000	9.407	0,1	99,8	1.469,8	0,4	97,0	156.248
216.000-240.000	6.376	0,0	99,9	1.088,6	0,3	97,3	170.729
240.000-360.000	14.370	0,1	99,9	2.987,2	0,9	98,2	207.879
360.000-480.000	4.967	0,0	100,0	1.429,1	0,4	98,6	287.714
480.000-600.000	2.391	0,0	100,0	847,3	0,2	98,8	354.361
Más de 600.000	5.143	0,0	100,0	4.004,6	1,2	100,0	778.643
<b>TOTAL</b>	<b>18.404.007</b>	<b>100</b>		<b>342.511,5</b>	<b>100</b>		<b>18.611</b>

## Cuadro AE.II.1.17

## BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	737.503	4,8	4,8	136,8	0,5	0,5	186
1.500-3.000	452.268	2,9	7,7	211,4	0,8	1,3	467
3.000-4.500	716.517	4,6	12,3	303,4	1,1	2,4	423
4.500-6.000	817.794	5,3	17,6	528,7	1,9	4,3	646
6.000-7.500	728.017	4,7	22,3	553,6	2,0	6,3	760
7.500-9.000	703.517	4,5	26,9	536,4	1,9	8,2	762
9.000-10.500	686.721	4,4	31,3	524,3	1,9	10,1	763
10.500-12.000	761.144	4,9	36,2	489,9	1,8	11,9	644
12.000-13.500	787.461	5,1	41,3	523,3	1,9	13,7	665
13.500-15.000	763.858	4,9	46,2	540,6	2,0	15,7	708
15.000-16.500	709.947	4,6	50,8	556,8	2,0	17,7	784
16.500-18.000	657.527	4,2	55,1	561,6	2,0	19,7	854
18.000-19.500	638.047	4,1	59,2	559,4	2,0	21,7	877
19.500-21.000	576.402	3,7	62,9	545,9	2,0	23,7	947
21.000-22.500	517.943	3,3	66,3	528,5	1,9	25,6	1.020
22.500-24.000	472.322	3,1	69,3	509,9	1,8	27,5	1.080
24.000-25.500	438.207	2,8	72,1	492,0	1,8	29,2	1.123
25.500-27.000	398.117	2,6	74,7	467,9	1,7	30,9	1.175
27.000-28.500	372.610	2,4	77,1	451,8	1,6	32,6	1.212
28.500-30.000	342.621	2,2	79,3	445,2	1,6	34,2	1.299
30.000-33.000	612.663	4,0	83,3	856,3	3,1	37,3	1.398
33.000-36.000	483.780	3,1	86,4	828,2	3,0	40,2	1.712
36.000-39.000	366.906	2,4	88,8	751,4	2,7	42,9	2.048
39.000-42.000	275.202	1,8	90,6	682,7	2,5	45,4	2.481
42.000-45.000	210.402	1,4	91,9	604,0	2,2	47,6	2.871
45.000-48.000	169.194	1,1	93,0	541,2	2,0	49,5	3.199
48.000-51.000	139.638	0,9	93,9	500,6	1,8	51,4	3.585
51.000-54.000	115.743	0,7	94,7	454,9	1,6	53,0	3.930
54.000-57.000	97.319	0,6	95,3	417,8	1,5	54,5	4.293
57.000-60.000	82.707	0,5	95,8	383,7	1,4	55,9	4.639
60.000-66.000	132.145	0,9	96,7	696,5	2,5	58,4	5.271
66.000-72.000	99.196	0,6	97,3	609,7	2,2	60,6	6.146
72.000-78.000	76.092	0,5	97,8	537,5	1,9	62,5	7.063
78.000-84.000	57.808	0,4	98,2	462,5	1,7	64,2	8.000
84.000-90.000	44.934	0,3	98,5	423,3	1,5	65,7	9.420
90.000-96.000	34.986	0,2	98,7	387,5	1,4	67,1	11.076
96.000-120.000	83.161	0,5	99,2	1.213,1	4,4	71,5	14.587
120.000-144.000	39.296	0,3	99,5	850,1	3,1	74,6	21.633
144.000-168.000	21.757	0,1	99,6	636,5	2,3	76,9	29.253
168.000-192.000	13.567	0,1	99,7	494,3	1,8	78,7	36.434
192.000-216.000	9.067	0,1	99,8	394,9	1,4	80,1	43.556
216.000-240.000	6.167	0,0	99,8	329,2	1,2	81,3	53.373
240.000-360.000	13.945	0,1	99,9	1.074,0	3,9	85,1	77.017
360.000-480.000	4.873	0,0	100,0	591,8	2,1	87,3	121.451
480.000-600.000	2.371	0,0	100,0	430,2	1,6	88,8	181.444
Más de 600.000	5.095	0,0	100,0	3.095,6	11,2	100,0	607.566
<b>TOTAL</b>	<b>15.476.557</b>	<b>100</b>		<b>27.714,7</b>	<b>100</b>		<b>1.791</b>

## Cuadro AE.II.1.18

## BASE LIQUIDABLE TOTAL(\*). IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	-319,1	-0,1	-0,1
0-1.500	-322,9	-0,1	-0,2
1.500-3.000	1.233,2	0,3	0,2
3.000-4.500	3.120,7	0,8	1,0
4.500-6.000	4.727,8	1,3	2,3
6.000-7.500	5.504,5	1,5	3,8
7.500-9.000	6.753,2	1,8	5,6
9.000-10.500	7.946,5	2,1	7,7
10.500-12.000	10.448,8	2,8	10,6
12.000-13.500	12.136,3	3,3	13,8
13.500-15.000	12.902,6	3,5	17,3
15.000-16.500	13.036,5	3,5	20,8
16.500-18.000	13.070,0	3,5	24,4
18.000-19.500	13.803,1	3,7	28,1
19.500-21.000	13.325,8	3,6	31,7
21.000-22.500	12.771,6	3,4	35,2
22.500-24.000	12.426,6	3,4	38,5
24.000-25.500	12.208,6	3,3	41,8
25.500-27.000	11.715,2	3,2	45,0
27.000-28.500	11.588,8	3,1	48,1
28.500-30.000	11.113,5	3,0	51,1
30.000-33.000	21.416,5	5,8	56,9
33.000-36.000	18.121,4	4,9	61,8
36.000-39.000	14.827,5	4,0	65,8
39.000-42.000	11.944,7	3,2	69,0
42.000-45.000	9.774,9	2,6	71,7
45.000-48.000	8.375,2	2,3	73,9
48.000-51.000	7.340,6	2,0	75,9
51.000-54.000	6.426,5	1,7	77,6
54.000-57.000	5.708,0	1,5	79,2
57.000-60.000	5.081,8	1,4	80,5
60.000-66.000	8.705,9	2,4	82,9
66.000-72.000	7.140,2	1,9	84,8
72.000-78.000	5.932,6	1,6	86,4
78.000-84.000	4.867,0	1,3	87,7
84.000-90.000	4.046,0	1,1	88,8
90.000-96.000	3.357,1	0,9	89,7
96.000-120.000	9.079,3	2,5	92,2
120.000-144.000	5.248,8	1,4	93,6
144.000-168.000	3.431,9	0,9	94,5
168.000-192.000	2.467,1	0,7	95,2
192.000-216.000	1.864,7	0,5	95,7
216.000-240.000	1.417,7	0,4	96,1
240.000-360.000	4.061,2	1,1	97,2
360.000-480.000	2.020,9	0,5	97,7
480.000-600.000	1.277,5	0,3	98,1
Más de 600.000	7.100,1	1,9	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>370.226,3</b>	<b>100</b>	

(\*) Suma de la base liquidable total y de la base liquidable del ahorro.

## Cuadro AE.II.1.19

**MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE(\*). IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	166.509	0,9	0,9	865,8	0,8	0,8	5.200
0-1.500	1.015.952	5,3	6,1	5.456,5	5,2	6,0	5.371
1.500-3.000	681.845	3,5	9,7	3.670,3	3,5	9,5	5.383
3.000-4.500	927.158	4,8	14,5	5.195,8	4,9	14,5	5.604
4.500-6.000	1.004.426	5,2	19,7	5.735,6	5,5	19,9	5.710
6.000-7.500	915.167	4,8	24,5	5.194,9	4,9	24,9	5.676
7.500-9.000	906.652	4,7	29,2	5.033,2	4,8	29,6	5.551
9.000-10.500	893.215	4,6	33,8	4.892,4	4,7	34,3	5.477
10.500-12.000	1.005.546	5,2	39,0	5.443,8	5,2	39,5	5.414
12.000-13.500	1.026.024	5,3	44,4	5.562,9	5,3	44,8	5.422
13.500-15.000	974.773	5,1	49,4	5.300,9	5,0	49,8	5.438
15.000-16.500	888.868	4,6	54,0	4.844,8	4,6	54,4	5.450
16.500-18.000	810.898	4,2	58,3	4.427,9	4,2	58,6	5.460
18.000-19.500	781.840	4,1	62,3	4.250,5	4,0	62,7	5.437
19.500-21.000	695.897	3,6	65,9	3.791,3	3,6	66,3	5.448
21.000-22.500	618.544	3,2	69,1	3.370,3	3,2	69,5	5.449
22.500-24.000	560.677	2,9	72,1	3.046,6	2,9	72,4	5.434
24.000-25.500	515.832	2,7	74,7	2.791,7	2,7	75,1	5.412
25.500-27.000	465.660	2,4	77,2	2.515,0	2,4	77,4	5.401
27.000-28.500	434.825	2,3	79,4	2.350,3	2,2	79,7	5.405
28.500-30.000	395.385	2,1	81,5	2.145,5	2,0	81,7	5.426
30.000-33.000	706.981	3,7	85,1	3.867,9	3,7	85,4	5.471
33.000-36.000	546.577	2,8	88,0	2.965,1	2,8	88,2	5.425
36.000-39.000	411.531	2,1	90,1	2.217,2	2,1	90,3	5.388
39.000-42.000	307.020	1,6	91,7	1.642,4	1,6	91,9	5.350
42.000-45.000	234.080	1,2	92,9	1.248,9	1,2	93,1	5.335
45.000-48.000	187.738	1,0	93,9	999,2	1,0	94,0	5.322
48.000-51.000	154.622	0,8	94,7	822,3	0,8	94,8	5.318
51.000-54.000	127.679	0,7	95,4	684,7	0,7	95,5	5.363
54.000-57.000	107.327	0,6	95,9	570,0	0,5	96,0	5.311
57.000-60.000	90.685	0,5	96,4	481,3	0,5	96,5	5.308
60.000-66.000	144.536	0,8	97,1	767,1	0,7	97,2	5.307
66.000-72.000	108.176	0,6	97,7	574,3	0,5	97,7	5.309
72.000-78.000	82.665	0,4	98,1	439,4	0,4	98,2	5.316
78.000-84.000	62.762	0,3	98,5	333,4	0,3	98,5	5.313
84.000-90.000	48.567	0,3	98,7	258,5	0,2	98,7	5.323
90.000-96.000	37.684	0,2	98,9	200,9	0,2	98,9	5.332
96.000-120.000	88.955	0,5	99,4	475,4	0,5	99,4	5.344
120.000-144.000	41.741	0,2	99,6	224,3	0,2	99,6	5.373
144.000-168.000	22.955	0,1	99,7	123,7	0,1	99,7	5.390
168.000-192.000	14.223	0,1	99,8	76,8	0,1	99,8	5.396
192.000-216.000	9.471	0,0	99,8	51,3	0,0	99,8	5.413
216.000-240.000	6.414	0,0	99,9	34,8	0,0	99,9	5.419
240.000-360.000	14.474	0,1	99,9	78,6	0,1	99,9	5.429
360.000-480.000	5.007	0,0	100,0	27,2	0,0	100,0	5.432
480.000-600.000	2.421	0,0	100,0	13,2	0,0	100,0	5.434
Más de 600.000	5.204	0,0	100,0	28,4	0,0	100,0	5.454
<b>TOTAL</b>	<b>19.255.188</b>	<b>100</b>		<b>105.092,1</b>	<b>100</b>		<b>5.458</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.20

**MÍNIMO POR DESCENDIENTES (\*). IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	41.879	0,6	0,6	125,0	0,7	0,7	2.985
0-1.500	243.287	3,3	3,8	649,9	3,5	4,2	2.671
1.500-3.000	207.228	2,8	6,6	494,4	2,6	6,8	2.386
3.000-4.500	257.573	3,5	10,1	605,4	3,2	10,0	2.351
4.500-6.000	276.915	3,7	13,8	656,4	3,5	13,6	2.370
6.000-7.500	286.376	3,9	17,7	677,5	3,6	17,2	2.366
7.500-9.000	327.450	4,4	22,1	775,6	4,2	21,4	2.369
9.000-10.500	346.676	4,7	26,8	842,8	4,5	25,9	2.431
10.500-12.000	422.229	5,7	32,5	1.053,5	5,6	31,5	2.495
12.000-13.500	425.159	5,7	38,2	1.089,2	5,8	37,4	2.562
13.500-15.000	405.270	5,5	43,7	1.050,7	5,6	43,0	2.593
15.000-16.500	368.400	5,0	48,7	961,3	5,2	48,1	2.609
16.500-18.000	335.929	4,5	53,2	882,1	4,7	52,9	2.626
18.000-19.500	325.266	4,4	57,6	837,2	4,5	57,4	2.574
19.500-21.000	281.031	3,8	61,4	721,8	3,9	61,2	2.569
21.000-22.500	246.219	3,3	64,7	630,4	3,4	64,6	2.560
22.500-24.000	221.929	3,0	67,7	563,6	3,0	67,6	2.539
24.000-25.500	205.960	2,8	70,5	517,4	2,8	70,4	2.512
25.500-27.000	189.342	2,6	73,0	472,0	2,5	72,9	2.493
27.000-28.500	177.161	2,4	75,4	441,2	2,4	75,3	2.490
28.500-30.000	160.587	2,2	77,6	397,9	2,1	77,4	2.478
30.000-33.000	288.809	3,9	81,5	711,2	3,8	81,2	2.463
33.000-36.000	239.781	3,2	84,7	584,2	3,1	84,4	2.436
36.000-39.000	188.979	2,5	87,2	459,3	2,5	86,8	2.430
39.000-42.000	143.086	1,9	89,2	349,8	1,9	88,7	2.445
42.000-45.000	111.155	1,5	90,7	275,1	1,5	90,2	2.475
45.000-48.000	91.128	1,2	91,9	227,2	1,2	91,4	2.493
48.000-51.000	76.404	1,0	92,9	193,1	1,0	92,4	2.527
51.000-54.000	63.975	0,9	93,8	162,7	0,9	93,3	2.544
54.000-57.000	54.326	0,7	94,5	138,5	0,7	94,0	2.549
57.000-60.000	46.114	0,6	95,2	119,3	0,6	94,7	2.587
60.000-66.000	74.472	1,0	96,2	192,7	1,0	95,7	2.588
66.000-72.000	56.300	0,8	96,9	146,3	0,8	96,5	2.599
72.000-78.000	43.095	0,6	97,5	114,5	0,6	97,1	2.656
78.000-84.000	33.131	0,4	97,9	89,3	0,5	97,6	2.695
84.000-90.000	25.469	0,3	98,3	69,9	0,4	98,0	2.744
90.000-96.000	19.810	0,3	98,6	54,7	0,3	98,3	2.763
96.000-120.000	46.481	0,6	99,2	132,2	0,7	99,0	2.844
120.000-144.000	21.194	0,3	99,5	63,0	0,3	99,3	2.974
144.000-168.000	11.527	0,2	99,6	35,3	0,2	99,5	3.065
168.000-192.000	6.980	0,1	99,7	22,4	0,1	99,6	3.211
192.000-216.000	4.648	0,1	99,8	14,9	0,1	99,7	3.198
216.000-240.000	3.124	0,0	99,8	10,5	0,1	99,8	3.354
240.000-360.000	6.995	0,1	99,9	23,7	0,1	99,9	3.388
360.000-480.000	2.429	0,0	100,0	8,4	0,0	99,9	3.473
480.000-600.000	1.207	0,0	100,0	4,3	0,0	99,9	3.557
Más de 600.000	2.473	0,0	100,0	9,8	0,1	100,0	3.953
<b>TOTAL</b>	<b>7.414.958</b>	<b>100</b>		<b>18.657,6</b>	<b>100</b>		<b>2.516</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.21

**MÍNIMO POR ASCENDIENTES(\*). IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	729	0,4	0,4	1,3	0,4	0,4	1.784
0-1.500	4.885	2,9	3,4	9,4	3,0	3,4	1.933
1.500-3.000	3.737	2,2	5,6	7,5	2,4	5,8	2.016
3.000-4.500	4.635	2,8	8,4	9,0	2,8	8,6	1.946
4.500-6.000	5.176	3,1	11,5	9,9	3,1	11,7	1.916
6.000-7.500	5.606	3,4	14,9	10,5	3,3	15,0	1.875
7.500-9.000	6.932	4,2	19,1	13,0	4,1	19,1	1.870
9.000-10.500	8.220	4,9	24,0	15,3	4,8	24,0	1.863
10.500-12.000	10.663	6,4	30,4	19,8	6,2	30,2	1.858
12.000-13.500	11.570	7,0	37,4	21,6	6,8	37,0	1.866
13.500-15.000	10.908	6,6	44,0	20,6	6,5	43,5	1.885
15.000-16.500	9.919	6,0	49,9	18,9	6,0	49,4	1.904
16.500-18.000	8.885	5,3	55,3	16,9	5,3	54,8	1.907
18.000-19.500	8.534	5,1	60,4	16,2	5,1	59,9	1.896
19.500-21.000	7.303	4,4	64,8	14,1	4,4	64,3	1.928
21.000-22.500	6.504	3,9	68,7	12,5	3,9	68,2	1.921
22.500-24.000	5.571	3,4	72,1	10,5	3,3	71,6	1.887
24.000-25.500	4.897	2,9	75,0	9,5	3,0	74,5	1.933
25.500-27.000	4.369	2,6	77,7	8,3	2,6	77,2	1.903
27.000-28.500	4.088	2,5	80,1	7,9	2,5	79,6	1.924
28.500-30.000	3.609	2,2	82,3	7,0	2,2	81,8	1.933
30.000-33.000	6.176	3,7	86,0	11,9	3,7	85,6	1.926
33.000-36.000	4.731	2,8	88,8	9,3	2,9	88,5	1.959
36.000-39.000	3.681	2,2	91,1	7,3	2,3	90,8	1.983
39.000-42.000	2.728	1,6	92,7	5,4	1,7	92,5	1.966
42.000-45.000	2.021	1,2	93,9	4,0	1,3	93,7	1.968
45.000-48.000	1.566	0,9	94,9	3,1	1,0	94,7	1.969
48.000-51.000	1.261	0,8	95,6	2,5	0,8	95,5	1.946
51.000-54.000	1.039	0,6	96,2	2,0	0,6	96,1	1.957
54.000-57.000	817	0,5	96,7	1,6	0,5	96,6	1.975
57.000-60.000	696	0,4	97,2	1,4	0,4	97,1	1.940
60.000-66.000	1.097	0,7	97,8	2,1	0,7	97,7	1.920
66.000-72.000	796	0,5	98,3	1,6	0,5	98,2	1.960
72.000-78.000	571	0,3	98,6	1,2	0,4	98,6	2.017
78.000-84.000	462	0,3	98,9	0,9	0,3	98,9	2.021
84.000-90.000	307	0,2	99,1	0,6	0,2	99,1	1.975
90.000-96.000	253	0,2	99,3	0,5	0,2	99,2	1.981
96.000-120.000	575	0,3	99,6	1,1	0,4	99,6	1.933
120.000-144.000	278	0,2	99,8	0,5	0,2	99,8	1.978
144.000-168.000	140	0,1	99,9	0,3	0,1	99,8	2.042
168.000-192.000	66	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	1.941
192.000-216.000	45	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.041
216.000-240.000	26	0,0	99,9	0,05	0,0	99,9	1.918
240.000-360.000	64	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.075
360.000-480.000	16	0,0	100,0	0,03	0,0	100,0	2.072
480.000-600.000	11	0,0	100,0	0,02	0,0	100,0	2.123
Más de 600.000	16	0,0	100,0	0,04	0,0	100,0	2.225
<b>TOTAL</b>	<b>166.179</b>	<b>100</b>		<b>317,3</b>	<b>100</b>		<b>1.909</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.



Cuadro AE.II.1.22

**MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (\*). IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	8.361	0,5	0,5	45,2	0,6	0,6	5.409
0-1.500	104.254	6,6	7,2	591,1	7,7	8,3	5.669
1.500-3.000	58.440	3,7	10,9	301,0	3,9	12,2	5.151
3.000-4.500	73.028	4,6	15,5	330,2	4,3	16,5	4.522
4.500-6.000	79.867	5,1	20,6	358,9	4,7	21,2	4.494
6.000-7.500	75.032	4,8	25,4	331,5	4,3	25,6	4.418
7.500-9.000	74.066	4,7	30,1	326,3	4,3	29,8	4.406
9.000-10.500	75.519	4,8	34,9	336,2	4,4	34,2	4.452
10.500-12.000	81.232	5,2	40,0	375,4	4,9	39,1	4.622
12.000-13.500	86.910	5,5	45,5	414,0	5,4	44,5	4.763
13.500-15.000	86.894	5,5	51,1	423,7	5,5	50,0	4.877
15.000-16.500	81.687	5,2	56,3	401,1	5,2	55,3	4.911
16.500-18.000	76.000	4,8	61,1	375,5	4,9	60,2	4.941
18.000-19.500	68.298	4,3	65,4	339,9	4,4	64,6	4.977
19.500-21.000	62.354	4,0	69,4	309,7	4,0	68,6	4.967
21.000-22.500	54.757	3,5	72,9	272,4	3,6	72,2	4.974
22.500-24.000	47.198	3,0	75,9	236,1	3,1	75,3	5.003
24.000-25.500	41.160	2,6	78,5	206,1	2,7	78,0	5.008
25.500-27.000	36.764	2,3	80,8	185,1	2,4	80,4	5.034
27.000-28.500	35.017	2,2	83,0	173,7	2,3	82,7	4.961
28.500-30.000	31.254	2,0	85,0	155,9	2,0	84,7	4.988
30.000-33.000	59.434	3,8	88,8	299,3	3,9	88,6	5.035
33.000-36.000	40.748	2,6	91,4	206,1	2,7	91,3	5.058
36.000-39.000	28.016	1,8	93,2	142,3	1,9	93,1	5.080
39.000-42.000	19.601	1,2	94,4	98,7	1,3	94,4	5.036
42.000-45.000	14.308	0,9	95,3	72,2	0,9	95,4	5.047
45.000-48.000	11.140	0,7	96,0	54,1	0,7	96,1	4.858
48.000-51.000	8.873	0,6	96,6	43,5	0,6	96,6	4.899
51.000-54.000	7.126	0,5	97,1	34,1	0,4	97,1	4.791
54.000-57.000	5.872	0,4	97,4	28,5	0,4	97,5	4.857
57.000-60.000	4.986	0,3	97,7	24,4	0,3	97,8	4.895
60.000-66.000	7.696	0,5	98,2	36,0	0,5	98,3	4.684
66.000-72.000	5.723	0,4	98,6	27,1	0,4	98,6	4.740
72.000-78.000	4.194	0,3	98,9	19,9	0,3	98,9	4.744
78.000-84.000	3.236	0,2	99,1	15,3	0,2	99,1	4.740
84.000-90.000	2.537	0,2	99,2	12,1	0,2	99,2	4.769
90.000-96.000	1.974	0,1	99,4	9,6	0,1	99,4	4.847
96.000-120.000	4.526	0,3	99,6	21,9	0,3	99,6	4.832
120.000-144.000	2.102	0,1	99,8	10,5	0,1	99,8	4.999
144.000-168.000	1.038	0,1	99,8	5,0	0,1	99,8	4.770
168.000-192.000	661	0,0	99,9	3,2	0,0	99,9	4.914
192.000-216.000	438	0,0	99,9	2,2	0,0	99,9	5.013
216.000-240.000	263	0,0	99,9	1,4	0,0	99,9	5.393
240.000-360.000	630	0,0	100,0	3,1	0,0	100,0	4.943
360.000-480.000	185	0,0	100,0	0,9	0,0	100,0	5.038
480.000-600.000	80	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	5.307
Más de 600.000	174	0,0	100,0	0,9	0,0	100,0	5.438
<b>TOTAL</b>	<b>1.573.653</b>	<b>100</b>		<b>7.662,1</b>	<b>100</b>		<b>4.869</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.23

**MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (\*). IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	166.513	0,9	0,9	1.037,4	0,8	0,8	6.230
0-1.500	1.015.958	5,3	6,1	6.706,9	5,1	5,9	6.602
1.500-3.000	681.847	3,5	9,7	4.473,3	3,4	9,3	6.561
3.000-4.500	927.159	4,8	14,5	6.140,5	4,7	13,9	6.623
4.500-6.000	1.004.427	5,2	19,7	6.760,8	5,1	19,1	6.731
6.000-7.500	915.168	4,8	24,5	6.214,4	4,7	23,8	6.790
7.500-9.000	906.653	4,7	29,2	6.148,2	4,7	28,5	6.781
9.000-10.500	893.217	4,6	33,8	6.086,7	4,6	33,1	6.814
10.500-12.000	1.005.547	5,2	39,0	6.892,5	5,2	38,3	6.854
12.000-13.500	1.026.025	5,3	44,4	7.087,6	5,4	43,7	6.908
13.500-15.000	974.775	5,1	49,4	6.795,9	5,2	48,8	6.972
15.000-16.500	888.869	4,6	54,0	6.226,1	4,7	53,6	7.004
16.500-18.000	810.900	4,2	58,3	5.702,4	4,3	57,9	7.032
18.000-19.500	781.840	4,1	62,3	5.443,8	4,1	62,0	6.963
19.500-21.000	695.898	3,6	65,9	4.836,9	3,7	65,7	6.951
21.000-22.500	618.545	3,2	69,1	4.285,6	3,3	69,0	6.928
22.500-24.000	560.679	2,9	72,1	3.856,8	2,9	71,9	6.879
24.000-25.500	515.832	2,7	74,7	3.524,6	2,7	74,6	6.833
25.500-27.000	465.660	2,4	77,2	3.180,4	2,4	77,0	6.830
27.000-28.500	434.826	2,3	79,4	2.973,1	2,3	79,2	6.837
28.500-30.000	395.385	2,1	81,5	2.706,3	2,1	81,3	6.845
30.000-33.000	706.982	3,7	85,1	4.890,3	3,7	85,0	6.917
33.000-36.000	546.580	2,8	88,0	3.764,6	2,9	87,9	6.888
36.000-39.000	411.532	2,1	90,1	2.826,0	2,1	90,0	6.867
39.000-42.000	307.021	1,6	91,7	2.096,4	1,6	91,6	6.828
42.000-45.000	234.082	1,2	92,9	1.600,2	1,2	92,8	6.836
45.000-48.000	187.738	1,0	93,9	1.283,6	1,0	93,8	6.837
48.000-51.000	154.623	0,8	94,7	1.061,3	0,8	94,6	6.864
51.000-54.000	127.680	0,7	95,4	883,6	0,7	95,3	6.921
54.000-57.000	107.327	0,6	95,9	738,6	0,6	95,8	6.881
57.000-60.000	90.685	0,5	96,4	626,4	0,5	96,3	6.907
60.000-66.000	144.537	0,8	97,1	998,0	0,8	97,1	6.904
66.000-72.000	108.176	0,6	97,7	749,3	0,6	97,6	6.927
72.000-78.000	82.665	0,4	98,1	574,9	0,4	98,1	6.955
78.000-84.000	62.762	0,3	98,5	439,0	0,3	98,4	6.995
84.000-90.000	48.567	0,3	98,7	341,1	0,3	98,7	7.024
90.000-96.000	37.684	0,2	98,9	265,7	0,2	98,9	7.052
96.000-120.000	88.956	0,5	99,4	630,6	0,5	99,3	7.088
120.000-144.000	41.741	0,2	99,6	298,4	0,2	99,6	7.148
144.000-168.000	22.955	0,1	99,7	164,3	0,1	99,7	7.157
168.000-192.000	14.223	0,1	99,8	102,5	0,1	99,8	7.210
192.000-216.000	9.471	0,0	99,8	68,4	0,1	99,8	7.224
216.000-240.000	6.414	0,0	99,9	46,7	0,0	99,8	7.281
240.000-360.000	14.474	0,1	99,9	105,5	0,1	99,9	7.291
360.000-480.000	5.007	0,0	100,0	36,6	0,0	100,0	7.309
480.000-600.000	2.421	0,0	100,0	17,9	0,0	100,0	7.393
Más de 600.000	5.204	0,0	100,0	39,1	0,0	100,0	7.521
<b>TOTAL</b>	<b>19.255.230</b>	<b>100</b>		<b>131.729,1</b>	<b>100</b>		<b>6.841</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 112.184,8 millones de euros. La diferencia, 19.544,3 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

Cuadro AE.II.1.24

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN  
DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE  
GENERAL. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	450.103	2,5	2,5	325,5	0,3	0,3	723
1.500-3.000	550.440	3,0	5,5	1.077,3	1,0	1,3	1.957
3.000-4.500	865.921	4,7	10,2	2.844,2	2,6	3,9	3.285
4.500-6.000	978.396	5,4	15,6	4.164,7	3,8	7,7	4.257
6.000-7.500	898.947	4,9	20,5	4.472,2	4,1	11,8	4.975
7.500-9.000	896.281	4,9	25,4	4.967,6	4,6	16,4	5.542
9.000-10.500	885.858	4,9	30,3	5.271,6	4,8	21,2	5.951
10.500-12.000	999.974	5,5	35,8	6.282,9	5,8	27,0	6.283
12.000-13.500	1.021.800	5,6	41,4	6.640,8	6,1	33,1	6.499
13.500-15.000	971.363	5,3	46,7	6.469,6	5,9	39,0	6.660
15.000-16.500	886.294	4,9	51,6	5.998,4	5,5	44,6	6.768
16.500-18.000	808.708	4,4	56,0	5.541,5	5,1	49,6	6.852
18.000-19.500	780.015	4,3	60,3	5.321,3	4,9	54,5	6.822
19.500-21.000	694.377	3,8	64,1	4.755,1	4,4	58,9	6.848
21.000-22.500	617.232	3,4	67,5	4.226,6	3,9	62,8	6.848
22.500-24.000	559.555	3,1	70,6	3.812,2	3,5	66,3	6.813
24.000-25.500	514.871	2,8	73,4	3.489,5	3,2	69,5	6.777
25.500-27.000	464.789	2,5	75,9	3.153,1	2,9	72,4	6.784
27.000-28.500	434.087	2,4	78,3	2.950,0	2,7	75,1	6.796
28.500-30.000	394.699	2,2	80,5	2.686,6	2,5	77,6	6.807
30.000-33.000	705.823	3,9	84,3	4.860,0	4,5	82,0	6.886
33.000-36.000	545.649	3,0	87,3	3.741,4	3,4	85,5	6.857
36.000-39.000	410.798	2,3	89,6	2.801,3	2,6	88,0	6.819
39.000-42.000	306.375	1,7	91,3	2.081,5	1,9	89,9	6.794
42.000-45.000	233.539	1,3	92,6	1.588,4	1,5	91,4	6.801
45.000-48.000	187.213	1,0	93,6	1.273,0	1,2	92,6	6.800
48.000-51.000	154.208	0,8	94,4	1.052,6	1,0	93,5	6.826
51.000-54.000	127.338	0,7	95,1	869,9	0,8	94,3	6.831
54.000-57.000	107.018	0,6	95,7	732,0	0,7	95,0	6.840
57.000-60.000	90.419	0,5	96,2	620,6	0,6	95,6	6.863
60.000-66.000	144.070	0,8	97,0	988,4	0,9	96,5	6.860
66.000-72.000	107.790	0,6	97,6	741,4	0,7	97,2	6.878
72.000-78.000	82.356	0,5	98,0	569,0	0,5	97,7	6.909
78.000-84.000	62.522	0,3	98,4	434,2	0,4	98,1	6.945
84.000-90.000	48.377	0,3	98,6	337,3	0,3	98,4	6.972
90.000-96.000	37.487	0,2	98,9	262,0	0,2	98,6	6.988
96.000-120.000	88.452	0,5	99,3	621,4	0,6	99,2	7.026
120.000-144.000	41.413	0,2	99,6	292,8	0,3	99,5	7.070
144.000-168.000	22.773	0,1	99,7	161,1	0,1	99,6	7.072
168.000-192.000	14.079	0,1	99,8	100,3	0,1	99,7	7.121
192.000-216.000	9.374	0,1	99,8	66,9	0,1	99,8	7.137
216.000-240.000	6.352	0,0	99,9	45,6	0,0	99,8	7.181
240.000-360.000	14.307	0,1	99,9	102,6	0,1	99,9	7.169
360.000-480.000	4.925	0,0	100,0	35,6	0,0	99,9	7.222
480.000-600.000	2.368	0,0	100,0	17,2	0,0	100,0	7.257
Más de 600.000	5.082	0,0	100,0	37,6	0,0	100,0	7.408
<b>TOTAL</b>	<b>18.233.817</b>	<b>100</b>		<b>108.884,8</b>	<b>100</b>		<b>5.972</b>

## Cuadro AE.II.1.25

### PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL AHORRO. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	737.351	18,0	18,0	136,8	4,1	4,1	185
1.500-3.000	452.227	11,0	29,0	211,3	6,4	10,5	467
3.000-4.500	716.491	17,4	46,4	303,4	9,2	19,7	423
4.500-6.000	726.635	17,7	64,1	513,3	15,6	35,3	706
6.000-7.500	446.971	10,9	75,0	455,3	13,8	49,1	1.019
7.500-9.000	281.914	6,9	81,9	334,3	10,1	59,2	1.186
9.000-10.500	194.440	4,7	86,6	255,9	7,8	67,0	1.316
10.500-12.000	149.058	3,6	90,2	186,0	5,6	72,6	1.248
12.000-13.500	110.679	2,7	92,9	149,1	4,5	77,1	1.347
13.500-15.000	75.457	1,8	94,7	116,1	3,5	80,7	1.539
15.000-16.500	51.241	1,2	96,0	94,0	2,8	83,5	1.835
16.500-18.000	35.737	0,9	96,9	75,6	2,3	85,8	2.115
18.000-19.500	26.189	0,6	97,5	62,1	1,9	87,7	2.373
19.500-21.000	18.804	0,5	98,0	50,2	1,5	89,2	2.668
21.000-22.500	13.445	0,3	98,3	41,5	1,3	90,5	3.087
22.500-24.000	9.543	0,2	98,5	33,9	1,0	91,5	3.557
24.000-25.500	7.201	0,2	98,7	28,1	0,9	92,3	3.901
25.500-27.000	5.607	0,1	98,8	23,0	0,7	93,0	4.097
27.000-28.500	4.671	0,1	98,9	19,7	0,6	93,6	4.209
28.500-30.000	4.054	0,1	99,0	17,4	0,5	94,2	4.293
30.000-33.000	6.042	0,1	99,2	27,6	0,8	95,0	4.564
33.000-36.000	4.595	0,1	99,3	21,8	0,7	95,6	4.742
36.000-39.000	3.473	0,1	99,4	16,6	0,5	96,2	4.786
39.000-42.000	2.922	0,1	99,5	14,1	0,4	96,6	4.819
42.000-45.000	2.340	0,1	99,5	11,4	0,3	96,9	4.877
45.000-48.000	2.028	0,0	99,6	10,2	0,3	97,2	5.018
48.000-51.000	1.691	0,0	99,6	8,5	0,3	97,5	5.022
51.000-54.000	1.437	0,0	99,6	7,2	0,2	97,7	5.013
54.000-57.000	1.249	0,0	99,7	6,3	0,2	97,9	5.059
57.000-60.000	1.099	0,0	99,7	5,6	0,2	98,1	5.123
60.000-66.000	1.809	0,0	99,7	9,3	0,3	98,4	5.128
66.000-72.000	1.477	0,0	99,8	7,8	0,2	98,6	5.279
72.000-78.000	1.171	0,0	99,8	5,8	0,2	98,8	4.984
78.000-84.000	925	0,0	99,8	4,7	0,1	98,9	5.075
84.000-90.000	787	0,0	99,9	3,8	0,1	99,0	4.798
90.000-96.000	715	0,0	99,9	3,7	0,1	99,1	5.179
96.000-120.000	1.755	0,0	99,9	9,0	0,3	99,4	5.141
120.000-144.000	1.015	0,0	99,9	5,5	0,2	99,6	5.393
144.000-168.000	603	0,0	100,0	3,2	0,1	99,7	5.303
168.000-192.000	426	0,0	100,0	2,2	0,1	99,7	5.262
192.000-216.000	280	0,0	100,0	1,5	0,0	99,8	5.318
216.000-240.000	215	0,0	100,0	1,1	0,0	99,8	5.048
240.000-360.000	537	0,0	100,0	2,9	0,1	99,9	5.472
360.000-480.000	197	0,0	100,0	1,0	0,0	99,9	5.151
480.000-600.000	122	0,0	100,0	0,7	0,0	100,0	5.760
Más de 600.000	267	0,0	100,0	1,5	0,0	100,0	5.526
<b>TOTAL</b>	<b>4.106.892</b>	<b>100</b>		<b>3.300,0</b>	<b>100</b>		<b>804</b>

Cuadro AE.II.1.26

### MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 0 <sup>(2)</sup>	0,0	0,0	0,0	- 319,1	-
0-1.500 <sup>(2)</sup>	462,3	0,4	0,4	- 322,9	-
1.500-3.000 <sup>(2)</sup>	1.288,7	1,1	1,6	1.233,2	-
3.000-4.500 <sup>(2)</sup>	3.147,5	2,8	4,4	3.120,7	-
4.500-6.000	4.678,0	4,2	8,5	4.727,8	98,9
6.000-7.500	4.927,5	4,4	12,9	5.504,5	89,5
7.500-9.000	5.301,9	4,7	17,7	6.753,2	78,5
9.000-10.500	5.527,5	4,9	22,6	7.946,5	69,6
10.500-12.000	6.468,9	5,8	28,3	10.448,8	61,9
12.000-13.500	6.789,9	6,1	34,4	12.136,3	55,9
13.500-15.000	6.585,7	5,9	40,3	12.902,6	51,0
15.000-16.500	6.092,4	5,4	45,7	13.036,5	46,7
16.500-18.000	5.617,1	5,0	50,7	13.070,0	43,0
18.000-19.500	5.383,4	4,8	55,5	13.803,1	39,0
19.500-21.000	4.805,3	4,3	59,8	13.325,8	36,1
21.000-22.500	4.268,1	3,8	63,6	12.771,6	33,4
22.500-24.000	3.846,2	3,4	67,0	12.426,6	31,0
24.000-25.500	3.517,6	3,1	70,2	12.208,6	28,8
25.500-27.000	3.176,0	2,8	73,0	11.715,2	27,1
27.000-28.500	2.969,7	2,6	75,6	11.588,8	25,6
28.500-30.000	2.704,0	2,4	78,0	11.113,5	24,3
30.000-33.000	4.887,6	4,4	82,4	21.416,5	22,8
33.000-36.000	3.763,2	3,4	85,8	18.121,4	20,8
36.000-39.000	2.818,0	2,5	88,3	14.827,5	19,0
39.000-42.000	2.095,6	1,9	90,1	11.944,7	17,5
42.000-45.000	1.599,8	1,4	91,6	9.774,9	16,4
45.000-48.000	1.283,2	1,1	92,7	8.375,2	15,3
48.000-51.000	1.061,1	0,9	93,7	7.340,6	14,5
51.000-54.000	877,1	0,8	94,4	6.426,5	13,6
54.000-57.000	738,4	0,7	95,1	5.708,0	12,9
57.000-60.000	626,2	0,6	95,7	5.081,8	12,3
60.000-66.000	997,7	0,9	96,5	8.705,9	11,5
66.000-72.000	749,2	0,7	97,2	7.140,2	10,5
72.000-78.000	574,8	0,5	97,7	5.932,6	9,7
78.000-84.000	438,9	0,4	98,1	4.867,0	9,0
84.000-90.000	341,0	0,3	98,4	4.046,0	8,4
90.000-96.000	265,7	0,2	98,7	3.357,1	7,9
96.000-120.000	630,5	0,6	99,2	9.079,3	6,9
120.000-144.000	298,3	0,3	99,5	5.248,8	5,7
144.000-168.000	164,3	0,1	99,6	3.431,9	4,8
168.000-192.000	102,5	0,1	99,7	2.467,1	4,2
192.000-216.000	68,4	0,1	99,8	1.864,7	3,7
216.000-240.000	46,7	0,0	99,8	1.417,7	3,3
240.000-360.000	105,5	0,1	99,9	4.061,2	2,6
360.000-480.000	36,6	0,0	99,9	2.020,9	1,8
480.000-600.000	17,9	0,0	100,0	1.277,5	1,4
Más de 600.000	39,1	0,0	100,0	7.100,1	0,6
<b>TOTAL</b>	<b>112.184,8</b>	<b>100</b>		<b>370.226,3</b>	<b>30,3</b>

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

## Cuadro AE.II.1.27

## CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	344	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	59
1.500-3.000	232	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	186
3.000-4.500	234	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	253
4.500-6.000	167.451	1,2	1,2	8,0	0,0	0,0	48
6.000-7.500	483.375	3,4	4,5	68,3	0,2	0,2	141
7.500-9.000	655.397	4,6	9,1	169,6	0,5	0,7	259
9.000-10.500	715.684	5,0	14,1	283,2	0,8	1,5	396
10.500-12.000	863.388	6,0	20,1	469,1	1,3	2,8	543
12.000-13.500	930.652	6,5	26,6	630,8	1,8	4,5	678
13.500-15.000	912.023	6,3	32,9	746,3	2,1	6,6	818
15.000-16.500	850.424	5,9	38,8	820,6	2,3	8,9	965
16.500-18.000	787.243	5,5	44,3	881,5	2,4	11,3	1.120
18.000-19.500	765.275	5,3	49,6	1.004,9	2,8	14,1	1.313
19.500-21.000	685.680	4,8	54,4	1.029,1	2,9	17,0	1.501
21.000-22.500	612.824	4,3	58,7	1.039,1	2,9	19,9	1.696
22.500-24.000	557.983	3,9	62,6	1.060,6	2,9	22,8	1.901
24.000-25.500	514.274	3,6	66,2	1.085,1	3,0	25,8	2.110
25.500-27.000	464.622	3,2	69,4	1.075,2	3,0	28,8	2.314
27.000-28.500	434.017	3,0	72,4	1.093,3	3,0	31,8	2.519
28.500-30.000	394.800	2,7	75,2	1.072,8	3,0	34,8	2.717
30.000-33.000	706.376	4,9	80,1	2.125,2	5,9	40,7	3.009
33.000-36.000	546.367	3,8	83,9	1.871,3	5,2	45,9	3.425
36.000-39.000	411.405	2,9	86,7	1.604,1	4,5	50,4	3.899
39.000-42.000	306.921	2,1	88,9	1.347,7	3,7	54,1	4.391
42.000-45.000	234.032	1,6	90,5	1.143,0	3,2	57,3	4.884
45.000-48.000	187.693	1,3	91,8	1.010,3	2,8	60,1	5.383
48.000-51.000	154.595	1,1	92,9	909,1	2,5	62,6	5.881
51.000-54.000	127.657	0,9	93,8	814,3	2,3	64,9	6.379
54.000-57.000	107.308	0,7	94,5	739,8	2,1	66,9	6.895
57.000-60.000	90.672	0,6	95,2	674,2	1,9	68,8	7.436
60.000-66.000	144.508	1,0	96,2	1.192,8	3,3	72,1	8.254
66.000-72.000	108.166	0,8	96,9	1.015,7	2,8	74,9	9.390
72.000-78.000	82.650	0,6	97,5	869,8	2,4	77,4	10.524
78.000-84.000	62.754	0,4	97,9	731,7	2,0	79,4	11.660
84.000-90.000	48.558	0,3	98,3	619,0	1,7	81,1	12.748
90.000-96.000	37.677	0,3	98,5	521,0	1,4	82,6	13.828
96.000-120.000	88.945	0,6	99,2	1.445,2	4,0	86,6	16.248
120.000-144.000	41.728	0,3	99,4	859,8	2,4	89,0	20.605
144.000-168.000	22.953	0,2	99,6	571,7	1,6	90,6	24.906
168.000-192.000	14.220	0,1	99,7	416,4	1,2	91,7	29.285
192.000-216.000	9.468	0,1	99,8	317,8	0,9	92,6	33.564
216.000-240.000	6.414	0,0	99,8	241,7	0,7	93,3	37.680
240.000-360.000	14.472	0,1	99,9	694,8	1,9	95,2	48.013
360.000-480.000	5.006	0,0	99,9	348,7	1,0	96,2	69.655
480.000-600.000	2.420	0,0	100,0	217,5	0,6	96,8	89.858
Más de 600.000	5.203	0,0	100,0	1.165,0	3,2	100,0	223.914
<b>TOTAL</b>	<b>14.364.090</b>	<b>100</b>		<b>36.005,4</b>	<b>100</b>		<b>2.507</b>

Cuadro AE.II.1.28

## CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	344	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	59
1.500-3.000	232	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	184
3.000-4.500	234	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	251
4.500-6.000	167.446	1,2	1,2	8,0	0,0	0,0	48
6.000-7.500	483.370	3,4	4,5	68,0	0,2	0,2	141
7.500-9.000	655.372	4,6	9,1	168,7	0,5	0,7	257
9.000-10.500	715.661	5,0	14,1	281,7	0,8	1,5	394
10.500-12.000	863.375	6,0	20,1	466,3	1,3	2,8	540
12.000-13.500	930.641	6,5	26,6	627,0	1,8	4,5	674
13.500-15.000	912.018	6,3	32,9	741,6	2,1	6,6	813
15.000-16.500	850.402	5,9	38,8	815,3	2,3	8,9	959
16.500-18.000	787.237	5,5	44,3	875,7	2,4	11,3	1.112
18.000-19.500	765.259	5,3	49,6	998,5	2,8	14,1	1.305
19.500-21.000	685.674	4,8	54,4	1.022,4	2,9	17,0	1.491
21.000-22.500	612.821	4,3	58,7	1.032,5	2,9	19,8	1.685
22.500-24.000	557.976	3,9	62,6	1.053,9	2,9	22,8	1.889
24.000-25.500	514.273	3,6	66,2	1.078,2	3,0	25,8	2.097
25.500-27.000	464.620	3,2	69,4	1.068,5	3,0	28,8	2.300
27.000-28.500	434.015	3,0	72,4	1.086,7	3,0	31,8	2.504
28.500-30.000	394.798	2,7	75,2	1.066,4	3,0	34,8	2.701
30.000-33.000	706.374	4,9	80,1	2.112,5	5,9	40,7	2.991
33.000-36.000	546.366	3,8	83,9	1.860,0	5,2	45,9	3.404
36.000-39.000	411.405	2,9	86,7	1.595,0	4,5	50,3	3.877
39.000-42.000	306.921	2,1	88,9	1.340,2	3,7	54,1	4.366
42.000-45.000	234.030	1,6	90,5	1.136,7	3,2	57,2	4.857
45.000-48.000	187.693	1,3	91,8	1.004,9	2,8	60,0	5.354
48.000-51.000	154.594	1,1	92,9	904,3	2,5	62,6	5.849
51.000-54.000	127.657	0,9	93,8	810,0	2,3	64,8	6.345
54.000-57.000	107.308	0,7	94,5	736,0	2,1	66,9	6.859
57.000-60.000	90.672	0,6	95,2	670,8	1,9	68,8	7.398
60.000-66.000	144.507	1,0	96,2	1.187,2	3,3	72,1	8.216
66.000-72.000	108.166	0,8	96,9	1.011,3	2,8	74,9	9.350
72.000-78.000	82.648	0,6	97,5	866,4	2,4	77,3	10.483
78.000-84.000	62.753	0,4	97,9	728,9	2,0	79,4	11.616
84.000-90.000	48.558	0,3	98,3	616,7	1,7	81,1	12.701
90.000-96.000	37.677	0,3	98,5	519,2	1,4	82,5	13.780
96.000-120.000	88.943	0,6	99,2	1.440,3	4,0	86,5	16.193
120.000-144.000	41.727	0,3	99,4	857,0	2,4	88,9	20.539
144.000-168.000	22.953	0,2	99,6	569,9	1,6	90,5	24.830
168.000-192.000	14.220	0,1	99,7	415,3	1,2	91,7	29.202
192.000-216.000	9.468	0,1	99,8	316,9	0,9	92,6	33.469
216.000-240.000	6.414	0,0	99,8	241,0	0,7	93,2	37.573
240.000-360.000	14.472	0,1	99,9	693,0	1,9	95,2	47.889
360.000-480.000	5.006	0,0	99,9	347,9	1,0	96,1	69.497
480.000-600.000	2.420	0,0	100,0	217,0	0,6	96,8	89.659
Más de 600.000	5.203	0,0	100,0	1.162,4	3,2	100,0	223.413
<b>TOTAL</b>	<b>14.363.923</b>	<b>100</b>		<b>35.820,4</b>	<b>100</b>		<b>2.494</b>

## Cuadro AE.II.1.29

CUOTA ÍNTEGRA TOTAL<sup>(1)</sup>. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media <sup>(2)</sup> (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	344	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	118
1.500-3.000	232	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	370
3.000-4.500	234	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	504
4.500-6.000	167.452	1,2	1,2	16,0	0,0	0,0	96
6.000-7.500	483.375	3,4	4,5	136,2	0,2	0,2	282
7.500-9.000	655.397	4,6	9,1	338,3	0,5	0,7	516
9.000-10.500	715.684	5,0	14,1	564,9	0,8	1,5	789
10.500-12.000	863.388	6,0	20,1	935,4	1,3	2,8	1.083
12.000-13.500	930.652	6,5	26,6	1.257,8	1,8	4,5	1.351
13.500-15.000	912.024	6,3	32,9	1.487,9	2,1	6,6	1.631
15.000-16.500	850.424	5,9	38,8	1.635,9	2,3	8,9	1.924
16.500-18.000	787.243	5,5	44,3	1.757,2	2,4	11,3	2.232
18.000-19.500	765.275	5,3	49,6	2.003,4	2,8	14,1	2.618
19.500-21.000	685.680	4,8	54,4	2.051,5	2,9	17,0	2.992
21.000-22.500	612.824	4,3	58,7	2.071,6	2,9	19,8	3.380
22.500-24.000	557.983	3,9	62,6	2.114,5	2,9	22,8	3.790
24.000-25.500	514.274	3,6	66,2	2.163,3	3,0	25,8	4.207
25.500-27.000	464.622	3,2	69,4	2.143,8	3,0	28,8	4.614
27.000-28.500	434.017	3,0	72,4	2.180,0	3,0	31,8	5.023
28.500-30.000	394.800	2,7	75,2	2.139,2	3,0	34,8	5.419
30.000-33.000	706.376	4,9	80,1	4.237,7	5,9	40,7	5.999
33.000-36.000	546.367	3,8	83,9	3.731,2	5,2	45,9	6.829
36.000-39.000	411.405	2,9	86,7	3.199,1	4,5	50,4	7.776
39.000-42.000	306.922	2,1	88,9	2.687,9	3,7	54,1	8.758
42.000-45.000	234.032	1,6	90,5	2.279,7	3,2	57,3	9.741
45.000-48.000	187.693	1,3	91,8	2.015,2	2,8	60,1	10.737
48.000-51.000	154.595	1,1	92,9	1.813,4	2,5	62,6	11.730
51.000-54.000	127.657	0,9	93,8	1.624,2	2,3	64,9	12.723
54.000-57.000	107.308	0,7	94,5	1.475,8	2,1	66,9	13.753
57.000-60.000	90.672	0,6	95,2	1.345,0	1,9	68,8	14.834
60.000-66.000	144.508	1,0	96,2	2.380,0	3,3	72,1	16.470
66.000-72.000	108.166	0,8	96,9	2.027,0	2,8	74,9	18.740
72.000-78.000	82.650	0,6	97,5	1.736,2	2,4	77,3	21.007
78.000-84.000	62.754	0,4	97,9	1.460,6	2,0	79,4	23.275
84.000-90.000	48.558	0,3	98,3	1.235,8	1,7	81,1	25.449
90.000-96.000	37.677	0,3	98,5	1.040,2	1,4	82,5	27.608
96.000-120.000	88.945	0,6	99,2	2.885,5	4,0	86,6	32.441
120.000-144.000	41.728	0,3	99,4	1.716,8	2,4	88,9	41.143
144.000-168.000	22.953	0,2	99,6	1.141,6	1,6	90,5	49.736
168.000-192.000	14.220	0,1	99,7	831,7	1,2	91,7	58.487
192.000-216.000	9.468	0,1	99,8	634,7	0,9	92,6	67.033
216.000-240.000	6.414	0,0	99,8	482,7	0,7	93,3	75.252
240.000-360.000	14.472	0,1	99,9	1.387,9	1,9	95,2	95.902
360.000-480.000	5.006	0,0	99,9	696,6	1,0	96,2	139.153
480.000-600.000	2.420	0,0	100,0	434,4	0,6	96,8	179.517
Más de 600.000	5.203	0,0	100,0	2.327,4	3,2	100,0	447.328
<b>TOTAL</b>	<b>14.364.093</b>	<b>100</b>		<b>71.825,8</b>	<b>100</b>		<b>5.000</b>

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.



## Cuadro AE.II.1.30

## CUOTA ÍNTEGRA GENERAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	232	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	138
1.500-3.000	212	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	368
3.000-4.500	229	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	489
4.500-6.000	133.133	1,0	1,0	13,1	0,0	0,0	98
6.000-7.500	392.701	2,8	3,8	117,5	0,2	0,2	299
7.500-9.000	574.361	4,1	7,9	299,9	0,4	0,6	522
9.000-10.500	662.679	4,8	12,7	513,9	0,8	1,4	776
10.500-12.000	824.987	5,9	18,7	877,7	1,3	2,7	1.064
12.000-13.500	894.254	6,4	25,1	1.186,4	1,8	4,5	1.327
13.500-15.000	886.204	6,4	31,5	1.406,8	2,1	6,6	1.587
15.000-16.500	830.137	6,0	37,5	1.547,2	2,3	8,9	1.864
16.500-18.000	770.880	5,6	43,0	1.663,7	2,5	11,4	2.158
18.000-19.500	753.057	5,4	48,5	1.907,5	2,9	14,2	2.533
19.500-21.000	675.562	4,9	53,3	1.955,7	2,9	17,2	2.895
21.000-22.500	604.245	4,4	57,7	1.977,3	3,0	20,1	3.272
22.500-24.000	550.725	4,0	61,7	2.022,2	3,0	23,2	3.672
24.000-25.500	508.372	3,7	65,3	2.073,0	3,1	26,2	4.078
25.500-27.000	459.912	3,3	68,6	2.057,0	3,1	29,3	4.473
27.000-28.500	430.058	3,1	71,7	2.095,6	3,1	32,5	4.873
28.500-30.000	391.269	2,8	74,6	2.055,5	3,1	35,5	5.254
30.000-33.000	700.863	5,1	79,6	4.075,3	6,1	41,6	5.815
33.000-36.000	541.973	3,9	83,5	3.572,9	5,3	47,0	6.592
36.000-39.000	408.057	2,9	86,5	3.054,4	4,6	51,5	7.485
39.000-42.000	304.094	2,2	88,6	2.555,4	3,8	55,3	8.403
42.000-45.000	231.744	1,7	90,3	2.161,7	3,2	58,6	9.328
45.000-48.000	185.714	1,3	91,7	1.909,0	2,9	61,4	10.279
48.000-51.000	152.932	1,1	92,8	1.714,6	2,6	64,0	11.212
51.000-54.000	126.254	0,9	93,7	1.534,1	2,3	66,3	12.151
54.000-57.000	106.079	0,8	94,4	1.392,8	2,1	68,4	13.130
57.000-60.000	89.587	0,6	95,1	1.268,6	1,9	70,3	14.160
60.000-66.000	142.730	1,0	96,1	2.240,7	3,3	73,6	15.699
66.000-72.000	106.704	0,8	96,9	1.904,6	2,8	76,5	17.849
72.000-78.000	81.493	0,6	97,5	1.627,7	2,4	78,9	19.974
78.000-84.000	61.839	0,4	97,9	1.367,0	2,0	80,9	22.106
84.000-90.000	47.781	0,3	98,3	1.149,8	1,7	82,7	24.063
90.000-96.000	36.967	0,3	98,5	961,3	1,4	84,1	26.006
96.000-120.000	87.205	0,6	99,1	2.637,2	3,9	88,0	30.242
120.000-144.000	40.730	0,3	99,4	1.542,0	2,3	90,3	37.859
144.000-168.000	22.353	0,2	99,6	1.010,1	1,5	91,8	45.190
168.000-192.000	13.797	0,1	99,7	729,4	1,1	92,9	52.865
192.000-216.000	9.192	0,1	99,8	552,8	0,8	93,8	60.134
216.000-240.000	6.199	0,0	99,8	414,3	0,6	94,4	66.831
240.000-360.000	13.938	0,1	99,9	1.164,2	1,7	96,1	83.529
360.000-480.000	4.810	0,0	99,9	573,0	0,9	97,0	119.127
480.000-600.000	2.299	0,0	100,0	344,5	0,5	97,5	149.839
Más de 600.000	4.937	0,0	100,0	1.678,2	2,5	100,0	339.933
<b>TOTAL</b>	<b>13.873.480</b>	<b>100</b>		<b>66.906,0</b>	<b>100</b>		<b>4.823</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

## Cuadro AE.II.1.31

## CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	136	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64
1.500-3.000	38	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	206
3.000-4.500	25	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	244
4.500-6.000	106.889	1,0	1,0	2,9	0,1	0,1	27
6.000-7.500	322.332	3,0	3,9	18,7	0,4	0,4	58
7.500-9.000	436.691	4,0	8,0	38,4	0,8	1,2	88
9.000-10.500	472.228	4,3	12,3	51,0	1,0	2,3	108
10.500-12.000	560.157	5,2	17,5	57,8	1,2	3,4	103
12.000-13.500	621.999	5,7	23,2	71,3	1,4	4,9	115
13.500-15.000	630.672	5,8	29,0	81,2	1,7	6,5	129
15.000-16.500	607.698	5,6	34,6	88,8	1,8	8,3	146
16.500-18.000	575.980	5,3	39,9	93,5	1,9	10,2	162
18.000-19.500	565.986	5,2	45,1	95,9	1,9	12,2	169
19.500-21.000	520.359	4,8	49,8	95,8	1,9	14,1	184
21.000-22.500	473.486	4,4	54,2	94,3	1,9	16,0	199
22.500-24.000	436.079	4,0	58,2	92,4	1,9	17,9	212
24.000-25.500	407.364	3,7	62,0	90,3	1,8	19,8	222
25.500-27.000	372.113	3,4	65,4	86,7	1,8	21,5	233
27.000-28.500	349.802	3,2	68,6	84,4	1,7	23,2	241
28.500-30.000	323.667	3,0	71,6	83,7	1,7	24,9	259
30.000-33.000	580.926	5,3	76,9	162,4	3,3	28,2	280
33.000-36.000	463.495	4,3	81,2	158,3	3,2	31,5	342
36.000-39.000	353.208	3,2	84,4	144,7	2,9	34,4	410
39.000-42.000	265.972	2,4	86,9	132,5	2,7	37,1	498
42.000-45.000	203.867	1,9	88,7	118,0	2,4	39,5	579
45.000-48.000	164.354	1,5	90,3	106,2	2,2	41,7	646
48.000-51.000	135.912	1,2	91,5	98,8	2,0	43,7	727
51.000-54.000	112.806	1,0	92,5	90,1	1,8	45,5	799
54.000-57.000	95.014	0,9	93,4	83,0	1,7	47,2	874
57.000-60.000	80.923	0,7	94,2	76,4	1,6	48,7	945
60.000-66.000	129.536	1,2	95,3	139,4	2,8	51,6	1.076
66.000-72.000	97.418	0,9	96,2	122,5	2,5	54,1	1.257
72.000-78.000	74.850	0,7	96,9	108,5	2,2	56,3	1.449
78.000-84.000	56.935	0,5	97,5	93,6	1,9	58,2	1.644
84.000-90.000	44.291	0,4	97,9	86,0	1,7	59,9	1.941
90.000-96.000	34.552	0,3	98,2	78,8	1,6	61,5	2.282
96.000-120.000	82.222	0,8	98,9	248,3	5,0	66,6	3.019
120.000-144.000	38.988	0,4	99,3	174,9	3,6	70,1	4.485
144.000-168.000	21.604	0,2	99,5	131,5	2,7	72,8	6.085
168.000-192.000	13.500	0,1	99,6	102,3	2,1	74,9	7.579
192.000-216.000	9.024	0,1	99,7	81,9	1,7	76,5	9.078
216.000-240.000	6.149	0,1	99,8	68,4	1,4	77,9	11.121
240.000-360.000	13.914	0,1	99,9	223,7	4,5	82,5	16.075
360.000-480.000	4.861	0,0	99,9	123,6	2,5	85,0	25.426
480.000-600.000	2.370	0,0	100,0	90,0	1,8	86,8	37.954
Más de 600.000	5.087	0,0	100,0	649,2	13,2	100,0	127.619
<b>TOTAL</b>	<b>10.875.479</b>	<b>100</b>		<b>4.919,8</b>	<b>100</b>		<b>452</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.32

### DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	25	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	700
1.500-3.000	21	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	717
3.000-4.500	33	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	669
4.500-6.000	34.139	0,6	0,6	19,4	0,5	0,5	569
6.000-7.500	114.370	2,0	2,5	61,4	1,5	1,9	537
7.500-9.000	201.815	3,4	6,0	109,9	2,6	4,5	545
9.000-10.500	252.379	4,3	10,3	143,7	3,4	7,9	569
10.500-12.000	348.292	5,9	16,2	206,1	4,9	12,8	592
12.000-13.500	382.910	6,5	22,8	235,7	5,6	18,4	616
13.500-15.000	380.676	6,5	29,3	241,3	5,7	24,1	634
15.000-16.500	354.592	6,1	35,3	231,2	5,5	29,6	652
16.500-18.000	328.900	5,6	41,0	219,3	5,2	34,8	667
18.000-19.500	319.011	5,4	46,4	214,1	5,1	39,9	671
19.500-21.000	276.998	4,7	51,1	191,4	4,5	44,4	691
21.000-22.500	248.167	4,2	55,4	175,5	4,2	48,6	707
22.500-24.000	232.097	4,0	59,4	168,0	4,0	52,6	724
24.000-25.500	221.893	3,8	63,1	164,6	3,9	56,5	742
25.500-27.000	205.680	3,5	66,7	155,6	3,7	60,2	757
27.000-28.500	193.923	3,3	70,0	149,0	3,5	63,7	768
28.500-30.000	172.908	3,0	72,9	134,5	3,2	66,9	778
30.000-33.000	308.492	5,3	78,2	244,8	5,8	72,7	793
33.000-36.000	239.108	4,1	82,3	194,2	4,6	77,3	812
36.000-39.000	180.648	3,1	85,4	149,8	3,6	80,9	829
39.000-42.000	135.556	2,3	87,7	115,6	2,7	83,6	853
42.000-45.000	105.141	1,8	89,5	91,8	2,2	85,8	873
45.000-48.000	85.390	1,5	90,9	76,2	1,8	87,6	892
48.000-51.000	71.088	1,2	92,1	64,6	1,5	89,1	909
51.000-54.000	59.493	1,0	93,2	55,0	1,3	90,4	925
54.000-57.000	49.908	0,9	94,0	46,8	1,1	91,5	939
57.000-60.000	42.036	0,7	94,7	39,9	0,9	92,5	949
60.000-66.000	66.963	1,1	95,9	64,7	1,5	94,0	966
66.000-72.000	50.240	0,9	96,7	49,7	1,2	95,2	989
72.000-78.000	38.035	0,6	97,4	38,2	0,9	96,1	1.004
78.000-84.000	28.830	0,5	97,9	29,4	0,7	96,8	1.020
84.000-90.000	22.084	0,4	98,3	22,8	0,5	97,3	1.032
90.000-96.000	16.733	0,3	98,5	17,4	0,4	97,8	1.042
96.000-120.000	38.573	0,7	99,2	41,2	1,0	98,7	1.068
120.000-144.000	17.265	0,3	99,5	19,0	0,5	99,2	1.101
144.000-168.000	9.085	0,2	99,6	10,3	0,2	99,4	1.130
168.000-192.000	5.560	0,1	99,7	6,4	0,2	99,6	1.149
192.000-216.000	3.541	0,1	99,8	4,1	0,1	99,7	1.154
216.000-240.000	2.403	0,0	99,8	2,8	0,1	99,7	1.166
240.000-360.000	5.057	0,1	99,9	5,9	0,1	99,9	1.173
360.000-480.000	1.659	0,0	100,0	2,0	0,0	99,9	1.199
480.000-600.000	768	0,0	100,0	0,9	0,0	100,0	1.210
Más de 600.000	1.506	0,0	100,0	1,8	0,0	100,0	1.215
<b>TOTAL</b>	<b>5.853.991</b>	<b>100</b>		<b>4.216,3</b>	<b>100</b>		<b>720</b>

## Cuadro AE.II.1.33

**DEDUCCIÓN POR CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN  
O AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	1.215	0,6	0,6	0,9	0,5	0,5	702
6.000-7.500	3.653	1,8	2,4	2,6	1,7	2,2	704
7.500-9.000	6.520	3,3	5,7	4,6	2,9	5,1	704
9.000-10.500	8.398	4,2	9,9	6,1	3,9	9,0	721
10.500-12.000	12.264	6,1	16,0	9,2	5,9	14,9	751
12.000-13.500	13.784	6,9	22,9	10,6	6,8	21,7	768
13.500-15.000	13.825	6,9	29,9	10,7	6,9	28,6	776
15.000-16.500	12.898	6,5	36,3	10,1	6,5	35,1	783
16.500-18.000	11.533	5,8	42,1	9,1	5,8	41,0	789
18.000-19.500	10.995	5,5	47,6	8,6	5,5	46,5	779
19.500-21.000	9.867	4,9	52,5	7,7	5,0	51,4	785
21.000-22.500	9.012	4,5	57,0	7,2	4,6	56,0	797
22.500-24.000	8.572	4,3	61,3	6,9	4,4	60,5	805
24.000-25.500	8.221	4,1	65,5	6,7	4,3	64,8	817
25.500-27.000	7.390	3,7	69,1	6,0	3,8	68,6	805
27.000-28.500	6.799	3,4	72,6	5,5	3,5	72,1	811
28.500-30.000	6.061	3,0	75,6	4,9	3,2	75,3	812
30.000-33.000	10.076	5,0	80,6	7,9	5,1	80,3	782
33.000-36.000	7.538	3,8	84,4	5,9	3,8	84,1	778
36.000-39.000	5.839	2,9	87,3	4,5	2,9	87,0	772
39.000-42.000	4.224	2,1	89,4	3,3	2,1	89,1	776
42.000-45.000	3.208	1,6	91,0	2,5	1,6	90,7	772
45.000-48.000	2.541	1,3	92,3	2,0	1,3	92,0	768
48.000-51.000	2.215	1,1	93,4	1,7	1,1	93,0	764
51.000-54.000	1.709	0,9	94,3	1,3	0,8	93,9	755
54.000-57.000	1.429	0,7	95,0	1,1	0,7	94,6	786
57.000-60.000	1.234	0,6	95,6	1,0	0,6	95,2	770
60.000-66.000	1.850	0,9	96,5	1,5	1,0	96,2	815
66.000-72.000	1.469	0,7	97,3	1,2	0,8	96,9	798
72.000-78.000	1.092	0,5	97,8	0,9	0,6	97,5	828
78.000-84.000	810	0,4	98,2	0,7	0,4	97,9	833
84.000-90.000	620	0,3	98,5	0,5	0,3	98,3	836
90.000-96.000	449	0,2	98,8	0,4	0,3	98,5	874
96.000-120.000	1.120	0,6	99,3	1,0	0,6	99,1	870
120.000-144.000	485	0,2	99,6	0,5	0,3	99,4	958
144.000-168.000	257	0,1	99,7	0,2	0,2	99,6	950
168.000-192.000	157	0,1	99,8	0,1	0,1	99,7	913
192.000-216.000	112	0,1	99,8	0,1	0,1	99,8	1.016
216.000-240.000	66	0,0	99,9	0,1	0,0	99,8	1.023
240.000-360.000	160	0,1	99,9	0,2	0,1	99,9	1.076
360.000-480.000	48	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.129
480.000-600.000	24	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.117
Más de 600.000	43	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.178
<b>TOTAL</b>	<b>199.785</b>	<b>100</b>		<b>155,8</b>	<b>100</b>		<b>780</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.34

### DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS VIVIENDA. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	-
0-1.500	0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	320	0,4	0,4	0,20	0,3	0,3	629
6.000-7.500	712	0,9	1,3	0,45	0,6	0,8	636
7.500-9.000	1.302	1,7	3,0	0,88	1,1	2,0	679
9.000-10.500	1.876	2,4	5,4	1,35	1,7	3,7	721
10.500-12.000	3.210	4,1	9,5	2,44	3,1	6,8	759
12.000-13.500	4.051	5,2	14,6	3,34	4,3	11,1	826
13.500-15.000	4.386	5,6	20,2	3,82	4,9	15,9	872
15.000-16.500	4.400	5,6	25,8	4,04	5,1	21,1	917
16.500-18.000	4.238	5,4	31,2	3,99	5,1	26,2	942
18.000-19.500	4.417	5,6	36,8	4,23	5,4	31,5	958
19.500-21.000	4.254	5,4	42,2	4,23	5,4	36,9	995
21.000-22.500	4.331	5,5	47,8	4,40	5,6	42,5	1.017
22.500-24.000	4.633	5,9	53,7	4,71	6,0	48,6	1.017
24.000-25.500	5.142	6,5	60,2	5,32	6,8	55,3	1.034
25.500-27.000	4.697	6,0	66,2	4,97	6,3	61,7	1.057
27.000-28.500	4.130	5,3	71,5	4,43	5,6	67,3	1.073
28.500-30.000	3.430	4,4	75,8	3,71	4,7	72,0	1.083
30.000-33.000	5.124	6,5	82,4	5,71	7,3	79,3	1.115
33.000-36.000	3.425	4,4	86,7	3,94	5,0	84,3	1.151
36.000-39.000	2.314	2,9	89,7	2,65	3,4	87,7	1.146
39.000-42.000	1.564	2,0	91,7	1,82	2,3	90,0	1.161
42.000-45.000	1.234	1,6	93,2	1,45	1,9	91,9	1.178
45.000-48.000	917	1,2	94,4	1,09	1,4	93,3	1.186
48.000-51.000	721	0,9	95,3	0,85	1,1	94,3	1.177
51.000-54.000	531	0,7	96,0	0,63	0,8	95,1	1.185
54.000-57.000	458	0,6	96,6	0,55	0,7	95,8	1.193
57.000-60.000	398	0,5	97,1	0,46	0,6	96,4	1.159
60.000-66.000	578	0,7	97,8	0,70	0,9	97,3	1.209
66.000-72.000	432	0,6	98,4	0,52	0,7	98,0	1.214
72.000-78.000	301	0,4	98,8	0,37	0,5	98,4	1.214
78.000-84.000	214	0,3	99,0	0,26	0,3	98,8	1.216
84.000-90.000	147	0,2	99,2	0,18	0,2	99,0	1.216
90.000-96.000	115	0,1	99,4	0,14	0,2	99,2	1.217
96.000-120.000	247	0,3	99,7	0,30	0,4	99,6	1.232
120.000-144.000	102	0,1	99,8	0,13	0,2	99,7	1.288
144.000-168.000	56	0,1	99,9	0,07	0,1	99,8	1.276
168.000-192.000	27	0,0	99,9	0,04	0,0	99,9	1.331
192.000-216.000	18	0,0	99,9	0,02	0,0	99,9	1.352
216.000-240.000	13	0,0	99,9	0,02	0,0	99,9	1.341
240.000-360.000	21	0,0	100,0	0,03	0,0	100,0	1.351
360.000-480.000	10	0,0	100,0	0,01	0,0	100,0	1.352
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	7	0,0	100,0	0,01	0,0	100,0	1.332
<b>TOTAL</b>	<b>78.507</b>	<b>100</b>		<b>78,49</b>	<b>100</b>		<b>1.000</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.1.35

**TOTAL DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL.  
IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	26	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	708
1.500-3.000	23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	742
3.000-4.500	34	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	689
4.500-6.000	35.489	0,6	0,6	20,5	0,5	0,5	577
6.000-7.500	118.103	1,9	2,5	64,5	1,4	1,9	546
7.500-9.000	208.456	3,4	6,0	115,4	2,6	4,5	554
9.000-10.500	260.866	4,3	10,2	151,2	3,4	7,9	579
10.500-12.000	360.857	5,9	16,2	217,8	4,9	12,8	604
12.000-13.500	397.314	6,5	22,7	249,7	5,6	18,4	629
13.500-15.000	395.312	6,5	29,2	255,9	5,7	24,1	647
15.000-16.500	368.516	6,1	35,3	245,4	5,5	29,6	666
16.500-18.000	341.610	5,6	40,9	232,6	5,2	34,9	681
18.000-19.500	331.415	5,4	46,3	227,1	5,1	40,0	685
19.500-21.000	288.466	4,7	51,1	203,5	4,6	44,5	705
21.000-22.500	259.072	4,3	55,3	187,2	4,2	48,7	723
22.500-24.000	243.009	4,0	59,3	179,8	4,0	52,8	740
24.000-25.500	232.888	3,8	63,2	176,8	4,0	56,7	759
25.500-27.000	215.592	3,5	66,7	166,7	3,7	60,5	773
27.000-28.500	202.838	3,3	70,0	159,1	3,6	64,1	784
28.500-30.000	180.674	3,0	73,0	143,3	3,2	67,3	793
30.000-33.000	321.000	5,3	78,3	258,6	5,8	73,1	806
33.000-36.000	248.099	4,1	82,4	204,3	4,6	77,7	823
36.000-39.000	187.325	3,1	85,5	157,2	3,5	81,2	839
39.000-42.000	140.319	2,3	87,8	120,9	2,7	83,9	861
42.000-45.000	108.802	1,8	89,6	95,8	2,2	86,1	881
45.000-48.000	88.249	1,5	91,0	79,3	1,8	87,8	899
48.000-51.000	73.468	1,2	92,2	67,2	1,5	89,4	915
51.000-54.000	61.328	1,0	93,2	57,0	1,3	90,6	930
54.000-57.000	51.442	0,8	94,1	48,6	1,1	91,7	944
57.000-60.000	43.334	0,7	94,8	41,4	0,9	92,7	955
60.000-66.000	68.938	1,1	95,9	67,0	1,5	94,2	972
66.000-72.000	51.804	0,9	96,8	51,4	1,2	95,3	993
72.000-78.000	39.180	0,6	97,4	39,5	0,9	96,2	1.009
78.000-84.000	29.683	0,5	97,9	30,4	0,7	96,9	1.024
84.000-90.000	22.718	0,4	98,3	23,5	0,5	97,4	1.036
90.000-96.000	17.204	0,3	98,6	18,0	0,4	97,8	1.045
96.000-120.000	39.694	0,7	99,2	42,5	1,0	98,8	1.072
120.000-144.000	17.762	0,3	99,5	19,6	0,4	99,2	1.106
144.000-168.000	9.369	0,2	99,7	10,6	0,2	99,4	1.131
168.000-192.000	5.709	0,1	99,7	6,6	0,1	99,6	1.153
192.000-216.000	3.650	0,1	99,8	4,2	0,1	99,7	1.159
216.000-240.000	2.475	0,0	99,8	2,9	0,1	99,8	1.168
240.000-360.000	5.225	0,1	99,9	6,1	0,1	99,9	1.175
360.000-480.000	1.712	0,0	100,0	2,1	0,0	99,9	1.202
480.000-600.000	794	0,0	100,0	1,0	0,0	100,0	1.209
Más de 600.000	1.549	0,0	100,0	1,9	0,0	100,0	1.223
<b>TOTAL</b>	<b>6.081.392</b>	<b>100</b>		<b>4.454,1</b>	<b>100</b>		<b>732</b>

Cuadro AE.II.1.36

## DEDUCCIÓN POR DONATIVOS. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13
1.500-3.000	7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33
3.000-4.500	13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23
4.500-6.000	10.888	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	30
6.000-7.500	35.856	1,4	1,9	1,2	0,6	0,8	33
7.500-9.000	54.480	2,2	4,0	2,0	1,1	1,9	37
9.000-10.500	63.293	2,5	6,5	2,5	1,3	3,2	40
10.500-12.000	79.366	3,1	9,7	3,4	1,8	5,0	43
12.000-13.500	91.190	3,6	13,3	4,1	2,2	7,2	45
13.500-15.000	97.551	3,9	17,2	4,5	2,4	9,6	47
15.000-16.500	101.230	4,0	21,2	4,9	2,6	12,2	49
16.500-18.000	101.588	4,0	25,2	5,1	2,7	14,9	51
18.000-19.500	104.452	4,1	29,3	5,4	2,8	17,7	52
19.500-21.000	102.900	4,1	33,4	5,5	2,9	20,6	53
21.000-22.500	98.759	3,9	37,3	5,5	2,9	23,5	55
22.500-24.000	95.568	3,8	41,1	5,5	2,9	26,4	57
24.000-25.500	94.253	3,7	44,9	5,5	2,9	29,3	58
25.500-27.000	90.084	3,6	48,5	5,5	2,9	32,1	61
27.000-28.500	90.634	3,6	52,0	5,8	3,0	35,2	64
28.500-30.000	89.252	3,5	55,6	6,0	3,1	38,3	67
30.000-33.000	172.226	6,8	62,4	12,2	6,4	44,7	71
33.000-36.000	145.557	5,8	68,2	10,8	5,7	50,4	74
36.000-39.000	116.884	4,6	72,8	9,0	4,8	55,2	77
39.000-42.000	91.500	3,6	76,5	7,4	3,9	59,1	81
42.000-45.000	72.794	2,9	79,3	6,3	3,3	62,4	86
45.000-48.000	60.625	2,4	81,7	5,5	2,9	65,3	90
48.000-51.000	51.977	2,1	83,8	4,9	2,6	67,8	93
51.000-54.000	44.623	1,8	85,6	4,4	2,3	70,2	98
54.000-57.000	38.501	1,5	87,1	3,9	2,1	72,2	102
57.000-60.000	33.423	1,3	88,4	3,6	1,9	74,1	107
60.000-66.000	54.630	2,2	90,6	6,1	3,2	77,4	112
66.000-72.000	42.014	1,7	92,3	5,0	2,6	80,0	118
72.000-78.000	33.559	1,3	93,6	4,2	2,2	82,2	125
78.000-84.000	26.095	1,0	94,6	3,5	1,8	84,0	134
84.000-90.000	20.275	0,8	95,4	2,9	1,5	85,6	144
90.000-96.000	15.993	0,6	96,1	2,4	1,3	86,8	151
96.000-120.000	39.006	1,5	97,6	6,4	3,4	90,2	165
120.000-144.000	19.197	0,8	98,4	3,7	1,9	92,2	191
144.000-168.000	10.977	0,4	98,8	2,4	1,3	93,5	223
168.000-192.000	6.997	0,3	99,1	1,6	0,8	94,3	225
192.000-216.000	4.900	0,2	99,3	1,3	0,7	95,0	266
216.000-240.000	3.282	0,1	99,4	0,9	0,5	95,5	287
240.000-360.000	7.595	0,3	99,7	2,6	1,4	96,9	346
360.000-480.000	2.694	0,1	99,8	1,3	0,7	97,6	495
480.000-600.000	1.382	0,1	99,9	0,8	0,4	98,0	581
Más de 600.000	3.019	0,1	100,0	3,8	2,0	100,0	1.267
<b>TOTAL</b>	<b>2.521.097</b>	<b>100</b>		<b>189,6</b>	<b>100</b>		<b>75</b>

## Cuadro AE.II.1.37

### DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
1.500-3.000	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
3.000-4.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
4.500-6.000	235	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	49
6.000-7.500	602	1,4	1,9	0,1	0,1	0,1	137
7.500-9.000	972	2,2	4,2	0,3	0,3	0,3	258
9.000-10.500	1.107	2,6	6,7	0,4	0,3	0,6	367
10.500-12.000	1.422	3,3	10,0	0,7	0,6	1,1	514
12.000-13.500	1.847	4,3	14,3	1,2	0,9	2,0	630
13.500-15.000	1.788	4,1	18,4	1,4	1,0	3,1	757
15.000-16.500	1.819	4,2	22,6	1,7	1,3	4,3	921
16.500-18.000	2.522	5,8	28,4	2,8	2,1	6,5	1.094
18.000-19.500	2.328	5,4	33,8	2,9	2,3	8,7	1.265
19.500-21.000	2.150	5,0	38,7	3,0	2,3	11,0	1.377
21.000-22.500	1.757	4,1	42,8	2,8	2,1	13,1	1.567
22.500-24.000	1.506	3,5	46,2	2,6	2,0	15,1	1.723
24.000-25.500	1.393	3,2	49,5	2,7	2,1	17,1	1.921
25.500-27.000	1.357	3,1	52,6	2,9	2,2	19,4	2.123
27.000-28.500	1.490	3,4	56,0	3,5	2,7	22,0	2.324
28.500-30.000	1.236	2,8	58,9	3,2	2,4	24,4	2.555
30.000-33.000	3.280	7,6	66,4	9,5	7,3	31,7	2.903
33.000-36.000	2.873	6,6	73,1	9,4	7,2	39,0	3.285
36.000-39.000	2.285	5,3	78,3	8,6	6,6	45,6	3.774
39.000-42.000	1.844	4,3	82,6	7,8	6,0	51,6	4.250
42.000-45.000	1.415	3,3	85,8	6,7	5,2	56,7	4.756
45.000-48.000	1.041	2,4	88,2	5,4	4,1	60,9	5.182
48.000-51.000	798	1,8	90,1	4,5	3,5	64,3	5.655
51.000-54.000	599	1,4	91,5	3,6	2,8	67,1	5.992
54.000-57.000	524	1,2	92,7	3,4	2,6	69,7	6.484
57.000-60.000	409	0,9	93,6	2,9	2,2	71,9	7.088
60.000-66.000	654	1,5	95,1	5,2	4,0	75,9	7.937
66.000-72.000	444	1,0	96,1	3,9	3,0	78,9	8.806
72.000-78.000	345	0,8	96,9	3,3	2,5	81,4	9.569
78.000-84.000	254	0,6	97,5	2,6	2,0	83,4	10.361
84.000-90.000	166	0,4	97,9	1,9	1,5	84,9	11.439
90.000-96.000	142	0,3	98,2	1,7	1,3	86,2	12.248
96.000-120.000	311	0,7	99,0	4,3	3,3	89,6	13.969
120.000-144.000	149	0,3	99,3	2,6	2,0	91,6	17.543
144.000-168.000	81	0,2	99,5	1,6	1,2	92,8	20.011
168.000-192.000	57	0,1	99,6	1,4	1,1	93,9	24.280
192.000-216.000	33	0,1	99,7	0,8	0,6	94,5	23.618
216.000-240.000	22	0,1	99,7	0,6	0,4	94,9	26.625
240.000-360.000	57	0,1	99,9	2,1	1,6	96,5	36.895
360.000-480.000	26	0,1	99,9	1,3	1,0	97,5	50.087
480.000-600.000	12	0,0	100,0	1,1	0,8	98,3	89.769
Más de 600.000	18	0,0	100,0	2,2	1,7	100,0	119.600
<b>TOTAL</b>	<b>43.370</b>	<b>100</b>		<b>130,4</b>	<b>100</b>		<b>3.008</b>



Cuadro AE.II.1.38

### DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	338
1.500-3.000	11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	579
3.000-4.500	16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	505
4.500-6.000	9.330	1,3	1,3	3,8	1,3	1,3	402
6.000-7.500	26.391	3,6	4,9	10,6	3,8	5,1	403
7.500-9.000	46.791	6,4	11,3	19,2	6,8	11,9	411
9.000-10.500	62.957	8,6	19,9	27,4	9,7	21,6	435
10.500-12.000	84.870	11,6	31,5	37,8	13,4	34,9	445
12.000-13.500	91.221	12,5	44,0	41,4	14,6	49,6	454
13.500-15.000	88.239	12,1	56,0	40,4	14,3	63,8	457
15.000-16.500	75.382	10,3	66,3	33,4	11,8	75,6	443
16.500-18.000	65.941	9,0	75,4	26,9	9,5	85,1	408
18.000-19.500	59.147	8,1	83,4	20,6	7,3	92,4	348
19.500-21.000	48.694	6,7	90,1	12,9	4,6	97,0	265
21.000-22.500	39.757	5,4	95,5	6,6	2,3	99,3	166
22.500-24.000	32.222	4,4	99,9	1,9	0,7	100,0	60
24.000-25.500	367	0,1	100,0	0,0	0,0	100,0	4
25.500-27.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27.000-28.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28.500-30.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30.000-33.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
33.000-36.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
36.000-39.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
39.000-42.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
42.000-45.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
45.000-48.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
48.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-54.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
54.000-57.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
57.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-66.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
66.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-78.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
78.000-84.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
84.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-96.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
96.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-144.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
144.000-168.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
168.000-192.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
192.000-216.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
216.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-360.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>731.358</b>	<b>100</b>		<b>282,9</b>	<b>100</b>		<b>387</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.39

## DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	48
4.500-6.000	469	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32
6.000-7.500	11.537	0,7	0,7	0,9	0,3	0,3	78
7.500-9.000	40.077	2,4	3,1	3,4	1,2	1,6	85
9.000-10.500	72.164	4,2	7,3	7,7	2,8	4,4	107
10.500-12.000	115.757	6,8	14,1	15,2	5,6	10,0	132
12.000-13.500	133.660	7,9	22,0	20,6	7,5	17,6	154
13.500-15.000	136.775	8,0	30,0	23,0	8,5	26,0	168
15.000-16.500	129.919	7,6	37,7	23,7	8,7	34,7	183
16.500-18.000	122.085	7,2	44,8	23,0	8,4	43,2	188
18.000-19.500	116.174	6,8	51,7	22,1	8,1	51,3	190
19.500-21.000	95.007	5,6	57,2	18,6	6,8	58,1	195
21.000-22.500	84.561	5,0	62,2	16,6	6,1	64,2	196
22.500-24.000	78.087	4,6	66,8	15,6	5,7	69,9	200
24.000-25.500	66.769	3,9	70,7	13,2	4,9	74,8	198
25.500-27.000	53.929	3,2	73,9	8,2	3,0	77,8	153
27.000-28.500	49.713	2,9	76,8	7,2	2,6	80,4	144
28.500-30.000	43.635	2,6	79,4	6,1	2,2	82,6	139
30.000-33.000	77.712	4,6	84,0	10,3	3,8	86,4	133
33.000-36.000	56.122	3,3	87,3	7,5	2,7	89,2	133
36.000-39.000	40.422	2,4	89,6	5,2	1,9	91,1	130
39.000-42.000	29.453	1,7	91,4	3,8	1,4	92,5	130
42.000-45.000	22.678	1,3	92,7	2,9	1,1	93,6	129
45.000-48.000	17.886	1,1	93,8	2,3	0,9	94,5	130
48.000-51.000	13.847	0,8	94,6	1,9	0,7	95,1	136
51.000-54.000	11.732	0,7	95,3	1,5	0,6	95,7	132
54.000-57.000	9.913	0,6	95,8	1,3	0,5	96,2	132
57.000-60.000	8.417	0,5	96,3	1,2	0,4	96,6	138
60.000-66.000	11.774	0,7	97,0	1,5	0,6	97,2	129
66.000-72.000	8.993	0,5	97,6	1,2	0,4	97,6	134
72.000-78.000	7.045	0,4	98,0	1,0	0,4	98,0	137
78.000-84.000	5.457	0,3	98,3	0,7	0,3	98,2	132
84.000-90.000	4.125	0,2	98,5	0,6	0,2	98,4	135
90.000-96.000	3.365	0,2	98,7	0,5	0,2	98,6	138
96.000-120.000	8.190	0,5	99,2	1,1	0,4	99,0	139
120.000-144.000	4.136	0,2	99,5	0,6	0,2	99,2	144
144.000-168.000	2.383	0,1	99,6	0,4	0,1	99,4	165
168.000-192.000	1.628	0,1	99,7	0,3	0,1	99,5	161
192.000-216.000	1.127	0,1	99,8	0,2	0,1	99,6	168
216.000-240.000	740	0,0	99,8	0,1	0,0	99,6	161
240.000-360.000	1.591	0,1	99,9	0,4	0,1	99,7	222
360.000-480.000	594	0,0	99,9	0,2	0,1	99,8	308
480.000-600.000	287	0,0	100,0	0,1	0,0	99,8	295
Más de 600.000	816	0,0	100,0	0,5	0,2	100,0	566
<b>TOTAL</b>	<b>1.700.768</b>	<b>100</b>		<b>272,3</b>	<b>100</b>		<b>160</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.40

### DEDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO O DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	150	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	140
1.500-3.000	159	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	334
3.000-4.500	181	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	335
4.500-6.000	92.117	4,2	4,2	9,0	2,1	2,2	97
6.000-7.500	288.548	13,2	17,4	81,4	19,5	21,6	282
7.500-9.000	465.033	21,3	38,7	148,0	35,4	57,0	318
9.000-10.500	581.023	26,6	65,3	125,0	29,9	86,9	215
10.500-12.000	758.942	34,7	100,0	54,9	13,1	100,0	72
12.000-13.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
13.500-15.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
15.000-16.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
16.500-18.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
18.000-19.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
19.500-21.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
21.000-22.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
22.500-24.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
24.000-25.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
25.500-27.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
27.000-28.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
28.500-30.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
30.000-33.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
33.000-36.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
36.000-39.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
39.000-42.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
42.000-45.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
45.000-48.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
48.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-54.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
54.000-57.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
57.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-66.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
66.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-78.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
78.000-84.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
84.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-96.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
96.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-144.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
144.000-168.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
168.000-192.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
192.000-216.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
216.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-360.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.186.153</b>	<b>100</b>		<b>418,5</b>	<b>100</b>		<b>191</b>

## Cuadro AE.II.1.41

### COMPENSACIÓN FISCAL POR DEDUCCIÓN EN ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	553	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36
6.000-7.500	16.652	0,5	0,5	1,5	0,3	0,3	88
7.500-9.000	66.317	1,9	2,4	7,8	1,3	1,6	118
9.000-10.500	114.658	3,3	5,8	15,4	2,7	4,3	134
10.500-12.000	177.253	5,2	10,9	25,6	4,4	8,7	145
12.000-13.500	203.034	5,9	16,8	30,6	5,3	14,0	151
13.500-15.000	211.414	6,2	23,0	32,8	5,7	19,6	155
15.000-16.500	206.385	6,0	29,0	32,8	5,7	25,3	159
16.500-18.000	198.824	5,8	34,8	32,2	5,6	30,9	162
18.000-19.500	198.971	5,8	40,6	32,4	5,6	36,5	163
19.500-21.000	175.508	5,1	45,7	29,1	5,0	41,5	166
21.000-22.500	157.289	4,6	50,3	26,4	4,6	46,0	168
22.500-24.000	145.081	4,2	54,5	24,7	4,3	50,3	170
24.000-25.500	136.591	4,0	58,5	23,5	4,1	54,4	172
25.500-27.000	126.352	3,7	62,1	22,0	3,8	58,2	174
27.000-28.500	121.266	3,5	65,7	21,3	3,7	61,8	176
28.500-30.000	110.362	3,2	68,9	19,5	3,4	65,2	177
30.000-33.000	201.720	5,9	74,8	36,1	6,2	71,4	179
33.000-36.000	160.308	4,7	79,4	29,1	5,0	76,5	182
36.000-39.000	122.367	3,6	83,0	22,5	3,9	80,3	184
39.000-42.000	92.031	2,7	85,7	17,2	3,0	83,3	186
42.000-45.000	71.631	2,1	87,8	13,5	2,3	85,6	188
45.000-48.000	58.210	1,7	89,5	11,1	1,9	87,5	190
48.000-51.000	48.609	1,4	90,9	9,4	1,6	89,2	192
51.000-54.000	40.657	1,2	92,1	7,9	1,4	90,5	194
54.000-57.000	34.275	1,0	93,0	6,7	1,2	91,7	195
57.000-60.000	28.935	0,8	93,9	5,7	1,0	92,7	196
60.000-66.000	45.789	1,3	95,2	9,1	1,6	94,2	198
66.000-72.000	34.433	1,0	96,2	6,9	1,2	95,4	200
72.000-78.000	25.965	0,8	97,0	5,2	0,9	96,3	201
78.000-84.000	19.711	0,6	97,6	4,0	0,7	97,0	203
84.000-90.000	15.215	0,4	98,0	3,1	0,5	97,5	204
90.000-96.000	11.544	0,3	98,3	2,4	0,4	97,9	205
96.000-120.000	26.270	0,8	99,1	5,4	0,9	98,9	206
120.000-144.000	11.719	0,3	99,4	2,4	0,4	99,3	208
144.000-168.000	6.158	0,2	99,6	1,3	0,2	99,5	211
168.000-192.000	3.648	0,1	99,7	0,8	0,1	99,7	212
192.000-216.000	2.294	0,1	99,8	0,5	0,1	99,7	211
216.000-240.000	1.567	0,0	99,8	0,3	0,1	99,8	213
240.000-360.000	3.217	0,1	99,9	0,7	0,1	99,9	213
360.000-480.000	1.004	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	214
480.000-600.000	427	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	214
Más de 600.000	872	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	215
<b>TOTAL</b>	<b>3.435.096</b>	<b>100</b>		<b>579,4</b>	<b>100</b>		<b>169</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.1.42

## CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	64	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	3.113
0-1.500	898	0,0	0,0	2,0	0,0	0,0	2.177
1.500-3.000	502	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	1.980
3.000-4.500	508	0,0	0,0	0,9	0,0	0,0	1.793
4.500-6.000	112.808	0,8	0,9	3,8	0,0	0,0	34
6.000-7.500	311.066	2,3	3,2	24,8	0,0	0,0	80
7.500-9.000	406.590	3,0	6,2	103,5	0,2	0,2	255
9.000-10.500	528.858	4,0	10,2	271,2	0,4	0,6	513
10.500-12.000	753.133	5,6	15,8	599,0	0,9	1,5	795
12.000-13.500	864.117	6,5	22,3	925,4	1,4	2,9	1.071
13.500-15.000	861.545	6,4	28,7	1.139,9	1,7	4,7	1.323
15.000-16.500	815.202	6,1	34,8	1.302,5	2,0	6,7	1.598
16.500-18.000	764.134	5,7	40,5	1.439,4	2,2	8,9	1.884
18.000-19.500	752.085	5,6	46,1	1.695,6	2,6	11,4	2.255
19.500-21.000	678.238	5,1	51,2	1.780,8	2,7	14,2	2.626
21.000-22.500	608.334	4,5	55,7	1.827,9	2,8	16,9	3.005
22.500-24.000	555.380	4,1	59,9	1.885,9	2,9	19,8	3.396
24.000-25.500	512.898	3,8	63,7	1.943,3	3,0	22,8	3.789
25.500-27.000	463.798	3,5	67,2	1.940,3	3,0	25,7	4.184
27.000-28.500	433.503	3,2	70,4	1.985,1	3,0	28,8	4.579
28.500-30.000	394.500	2,9	73,4	1.962,7	3,0	31,7	4.975
30.000-33.000	705.998	5,3	78,6	3.913,1	6,0	37,7	5.543
33.000-36.000	546.158	4,1	82,7	3.470,6	5,3	43,0	6.355
36.000-39.000	411.301	3,1	85,8	2.996,1	4,6	47,6	7.284
39.000-42.000	306.868	2,3	88,1	2.530,2	3,9	51,4	8.245
42.000-45.000	233.959	1,7	89,8	2.153,4	3,3	54,7	9.204
45.000-48.000	187.662	1,4	91,2	1.910,4	2,9	57,6	10.180
48.000-51.000	154.568	1,2	92,4	1.724,6	2,6	60,2	11.158
51.000-54.000	127.640	1,0	93,3	1.548,6	2,4	62,6	12.132
54.000-57.000	107.284	0,8	94,1	1.410,7	2,1	64,8	13.150
57.000-60.000	90.661	0,7	94,8	1.289,1	2,0	66,7	14.219
60.000-66.000	144.487	1,1	95,9	2.288,6	3,5	70,2	15.839
66.000-72.000	108.151	0,8	96,7	1.956,0	3,0	73,2	18.085
72.000-78.000	82.638	0,6	97,3	1.680,6	2,6	75,7	20.337
78.000-84.000	62.738	0,5	97,8	1.416,8	2,2	77,9	22.583
84.000-90.000	48.547	0,4	98,1	1.201,2	1,8	79,7	24.743
90.000-96.000	37.672	0,3	98,4	1.012,7	1,5	81,3	26.882
96.000-120.000	88.931	0,7	99,1	2.817,8	4,3	85,6	31.686
120.000-144.000	41.720	0,3	99,4	1.682,0	2,6	88,1	40.315
144.000-168.000	22.950	0,2	99,6	1.120,8	1,7	89,8	48.837
168.000-192.000	14.218	0,1	99,7	817,0	1,2	91,1	57.462
192.000-216.000	9.468	0,1	99,7	624,1	1,0	92,0	65.916
216.000-240.000	6.414	0,0	99,8	474,9	0,7	92,8	74.047
240.000-360.000	14.469	0,1	99,9	1.366,2	2,1	94,8	94.420
360.000-480.000	5.004	0,0	99,9	684,9	1,0	95,9	136.867
480.000-600.000	2.420	0,0	100,0	426,5	0,6	96,5	176.252
Más de 600.000	5.202	0,0	100,0	2.272,8	3,5	100,0	436.907
<b>TOTAL</b>	<b>13.385.289</b>	<b>100</b>		<b>65.624,8</b>	<b>100</b>		<b>4.903</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

## Cuadro AE.II.1.43

## DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DM - DNA(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	0,9	0,9	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	0,0	0,0	-0,0	-0,0
0-1.500	5,3	6,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,2	0,0	0,0	-0,1	-0,1
1.500-3.000	3,5	9,7	0,4	0,2	0,3	0,2	0,0	0,0	-0,0	-0,1
3.000-4.500	4,8	14,5	0,9	1,1	0,8	1,0	0,0	0,0	-0,1	-0,2
4.500-6.000	5,2	19,7	1,3	2,5	1,3	2,3	0,0	0,0	-0,1	-0,3
6.000-7.500	4,8	24,5	1,6	4,1	1,5	3,8	0,2	0,2	-0,1	-0,3
7.500-9.000	4,7	29,2	1,9	6,0	1,8	5,6	0,5	0,7	0,0	-0,3
9.000-10.500	4,6	33,8	2,2	8,2	2,1	7,7	0,8	1,5	0,3	0,0
10.500-12.000	5,2	39,0	2,9	11,1	2,8	10,6	1,3	2,8	0,8	0,8
12.000-13.500	5,3	44,4	3,4	14,5	3,3	13,8	1,8	4,5	1,3	2,1
13.500-15.000	5,1	49,4	3,6	18,0	3,5	17,3	2,1	6,6	1,6	3,7
15.000-16.500	4,6	54,0	3,6	21,6	3,5	20,8	2,3	8,9	1,9	5,7
16.500-18.000	4,2	58,3	3,6	25,2	3,5	24,4	2,4	11,3	2,1	7,8
18.000-19.500	4,1	62,3	3,8	28,9	3,7	28,1	2,8	14,1	2,5	10,3
19.500-21.000	3,6	65,9	3,6	32,6	3,6	31,7	2,9	17,0	2,7	13,0
21.000-22.500	3,2	69,1	3,4	36,0	3,4	35,2	2,9	19,8	2,8	15,8
22.500-24.000	2,9	72,1	3,3	39,3	3,4	38,5	2,9	22,8	2,9	18,7
24.000-25.500	2,7	74,7	3,3	42,6	3,3	41,8	3,0	25,8	3,0	21,6
25.500-27.000	2,4	77,2	3,1	45,7	3,2	45,0	3,0	28,8	3,0	24,6
27.000-28.500	2,3	79,4	3,1	48,8	3,1	48,1	3,0	31,8	3,0	27,6
28.500-30.000	2,1	81,5	3,0	51,8	3,0	51,1	3,0	34,8	3,0	30,6
30.000-33.000	3,7	85,1	5,7	57,5	5,8	56,9	5,9	40,7	6,0	36,6
33.000-36.000	2,8	88,0	4,8	62,3	4,9	61,8	5,2	45,9	5,3	41,9
36.000-39.000	2,1	90,1	3,9	66,3	4,0	65,8	4,5	50,4	4,6	46,6
39.000-42.000	1,6	91,7	3,2	69,5	3,2	69,0	3,7	54,1	3,9	50,5
42.000-45.000	1,2	92,9	2,6	72,1	2,6	71,7	3,2	57,3	3,3	53,8
45.000-48.000	1,0	93,9	2,2	74,3	2,3	73,9	2,8	60,1	3,0	56,8
48.000-51.000	0,8	94,7	2,0	76,3	2,0	75,9	2,5	62,6	2,7	59,4
51.000-54.000	0,7	95,4	1,7	78,0	1,7	77,6	2,3	64,9	2,4	61,8
54.000-57.000	0,6	95,9	1,5	79,5	1,5	79,2	2,1	66,9	2,2	64,0
57.000-60.000	0,5	96,4	1,4	80,9	1,4	80,5	1,9	68,8	2,0	66,0
60.000-66.000	0,8	97,1	2,3	83,2	2,4	82,9	3,3	72,1	3,6	69,6
66.000-72.000	0,6	97,7	1,9	85,1	1,9	84,8	2,8	74,9	3,0	72,6
72.000-78.000	0,4	98,1	1,6	86,7	1,6	86,4	2,4	77,3	2,6	75,2
78.000-84.000	0,3	98,5	1,3	88,0	1,3	87,7	2,0	79,4	2,2	77,4
84.000-90.000	0,3	98,7	1,1	89,1	1,1	88,8	1,7	81,1	1,9	79,3
90.000-96.000	0,2	98,9	0,9	90,0	0,9	89,7	1,4	82,5	1,6	80,9
96.000-120.000	0,5	99,4	2,4	92,4	2,5	92,2	4,0	86,6	4,4	85,3
120.000-144.000	0,2	99,6	1,4	93,8	1,4	93,6	2,4	88,9	2,6	87,9
144.000-168.000	0,1	99,7	0,9	94,7	0,9	94,5	1,6	90,5	1,7	89,6
168.000-192.000	0,1	99,8	0,7	95,4	0,7	95,2	1,2	91,7	1,3	90,9
192.000-216.000	0,0	99,8	0,5	95,9	0,5	95,7	0,9	92,6	1,0	91,9
216.000-240.000	0,0	99,9	0,4	96,2	0,4	96,1	0,7	93,3	0,7	92,6
240.000-360.000	0,1	99,9	1,1	97,3	1,1	97,2	1,9	95,2	2,1	94,7
360.000-480.000	0,0	100,0	0,5	97,8	0,5	97,7	1,0	96,2	1,1	95,8
480.000-600.000	0,0	100,0	0,3	98,2	0,3	98,1	0,6	96,8	0,7	96,5
Más de 600.000	0,0	100,0	1,8	100,0	1,9	100,0	3,2	100,0	3,5	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	

(\*) CRA-DM-DNA = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por nacimiento o adopción. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Cuadro AE.II.1.44

**TOTAL PAGOS A CUENTA. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	110.269	0,6	0,6	21,0	0,0	0,0	191
0-1.500	945.972	5,0	5,6	145,5	0,2	0,2	154
1.500-3.000	645.435	3,4	9,0	139,8	0,2	0,4	217
3.000-4.500	881.284	4,7	13,7	205,7	0,3	0,7	233
4.500-6.000	966.079	5,1	18,8	305,2	0,4	1,2	316
6.000-7.500	883.504	4,7	23,5	364,5	0,5	1,7	413
7.500-9.000	881.831	4,7	28,1	467,6	0,7	2,4	530
9.000-10.500	875.879	4,6	32,8	627,0	0,9	3,2	716
10.500-12.000	991.566	5,3	38,0	961,9	1,4	4,6	970
12.000-13.500	1.015.862	5,4	43,4	1.301,6	1,9	6,5	1.281
13.500-15.000	967.825	5,1	48,5	1.532,7	2,2	8,7	1.584
15.000-16.500	884.391	4,7	53,2	1.690,4	2,4	11,1	1.911
16.500-18.000	807.780	4,3	57,5	1.817,6	2,6	13,7	2.250
18.000-19.500	779.788	4,1	61,6	2.048,7	2,9	16,6	2.627
19.500-21.000	694.512	3,7	65,3	2.080,4	3,0	19,5	2.995
21.000-22.500	617.496	3,3	68,6	2.093,6	3,0	22,5	3.390
22.500-24.000	559.915	3,0	71,5	2.127,9	3,0	25,6	3.800
24.000-25.500	515.198	2,7	74,3	2.166,3	3,1	28,7	4.205
25.500-27.000	465.130	2,5	76,7	2.142,6	3,1	31,7	4.606
27.000-28.500	434.385	2,3	79,0	2.180,0	3,1	34,8	5.019
28.500-30.000	394.954	2,1	81,1	2.136,9	3,0	37,9	5.411
30.000-33.000	706.371	3,7	84,9	4.241,1	6,0	43,9	6.004
33.000-36.000	546.126	2,9	87,7	3.707,8	5,3	49,2	6.789
36.000-39.000	411.227	2,2	89,9	3.154,5	4,5	53,7	7.671
39.000-42.000	306.744	1,6	91,6	2.623,2	3,7	57,4	8.552
42.000-45.000	233.886	1,2	92,8	2.209,2	3,1	60,6	9.445
45.000-48.000	187.546	1,0	93,8	1.943,5	2,8	63,4	10.363
48.000-51.000	154.446	0,8	94,6	1.742,7	2,5	65,8	11.283
51.000-54.000	127.527	0,7	95,3	1.554,4	2,2	68,1	12.189
54.000-57.000	107.189	0,6	95,8	1.411,6	2,0	70,1	13.170
57.000-60.000	90.581	0,5	96,3	1.283,9	1,8	71,9	14.174
60.000-66.000	144.355	0,8	97,1	2.262,2	3,2	75,1	15.671
66.000-72.000	108.059	0,6	97,7	1.914,0	2,7	77,9	17.713
72.000-78.000	82.563	0,4	98,1	1.631,4	2,3	80,2	19.760
78.000-84.000	62.673	0,3	98,4	1.364,0	1,9	82,1	21.764
84.000-90.000	48.500	0,3	98,7	1.146,8	1,6	83,8	23.645
90.000-96.000	37.634	0,2	98,9	956,5	1,4	85,1	25.415
96.000-120.000	88.834	0,5	99,4	2.602,8	3,7	88,8	29.300
120.000-144.000	41.672	0,2	99,6	1.515,7	2,2	91,0	36.372
144.000-168.000	22.927	0,1	99,7	990,0	1,4	92,4	43.182
168.000-192.000	14.195	0,1	99,8	716,2	1,0	93,4	50.455
192.000-216.000	9.458	0,1	99,8	543,5	0,8	94,2	57.463
216.000-240.000	6.401	0,0	99,9	410,1	0,6	94,8	64.067
240.000-360.000	14.456	0,1	99,9	1.142,5	1,6	96,4	79.033
360.000-480.000	4.999	0,0	100,0	555,5	0,8	97,2	111.129
480.000-600.000	2.414	0,0	100,0	329,5	0,5	97,7	136.499
Más de 600.000	5.194	0,0	100,0	1.631,2	2,3	100,0	314.049
<b>TOTAL</b>	<b>18.885.032</b>	<b>100</b>		<b>70.141,1</b>	<b>100</b>		<b>3.714</b>

## Cuadro AE.II.1.45

## CUOTA DIFERENCIAL. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	110.316	0,6	0,6	-20,8	0,5	0,5	-189
0-1.500	946.032	5,0	5,6	-143,6	3,2	3,6	-152
1.500-3.000	645.489	3,4	9,0	-138,8	3,1	6,7	-215
3.000-4.500	881.324	4,7	13,6	-204,8	4,5	11,2	-232
4.500-6.000	967.938	5,1	18,7	-301,4	6,7	17,9	-311
6.000-7.500	889.565	4,7	23,4	-339,7	7,5	25,4	-382
7.500-9.000	889.657	4,7	28,1	-364,1	8,1	33,5	-409
9.000-10.500	883.221	4,7	32,8	-355,8	7,9	41,4	-403
10.500-12.000	999.092	5,3	38,1	-362,9	8,0	49,4	-363
12.000-13.500	1.022.082	5,4	43,5	-376,2	8,3	57,8	-368
13.500-15.000	972.574	5,1	48,6	-392,9	8,7	66,4	-404
15.000-16.500	887.640	4,7	53,3	-387,9	8,6	75,0	-437
16.500-18.000	810.296	4,3	57,6	-378,2	8,4	83,4	-467
18.000-19.500	781.531	4,1	61,7	-353,1	7,8	91,2	-452
19.500-21.000	695.712	3,7	65,4	-299,6	6,6	97,9	-431
21.000-22.500	618.433	3,3	68,6	-265,6	5,9	103,7	-430
22.500-24.000	560.627	3,0	71,6	-242,0	5,4	109,1	-432
24.000-25.500	515.797	2,7	74,3	-223,0	4,9	114,0	-432
25.500-27.000	465.639	2,5	76,8	-202,3	4,5	118,5	-434
27.000-28.500	434.810	2,3	79,1	-194,8	4,3	122,8	-448
28.500-30.000	395.382	2,1	81,2	-174,2	3,9	126,7	-441
30.000-33.000	706.975	3,7	84,9	-328,0	7,3	134,0	-464
33.000-36.000	546.596	2,9	87,8	-237,2	5,3	139,2	-434
36.000-39.000	411.544	2,2	89,9	-158,4	3,5	142,7	-385
39.000-42.000	307.028	1,6	91,6	-93,1	2,1	144,8	-303
42.000-45.000	234.092	1,2	92,8	-55,8	1,2	146,0	-238
45.000-48.000	187.744	1,0	93,8	-33,1	0,7	146,7	-176
48.000-51.000	154.626	0,8	94,6	-18,0	0,4	147,1	-117
51.000-54.000	127.684	0,7	95,3	-5,9	0,1	147,3	-46
54.000-57.000	107.328	0,6	95,9	-0,9	0,0	147,3	-9
57.000-60.000	90.690	0,5	96,3	5,2	-0,1	147,2	57
60.000-66.000	144.543	0,8	97,1	26,3	-0,6	146,6	182
66.000-72.000	108.187	0,6	97,7	41,9	-0,9	145,7	387
72.000-78.000	82.665	0,4	98,1	49,2	-1,1	144,6	595
78.000-84.000	62.766	0,3	98,4	52,8	-1,2	143,4	841
84.000-90.000	48.566	0,3	98,7	54,4	-1,2	142,2	1.119
90.000-96.000	37.684	0,2	98,9	56,2	-1,2	141,0	1.492
96.000-120.000	88.960	0,5	99,4	215,0	-4,8	136,2	2.417
120.000-144.000	41.741	0,2	99,6	166,3	-3,7	132,5	3.983
144.000-168.000	22.958	0,1	99,7	130,8	-2,9	129,6	5.696
168.000-192.000	14.225	0,1	99,8	100,8	-2,2	127,4	7.085
192.000-216.000	9.473	0,1	99,8	80,6	-1,8	125,6	8.509
216.000-240.000	6.414	0,0	99,9	64,8	-1,4	124,2	10.110
240.000-360.000	14.475	0,1	99,9	223,7	-5,0	119,2	15.452
360.000-480.000	5.007	0,0	100,0	129,3	-2,9	116,4	25.833
480.000-600.000	2.421	0,0	100,0	97,0	-2,1	114,2	40.075
Más de 600.000	5.204	0,0	100,0	641,6	-14,2	100,0	123.293
<b>TOTAL</b>	<b>18.942.753</b>	<b>100</b>		<b>-4.516,3</b>	<b>100</b>		<b>-238</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.



Cuadro AE.II.1.46

**DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	4.445	0,5	0,5	2,8	0,4	0,4	638
0-1.500	21.946	2,6	3,2	14,4	1,9	2,2	657
1.500-3.000	23.667	2,8	6,0	16,4	2,1	4,4	694
3.000-4.500	35.618	4,3	10,3	27,3	3,6	7,9	766
4.500-6.000	39.585	4,7	15,0	32,3	4,2	12,2	815
6.000-7.500	40.406	4,8	19,8	34,4	4,5	16,6	851
7.500-9.000	44.932	5,4	25,2	39,5	5,2	21,8	879
9.000-10.500	46.451	5,6	30,8	41,6	5,4	27,2	896
10.500-12.000	56.423	6,8	37,5	51,3	6,7	33,9	910
12.000-13.500	52.303	6,3	43,8	47,8	6,2	40,1	913
13.500-15.000	47.243	5,7	49,5	43,6	5,7	45,8	924
15.000-16.500	42.469	5,1	54,6	39,1	5,1	50,9	921
16.500-18.000	38.856	4,7	59,2	36,2	4,7	55,6	930
18.000-19.500	37.008	4,4	63,6	34,8	4,5	60,2	941
19.500-21.000	31.310	3,8	67,4	29,9	3,9	64,1	954
21.000-22.500	27.888	3,3	70,7	27,1	3,5	67,6	972
22.500-24.000	25.264	3,0	73,8	24,8	3,2	70,9	983
24.000-25.500	25.938	3,1	76,9	25,9	3,4	74,2	1.000
25.500-27.000	24.606	2,9	79,8	24,9	3,2	77,5	1.012
27.000-28.500	22.663	2,7	82,5	22,8	3,0	80,5	1.006
28.500-30.000	18.845	2,3	84,8	18,9	2,5	82,9	1.005
30.000-33.000	30.154	3,6	88,4	30,5	4,0	86,9	1.011
33.000-36.000	20.491	2,5	90,8	20,7	2,7	89,6	1.009
36.000-39.000	14.361	1,7	92,6	14,6	1,9	91,5	1.017
39.000-42.000	10.888	1,3	93,9	11,2	1,5	93,0	1.027
42.000-45.000	8.567	1,0	94,9	8,9	1,2	94,1	1.038
45.000-48.000	6.847	0,8	95,7	7,3	0,9	95,1	1.059
48.000-51.000	5.760	0,7	96,4	6,1	0,8	95,9	1.053
51.000-54.000	4.711	0,6	97,0	5,0	0,6	96,5	1.057
54.000-57.000	3.857	0,5	97,4	4,1	0,5	97,0	1.063
57.000-60.000	3.178	0,4	97,8	3,4	0,4	97,5	1.057
60.000-66.000	4.898	0,6	98,4	5,2	0,7	98,1	1.061
66.000-72.000	3.564	0,4	98,8	3,8	0,5	98,6	1.066
72.000-78.000	2.444	0,3	99,1	2,6	0,3	99,0	1.068
78.000-84.000	1.689	0,2	99,3	1,8	0,2	99,2	1.075
84.000-90.000	1.111	0,1	99,5	1,2	0,2	99,4	1.072
90.000-96.000	841	0,1	99,6	0,9	0,1	99,5	1.055
96.000-120.000	1.756	0,2	99,8	1,9	0,2	99,7	1.071
120.000-144.000	712	0,1	99,9	0,7	0,1	99,8	1.050
144.000-168.000	384	0,0	99,9	0,4	0,1	99,9	1.007
168.000-192.000	268	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	1.035
192.000-216.000	139	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.082
216.000-240.000	110	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.067
240.000-360.000	171	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	1.078
360.000-480.000	61	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	920
480.000-600.000	28	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.200
Más de 600.000	49	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.100
<b>TOTAL</b>	<b>834.905</b>	<b>100</b>		<b>767,0</b>	<b>100</b>		<b>919</b>

## Cuadro AE.II.1.47

**DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.722	0,7	0,7	4,4	0,7	0,7	2.528
0-1.500	8.307	3,2	3,9	21,1	3,2	3,8	2.540
1.500-3.000	6.139	2,4	6,2	15,5	2,3	6,2	2.531
3.000-4.500	9.063	3,5	9,7	22,9	3,4	9,6	2.529
4.500-6.000	11.129	4,3	14,0	28,2	4,2	13,8	2.534
6.000-7.500	11.790	4,5	18,5	29,9	4,5	18,3	2.534
7.500-9.000	13.462	5,2	23,7	34,2	5,1	23,5	2.539
9.000-10.500	13.942	5,4	29,1	35,4	5,3	28,8	2.541
10.500-12.000	17.354	6,7	35,7	44,1	6,6	35,4	2.539
12.000-13.500	17.147	6,6	42,3	43,8	6,6	42,0	2.555
13.500-15.000	15.687	6,0	48,4	40,1	6,0	48,0	2.556
15.000-16.500	14.132	5,4	53,8	36,2	5,4	53,5	2.559
16.500-18.000	12.997	5,0	58,8	33,2	5,0	58,4	2.555
18.000-19.500	12.037	4,6	63,4	30,8	4,6	63,1	2.557
19.500-21.000	9.871	3,8	67,2	25,4	3,8	66,9	2.571
21.000-22.500	8.695	3,3	70,6	22,4	3,4	70,2	2.573
22.500-24.000	8.058	3,1	73,7	20,7	3,1	73,3	2.569
24.000-25.500	8.263	3,2	76,8	21,1	3,2	76,5	2.559
25.500-27.000	7.624	2,9	79,8	19,6	2,9	79,5	2.575
27.000-28.500	7.051	2,7	82,5	18,2	2,7	82,2	2.585
28.500-30.000	5.928	2,3	84,8	15,3	2,3	84,5	2.578
30.000-33.000	9.332	3,6	88,3	24,1	3,6	88,1	2.583
33.000-36.000	6.465	2,5	90,8	16,8	2,5	90,7	2.600
36.000-39.000	4.609	1,8	92,6	12,0	1,8	92,5	2.604
39.000-42.000	3.499	1,3	93,9	9,1	1,4	93,8	2.599
42.000-45.000	2.701	1,0	95,0	7,0	1,1	94,9	2.594
45.000-48.000	2.141	0,8	95,8	5,6	0,8	95,7	2.616
48.000-51.000	1.794	0,7	96,5	4,7	0,7	96,4	2.600
51.000-54.000	1.455	0,6	97,1	3,8	0,6	97,0	2.621
54.000-57.000	1.173	0,5	97,5	3,1	0,5	97,5	2.616
57.000-60.000	969	0,4	97,9	2,5	0,4	97,8	2.620
60.000-66.000	1.478	0,6	98,4	3,8	0,6	98,4	2.590
66.000-72.000	1.023	0,4	98,8	2,7	0,4	98,8	2.625
72.000-78.000	693	0,3	99,1	1,8	0,3	99,1	2.582
78.000-84.000	468	0,2	99,3	1,2	0,2	99,3	2.581
84.000-90.000	323	0,1	99,4	0,8	0,1	99,4	2.619
90.000-96.000	231	0,1	99,5	0,6	0,1	99,5	2.592
96.000-120.000	567	0,2	99,7	1,5	0,2	99,7	2.616
120.000-144.000	259	0,1	99,8	0,7	0,1	99,8	2.671
144.000-168.000	128	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	2.585
168.000-192.000	98	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	2.602
192.000-216.000	47	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.819
216.000-240.000	38	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.895
240.000-360.000	90	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	2.639
360.000-480.000	36	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.569
480.000-600.000	14	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.500
Más de 600.000	26	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.596
<b>TOTAL</b>	<b>260.055</b>	<b>100</b>		<b>665,6</b>	<b>100</b>		<b>2.559</b>

Cuadro AE.II.1.48

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	111.346	0,6	0,6	-22,7	0,5	0,5	-204
0-1.500	947.059	5,0	5,6	-149,3	3,2	3,7	-158
1.500-3.000	646.366	3,4	9,0	-144,6	3,1	6,9	-224
3.000-4.500	882.376	4,7	13,7	-211,7	4,6	11,4	-240
4.500-6.000	968.840	5,1	18,8	-307,9	6,7	18,1	-318
6.000-7.500	890.145	4,7	23,5	-345,3	7,5	25,6	-388
7.500-9.000	889.999	4,7	28,2	-369,3	8,0	33,6	-415
9.000-10.500	883.391	4,7	32,8	-360,8	7,8	41,4	-408
10.500-12.000	999.204	5,3	38,1	-368,6	8,0	49,4	-369
12.000-13.500	1.022.137	5,4	43,5	-381,3	8,3	57,6	-373
13.500-15.000	972.601	5,1	48,6	-397,5	8,6	66,2	-409
15.000-16.500	887.656	4,7	53,3	-392,2	8,5	74,7	-442
16.500-18.000	810.310	4,3	57,6	-382,2	8,3	83,0	-472
18.000-19.500	781.539	4,1	61,7	-356,9	7,7	90,7	-457
19.500-21.000	695.713	3,7	65,4	-302,8	6,6	97,3	-435
21.000-22.500	618.435	3,3	68,6	-268,6	5,8	103,1	-434
22.500-24.000	560.628	3,0	71,6	-244,6	5,3	108,4	-436
24.000-25.500	515.796	2,7	74,3	-225,6	4,9	113,3	-437
25.500-27.000	465.639	2,5	76,8	-204,5	4,4	117,7	-439
27.000-28.500	434.811	2,3	79,1	-196,9	4,3	122,0	-453
28.500-30.000	395.382	2,1	81,2	-175,9	3,8	125,8	-445
30.000-33.000	706.975	3,7	84,9	-330,9	7,2	133,0	-468
33.000-36.000	546.596	2,9	87,8	-239,3	5,2	138,1	-438
36.000-39.000	411.544	2,2	89,9	-160,0	3,5	141,6	-389
39.000-42.000	307.028	1,6	91,6	-94,3	2,0	143,6	-307
42.000-45.000	234.092	1,2	92,8	-56,8	1,2	144,9	-242
45.000-48.000	187.744	1,0	93,8	-33,9	0,7	145,6	-180
48.000-51.000	154.626	0,8	94,6	-18,7	0,4	146,0	-121
51.000-54.000	127.684	0,7	95,3	-6,4	0,1	146,2	-50
54.000-57.000	107.328	0,6	95,9	-1,4	0,0	146,2	-13
57.000-60.000	90.690	0,5	96,3	4,8	-0,1	146,1	53
60.000-66.000	144.543	0,8	97,1	25,7	-0,6	145,5	178
66.000-72.000	108.187	0,6	97,7	41,4	-0,9	144,6	383
72.000-78.000	82.665	0,4	98,1	48,8	-1,1	143,6	591
78.000-84.000	62.766	0,3	98,4	52,5	-1,1	142,4	836
84.000-90.000	48.566	0,3	98,7	54,2	-1,2	141,3	1.116
90.000-96.000	37.684	0,2	98,9	56,1	-1,2	140,0	1.489
96.000-120.000	88.960	0,5	99,4	214,8	-4,7	135,4	2.414
120.000-144.000	41.741	0,2	99,6	166,1	-3,6	131,8	3.980
144.000-168.000	22.958	0,1	99,7	130,7	-2,8	129,0	5.693
168.000-192.000	14.225	0,1	99,8	100,7	-2,2	126,8	7.082
192.000-216.000	9.473	0,0	99,8	80,6	-1,7	125,0	8.505
216.000-240.000	6.414	0,0	99,9	64,8	-1,4	123,6	10.103
240.000-360.000	14.475	0,1	99,9	223,6	-4,8	118,8	15.449
360.000-480.000	5.007	0,0	100,0	129,3	-2,8	116,0	25.830
480.000-600.000	2.421	0,0	100,0	97,0	-2,1	113,9	40.071
Más de 600.000	5.204	0,0	100,0	641,6	-13,9	100,0	123.288
<b>TOTAL</b>	<b>18.948.969</b>	<b>100</b>		<b>-4.618,2</b>	<b>100</b>		<b>-244</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.

## Cuadro AE.II.1.49

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR).  
IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	240	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	1.112
0-1.500	1.530	0,0	0,0	2,2	0,0	0,0	1.414
1.500-3.000	938	0,0	0,1	1,0	0,0	0,1	1.078
3.000-4.500	1.156	0,0	0,1	1,0	0,0	0,1	857
4.500-6.000	6.518	0,2	0,3	1,3	0,0	0,1	201
6.000-7.500	27.223	0,7	0,9	2,8	0,0	0,1	102
7.500-9.000	88.546	2,2	3,1	15,4	0,2	0,4	174
9.000-10.500	159.729	4,0	7,1	55,2	0,9	1,2	345
10.500-12.000	238.269	5,9	13,0	119,8	1,9	3,1	503
12.000-13.500	255.040	6,3	19,3	153,6	2,4	5,5	602
13.500-15.000	238.028	5,9	25,2	155,0	2,4	8,0	651
15.000-16.500	214.916	5,3	30,5	149,3	2,3	10,3	695
16.500-18.000	194.513	4,8	35,3	141,5	2,2	12,5	727
18.000-19.500	217.352	5,4	40,7	143,0	2,2	14,8	658
19.500-21.000	214.027	5,3	46,0	141,8	2,2	17,0	662
21.000-22.500	187.121	4,6	50,6	135,4	2,1	19,1	724
22.500-24.000	172.443	4,3	54,9	131,3	2,1	21,2	761
24.000-25.500	157.918	3,9	58,8	125,9	2,0	23,2	797
25.500-27.000	141.991	3,5	62,3	122,2	1,9	25,1	860
27.000-28.500	128.014	3,2	65,5	117,1	1,8	26,9	915
28.500-30.000	125.209	3,1	68,6	113,6	1,8	28,7	907
30.000-33.000	210.651	5,2	73,8	215,7	3,4	32,1	1.024
33.000-36.000	169.382	4,2	78,0	195,6	3,1	35,1	1.155
36.000-39.000	133.651	3,3	81,3	178,6	2,8	37,9	1.336
39.000-42.000	105.742	2,6	83,9	167,1	2,6	40,6	1.581
42.000-45.000	83.280	2,1	85,9	151,9	2,4	43,0	1.824
45.000-48.000	67.858	1,7	87,6	140,6	2,2	45,2	2.072
48.000-51.000	56.816	1,4	89,0	129,6	2,0	47,2	2.282
51.000-54.000	47.848	1,2	90,2	119,2	1,9	49,1	2.491
54.000-57.000	40.272	1,0	91,2	109,1	1,7	50,8	2.708
57.000-60.000	34.978	0,9	92,1	101,8	1,6	52,4	2.910
60.000-66.000	57.412	1,4	93,5	184,9	2,9	55,3	3.220
66.000-72.000	44.182	1,1	94,6	166,1	2,6	57,9	3.759
72.000-78.000	35.014	0,9	95,4	147,7	2,3	60,2	4.220
78.000-84.000	27.403	0,7	96,1	129,1	2,0	62,2	4.712
84.000-90.000	21.807	0,5	96,7	115,8	1,8	64,0	5.311
90.000-96.000	17.782	0,4	97,1	104,0	1,6	65,7	5.846
96.000-120.000	45.137	1,1	98,2	333,8	5,2	70,9	7.395
120.000-144.000	22.479	0,6	98,8	228,3	3,6	74,5	10.156
144.000-168.000	12.974	0,3	99,1	167,2	2,6	77,1	12.888
168.000-192.000	8.051	0,2	99,3	126,3	2,0	79,1	15.689
192.000-216.000	5.443	0,1	99,4	99,7	1,6	80,7	18.316
216.000-240.000	3.825	0,1	99,5	77,1	1,2	81,9	20.164
240.000-360.000	9.532	0,2	99,8	251,7	3,9	85,8	26.406
360.000-480.000	3.612	0,1	99,9	140,0	2,2	88,0	38.756
480.000-600.000	1.832	0,0	99,9	102,9	1,6	89,6	56.161
Más de 600.000	4.140	0,1	100,0	660,6	10,4	100,0	159.569
<b>TOTAL</b>	<b>4.041.824</b>	<b>100</b>		<b>6.372,9</b>	<b>100</b>		<b>1.577</b>

Cuadro AE.II.1.50

### RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER). IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	111.106	0,7	0,7	22,9	0,2	0,2	207
0-1.500	945.529	6,3	7,1	151,5	1,4	1,6	160
1.500-3.000	645.428	4,3	11,4	145,6	1,3	2,9	226
3.000-4.500	881.220	5,9	17,3	212,7	1,9	4,8	241
4.500-6.000	962.322	6,5	23,8	309,2	2,8	7,7	321
6.000-7.500	862.922	5,8	29,6	348,1	3,2	10,8	403
7.500-9.000	801.453	5,4	34,9	384,8	3,5	14,3	480
9.000-10.500	723.662	4,9	39,8	415,9	3,8	18,1	575
10.500-12.000	760.935	5,1	44,9	488,3	4,4	22,6	642
12.000-13.500	767.097	5,1	50,1	534,9	4,9	27,4	697
13.500-15.000	734.573	4,9	55,0	552,5	5,0	32,4	752
15.000-16.500	672.740	4,5	59,5	541,5	4,9	37,4	805
16.500-18.000	615.797	4,1	63,6	523,7	4,8	42,1	850
18.000-19.500	564.187	3,8	67,4	499,9	4,5	46,7	886
19.500-21.000	481.686	3,2	70,6	444,6	4,0	50,7	923
21.000-22.500	431.314	2,9	73,5	404,0	3,7	54,4	937
22.500-24.000	388.185	2,6	76,1	375,9	3,4	57,8	968
24.000-25.500	357.878	2,4	78,5	351,5	3,2	61,0	982
25.500-27.000	323.648	2,2	80,7	326,7	3,0	64,0	1.009
27.000-28.500	306.797	2,1	82,8	314,0	2,9	66,9	1.023
28.500-30.000	270.173	1,8	84,6	289,5	2,6	69,5	1.072
30.000-33.000	496.324	3,3	87,9	546,7	5,0	74,5	1.101
33.000-36.000	377.214	2,5	90,4	434,9	4,0	78,4	1.153
36.000-39.000	277.893	1,9	92,3	338,6	3,1	81,5	1.218
39.000-42.000	201.286	1,4	93,7	261,5	2,4	83,9	1.299
42.000-45.000	150.812	1,0	94,7	208,7	1,9	85,8	1.384
45.000-48.000	119.886	0,8	95,5	174,4	1,6	87,4	1.455
48.000-51.000	97.810	0,7	96,1	148,3	1,3	88,7	1.517
51.000-54.000	79.836	0,5	96,7	125,6	1,1	89,9	1.574
54.000-57.000	67.056	0,4	97,1	110,5	1,0	90,9	1.647
57.000-60.000	55.712	0,4	97,5	97,0	0,9	91,7	1.741
60.000-66.000	87.131	0,6	98,1	159,2	1,4	93,2	1.827
66.000-72.000	64.005	0,4	98,5	124,6	1,1	94,3	1.947
72.000-78.000	47.651	0,3	98,8	98,9	0,9	95,2	2.075
78.000-84.000	35.363	0,2	99,1	76,6	0,7	95,9	2.167
84.000-90.000	26.759	0,2	99,2	61,6	0,6	96,5	2.303
90.000-96.000	19.902	0,1	99,4	47,8	0,4	96,9	2.403
96.000-120.000	43.823	0,3	99,7	119,0	1,1	98,0	2.716
120.000-144.000	19.262	0,1	99,8	62,2	0,6	98,6	3.227
144.000-168.000	9.984	0,1	99,9	36,5	0,3	98,9	3.656
168.000-192.000	6.174	0,0	99,9	25,6	0,2	99,1	4.142
192.000-216.000	4.030	0,0	99,9	19,1	0,2	99,3	4.746
216.000-240.000	2.589	0,0	99,9	12,3	0,1	99,4	4.761
240.000-360.000	4.943	0,0	100,0	28,1	0,3	99,7	5.680
360.000-480.000	1.395	0,0	100,0	10,7	0,1	99,8	7.639
480.000-600.000	589	0,0	100,0	5,9	0,1	99,8	9.974
Más de 600.000	1.064	0,0	100,0	19,0	0,2	100,0	17.881
<b>TOTAL</b>	<b>14.907.145</b>	<b>100</b>		<b>10.991,1</b>	<b>100</b>		<b>737</b>

## Cuadro AE.II.1.51

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2010

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,0	-2,1	2,1
3.000-4.500	0,0	-1,4	1,4
4.500-6.000	0,3	-1,1	1,4
6.000-7.500	2,2	-0,6	2,8
7.500-9.000	4,5	0,4	4,1
9.000-10.500	6,5	2,2	4,3
10.500-12.000	8,3	4,5	3,8
12.000-13.500	9,6	6,4	3,2
13.500-15.000	10,7	7,6	3,1
15.000-16.500	11,7	8,8	2,9
16.500-18.000	12,6	9,8	2,8
18.000-19.500	13,7	11,1	2,6
19.500-21.000	14,6	12,3	2,3
21.000-22.500	15,4	13,2	2,2
22.500-24.000	16,2	14,1	2,1
24.000-25.500	17,0	14,9	2,1
25.500-27.000	17,5	15,5	2,0
27.000-28.500	18,1	16,1	2,0
28.500-30.000	18,5	16,7	1,8
30.000-33.000	19,0	17,3	1,7
33.000-36.000	19,8	18,2	1,6
36.000-39.000	20,8	19,3	1,5
39.000-42.000	21,7	20,2	1,5
42.000-45.000	22,4	21,0	1,4
45.000-48.000	23,1	21,8	1,3
48.000-51.000	23,7	22,4	1,3
51.000-54.000	24,3	23,0	1,3
54.000-57.000	24,8	23,6	1,2
57.000-60.000	25,4	24,2	1,2
60.000-66.000	26,2	25,1	1,1
66.000-72.000	27,2	26,2	1,0
72.000-78.000	28,1	27,1	1,0
78.000-84.000	28,8	27,9	0,9
84.000-90.000	29,3	28,4	0,9
90.000-96.000	29,7	28,9	0,8
96.000-120.000	30,5	29,8	0,7
120.000-144.000	31,5	30,8	0,7
144.000-168.000	32,1	31,5	0,6
168.000-192.000	32,6	32,0	0,6
192.000-216.000	33,0	32,4	0,6
216.000-240.000	33,1	32,6	0,5
240.000-360.000	33,4	32,9	0,5
360.000-480.000	33,9	33,3	0,6
480.000-600.000	33,5	32,9	0,6
Más de 600.000	32,5	31,8	0,7
<b>TOTAL</b>	<b>18,4</b>	<b>16,5</b>	<b>1,9</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción) / base imponible
- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

Cuadro AE.II.1.52

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE,  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2010**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,0	-2,5	2,5
3.000-4.500	0,0	-1,6	1,6
4.500-6.000	0,3	-1,2	1,5
6.000-7.500	2,5	-0,7	3,2
7.500-9.000	5,0	0,4	4,6
9.000-10.500	7,1	2,4	4,7
10.500-12.000	9,0	4,8	4,2
12.000-13.500	10,4	6,9	3,5
13.500-15.000	11,5	8,2	3,3
15.000-16.500	12,5	9,4	3,1
16.500-18.000	13,4	10,5	2,9
18.000-19.500	14,5	11,8	2,7
19.500-21.000	15,4	12,9	2,5
21.000-22.500	16,2	13,9	2,3
22.500-24.000	17,0	14,8	2,2
24.000-25.500	17,7	15,5	2,2
25.500-27.000	18,3	16,2	2,1
27.000-28.500	18,8	16,8	2,0
28.500-30.000	19,2	17,4	1,8
30.000-33.000	19,8	18,0	1,8
33.000-36.000	20,6	18,9	1,7
36.000-39.000	21,6	20,0	1,6
39.000-42.000	22,5	21,0	1,5
42.000-45.000	23,3	21,9	1,4
45.000-48.000	24,1	22,7	1,4
48.000-51.000	24,7	23,3	1,4
51.000-54.000	25,3	24,0	1,3
54.000-57.000	25,9	24,6	1,3
57.000-60.000	26,5	25,3	1,2
60.000-66.000	27,3	26,2	1,1
66.000-72.000	28,4	27,3	1,1
72.000-78.000	29,3	28,3	1,0
78.000-84.000	30,0	29,0	1,0
84.000-90.000	30,5	29,6	0,9
90.000-96.000	31,0	30,1	0,9
96.000-120.000	31,8	31,0	0,8
120.000-144.000	32,7	32,0	0,7
144.000-168.000	33,3	32,6	0,7
168.000-192.000	33,7	33,1	0,6
192.000-216.000	34,0	33,5	0,5
216.000-240.000	34,0	33,5	0,5
240.000-360.000	34,2	33,6	0,6
360.000-480.000	34,5	33,9	0,6
480.000-600.000	34,0	33,4	0,6
Más de 600.000	32,8	32,0	0,8
<b>TOTAL</b>	<b>19,4</b>	<b>17,3</b>	<b>2,1</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción) / base liquidable.
- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.





**AE.II.2. Impuesto sobre Sociedades.  
Ejercicio 2010**



## ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AEII.2.1</b> Número de declarantes. IS 2010 .....	649
<b>AEII.2.2</b> Resultado contable neto. IS 2010.....	650
<b>AEII.2.3</b> Resultado contable neto antes de IS. IS 2010.....	651
<b>AEII.2.4</b> Total aumentos sobre el resultado contable. IS 2010.....	652
<b>AEII.2.5</b> Aumentos por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2010 .....	653
<b>AEII.2.6</b> Aumentos por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2010 .....	654
<b>AEII.2.7</b> Aumentos por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2010 .....	655
<b>AEII.2.8</b> Aumentos por otros supuestos de libertad de amortización. IS 2010 .....	656
<b>AEII.2.9</b> Aumentos por libertad de amortización de empresas de reducida dimensión. IS 2010.....	657
<b>AEII.2.10</b> Aumentos por amortización acelerada de empresas de reducida dimensión. IS 2010.....	658
<b>AEII.2.11</b> Aumentos por arrendamiento financiero. Régimen especial. IS 2010 .....	659
<b>AEII.2.12</b> Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos de- rivadas de insolvencia de deudores. IS 2010.....	660
<b>AEII.2.13</b> Aumentos por pérdidas de valor de participaciones en entidades no cotizadas. IS 2010 .....	661
<b>AEII.2.14</b> Aumentos por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2010 .....	662
<b>AEII.2.15</b> Aumentos por deducción del fondo de comercio. IS 2010 .....	663
<b>AEII.2.16</b> Aumentos por provisiones y gastos por pensiones. IS 2010...	664

<b>AEII.2.17</b>	Aumentos por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2010 .....	665
<b>AEII.2.18</b>	Aumentos derivados de gastos por donativos y liberalidades. IS 2010 .....	666
<b>AEII.2.19</b>	Aumentos por otros gastos no deducibles fiscalmente. IS 2010 .....	667
<b>AEII.2.20</b>	Aumentos por revalorizaciones contables. IS 2010 .....	668
<b>AEII.2.21</b>	Aumentos por aplicación del valor normal del mercado. IS 2010 .....	669
<b>AEII.2.22</b>	Aumentos por errores contables. IS 2010.....	670
<b>AEII.2.23</b>	Aumentos por operaciones a plazo o con precio aplazado. IS 2010 .....	671
<b>AEII.2.24</b>	Aumentos por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2010.....	672
<b>AEII.2.25</b>	Aumentos por reinversión de beneficios extraordinarios. IS 2010 .....	673
<b>AEII.2.26</b>	Aumentos por Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas. IS 2010 .....	674
<b>AEII.2.27</b>	Aumentos del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2010 .....	675
<b>AEII.2.28</b>	Aumentos por aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos. IS 2010.....	676
<b>AEII.2.29</b>	Aumentos del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2010 .....	677
<b>AEII.2.30</b>	Aumentos por dotaciones a la reserva para Inversiones en Canarias. IS 2010.....	678
<b>AEII.2.31</b>	Aumentos por el saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo Plan General Contable. IS 2010 .....	679
<b>AEII.2.32</b>	Total disminuciones sobre el resultado contable. IS 2010 .....	680
<b>AEII.2.33</b>	Disminuciones por el impuesto sobre sociedades. IS 2010.....	681
<b>AEII.2.34</b>	Disminuciones por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2010 .....	682
<b>AEII.2.35</b>	Disminuciones por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2010 .....	683

<b>AEII.2.36</b>	Disminuciones por otros supuestos de libertad de amortización. IS 2010 .....	684
<b>AEII.2.37</b>	Disminuciones por libertad de amortización de empresas de reducida dimensión. IS 2010 .....	685
<b>AEII.2.38</b>	Disminuciones por amortización acelerada de empresas de reducida dimensión. IS 2010 .....	686
<b>AEII.2.39</b>	Disminuciones por arrendamiento financiero: Régimen especial. IS 2010 .....	687
<b>AEII.2.40</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores. IS 2010 .....	688
<b>AEII.2.41</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas. IS 2010.....	689
<b>AEII.2.42</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2010 .....	690
<b>AEII.2.43</b>	Disminuciones por adquisición de participaciones en entidades no residentes. IS 2010 .....	691
<b>AEII.2.44</b>	Disminuciones por deducción del fondo de comercio. IS 2010 .....	962
<b>AEII.2.45</b>	Disminuciones por provisiones y gastos por pensiones. IS 2010 .....	693
<b>AEII.2.46</b>	Disminuciones por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2010 .....	694
<b>AEII.2.47</b>	Disminuciones por aplicación del valor normal de mercado. IS 2010 .....	695
<b>AEII.2.48</b>	Disminuciones por depreciación monetaria. IS 2010.....	696
<b>AEII.2.49</b>	Disminuciones por gastos por operaciones con acciones propias. IS 2010 .....	697
<b>AEII.2.50</b>	Disminuciones por errores contables. IS 2010 .....	698
<b>AEII.2.51</b>	Disminuciones por operaciones a plazo o con precio aplazado. IS 2010 .....	699
<b>AEII.2.52</b>	Disminuciones por reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales. IS 2010.....	700
<b>AEII.2.53</b>	Disminuciones por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2010 .....	701

<b>AEII.2.54</b>	Disminuciones por exenciones para evitar doble imposición internacional. IS 2010 .....	702
<b>AEII.2.55</b>	Disminuciones por el régimen especial de Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas. IS 2010.	703
<b>AEII.2.56</b>	Disminuciones del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas. IS 2010 .....	704
<b>AEII.2.57</b>	Disminuciones por aportaciones y colaboración a favor de las entidades sin fines lucrativos. IS 2010.....	705
<b>AEII.2.58</b>	Disminuciones derivadas del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2010 .....	706
<b>AEII.2.59</b>	Disminuciones por dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas. IS 2010 .....	707
<b>AEII.2.60</b>	Disminuciones por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias. IS 2010.....	708
<b>AEII.2.61</b>	Disminuciones por el saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo Plan General Contable. IS 2010 .....	709
<b>AEII.2.62</b>	Base imponible neta antes de compensar bases imponibles negativas de periodos anteriores. IS 2010 .....	710
<b>AEII.2.63</b>	Compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores. IS 2010 .....	711
<b>AEII.2.64</b>	Base imponible positiva. IS 2010.....	712
<b>AEII.2.65</b>	Cuota íntegra. IS 2010 .....	713
<b>AEII.2.66</b>	Bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales. IS 2010 .....	714
<b>AEII.2.67</b>	Bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias. IS 2010.....	715
<b>AEII.2.68</b>	Bonificación por operaciones financieras. IS 2010 .....	716
<b>AEII.2.69</b>	Deducción por doble imposición interna de períodos anteriores. IS 2010 .....	717
<b>AEII.2.70</b>	Deducción por doble imposición interna al 50%. IS 2010.....	718
<b>AEII.2.71</b>	Deducción por doble imposición interna al 100%. IS 2010.....	719
<b>AEII.2.72</b>	Deducción por doble imposición de plusvalías de fuente interna. IS 2010 .....	720

<b>AEII.2.73</b>	Deducción por doble imposición internacional de periodos anteriores. IS 2010.....	721
<b>AEII.2.74</b>	Deducción por doble imposición internacional. Impuestos pagados en el extranjero. IS 2010.....	722
<b>AEII.2.75</b>	Deducción por doble imposición internacional. Dividendos y participaciones en beneficios. IS 2010.....	723
<b>AEII.2.76</b>	Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios. IS 2010 .....	724
<b>AEII.2.77</b>	Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo. IS 2010 .....	725
<b>AEII.2.78</b>	Deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica. IS 2010.....	726
<b>AEII.2.79</b>	Deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos. IS 2010 .....	727
<b>AEII.2.80</b>	Deducciones por inversiones en Canarias. IS 2010 .....	728
<b>AEII.2.81</b>	Cuota líquida. IS 2010.....	729
<b>AEII.2.82</b>	Tipo medio y efectivo por tramos de ingresos. IS 2010.....	730
<b>AEII.2.83</b>	Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2010.....	731
<b>AEII.2.84</b>	Total de pagos fraccionados imputables a la AGE. IS 2010....	732
<b>AEII.2.85</b>	Cuota diferencial imputable a la AGE. IS 2010 .....	733
<b>AEII.2.86</b>	Cuota diferencial positiva imputable a la AGE. IS 2010.....	734
<b>AEII.2.87</b>	Cuota diferencial negativa imputable a la AGE. IS 2010 .....	735





## Cuadro AE.II.2.1

**NÚMERO DE DECLARANTES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
0	264.365	18,7	18,7
0 - 0,01	148.760	10,5	29,2
0,01 - 0,05	196.118	13,8	43,0
0,05 - 0,1	158.037	11,2	54,2
0,1 - 0,25	230.456	16,3	70,4
0,25 - 0,5	149.059	10,5	80,9
0,5 - 1	108.189	7,6	88,6
1 - 3	97.530	6,9	95,5
3 - 5	24.433	1,7	97,2
5 - 6	6.513	0,5	97,6
6 - 7,5	6.256	0,4	98,1
7,5 - 10	6.239	0,4	98,5
10 - 25	12.234	0,9	99,4
25 - 50	4.399	0,3	99,7
50 - 75	1.432	0,1	99,8
75 - 100	729	0,1	99,9
100 - 250	1.249	0,1	99,9
250 - 500	427	0,0	100,0
500 - 750	143	0,0	100,0
750 - 1.000	78	0,0	100,0
> 1.000	199	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.416.845</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.2.2.

**RESULTADO CONTABLE NETO. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	73.687	6,1	6,1	-2.566,8	-3,8	-3,8	-34.834
0 - 0,01	145.441	12,0	18,1	-3.287,8	-4,8	-8,6	-22.606
0,01 - 0,05	193.943	16,0	34,0	-2.854,8	-4,2	-12,7	-14.720
0,05 - 0,1	156.495	12,9	46,9	-1.834,6	-2,7	-15,4	-11.723
0,1 - 0,25	228.738	18,8	65,8	-2.525,8	-3,7	-19,1	-11.042
0,25 - 0,5	148.008	12,2	78,0	-1.971,4	-2,9	-22,0	-13.319
0,5 - 1	107.321	8,8	86,8	-1.892,3	-2,8	-24,7	-17.633
1 - 3	96.664	8,0	94,8	-1.185,2	-1,7	-26,5	-12.261
3 - 5	24.186	2,0	96,8	-636,0	-0,9	-27,4	-26.297
5 - 6	6.435	0,5	97,3	12,8	0,0	-27,4	1.996
6 - 7,5	6.157	0,5	97,8	-85,2	-0,1	-27,5	-13.844
7,5 - 10	6.139	0,5	98,3	-172,8	-0,3	-27,8	-28.154
10 - 25	11.950	1,0	99,3	-29,7	0,0	-27,8	-2.488
25 - 50	4.285	0,4	99,7	910,3	1,3	-26,5	212.434
50 - 75	1.387	0,1	99,8	2.831,7	4,1	-22,3	2.041.591
75 - 100	706	0,1	99,8	-2.215,1	-3,2	-25,6	-3.137.575
100 - 250	1.223	0,1	99,9	8.424,3	12,3	-13,3	6.888.202
250 - 500	416	0,0	100,0	7.233,1	10,6	-2,7	17.387.310
500 - 750	141	0,0	100,0	6.573,5	9,6	6,9	46.620.807
750 - 1.000	78	0,0	100,0	6.579,2	9,6	16,5	84.348.189
> 1.000	197	0,0	100,0	57.124,1	83,5	100,0	289.970.098
<b>TOTAL</b>	<b>1.213.597</b>	<b>100</b>		<b>68.431,5</b>	<b>100</b>		<b>56.387</b>

Cuadro AE.II.2.3.

**RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	73.570	6,1	6,1	-2.547,4	-3,2	-3,2	-34.626
0 -0,01	145.409	12,0	18,0	-3.302,6	-4,1	-7,3	-22.713
0,01 -0,05	193.959	16,0	34,0	-2.950,1	-3,7	-11,0	-15.210
0,05 -0,1	156.486	12,9	46,9	-1.860,3	-2,3	-13,3	-11.888
0,1 -0,25	228.745	18,9	65,8	-2.477,6	-3,1	-16,4	-10.831
0,25 -0,5	148.015	12,2	78,0	-1.838,1	-2,3	-18,7	-12.419
0,5 -1	107.325	8,8	86,8	-1.664,0	-2,1	-20,8	-15.505
1 -3	96.666	8,0	94,8	-566,4	-0,7	-21,5	-5.859
3 -5	24.184	2,0	96,8	-200,5	-0,3	-21,8	-8.292
5 -6	6.435	0,5	97,3	139,4	0,2	-21,6	21.662
6 -7,5	6.161	0,5	97,8	112,4	0,1	-21,4	18.237
7,5 -10	6.141	0,5	98,3	138,4	0,2	-21,3	22.533
10 -25	11.952	1,0	99,3	853,7	1,1	-20,2	71.430
25 -50	4.287	0,4	99,7	1.501,6	1,9	-18,3	350.272
50 -75	1.389	0,1	99,8	3.107,7	3,9	-14,4	2.237.366
75 -100	707	0,1	99,8	-2.143,6	-2,7	-17,1	-3.031.901
100 -250	1.224	0,1	99,9	9.581,5	12,0	-5,1	7.828.048
250 -500	420	0,0	100,0	7.706,5	9,6	4,5	18.348.830
500 -750	142	0,0	100,0	7.240,6	9,0	13,5	50.990.083
750 -1.000	78	0,0	100,0	7.855,9	9,8	23,3	100.716.384
> 1.000	197	0,0	100,0	61.345,0	76,7	100,0	311.395.885
<b>TOTAL</b>	<b>1.213.492</b>	<b>100</b>		<b>80.032,0</b>	<b>100</b>		<b>65.952</b>

## Cuadro AE.II.2.4

**TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE(\*). IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	327,6	0,2	0,2
0 - 0,01	550,6	0,4	0,6
0,01 - 0,05	617,4	0,4	1,0
0,05 - 0,1	644,4	0,4	1,4
0,1 - 0,25	1.412,4	1,0	2,4
0,25 - 0,5	2.041,6	1,4	3,8
0,5 - 1	2.774,8	1,9	5,7
1 - 3	6.343,3	4,3	10,0
3 - 5	4.489,3	3,0	13,0
5 - 6	1.496,5	1,0	14,0
6 - 7,5	2.262,1	1,5	15,5
7,5 - 10	2.940,5	2,0	17,5
10 - 25	11.671,3	7,9	25,4
25 - 50	9.878,8	6,7	32,1
50 - 75	6.003,4	4,1	36,2
75 - 100	8.565,9	5,8	42,0
100 - 250	12.367,6	8,4	50,3
250 - 500	10.314,8	7,0	57,3
500 - 750	6.668,1	4,5	61,8
750 - 1.000	6.100,3	4,1	66,0
> 1.000	50.310,0	34,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>147.780,6</b>	<b>100</b>	

(\*) Includa la corrección por IS.

Cuadro AE.II.2.5

**AUMENTOS POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.545	0,3	0,3	19,5	0,1	0,1	12.637
0 - 0,01	19.663	4,1	4,4	59,2	0,2	0,3	3.012
0,01 - 0,05	58.082	12,1	16,5	145,6	0,5	0,8	2.508
0,05 - 0,1	60.390	12,6	29,1	209,8	0,7	1,5	3.475
0,1 - 0,25	101.882	21,3	50,4	526,4	1,8	3,3	5.167
0,25 - 0,5	75.005	15,7	66,1	622,3	2,1	5,4	8.297
0,5 - 1	60.551	12,6	78,7	822,1	2,8	8,2	13.578
1 - 3	60.232	12,6	91,3	1.743,5	6,0	14,2	28.947
3 - 5	16.097	3,4	94,6	1.061,9	3,6	17,8	65.967
5 - 6	4.308	0,9	95,5	385,9	1,3	19,2	89.585
6 - 7,5	4.015	0,8	96,4	506,3	1,7	20,9	126.107
7,5 - 10	3.979	0,8	97,2	672,3	2,3	23,2	168.967
10 - 25	7.796	1,6	98,8	2.434,4	8,3	31,5	312.266
25 - 50	2.842	0,6	99,4	2.209,6	7,6	39,1	777.476
50 - 75	942	0,2	99,6	1.143,2	3,9	43,0	1.213.629
75 - 100	475	0,1	99,7	873,2	3,0	46,0	1.838.336
100 - 250	803	0,2	99,9	2.590,4	8,9	54,9	3.225.929
250 - 500	289	0,1	99,9	2.009,6	6,9	61,8	6.953.779
500 - 750	100	0,0	100,0	1.272,9	4,4	66,1	12.728.856
750 - 1.000	54	0,0	100,0	1.620,4	5,5	71,7	30.008.198
> 1.000	135	0,0	100,0	8.272,7	28,3	100,0	61.278.952
<b>TOTAL</b>	<b>479.185</b>	<b>100</b>		<b>29.201,6</b>	<b>100</b>		<b>60.940</b>

## Cuadro AE.II.2.6

**AUMENTOS POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN  
CONTABLE Y FISCAL. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	102	1,1	1,1	2,4	0,1	0,1	23.217
0 - 0,01	220	2,5	3,6	1,3	0,1	0,2	5.773
0,01 - 0,05	519	5,8	9,4	2,6	0,1	0,3	5.004
0,05 - 0,1	572	6,4	15,8	3,4	0,2	0,5	5.974
0,1 - 0,25	1.121	12,5	28,3	7,9	0,4	0,9	7.013
0,25 - 0,5	981	10,9	39,2	31,5	1,6	2,5	32.121
0,5 - 1	985	11,0	50,2	14,3	0,7	3,3	14.532
1 - 3	1.406	15,7	65,8	40,2	2,1	5,3	28.614
3 - 5	506	5,6	71,5	27,1	1,4	6,7	53.489
5 - 6	168	1,9	73,4	16,5	0,9	7,6	97.958
6 - 7,5	234	2,6	76,0	43,8	2,3	9,9	187.289
7,5 - 10	307	3,4	79,4	21,0	1,1	10,9	68.408
10 - 25	713	7,9	87,3	115,6	6,0	16,9	162.067
25 - 50	388	4,3	91,7	183,1	9,5	26,4	471.793
50 - 75	171	1,9	93,6	96,9	5,0	31,4	566.408
75 - 100	106	1,2	94,8	48,0	2,5	33,9	452.951
100 - 250	212	2,4	97,1	194,9	10,1	43,9	919.374
250 - 500	103	1,1	98,3	117,0	6,0	50,0	1.135.593
500 - 750	41	0,5	98,7	96,4	5,0	54,9	2.351.104
750 - 1.000	30	0,3	99,1	51,9	2,7	57,6	1.731.418
> 1.000	84	0,9	100,0	820,4	42,4	100,0	9.766.342
<b>TOTAL</b>	<b>8.969</b>	<b>100</b>		<b>1.936,0</b>	<b>100</b>		<b>215.853</b>

Cuadro AE.II.2.7

### AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	11	1,1	1,1	0,0	0,0	0,0	2.301
0 - 0,01	17	1,8	2,9	0,0	0,0	0,0	2.470
0,01 - 0,05	36	3,7	6,6	0,1	0,0	0,1	2.181
0,05 - 0,1	48	4,9	11,5	0,3	0,2	0,3	6.352
0,1 - 0,25	113	11,6	23,2	0,6	0,4	0,6	5.422
0,25 - 0,5	111	11,4	34,6	0,8	0,5	1,1	7.288
0,5 - 1	118	12,2	46,8	3,7	2,3	3,4	31.313
1 - 3	194	20,0	66,8	6,5	4,0	7,3	33.445
3 - 5	73	7,5	74,3	16,6	10,1	17,4	226.780
5 - 6	15	1,5	75,9	0,7	0,4	17,9	47.028
6 - 7,5	25	2,6	78,5	4,2	2,5	20,4	166.590
7,5 - 10	21	2,2	80,6	3,5	2,1	22,5	165.608
10 - 25	70	7,2	87,8	11,6	7,0	29,5	165.117
25 - 50	50	5,2	93,0	19,2	11,7	41,3	384.834
50 - 75	15	1,5	94,5	5,4	3,3	44,5	359.174
75 - 100	9	0,9	95,5	14,1	8,6	53,1	1.566.359
100 - 250	18	1,9	97,3	7,4	4,5	57,6	409.444
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	12	1,2	100,0	59,4	36,2	100,0	4.950.262
<b>TOTAL</b>	<b>970</b>	<b>100</b>		<b>164,2</b>	<b>100</b>		<b>169.277</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.8

**AUMENTOS POR OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10	0,2	0,2	0,3	0,0	0,0	30.199
0 - 0,01	46	1,0	1,2	0,5	0,1	0,1	11.252
0,01 - 0,05	117	2,6	3,8	0,9	0,1	0,2	7.270
0,05 - 0,1	159	3,5	7,3	1,6	0,2	0,4	9.898
0,1 - 0,25	359	7,9	15,3	3,6	0,5	0,9	10.147
0,25 - 0,5	427	9,4	24,7	4,3	0,6	1,5	9.958
0,5 - 1	484	10,7	35,4	9,0	1,2	2,8	18.694
1 - 3	801	17,7	53,2	30,5	4,2	6,9	38.045
3 - 5	382	8,4	61,6	26,7	3,7	10,6	69.865
5 - 6	157	3,5	65,1	10,8	1,5	12,1	68.534
6 - 7,5	173	3,8	68,9	9,8	1,3	13,4	56.466
7,5 - 10	242	5,4	74,3	24,3	3,3	16,7	100.490
10 - 25	520	11,5	85,8	63,2	8,7	25,4	121.635
25 - 50	272	6,0	91,8	53,9	7,4	32,8	198.343
50 - 75	108	2,4	94,2	36,7	5,0	37,8	339.391
75 - 100	51	1,1	95,3	14,3	2,0	39,8	281.094
100 - 250	118	2,6	97,9	83,8	11,5	51,3	710.257
250 - 500	43	1,0	98,8	202,7	27,8	79,0	4.715.092
500 - 750	17	0,4	99,2	8,0	1,1	80,1	473.277
750 - 1.000	13	0,3	99,5	10,1	1,4	81,5	775.091
> 1.000	22	0,5	100,0	135,0	18,5	100,0	6.134.324
<b>TOTAL</b>	<b>4.521</b>	<b>100</b>		<b>730,0</b>	<b>100</b>		<b>161.474</b>



Cuadro AE.II.2.9

### AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	89	0,6	0,6	0,8	0,5	0,5	8.796
0 - 0,01	400	2,7	3,3	1,2	0,7	1,2	3.030
0,01 - 0,05	759	5,2	8,5	3,2	2,0	3,2	4.207
0,05 - 0,1	909	6,2	14,7	3,2	2,0	5,1	3.490
0,1 - 0,25	2.571	17,5	32,3	10,0	6,1	11,3	3.874
0,25 - 0,5	2.603	17,8	50,0	14,8	9,1	20,4	5.698
0,5 - 1	2.647	18,1	68,1	22,9	14,1	34,5	8.656
1 - 3	3.272	22,3	90,4	57,5	35,4	69,9	17.583
3 - 5	947	6,5	96,9	29,0	17,8	87,8	30.611
5 - 6	220	1,5	98,4	9,1	5,6	93,3	41.275
6 - 7,5	127	0,9	99,3	5,6	3,5	96,8	44.411
7,5 - 10	90	0,6	99,9	4,4	2,7	99,5	48.642
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>14.651</b>	<b>100</b>		<b>162,5</b>	<b>100</b>		<b>11.090</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.10

**AUMENTOS POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	51	0,5	0,5	0,2	0,2	0,2	4.094
0 - 0,01	269	2,5	2,9	0,8	0,7	0,9	2.982
0,01 - 0,05	637	5,8	8,8	2,5	2,3	3,2	3.847
0,05 - 0,1	811	7,4	16,2	2,8	2,6	5,8	3.457
0,1 - 0,25	1.966	18,1	34,3	7,7	7,1	12,9	3.897
0,25 - 0,5	2.047	18,8	53,1	11,5	10,7	23,6	5.610
0,5 - 1	1.973	18,1	71,2	16,6	15,4	39,0	8.433
1 - 3	2.220	20,4	91,6	34,6	32,1	71,1	15.581
3 - 5	604	5,5	97,1	19,7	18,3	89,4	32.652
5 - 6	142	1,3	98,4	3,9	3,6	93,0	27.318
6 - 7,5	95	0,9	99,3	4,6	4,3	97,3	48.606
7,5 - 10	68	0,6	99,9	2,4	2,2	99,5	35.641
10 - 25	8	0,1	100,0	0,5	0,5	100,0	66.749
25 - 50	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.891</b>	<b>100</b>		<b>107,8</b>	<b>100</b>		<b>9.899</b>

Cuadro AE.II.2.11

**AUMENTOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:  
RÉGIMEN ESPECIAL. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	87	0,3	0,3	2,6	0,2	0,2	30.061
0 - 0,01	526	1,7	1,9	4,2	0,4	0,6	7.967
0,01 - 0,05	1.115	3,5	5,4	9,0	0,8	1,4	8.034
0,05 - 0,1	1.314	4,1	9,5	9,9	0,9	2,3	7.498
0,1 - 0,25	3.534	11,1	20,6	28,5	2,5	4,8	8.078
0,25 - 0,5	4.185	13,1	33,8	34,8	3,1	7,9	8.310
0,5 - 1	5.049	15,8	49,6	64,4	5,7	13,6	12.748
1 - 3	7.574	23,8	73,4	169,7	15,1	28,7	22.410
3 - 5	2.776	8,7	82,1	99,1	8,8	37,5	35.717
5 - 6	802	2,5	84,6	32,3	2,9	40,4	40.276
6 - 7,5	829	2,6	87,2	37,3	3,3	43,7	44.997
7,5 - 10	902	2,8	90,0	115,4	10,2	53,9	127.906
10 - 25	1.912	6,0	96,0	207,9	18,5	72,4	108.736
25 - 50	694	2,2	98,2	99,8	8,9	81,3	143.752
50 - 75	209	0,7	98,8	44,0	3,9	85,2	210.448
75 - 100	105	0,3	99,2	22,2	2,0	87,1	211.284
100 - 250	180	0,6	99,7	77,3	6,9	94,0	429.540
250 - 500	38	0,1	99,9	16,0	1,4	95,4	421.702
500 - 750	21	0,1	99,9	33,0	2,9	98,4	1.572.328
750 - 1.000	8	0,0	99,9	3,4	0,3	98,7	428.209
> 1.000	17	0,1	100,0	15,1	1,3	100,0	888.154
<b>TOTAL</b>	<b>31.877</b>	<b>100</b>		<b>1.125,9</b>	<b>100</b>		<b>35.320</b>

## Cuadro AE.II.2.12

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO  
DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA  
DE DEUDORES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	27	0,8	0,8	3,9	0,0	0,0	145.190
0 - 0,01	51	1,4	2,2	62,3	0,5	0,5	1.221.350
0,01 - 0,05	72	2,0	4,2	45,1	0,3	0,8	626.974
0,05 - 0,1	64	1,8	6,0	40,3	0,3	1,1	629.907
0,1 - 0,25	100	2,8	8,8	26,0	0,2	1,3	260.189
0,25 - 0,5	139	3,9	12,7	57,1	0,4	1,7	410.634
0,5 - 1	166	4,7	17,4	172,0	1,3	3,0	1.036.009
1 - 3	437	12,3	29,7	183,2	1,3	4,3	419.156
3 - 5	257	7,2	36,9	120,5	0,9	5,2	468.858
5 - 6	119	3,3	40,2	61,1	0,4	5,7	513.801
6 - 7,5	147	4,1	44,4	61,6	0,5	6,1	419.074
7,5 - 10	202	5,7	50,1	97,7	0,7	6,8	483.629
10 - 25	623	17,5	67,6	474,8	3,5	10,3	762.080
25 - 50	425	11,9	79,5	368,1	2,7	13,1	866.226
50 - 75	162	4,6	84,1	238,3	1,8	14,8	1.471.075
75 - 100	103	2,9	87,0	134,0	1,0	15,8	1.300.647
100 - 250	238	6,7	93,6	1.656,9	12,2	28,0	6.961.658
250 - 500	89	2,5	96,1	353,5	2,6	30,6	3.972.353
500 - 750	42	1,2	97,3	579,8	4,3	34,9	13.805.647
750 - 1.000	19	0,5	97,9	717,8	5,3	40,1	37.780.711
> 1.000	76	2,1	100,0	8.135,3	59,9	100,0	107.043.892
<b>TOTAL</b>	<b>3.558</b>	<b>100</b>		<b>13.589,5</b>	<b>100</b>		<b>3.819.413</b>

Cuadro AE.II.2.13

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO  
DE VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES  
NO COTIZADAS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	65	1,9	1,9	127,0	0,4	0,4	1.953.223
0 - 0,01	132	3,8	5,6	142,6	0,5	0,9	1.079.958
0,01 - 0,05	161	4,6	10,2	69,4	0,2	1,2	430.827
0,05 - 0,1	124	3,5	13,8	28,1	0,1	1,2	226.915
0,1 - 0,25	209	6,0	19,7	71,3	0,2	1,5	341.089
0,25 - 0,5	215	6,1	25,9	252,4	0,9	2,3	1.174.089
0,5 - 1	247	7,1	33,0	324,0	1,1	3,4	1.311.866
1 - 3	477	13,6	46,6	732,5	2,5	5,9	1.535.679
3 - 5	252	7,2	53,8	948,0	3,2	9,2	3.761.900
5 - 6	74	2,1	55,9	132,9	0,5	9,6	1.796.096
6 - 7,5	108	3,1	59,0	289,8	1,0	10,6	2.682.970
7,5 - 10	146	4,2	63,2	379,8	1,3	11,9	2.601.115
10 - 25	382	10,9	74,1	2.729,0	9,3	21,2	7.143.900
25 - 50	271	7,7	81,8	1.503,5	5,1	26,3	5.547.912
50 - 75	125	3,6	85,4	762,8	2,6	28,9	6.102.357
75 - 100	93	2,7	88,1	5.000,6	17,0	45,9	53.770.062
100 - 250	192	5,5	93,5	1.461,5	5,0	50,8	7.612.142
250 - 500	80	2,3	95,8	1.472,6	5,0	55,8	18.407.336
500 - 750	45	1,3	97,1	1.138,1	3,9	59,7	25.291.529
750 - 1.000	17	0,5	97,6	312,1	1,1	60,8	18.361.415
> 1.000	84	2,4	100,0	11.542,1	39,2	100,0	137.405.692
<b>TOTAL</b>	<b>3.499</b>	<b>100</b>		<b>29.420,0</b>	<b>100</b>		<b>8.408.127</b>

## Cuadro AE.II.2.14

### AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	11	2,2	5,0	1,1	0,3	1,3	98.002
0,05 - 0,1	50	9,9	14,9	4,9	1,5	2,9	97.929
0,1 - 0,25	135	26,8	41,7	4,4	1,4	4,3	32.232
0,25 - 0,5	62	12,3	54,1	9,8	3,1	7,4	158.509
0,5 - 1	56	11,1	65,2	4,6	1,4	8,8	81.623
1 - 3	45	8,9	74,2	14,5	4,6	13,4	321.969
3 - 5	29	5,8	79,9	27,6	8,7	22,1	950.252
5 - 6	9	1,8	81,7	3,7	1,2	23,3	410.290
6 - 7,5	10	2,0	83,7	0,7	0,2	23,5	73.299
7,5 - 10	15	3,0	86,7	6,3	2,0	25,5	419.400
10 - 25	28	5,6	92,2	21,6	6,8	32,3	771.710
25 - 50	13	2,6	94,8	55,5	17,6	49,9	4.270.921
50 - 75	7	1,4	96,2	32,3	10,2	60,1	4.613.270
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>503</b>	<b>100</b>		<b>316,2</b>	<b>100</b>		<b>628.647</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.15

**AUMENTOS POR DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	7	3,1	6,7	0,0	0,0	0,4	6.881
0,25 - 0,5	7	3,1	9,9	0,2	0,0	0,4	34.586
0,5 - 1	15	6,7	16,6	1,0	0,2	0,6	69.089
1 - 3	21	9,4	26,0	2,8	0,5	1,1	133.077
3 - 5	14	6,3	32,3	3,7	0,6	1,7	262.311
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	8	3,6	43,5	8,1	1,4	3,5	1.015.157
10 - 25	36	16,1	59,6	143,8	25,1	28,6	3.994.882
25 - 50	30	13,5	73,1	60,0	10,5	39,1	2.000.543
50 - 75	15	6,7	79,8	5,6	1,0	40,0	370.863
75 - 100	10	4,5	84,3	10,9	1,9	41,9	1.088.972
100 - 250	20	9,0	93,3	35,1	6,1	48,1	1.754.187
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	2,7	100,0	248,5	43,3	100,0	41.414.263
<b>TOTAL</b>	<b>223</b>	<b>100</b>		<b>573,2</b>	<b>100</b>		<b>2.570.526</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.16

**AUMENTOS POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	25	1,2	1,5	0,6	0,0	0,0	25.302
0,25 - 0,5	34	1,7	3,2	0,6	0,0	0,0	17.368
0,5 - 1	80	3,9	7,2	20,1	0,7	0,7	250.732
1 - 3	216	10,7	17,8	3,8	0,1	0,9	17.417
3 - 5	128	6,3	24,1	3,4	0,1	1,0	26.213
5 - 6	42	2,1	26,2	1,7	0,1	1,0	41.317
6 - 7,5	70	3,5	29,7	55,4	1,9	2,9	791.669
7,5 - 10	85	4,2	33,9	4,1	0,1	3,1	48.269
10 - 25	348	17,2	51,0	35,5	1,2	4,3	102.095
25 - 50	254	12,5	63,6	56,3	1,9	6,2	221.690
50 - 75	151	7,5	71,0	53,8	1,8	8,0	356.168
75 - 100	85	4,2	75,2	27,1	0,9	8,9	318.904
100 - 250	226	11,2	86,4	195,0	6,6	15,6	862.798
250 - 500	105	5,2	91,6	177,2	6,0	21,6	1.687.741
500 - 750	54	2,7	94,2	272,2	9,3	30,9	5.040.420
750 - 1.000	26	1,3	95,5	126,9	4,3	35,2	4.882.313
> 1.000	91	4,5	100,0	1.902,5	64,8	100,0	20.906.650
<b>TOTAL</b>	<b>2.026</b>	<b>100</b>		<b>2.936,3</b>	<b>100</b>		<b>1.449.303</b>

s.e.: secreto estadístico.



## Cuadro AE.II.2.17

**AUMENTOS POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES  
FISCALMENTE. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	85	1,0	1,0	27,8	0,1	0,1	326.777
0 - 0,01	172	2,1	3,1	47,2	0,2	0,4	274.355
0,01 - 0,05	199	2,4	5,5	23,5	0,1	0,5	118.103
0,05 - 0,1	136	1,6	7,1	19,3	0,1	0,6	142.129
0,1 - 0,25	341	4,1	11,2	44,2	0,2	0,8	129.517
0,25 - 0,5	378	4,5	15,8	119,0	0,6	1,4	314.939
0,5 - 1	466	5,6	21,4	70,7	0,4	1,8	151.726
1 - 3	950	11,4	32,8	233,5	1,2	3,0	245.784
3 - 5	572	6,9	39,6	284,2	1,4	4,4	496.848
5 - 6	228	2,7	42,4	56,5	0,3	4,7	247.592
6 - 7,5	289	3,5	45,8	146,0	0,7	5,4	505.230
7,5 - 10	414	5,0	50,8	339,2	1,7	7,2	819.334
10 - 25	1.326	15,9	66,8	913,5	4,6	11,8	688.924
25 - 50	947	11,4	78,1	1.410,8	7,2	19,0	1.489.718
50 - 75	441	5,3	83,4	1.337,6	6,8	25,8	3.033.094
75 - 100	262	3,1	86,6	705,7	3,6	29,4	2.693.607
100 - 250	555	6,7	93,2	2.142,8	10,9	40,2	3.860.831
250 - 500	255	3,1	96,3	2.750,0	14,0	54,2	10.784.296
500 - 750	91	1,1	97,4	1.690,1	8,6	62,8	18.572.445
750 - 1.000	61	0,7	98,1	1.022,0	5,2	68,0	16.754.637
> 1.000	155	1,9	100,0	6.299,7	32,0	100,0	40.643.012
<b>TOTAL</b>	<b>8.323</b>	<b>100</b>		<b>19.683,2</b>	<b>100</b>		<b>2.364.919</b>

## Cuadro AE.II.2.18

**AUMENTOS DERIVADOS DE GASTOS POR DONATIVOS  
Y LIBERALIDADES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	71	0,6	0,6	1,5	0,2	0,2	20.895
0 - 0,01	218	1,9	2,5	1,7	0,2	0,4	7.597
0,01 - 0,05	442	3,8	6,3	3,2	0,4	0,7	7.196
0,05 - 0,1	516	4,4	10,7	8,7	1,0	1,7	16.815
0,1 - 0,25	1.202	10,3	21,1	6,8	0,8	2,5	5.695
0,25 - 0,5	1.110	9,6	30,6	6,1	0,7	3,1	5.540
0,5 - 1	1.231	10,6	41,2	9,4	1,1	4,2	7.628
1 - 3	1.913	16,5	57,7	26,5	3,0	7,2	13.843
3 - 5	877	7,5	65,2	18,6	2,1	9,3	21.238
5 - 6	307	2,6	67,9	7,4	0,8	10,1	24.138
6 - 7,5	325	2,8	70,7	4,1	0,5	10,6	12.547
7,5 - 10	410	3,5	74,2	14,9	1,7	12,2	36.385
10 - 25	1.093	9,4	83,6	41,3	4,6	16,9	37.766
25 - 50	700	6,0	89,6	49,0	5,5	22,4	70.035
50 - 75	295	2,5	92,2	42,6	4,8	27,2	144.502
75 - 100	183	1,6	93,7	15,2	1,7	28,9	82.883
100 - 250	360	3,1	96,8	41,8	4,7	33,6	116.038
250 - 500	153	1,3	98,2	29,9	3,4	36,9	195.580
500 - 750	63	0,5	98,7	28,2	3,2	40,1	448.303
750 - 1.000	43	0,4	99,1	29,8	3,3	43,4	692.554
> 1.000	108	0,9	100,0	503,3	56,6	100,0	4.660.569
<b>TOTAL</b>	<b>11.620</b>	<b>100</b>		<b>890,1</b>	<b>100</b>		<b>76.597</b>

Cuadro AE.II.2.19

### AUMENTOS POR OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4.784	2,9	2,9	57,7	1,9	1,9	12.064
0 - 0,01	9.659	5,9	8,8	76,4	2,5	4,3	7.905
0,01 - 0,05	15.108	9,2	18,0	148,7	4,8	9,1	9.844
0,05 - 0,1	14.283	8,7	26,7	67,8	2,2	11,3	4.747
0,1 - 0,25	26.954	16,4	43,1	136,1	4,4	15,6	5.051
0,25 - 0,5	23.004	14,0	57,1	137,6	4,4	20,1	5.984
0,5 - 1	20.811	12,7	69,8	171,4	5,5	25,6	8.237
1 - 3	24.600	15,0	84,7	359,3	11,5	37,1	14.604
3 - 5	7.774	4,7	89,5	201,4	6,5	43,6	25.911
5 - 6	2.252	1,4	90,8	45,7	1,5	45,0	20.311
6 - 7,5	2.301	1,4	92,2	66,3	2,1	47,2	28.828
7,5 - 10	2.402	1,5	93,7	69,9	2,2	49,4	29.098
10 - 25	5.357	3,3	97,0	295,8	9,5	58,9	55.213
25 - 50	2.295	1,4	98,4	299,3	9,6	68,5	130.417
50 - 75	799	0,5	98,8	68,7	2,2	70,7	85.951
75 - 100	456	0,3	99,1	49,8	1,6	72,3	109.316
100 - 250	807	0,5	99,6	256,5	8,2	80,6	317.872
250 - 500	302	0,2	99,8	216,2	6,9	87,5	716.049
500 - 750	105	0,1	99,9	118,8	3,8	91,3	1.131.344
750 - 1.000	62	0,0	99,9	32,9	1,1	92,4	530.475
> 1.000	164	0,1	100,0	237,5	7,6	100,0	1.447.970
<b>TOTAL</b>	<b>164.279</b>	<b>100</b>		<b>3.114,0</b>	<b>100</b>		<b>18.955</b>

## Cuadro AE.II.2.20

**AUMENTOS POR REVALORIZACIONES CONTABLES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	9	2,4	2,4	0,2	0,1	0,1	24.413
0 - 0,01	18	4,9	7,3	0,2	0,0	0,1	8.546
0,01 - 0,05	20	5,4	12,8	0,2	0,1	0,2	10.189
0,05 - 0,1	17	4,6	17,4	1,9	0,6	0,8	111.701
0,1 - 0,25	48	13,0	30,4	2,1	0,7	1,4	42.835
0,25 - 0,5	29	7,9	38,3	0,2	0,1	1,5	7.695
0,5 - 1	34	9,2	47,6	2,6	0,8	2,3	76.056
1 - 3	54	14,7	62,2	6,0	1,9	4,2	110.577
3 - 5	24	6,5	68,8	3,1	1,0	5,2	127.677
5 - 6	8	2,2	70,9	1,8	0,6	5,8	228.588
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	20	5,4	80,4	122,1	39,0	45,3	6.103.639
25 - 50	17	4,6	85,1	3,9	1,2	46,5	228.132
50 - 75	11	3,0	88,0	1,0	0,3	46,9	87.735
75 - 100	8	2,2	90,2	17,9	5,7	52,6	2.239.385
100 - 250	10	2,7	92,9	26,7	8,5	61,1	2.674.337
250 - 500	9	2,4	95,4	8,9	2,9	64,0	993.854
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,9	100,0	80,8	25,8	100,0	11.537.663
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>	<b>100</b>		<b>313,3</b>	<b>100</b>		<b>851.337</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.21

### AUMENTOS POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	40	5,5	5,5	4,7	0,5	0,5	118.684
0 - 0,01	55	7,6	13,1	4,2	0,4	0,9	76.922
0,01 - 0,05	73	10,1	23,2	10,6	1,1	2,0	145.880
0,05 - 0,1	42	5,8	29,0	6,3	0,6	2,6	149.614
0,1 - 0,25	94	13,0	41,9	12,0	1,2	3,9	128.018
0,25 - 0,5	68	9,4	51,3	19,9	2,0	5,9	292.579
0,5 - 1	69	9,5	60,8	4,5	0,5	6,4	64.953
1 - 3	94	13,0	73,8	19,7	2,0	8,4	209.733
3 - 5	41	5,7	79,4	12,9	1,3	9,7	314.033
5 - 6	8	1,1	80,6	0,1	0,0	9,7	9.963
6 - 7,5	15	2,1	82,6	34,8	3,5	13,2	2.316.841
7,5 - 10	17	2,3	85,0	5,9	0,6	13,8	344.154
10 - 25	39	5,4	90,3	21,5	2,2	16,0	551.229
25 - 50	24	3,3	93,7	86,5	8,8	24,9	3.603.435
50 - 75	7	1,0	94,6	16,0	1,6	26,5	2.287.200
75 - 100	6	0,8	95,4	2,7	0,3	26,8	453.041
100 - 250	16	2,2	97,7	27,3	2,8	29,6	1.707.503
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>725</b>	<b>100</b>		<b>979,4</b>	<b>100</b>		<b>1.350.923</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.22

**AUMENTOS POR ERRORES CONTABLES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	44	2,1	2,1	1,8	0,9	0,9	40.314
0 - 0,01	106	5,0	7,1	1,9	1,0	1,9	17.725
0,01 - 0,05	155	7,3	14,4	7,3	3,8	5,7	47.147
0,05 - 0,1	149	7,0	21,4	2,8	1,5	7,2	18.792
0,1 - 0,25	265	12,5	33,9	3,1	1,6	8,7	11.529
0,25 - 0,5	257	12,1	46,0	5,2	2,7	11,5	20.231
0,5 - 1	242	11,4	57,4	9,9	5,1	16,6	40.852
1 - 3	349	16,5	73,9	17,9	9,3	25,9	51.332
3 - 5	129	6,1	80,0	8,3	4,3	30,2	64.066
5 - 6	43	2,0	82,0	3,4	1,8	32,0	80.131
6 - 7,5	64	3,0	85,0	9,2	4,8	36,8	143.725
7,5 - 10	60	2,8	87,8	3,0	1,6	38,4	50.124
10 - 25	142	6,7	94,5	27,1	14,1	52,4	190.654
25 - 50	59	2,8	97,3	22,7	11,8	64,2	384.654
50 - 75	20	0,9	98,3	12,0	6,2	70,5	600.469
75 - 100	15	0,7	99,0	2,9	1,5	72,0	195.736
100 - 250	10	0,5	99,4	2,0	1,0	73,0	195.169
250 - 500	6	0,3	99,7	49,5	25,7	98,8	8.245.225
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.121</b>	<b>100</b>		<b>192,2</b>	<b>100</b>		<b>90.632</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.23

### AUMENTOS POR OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	33	2,3	2,3	18,4	2,0	2,0	557.103
0 - 0,01	100	7,0	9,3	10,8	1,2	3,2	108.055
0,01 - 0,05	138	9,6	18,9	17,0	1,9	5,1	122.992
0,05 - 0,1	120	8,4	27,3	20,6	2,3	7,3	171.322
0,1 - 0,25	192	13,4	40,7	58,6	6,4	13,8	305.251
0,25 - 0,5	157	11,0	51,6	74,1	8,2	21,9	472.147
0,5 - 1	141	9,8	61,5	56,7	6,2	28,2	402.436
1 - 3	238	16,6	78,1	168,1	18,5	46,7	706.279
3 - 5	72	5,0	83,1	79,2	8,7	55,4	1.099.947
5 - 6	24	1,7	84,8	24,2	2,7	58,1	1.007.715
6 - 7,5	27	1,9	86,7	8,1	0,9	58,9	300.093
7,5 - 10	35	2,4	89,1	22,4	2,5	61,4	640.633
10 - 25	64	4,5	93,6	98,9	10,9	72,3	1.545.416
25 - 50	28	2,0	95,5	22,9	2,5	74,8	818.554
50 - 75	21	1,5	97,0	71,5	7,9	82,7	3.402.501
75 - 100	7	0,5	97,5	58,0	6,4	89,1	8.282.597
100 - 250	22	1,5	99,0	52,7	5,8	94,9	2.396.703
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>1.433</b>	<b>100</b>		<b>908,9</b>	<b>100</b>		<b>634.259</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.2.24

**AUMENTOS POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	43	1,8	1,8	17,3	0,6	0,6	402.446
0 - 0,01	58	2,5	4,3	4,8	0,2	0,8	83.604
0,01 - 0,05	94	4,0	8,3	6,2	0,2	1,0	65.502
0,05 - 0,1	105	4,5	12,7	45,9	1,6	2,6	436.959
0,1 - 0,25	182	7,7	20,5	32,5	1,1	3,8	178.407
0,25 - 0,5	200	8,5	29,0	58,7	2,1	5,8	293.725
0,5 - 1	200	8,5	37,5	38,4	1,4	7,2	192.003
1 - 3	345	14,7	52,1	80,6	2,8	10,0	233.586
3 - 5	169	7,2	59,3	38,3	1,3	11,4	226.334
5 - 6	71	3,0	62,3	126,9	4,5	15,8	1.786.938
6 - 7,5	75	3,2	65,5	51,1	1,8	17,6	681.982
7,5 - 10	91	3,9	69,4	59,6	2,1	19,7	654.975
10 - 25	277	11,8	81,1	301,2	10,6	30,3	1.087.392
25 - 50	143	6,1	87,2	247,2	8,7	39,0	1.728.560
50 - 75	81	3,4	90,7	181,7	6,4	45,4	2.243.475
75 - 100	32	1,4	92,0	33,0	1,2	46,6	1.031.339
100 - 250	89	3,8	95,8	283,3	10,0	56,6	3.182.618
250 - 500	40	1,7	97,5	86,7	3,1	59,6	2.167.835
500 - 750	17	0,7	98,2	126,9	4,5	64,1	7.462.542
750 - 1.000	7	0,3	98,5	101,4	3,6	67,7	14.492.205
> 1.000	35	1,5	100,0	917,8	32,3	100,0	26.224.211
<b>TOTAL</b>	<b>2.354</b>	<b>100</b>		<b>2.839,5</b>	<b>100</b>		<b>1.206.248</b>



Cuadro AE.II.2.25

### AUMENTOS POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	39	0,8	0,8	1,4	0,4	0,4	35.322
0 - 0,01	123	2,7	3,5	2,8	0,8	1,3	22.483
0,01 - 0,05	289	6,3	9,8	10,8	3,3	4,5	37.199
0,05 - 0,1	329	7,2	17,0	10,4	3,2	7,7	31.573
0,1 - 0,25	573	12,5	29,5	18,8	5,7	13,4	32.731
0,25 - 0,5	538	11,7	41,2	24,0	7,3	20,7	44.664
0,5 - 1	547	11,9	53,1	24,6	7,5	28,2	44.967
1 - 3	805	17,5	70,6	31,4	9,5	37,7	38.969
3 - 5	339	7,4	78,0	19,1	5,8	43,5	56.240
5 - 6	112	2,4	80,4	7,8	2,4	45,8	69.425
6 - 7,5	104	2,3	82,7	8,8	2,7	48,5	84.723
7,5 - 10	115	2,5	85,2	8,9	2,7	51,2	77.517
10 - 25	304	6,6	91,8	31,7	9,6	60,9	104.330
25 - 50	145	3,2	94,9	13,6	4,1	65,0	93.622
50 - 75	59	1,3	96,2	13,2	4,0	69,0	224.358
75 - 100	31	0,7	96,9	7,8	2,4	71,4	252.345
100 - 250	77	1,7	98,6	12,9	3,9	75,3	167.666
250 - 500	21	0,5	99,0	62,7	19,1	94,4	2.987.121
500 - 750	14	0,3	99,3	3,1	0,9	95,3	218.853
750 - 1.000	10	0,2	99,6	3,4	1,0	96,3	335.633
> 1.000	20	0,4	100,0	12,1	3,7	100,0	605.689
<b>TOTAL</b>	<b>4.594</b>	<b>100</b>		<b>329,1</b>	<b>100</b>		<b>71.642</b>

## Cuadro AE.II.2.26

**AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AGRUPACIONES  
DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES  
DE EMPRESAS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	40	1,6	1,6	1,8	0,1	0,1	44.870
0 - 0,01	43	1,7	3,4	7,7	0,4	0,5	179.133
0,01 - 0,05	68	2,8	6,1	1,6	0,1	0,6	24.198
0,05 - 0,1	317	12,9	19,0	2,8	0,1	0,7	8.902
0,1 - 0,25	174	7,1	26,1	5,6	0,3	1,0	32.164
0,25 - 0,5	187	7,6	33,6	5,8	0,3	1,3	30.763
0,5 - 1	221	9,0	42,6	8,5	0,4	1,8	38.433
1 - 3	379	15,4	58,0	35,6	1,9	3,6	93.859
3 - 5	177	7,2	65,2	24,8	1,3	4,9	140.133
5 - 6	47	1,9	67,1	5,8	0,3	5,2	122.745
6 - 7,5	56	2,3	69,4	4,8	0,3	5,5	86.232
7,5 - 10	87	3,5	72,9	24,3	1,3	6,7	279.642
10 - 25	216	8,8	81,7	115,5	6,0	12,8	534.554
25 - 50	133	5,4	87,1	72,3	3,8	16,5	543.817
50 - 75	54	2,2	89,2	42,5	2,2	18,8	787.522
75 - 100	50	2,0	91,3	113,6	5,9	24,7	2.272.152
100 - 250	95	3,9	95,1	214,8	11,2	35,9	2.260.607
250 - 500	47	1,9	97,0	313,7	16,4	52,3	6.675.215
500 - 750	17	0,7	97,7	65,4	3,4	55,7	3.846.049
750 - 1.000	12	0,5	98,2	44,7	2,3	58,0	3.727.384
> 1.000	44	1,8	100,0	804,1	42,0	100,0	18.274.416
<b>TOTAL</b>	<b>2.464</b>	<b>100</b>		<b>1.915,7</b>	<b>100</b>		<b>777.482</b>

Cuadro AE.II.2.27

### AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	90	1,5	1,5	4,0	0,0	0,0	44.231
0 - 0,01	450	7,7	9,3	21,7	0,3	0,3	48.284
0,01 - 0,05	790	13,5	22,8	29,4	0,4	0,7	37.178
0,05 - 0,1	600	10,3	33,1	34,3	0,4	1,1	57.245
0,1 - 0,25	1.230	21,1	54,2	154,7	1,9	3,0	125.809
0,25 - 0,5	959	16,4	70,6	239,4	3,0	6,0	249.643
0,5 - 1	702	12,0	82,6	390,0	4,8	10,8	555.597
1 - 3	609	10,4	93,1	641,6	7,9	18,7	1.053.576
3 - 5	160	2,7	95,8	402,5	5,0	23,7	2.515.735
5 - 6	41	0,7	96,5	155,2	1,9	25,6	3.786.515
6 - 7,5	45	0,8	97,3	199,2	2,5	28,0	4.426.134
7,5 - 10	35	0,6	97,9	201,9	2,5	30,5	5.768.750
10 - 25	68	1,2	99,1	840,1	10,4	40,9	12.354.690
25 - 50	25	0,4	99,5	728,5	9,0	49,9	29.138.300
50 - 75	11	0,2	99,7	387,3	4,8	54,6	35.208.341
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.834</b>	<b>100</b>		<b>8.108,4</b>	<b>100</b>		<b>1.389.846</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.28

**AUMENTOS POR APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	42	3,8	6,1	1,7	0,5	0,5	40.630
0,05 - 0,1	56	5,1	11,2	1,7	0,5	1,0	30.976
0,1 - 0,25	106	9,7	20,9	5,3	1,5	2,5	49.915
0,25 - 0,5	93	8,5	29,3	7,3	2,1	4,6	78.348
0,5 - 1	88	8,0	37,3	14,9	4,2	8,8	168.911
1 - 3	184	16,8	54,1	54,3	15,3	24,1	295.175
3 - 5	76	6,9	61,0	24,1	6,8	30,9	317.748
5 - 6	28	2,6	63,6	16,5	4,6	35,5	588.368
6 - 7,5	30	2,7	66,3	45,8	12,9	48,5	1.526.629
7,5 - 10	36	3,3	69,6	25,8	7,3	55,7	716.621
10 - 25	111	10,1	79,7	24,2	6,8	62,6	217.834
25 - 50	60	5,5	85,2	46,4	13,1	75,7	773.282
50 - 75	29	2,6	87,8	53,1	15,0	90,6	1.831.216
75 - 100	21	1,9	89,7	1,4	0,4	91,0	64.967
100 - 250	61	5,6	95,3	9,8	2,8	93,8	161.127
250 - 500	22	2,0	97,3	9,9	2,8	96,6	450.990
500 - 750	13	1,2	98,5	3,7	1,0	97,6	282.284
750 - 1.000	6	0,5	99,0	3,5	1,0	98,6	575.278,1
> 1.000	11	1,0	100,0	5,0	1,4	100,0	452.129
<b>TOTAL</b>	<b>1.098</b>	<b>100</b>		<b>354,5</b>	<b>100</b>		<b>322.878</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.29

### AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	96	1,8	1,8	4,3	0,0	0,0	45.213
0 - 0,01	390	7,4	9,2	12,7	0,1	0,1	32.644
0,01 - 0,05	680	12,8	22,0	25,1	0,2	0,3	36.881
0,05 - 0,1	480	9,1	31,1	54,6	0,4	0,8	113.693
0,1 - 0,25	808	15,3	46,4	124,5	1,0	1,8	154.090
0,25 - 0,5	648	12,2	58,6	203,5	1,7	3,5	314.056
0,5 - 1	617	11,7	70,3	359,4	2,9	6,4	582.441
1 - 3	817	15,4	85,7	1.310,4	10,7	17,2	1.603.965
3 - 5	253	4,8	90,5	806,5	6,6	23,8	3.187.590
5 - 6	71	1,3	91,8	334,9	2,7	26,5	4.716.732
6 - 7,5	88	1,7	93,5	509,4	4,2	30,7	5.788.867
7,5 - 10	87	1,6	95,1	679,8	5,6	36,2	7.814.225
10 - 25	158	3,0	98,1	2.174,3	17,8	54,0	13.761.520
25 - 50	58	1,1	99,2	1.711,2	14,0	68,1	29.503.604
50 - 75	21	0,4	99,6	1.022,8	8,4	76,4	48.705.132
75 - 100	9	0,2	99,8	632,3	5,2	81,6	70.252.325
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.292</b>	<b>100</b>		<b>12.212,3</b>	<b>100</b>		<b>2.307.694</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.30

**AUMENTOS POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES  
EN CANARIAS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	88	3,2	3,2	7,2	1,6	1,6	81.295
0 - 0,01	157	5,6	8,8	9,8	2,1	3,7	62.331
0,01 - 0,05	307	11,0	19,8	17,2	3,7	7,4	56.000
0,05 - 0,1	315	11,3	31,1	27,8	6,0	13,5	88.392
0,1 - 0,25	549	19,7	50,8	36,5	7,9	21,4	66.548
0,25 - 0,5	439	15,8	66,6	49,2	10,7	32,1	112.082
0,5 - 1	349	12,5	79,1	35,0	7,6	39,7	100.271
1 - 3	339	12,2	91,3	75,6	16,4	56,1	223.021
3 - 5	91	3,3	94,6	18,4	4,0	60,0	201.746
5 - 6	20	0,7	95,3	4,7	1,0	61,1	233.556
6 - 7,5	31	1,1	96,4	31,8	6,9	68,0	1.024.687
7,5 - 10	23	0,8	97,2	17,6	3,8	71,8	766.332
10 - 25	49	1,8	99,0	42,3	9,2	81,0	862.893
25 - 50	14	0,5	99,5	27,0	5,9	86,8	1.928.505
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.785</b>	<b>100</b>		<b>460,7</b>	<b>100</b>		<b>165.438</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.31

### AUMENTOS POR EL SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA PRIMERA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	12	1,4	1,4	1,2	0,1	0,1	99.919
0 - 0,01	26	2,9	4,3	1,1	0,1	0,2	41.360
0,01 - 0,05	35	4,0	8,3	0,6	0,0	0,2	17.898
0,05 - 0,1	39	4,4	12,7	1,0	0,1	0,3	24.605
0,1 - 0,25	86	9,8	22,4	4,2	0,3	0,6	49.338
0,25 - 0,5	87	9,9	32,3	5,3	0,4	1,0	61.489
0,5 - 1	75	8,5	40,8	5,3	0,4	1,4	71.191
1 - 3	109	12,4	53,2	12,0	0,9	2,2	110.387
3 - 5	58	6,6	59,8	21,3	1,5	3,8	367.441
5 - 6	14	1,6	61,3	0,5	0,0	3,8	35.603
6 - 7,5	15	1,7	63,0	7,8	0,6	4,4	521.651
7,5 - 10	31	3,5	66,6	6,7	0,5	4,9	217.600
10 - 25	96	10,9	77,4	51,3	3,7	8,6	534.178
25 - 50	61	6,9	84,4	22,2	1,6	10,2	364.337
50 - 75	24	2,7	87,1	37,1	2,7	12,9	1.545.487
75 - 100	18	2,0	89,1	24,0	1,7	14,7	1.331.197
100 - 250	39	4,4	93,5	55,7	4,1	18,7	1.428.850
250 - 500	18	2,0	95,6	35,9	2,6	21,3	1.994.337
500 - 750	10	1,1	96,7	21,9	1,6	22,9	2.187.687
750 - 1.000	7	0,8	97,5	88,7	6,4	29,4	12.666.561
> 1.000	22	2,5	100,0	971,8	70,6	100,0	44.171.306
<b>TOTAL</b>	<b>882</b>	<b>100</b>		<b>1.375,7</b>	<b>100</b>		<b>1.559.749</b>

## Cuadro AE.II.2.32

**TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (\*).  
IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	363,0	0,2	0,2
0 - 0,01	339,7	0,2	0,4
0,01 - 0,05	443,0	0,3	0,7
0,05 - 0,1	478,5	0,3	1,0
0,1 - 0,25	1.092,1	0,6	1,6
0,25 - 0,5	1.481,9	0,9	2,5
0,5 - 1	2.149,2	1,3	3,8
1 - 3	5.072,0	3,0	6,8
3 - 5	3.708,6	2,2	9,0
5 - 6	1.361,0	0,8	9,8
6 - 7,5	2.224,0	1,3	11,1
7,5 - 10	2.898,4	1,7	12,8
10 - 25	10.434,1	6,2	19,0
25 - 50	9.396,1	5,6	24,6
50 - 75	6.532,1	3,9	28,5
75 - 100	4.951,6	2,9	31,4
100 - 250	15.016,2	8,9	40,4
250 - 500	13.579,5	8,1	48,4
500 - 750	7.347,7	4,4	52,8
750 - 1.000	7.958,0	4,7	57,5
> 1.000	71.459,5	42,5	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>168.286,1</b>	<b>100</b>	

(\*) Includa la corrección por IS.



Cuadro AE.II.2.33

**DISMINUCIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	34	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	4.714
0 - 0,01	51.612	21,4	21,4	74,0	0,4	0,4	1.435
0,01 - 0,05	44.234	18,3	39,7	240,9	1,4	1,8	5.447
0,05 - 0,1	32.498	13,4	53,1	235,5	1,3	3,1	7.245
0,1 - 0,25	44.047	18,2	71,3	477,9	2,7	5,8	10.850
0,25 - 0,5	26.353	10,9	82,2	487,2	2,8	8,6	18.489
0,5 - 1	17.756	7,3	89,6	593,8	3,4	12,0	33.441
1 - 3	14.673	6,1	95,7	1.124,4	6,4	18,4	76.632
3 - 5	3.531	1,5	97,1	626,6	3,6	21,9	177.455
5 - 6	973	0,4	97,5	259,4	1,5	23,4	266.603
6 - 7,5	1.017	0,4	97,9	308,7	1,8	25,2	303.547
7,5 - 10	1.035	0,4	98,4	361,1	2,1	27,2	348.897
10 - 25	2.152	0,9	99,3	1.551,6	8,8	36,0	721.017
25 - 50	848	0,4	99,6	1.618,3	9,2	45,2	1.908.317
50 - 75	277	0,1	99,7	867,2	4,9	50,2	3.130.777
75 - 100	157	0,1	99,8	801,6	4,6	54,7	5.105.962
100 - 250	293	0,1	99,9	1.433,2	8,1	62,9	4.891.332
250 - 500	107	0,0	100,0	1.536,3	8,7	71,6	14.357.518
500 - 750	36	0,0	100,0	605,8	3,4	75,0	16.828.547
750 - 1.000	20	0,0	100,0	343,7	2,0	77,0	17.186.175
> 1.000	57	0,0	100,0	4.051,8	23,0	100,0	71.083.831
<b>TOTAL</b>	<b>241.710</b>	<b>100</b>		<b>17.599,2</b>	<b>100</b>		<b>72.811</b>

## Cuadro AE.II.2.34

### DISMINUCIONES POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	23	0,4	0,4	0,2	0,0	0,0	8.761
0 - 0,01	110	1,8	2,2	0,6	0,0	0,0	5.373
0,01 - 0,05	310	5,1	7,4	1,4	0,1	0,1	4.364
0,05 - 0,1	621	10,3	17,7	15,8	0,8	0,9	25.484
0,1 - 0,25	708	11,8	29,4	9,7	0,5	1,4	13.633
0,25 - 0,5	590	9,8	39,2	27,0	1,4	2,9	45.838
0,5 - 1	543	9,0	48,2	10,3	0,5	3,4	18.883
1 - 3	847	14,1	62,3	34,8	1,8	5,2	41.067
3 - 5	340	5,6	68,0	28,3	1,5	6,7	83.294
5 - 6	105	1,7	69,7	6,8	0,4	7,1	64.386
6 - 7,5	164	2,7	72,4	9,1	0,5	7,5	55.573
7,5 - 10	193	3,2	75,6	45,4	2,4	9,9	235.253
10 - 25	500	8,3	83,9	284,5	14,9	24,8	569.062
25 - 50	322	5,3	89,3	98,4	5,2	30,0	305.587
50 - 75	140	2,3	91,6	60,3	3,2	33,1	430.369
75 - 100	86	1,4	93,0	84,0	4,4	37,5	977.034
100 - 250	188	3,1	96,1	128,1	6,7	44,3	681.410
250 - 500	88	1,5	97,6	135,2	7,1	51,3	1.536.170
500 - 750	32	0,5	98,1	46,3	2,4	53,8	1.446.270
750 - 1.000	24	0,4	98,5	24,7	1,3	55,1	1.029.520
> 1.000	88	1,5	100,0	857,8	44,9	100,0	9.748.253
<b>TOTAL</b>	<b>6.022</b>	<b>100</b>		<b>1.908,6</b>	<b>100</b>		<b>316.943</b>

Cuadro AE.II.2.35

### DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	20	4,2	6,7	0,0	0,0	0,0	2.393
0,05 - 0,1	15	3,2	9,9	0,2	0,1	0,2	15.499
0,1 - 0,25	61	12,8	22,7	2,7	1,4	1,5	43.707
0,25 - 0,5	56	11,8	34,5	0,9	0,5	2,0	16.144
0,5 - 1	52	10,9	45,4	2,4	1,3	3,3	46.788
1 - 3	77	16,2	61,6	8,1	4,2	7,5	105.777
3 - 5	33	6,9	68,5	6,7	3,5	11,0	204.115
5 - 6	8	1,7	70,2	1,3	0,7	11,7	157.891
6 - 7,5	17	3,6	73,7	5,2	2,7	14,4	305.672
7,5 - 10	21	4,4	78,2	7,7	4,0	18,4	367.674
10 - 25	44	9,2	87,4	24,5	12,8	31,2	557.756
25 - 50	25	5,3	92,6	38,6	20,1	51,3	1.542.905
50 - 75	7	1,5	94,1	4,8	2,5	53,8	683.014
75 - 100	7	1,5	95,6	15,0	7,8	61,6	2.149.191
100 - 250	7	1,5	97,1	12,3	6,4	68,0	1.758.902
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	98,5	0,0	0,0	88,4	-
> 1.000	7	1,5	100,0	22,3	11,6	100,0	3.186.242
<b>TOTAL</b>	<b>476</b>	<b>100</b>		<b>192,0</b>	<b>100</b>		<b>403.327</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.36

### DISMINUCIONES POR OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	10	0,3	0,3	0,5	0,0	0,0	51.651
0,01 - 0,05	57	1,5	1,8	1,5	0,0	0,0	26.339
0,05 - 0,1	79	2,1	4,0	5,4	0,1	0,1	67.982
0,1 - 0,25	228	6,2	10,1	6,0	0,1	0,2	26.303
0,25 - 0,5	340	9,2	19,3	47,2	0,8	1,0	138.692
0,5 - 1	323	8,7	28,1	64,8	1,1	2,1	200.631
1 - 3	650	17,6	45,7	189,8	3,2	5,3	292.013
3 - 5	345	9,3	55,0	202,4	3,4	8,8	586.696
5 - 6	129	3,5	58,5	88,7	1,5	10,3	687.231
6 - 7,5	158	4,3	62,8	97,7	1,7	11,9	618.228
7,5 - 10	200	5,4	68,2	210,3	3,6	15,5	1.051.679
10 - 25	541	14,6	82,8	727,2	12,3	27,8	1.344.119
25 - 50	280	7,6	90,4	416,6	7,1	34,9	1.487.966
50 - 75	101	2,7	93,2	331,0	5,6	40,5	3.276.843
75 - 100	60	1,6	94,8	256,9	4,4	44,9	4.281.028
100 - 250	114	3,1	97,9	582,7	9,9	54,8	5.111.116
250 - 500	35	0,9	98,8	336,4	5,7	60,5	9.612.723
500 - 750	14	0,4	99,2	38,9	0,7	61,1	2.777.774
750 - 1.000	8	0,2	99,4	54,1	0,9	62,1	6.758.708
> 1.000	22	0,6	100,0	2.237,0	37,9	100,0	101.683.052
<b>TOTAL</b>	<b>3.694</b>	<b>100</b>		<b>5.895,0</b>	<b>100</b>		<b>1.595.818</b>

Cuadro AE.II.2.37

### DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	26	0,3	0,3	0,1	0,0	0,0	2.291
0 - 0,01	177	2,4	2,7	0,4	0,2	0,2	2.188
0,01 - 0,05	463	6,2	9,0	8,8	3,7	3,9	19.062
0,05 - 0,1	578	7,8	16,7	4,1	1,7	5,6	7.007
0,1 - 0,25	1.364	18,3	35,1	11,9	5,0	10,6	8.725
0,25 - 0,5	1.340	18,0	53,1	20,5	8,6	19,2	15.327
0,5 - 1	1.326	17,8	70,9	34,8	14,6	33,8	26.282
1 - 3	1.437	19,3	90,2	67,6	28,4	62,2	47.056
3 - 5	433	5,8	96,0	40,2	16,9	79,0	92.806
5 - 6	131	1,8	97,8	17,5	7,4	86,4	133.907
6 - 7,5	96	1,3	99,1	14,5	6,1	92,4	151.002
7,5 - 10	52	0,7	99,8	12,2	5,1	97,6	235.531
10 - 25	17	0,2	100,0	5,8	2,4	100,0	339.565
25 - 50	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.440</b>	<b>100</b>		<b>238,5</b>	<b>100</b>		<b>32.053</b>

## Cuadro AE.II.2.38

**DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	23	0,2	0,2	0,1	0,0	0,0	3.644
0 - 0,01	235	2,0	2,1	0,7	0,2	0,3	2.773
0,01 - 0,05	763	6,3	8,5	3,1	1,1	1,3	4.106
0,05 - 0,1	1.479	12,3	20,8	31,0	10,8	12,1	20.929
0,1 - 0,25	2.215	18,4	39,2	19,2	6,7	18,8	8.675
0,25 - 0,5	2.087	17,4	56,6	17,8	6,2	25,0	8.539
0,5 - 1	1.942	16,1	72,7	28,0	9,8	34,8	14.440
1 - 3	2.247	18,7	91,4	80,4	28,0	62,8	35.770
3 - 5	658	5,5	96,9	51,3	17,9	80,7	77.976
5 - 6	164	1,4	98,2	11,6	4,0	84,7	70.536
6 - 7,5	126	1,0	99,3	31,0	10,8	95,5	246.113
7,5 - 10	72	0,6	99,9	8,7	3,0	98,6	121.340
10 - 25	14	0,1	100,0	4,0	1,4	100,0	288.167
25 - 50	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>12.025</b>	<b>100</b>		<b>286,9</b>	<b>100</b>		<b>23.862</b>

Cuadro AE.II.2.39

**DISMINUCIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:  
RÉGIMEN ESPECIAL. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	90	0,3	0,3	271,4	13,5	13,5	3.015.719
0 - 0,01	282	1,0	1,4	125,7	6,3	19,8	445.865
0,01 - 0,05	839	3,1	4,4	18,1	0,9	20,7	21.526
0,05 - 0,1	1.209	4,4	8,8	21,4	1,1	21,8	17.741
0,1 - 0,25	3.069	11,2	20,0	43,4	2,2	23,9	14.144
0,25 - 0,5	3.506	12,8	32,8	50,0	2,5	26,4	14.264
0,5 - 1	4.316	15,7	48,6	150,4	7,5	33,9	34.840
1 - 3	6.473	23,6	72,2	178,1	8,9	42,8	27.522
3 - 5	2.451	8,9	81,1	121,3	6,0	48,9	49.473
5 - 6	727	2,7	83,8	62,1	3,1	52,0	85.385
6 - 7,5	739	2,7	86,4	37,4	1,9	53,8	50.617
7,5 - 10	824	3,0	89,5	146,6	7,3	61,2	177.908
10 - 25	1.767	6,4	95,9	458,4	22,9	84,0	259.426
25 - 50	649	2,4	98,3	82,1	4,1	88,1	126.439
50 - 75	176	0,6	98,9	31,3	1,6	89,7	177.825
75 - 100	81	0,3	99,2	18,4	0,9	90,6	227.551
100 - 250	131	0,5	99,7	44,3	2,2	92,8	338.464
250 - 500	47	0,2	99,9	27,6	1,4	94,2	586.219
500 - 750	15	0,1	99,9	12,5	0,6	94,8	835.080
750 - 1.000	8	0,0	99,9	3,4	0,2	95,0	422.058
> 1.000	18	0,1	100,0	100,8	5,0	100,0	5.599.679
<b>TOTAL</b>	<b>27.417</b>	<b>100</b>		<b>2.004,7</b>	<b>100</b>		<b>73.119</b>

## Cuadro AE.II.2.40

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR  
DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	34	1,3	1,7	1,2	0,0	0,0	34.592
0,05 - 0,1	23	0,9	2,6	10,2	0,1	0,1	443.186
0,1 - 0,25	72	2,7	5,2	8,7	0,1	0,2	120.161
0,25 - 0,5	71	2,6	7,9	3,5	0,0	0,2	49.130
0,5 - 1	121	4,5	12,3	5,5	0,0	0,2	45.229
1 - 3	326	12,1	24,4	38,0	0,3	0,5	116.450
3 - 5	196	7,3	31,7	54,3	0,4	1,0	277.213
5 - 6	84	3,1	34,8	16,1	0,1	1,1	191.304
6 - 7,5	121	4,5	39,3	25,2	0,2	1,3	208.299
7,5 - 10	153	5,7	45,0	56,2	0,5	1,8	367.513
10 - 25	478	17,7	62,7	210,2	1,7	3,4	439.826
25 - 50	329	12,2	74,9	277,7	2,2	5,7	844.092
50 - 75	155	5,7	80,6	187,6	1,5	7,2	1.210.460
75 - 100	82	3,0	83,7	191,7	1,5	8,7	2.337.914
100 - 250	226	8,4	92,0	1.423,4	11,4	20,1	6.298.242
250 - 500	89	3,3	95,3	841,0	6,7	26,8	9.448.939
500 - 750	35	1,3	96,6	382,5	3,1	29,9	10.928.059
750 - 1.000	22	0,8	97,4	429,6	3,4	33,3	19.526.548
> 1.000	69	2,6	100,0	8.325,3	66,7	100,0	120.655.993
<b>TOTAL</b>	<b>2.698</b>	<b>100</b>		<b>12.488,6</b>	<b>100</b>		<b>4.628.818</b>

s.e.: secreto estadístico.



Cuadro AE.II.2.41

### DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	46	1,3	1,3	27,7	0,3	0,3	601.113
0 - 0,01	133	3,7	5,0	62,6	0,6	0,8	470.358
0,01 - 0,05	149	4,2	9,2	67,7	0,6	1,4	454.681
0,05 - 0,1	125	3,5	12,8	21,0	0,2	1,6	168.081
0,1 - 0,25	246	6,9	19,7	59,7	0,5	2,2	242.633
0,25 - 0,5	244	6,9	26,6	98,0	0,9	3,0	401.476
0,5 - 1	281	7,9	34,5	121,4	1,1	4,1	432.160
1 - 3	492	13,9	48,4	350,9	3,2	7,3	713.155
3 - 5	261	7,4	55,7	591,0	5,4	12,7	2.264.305
5 - 6	73	2,1	57,8	120,1	1,1	13,8	1.645.858
6 - 7,5	109	3,1	60,9	176,2	1,6	15,4	1.616.829
7,5 - 10	138	3,9	64,8	454,7	4,1	19,5	3.295.008
10 - 25	394	11,1	75,9	972,0	8,8	28,3	2.466.914
25 - 50	267	7,5	83,4	1.007,3	9,1	37,4	3.772.552
50 - 75	120	3,4	86,8	433,4	3,9	41,3	3.611.302
75 - 100	86	2,4	89,2	527,8	4,8	46,1	6.136.830
100 - 250	175	4,9	94,1	1.116,5	10,1	56,2	6.379.748
250 - 500	76	2,1	96,3	1.519,0	13,8	70,0	19.987.476
500 - 750	42	1,2	97,5	391,3	3,5	73,5	9.317.280
750 - 1.000	19	0,5	98,0	241,7	2,2	75,7	12.720.128
> 1.000	71	2,0	100,0	2.681,2	24,3	100,0	37.763.783
<b>TOTAL</b>	<b>3.547</b>	<b>100</b>		<b>11.041,1</b>	<b>100</b>		<b>3.112.800</b>

## Cuadro AE.II.2.42

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	40	8,7	10,7	1,7	0,7	0,8	41.698
0,1 - 0,25	116	25,3	36,0	2,0	0,8	1,7	16.985
0,25 - 0,5	64	14,0	50,0	1,9	0,8	2,5	30.129
0,5 - 1	54	11,8	61,8	3,8	1,6	4,1	70.091
1 - 3	56	12,2	74,0	6,3	2,7	6,8	113.175
3 - 5	31	6,8	80,8	16,1	6,8	13,6	519.391
5 - 6	15	3,3	84,1	4,8	2,1	15,7	322.395
6 - 7,5	10	2,2	86,2	1,2	0,5	16,1	115.025
7,5 - 10	19	4,1	90,4	20,5	8,7	24,8	1.079.118
10 - 25	13	2,8	93,2	12,7	5,4	30,2	974.792
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	7	1,5	97,6	84,6	35,9	86,6	12.085.496
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>458</b>	<b>100</b>		<b>235,7</b>	<b>100</b>		<b>514.533</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.43

### DISMINUCIONES POR ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO RESIDENTES. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	11	5,4	12,3	8,5	0,2	0,5	774.690
3 - 5	8	3,9	16,2	29,9	0,7	1,3	3.741.470
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	8	3,9	23,0	6,7	0,2	1,6	832.032
10 - 25	23	11,3	34,3	76,8	1,9	3,5	3.339.739
25 - 50	28	13,7	48,0	46,3	1,1	4,6	1.654.741
50 - 75	10	4,9	52,9	36,8	0,9	5,5	3.681.412
75 - 100	14	6,9	59,8	87,9	2,1	7,6	6.278.123
100 - 250	25	12,3	72,1	140,7	3,4	11,0	5.628.111
250 - 500	18	8,8	80,9	88,4	2,1	13,1	4.910.786
500 - 750	10	4,9	85,8	780,1	18,8	31,9	78.006.517
750 - 1.000	8	3,9	89,7	92,1	2,2	34,1	11.515.979
> 1.000	21	10,3	100,0	2.733,8	65,9	100,0	130.180.086
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>100</b>		<b>4.150,2</b>	<b>100</b>		<b>20.344.045</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.44

**DISMINUCIONES POR DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	0,2	0,2	0,9	0,1	0,1	124.365
0 - 0,01	12	0,4	0,7	0,0	0,0	0,1	3.274
0,01 - 0,05	46	1,6	2,3	0,3	0,0	0,1	5.641
0,05 - 0,1	57	2,0	4,4	0,7	0,0	0,1	11.682
0,1 - 0,25	179	6,4	10,7	1,4	0,1	0,2	7.959
0,25 - 0,5	177	6,3	17,1	1,7	0,1	0,4	9.783
0,5 - 1	224	8,0	25,1	5,4	0,4	0,7	24.174
1 - 3	370	13,2	38,3	16,8	1,2	1,9	45.540
3 - 5	174	6,2	44,5	7,7	0,6	2,5	44.386
5 - 6	70	2,5	47,0	4,3	0,3	2,8	61.242
6 - 7,5	93	3,3	50,3	12,3	0,9	3,7	131.883
7,5 - 10	122	4,4	54,7	43,9	3,1	6,8	359.818
10 - 25	406	14,5	69,2	91,6	6,5	13,3	225.511
25 - 50	313	11,2	80,3	110,8	7,9	21,2	353.853
50 - 75	122	4,4	84,7	94,4	6,7	27,9	774.105
75 - 100	93	3,3	88,0	116,4	8,3	36,2	1.252.007
100 - 250	177	6,3	94,3	326,5	23,3	59,5	1.844.900
250 - 500	70	2,5	96,8	146,7	10,5	69,9	2.095.993
500 - 750	27	1,0	97,8	79,0	5,6	75,6	2.925.502
750 - 1.000	21	0,7	98,5	66,1	4,7	80,3	3.148.720
> 1.000	41	1,5	100,0	276,9	19,7	100,0	6.753.384
<b>TOTAL</b>	<b>2.801</b>	<b>100</b>		<b>1.403,9</b>	<b>100</b>		<b>501.209</b>

Cuadro AE.II.2.45

### DISMINUCIONES POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	6	0,5	1,4	2,6	0,1	0,1	427.684
0,1 - 0,25	10	0,8	2,1	0,1	0,0	0,1	14.414
0,25 - 0,5	17	1,4	3,5	1,0	0,0	0,1	58.515
0,5 - 1	36	2,9	6,4	3,5	0,1	0,2	96.223
1 - 3	85	6,8	13,1	7,9	0,2	0,4	93.124
3 - 5	57	4,5	17,7	3,8	0,1	0,5	66.804
5 - 6	25	2,0	19,7	1,6	0,0	0,5	65.486
6 - 7,5	33	2,6	22,3	190,9	4,6	5,1	5.785.565
7,5 - 10	50	4,0	26,3	4,6	0,1	5,2	91.631
10 - 25	195	15,5	41,8	38,6	0,9	6,1	197.937
25 - 50	151	12,0	53,8	157,2	3,8	9,9	1.041.087
50 - 75	98	7,8	61,6	37,9	0,9	10,8	387.107
75 - 100	62	4,9	66,6	40,2	1,0	11,8	648.700
100 - 250	178	14,2	80,7	180,7	4,3	16,1	1.015.240
250 - 500	84	6,7	87,4	194,9	4,7	20,8	2.319.652
500 - 750	45	3,6	91,0	222,2	5,3	26,1	4.937.857
750 - 1.000	27	2,1	93,2	108,3	2,6	28,7	4.012.504
> 1.000	86	6,8	100,0	2.975,7	71,3	100,0	34.601.487
<b>TOTAL</b>	<b>1.256</b>	<b>100</b>		<b>4.172,2</b>	<b>100</b>		<b>3.321.846</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.46

**DISMINUCIONES POR OTRAS PROVISIONES  
NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	29	0,5	0,5	31,5	0,2	0,2	1.085.858
0 - 0,01	98	1,7	2,2	4,3	0,0	0,2	44.208
0,01 - 0,05	113	1,9	4,1	10,3	0,1	0,3	91.090
0,05 - 0,1	61	1,0	5,1	6,4	0,0	0,3	105.127
0,1 - 0,25	149	2,5	7,7	24,3	0,1	0,4	163.277
0,25 - 0,5	169	2,9	10,6	69,8	0,4	0,9	412.980
0,5 - 1	205	3,5	14,0	41,8	0,2	1,1	203.738
1 - 3	534	9,1	23,2	121,3	0,7	1,8	227.234
3 - 5	351	6,0	29,1	129,8	0,8	2,6	369.932
5 - 6	160	2,7	31,9	32,8	0,2	2,7	204.706
6 - 7,5	219	3,7	35,6	150,0	0,9	3,6	684.927
7,5 - 10	309	5,3	40,9	136,0	0,8	4,4	440.059
10 - 25	1.040	17,7	58,6	592,1	3,4	7,9	569.319
25 - 50	803	13,7	72,3	832,6	4,8	12,7	1.036.892
50 - 75	370	6,3	78,6	936,6	5,4	18,1	2.531.226
75 - 100	216	3,7	82,3	533,2	3,1	21,3	2.468.386
100 - 250	506	8,6	90,9	1.831,8	10,7	31,9	3.620.243
250 - 500	240	4,1	95,0	2.743,3	16,0	47,9	11.430.394
500 - 750	90	1,5	96,5	1.631,5	9,5	57,4	18.127.431
750 - 1.000	58	1,0	97,5	1.274,2	7,4	64,8	21.968.526
> 1.000	146	2,5	100,0	6.055,8	35,2	100,0	41.478.361
<b>TOTAL</b>	<b>5.866</b>	<b>100</b>		<b>17.189,4</b>	<b>100</b>		<b>2.930.344</b>

Cuadro AE.II.2.47

### DISMINUCIONES POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	13	3,0	3,0	0,5	0,0	0,0	41.830
0 - 0,01	28	6,5	9,5	0,5	0,0	0,0	19.516
0,01 - 0,05	37	8,6	18,1	2,8	0,0	0,1	74.544
0,05 - 0,1	34	7,9	25,9	0,5	0,0	0,1	15.418
0,1 - 0,25	51	11,8	37,7	2,9	0,0	0,1	57.589
0,25 - 0,5	45	10,4	48,1	2,5	0,0	0,1	54.888
0,5 - 1	42	9,7	57,9	3,5	0,0	0,2	82.498
1 - 3	58	13,4	71,3	6,9	0,1	0,3	119.079
3 - 5	25	5,8	77,1	50,1	0,7	1,0	2.002.489
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	6	1,4	81,7	0,2	0,0	1,0	26.776
10 - 25	36	8,3	90,0	109,9	1,5	2,5	3.051.551
25 - 50	20	4,6	94,7	52,2	0,7	3,3	2.610.420
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,6	100,0	6.849,4	95,5	100,0	978.488.204
<b>TOTAL</b>	<b>432</b>	<b>100</b>		<b>7.175,8</b>	<b>100</b>		<b>16.610.550</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.2.48

**DISMINUCIONES POR DEPRECIACIÓN MONETARIA. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10	0,4	0,4	0,8	0,1	0,1	77.419
0 - 0,01	24	0,9	1,3	0,2	0,0	0,2	6.486
0,01 - 0,05	95	3,6	4,9	1,0	0,2	0,4	10.167
0,05 - 0,1	164	6,2	11,1	2,0	0,4	0,7	12.488
0,1 - 0,25	426	16,1	27,2	8,0	1,5	2,2	18.827
0,25 - 0,5	432	16,3	43,5	11,6	2,2	4,4	26.832
0,5 - 1	417	15,8	59,3	16,6	3,1	7,4	39.716
1 - 3	462	17,5	76,7	32,5	6,0	13,5	70.372
3 - 5	110	4,2	80,9	14,2	2,6	16,1	128.799
5 - 6	33	1,2	82,2	4,0	0,7	16,8	122.114
6 - 7,5	46	1,7	83,9	7,3	1,4	18,2	159.603
7,5 - 10	53	2,0	85,9	10,1	1,9	20,1	189.749
10 - 25	117	4,4	90,3	20,4	3,8	23,9	174.629
25 - 50	70	2,6	93,0	11,6	2,1	26,0	165.213
50 - 75	28	1,1	94,0	9,3	1,7	27,7	330.852
75 - 100	17	0,6	94,7	1,6	0,3	28,0	95.558
100 - 250	40	1,5	96,2	40,7	7,5	35,6	1.016.802
250 - 500	23	0,9	97,1	28,2	5,2	40,8	1.226.401
500 - 750	18	0,7	97,7	16,7	3,1	43,9	928.561
750 - 1.000	10	0,4	98,1	2,3	0,4	44,3	233.200
> 1.000	50	1,9	100,0	300,0	55,7	100,0	6.000.308
<b>TOTAL</b>	<b>2.645</b>	<b>100</b>		<b>539,1</b>	<b>100</b>		<b>203.800</b>



Cuadro AE.II.2.49

**DISMINUCIONES POR GASTOS POR OPERACIONES  
CON ACCIONES PROPIAS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	202	7,2	7,2	0,7	0,2	0,2	3.253
0 - 0,01	420	14,9	22,1	2,1	0,6	0,8	4.940
0,01 - 0,05	324	11,5	33,6	2,0	0,6	1,4	6.026
0,05 - 0,1	271	9,6	43,2	1,1	0,3	1,7	3.965
0,1 - 0,25	490	17,4	60,7	1,6	0,5	2,2	3.230
0,25 - 0,5	301	10,7	71,4	1,9	0,6	2,8	6.374
0,5 - 1	234	8,3	79,7	5,2	1,6	4,4	22.308
1 - 3	228	8,1	87,8	7,2	2,2	6,6	31.524
3 - 5	69	2,5	90,2	2,6	0,8	7,4	37.898
5 - 6	25	0,9	91,1	1,6	0,5	7,8	62.758
6 - 7,5	25	0,9	92,0	0,7	0,2	8,1	27.936
7,5 - 10	31	1,1	93,1	4,5	1,4	9,4	143.640
10 - 25	90	3,2	96,3	7,6	2,3	11,7	84.196
25 - 50	41	1,5	97,8	5,3	1,6	13,3	130.132
50 - 75	14	0,5	98,3	1,7	0,5	13,8	118.044
75 - 100	6	0,2	98,5	5,2	1,6	15,4	872.421
100 - 250	17	0,6	99,1	8,5	2,6	18,0	502.422
250 - 500	12	0,4	99,5	26,7	8,1	26,1	2.223.222
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,3	100,0	202,3	61,4	100,0	25.292.845
<b>TOTAL</b>	<b>2.814</b>	<b>100</b>		<b>329,4</b>	<b>100</b>		<b>117.051</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.50

**DISMINUCIONES POR ERRORES CONTABLES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	44	1,5	1,5	1,2	0,2	0,2	27.310
0 - 0,01	129	4,3	5,8	10,1	1,5	1,7	78.099
0,01 - 0,05	204	6,8	12,6	5,1	0,7	2,4	24.805
0,05 - 0,1	218	7,3	19,8	3,5	0,5	2,9	16.236
0,1 - 0,25	327	10,9	30,7	5,5	0,8	3,7	16.764
0,25 - 0,5	307	10,2	40,9	10,7	1,6	5,3	34.737
0,5 - 1	312	10,4	51,3	15,2	2,2	7,5	48.813
1 - 3	466	15,5	66,8	39,1	5,7	13,2	83.870
3 - 5	218	7,3	74,1	41,5	6,1	19,3	190.171
5 - 6	77	2,6	76,7	12,2	1,8	21,1	159.068
6 - 7,5	90	3,0	79,7	22,9	3,3	24,4	254.003
7,5 - 10	113	3,8	83,4	26,6	3,9	28,3	235.485
10 - 25	299	10,0	93,4	205,0	30,0	58,3	685.502
25 - 50	99	3,3	96,7	46,4	6,8	65,1	468.717
50 - 75	39	1,3	98,0	27,8	4,1	69,2	713.563
75 - 100	21	0,7	98,7	39,5	5,8	75,0	1.882.805
100 - 250	22	0,7	99,4	61,3	9,0	84,0	2.786.982
250 - 500	9	0,3	99,7	72,4	10,6	94,5	8.041.342
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>3.003</b>	<b>100</b>		<b>683,2</b>	<b>100</b>		<b>227.500</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.51

### DISMINUCIONES POR OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	19	3,3	6,6	0,8	0,2	1,7	42.799
0,1 - 0,25	54	9,4	16,0	4,5	0,8	2,6	84.075
0,25 - 0,5	64	11,1	27,1	9,6	1,8	4,3	150.598
0,5 - 1	83	14,4	41,5	21,8	4,1	8,4	263.108
1 - 3	141	24,5	66,0	66,2	12,3	20,7	469.430
3 - 5	45	7,8	73,8	37,5	7,0	27,7	833.077
5 - 6	17	3,0	76,7	16,9	3,1	30,8	995.369
6 - 7,5	22	3,8	80,6	42,5	7,9	38,7	1.931.544
7,5 - 10	13	2,3	82,8	7,8	1,4	40,1	599.469
10 - 25	39	6,8	89,6	63,6	11,8	51,9	1.631.135
25 - 50	16	2,8	92,4	68,0	12,6	64,6	4.251.995
50 - 75	13	2,3	94,6	73,5	13,6	78,2	5.651.918
75 - 100	8	1,4	96,0	28,2	5,2	83,5	3.524.473
100 - 250	11	1,9	97,9	47,0	8,7	92,2	4.270.642
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>576</b>	<b>100</b>		<b>538,5</b>	<b>100</b>		<b>934.917</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.52

### DISMINUCIONES POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	9	6,0	15,4	0,3	0,1	7,5	38.379
0,25 - 0,5	9	6,0	21,5	1,0	0,2	7,7	109.578
0,5 - 1	14	9,4	30,9	3,1	0,7	8,4	218.629
1 - 3	22	14,8	45,6	7,4	1,8	10,2	334.253
3 - 5	11	7,4	53,0	0,8	0,2	10,4	76.139
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	16	10,7	71,1	21,2	5,1	19,0	1.323.891
25 - 50	10	6,7	77,9	83,9	20,1	39,1	8.389.980
50 - 75	7	4,7	82,6	5,1	1,2	40,4	729.339
75 - 100	6	4,0	86,6	18,8	4,5	44,9	3.125.599
100 - 250	10	6,7	93,3	49,7	11,9	56,8	4.967.904
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>100</b>		<b>416,4</b>	<b>100</b>		<b>2.794.956</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.53

**DISMINUCIONES POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN  
TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	33	1,1	1,1	4,6	0,1	0,1	139.225
0 - 0,01	98	3,2	4,2	1,6	0,0	0,1	16.500
0,01 - 0,05	116	3,8	8,0	2,3	0,0	0,1	19.711
0,05 - 0,1	124	4,0	12,0	2,2	0,0	0,2	17.440
0,1 - 0,25	238	7,7	19,7	21,3	0,3	0,5	89.685
0,25 - 0,5	229	7,4	27,1	52,1	0,8	1,3	227.309
0,5 - 1	258	8,3	35,5	31,0	0,5	1,8	120.329
1 - 3	463	15,0	50,4	84,0	1,3	3,0	181.335
3 - 5	218	7,1	57,5	44,7	0,7	3,7	205.077
5 - 6	82	2,7	60,1	50,7	0,8	4,5	618.847
6 - 7,5	111	3,6	63,7	56,2	0,9	5,3	505.952
7,5 - 10	125	4,0	67,8	56,3	0,9	6,2	450.260
10 - 25	385	12,5	80,2	339,1	5,2	11,4	880.671
25 - 50	192	6,2	86,4	344,8	5,2	16,6	1.795.680
50 - 75	100	3,2	89,7	219,2	3,3	19,9	2.191.853
75 - 100	55	1,8	91,5	68,5	1,0	21,0	1.244.554
100 - 250	124	4,0	95,5	415,2	6,3	27,3	3.348.537
250 - 500	56	1,8	97,3	811,9	12,4	39,7	14.498.574
500 - 750	24	0,8	98,1	223,1	3,4	43,1	9.295.722
750 - 1.000	12	0,4	98,4	68,3	1,0	44,1	5.693.041
> 1.000	48	1,6	100,0	3.672,6	55,9	100,0	76.513.458
<b>TOTAL</b>	<b>3.091</b>	<b>100</b>		<b>6.569,6</b>	<b>100</b>		<b>2.125.403</b>

## Cuadro AE.II.2.54

**DISMINUCIONES POR EXENCIONES PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	8	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	4.776
0,01 - 0,05	14	1,0	1,6	0,3	0,0	0,0	22.724
0,05 - 0,1	14	1,0	2,7	0,7	0,0	0,0	46.449
0,1 - 0,25	43	3,2	5,9	2,9	0,0	0,0	66.642
0,25 - 0,5	55	4,1	10,0	10,3	0,0	0,1	188.107
0,5 - 1	52	3,9	13,9	18,0	0,1	0,1	346.339
1 - 3	138	10,3	24,3	88,4	0,4	0,5	640.319
3 - 5	73	5,5	29,8	90,0	0,4	1,0	1.233.307
5 - 6	19	1,4	31,2	31,2	0,1	1,1	1.643.616
6 - 7,5	32	2,4	33,6	63,6	0,3	1,4	1.987.292
7,5 - 10	53	4,0	37,6	85,4	0,4	1,8	1.610.477
10 - 25	196	14,7	52,2	453,9	2,1	3,8	2.315.920
25 - 50	166	12,4	64,7	593,9	2,7	6,5	3.577.805
50 - 75	90	6,7	71,4	1.033,5	4,7	11,2	11.483.520
75 - 100	62	4,6	76,1	477,2	2,2	13,4	7.697.470
100 - 250	128	9,6	85,7	2.836,7	12,8	26,2	22.161.462
250 - 500	76	5,7	91,4	2.238,3	10,1	36,3	29.451.782
500 - 750	35	2,6	94,0	1.087,1	4,9	41,3	31.059.266
750 - 1.000	23	1,7	95,7	1.091,5	4,9	46,2	47.458.682
> 1.000	57	4,3	100,0	11.883,0	53,8	100,0	208.474.300
<b>TOTAL</b>	<b>1.334</b>	<b>100</b>		<b>22.086,1</b>	<b>100</b>		<b>16.556.265</b>

Cuadro AE.II.2.55

**DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AGRUPACIONES  
DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS.  
IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	20	0,9	0,9	0,5	0,0	0,0	27.325
0 - 0,01	71	3,1	3,9	1,3	0,0	0,0	18.036
0,01 - 0,05	80	3,4	7,4	1,5	0,0	0,1	18.566
0,05 - 0,1	100	4,3	11,7	5,9	0,1	0,2	58.642
0,1 - 0,25	173	7,5	19,1	5,0	0,1	0,3	28.909
0,25 - 0,5	150	6,5	25,6	6,2	0,1	0,5	41.083
0,5 - 1	197	8,5	34,1	42,5	1,0	1,5	215.884
1 - 3	425	18,3	52,4	84,3	2,0	3,5	198.336
3 - 5	180	7,8	60,2	22,9	0,5	4,1	127.153
5 - 6	62	2,7	62,9	12,2	0,3	4,4	196.524
6 - 7,5	65	2,8	65,7	19,8	0,5	4,8	305.031
7,5 - 10	105	4,5	70,2	27,7	0,7	5,5	263.842
10 - 25	221	9,5	79,7	159,5	3,8	9,3	721.830
25 - 50	142	6,1	85,9	169,1	4,1	13,4	1.190.967
50 - 75	55	2,4	88,2	114,4	2,7	16,1	2.080.642
75 - 100	47	2,0	90,3	119,9	2,9	19,0	2.550.730
100 - 250	93	4,0	94,3	389,2	9,3	28,3	4.184.672
250 - 500	44	1,9	96,2	505,6	12,1	40,5	11.491.798
500 - 750	20	0,9	97,0	123,0	2,9	43,4	6.150.400
750 - 1.000	17	0,7	97,8	901,2	21,6	65,0	53.010.471
> 1.000	52	2,2	100,0	1.458,9	35,0	100,0	28.056.494
<b>TOTAL</b>	<b>2.319</b>	<b>100</b>		<b>4.170,7</b>	<b>100</b>		<b>1.798.475</b>

## Cuadro AE.II.2.56

### DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,1	0,1	2,9	0,0	0,0	361.525
0 - 0,01	399	6,1	6,2	6,4	0,1	0,1	16.029
0,01 - 0,05	942	14,4	20,6	26,7	0,3	0,4	28.355
0,05 - 0,1	712	10,9	31,4	34,9	0,4	0,8	48.951
0,1 - 0,25	1.424	21,7	53,2	161,2	1,8	2,6	113.230
0,25 - 0,5	1.106	16,9	70,0	250,5	2,8	5,4	226.479
0,5 - 1	828	12,6	82,7	363,4	4,1	9,5	438.875
1 - 3	667	10,2	92,8	677,3	7,6	17,2	1.015.483
3 - 5	193	2,9	95,8	401,7	4,5	21,7	2.081.590
5 - 6	46	0,7	96,5	158,7	1,8	23,5	3.450.776
6 - 7,5	49	0,7	97,2	210,4	2,4	25,9	4.294.664
7,5 - 10	39	0,6	97,8	210,8	2,4	28,3	5.405.470
10 - 25	79	1,2	99,0	917,3	10,3	38,6	11.611.365
25 - 50	28	0,4	99,5	826,6	9,3	47,9	29.521.771
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>6.555</b>	<b>100</b>		<b>8.865,1</b>	<b>100</b>		<b>1.352.418</b>

s.e.: secreto estadístico.



Cuadro AE.II.2.57

### DISMINUCIONES POR APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	54	13,6	18,9	1,4	0,4	0,5	26.428
0,05 - 0,1	46	11,6	30,5	2,2	0,7	1,2	48.804
0,1 - 0,25	71	17,9	48,4	6,7	2,1	3,3	94.171
0,25 - 0,5	48	12,1	60,5	6,8	2,1	5,4	141.691
0,5 - 1	46	11,6	72,0	16,1	5,0	10,3	350.371
1 - 3	61	15,4	87,4	54,3	16,7	27,1	890.357
3 - 5	19	4,8	92,2	27,7	8,5	35,6	1.459.095
5 - 6	7	1,8	94,0	16,5	5,1	40,7	2.357.435
6 - 7,5	8	2,0	96,0	47,2	14,6	55,2	5.905.036
7,5 - 10	6	1,5	97,5	26,5	8,2	63,4	4.409.089
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>397</b>	<b>100</b>		<b>324,6</b>	<b>100</b>		<b>817.599</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.2.58

**DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	14	0,2	0,2	3,1	0,0	0,0	220.841
0 - 0,01	449	6,6	6,8	7,5	0,1	0,1	16.672
0,01 - 0,05	864	12,8	19,6	23,7	0,2	0,3	27.408
0,05 - 0,1	613	9,1	28,7	38,5	0,3	0,6	62.781
0,1 - 0,25	1.043	15,4	44,1	135,1	1,0	1,6	129.514
0,25 - 0,5	841	12,4	56,6	222,4	1,7	3,3	264.426
0,5 - 1	795	11,8	68,3	396,8	3,1	6,4	499.171
1 - 3	1.100	16,3	84,6	1.357,7	10,4	16,8	1.234.231
3 - 5	342	5,1	89,7	901,7	6,9	23,7	2.636.630
5 - 6	102	1,5	91,2	350,8	2,7	26,4	3.439.672
6 - 7,5	111	1,6	92,8	552,8	4,3	30,7	4.980.064
7,5 - 10	119	1,8	94,6	748,9	5,8	36,5	6.293.288
10 - 25	222	3,3	97,9	2.375,4	18,3	54,7	10.700.017
25 - 50	84	1,2	99,1	1.798,7	13,8	68,6	21.413.673
50 - 75	27	0,4	99,5	1.074,4	8,3	76,8	39.791.467
75 - 100	16	0,2	99,7	643,4	4,9	81,8	40.210.728
100 - 250	11	0,2	99,9	817,6	6,3	88,1	74.329.687
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>6.760</b>	<b>100</b>		<b>13.001,2</b>	<b>100</b>		<b>1.923.249</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.59

**DISMINUCIONES POR DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA  
OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	378	6,4	9,5	0,5	0,4	0,5	1.408
0,05 - 0,1	448	7,6	17,1	0,8	0,6	1,0	1.702
0,1 - 0,25	1.017	17,2	34,3	2,4	1,9	2,9	2.401
0,25 - 0,5	971	16,4	50,8	3,8	2,9	5,8	3.960
0,5 - 1	798	13,5	64,3	4,2	3,2	9,0	5.220
1 - 3	986	16,7	81,0	9,7	7,4	16,4	9.801
3 - 5	328	5,6	86,5	4,0	3,1	19,4	12.285
5 - 6	128	2,2	88,7	2,5	1,9	21,4	19.667
6 - 7,5	119	2,0	90,7	4,0	3,1	24,4	33.708
7,5 - 10	110	1,9	92,6	2,3	1,8	26,2	21.332
10 - 25	253	4,3	96,9	10,5	8,0	34,2	41.586
25 - 50	92	1,6	98,4	17,6	13,4	47,6	191.140
50 - 75	29	0,5	98,9	9,0	6,9	54,5	310.898
75 - 100	19	0,3	99,2	8,5	6,5	60,9	445.811
100 - 250	27	0,5	99,7	22,3	17,0	78,0	827.556
250 - 500	11	0,2	99,9	24,8	18,9	96,9	2.255.835
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>5.903</b>	<b>100</b>		<b>131,3</b>	<b>100</b>		<b>22.238</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.2.60

### DISMINUCIONES POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	18	0,5	0,5	0,1	0,0	0,0	3.456
0,01 - 0,05	212	6,0	6,5	1,9	0,3	0,3	9.180
0,05 - 0,1	302	8,6	15,1	5,2	0,8	1,1	17.353
0,1 - 0,25	673	19,1	34,3	18,6	2,9	4,0	27.710
0,25 - 0,5	587	16,7	51,0	27,6	4,3	8,3	47.038
0,5 - 1	564	16,0	67,0	42,3	6,6	14,9	75.003
1 - 3	677	19,2	86,2	86,2	13,4	28,3	127.280
3 - 5	159	4,5	90,8	37,2	5,8	34,0	234.224
5 - 6	58	1,6	92,4	15,8	2,4	36,5	271.812
6 - 7,5	54	1,5	93,9	12,4	1,9	38,4	228.885
7,5 - 10	50	1,4	95,4	24,8	3,9	42,3	496.794
10 - 25	100	2,8	98,2	78,8	12,2	54,5	788.006
25 - 50	34	1,0	99,2	48,3	7,5	62,0	1.422.044
50 - 75	6	0,2	99,3	8,1	1,3	63,3	1.343.521
75 - 100	6	0,2	99,5	7,8	1,2	64,5	1.299.338
100 - 250	8	0,2	99,7	45,6	7,1	71,6	5.693.771
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>3.517</b>	<b>100</b>		<b>643,9</b>	<b>100</b>		<b>183.084</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.61

**DISMINUCIONES POR EL SALDO NETO DE LOS AJUSTES  
DE LA PRIMERA APLICACIÓN DEL NUEVO  
PLAN GENERAL CONTABLE. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	291	6,5	6,5	1,0	0,2	0,2	3.459
0 - 0,01	473	10,6	17,1	1,3	0,3	0,5	2.752
0,01 - 0,05	557	12,4	29,5	1,9	0,4	0,8	3.378
0,05 - 0,1	442	9,9	39,4	2,4	0,5	1,3	5.475
0,1 - 0,25	776	17,3	56,8	6,5	1,3	2,6	8.376
0,25 - 0,5	534	11,9	68,7	6,0	1,2	3,7	11.303
0,5 - 1	446	10,0	78,7	8,5	1,7	5,4	19.127
1 - 3	448	10,0	88,7	13,8	2,7	8,1	30.838
3 - 5	132	3,0	91,6	18,2	3,5	11,6	137.780
5 - 6	31	0,7	92,3	0,8	0,2	11,8	26.188
6 - 7,5	43	1,0	93,3	6,8	1,3	13,1	157.115
7,5 - 10	50	1,1	94,4	4,0	0,8	13,9	80.555
10 - 25	111	2,5	96,9	18,4	3,6	17,5	165.635
25 - 50	43	1,0	97,8	6,6	1,3	18,8	152.642
50 - 75	26	0,6	98,4	10,6	2,1	20,8	408.959
75 - 100	13	0,3	98,7	5,4	1,0	21,9	411.594
100 - 250	30	0,7	99,4	26,6	5,2	27,1	886.973
250 - 500	13	0,3	99,7	55,0	10,7	37,8	4.230.327
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,2	100,0	306,8	59,8	100,0	38.348.459
<b>TOTAL</b>	<b>4.474</b>	<b>100</b>		<b>512,9</b>	<b>100</b>		<b>114.632</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.2.62

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSAR BASES IMPONIBLES  
NEGATIVAS DE PERIODOS ANTERIORES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	71.740	6,0	6,0	-2.601,6	-5,4	-5,4	-36.265
0 -0,01	144.034	12,0	18,0	-3.076,8	-6,4	-11,8	-21.361
0,01 -0,05	192.305	16,0	34,0	-2.677,8	-5,6	-17,4	-13.925
0,05 -0,1	155.389	12,9	46,9	-1.668,7	-3,5	-20,9	-10.739
0,1 -0,25	227.012	18,9	65,8	-2.205,0	-4,6	-25,5	-9.713
0,25 -0,5	146.746	12,2	78,0	-1.413,0	-2,9	-28,4	-9.629
0,5 -1	106.257	8,8	86,9	-1.263,1	-2,6	-31,1	-11.888
1 -3	95.365	7,9	94,8	88,8	0,2	-30,9	931
3 -5	23.804	2,0	96,8	163,4	0,3	-30,5	6.862
5 -6	6.329	0,5	97,3	148,5	0,3	-30,2	23.456
6 -7,5	6.048	0,5	97,8	-40,1	-0,1	-30,3	-6.629
7,5 -10	6.025	0,5	98,3	-130,7	-0,3	-30,6	-21.699
10 -25	11.742	1,0	99,3	1.218,1	2,5	-28,0	103.738
25 -50	4.205	0,4	99,7	1.393,1	2,9	-25,1	331.292
50 -75	1.362	0,1	99,8	2.303,4	4,8	-20,3	1.691.204
75 -100	697	0,1	99,8	1.399,1	2,9	-17,4	2.007.375
100 -250	1.212	0,1	99,9	5.776,1	12,0	-5,4	4.765.778
250 -500	420	0,0	100,0	3.988,2	8,3	2,9	9.495.784
500 -750	141	0,0	100,0	5.894,0	12,3	15,2	41.801.303
750 -1.000	78	0,0	100,0	4.721,5	9,8	25,0	60.532.488
> 1.000	196	0,0	100,0	35.975,1	75,0	100,0	183.546.466
<b>TOTAL</b>	<b>1.201.107</b>	<b>100</b>		<b>47.992,5</b>	<b>100</b>		<b>39.957</b>

Cuadro AE.II.2.63

### COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERIODOS ANTERIORES. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	432	0,2	0,2	19,4	0,1	0,1	44.798
0 - 0,01	15.429	7,0	7,2	41,7	0,2	0,4	2.703
0,01 - 0,05	40.138	18,1	25,3	249,5	1,4	1,8	6.215
0,05 - 0,1	35.839	16,2	41,5	353,7	2,1	3,9	9.869
0,1 - 0,25	52.819	23,9	65,3	808,8	4,7	8,6	15.313
0,25 - 0,5	31.607	14,3	79,6	833,1	4,8	13,4	26.357
0,5 - 1	20.533	9,3	88,9	917,6	5,3	18,7	44.689
1 - 3	15.708	7,1	96,0	1.638,5	9,5	28,3	104.309
3 - 5	3.371	1,5	97,5	738,1	4,3	32,5	218.944
5 - 6	846	0,4	97,9	277,4	1,6	34,2	327.902
6 - 7,5	829	0,4	98,3	408,6	2,4	36,5	492.929
7,5 - 10	878	0,4	98,7	453,1	2,6	39,2	516.018
10 - 25	1.675	0,8	99,4	1.581,6	9,2	48,4	944.265
25 - 50	645	0,3	99,7	1.014,9	5,9	54,3	1.573.443
50 - 75	219	0,1	99,8	710,8	4,1	58,4	3.245.502
75 - 100	97	0,0	99,9	404,6	2,4	60,7	4.171.227
100 - 250	186	0,1	99,9	1.264,7	7,3	68,1	6.799.469
250 - 500	66	0,0	100,0	1.070,9	6,2	74,3	16.226.317
500 - 750	25	0,0	100,0	696,9	4,0	78,4	27.874.338
750 - 1.000	9	0,0	100,0	931,7	5,4	83,8	103.521.632
> 1.000	18	0,0	100,0	2.792,6	16,2	100,0	155.146.649
<b>TOTAL</b>	<b>221.369</b>	<b>100</b>		<b>17.208,1</b>	<b>100</b>		<b>77.735</b>

## Cuadro AE.II.2.64

**BASE IMPONIBLE POSITIVA. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	403	0,1	0,1	25,5	0,0	0,0	63.302
0 - 0,01	16.194	3,8	3,8	56,6	0,0	0,1	3.493
0,01 - 0,05	49.312	11,4	15,3	420,4	0,3	0,4	8.525
0,05 - 0,1	51.514	11,9	27,2	743,2	0,6	1,0	14.427
0,1 - 0,25	89.986	20,9	48,1	2.030,6	1,6	2,6	22.566
0,25 - 0,5	68.473	15,9	63,9	2.537,2	2,0	4,6	37.053
0,5 - 1	56.838	13,2	77,1	3.497,2	2,8	7,4	61.529
1 - 3	58.247	13,5	90,6	7.767,2	6,2	13,6	133.349
3 - 5	15.740	3,6	94,3	4.533,4	3,6	17,2	288.015
5 - 6	4.204	1,0	95,2	1.692,1	1,3	18,5	402.508
6 - 7,5	3.903	0,9	96,1	2.102,5	1,7	20,2	538.695
7,5 - 10	3.838	0,9	97,0	2.627,2	2,1	22,3	684.531
10 - 25	7.473	1,7	98,8	9.764,3	7,8	30,0	1.306.609
25 - 50	2.713	0,6	99,4	8.103,3	6,4	36,4	2.986.843
50 - 75	893	0,2	99,6	4.767,3	3,8	40,2	5.338.499
75 - 100	444	0,1	99,7	3.744,9	3,0	43,2	8.434.449
100 - 250	764	0,2	99,9	10.654,2	8,5	51,7	13.945.332
250 - 500	276	0,1	99,9	9.387,3	7,5	59,1	34.011.879
500 - 750	101	0,0	100,0	6.920,8	5,5	64,6	68.522.487
750 - 1.000	51	0,0	100,0	5.354,4	4,3	68,9	104.987.360
> 1.000	139	0,0	100,0	39.212,2	31,1	100,0	282.102.238
<b>TOTAL</b>	<b>431.506</b>	<b>100</b>		<b>125.941,7</b>	<b>100</b>		<b>291.865</b>



Cuadro AE.II.2.65  
**CUOTA ÍNTEGRA. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	356	0,1	0,1	6,5	0,0	0,0	18.221
0 - 0,01	15.020	3,6	3,6	13,2	0,0	0,1	879
0,01 - 0,05	48.077	11,4	15,1	103,5	0,3	0,3	2.152
0,05 - 0,1	50.559	12,0	27,1	177,4	0,5	0,9	3.509
0,1 - 0,25	88.335	21,0	48,0	484,0	1,4	2,2	5.480
0,25 - 0,5	67.180	15,9	64,0	598,4	1,7	3,9	8.908
0,5 - 1	55.761	13,2	77,2	826,4	2,3	6,3	14.820
1 - 3	56.846	13,5	90,7	1.906,5	5,4	11,7	33.538
3 - 5	15.290	3,6	94,3	1.139,2	3,2	14,9	74.507
5 - 6	4.039	1,0	95,3	423,1	1,2	16,1	104.742
6 - 7,5	3.745	0,9	96,2	546,1	1,6	17,7	145.832
7,5 - 10	3.695	0,9	97,1	699,0	2,0	19,7	189.163
10 - 25	7.173	1,7	98,8	2.590,3	7,4	27,0	361.124
25 - 50	2.619	0,6	99,4	2.191,8	6,2	33,3	836.875
50 - 75	858	0,2	99,6	1.343,0	3,8	37,1	1.565.232
75 - 100	428	0,1	99,7	1.090,8	3,1	40,2	2.548.551
100 - 250	738	0,2	99,9	2.938,3	8,3	48,5	3.981.383
250 - 500	268	0,1	99,9	2.707,7	7,7	56,2	10.103.372
500 - 750	101	0,0	100,0	2.074,7	5,9	62,1	20.541.560
750 - 1.000	51	0,0	100,0	1.603,7	4,6	66,7	31.445.033
> 1.000	139	0,0	100,0	11.729,4	33,3	100,0	84.384.206
<b>TOTAL</b>	<b>421.278</b>	<b>100</b>		<b>35.192,9</b>	<b>100</b>		<b>83.538</b>

Cuadro AE.II.2.66

**BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN  
DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, AUDIOVISUALES Y  
EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
LOCALES. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	13	4,0	7,9	0,1	0,1	0,2	7.878
0,25 - 0,5	17	5,2	13,1	0,2	0,3	0,4	13.444
0,5 - 1	29	8,8	22,0	0,4	0,5	0,9	14.044
1 - 3	67	20,4	42,4	1,4	1,8	2,7	20.999
3 - 5	37	11,3	53,7	1,8	2,3	4,9	48.783
5 - 6	18	5,5	59,1	1,8	2,2	7,2	98.632
6 - 7,5	18	5,5	64,6	1,3	1,6	8,7	70.205
7,5 - 10	22	6,7	71,3	1,1	1,4	10,2	51.793
10 - 25	49	14,9	86,3	6,2	7,8	17,9	127.085
25 - 50	26	7,9	94,2	10,1	12,6	30,6	390.060
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>328</b>	<b>100</b>		<b>80,2</b>	<b>100</b>		<b>244.538</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.67

### BONIFICACIÓN POR LA VENTA DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	73	18,7	20,8	0,2	0,4	0,4	3.370
0,1 - 0,25	46	11,8	32,6	0,2	0,3	0,7	3.953
0,25 - 0,5	56	14,4	46,9	0,4	0,6	1,3	7.222
0,5 - 1	48	12,3	59,2	0,4	0,6	1,9	8.504
1 - 3	77	19,7	79,0	2,1	3,2	5,1	27.620
3 - 5	15	3,8	82,8	0,7	1,1	6,2	48.218
5 - 6	6	1,5	84,4	0,2	0,2	6,5	27.096
6 - 7,5	9	2,3	86,7	0,4	0,5	7,0	39.025
7,5 - 10	6	1,5	88,2	1,1	1,7	8,7	184.401
10 - 25	23	5,9	94,1	4,7	7,1	15,8	204.544
25 - 50	10	2,6	96,7	2,1	3,2	18,9	209.222
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>390</b>	<b>100</b>		<b>66,0</b>	<b>100</b>		<b>169.353</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.68

**BONIFICACIÓN POR OPERACIONES FINANCIERAS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	11	2,9	8,7	0,0	0,0	0,1	2.223
0,1 - 0,25	29	7,7	16,4	0,0	0,1	0,1	1.069
0,25 - 0,5	43	11,3	27,7	0,3	0,5	0,6	6.078
0,5 - 1	49	12,9	40,6	0,4	0,7	1,4	7.686
1 - 3	80	21,1	61,7	5,4	10,3	11,6	67.493
3 - 5	27	7,1	68,9	0,6	1,2	12,8	23.242
5 - 6	14	3,7	72,6	1,0	1,8	14,6	68.163
6 - 7,5	14	3,7	76,3	0,5	0,9	15,6	34.576
7,5 - 10	14	3,7	79,9	1,2	2,3	17,9	86.079
10 - 25	41	10,8	90,8	14,1	26,8	44,7	343.523
25 - 50	18	4,7	95,5	8,3	15,8	60,5	461.664
50 - 75	7	1,8	97,4	5,3	10,2	70,6	762.636
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>	<b>100</b>		<b>52,5</b>	<b>100</b>		<b>138.639</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.69

### DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERIODOS ANTERIORES. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	406	9,5	12,4	1,4	0,1	0,1	3.464
0,05 - 0,1	375	8,8	21,2	1,7	0,1	0,3	4.630
0,1 - 0,25	728	17,1	38,3	6,5	0,5	0,8	8.917
0,25 - 0,5	614	14,4	52,6	11,7	0,9	1,6	19.010
0,5 - 1	527	12,4	65,0	19,2	1,5	3,1	36.464
1 - 3	631	14,8	79,8	43,0	3,3	6,4	68.105
3 - 5	220	5,2	85,0	33,5	2,5	8,9	152.067
5 - 6	52	1,2	86,2	12,5	0,9	9,8	239.524
6 - 7,5	72	1,7	87,9	19,3	1,5	11,3	268.538
7,5 - 10	83	1,9	89,8	24,7	1,9	13,2	297.970
10 - 25	188	4,4	94,2	101,7	7,7	20,9	540.705
25 - 50	93	2,2	96,4	75,3	5,7	26,6	809.440
50 - 75	39	0,9	97,3	44,5	3,4	29,9	1.140.997
75 - 100	20	0,5	97,8	73,6	5,6	35,5	3.681.518
100 - 250	41	1,0	98,7	91,1	6,9	42,4	2.223.059
250 - 500	20	0,5	99,2	109,3	8,3	50,7	5.464.481
500 - 750	12	0,3	99,5	147,6	11,2	61,9	12.297.669
750 - 1.000	6	0,1	99,6	6,5	0,5	62,3	1.085.046
> 1.000	16	0,4	100,0	497,3	37,7	100,0	31.083.171
<b>TOTAL</b>	<b>4.266</b>	<b>100</b>		<b>1.320,8</b>	<b>100</b>		<b>309.610</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.70

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA AL 50%. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	1.219
0 - 0,01	169	2,7	2,9	0,0	0,0	0,0	211
0,01 - 0,05	351	5,7	8,6	0,3	0,1	0,1	861
0,05 - 0,1	387	6,3	14,8	0,6	0,1	0,2	1.487
0,1 - 0,25	823	13,4	28,2	1,8	0,4	0,6	2.240
0,25 - 0,5	739	12,0	40,2	2,3	0,5	1,0	3.092
0,5 - 1	757	12,3	52,5	5,7	1,2	2,2	7.585
1 - 3	1.075	17,5	70,0	10,1	2,0	4,2	9.390
3 - 5	465	7,6	77,5	6,0	1,2	5,5	12.963
5 - 6	148	2,4	79,9	2,0	0,4	5,9	13.408
6 - 7,5	147	2,4	82,3	3,9	0,8	6,7	26.554
7,5 - 10	166	2,7	85,0	3,1	0,6	7,3	18.849
10 - 25	418	6,8	91,8	7,4	1,5	8,8	17.607
25 - 50	198	3,2	95,0	19,1	3,9	12,6	96.271
50 - 75	72	1,2	96,2	2,0	0,4	13,1	27.928
75 - 100	37	0,6	96,8	1,5	0,3	13,4	41.202
100 - 250	88	1,4	98,2	6,1	1,2	14,6	68.770
250 - 500	40	0,6	98,8	4,7	1,0	15,6	118.026
500 - 750	20	0,3	99,2	3,3	0,7	16,2	163.411
750 - 1.000	13	0,2	99,4	1,1	0,2	16,4	88.420
> 1.000	38	0,6	100,0	411,9	83,6	100,0	10.839.567
<b>TOTAL</b>	<b>6.158</b>	<b>100</b>		<b>493,0</b>	<b>100</b>		<b>80.055</b>

Cuadro AE.II.2.71

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA AL 100%. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	335	4,7	5,6	1,5	0,0	0,0	4.531
0,05 - 0,1	416	5,9	11,5	4,1	0,1	0,1	9.850
0,1 - 0,25	993	14,0	25,5	21,8	0,3	0,4	21.914
0,25 - 0,5	983	13,8	39,3	42,2	0,6	1,1	42.907
0,5 - 1	969	13,7	53,0	79,5	1,2	2,3	82.091
1 - 3	1.241	17,5	70,5	230,4	3,5	5,8	185.653
3 - 5	465	6,6	77,0	159,1	2,4	8,2	342.047
5 - 6	130	1,8	78,8	46,5	0,7	8,9	358.052
6 - 7,5	157	2,2	81,1	73,0	1,1	10,0	465.105
7,5 - 10	157	2,2	83,3	98,0	1,5	11,5	624.118
10 - 25	439	6,2	89,4	353,7	5,4	16,9	805.629
25 - 50	229	3,2	92,7	309,0	4,7	21,5	1.349.308
50 - 75	113	1,6	94,3	255,4	3,9	25,4	2.260.006
75 - 100	66	0,9	95,2	290,7	4,4	29,8	4.405.113
100 - 250	144	2,0	97,2	667,6	10,1	40,0	4.636.018
250 - 500	61	0,9	98,1	725,5	11,0	51,0	11.894.184
500 - 750	45	0,6	98,7	443,5	6,7	57,7	9.856.148
750 - 1.000	24	0,3	99,1	562,5	8,5	66,3	23.436.668
> 1.000	67	0,9	100,0	2.220,9	33,7	100,0	33.148.182
<b>TOTAL</b>	<b>7.098</b>	<b>100</b>		<b>6.585,1</b>	<b>100</b>		<b>927.740</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.72

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE PLUSVALÍAS  
DE FUENTE INTERNA. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	22	6,6	10,5	0,4	0,1	0,2	20.252
0,25 - 0,5	38	11,4	21,9	1,7	0,5	0,7	45.146
0,5 - 1	44	13,2	35,0	3,0	0,9	1,5	67.223
1 - 3	56	16,8	51,8	7,1	2,1	3,6	127.486
3 - 5	17	5,1	56,9	2,6	0,8	4,4	154.525
5 - 6	11	3,3	60,2	2,3	0,7	5,1	213.259
6 - 7,5	12	3,6	63,8	3,3	1,0	6,1	272.283
7,5 - 10	12	3,6	67,4	3,5	1,0	7,1	294.321
10 - 25	30	9,0	76,3	21,9	6,5	13,6	730.443
25 - 50	14	4,2	80,5	14,9	4,4	18,0	1.063.069
50 - 75	11	3,3	83,8	16,1	4,8	22,7	1.466.036
75 - 100	9	2,7	86,5	9,5	2,8	25,5	1.055.061
100 - 250	19	5,7	92,2	21,0	6,2	31,7	1.107.611
250 - 500	7	2,1	94,3	38,8	11,4	43,1	5.543.197
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	2,4	100,0	127,1	37,5	100,0	15.891.350
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	<b>100</b>		<b>339,2</b>	<b>100</b>		<b>1.015.710</b>

s.e.: secreto estadístico.



Cuadro AE.II.2.73

### DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERIODOS ANTERIORES. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	7	1,4	1,4	0,0	0,0	0,0	99
0,01 - 0,05	21	4,3	5,7	0,0	0,0	0,0	1.092
0,05 - 0,1	26	5,3	10,9	0,1	0,0	0,0	2.536
0,1 - 0,25	35	7,1	18,0	0,3	0,1	0,2	8.590
0,25 - 0,5	34	6,9	24,9	0,2	0,1	0,3	6.764
0,5 - 1	46	9,3	34,2	0,9	0,4	0,7	19.087
1 - 3	83	16,8	51,0	1,6	0,8	1,4	19.593
3 - 5	40	8,1	59,1	1,6	0,7	2,2	39.608
5 - 6	16	3,2	62,3	0,5	0,2	2,4	28.167
6 - 7,5	16	3,2	65,6	1,7	0,8	3,2	107.639
7,5 - 10	20	4,0	69,6	2,2	1,0	4,2	107.987
10 - 25	55	11,1	80,8	7,5	3,5	7,7	137.267
25 - 50	29	5,9	86,6	2,7	1,2	8,9	92.150
50 - 75	17	3,4	90,1	5,4	2,5	11,4	317.906
75 - 100	8	1,6	91,7	0,5	0,2	11,7	65.009
100 - 250	13	2,6	94,3	13,0	6,0	17,7	1.003.283
250 - 500	12	2,4	96,8	16,8	7,8	25,5	1.397.394
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,2	100,0	156,1	72,3	100,0	26.020.418
<b>TOTAL</b>	<b>494</b>	<b>100</b>		<b>216,0</b>	<b>100</b>		<b>437.244</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.74

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL.  
IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	6	0,4	0,4	0,0	0,0	0,0	377
0,01 - 0,05	26	1,8	2,2	0,0	0,0	0,0	1.427
0,05 - 0,1	44	3,1	5,3	0,1	0,1	0,1	2.113
0,1 - 0,25	105	7,3	12,6	0,5	0,4	0,6	4.633
0,25 - 0,5	106	7,4	19,9	0,6	0,5	1,1	5.648
0,5 - 1	124	8,6	28,6	1,1	1,0	2,1	9.253
1 - 3	217	15,1	43,6	4,5	4,0	6,1	20.789
3 - 5	121	8,4	52,1	3,0	2,6	8,8	24.529
5 - 6	41	2,8	54,9	1,1	1,0	9,8	27.462
6 - 7,5	39	2,7	57,6	0,7	0,6	10,4	17.343
7,5 - 10	60	4,2	61,8	2,3	2,0	12,4	38.009
10 - 25	168	11,7	73,5	6,6	5,9	18,3	39.439
25 - 50	108	7,5	81,0	6,8	6,0	24,3	62.709
50 - 75	44	3,1	84,0	2,1	1,9	26,2	47.991
75 - 100	39	2,7	86,7	3,1	2,8	29,0	79.836
100 - 250	73	5,1	91,8	8,0	7,2	36,2	110.188
250 - 500	37	2,6	94,4	13,7	12,2	48,4	371.387
500 - 750	20	1,4	95,8	4,0	3,5	51,9	198.191
750 - 1.000	14	1,0	96,7	2,6	2,3	54,2	187.138
> 1.000	47	3,3	100,0	51,4	45,8	100,0	1.093.079
<b>TOTAL</b>	<b>1.439</b>	<b>100</b>		<b>112,3</b>	<b>100</b>		<b>78.036</b>

Cuadro AE.II.2.75

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL.  
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	13	3,9	9,3	0,0	0,0	0,0	3.231
0,1 - 0,25	38	11,4	20,7	0,2	0,0	0,0	6.212
0,25 - 0,5	26	7,8	28,4	0,4	0,1	0,1	13.898
0,5 - 1	39	11,7	40,1	1,2	0,2	0,3	31.504
1 - 3	50	15,0	55,1	3,0	0,5	0,8	59.632
3 - 5	22	6,6	61,7	3,9	0,6	1,4	177.610
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	14	4,2	68,3	1,1	0,2	1,7	80.529
10 - 25	30	9,0	77,2	5,6	0,9	2,6	187.859
25 - 50	25	7,5	84,7	5,5	0,9	3,5	219.808
50 - 75	8	2,4	87,1	21,1	3,4	6,9	2.631.428
75 - 100	8	2,4	89,5	2,4	0,4	7,2	300.193
100 - 250	10	3,0	92,5	3,2	0,5	7,8	318.826
250 - 500	6	1,8	94,3	93,2	15,0	22,8	15.540.869
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	3,0	100,0	364,9	58,8	100,0	36.486.465
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	<b>100</b>		<b>621,0</b>	<b>100</b>		<b>1.859.410</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.2.76

**DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS  
EXTRAORDINARIOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	64	1,5	1,9	0,1	0,0	0,0	1.485
0,05 - 0,1	112	2,6	4,5	0,4	0,1	0,1	3.613
0,1 - 0,25	271	6,3	10,9	3,0	0,6	0,7	10.906
0,25 - 0,5	354	8,3	19,2	3,6	0,7	1,4	10.106
0,5 - 1	440	10,3	29,4	5,4	1,1	2,5	12.234
1 - 3	863	20,2	49,6	16,7	3,3	5,8	19.387
3 - 5	422	9,9	59,5	14,5	2,9	8,7	34.449
5 - 6	160	3,7	63,2	4,5	0,9	9,6	28.274
6 - 7,5	164	3,8	67,1	4,5	0,9	10,5	27.142
7,5 - 10	171	4,0	71,1	4,9	1,0	11,5	28.648
10 - 25	518	12,1	83,2	20,9	4,2	15,6	40.430
25 - 50	304	7,1	90,3	17,3	3,4	19,0	56.969
50 - 75	106	2,5	92,8	16,7	3,3	22,4	157.640
75 - 100	50	1,2	93,9	9,5	1,9	24,2	189.357
100 - 250	132	3,1	97,0	55,1	10,9	35,2	417.668
250 - 500	40	0,9	98,0	43,3	8,6	43,8	1.082.008
500 - 750	25	0,6	98,6	65,9	13,1	56,9	2.634.055
750 - 1.000	14	0,3	98,9	38,1	7,6	64,4	2.722.374
> 1.000	48	1,1	100,0	179,2	35,6	100,0	3.733.522
<b>TOTAL</b>	<b>4.276</b>	<b>100</b>		<b>503,7</b>	<b>100</b>		<b>117.800</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.77

### TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES (\*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	577	2,1	2,7	0,2	0,0	0,0	415
0,05 - 0,1	2.031	7,5	10,1	2,1	0,3	0,3	1.058
0,1 - 0,25	2.568	9,4	19,6	2,0	0,3	0,5	796
0,25 - 0,5	2.574	9,5	29,0	2,4	0,3	0,8	929
0,5 - 1	3.186	11,7	40,7	5,2	0,6	1,5	1.645
1 - 3	5.745	21,1	61,9	19,8	2,4	3,9	3.443
3 - 5	2.559	9,4	71,3	15,2	1,9	5,8	5.929
5 - 6	817	3,0	74,3	5,7	0,7	6,5	6.937
6 - 7,5	875	3,2	77,5	9,4	1,1	7,6	10.696
7,5 - 10	967	3,6	81,0	15,3	1,9	9,5	15.774
10 - 25	2.489	9,1	90,2	63,0	7,7	17,2	25.313
25 - 50	1.189	4,4	94,6	57,9	7,1	24,3	48.730
50 - 75	461	1,7	96,3	34,4	4,2	28,5	74.523
75 - 100	214	0,8	97,0	30,3	3,7	32,2	141.616
100 - 250	441	1,6	98,7	83,9	10,3	42,5	190.310
250 - 500	166	0,6	99,3	85,8	10,5	53,0	517.112
500 - 750	62	0,2	99,5	59,1	7,2	60,2	952.936
750 - 1.000	40	0,1	99,6	81,5	10,0	70,2	2.038.125
> 1.000	96	0,4	100,0	243,1	29,8	100,0	2.532.716
<b>TOTAL</b>	<b>27.205</b>	<b>100</b>		<b>816,4</b>	<b>100</b>		<b>30.011</b>

(\*) Protección del medio ambiente, creación de empleo para minusválidos, investigación y desarrollo e innovación tecnológica, tecnologías de la información y comunicación, vehículos de transporte por carretera, producciones cinematográficas, protección del Patrimonio Histórico, actividades de exportación, formación profesional, edición de libros, contribuciones a planes de pensiones, guarderías para hijos de trabajadores, los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Barcelona World Race», «33ª Copa del América», «Guadalquivir río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012», «Año Santo Xacobeo 2010», «Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año Jubilar Calceatense», «Caravaca Jubilar 2010», «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011», «Año Hernandiano. Orihuela 2010», «Conmemoración del Centenario de la Costa Brava», «90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009», «Misteri de Elx», «Año Jubilar Guadalupense 2010», «Jornadas Mundiales de la Juventud 2011», «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada», «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012», «Alicante 2011», y «Google Lunar X Prize», y saldos pendientes de ejercicios anteriores.

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.2.78

**DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	35	1,3	1,8	0,0	0,0	0,0	706
0,1 - 0,25	80	2,9	4,8	0,2	0,1	0,1	2.291
0,25 - 0,5	99	3,6	8,4	0,4	0,1	0,2	3.630
0,5 - 1	167	6,1	14,5	1,3	0,4	0,6	7.665
1 - 3	476	17,5	32,0	4,3	1,5	2,1	9.082
3 - 5	287	10,5	42,5	4,8	1,6	3,8	16.787
5 - 6	100	3,7	46,2	1,4	0,5	4,3	14.402
6 - 7,5	117	4,3	50,5	2,4	0,8	5,1	20.731
7,5 - 10	147	5,4	55,9	4,1	1,4	6,5	28.102
10 - 25	471	17,3	73,1	23,0	7,9	14,4	48.750
25 - 50	265	9,7	82,9	25,6	8,8	23,1	96.475
50 - 75	114	4,2	87,1	12,8	4,4	27,5	112.251
75 - 100	51	1,9	88,9	4,9	1,7	29,2	96.637
100 - 250	145	5,3	94,2	31,6	10,8	40,0	217.715
250 - 500	58	2,1	96,4	24,0	8,2	48,2	414.008
500 - 750	25	0,9	97,3	20,5	7,0	55,2	820.301
750 - 1.000	22	0,8	98,1	17,2	5,9	61,1	780.637
> 1.000	52	1,9	100,0	113,5	38,9	100,0	2.183.384
<b>TOTAL</b>	<b>2.726</b>	<b>100,0</b>		<b>292,1</b>	<b>100,0</b>		<b>107.136</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.79

### DEDUCCIÓN POR DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	19	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0	127
0,01 - 0,05	114	1,6	1,9	0,0	0,0	0,0	181
0,05 - 0,1	179	2,5	4,4	0,1	0,1	0,1	339
0,1 - 0,25	579	8,2	12,6	0,3	0,3	0,4	567
0,25 - 0,5	676	9,6	22,2	0,5	0,5	0,9	707
0,5 - 1	807	11,4	33,6	0,9	0,9	1,8	1.154
1 - 3	1.409	19,9	53,5	2,4	2,3	4,0	1.678
3 - 5	653	9,2	62,8	1,8	1,7	5,7	2.695
5 - 6	226	3,2	65,9	0,7	0,7	6,4	3.076
6 - 7,5	248	3,5	69,5	0,9	0,8	7,3	3.505
7,5 - 10	290	4,1	73,6	1,4	1,3	8,6	4.667
10 - 25	747	10,6	84,1	5,9	5,7	14,3	7.912
25 - 50	403	5,7	89,8	6,2	6,0	20,3	15.357
50 - 75	182	2,6	92,4	4,9	4,8	25,0	27.013
75 - 100	95	1,3	93,7	2,0	2,0	27,0	21.314
100 - 250	213	3,0	96,8	9,1	8,8	35,8	42.616
250 - 500	83	1,2	97,9	12,3	11,9	47,6	148.192
500 - 750	42	0,6	98,5	7,1	6,9	54,5	169.192
750 - 1.000	33	0,5	99,0	7,3	7,1	61,6	222.193
> 1.000	71	1,0	100,0	39,7	38,4	100,0	559.344
<b>TOTAL</b>	<b>7.069</b>	<b>100</b>		<b>103,4</b>	<b>100</b>		<b>14.632</b>

## Cuadro AE.II.2.80

**DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	286	6,0	6,9	0,2	0,2	0,2	698
0,05 - 0,1	416	8,8	15,7	0,5	0,4	0,6	1.215
0,1 - 0,25	883	18,6	34,3	1,6	1,3	1,9	1.817
0,25 - 0,5	812	17,1	51,4	2,7	2,2	4,0	3.301
0,5 - 1	741	15,6	67,1	3,6	2,9	6,9	4.883
1 - 3	810	17,1	84,2	7,4	6,0	12,9	9.184
3 - 5	220	4,6	88,8	4,3	3,4	16,3	19.354
5 - 6	65	1,4	90,2	1,5	1,2	17,5	23.061
6 - 7,5	68	1,4	91,6	3,2	2,6	20,1	46.986
7,5 - 10	63	1,3	93,0	4,9	3,9	24,0	77.386
10 - 25	161	3,4	96,3	14,3	11,5	35,5	88.526
25 - 50	62	1,3	97,7	7,8	6,3	41,8	125.883
50 - 75	25	0,5	98,2	4,3	3,5	45,2	172.600
75 - 100	13	0,3	98,5	3,4	2,8	48,0	263.313
100 - 250	26	0,5	99,0	6,4	5,2	53,2	247.426
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	6	0,1	99,5	0,7	0,5	54,2	108.955
> 1.000	23	0,5	100,0	56,9	45,8	100,0	2.474.171
<b>TOTAL</b>	<b>4.739</b>	<b>100</b>		<b>124,3</b>	<b>100</b>		<b>26.239</b>

s.e.: secreto estadístico.



Cuadro AE.II.2.81  
CUOTA LÍQUIDA. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	350	0,1	0,1	6,1	0,0	0,0	17.439
0 - 0,01	14.826	3,6	3,7	12,7	0,1	0,1	859
0,01 - 0,05	47.468	11,5	15,1	99,2	0,4	0,5	2.090
0,05 - 0,1	50.004	12,1	27,2	166,3	0,7	1,2	3.326
0,1 - 0,25	87.179	21,0	48,2	441,6	1,9	3,1	5.066
0,25 - 0,5	66.206	16,0	64,2	524,0	2,2	5,3	7.914
0,5 - 1	54.874	13,2	77,4	693,5	2,9	8,3	12.638
1 - 3	55.791	13,5	90,9	1.536,8	6,5	14,8	27.546
3 - 5	14.932	3,6	94,5	883,6	3,8	18,6	59.172
5 - 6	3.947	1,0	95,4	338,8	1,4	20,0	85.827
6 - 7,5	3.626	0,9	96,3	420,7	1,8	21,8	116.032
7,5 - 10	3.554	0,9	97,2	529,8	2,3	24,0	149.064
10 - 25	6.863	1,7	98,8	1.943,7	8,3	32,3	283.209
25 - 50	2.488	0,6	99,4	1.616,3	6,9	39,2	649.648
50 - 75	798	0,2	99,6	921,0	3,9	43,1	1.154.141
75 - 100	395	0,1	99,7	655,9	2,8	45,9	1.660.555
100 - 250	681	0,2	99,9	1.941,4	8,3	54,2	2.850.792
250 - 500	240	0,1	99,9	1.527,2	6,5	60,6	6.363.280
500 - 750	86	0,0	100,0	1.159,7	4,9	65,6	13.485.413
750 - 1.000	45	0,0	100,0	844,7	3,6	69,2	18.770.759
> 1.000	118	0,0	100,0	7.247,4	30,8	100,0	61.418.968
<b>TOTAL</b>	<b>414.471</b>	<b>100</b>		<b>23.510,5</b>	<b>100</b>		<b>56.724</b>

## Cuadro AE.II.2.82

**TIPO MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
0	25,4	23,9	1,5
0 - 0,01	23,3	22,5	0,8
0,01 - 0,05	24,6	23,6	1,0
0,05 - 0,1	23,9	22,4	1,5
0,1 - 0,25	23,8	21,7	2,1
0,25 - 0,5	23,6	20,7	2,9
0,5 - 1	23,6	19,8	3,8
1 - 3	24,5	19,8	4,7
3 - 5	25,1	19,5	5,6
5 - 6	25,0	20,0	5,0
6 - 7,5	26,0	20,0	6,0
7,5 - 10	26,6	20,2	6,4
10 - 25	26,5	19,9	6,6
25 - 50	27,0	19,9	7,1
50 - 75	28,2	19,3	8,9
75 - 100	29,1	17,5	11,6
100 - 250	27,6	18,2	9,4
250 - 500	28,8	16,3	12,5
500 - 750	30,0	16,8	13,2
750 - 1.000	30,0	15,8	14,2
> 1.000	29,9	18,5	11,4
<b>TOTAL</b>	<b>27,9</b>	<b>18,7</b>	<b>9,2</b>

Cuadro AE.II.2.83

**RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA(\*). IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	2.027	0,5	0,5	2,8	0,1	0,1	1.375
0 - 0,01	36.888	8,3	8,8	14,1	0,4	0,5	383
0,01 - 0,05	59.325	13,4	22,2	122,7	3,8	4,3	2.068
0,05 - 0,1	47.666	10,8	33,0	154,2	4,7	9,0	3.234
0,1 - 0,25	78.978	17,8	50,8	308,5	9,5	18,5	3.907
0,25 - 0,5	61.288	13,8	64,6	246,0	7,6	26,1	4.013
0,5 - 1	52.638	11,9	76,5	222,0	6,8	32,9	4.217
1 - 3	57.400	13,0	89,5	327,2	10,1	43,0	5.700
3 - 5	16.828	3,8	93,3	147,3	4,5	47,5	8.754
5 - 6	4.631	1,0	94,3	44,0	1,4	48,8	9.503
6 - 7,5	4.499	1,0	95,4	57,0	1,8	50,6	12.679
7,5 - 10	4.643	1,0	96,4	70,7	2,2	52,8	15.227
10 - 25	9.218	2,1	98,5	201,4	6,2	59,0	21.848
25 - 50	3.424	0,8	99,3	127,7	3,9	62,9	37.308
50 - 75	1.077	0,2	99,5	57,8	1,8	64,7	53.642
75 - 100	561	0,1	99,6	50,9	1,6	66,2	90.695
100 - 250	964	0,2	99,8	162,3	5,0	71,2	168.380
250 - 500	335	0,1	99,9	205,2	6,3	77,5	612.443
500 - 750	126	0,0	99,9	54,9	1,7	79,2	435.814
750 - 1.000	67	0,0	100,0	28,6	0,9	80,1	426.478
> 1.000	170	0,0	100,0	647,4	19,9	100,0	3.808.203
<b>TOTAL</b>	<b>442.753</b>	<b>100</b>		<b>3.252,7</b>	<b>100</b>		<b>7.346</b>

(\*) Excluidos los imputados por AIE's y UTE's.

## Cuadro AE.II.2.84

**TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	13,9	0,2	0,2
0 - 0,01	28,2	0,3	0,5
0,01 - 0,05	55,9	0,6	1,1
0,05 - 0,1	68,8	0,8	1,8
0,1 - 0,25	193,7	2,1	3,9
0,25 - 0,5	252,5	2,8	6,7
0,5 - 1	356,0	3,9	10,6
1 - 3	756,9	8,3	18,9
3 - 5	402,0	4,4	23,3
5 - 6	156,8	1,7	25,0
6 - 7,5	176,2	1,9	26,9
7,5 - 10	242,1	2,6	29,6
10 - 25	794,2	8,7	38,3
25 - 50	600,8	6,6	44,9
50 - 75	326,2	3,6	48,4
75 - 100	283,0	3,1	51,5
100 - 250	626,4	6,9	58,4
250 - 500	409,6	4,5	62,9
500 - 750	399,5	4,4	67,2
750 - 1.000	479,1	5,2	72,5
> 1.000	2.514,2	27,5	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>9.135,8</b>	<b>100</b>	

Cuadro AE.II.2.85

## CUOTA DIFERENCIAL IMPUTABLE A LA AGE. IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8.722	1,2	1,2	-10,6	-0,1	-0,1	-1.217
0 - 0,01	52.263	7,2	8,4	-29,9	-0,3	-0,4	-572
0,01 - 0,05	97.744	13,5	22,0	-81,3	-0,8	-1,2	-832
0,05 - 0,1	89.467	12,4	34,4	-58,8	-0,6	-1,7	-657
0,1 - 0,25	146.628	20,3	54,7	-65,2	-0,6	-2,4	-444
0,25 - 0,5	106.643	14,8	69,4	22,8	0,2	-2,1	214
0,5 - 1	84.108	11,6	81,1	111,8	1,1	-1,1	1.329
1 - 3	81.165	11,2	92,3	448,4	4,3	3,3	5.525
3 - 5	21.214	2,9	95,2	332,7	3,2	6,5	15.682
5 - 6	5.636	0,8	96,0	137,2	1,3	7,8	24.347
6 - 7,5	5.328	0,7	96,8	186,6	1,8	9,6	35.022
7,5 - 10	5.360	0,7	97,5	213,7	2,1	11,6	39.877
10 - 25	10.479	1,5	99,0	927,2	8,9	20,6	88.478
25 - 50	3.812	0,5	99,5	858,6	8,3	28,9	225.224
50 - 75	1.231	0,2	99,7	508,3	4,9	33,8	412.952
75 - 100	625	0,1	99,7	310,8	3,0	36,8	497.270
100 - 250	1.100	0,2	99,9	1.100,2	10,6	47,4	1.000.193
250 - 500	383	0,1	99,9	885,9	8,5	55,9	2.313.134
500 - 750	135	0,0	100,0	663,7	6,4	62,3	4.916.128
750 - 1.000	71	0,0	100,0	310,3	3,0	65,3	4.370.847
> 1.000	182	0,0	100,0	3.599,6	34,7	100,0	19.778.109
<b>TOTAL</b>	<b>722.296</b>	<b>100</b>		<b>10.372,2</b>	<b>100</b>		<b>14.360</b>

## Cuadro AE.II.2.86

**CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	222	0,1	0,1	4,6	0,0	0,0	20.892
0 - 0,01	9.415	3,0	3,1	7,2	0,1	0,1	763
0,01 - 0,05	31.499	10,1	13,2	40,0	0,3	0,4	1.271
0,05 - 0,1	36.320	11,7	24,9	73,4	0,5	0,9	2.021
0,1 - 0,25	64.928	20,8	45,7	199,5	1,4	2,3	3.073
0,25 - 0,5	50.596	16,2	62,0	254,4	1,8	4,1	5.028
0,5 - 1	42.538	13,7	75,6	351,1	2,5	6,6	8.253
1 - 3	44.270	14,2	89,8	830,1	5,9	12,5	18.751
3 - 5	12.183	3,9	93,8	506,8	3,6	16,1	41.603
5 - 6	3.317	1,1	94,8	200,0	1,4	17,5	60.308
6 - 7,5	3.097	1,0	95,8	251,0	1,8	19,3	81.039
7,5 - 10	2.951	0,9	96,8	303,0	2,2	21,5	102.670
10 - 25	5.881	1,9	98,7	1.144,6	8,1	29,6	194.632
25 - 50	2.134	0,7	99,3	1.005,5	7,1	36,7	471.187
50 - 75	700	0,2	99,6	585,3	4,2	40,9	836.174
75 - 100	342	0,1	99,7	414,5	2,9	43,9	1.212.073
100 - 250	596	0,2	99,9	1.312,3	9,3	53,2	2.201.917
250 - 500	213	0,1	99,9	1.097,2	7,8	61,0	5.151.023
500 - 750	72	0,0	100,0	732,9	5,2	66,2	10.179.746
750 - 1.000	35	0,0	100,0	376,3	2,7	68,9	10.750.146
> 1.000	98	0,0	100,0	4.382,8	31,1	100,0	44.722.392
<b>TOTAL</b>	<b>311.407</b>	<b>100</b>		<b>14.072,6</b>	<b>100</b>		<b>45.191</b>

Cuadro AE.II.2.87

**CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2010**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8.500	2,1	2,1	15,3	0,4	0,4	1.795
0 - 0,01	42.848	10,4	12,5	37,1	1,0	1,4	865
0,01 - 0,05	66.245	16,1	28,6	121,4	3,3	4,7	1.832
0,05 - 0,1	53.147	12,9	41,6	132,2	3,6	8,3	2.487
0,1 - 0,25	81.700	19,9	61,4	264,6	7,2	15,4	3.239
0,25 - 0,5	56.047	13,6	75,1	231,5	6,3	21,7	4.131
0,5 - 1	41.570	10,1	85,2	239,3	6,5	28,1	5.756
1 - 3	36.895	9,0	94,2	381,7	10,3	38,5	10.345
3 - 5	9.031	2,2	96,4	174,2	4,7	43,2	19.285
5 - 6	2.319	0,6	96,9	62,8	1,7	44,9	27.089
6 - 7,5	2.231	0,5	97,5	64,4	1,7	46,6	28.856
7,5 - 10	2.409	0,6	98,1	89,2	2,4	49,0	37.044
10 - 25	4.598	1,1	99,2	217,5	5,9	54,9	47.296
25 - 50	1.678	0,4	99,6	147,0	4,0	58,9	87.581
50 - 75	531	0,1	99,7	77,0	2,1	60,9	144.968
75 - 100	283	0,1	99,8	103,7	2,8	63,7	366.557
100 - 250	504	0,1	99,9	212,1	5,7	69,5	420.893
250 - 500	170	0,0	100,0	211,2	5,7	75,2	1.242.575
500 - 750	63	0,0	100,0	69,3	1,9	77,1	1.099.436
750 - 1.000	36	0,0	100,0	65,9	1,8	78,8	1.831.250
> 1.000	84	0,0	100,0	783,2	21,2	100,0	9.323.554
<b>TOTAL</b>	<b>410.889</b>	<b>100</b>		<b>3.700,5</b>	<b>100</b>		<b>9.006</b>





## **AE.II.3. Impuesto sobre el Valor Añadido**



## ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AEII.3.1</b> Número de declarantes IVA. Ejercicio 2011. ....	741
<b>AEII.3.2</b> IVA 2011. Resumen general.....	741
<b>AEII.3.3</b> IVA 2011. Tramo de volumen de operaciones régimen general	742
<b>AEII.3.4</b> Declarantes por IVA. Ejercicio 2011. Datos resumen.....	743
<b>AEII.3.5</b> Importes declarados en el IVA. Ejercicio 2011. ....	744
<b>AEII.3.6</b> Importes medios declarados en el IVA. Ejercicio 2011.....	745



## Cuadro AE. II.3.1

**NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2011**

Tipo declaración	Total declaraciones	Personas físicas	Personas jurídicas
Régimen general	2.830.570	1.524.816	1.305.754
Régimen simplificado	348.514	328.481	20.033
Régimen General y simplificado	13.769	13.455	314
<b>TOTAL</b>	<b>3.192.853</b>	<b>1.866.752</b>	<b>1.326.101</b>

## Cuadro AE.II.3.2

**IVA 2011. RESUMEN GENERAL**

	2011	2010	Diferencia		Medias		% 11/10
			Total	% 11/10	2011	2010	
<b>Total Declarantes</b>	<b>3.192.853</b>	<b>3.194.252</b>	<b>-1.399</b>	<b>-0,04</b>			
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>							
Declarantes	2.844.339	2.834.561	9.778	0,34			
Empresario Industrial	2.013.477	1.994.453	19.024	0,95			
Profesionales	402.128	394.238	7.890	2,00			
Arrendadores locales	293.602	307.188	-13.586	-4,42			
Agricultores y Ganaderos	106.329	108.451	-2.122	-1,96			
Sin Actividad	28.803	30.231	-1.428	-4,72			
Base Imponible	1.623.192.187	1.654.832.576	-31.640.389	-1,91	570.674,66	583.805,60	-2,25
Cuota Régimen Ordinario	213.817.322	208.125.110	5.692.212	2,73	75.172,94	73.424,11	2,38
Cuota Regímenes Especiales	223.387	212.183	11.205	5,28	78,54	74,86	4,92
Adquisiciones Intracomunitarias Bienes	21.090.666	19.826.706	1.263.960	6,38	7.414,96	6.994,63	6,01
Adquisiciones Intracomunitarias Servicios	3.882.730	3.235.503	647.227	20,00	1.365,07	1.141,45	19,59
Inversión del Sujeto Pasivo	5.733.367	5.041.560	691.807	13,72	2.015,71	1.778,60	13,33
Recargo Equivalencia	546.915	574.338	-27.422	-4,77	192,28	202,62	-5,10
I.V.A. Deducido operaciones interiores	166.997.389	159.432.702	7.564.686	4,74	58.712,20	56.245,99	4,38
I.V.A. Deducido importaciones	8.262.716	7.595.453	667.263	8,79	2.904,97	2.679,59	8,41
I.V.A. Deducido adq. Intracom. Bienes	21.016.600	19.770.325	1.246.274	6,30	7.388,92	6.974,74	5,94
I.V.A. Deducido adq. Intracom. Servicios	3.570.266	3.026.093	544.173	17,98	1.255,22	1.067,57	17,58
Resultado Reg.Simplificado (Par83)	19.872	21.450	-1.578	-7,36	6,99	7,57	-7,68
<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>							
Declarantes	348.514	359.691	-11.177	-3,11			
- Empresario Industrial	329.676	340.473	-10.797	-3,17			
- Agricultores y Ganaderos	18.440	18.844	-404	-2,14			
- Resto	398	374	24	6,42			
Cuota derivada del reg. simplificado	519.889	569.283	-49.395	-8,68	1.491,73	1.582,70	-5,75
Resultado del régimen. Simplificado	384.493	421.644	-37.150	-8,81	1.103,24	1.172,24	-5,89
<b>LIQUIDACIÓN</b>							
Suma de resultados	44.090.697	46.251.869	-2.161.172	-4,67	13.809,18	14.479,72	-4,63
Resultado atribuible a la Admón. Estado	42.558.091	44.596.080	-2.037.989	-4,57	13.329,17	13.961,35	-4,53
Compensación periodos anteriores	4.986.960	5.713.988	-727.028	-12,72	1.561,91	1.788,83	-12,69
Resultado liquidación anual	37.571.131	38.882.092	-1.310.961	-3,37	11.767,26	12.172,52	-3,33
Ingresos	54.188.236	55.779.375	-1.591.139	-2,85	16.971,73	17.462,42	-2,81
Devolución mensual	17.160.450	15.420.174	1.740.277	11,29	5.374,64	4.827,48	11,33
Devolución anual	6.217.666	6.555.956	-338.289	-5,16	1.947,37	2.052,42	-5,12
Compensaciones	4.510.072	5.444.836	-934.763	-17,17	1.412,55	1.704,57	-17,13

- Importes totales en miles de euros.
- La media está calculada sobre el total de declarantes.
- Medias expresadas en euros.

## Cuadro AE.II.3.3

**IVA 2011. TRAMO DE VOLUMEN DE OPERACIONES  
RÉGIMEN GENERAL**  
(Miles de euros)

Tramos (en miles de euros)	Número	Volumen de Operaciones	Total Cuotas IVA y Recargo de Equivalencia	Suma de deducciones	Resultado Régimen Simplificado	BITD
Cero (*)	188.380	0	392.429	1.881.292	553	-9.081.718
0 - 300	2.314.129	108.235.304	16.546.673	11.870.585	19.271	35.568.914
300 - 600	136.564	57.688.720	8.393.208	6.235.992	50	17.928.776
600 - 3.000	151.711	193.580.901	27.973.110	21.959.242	-2	50.649.773
3.000 - 6.000	25.793	108.156.404	15.075.459	12.534.933	0	22.216.481
6.000 - 15.000	15.697	145.275.500	20.072.451	16.817.724	0	27.127.565
15.000 - 30.000	5.838	121.469.042	16.191.150	13.941.241	0	19.349.257
30.000 - 60.000	3.100	129.491.667	16.918.872	15.492.385	0	15.220.884
Mayor de 60.000	3.127	1.180.862.969	122.930.086	100.073.713	0	161.558.139
<b>TOTALES</b>	<b>2.844.339</b>	<b>2.044.760.506</b>	<b>244.493.438</b>	<b>200.807.106</b>	<b>19.872</b>	<b>340.538.071</b>

BITD: Base imponible Teórica declarada.

(\*) En este tramo se encuentran, entre otros, los declarantes cuya tributación en IVA se efectúa por regímenes especiales que liquidan el IVA directamente mediante los márgenes.

## Cuadro AE.II.3.4

## DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2011. DATOS RESUMEN

DECLARANTES		RÉGIMEN GENERAL			3.192.853
<b>1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>TIPO %</b>	<b>CUOTA</b>	
1. Régimen Ordinario	01	152.817	4	02	152.817
	03	3.979	7	04	3.979
	527	632.239	8	528	632.239
	05	20.340	16	06	20.340
2. Operaciones Intragrupo	529	2.378.490	18	530	2.378.490
	500	59	4	501	59
	502	2	7	503	2
	531	170	8	532	170
	504	19	16	505	19
	533	1.709	18	534	1.709
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	66	4	08	66
	09	0	7	10	0
	535	133	8	536	133
	11	66	16	12	66
	537	6.045	18	538	6.045
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	13	28	16	14	28
	539	1.863	18	540	1.863
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	5.209	4	22	5.209
	23	236	7	24	236
	541	15.264	8	542	15.264
	25	1.753	16	26	1.753
	543	150.325	18	544	150.325
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	196	4	546	196
	547	13	7	548	13
	549	850	8	550	850
	551	696	16	552	696
	553	37.785	18	554	37.785
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	22.197		28	22.197
8. Modificación de Bases y Cuotas	29	60.134		30	61.529
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	8.397		32	8.668
10. Total Bases y Cuotas IVA	33	2.655.625		34	2.655.726
11. Recargo Equivalencia	35	18.729	0,50	36	18.729
	37	32.724	1	38	32.724
	39	58.051	4	40	58.051
	41	72	1,75	42	72
12. Modificación Recargo Equivalencia	43	642		44	781
13. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	298		46	393
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)				47	2.655.771
<b>2. DEDUCCIONES</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>	
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	2.265.764		49	2.265.739
(Bienes de Inversión)	50	344.562		51	344.608
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	1.214		513	1214
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	118		521	118
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	42.895		53	42.895
(Bienes de inversión)	54	3.633		55	3.633
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	158.590		57	158.590
(Bienes de inversión)	58	10.501		59	10.501
(Servicios)	597	37.158		598	37.158
Compensaciones Rég. Especial de Agríc. Ganadería y Pesca	60	27.927		61	27.927
Rectificación de deducciones				62	9.251
Regularización de Inversiones				63	4.544
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata				522	37.748
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513 + 521 + 53+ 55 + 57+ 59 + 61+ 62+ 63 + 522)				64	2.280.479
<b>3. RESULTADO</b>				65	2.803.489
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)					
<b>4. IVA DEVENGADO</b>		<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>			<b>CUOTAS ANUALES</b>
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	343.040
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	19.389
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	2.174
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	867
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	15.170
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	362.174
<b>5. DEDUCCIONES</b>				<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>	
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	71.345
Regularización de bienes de inversión				81	1.791
Suma de deducciones (80+81)				82	72.904
<b>6. RESULTADO</b>				83	362.240
Resultado Régimen Simplificado (79-82)					
<b>7. LIQUIDACIÓN ANUAL</b>				84	3.151.979
Suma de resultados (65+83)					
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					3.151.972
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					623.147
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					3.186.853
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>					
Ingresos				95	2.446.004
Devoluciones mensuales				96	26.656
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	1867
Compensaciones				97	724.138
Devoluciones anuales				98	379.511
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	6.168
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	6.309

## Cuadro AE.II.3.5

## IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2011

(Importes en euros)

DECLARANTES				3.192.853		
		RÉGIMEN GENERAL				
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %	CUOTA		
1. Régimen Ordinario		01	111.571.011,733	4	02	4.462.930,366
		03	215.445,272	7	04	15.159,107
		527	292.706.241,411	8	528	23.416.757,010
		05	1.357.783,642	16	06	217.444,684
2. Operaciones Intragrupo		529	1.027.403.093,204	18	530	184.934.340,380
		500	818.988,211	4	501	32.759,887
		502	122,721	7	503	8,591
		531	382.777,774	8	532	30.622,391
		504	48.238,417	16	505	7.652,447
3. Régimen Especial Bienes Usados		533	3.886.888,453	18	534	699.646,797
		07	1.091,241	4	08	43,650
		09	0	7	10	0
		535	13.136,383	8	536	1.050,902
		11	894,371	16	12	109,616
4. Régimen Especial Agencias de Viajes		537	597.348,549	18	538	107.522,739
		13	606,158	16	14	96,985
		539	636.463,566	18	540	114.563,516
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.		21	11.617.467,838	4	22	464.882,528
		23	37.916,983	7	24	2.655,100
		541	13.758.374,726	8	542	1.100.700,687
		25	409.765,291	16	26	65.598,576
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.		543	108.100.166,606	18	544	19.456.829,214
		545	170.645,847	4	546	6.825,799
		547	662,698	7	548	46,391
		549	64.241,414	8	550	5.138,906
		551	47.233,722	16	552	7.560,614
		553	21.461.953,062	18	554	3.863.158,432
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo		27	33.210.699,106		28	5.733.367,135
8. Modificación de Bases y Cuotas		29	-4.737.150,010		30	-696.554,181
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores		31	-589.711,276		32	-101.884,440
10. Total Bases y Cuotas IVA		33	1.623.192.187,115		34	243.949.033,827
11. Recargo Equivalencia		35	12.821.918,098	0,50	36	64.110,937
		37	6.709.321,576	1	38	67.096,954
		39	6.304.070,316	4	40	252.161,114
		41	9.345.511,630	1,75	42	163.546,398
12. Modificación Recargo Equivalencia		43	-3.756,086		44	-380,178
13. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores		45	-14.382,472		46	-2.130,743
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)		47			47	244.493.438,309
<b>2. DEDUCCIONES</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>		
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	1.044.595.263,852	49	157.946.005,431		
(Bienes de Inversión)	50	50.426.124,449	51	8.484.225,468		
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	5.069.598,335	513	550.193,386		
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	121.172,072	521	16.964,467		
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	57.346.653,850	53	8.168.840,257		
(Bienes de inversión)	54	612.602,025	55	93.875,589		
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	131.268.808,737	57	20.578.659,269		
(Bienes de inversión)	58	2.579.869,420	59	437.941,338		
(Servicios)	597	20.423.303,570	598	3.570.265,615		
Compensaciones Rég. Especial de Agrí. Ganadería y Pesca	60	11.828.507,717	61	1.146.815,836		
Rectificación de deducciones			62	-110.269,576		
Regularización de Inversiones			63	-5.074,278		
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorratea			522	-71.335,551		
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 61+ 62+ 63 + 522)			64	200.807.106,250		
<b>3. RESULTADO</b>						
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	43.686.332,059	
		<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>				
<b>4. IVA DEVENGADO</b>				<b>CUOTAS ANUALES</b>		
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	537.796,594	
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	7.972,860	
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	4.103,464	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	1.184,077	
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	30.006,779	
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	581.063,773	
<b>5. DEDUCCIONES</b>				<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>		
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	173.864,268	
Regularización de bienes de inversión				81	2.834,289	
Suma de deducciones (80+81)				82	176.698,557	
<b>6. RESULTADO</b>						
Resultado Régimen Simplificado (79-82)				83	404.365,217	
<b>7. LIQUIDACION ANUAL</b>						
Suma de resultados (65+83)				84	44.090.697,276	
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					42.558.091,251	
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					4.986.959,889	
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					37.571.131,362	
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>						
Ingresos				95	54.188.236,046	
Devoluciones mensuales				96	17.160.450,387	
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	6.383,294	
Compensaciones				97	4.510.072,257	
Devoluciones anuales				98	6.217.666,467	
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	15.574.525,933	
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	4.454.123,045	



## Cuadro AE.II.3.6

## IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA EJERCICIO 2011

MEDIAS EN EUROS SOBRE DECLARACIONES POR PARTIDAS					
RÉGIMEN GENERAL					
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA
1. Régimen Ordinario	01	730.096	4	02	29.204
	03	54.146	7	04	3.610
	527	462.988	8	528	37.038
	05	66.754	16	06	10.690
	529	431.956	18	530	77.753
2. Operaciones Intragrupo	500	13.881.156	4	501	555.252
	502	61.361	7	503	4.295
	531	2.251.634	8	532	180.132
	504	2.538.864	16	505	402.760
	533	2.274.364	18	534	409.390
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	16.534	4	08	661
	09		7	10	
	535	98.770	8	536	7.902
	11	10.369	16	12	1.661
	537	98.817	18	538	17.787
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	13	21.648	16	14	3.464
	539	341.634	18	540	61.494
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	2.230.268	4	22	89.246
	23	160.665	7	24	11.250
	541	901.361	8	542	72.111
	25	233.751	16	26	37.421
	543	719.110	18	544	129.432
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	870.642	4	546	34.826
	547	50.977	7	548	3.569
	549	75.578	8	550	6.046
	551	67.865	16	552	10.863
	553	568.002	18	554	102.241
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	1.496.180		28	258.295
8. Modificación de Bases y Cuotas	29	-78.777		30	-11.321
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	-70.229		32	-11.754
10. Total Bases y Cuotas IVA	33	611.228		34	91.858
11. Recargo Equivalencia	35	684.602	0,50	36	3.423
	37	205.028	1	38	2.050
	39	108.595	4	40	4.344
	41	129.798.773	1,75	42	2.271.478
12. Modificación Recargo Equivalencia	43	-5.851		44	-487
13. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	-48.263		46	-5.422
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)				47	92.061
<b>2. DEDUCCIONES</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>			<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	461.034		49	69.711
(Bienes de Inversión)	50	146.348		51	24.620
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	4.175.946		513	453.207
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	1.026.882		521	143.767
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	1.336.908		53	190.438
(Bienes de inversión)	54	168.622		55	25.840
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	827.724		57	129.760
(Bienes de inversión)	58	245.678		59	41.705
(Servicios)	597	549.634		598	96.083
Compensaciones Rég. Especial de Agrí. Ganadería y Pesca	60	423.551		61	41.065
Rectificación de deducciones				62	-11.920
Regularización de Inversiones				63	-1.117
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata				522	-1.890
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 61+ 62+ 63 + 522)				64	88.055
<b>3. RESULTADO</b>					
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	15.583
		<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>			
<b>4. IVA DEVENGADO</b>					<b>CUOTAS ANUALES</b>
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	1.568
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	412
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	1.888
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	1.366
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	1.978
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	1.604
<b>5. DEDUCCIONES</b>					<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	2.437
Regularización de bienes de inversión				81	1.583
Suma de deducciones (80+81)				82	2.424
<b>6. RESULTADO</b>					
Resultado Régimen Simplificado (79-82)				83	1.116
<b>7. LIQUIDACIÓN ANUAL</b>					
Suma de resultados (65+83)				84	13.988
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					13.502
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					8.003
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					11.789
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>					
Ingresos				95	22.154
Devoluciones mensuales				96	643.774
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	3.419
Compensaciones				97	6.228
Devoluciones anuales				98	16.383
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	2.525.053
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	705.995



## **AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.III.1</b> IVA a la importación y operaciones asimiladas (2011). Recaudación por delegaciones de la AEAT .....	753
<b>AE.III.2</b> Recaudación líquida por delegaciones de la Agencia Tributaria en concepto de Impuestos Especiales durante 2011 .....	755
<b>AE.III.3</b> Evolución del comercio exterior. Periodo 2001-2011.....	756
<b>AE.III.4</b> Evolución del comercio exterior. Periodo 2001-2011.....	756
<b>AE.III.5</b> Declaraciones de importación y exportación (DUAS completos) presentados en las aduanas españolas (2001-2011 .....	757
<b>AE.III.6</b> Recaudación total. Periodo 2002-2011 .....	758
<b>AE.III.7</b> Recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas. Periodo 2001-2011 .....	759
<b>AE.III.8</b> Recaudación efectiva por comercio exterior. Periodo 2001-2011 .....	760



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.III.1</b> Evolución de la recaudación de los IIEE de Fabricación. Periodo 2001-2011 .....	754
<b>AE.III.2</b> Número de declaraciones de importación y exportación (DUAS completos).Periodo 2001-2011 .....	756
<b>AE.III.3</b> Recaudación total. Periodo 2002-2011 .....	757
<b>AE.III.4</b> Evolución de la recaudación de los tributos sobre el comercio exterior e Impuestos Especiales de Fabricación. Periodo 2001-2011 .....	758
<b>AE.III.5</b> Recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas. Periodo 2001-2011 .....	759





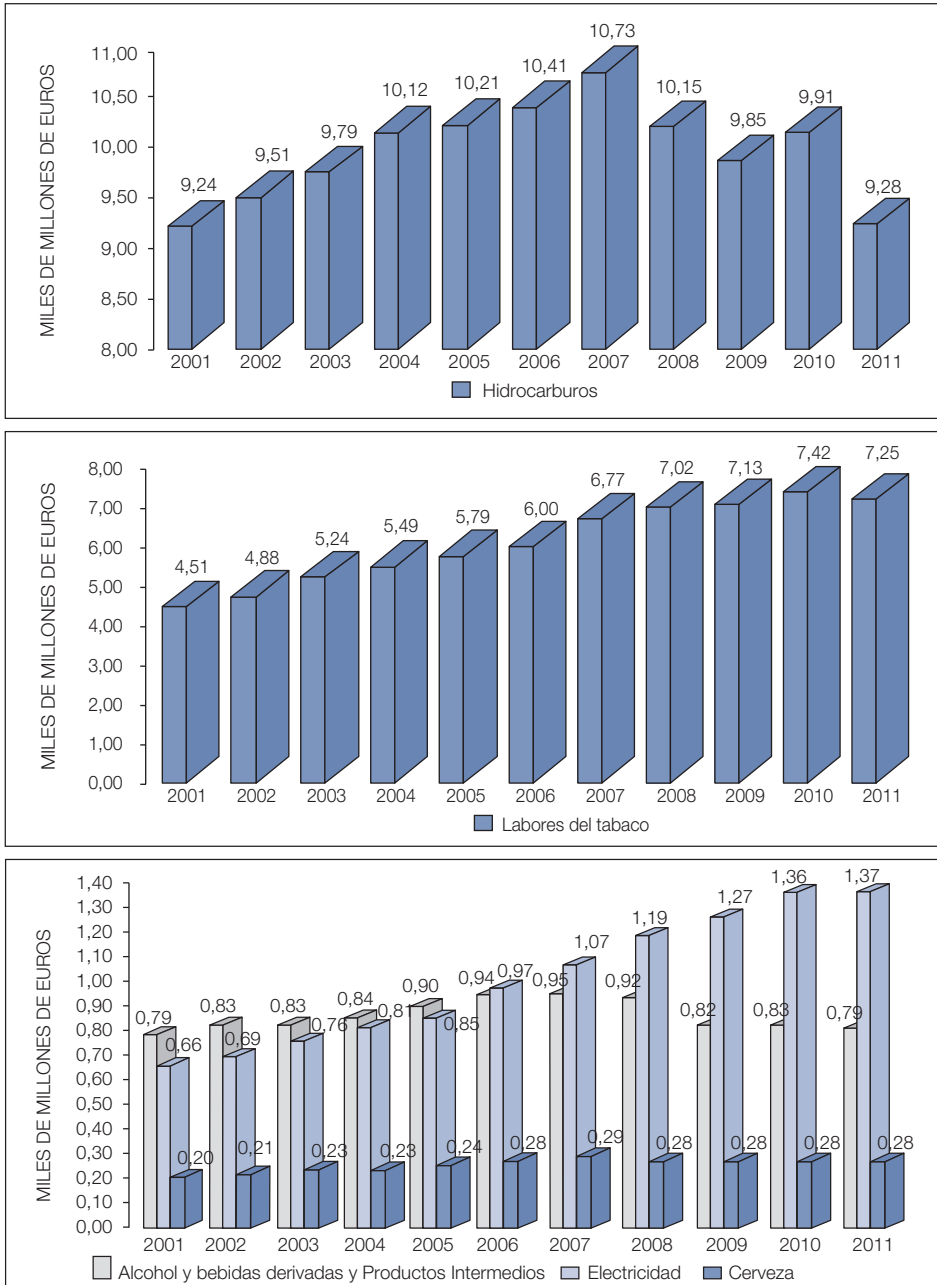
## Cuadro AE.III.1

**IVA A LA IMPORTACIÓN Y OPERACIONES ASIMILADAS (2011)**  
**RECAUDACIÓN POR DELEGACIONES DE LA AEAT**  
(Millones de euros)

Aduana	Total	Aduana	Total
Álava/Araba	23,21	Málaga	47,35
Albacete	0,08	Murcia	21,26
Alicante	138,02	Navarra	17,76
Almería	51,97	Ourense	7,10
Ávila	-	Oviedo	125,71
Badajoz	1,05	Palencia	0,01
Illes Balears	15,05	Pontevedra	32,60
Barcelona	2.875,25	La Palmas	0,01
Burgos	9,72	Salamanca	16,19
Cáceres	1,62	Santa Cruz de Tenerife	-
Cádiz	454,62	Cantabria	66,00
Castellón	68,49	Segovia	0,01
Ciudad Real	2,38	Sevilla	48,52
Córdoba	0,09	Soria	-
A Coruña	249,36	Tarragona	244,95
Cuenca	-	Teruel	-
Girona	88,27	Toledo	8,62
Granada	11,95	Valencia	1.467,19
Guadalajara	27,13	Valladolid	48,68
Gipuzkoa	104,01	Bizkaia	591,61
Huelva	62,43	Zamora	0,00
Huesca	0,03	Zaragoza	249,85
Jaén	0,89	Cartagena	65,19
León	1,16	Gijón	328,34
Lleida	6,03	Jerez de la Frontera	0,02
La Rioja	2,21	Vigo	182,81
Lugo	23,77	Ceuta	-
Madrid	1.048,00	Melilla	-
<b>TOTAL</b>			<b>8.836,56</b>

Gráfico AE.III.1

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IIEE DE FABRICACIÓN.  
PERIODO 2001-2011**



Cuadro AE.III.2

**RECAUDACIÓN LÍQUIDA POR DELEGACIONES  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN CONCEPTO DE IMPUESTOS  
ESPECIALES DURANTE 2011**  
(Miles de euros)

Delegación	Total	Delegación	Total
Álava/Araba	59.243	Málaga	106.536
Albacete	5.053	Murcia	8.126
Alicante	13.361	Navarra	17.580
Almería	2.315	Ourense	6.351
Ávila	-1.644	Oviedo	94.039
Badajoz	-2.996	Palencia	-3.534
Illes Balears	14.865	Pontevedra	4.423
Barcelona	911.394	La Palmas	27.130
Burgos	29.063	Salamanca	-4.005
Cáceres	-1.211	Santa Cruz de Tenerife	15.233
Cádiz	73.993	Cantabria	31.542
Castellón	10.990	Segovia	18.647
Ciudad Real	-3.304	Sevilla	83.868
Córdoba	6.762	Soria	-2.309
A Coruña	17.325	Tarragona	19.154
Cuenca	-4.668	Teruel	-2.402
Girona	46.941	Toledo	12.424
Granada	127.154	Valencia	203.446
Guadalajara	145.466	Valladolid	-5.736
Gipuzkoa	139	Bizkaia	342.553
Huelva	95.595	Zamora	2.094
Huesca	-533	Zaragoza	-3.083
Jaén	-2.614	Cartagena	88.896
León	-3.035	Gijón	51.523
Lleida	12.078	Jerez de la Frontera	16.477
La Rioja	4.603	Vigo	-701
Lugo	10.268	Ceuta	1.439
Madrid	16.285.308	Melilla	1.612
<b>TOTAL</b>			<b>18.983.234</b>

En los importes totales no se han incluido la recaudación líquida que procede del Impuesto Especial Sobre Determinados Médios de Transporte, ya que la misma se encuentra íntegramente cedida a las Comunidades Autónomas.

Cuadro AE III.3

**EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2011**

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)
2001	173,21	100,00	129,77	100,00
2002	175,27	101,19	133,27	102,70
2003	185,11	106,87	138,12	106,43
2004	208,41	120,32	146,92	113,22
2005	232,95	134,49	155,00	119,44
2006	262,69	151,66	170,44	131,34
2007	285,04	164,56	185,02	142,58
2008	283,39	163,61	189,23	145,82
2009	206,12	119,00	159,89	123,21
2010	240,06	138,59	186,78	143,93
2011(*)	260,94	150,65	215,43	166,01

(\*) Datos provisionales

Cuadro AE.III.4

**EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2011**

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Millones de toneladas	Índice (base 2001)	Millones de toneladas	Índice (base 2001)
2001	224,00	100,00	94,29	42,09
2002	240,93	107,56	96,17	101,99
2003	242,83	108,41	103,24	109,49
2004	257,74	115,06	108,55	115,12
2005	274,70	122,63	108,09	114,64
2006	270,90	120,94	101,60	107,75
2007	279,01	124,56	106,46	112,91
2008	287,99	128,57	130,20	138,08
2009	235,95	105,33	117,02	124,11
2010	236,98	105,79	128,21	135,97
2011 (*)	233,40	104,20	141,04	149,58

(\*) Datos provisionales

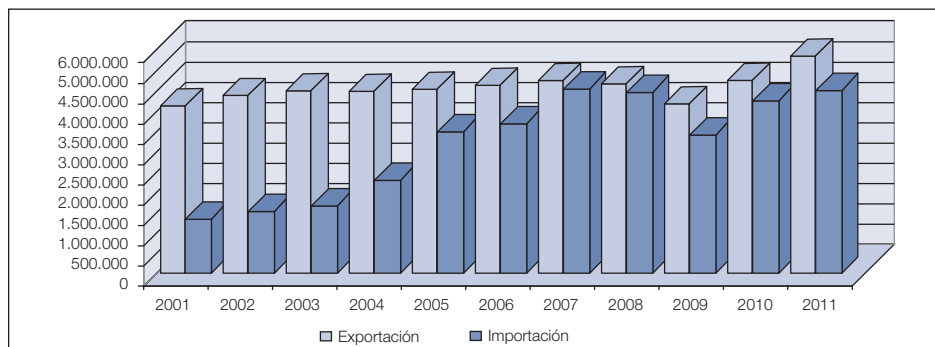
Cuadro AE.III.5

**DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN  
(DUAS COMPLETOS) PRESENTADOS EN LAS ADUANAS ESPAÑOLAS  
(2001-2011)**

Años	Importación	Exportación
2001	1.588.899	3.861.929
2002	1.729.263	4.046.957
2003	1.943.522	4.210.141
2004	2.506.961	4.204.477
2005	3.723.713	4.226.022
2006	3.885.022	4.389.049
2007	4.216.840	4.479.101
2008	4.168.889	4.362.131
2009	3.567.872	3.885.609
2010	4.040.018	4.505.497
2011	4.263.240	5.051.000

Gráfico AE.III.2

### NÚMERO DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (DUAS COMPLETOS) PERIODO 2001-2011



Cuadro AE.III.6

### RECAUDACIÓN TOTAL. PERIODO 2002-2011 (Millones de euros)

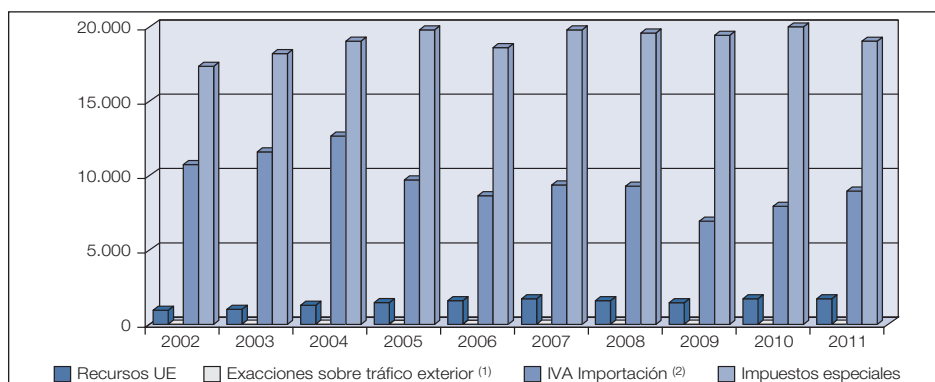
Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Recursos UE	941,22	1004,46	1285,04	1462,98	1.597,21	1.720,12	1.586,16	1.335,68	1.544,10	1.560,21
Exacciones sobre tráfico exterior <sup>(1)</sup>	11,88	11,09	12,13	4,59	2,62	7,24	8,29	5,58	4,14	2,62
IVA Importación <sup>(2)</sup>	10.733,82	11.593,98	12.657,00	9.713,25	8.645,07	9.374,43	9.285,84	6.313,26	7.936,81	8.836,57
Impuestos Especiales	17.347,32	18.195,10	19.035,72	19.790,74	18.605,27	19.786,30	19.579,90	19.349,02	19.806,10	18.974,30
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>29.034,24</b>	<b>30.804,63</b>	<b>32.989,89</b>	<b>30.971,56</b>	<b>28.850,17</b>	<b>30.888,09</b>	<b>30.460,19</b>	<b>27.003,54</b>	<b>29.291,15</b>	<b>29.373,70</b>

(1) Recursos RHE.

(2) Importación + Operaciones Asimiladas.

Gráfico AE.III.3

### RECAUDACIÓN TOTAL. PERIODO 2002-2011 (Millones de euros)

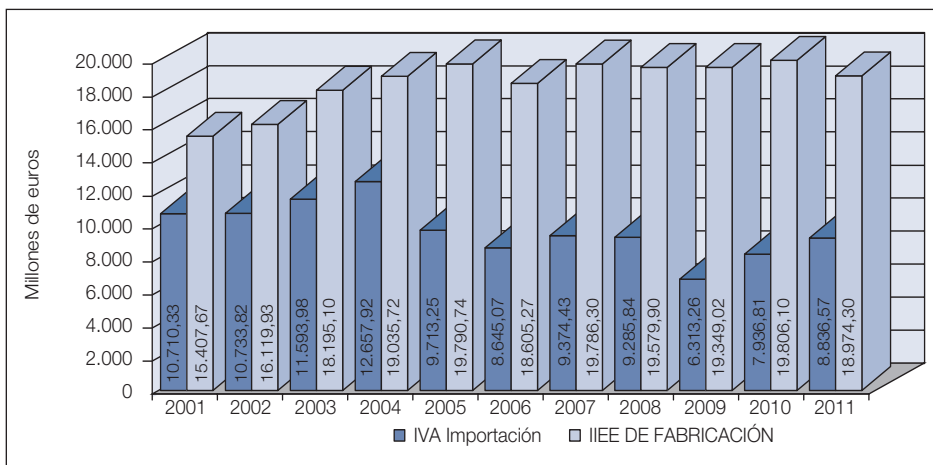
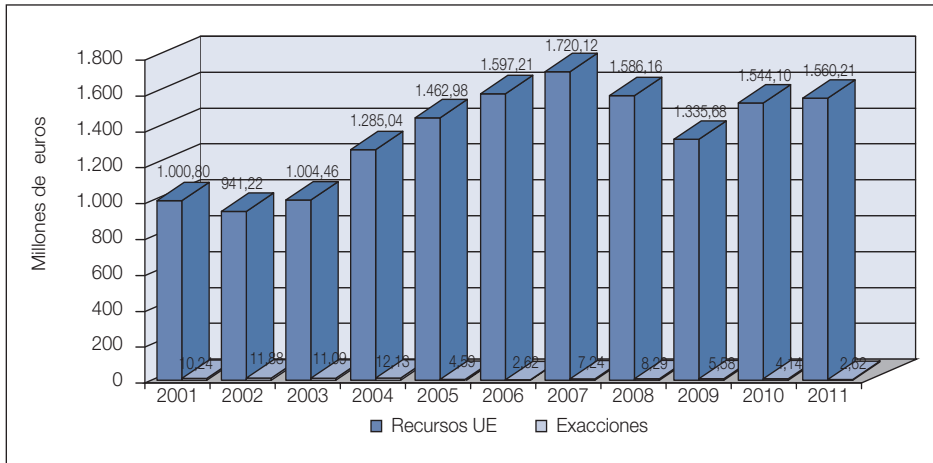


(1) Recursos RHE.

(2) Importación + Operaciones Asimiladas.

Gráfico AE.III.4

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR E IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN. 2001-2011**



Cuadro AE.III.7

### RECAUDACIÓN DE IVA POR IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERIODO 2001-2011

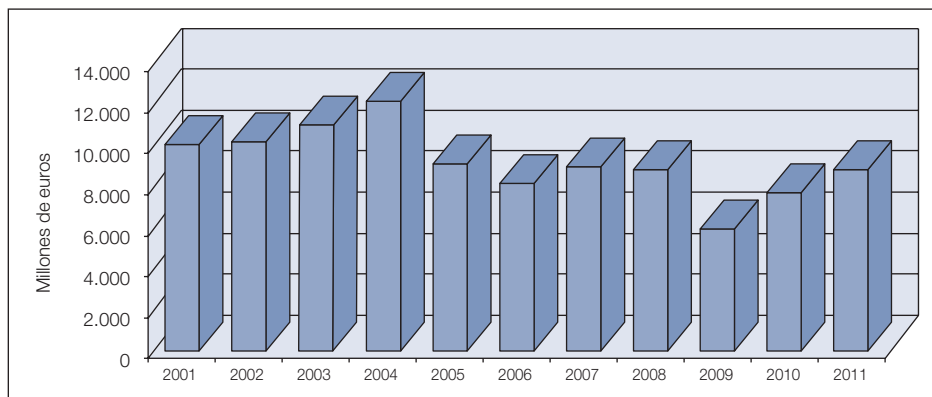
(Millones de euros)

Años <sup>(1)</sup>	Valor CIF Importaciones	IVA Import - Oper. Asim.
2001	66.682,33	10.710,33
2002	68.824,57	10.733,82
2003	72.409,92	11.593,98
2004	83.475,22	12.657,92
2005	104.322,84	9.713,25
2006	123.621,52	8.645,07
2007	140.022,81	9.374,43
2008	141.830,58	9.285,84
2009	108.045,30	6.313,26
2010	123.628,45	7.936,81
2011	143.734,26	8.836,57

<sup>(1)</sup> A partir de 1993 las adquisiciones intracomunitarias no se consideran técnicamente como importaciones y, por tanto, se excluye su valor CIF y recaudación por IVA.

Gráfico AE.III.5

### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IVA. IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERIODO 2001-2011



Cuadro AE.III.8

**RECAUDACIÓN EFECTIVA  
POR COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2011**  
(Millones de euros)

Años	Recursos de la Unión Europea			Recursos de la Hacienda Pública española					Total
	Recursos propios U.E.		Ingresos extrapresupuestarios C.E.	Derechos menores	Otros ingresos del Tesoro	Derechos Arancel Español y otros tributos suprimidos	IVA	Impuestos Especiales (Comercio Exterior)	
	Arancel Importación de la C.E., derechos antidumping y exacción T.P.A.	Exacciones política agrícola común y cotizaciones azúcar e isoglucosa							
2001	932,00	68,80	0,00	5,85	4,25	0,14	10.710,33	27,16	11.748,53
2002	882,06	59,16	0,00	6,14	5,18	0,56	10.733,82	25,44	11.712,36
2003	947,21	57,25	0,00	5,47	4,64	0,98	11.593,98	25,82	12.635,35
2004	1.184,54	99,18	1,32	3,15	8,38	0,60	12.657,92	27,84	8.178,00
2005	1.350,04	112,94	0,00	2,94	1,65	0,00	9.713,25	43,75	11.224,57
2006	1.527,73	69,48	0,00	0,96	1,66	0,00	8.630,96	52,63	10.283,42
2007	1.671,25	48,87	0,00	4,91	2,33	0,02	9.387,34	52,14	11.166,86
2008	1.548,16	37,96	0,00	4,31	3,98	0,00	9.285,84	54,17	10.934,42
2009	1.295,90	39,78	0,00	2,02	3,55	0,01	6.313,26	56,61	7.711,13
2010	1.506,84	37,26	0,00	1,78	2,33	0,03	7.936,81	54,61	9.539,66
2011	1.553,53	6,68	0,00	0,59	1,97	0,06	8.836,57	39,26	10.438,66

(\*) Desde junio de 2009 la UE ha modificado los conceptos presupuestarios de los recursos propios tradicionales quedando los derechos agrícolas incluidos dentro de los derechos de arancel.



## **AE.IV. Inspección**



## ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.IV.1</b> Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades de Inspección .....	767
<b>AE.IV.2</b> Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades Regionales de inspección .....	768
<b>AE.IV.3</b> Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes.....	769



# ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.IV.1</b> Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades de Inspección .....	767
<b>AE.IV.2</b> Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades Regionales de inspección .....	768
<b>AE.IV.3</b> Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes.....	769



Cuadro AE.IV.1

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

#### Equipos y Unidades de Inspección

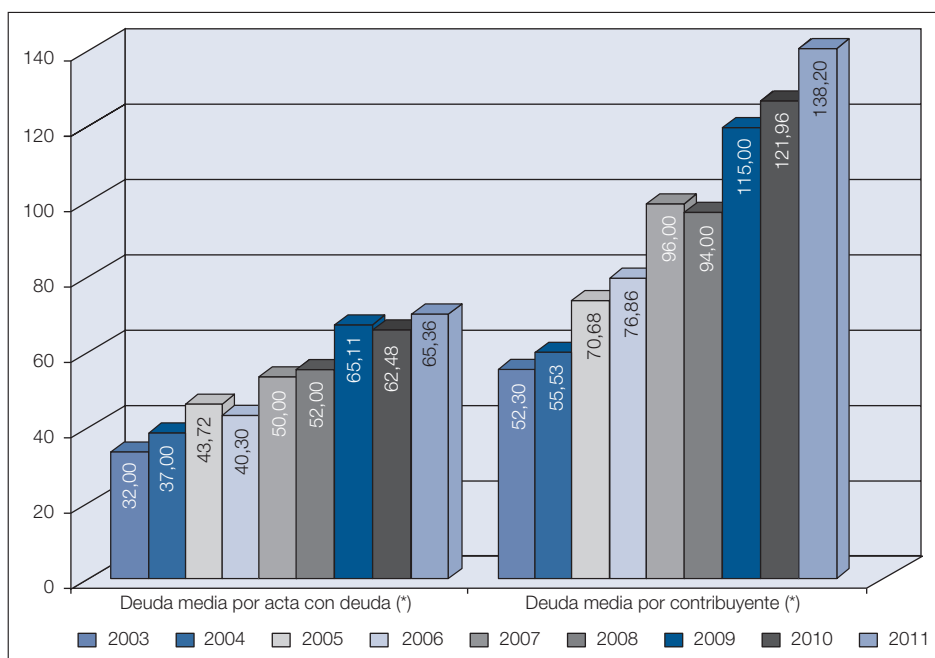
Equipos y Unidades de Inspección	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Deuda media por contribuyente(*)	0,070	0,076	0,096	0,094	0,115	0,122	0,138
Deuda media por contribuyente en el IRPF(*)	0,053	0,044	0,053	0,046	0,056	0,059	0,072
Deuda media por contribuyente en IS(*)	0,115	0,114	0,139	0,121	0,149	0,142	0,145
Deuda media por contribuyente en IVA(*)	0,039	0,041	0,047	0,050	0,055	0,062	0,068
Deuda media por acta instruida con deuda(*)	0,043	0,040	0,050	0,052	0,065	0,062	0,065

(\*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.1

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

#### Equipos y Unidades de Inspección



(\*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

Cuadro AE.IV.2

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

#### Equipos y Unidades Regionales de Inspección

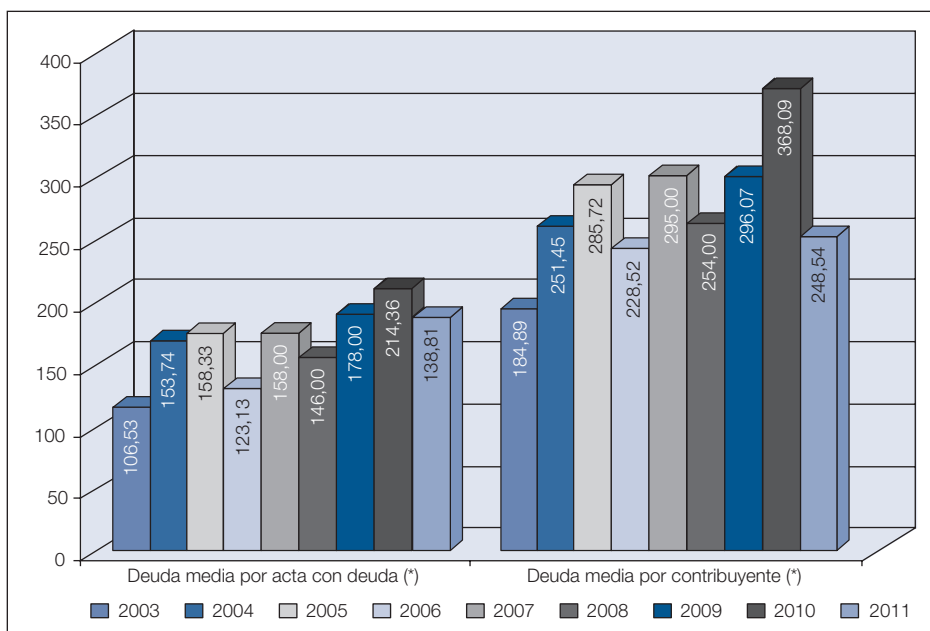
Equipos y Unidades Regionales de Inspección	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Deuda media por contribuyente(*)	0,228	0,295	0,254	0,296	0,368	0,249
Deuda media por contribuyente en el IRPF(*)	0,094	0,242	0,079	0,182	0,119	0,182
Deuda media por contribuyente en IS(*)	0,307	0,323	0,283	0,310	0,468	0,265
Deuda media por contribuyente en IVA(*)	0,079	0,112	0,117	0,135	0,116	0,097
Deuda media por acta instruida con deuda(*)	0,123	0,158	0,146	0,178	0,214	0,139

(\*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.2

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

#### Equipos y Unidades Regionales de Inspección



(\*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.



Cuadro AE.IV.3

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

#### Delegación Central de Grandes Contribuyentes

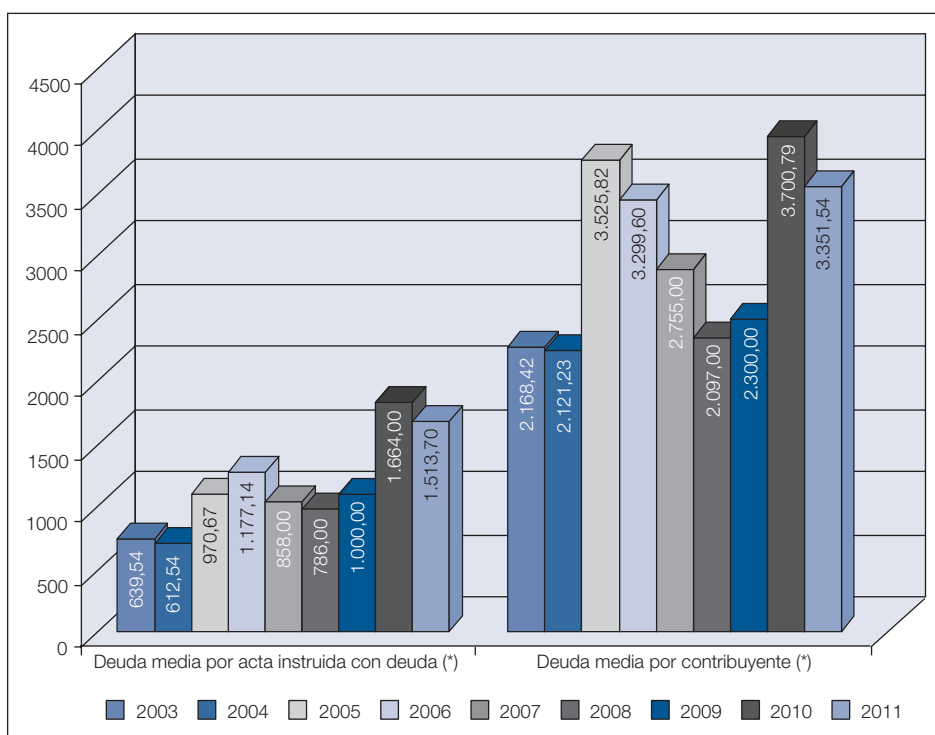
Delegación Central de Grandes Contribuyentes	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Deuda media por contribuyente (*)	3,525	3,299	2,755	2,097	2,300	3,701	3,352
Deuda media por contribuyente en IS (*)	3,731	3,121	2,924	1,707	2,252	3,517	3,525
Deuda media por contribuyente en IVA (*)	0,487	0,615	0,281	0,216	0,408	0,425	0,414
Deuda media por acta instruida con deuda (*)	0,970	1,177	0,858	0,786	1,000	1,664	1,514

(\*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.3

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

#### Delegación Central de Grandes Contribuyentes



(\*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.



## **AE.V. Haciendas Autnómicas**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.V.1</b> Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos. Ejercicio 2011 ..	775
<b>AE.V.1.a</b> Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos depurados de IFL y PAC. Ejercicio 2011 .....	776
<b>AE.V.2</b> Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos. Ejercicio 2011 ....	777
<b>AE.V.2a</b> Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos depurados de IFL y PAC. Ejercicio 2011 .....	778
<b>AE.V.3</b> Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2011 .....	779
<b>AE.V.4.a</b> Presupuestos de Ciudades Autónomas. Clasificación Económica. Ingresos consolidados/ gastos consolidados. Ejercicio 2011 ..	780
<b>AE.V.4.b</b> Presupuestos de Ciudades Autónomas. Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2011 .....	781



Cuadro AE.V.1

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
INGRESOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O.Ing..	Cap. IV Transferecias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimoniales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transferecias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos
Andalucía	5.170,5	8.484,0	843,7	10.594,5	62,7	951,7	1.823,7	19,5	3.731,9	31.682,2
Aragón	1.430,8	1.652,8	177,2	1.103,4	28,8	4,0	267,7	4,5	624,6	5.293,7
Asturias	1.063,5	1.261,2	154,4	829,1	13,8	114,0	369,8	11,7	543,0	4.360,5
I. Balears	734,0	1.332,1	86,0	497,6	1,2	0,0	51,6	0,2	693,2	3.396,0
Canarias	1.236,7	1.067,9	177,6	3.060,8	12,6	13,8	564,6	25,0	855,9	7.014,9
Cantabria	554,5	827,6	75,2	497,1	6,6	0,0	68,1	4,4	363,6	2.398,1
Castilla y León	2.009,6	2.837,3	279,9	2.903,1	27,2	120,2	691,7	7,9	1.168,2	10.045,1
Castilla-La Mancha	1.307,6	2.429,6	194,4	3.495,7	13,6	23,8	611,5	8,0	528,3	8.612,5
Cataluña	8.358,5	8.567,4	760,1	3.850,1	10,7	200,0	813,7	210,5	10.115,3	32.886,3
C. Valenciana	3.557,3	5.922,5	860,3	1.963,3	18,2	124,3	184,6	268,6	1.328,3	14.227,5
Extremadura	638,4	1.011,8	118,9	2.312,1	10,4	96,7	453,2	56,4	492,7	5.190,6
Galicia	2.031,0	2.783,7	281,1	2.748,0	14,2	26,5	657,8	20,8	1.144,9	9.708,0
Madrid	9.094,6	8.344,7	375,3	-1.538,3	39,1	112,0	54,1	13,9	2.272,8	18.768,3
Murcia	932,9	1.766,1	151,9	1.162,7	16,0	133,0	249,4	0,0	506,2	4.918,1
Navarra	1.752,1	1.849,4	163,9	66,3	18,9	4,4	22,4	22,2	288,6	4.188,3
País Vasco	0,0	4,1	102,4	8.731,6	190,9	15,0	312,9	22,8	1.187,3	10.567,1
La Rioja	303,8	392,4	57,2	309,0	1,5	20,1	30,3	2,3	146,5	1.263,1
<b>TOTAL</b>	<b>40.175,8</b>	<b>50.534,8</b>	<b>4.859,5</b>	<b>42.586,2</b>	<b>486,5</b>	<b>1.960,4</b>	<b>7.227,1</b>	<b>698,7</b>	<b>25.991,3</b>	<b>174.520,3</b>

## Cuadro AE.V.1a

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (CONSOLIDADO)**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. INGRESOS POR CAPÍTULOS**  
**DEPURADOS DE IFL Y PAC (\*). EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O.Ing..	Cap. IV Transfe- rencias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimo- niales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transfe- rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos
Andalucía	5.170,5	8.484,0	843,7	6.661,2	62,7	951,7	1.823,7	19,5	3.731,9	27.749,0
Aragón	1.430,8	1.652,8	177,2	660,6	28,8	4,0	267,4	4,5	624,6	4.850,6
Asturias	1.063,5	1.261,2	154,4	796,6	13,8	114,0	369,8	11,7	543,0	4.328,0
I. Balears	734,0	1.332,1	86,0	497,6	1,2	0,0	51,6	0,2	693,2	3.396,0
Canarias	1.236,7	1.067,9	177,6	3.060,8	12,6	13,8	564,6	25,0	855,9	7.014,9
Cantabria	554,5	827,6	75,2	497,1	6,6	0,8	68,1	4,4	363,6	2.398,1
Castilla y León	2.009,6	2.837,3	279,9	1.853,8	27,2	120,2	690,3	7,9	1.168,2	8.994,5
Castilla- La Mancha	1.307,6	2.429,6	194,4	2.789,7	13,6	23,8	584,7	8,0	528,3	7.879,7
Cataluña	8.358,5	8.567,4	760,1	1.179,9	10,7	200,0	813,7	210,5	10.115,3	30.216,1
C. Valenciana	3.557,3	5.922,5	860,3	1.888,6	18,2	124,3	152,2	268,6	1.328,3	14.120,5
Extremadura	638,4	1.011,8	118,9	1.769,0	10,4	96,7	453,2	56,4	492,7	4.647,5
Galicia	2.031,0	2.783,7	281,1	2.748,0	14,2	26,5	607,8	20,8	1.144,9	9.658,0
Madrid	9.094,6	8.344,7	375,3	-1.538,3	39,1	112,0	53,9	13,9	2.272,8	18.768,1
Murcia	932,9	1.766,1	151,9	1.087,0	16,0	133,0	210,4	0,0	506,2	4.803,4
Navarra	1.752,1	1.849,4	163,9	65,7	18,9	4,4	22,4	22,2	288,6	4.187,6
País Vasco	0,0	4,1	102,4	8.687,9	190,9	15,0	312,9	22,8	1.187,3	10.523,3
La Rioja	303,8	392,4	57,2	304,7	1,5	20,1	30,3	2,3	146,5	1.258,8
<b>TOTAL</b>	<b>40.175,8</b>	<b>50.534,8</b>	<b>4.859,5</b>	<b>33.009,9</b>	<b>486,5</b>	<b>1.960,4</b>	<b>7.077,1</b>	<b>698,7</b>	<b>25.991,3</b>	<b>164.794,0</b>

(\*) Se ha depurado del ingreso total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (PRINCIPALMENTE Intermediación financiera Local –IFL– que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos (ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común –PAC–).



Cuadro AE.V.2

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
GASTOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Gastos Personal	Cap. II Gast. Ctes. Bien. y Serv.	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contin.	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos
Andalucía	9.766,3	3.384,2	733,9	10.954,6	0,0	1.444,6	3.941,5	250,1	1.207,2	31.682,2
Aragón	2.031,5	663,3	124,9	1.559,8	0,0	302,8	447,4	12,9	151,1	5.293,7
Asturias	1.569,1	685,4	96,9	936,0	0,0	553,7	352,5	46,9	120,0	4.360,5
I. Balears	1.075,7	539,0	120,0	915,4	0,0	215,8	458,5	0,4	71,1	3.396,0
Canarias	2.738,1	982,2	146,7	1.954,7	0,0	581,5	333,6	25,1	253,0	7.014,9
Cantabria	830,4	344,2	74,5	598,7	0,0	254,7	134,5	18,4	142,7	2.398,1
Castilla y León	3.532,3	1.131,1	233,9	2.904,7	0,0	843,4	1.061,2	173,6	165,0	10.045,1
Castilla-La Mancha	2.895,6	1.232,6	74,4	2.656,2	0,0	683,0	1.007,8	8,7	54,1	8.612,5
Cataluña	7.313,5	7.446,6	1.477,9	9.622,7	39,0	838,8	739,2	915,7	4.492,9	32.886,3
C. Valenciana	5.370,7	2.288,3	512,3	3.782,4	0,0	698,7	1.148,1	287,5	139,5	14.227,5
Extremadura	1.781,8	528,8	62,3	1.731,3	0,0	605,4	351,7	1,6	127,6	5.190,6
Galicia	3.615,8	1.345,7	195,7	2.328,3	77,8	804,3	798,8	131,9	409,7	9.708,0
Madrid	6.297,3	3.416,3	351,9	5.516,7	0,0	878,5	263,6	1.206,6	837,5	18.768,3
Murcia	1.141,2	263,8	93,3	2.577,6	0,0	206,3	485,7	57,7	92,5	4.918,1
Navarra	1.144,5	531,6	61,0	1.570,5	0,0	287,3	571,4	21,8	0,0	4.188,3
País Vasco	1.956,6	3.278,1	162,6	3.349,3	0,0	604,1	836,1	210,7	169,5	10.567,1
La Rioja	422,7	238,1	28,4	326,3	0,0	90,4	124,0	5,6	27,6	1.263,1
<b>TOTAL</b>	<b>53.482,9</b>	<b>28.299,5</b>	<b>4.550,8</b>	<b>53.285,1</b>	<b>116,8</b>	<b>9.893,2</b>	<b>13.055,7</b>	<b>3.375,1</b>	<b>8.461,1</b>	<b>174.520,3</b>

## Cuadro AE.V.2a

**PRESUPUESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
(CONSOLIDADO) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA GASTOS  
POR CAPÍTULOS DEPURADOS DE IFL Y PAC (\*). EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Gastos Personal	Cap. II Gast. Ctes. Bien. y Serv.	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contin.	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos
Andalucía	9.766,3	3.384,2	733,9	7.036,3	0,0	1.444,6	3.926,5	250,1	1.207,2	27.749,0
Aragón	2.031,5	663,3	124,9	1.117,0	0,0	302,8	447,2	12,9	151,1	4.850,6
Asturias	1.569,1	685,4	96,9	903,5	0,0	553,7	352,5	46,9	120,0	4.328,0
I. Balears	1.075,7	539,0	120,0	915,4	0,0	215,8	458,5	0,4	71,1	3.396,0
Canarias	2.738,1	982,2	146,7	1.954,7	0,0	581,5	333,6	25,1	253,0	7.014,9
Cantabria	830,4	344,2	74,5	598,7	0,0	254,7	134,5	18,4	142,7	2.398,1
Castilla y León	3.532,3	1.131,1	233,9	1.855,3	0,0	843,4	1.059,9	173,6	165,0	8.994,5
Castilla-La Mancha	2.895,6	1.232,6	74,4	1.950,2	0,0	683,0	981,0	8,7	54,1	7.879,7
Cataluña	7.313,5	7.446,6	1.477,9	6.952,5	39,0	838,8	739,2	915,7	4.492,9	30.216,1
C. Valenciana	5.370,7	2.288,3	512,3	3.707,8	0,0	698,7	1.115,7	287,5	139,5	14.120,5
Extremadura	1.781,8	528,8	62,3	1.188,1	0,0	605,4	351,7	1,6	127,6	4.647,5
Galicia	3.615,8	1.345,7	195,7	2.328,3	77,8	804,3	748,8	131,9	409,7	9.658,0
Madrid	6.297,3	3.416,3	351,9	5.516,7	0,0	878,5	263,4	1.206,6	837,5	18.768,1
Murcia	1.141,2	263,8	93,3	2.502,0	0,0	206,3	446,7	57,7	92,5	4.803,4
Navarra	1.144,5	531,6	61,0	1.569,8	0,0	287,3	571,4	21,8	0,0	4.187,6
País Vasco	1.956,6	3.278,1	162,6	3.305,6	0,0	604,1	836,1	210,7	169,5	10.523,3
La Rioja	422,7	238,1	28,4	321,9	0,0	90,4	124,0	5,6	27,6	1.258,8
<b>TOTAL</b>	<b>53.482,9</b>	<b>28.299,5</b>	<b>4.550,8</b>	<b>43.723,9</b>	<b>116,8</b>	<b>9.893,2</b>	<b>12.890,6</b>	<b>3.375,1</b>	<b>8.461,1</b>	<b>164.794,0</b>

(\*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (PRINCIPALMENTE Intermediación financiera Local –IFL– que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos (ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común –PAC–).

Cuadro AE.V.3

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO  
POR ÁREAS Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas sin IFL y PAC(*)	%
<b>1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>5.897,0</b>	<b>3,4</b>	<b>5.897,0</b>	<b>3,6</b>
1.1 Justicia	2.374,3	1,4	2.374,3	1,4
1.2 Defensa	0,0	0,0	0,0	0,0
1.3 Seguridad Ciudadana e Instuciones Penitenciarias	3.054,4	1,8	3.054,4	1,9
1.4 Política Exterior	468,3	0,3	468,3	0,3
<b>2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>19.573,4</b>	<b>11,2</b>	<b>19.447,9</b>	<b>11,8</b>
2.1 Pensiones	323,4	0,2	197,9	0,1
2.2 Otras Prestaciones Económicas	63,0	0,0	63,0	0,0
2.3 Servicios Sociales y Promoción Social	11.607,1	6,7	11.607,1	7,0
2.4 Fomento del empleo	5.548,4	3,2	5.548,4	3,4
2.5 Desempleo	0,0	0,0	0,0	0,0
2.6 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	1.998,6	1,1	1.998,6	1,2
2.9 Gestión y Administración de la Seguridad Social	33,0	0,0	33,0	0,0
<b>3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>97.410,9</b>	<b>55,8</b>	<b>97.410,9</b>	<b>59,1</b>
3.1 Sanidad	56.810,2	32,6	56.810,2	34,5
3.2 Educación	38.397,0	22,0	38.397,0	23,3
3.3 Cultura	2.203,7	1,3	2.203,7	1,3
<b>4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>25.274,3</b>	<b>14,5</b>	<b>20.775,2</b>	<b>12,6</b>
4.1. Agricultura y Pesca	8.858,4	5,1	4.359,4	2,6
4.2. Industria y Energía	1.208,9	0,7	1.208,9	0,7
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	1.491,2	0,9	1.491,2	0,9
4.4. Subvenciones al Transporte	346,4	0,2	346,4	0,2
4.5. Infraestructuras	9.720,3	5,6	9.720,3	5,9
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	2.409,5	1,4	2.409,3	1,5
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	1.239,7	0,7	1.239,7	0,8
<b>9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>26.364,6</b>	<b>15,1</b>	<b>21.263,0</b>	<b>12,9</b>
9.1 Alta Dirección	775,3	0,4	775,3	0,5
9.2 Servicios de Carácter General	4.261,3	2,4	4.261,3	2,6
9.3 Administración Financiera y Tributaria	796,3	0,5	796,3	0,5
9.4 Transferencias a Otras Administraciones Públicas	7.647,8	4,4	2.546,2	1,5
9.5 Deuda Pública	12.883,9	7,4	12.883,9	7,8
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>174.520,3</b>	<b>100</b>	<b>164.794,0</b>	<b>100</b>

(\*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente Intermediación Financiera Local –IFL– que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos (ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común –PAC–).

## Cuadro AE.V.4.a

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
INGRESOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
<b>Ingresos</b>		
1. Impuestos Directos	19,5	4,0
2. Impuestos Indirectos	192,8	39,7
3. Tasas y otros Ingresos	26,8	5,5
4. Transferencias Corrientes	162,9	33,5
5. Ingresos Patrimoniales	0,8	0,2
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>402,8</b>	<b>82,9</b>
6. Enajenación de Inversiones Reales	17,4	3,6
7. Transferencias de Capital	29,1	6,0
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>46,4</b>	<b>9,6</b>
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>449,3</b>	<b>92,4</b>
8. Activos Financieros	2,1	0,4
9. Pasivos Financieros	34,8	7,2
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>36,9</b>	<b>7,6</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>486,2</b>	<b>100</b>

**GASTOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
<b>Gastos</b>		
1. Gastos de Personal	149,6	30,8
2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	161,3	33,2
3. Gastos Financieros	8,2	1,7
4. Transferencias Corrientes	71,2	14,6
5. Fondo conting	0,0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>390,3</b>	<b>80,3</b>
6. Inversiones Reales	45,8	9,4
7. Transferencias de Capital	22,7	4,7
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>68,5</b>	<b>14,1</b>
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>458,8</b>	<b>94,4</b>
8. Activos Financieros	2,1	0,4
9. Pasivos Financieros	25,3	5,2
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>27,4</b>	<b>5,6</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>486,2</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.V.4.b

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR ÁREAS  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras Absolutas	%
<b>1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>19,1</b>	<b>3,9</b>
1.1 Justicia	0,0	0,0
1.2 Defensa	0,0	0,0
1.3 Seguridad Ciudadana e Instuciones Penitenciarias	19,1	3,9
1.4 Política Exterior	0,0	0,0
<b>2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>70,3</b>	<b>14,5</b>
2.1 Pensiones	0,1	0,0
2.2 Otras Prestaciones Económicas	0,6	0,1
2.3 Servicios Sociales y Promoción Social	53,3	11,0
2.4 Fomento del empleo	12,0	2,5
2.5 Desempleo	0,0	0,0
2.6 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	4,3	0,9
2.9 Gestión y Administración de la Seguridad Social	0,0	0,0
<b>3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>76,2</b>	<b>15,7</b>
3.1 Sanidad	9,5	2,0
3.2 Educación	27,5	5,7
3.3 Cultura	39,1	8,0
<b>4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>181,9</b>	<b>37,4</b>
4.1. Agricultura y Pesca	0,0	0,0
4.2. Industria y Energía	0,3	0,1
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	21,0	4,3
4.4. Subvenciones al Transporte	0,0	0,0
4.5. Infraestructuras	152,1	31,3
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	0,0	0,0
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	8,5	1,8
<b>9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>138,7</b>	<b>28,5</b>
9.1 Alta Dirección	24,3	5,0
9.2 Servicios de Carácter General	37,4	7,7
9.3 Administración Financiera y Tributaria	44,5	9,2
9.4 Transferencias a Otras Administraciones Públicas	0,0	0,0
9.5 Deuda Pública	32,5	6,7
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>486,2</b>	<b>100</b>



## **AE.VI. Haciendas Locales**





# ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AE.VI.1.a</b> Presupuestos de Entidades Locales. Clasificación económica. Ejercicio 2011.....	787
<b>AE.VI.1.b</b> Presupuestos de Entidades Locales. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2011.....	788
<b>AE.VI.2.a</b> Presupuestos de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2011 .....	789
<b>AE.VI.2.b</b> Presupuestos de municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2011 .....	790
<b>AE.VI.3.a</b> Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación económica. Ejercicio 2011 .....	791
<b>AE.VI.3.b</b> Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación económica. Ejercicio 2011 .....	792
<b>AE.VI.4.a</b> Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2011 .....	793
<b>AE.VI.4.b</b> Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2011 .....	794
<b>AE.VI.5.a</b> Presupuestos de las comarcas. Clasificación económica. Ejercicio 2011 .....	795
<b>AE.VI.5.b</b> Presupuestos de las comarcas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2011.....	796
<b>AE.VI.6</b> Participación de los municipios del art. 122 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los tributos del Estado del año 2011 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y provincias .....	979

<b>AE.VI.7</b>	Participación de los municipios del art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los tributos del Estado del año 2011 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y provincias .....	799
<b>AE.VI.8</b>	Participación diputaciones y entes asimilados en los tributos del Estado año 2011 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y provincias .....	801

## Cuadro AE.VI.1.a

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>Ingresos</b>						
Impuestos directos	17.052,7	6.000,5	0,0	75,9	0,0	23.129,0
Impuestos indirectos	1.831,1	7.700,4	0,0	0,0	0,0	9.531,5
Tasas y otros ingresos	9.194,3	784,7	83,8	226,0	0,0	10.288,7
Transferencias corrientes	14.931,1	5.253,8	420,6	329,9	2.247,9	18.687,6
Ingresos patrimoniales	1.780,4	122,7	4,1	9,8	0,0	1.916,9
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>44.789,6</b>	<b>19.862,1</b>	<b>508,4</b>	<b>641,5</b>	<b>2.247,9</b>	<b>63.553,7</b>
Enajenación de inversiones reales	1.424,7	65,0	7,1	0,0	0,0	1.496,7
Transferencias de capital	2.887,8	800,7	104,7	19,0	696,7	3.115,5
<b>Operaciones de capital</b>	<b>4.312,4</b>	<b>865,7</b>	<b>111,8</b>	<b>19,0</b>	<b>696,7</b>	<b>4.612,2</b>
Activos financieros	92,6	208,3	0,1	0,5	0,0	301,5
Pasivos financieros	874,7	650,9	6,9	0,0	0,0	1.532,6
<b>Operaciones financieras</b>	<b>967,3</b>	<b>859,2</b>	<b>7,1</b>	<b>0,5</b>	<b>0,0</b>	<b>1.834,0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.069,3</b>	<b>21.587,0</b>	<b>627,2</b>	<b>661,0</b>	<b>2.944,6</b>	<b>69.999,9</b>

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>Gastos</b>						
Gastos de personal	17.477,9	2.902,1	150,5	31,7	0,0	20.562,3
Gastos en bienes corrientes y servicios	17.015,9	2.017,4	252,2	237,7	0,0	19.523,3
Gastos financieros	1.028,1	250,6	1,4	4,4	0,0	1.284,4
Transferencias corrientes	4.527,8	12.870,1	94,9	267,5	2.226,8	15.533,5
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>40.049,6</b>	<b>18.040,3</b>	<b>499,1</b>	<b>541,3</b>	<b>2.226,8</b>	<b>56.903,5</b>
Inversiones reales	6.252,6	1.543,1	71,8	49,8	0,0	7.917,3
Transferencias de capital	533,5	908,8	48,7	62,1	678,8	874,3
<b>Operaciones de capital</b>	<b>6.786,1</b>	<b>2.451,9</b>	<b>120,5</b>	<b>111,9</b>	<b>678,8</b>	<b>8.791,6</b>
Activos financieros	103,1	187,0	0,1	1,0	0,0	291,3
Pasivos financieros	2.309,0	839,9	3,3	6,8	0,0	3.159,0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.412,0</b>	<b>1.026,9</b>	<b>3,5</b>	<b>7,8</b>	<b>0,0</b>	<b>3.450,2</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>49.247,8</b>	<b>21.519,1</b>	<b>623,0</b>	<b>661,0</b>	<b>2.905,6</b>	<b>69.145,3</b>

## Cuadro AE.VI.1.b

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Funciones	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>3.219,6</b>	<b>1.004,7</b>	<b>4,3</b>	<b>10,9</b>	<b>4,3</b>	<b>4.235,2</b>
01.-Deuda Pública	3.219,6	1.004,7	4,3	10,9	4,3	4.235,2
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>19.074,1</b>	<b>1.121,1</b>	<b>183,9</b>	<b>383,1</b>	<b>378,3</b>	<b>20.383,9</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	4.749,0	232,8	5,8	0,0	21,4	4.966,2
15.-Vivienda y urbanismo	5.715,9	191,6	36,7	61,2	97,1	5.908,3
16.-Bienestar comunitario	7.078,8	418,9	117,4	305,7	231,2	7.689,7
17.-Medio ambiente	1.530,3	277,9	24,0	16,1	28,6	1.819,7
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>5.240,4</b>	<b>2.775,4</b>	<b>105,7</b>	<b>0,5</b>	<b>294,8</b>	<b>7.827,2</b>
21.-Pensiones	286,8	20,6	1,2	0,0	0,1	308,6
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	339,6	57,7	1,4	0,0	0,1	398,6
23.-Servicios Sociales y promoción social	3.800,8	2.488,1	88,5	0,3	242,6	6.135,0
24.-Fomento del Empleo	813,2	209,1	14,6	0,2	52,1	985,0
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>8.101,4</b>	<b>1.229,6</b>	<b>156,8</b>	<b>0,0</b>	<b>177,8</b>	<b>9.310,0</b>
31.-Sanidad	528,1	278,5	25,9	0,0	21,7	810,7
32.-Educación	2.389,4	194,3	109,4	0,0	24,8	2.668,2
33.-Cultura	3.095,8	525,5	14,8	0,0	74,1	3.562,0
34.-Deporte	2.088,2	231,4	6,7	0,0	57,2	2.269,1
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>3.492,5</b>	<b>2.385,5</b>	<b>52,3</b>	<b>207,1</b>	<b>246,4</b>	<b>5.891,0</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	158,2	227,8	5,2	0,0	22,0	369,2
42.-Industria y energía	168,9	102,7	0,8	0,0	5,5	266,9
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	697,3	222,9	13,9	1,0	41,7	893,4
44.-Transporte público	1.022,7	315,2	3,9	203,9	16,1	1.529,6
45.-Infraestructuras	1.017,5	1.437,2	23,9	1,5	157,1	2.323,0
46.-Investigación, desarrollo e innovación	9,7	23,5	0,4	0,0	1,1	32,5
49.-Otras actuaciones de carácter económico	418,3	56,2	4,2	0,6	2,9	476,4
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>10.119,8</b>	<b>13.002,8</b>	<b>120,0</b>	<b>59,4</b>	<b>1.804,1</b>	<b>21.497,9</b>
91.-Órganos de gobierno	1.241,7	335,1	13,9	4,7	15,8	1.579,6
92.-Servicios de carácter general	6.676,6	1.041,8	72,6	30,1	101,5	7.719,5
93.-Administración financiera y tributaria	1.683,4	799,1	6,2	2,6	12,0	2.479,4
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	518,1	10.826,9	27,2	22,1	1.674,8	9.719,4
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>49.247,8</b>	<b>21.519,1</b>	<b>623,0</b>	<b>661,0</b>	<b>2.905,6</b>	<b>69.145,3</b>

## Cuadro AE.VI.2.a

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	17.052,7	34,9	17.052,7	34,1
Impuestos indirectos	1.824,6	3,7	1.831,1	3,7
Tasas y otros ingresos	8.653,2	17,7	9.194,3	18,4
Transferencias corrientes	14.608,0	29,9	14.931,1	29,8
Ingresos patrimoniales	1.732,9	3,5	1.780,4	3,6
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>43.871,3</b>	<b>89,7</b>	<b>44.789,6</b>	<b>89,5</b>
Enajenación de inversiones reales	1.361,5	2,8	1.424,7	2,8
Transferencias de capital	2.705,6	5,5	2.887,8	5,8
<b>Operaciones de capital</b>	<b>4.067,0</b>	<b>8,3</b>	<b>4.312,4</b>	<b>8,6</b>
Activos financieros	86,1	0,2	92,6	0,2
Pasivos financieros	864,7	1,8	874,7	1,7
<b>Operaciones financieras</b>	<b>950,8</b>	<b>1,9</b>	<b>967,3</b>	<b>1,9</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>48.889,1</b>	<b>100</b>	<b>50.069,3</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	16.096,1	33,5	17.477,9	35,5
Gastos en bienes corrientes y servicios	15.994,6	33,3	17.015,9	34,6
Gastos financieros	1.016,8	2,1	1.028,1	2,1
Transferencias corrientes	6.137,8	12,8	4.527,8	9,2
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>39.245,3</b>	<b>81,6</b>	<b>40.049,6</b>	<b>81,3</b>
Inversiones reales	5.853,4	12,2	6.252,6	12,7
Transferencias de capital	595,1	1,2	533,5	1,1
<b>Operaciones de capital</b>	<b>6.448,5</b>	<b>13,4</b>	<b>6.786,1</b>	<b>13,8</b>
Activos financieros	96,3	0,2	103,1	0,2
Pasivos financieros	2.289,6	4,8	2.309,0	4,7
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.385,9</b>	<b>5,0</b>	<b>2.412,0</b>	<b>4,9</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>48.079,7</b>	<b>100</b>	<b>49.247,8</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.2.b

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Funciones	≤ 5.000		Mayores de 5.000		Total Municipios	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>249,0</b>	<b>3,6</b>	<b>2.970,6</b>	<b>7,0</b>	<b>3.219,6</b>	<b>6,5</b>
01.-Deuda Pública	249,0	3,6	2.970,6	7,0	3.219,6	6,5
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>2.029,6</b>	<b>29,1</b>	<b>17.044,4</b>	<b>40,3</b>	<b>19.074,1</b>	<b>38,7</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	208,5	3,0	4.540,6	10,7	4.749,0	9,6
15.-Vivienda y urbanismo	885,0	12,7	4.830,9	11,4	5.715,9	11,6
16.-Bienestar comunitario	849,8	12,2	6.229,0	14,7	7.078,8	14,4
17.-Medio ambiente	86,3	1,2	1.444,0	3,4	1.530,3	3,1
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>690,9</b>	<b>9,9</b>	<b>4.549,5</b>	<b>10,8</b>	<b>5.240,4</b>	<b>10,6</b>
21.-Pensiones	61,2	0,9	225,6	0,5	286,8	0,6
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	27,0	0,4	312,6	0,7	339,6	0,7
23.-Servicios Sociales y promoción social	444,0	6,4	3.356,7	7,9	3.800,8	7,7
24.-Fomento del Empleo	158,5	2,3	654,6	1,5	813,2	1,7
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>1.352,1</b>	<b>19,4</b>	<b>6.749,3</b>	<b>16,0</b>	<b>8.101,4</b>	<b>16,5</b>
31.-Sanidad	99,4	1,4	428,7	1,0	528,1	1,1
32.-Educación	307,5	4,4	2.081,8	4,9	2.389,4	4,9
33.-Cultura	623,6	8,9	2.472,2	5,8	3.095,8	6,3
34.-Deporte	321,6	4,6	1.766,6	4,2	2.088,2	4,2
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>732,7</b>	<b>10,5</b>	<b>2.759,8</b>	<b>6,5</b>	<b>3.492,5</b>	<b>7,1</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	89,6	1,3	68,6	0,2	158,2	0,3
42.-Industria y energía	59,1	0,8	109,8	0,3	168,9	0,3
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	79,5	1,1	617,9	1,5	697,3	1,4
44.-Transporte público	19,8	0,3	1.002,9	2,4	1.022,7	2,1
45.-Infraestructuras	459,4	6,6	558,0	1,3	1.017,5	2,1
46.-Investigación, desarrollo e innovación	2,4	0,0	7,3	0,0	9,7	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	23,0	0,3	395,3	0,9	418,3	0,8
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>1.926,1</b>	<b>27,6</b>	<b>8.193,7</b>	<b>19,4</b>	<b>10.119,8</b>	<b>20,5</b>
91.-Órganos de gobierno	196,6	2,8	1.045,1	2,5	1.241,7	2,5
92.-Servicios de carácter general	1.519,3	21,8	5.157,3	12,2	6.676,6	13,6
93.-Administración financiera y tributaria	75,6	1,1	1.607,9	3,8	1.683,4	3,4
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	134,6	1,9	383,4	0,9	518,1	1,1
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6.980,5</b>	<b>100</b>	<b>42.267,3</b>	<b>100</b>	<b>49.247,8</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.3.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS  
INSULARES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	6.000,5	28,4	6.000,5	27,8
Impuestos indirectos	7.700,4	36,4	7.700,4	35,7
Tasas y otros ingresos	494,9	2,3	784,7	3,6
Transferencias corrientes	5.118,0	24,2	5.253,8	24,3
Ingresos patrimoniales	104,2	0,5	122,7	0,6
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>19.418,0</b>	<b>91,9</b>	<b>19.862,1</b>	<b>92,0</b>
Enajenación de inversiones reales	64,6	0,3	65,0	0,3
Transferencias de capital	796,3	3,8	800,7	3,7
<b>Operaciones de capital</b>	<b>861,0</b>	<b>4,1</b>	<b>865,7</b>	<b>4,0</b>
Activos financieros	201,5	1,0	208,3	1,0
Pasivos financieros	650,9	3,1	650,9	3,0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>852,4</b>	<b>4,0</b>	<b>859,2</b>	<b>4,0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.131,3</b>	<b>100</b>	<b>21.587,0</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	2.357,7	11,2	2.902,1	13,5
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.584,0	7,5	2.017,4	9,4
Gastos financieros	237,4	1,1	250,6	1,2
Transferencias corrientes	13.434,6	63,8	12.870,1	59,8
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>17.613,6</b>	<b>83,6</b>	<b>18.040,3</b>	<b>83,8</b>
Inversiones reales	1.481,2	7,0	1.543,1	7,2
Transferencias de capital	951,4	4,5	908,8	4,2
<b>Operaciones de capital</b>	<b>2.432,6</b>	<b>11,5</b>	<b>2.451,9</b>	<b>11,4</b>
Activos financieros	181,7	0,9	187,0	0,9
Pasivos financieros	837,0	4,0	839,9	3,9
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.018,7</b>	<b>4,8</b>	<b>1.026,9</b>	<b>4,8</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21.064,9</b>	<b>100</b>	<b>21.519,1</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.3.b

**PRESUPUESTOS DE ENTIDADES METROPOLITANAS.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	75,9	11,5	75,9	11,5
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	224,6	34,0	226,0	34,2
Transferencias corrientes	329,9	50,0	329,9	49,9
Ingresos patrimoniales	9,8	1,5	9,8	1,5
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>640,1</b>	<b>97,0</b>	<b>641,5</b>	<b>97,0</b>
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	19,0	2,9	19,0	2,9
<b>Operaciones de capital</b>	<b>19,0</b>	<b>2,9</b>	<b>19,0</b>	<b>2,9</b>
Activos financieros	0,5	0,1	0,5	0,1
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0,5</b>	<b>0,1</b>	<b>0,5</b>	<b>0,1</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>659,6</b>	<b>100</b>	<b>661,0</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	30,1	4,6	31,7	4,8
Gastos en bienes corrientes y servicios	237,2	36,0	237,7	36,0
Gastos financieros	4,4	0,7	4,4	0,7
Transferencias corrientes	268,6	40,7	267,5	40,5
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>540,3</b>	<b>81,9</b>	<b>541,3</b>	<b>81,9</b>
Inversiones reales	49,7	7,5	49,8	7,5
Transferencias de capital	61,8	9,4	62,1	9,4
<b>Operaciones de capital</b>	<b>111,5</b>	<b>16,9</b>	<b>111,9</b>	<b>16,9</b>
Activos financieros	1,0	0,2	1,0	0,2
Pasivos financieros	6,8	1,0	6,8	1,0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>7,8</b>	<b>1,2</b>	<b>7,8</b>	<b>1,2</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>659,6</b>	<b>100</b>	<b>661,0</b>	<b>100</b>



Cuadro AE.VI.4.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS  
Y CABILDOS INSULARES. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>1.004,7</b>	<b>4,7</b>
01.-Deuda Pública	1.004,7	4,7
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>1.121,1</b>	<b>5,2</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	232,8	1,1
15.-Vivienda y urbanismo	191,6	0,9
16.-Bienestar comunitario	418,9	1,9
17.-Medio ambiente	277,9	1,3
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>2.775,4</b>	<b>12,9</b>
21.-Pensiones	20,6	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	57,7	0,3
23.-Servicios Sociales y promoción social	2.488,1	11,6
24.-Fomento del Empleo	209,1	1,0
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>1.229,6</b>	<b>5,7</b>
31.-Sanidad	278,5	1,3
32.-Educación	194,3	0,9
33.-Cultura	525,5	2,4
34.-Deporte	231,4	1,1
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>2.385,5</b>	<b>11,1</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	227,8	1,1
42.-Industria y energía	102,7	0,5
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	222,9	1,0
44.-Transporte público	315,2	1,5
45.-Infraestructuras	1.437,2	6,7
46.-Investigación, desarrollo e innovación	23,5	0,1
49.-Otras actuaciones de carácter económico	56,2	0,3
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>13.002,8</b>	<b>60,4</b>
91.-Órganos de gobierno	335,1	1,6
92.-Servicios de carácter general	1.041,8	4,8
93.-Administración financiera y tributaria	799,1	3,7
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	10.826,9	50,3
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>21.519,1</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.4.b

**PRESUPUESTOS DE ENTIDADES METROPOLITANAS.  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>10,9</b>	<b>1,6</b>
01.-Deuda Pública	10,9	1,6
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>383,1</b>	<b>58,0</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,0	0,0
15.-Vivienda y urbanismo	61,2	9,3
16.-Bienestar comunitario	305,7	46,3
17.-Medio ambiente	16,1	2,4
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>0,5</b>	<b>0,1</b>
21.-Pensiones	0,0	0,0
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	0,3	0,0
24.-Fomento del Empleo	0,2	0,0
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
31.-Sanidad	0,0	0,0
32.-Educación	0,0	0,0
33.-Cultura	0,0	0,0
34.-Deporte	0,0	0,0
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>207,1</b>	<b>31,3</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,0	0,0
42.-Industria y energía	0,0	0,0
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	1,0	0,2
44.-Transporte público	203,9	30,8
45.-Infraestructuras	1,5	0,2
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	0,6	0,1
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>59,4</b>	<b>9,0</b>
91.-Órganos de gobierno	4,7	0,7
92.-Servicios de carácter general	30,1	4,5
93.-Administración financiera y tributaria	2,6	0,4
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	22,1	3,3
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>661,0</b>	<b>100</b>

Cuadro AE.VI.5.a

**PRESUPUESTOS DE COMARCAS.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	82,2	13,4	83,8	13,4
Transferencias corrientes	411,6	66,9	420,6	67,1
Ingresos patrimoniales	4,0	0,7	4,1	0,6
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>497,8</b>	<b>80,9</b>	<b>508,4</b>	<b>81,1</b>
Enajenación de inversiones reales	7,1	0,0	7,1	1,1
Transferencias de capital	103,6	16,8	104,7	16,7
<b>Operaciones de capital</b>	<b>110,6</b>	<b>18,0</b>	<b>111,8</b>	<b>17,8</b>
Activos financieros	0,1	0,0	0,1	0,0
Pasivos financieros	6,9	1,1	6,9	1,1
<b>Operaciones financieras</b>	<b>7,1</b>	<b>1,1</b>	<b>7,1</b>	<b>1,1</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>615,5</b>	<b>100</b>	<b>627,2</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	138,5	22,7	150,5	24,2
Gastos en bienes corrientes y servicios	247,0	40,4	252,2	40,5
Gastos financieros	1,4	0,2	1,4	0,2
Transferencias corrientes	102,0	16,7	94,9	15,2
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>488,9</b>	<b>80,0</b>	<b>499,1</b>	<b>80,1</b>
Inversiones reales	70,0	11,5	71,8	11,5
Transferencias de capital	49,0	8,0	48,7	7,8
<b>Operaciones de capital</b>	<b>119,0</b>	<b>19,5</b>	<b>120,5</b>	<b>19,3</b>
Activos financieros	0,1	0,0	0,1	0,0
Pasivos financieros	3,3	0,5	3,3	0,5
<b>Operaciones financieras</b>	<b>3,5</b>	<b>0,6</b>	<b>3,5</b>	<b>0,6</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>611,3</b>	<b>100</b>	<b>623,0</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.5.b

**PRESUPUESTOS DE COMARCAS. CLASIFICACIÓN  
POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO.  
EJERCICIO 2011**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>4,3</b>	<b>0,7</b>
01.-Deuda Pública	4,3	0,7
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>183,9</b>	<b>29,5</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	5,8	0,9
15.-Vivienda y urbanismo	36,7	5,9
16.-Bienestar comunitario	117,4	18,8
17.-Medio ambiente	24,0	3,9
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>105,7</b>	<b>17,0</b>
21.-Pensiones	1,2	0,2
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1,4	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	88,5	14,2
24.-Fomento del Empleo	14,6	2,3
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>156,8</b>	<b>25,2</b>
31.-Sanidad	25,9	4,2
32.-Educación	109,4	17,6
33.-Cultura	14,8	2,4
34.-Deporte	6,7	1,1
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>52,3</b>	<b>8,4</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	5,2	0,8
42.-Industria y energía	0,8	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	13,9	2,2
44.-Transporte público	3,9	0,6
45.- Infraestructuras	23,9	3,8
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,4	0,1
49.-Otras actuaciones de carácter económico	4,2	0,7
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>120,0</b>	<b>19,3</b>
91.-Órganos de gobierno	13,9	2,2
92.-Servicios de carácter general	72,6	11,7
93.-Administración financiera y tributaria	6,2	1,0
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	27,2	4,4
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>623,0</b>	<b>100</b>

Cuadro AE.VI.6

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2011  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
ANDALUCÍA		796,3
	Almería	62,0
	Cádiz	102,7
	Córdoba	76,5
	Granada	102,8
	Huelva	54,4
	Jaén	85,0
	Málaga	143,4
	Sevilla	169,5
ARAGÓN		82,8
	Huesca	25,8
	Teruel	15,5
	Zaragoza	41,5
ASTURIAS		76,6
I. BALEARS		104,6
CANARIAS		199,9
	Palmas, Las	98,6
	S. C. Tenerife	101,3
CANTABRIA		60,2
CASTILLA Y LEÓN		211,4
	Ávila	15,9
	Burgos	28,5
	León	54,4
	Palencia	12,6
	Salamanca	28,6
	Segovia	14,6
	Soria	7,6
	Valladolid	31,0
	Zamora	18,2

(continúa)

*Cuadro AE.VI.6 (continuación)*

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2011  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>		218,9
	Albacete	34,6
	Ciudad Real	70,0
	Cuenca	22,4
	Guadalajara	22,4
	Toledo	69,5
<b>CATALUÑA</b>		639,9
	Barcelona	410,5
	Girona	98,9
	Lleida	42,2
	Tarragona	88,3
<b>EXTREMADURA</b>		122,0
	Badajoz	73,0
	Cáceres	49,0
<b>GALICIA</b>		272,1
	Coruña, A	109,4
	Lugo	38,8
	Ourense	33,2
	Pontevedra	90,7
<b>MADRID</b>		210,9
<b>MURCIA</b>		112,3
<b>NAVARRA</b>		0,7
<b>PAÍS VASCO</b>		2,5
	Araba	0,4
	Bizkaia	0,8
	Gipuzkoa	1,3
<b>LA RIOJA</b>		24,3
<b>C VALENCIANA</b>		502,0
	Alicante	186,4
	Castellón	65,9
	Valencia	249,7
<b>CEUTA</b>		14,1
<b>MELILLA</b>		13,0
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>3.664,5</b>

Cuadro AE.VI.7

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2011  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Almería	8,2	43,6
Cádiz	19,2	128,0
Córdoba	11,0	59,1
Granada	9,2	47,9
Huelva	4,8	27,6
Jaén	4,1	20,0
Málaga	21,7	203,2
Sevilla	29,6	250,7
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>107,8</b>	<b>780,1</b>
Huesca	2,2	7,6
Teruel	1,5	5,0
Zaragoza	30,0	194,1
<b>TOTAL ARAGÓN</b>	<b>33,7</b>	<b>206,7</b>
Oviedo	23,7	101,1
<b>TOTAL ASTURIAS</b>	<b>23,7</b>	<b>101,1</b>
I. Balears	19,8	61,1
<b>TOTAL I. BALEARS</b>	<b>19,8</b>	<b>61,1</b>
Palmas, Las	7,9	92,7
S.C.Tenerife	6,0	71,7
<b>TOTAL CANARIAS</b>	<b>13,9</b>	<b>164,4</b>
Cantabria	8,0	32,4
<b>TOTAL CANTABRIA</b>	<b>8,0</b>	<b>32,4</b>
Ávila	2,3	8,2
Burgos	7,8	27,0
León	5,7	25,0
Palencia	3,2	13,6
Salamanca	6,3	28,0
Segovia	2,2	9,5
Soria	1,7	5,4
Valladolid	13,3	56,7
Zamora	2,5	10,8
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>45,0</b>	<b>184,2</b>

(continúa)

## Cuadro AE.VI.7 (Continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2011  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Albacete	6,1	27,6
Ciudad Real	3,0	11,4
Cuenca	2,1	7,7
Guadalajara	3,4	10,0
Toledo	6,2	24,8
<b>TOTAL CASTILLA-MANCHA</b>	<b>20,8</b>	<b>81,5</b>
Barcelona	132,9	1.090,3
Girona	4,4	13,9
Lleida	5,5	23,1
Tarragona	9,9	41,5
<b>TOTAL CATALUÑA</b>	<b>152,7</b>	<b>1.168,8</b>
Badajoz	6,7	32,6
Cáceres	3,4	12,3
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>	<b>10,1</b>	<b>44,9</b>
Coruña, A	17,0	76,3
Lugo	3,5	15,3
Ourense	3,9	20,1
Pontevedra	13,8	66,2
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>38,2</b>	<b>177,9</b>
Madrid	252,5	1.441,6
<b>TOTAL MADRID</b>	<b>252,5</b>	<b>1.441,6</b>
Murcia	24,3	117,2
<b>TOTAL MURCIA</b>	<b>24,3</b>	<b>117,2</b>
Rioja, La	6,6	25,3
<b>TOTAL RIOJA, LA</b>	<b>6,6</b>	<b>25,3</b>
Alicante	22,9	120,4
Castellón	7,0	26,1
Valencia	38,5	281,5
<b>TOTAL C. VALENCIANA</b>	<b>68,4</b>	<b>428,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>825,5</b>	<b>5.015,2</b>



Cuadro AE.VI.8

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS  
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2011  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
<b>ANDALUCÍA</b>	139,4	923,1
Almería	11,2	67,0
Cádiz	19,7	134,1
Córdoba	13,2	116,4
Granada	15,6	99,8
Huelva	8,6	63,3
Jaén	10,7	107,1
Málaga	26,7	159,4
Sevilla	33,7	176,0
<b>ARAGÓN</b>	31,4	186,1
Huesca	5,1	45,4
Teruel	3,1	46,0
Zaragoza	23,2	94,7
<b>ASTURIAS</b>	23,6	126,2
<b>I. BALEARS</b>	30,0	97,8
Ibiza	3,4	11,5
Formentera	0,2	14,9
Mallorca	24,0	61,1
Menorca	2,4	10,3
<b>CANARIAS</b>	15,4	332,7
Fuerteventura	0,6	58,3
Gran Canaria	6,8	79,9
Lanzarote	0,9	44,4
Gomera, La	0,1	7,2
Hierro, El	0,1	11,6
Palma, La	0,5	50,2
Tenerife	6,4	81,1
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	53,1	429,2
Ávila	3,2	38,6
Burgos	8,7	68,7
León	9,9	89,3
Palencia	3,5	30,9
Salamanca	7,3	54,6
Segovia	3,3	26,1
Soria	2,0	28,9
Valladolid	11,6	53,8
Zamora	3,6	38,3

(continúa)

## Cuadro AE.VI.8 (Continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS  
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2011  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
<b>CASTILLA-MANCHA</b>	36,3	399,9
Albacete	6,9	64,5
Ciudad Real	8,7	75,7
Cuenca	3,8	55,8
Guadalajara	5,1	37,3
Toledo	11,8	166,6
<b>CATALUÑA</b>	187,5	599,4
Barcelona	140,2	401,5
Girona	19,7	62,2
Lerida	10,0	61,7
Tarragona	17,6	74,0
<b>EXTREMADURA</b>	17,2	197,8
Badajoz	10,6	116,3
Cáceres	6,6	81,5
<b>GALICIA</b>	52,0	374,2
Coruña, A	22,7	122,0
Lugo	6,2	55,1
Ourense	5,6	96,9
Pontevedra	17,5	100,2
<b>MURCIA</b>	25,2	121,0
<b>NAVARRA</b>	0,0	18,2
<b>PAÍS VASCO</b>	0,0	17,7
Araba	0,0	0,0
Bizkaia	0,0	0,1
Gipuzkoa	0,0	17,6
<b>VALENCIA</b>	97,9	461,1
Alicante	32,9	166,4
Castellón	12,4	79,7
Valencia	52,6	215,0
CIUDAD DE CEUTA	0,0	4,9
CIUDAD DE MELILLA	0,0	4,6
<b>TOTAL DIP. Y ASIMILADOS</b>	<b>709,0</b>	<b>4.293,9</b>

# Anexo Normativo

Relación de disposiciones más importantes  
con contenido tributario durante 2011



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>AN. I.</b> Tratados internacionales.....	807
<b>AN. II.</b> Derecho tributario general .....	811
<b>AN. III.</b> Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	814
<b>AN. IV.</b> Impuesto sobre el Patrimonio .....	816
<b>AN. V.</b> Impuesto sobre Sociedades .....	816
<b>AN. VI.</b> Impuesto sobre la Renta de No Residentes .....	818
<b>AN. VII.</b> Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	820
<b>AN. VIII.</b> Impuesto sobre el Valor Añadido.....	820
<b>AN. IX.</b> Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	822
<b>AN. X.</b> Impuestos Especiales.....	822
<b>AN. XI.</b> Gravamen sobre el Tráfico Exterior de Mercancías .....	823
<b>AN. XII.</b> Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	824
<b>AN. XIII.</b> Impuesto sobre actividades de juego .....	825
<b>AN. XIV.</b> Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos.....	825
<b>AN. XV.</b> Mecenazgo .....	832
<b>AN. XVI.</b> Régimen Económico y Fiscal de Canarias .....	832
<b>AN. XVII.</b> Tributos Locales.....	832
<b>AN. XVIII.</b> Organización de la Hacienda Pública .....	833



## AN.I. TRATADOS INTERNACIONALES

- Convenio entre el Reino de España y la República de Costa Rica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y Protocolo, hecho en Madrid el 4 de marzo de 2004 (BOE de 1 de enero).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre transporte aéreo, hecho en La Paz el 8 de noviembre de 2010 (BOE de 3 de enero).
- Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009 (BOE de 8 de enero).
- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República del Ecuador, hecho en Madrid el 4 de diciembre de 2009 (BOE de 7 de febrero).
- Instrumento de Ratificación de los Protocolos de enmienda al Convenio por el que se crea el Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a Plazo Medio y al Protocolo relativo a los Privilegios e Inmunidades del Centro Europeo para las Previsiones Meteorológicas a Plazo Medio, hechos en Bruselas el 22 de mayo de 2005 (BOE de 14 de febrero).
- Instrumento de Ratificación del Convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE los recursos propios tradicionales, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009 (BOE de 18 de febrero).
- Convenio entre el Reino de España y la República de Albania para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, hecho en Tirana el 2 de julio de 2010 (BOE de 15 de marzo).
- Instrumento de Ratificación del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, hecho en Madrid el 21 de enero de 2008 (BOE de 23 de marzo).
- Modificaciones al Reglamento del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989) adoptadas en la 40ª Sesión (17º ordinario) de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en Materia de Patentes el 1 de octubre de 2009 (BOE de 5 de abril).
- Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo sobre las Funciones Consulares, hecho en París el 11 de diciembre de 1967 (BOE de 8 de abril).

- Convenio entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, hecho en Madrid el 9 de octubre de 2009 (BOE de 12 de abril).
- Aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y la República de Serbia sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Madrid el 31 de enero de 2011 (BOE de 13 de abril).
- Acuerdo sobre servicios aéreos entre el Reino de España y Australia, hecho en Canberra el 24 de junio de 2009 (BOE de 28 de abril).
- Convenio entre el Reino de España y la República Islámica de Pakistán para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Madrid el 2 de junio de 2010 (BOE de 16 de mayo).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y oficinas consulares, hecho en Madrid el 23 de febrero de 2010 (BOE de 31 de mayo).
- Convenio entre el Reino de España y la República de Georgia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Madrid el 7 de junio de 2010 (BOE de 1 de junio).
- Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Kazajstán para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, hecho en Astana el 2 de julio de 2009 (BOE de 3 de junio).
- Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la República de San Marino, hecho en Roma el 6 de septiembre de 2010 (BOE de 6 de junio).
- Aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y la República de Camerún sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Madrid el 26 de enero de 2011 (BOE de 15 de junio).
- Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Turquía sobre empleo remunerado de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Estambul el 5 de abril de 2009 (BOE de 30 de junio).



- Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal, hecho en Madrid el 7 de octubre de 2010 (BOE de 4 de julio).
- Aplicación provisional del Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, hecho en Bruselas el 6 de octubre de 2010 (BOE de 9 de julio).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República de Panamá sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y oficinas consulares, hecho en Madrid el 25 de noviembre de 2008 (BOE de 12 de julio).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República de Guatemala sobre reciprocidad en el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones diplomáticas y consulares, hecho en Madrid el 15 de octubre de 2007 (BOE de 14 de julio).
- Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas y Memorándum de Entendimiento entre las Autoridades competentes del Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas en relación con la interpretación o la aplicación del Acuerdo entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas sobre el intercambio de información en materia tributaria y el reconocimiento de otros compromisos pactados entre las Autoridades competentes, hecho en Nassau el 11 de marzo de 2010 (BOE de 15 de julio).
- Texto consolidado del Reglamento Común al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas así como del Protocolo relativo a este Arreglo, hecho en Ginebra 1 de septiembre de 2009 (BOE de 22 de julio).
- Acuerdo entre España y Jamaica, relativo al trabajo remunerado de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Kingston el 17 de febrero de 2009 (BOE de 11 de agosto).
- Convenio entre el Reino de España y Barbados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Bridgetown el 1 de diciembre de 2010 (BOE de 14 de septiembre).

- Convenio entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Madrid el 25 de junio de 2007 (BOE de 15 de septiembre).
- Aplicación provisional del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y el Instituto Forestal Europeo relativo al establecimiento de una oficina del Instituto en España, hecho en Madrid el 28 de julio de 2011 (BOE de 5 de octubre).
- Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya sobre el depósito Internacional de dibujos y modelos industriales, hecho en Ginebra el 2 de julio de 1999 y en La Haya el 28 de noviembre de 1960, respectivamente (BOE de 8 de octubre).
- Acuerdo de transporte aéreo entre el Reino de España y el Estado de Qatar, hecho en Madrid el 26 de abril de 2011 (BOE de 10 de octubre).
- Aplicación provisional del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la Unión Europea (Oficina de Armonización del Mercado Interior-Marcas, Dibujos y Modelos-OAMI), hecho en Madrid el 20 de septiembre de 2011 (BOE de 21 de octubre).
- Convenio entre el Reino de España y el Reino Hachemita de Jordania sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Amman el 15 de marzo de 2011 (BOE de 24 de octubre).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Gobierno español y el Gobierno macedonio sobre reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Skopje el 6 de octubre de 2011 (BOE de 4 de noviembre).
- Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Nicaragua sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Madrid el 19 de febrero de 2010 (BOE de 14 de noviembre).
- Aplicación provisional del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV/IOSCO), hecho en Madrid el 23 de noviembre de 2011 (BOE de 17 de diciembre).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Hanoi el 20 de febrero de 2006 (BOE de 17 de diciembre).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República de Ghana sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico

de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Accra el 31 de marzo de 2011 (BOE de 20 de diciembre).

- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos para su establecimiento en España, hecho en Madrid el 30 de noviembre de 2011 (BOE de 26 de diciembre).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra sobre el traslado de residuos, hecho en Madrid el 29 de noviembre de 2011 (BOE de 27 de diciembre).

## **AN.II. DERECHO TRIBUTARIO GENERAL**

- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE de 29 de enero).
- Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando (BOE de 1 de julio).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (BOE de 2 de agosto).
- Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias (BOE de 5 de octubre).
- Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (BOE de 11 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre).
- Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 30 de julio).
- Real Decreto 1360/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior (BOE de 8 de octubre).

- Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal (BOE de 8 de noviembre).
- Real Decreto 1615/2011, de 14 de noviembre, por el que se introducen modificaciones en materia de obligaciones formales en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y se modifica el Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 26 de noviembre).
- Orden EHA/732/2011, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios (BOE de 2 de abril).
- Orden EHA/940/2011, de 13 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean sedes electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 18 de abril).
- Orden EHA/1843/2011, de 30 de junio, por la que se regula la publicación de anuncios en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la notificación por comparecencia (BOE de 4 de julio).
- Orden EHA/2670/2011, de 7 de octubre, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 1991, de desarrollo del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior (BOE de 8 de octubre).
- Orden EHA/3378/2011, de 1 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, la Orden EHA/3787/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que

- se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 12 de diciembre).
- Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la declaración de residencia fiscal a efectos de aplicar la excepción de comunicar el número de identificación fiscal en las operaciones con entidades de crédito, así como la relación de códigos de países y territorios (BOE de 26 de diciembre).
  - Orden EHA/3552/2011, de 19 de diciembre, por la que se regulan los términos en los que los obligados tributarios pueden ejercitar la posibilidad de señalar días en los que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podrá poner notificaciones a su disposición en la dirección electrónica habilitada y por la que se modifica la Orden HAC/661/2003, de 24 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo y se determinan el lugar, la forma y los plazos para su presentación (BOE de 29 de diciembre).
  - Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario de 2011 (BOE de 7 de febrero).
  - Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre uso de código seguro de verificación y por la que se crean sellos electrónicos del organismo (BOE de 12 de febrero).
  - Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 12 de febrero).
  - Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en aplicación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 diciembre (BOE de 25 de mayo).
  - Resolución de 5 de julio de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se autoriza la eliminación de determinada documentación administrativa, relativa al Impuesto sobre

Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Carpeta Fiscal de las Personas Jurídicas (BOE de 14 de julio).

- Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas a la vista abiertas en entidades de crédito (BOE de 27 de diciembre).
- Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para efectuar a través de Internet el embargo de dinero en cuentas a la vista abiertas en entidades de crédito cuyos saldos se encuentren total o parcialmente pignorados y de aquellas otras cuya titularidad corresponda a deudores en situación concursal (BOE de 28 de diciembre).

### **AN.III. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas (BOE de 12 de abril).
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (BOE de 28 de mayo).
- Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo (BOE de 23 de septiembre).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas (BOE de 6 de mayo).
- Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia (BOE de 14 de mayo).

- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa (BOE de 7 de julio).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).
- Orden EHA/394/2011, de 21 de febrero, por la que se aprueba el modelo 140, de solicitud del abono anticipado y comunicación de variaciones de la deducción por maternidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 28 de febrero).
- Orden EHA/585/2011, de 8 de marzo, por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2010, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación del mismo, se establecen los procedimientos de solicitud, remisión o puesta a disposición, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 18 de marzo).
- Orden EHA/586/2011, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo 111 de autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y se modifica otra normativa tributaria (BOE de 18 de marzo).
- Orden EHA/1034/2011, de 25 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2010 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 27 de abril).
- Orden PRE/2936/2011, de 28 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se impulsan las medidas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos y erupciones volcánicas acaecidos en la isla de El Hierro (BOE de 1 de noviembre).
- Orden EHA/3257/2011, de 21 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2012 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre

la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de noviembre).

- Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador, y por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre y del modelo 196 aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).
- Resolución de 3 de enero de 2011, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba el modelo 145, de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados (BOE de 5 de enero).

#### **AN.IV. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

- Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se establece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal (BOE de 17 de septiembre).

#### **AN.V. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE de 28 de mayo).
- Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles) (BOE de 5 de octubre).
- Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de octubre).



- Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (BOE de 19 de febrero).
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa (BOE de 7 de julio).
- Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011 (BOE de 20 de agosto).
- Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (BOE de 15 de octubre).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 30 de julio).
- Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» y se aprueba su Estatuto (BOE de 23 de septiembre).
- Orden EHA/1246/2011, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 17 de mayo).
- Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose

las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, se elimina el modelo 197 de declaración de las personas y Entidades que no hayan comunicado su Número de Identificación Fiscal a los Notarios mediante la derogación del apartado cuarto y del anexo IV de la Orden de 27 de diciembre de 1990, y se modifica la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias (BOE de 22 de junio).

- Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio, por la que se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos (BOE de 5 de agosto).
- Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador, y por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre y del modelo 196 aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

## **AN.VI. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES**

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas (BOE de 12 de abril).

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 30 de julio).
- Orden EHA/1246/2011, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 17 de mayo).
- Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, se elimina el modelo 197 de declaración de las personas y Entidades que no hayan comunicado su Número de Identificación Fiscal a los Notarios mediante la derogación del apartado cuarto y del anexo IV de la Orden de 27 de diciembre de 1990, y se modifica la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias (BOE de 22 de junio).
- Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes,

así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador, y por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre y del modelo 196 aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

## **AN.VII. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 29 de diciembre).

## **AN.VIII. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

- Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando (BOE de 1 de julio).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (BOE de 28 de mayo).
- Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (BOE de 11 de octubre).
- Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011 (BOE de 20 de agosto).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).
- Orden EHA/1033/2011, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y

el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los Anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria (BOE de 27 de abril).

- Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, se elimina el modelo 197 de declaración de las personas y Entidades que no hayan comunicado su Número de Identificación Fiscal a los Notarios mediante la derogación del apartado cuarto y del anexo IV de la Orden de 27 de diciembre de 1990, y se modifica la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias (BOE de 22 de junio).
- Orden EHA/3257/2011, de 21 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2012 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de noviembre).
- Orden EHA/3378/2011, de 1 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, la Orden EHA/3787/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 12 de diciembre).

## **AN.IX. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

- Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas (BOE de 12 de abril).
- Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles) (BOE de 5 de octubre).
- Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (BOE de 15 de octubre).
- Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 29 de diciembre).

## **AN.X. IMPUESTOS ESPECIALES**

- Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando (BOE de 1 de julio).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).
- Orden EHA/2977/2011, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3929/2006, de 21 de diciembre, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hi-

drocarburos y de las cuotas correspondientes a la aplicación del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional, se aprueba determinado Código de Actividad y del Establecimiento, y se actualiza la referencia a un código de la nomenclatura combinada contenida en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 5 de noviembre).

- Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 29 de diciembre).
- Orden EHA/3567/2011, de 19 de diciembre, por la que se actualizan referencias de códigos de la nomenclatura combinada contenidas en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 30 de diciembre).

## **AN.XI. GRAVAMEN SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS**

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto 844/2011, de 17 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (BOE de 2 de julio).
- Real Decreto 976/2011, de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (BOE de 9 de julio).
- Orden EHA/1217/2011, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de entrada y presentación de mercancías introducidas en el territorio aduanero comunitario y la declaración sumaria de depósito temporal, así como la declaración sumaria de salida y la notificación de reexportación en el marco de los procedimientos de salida de las mercancías de dicho territorio (BOE de 16 de mayo).
- Orden PRE/1669/2011, de 13 de junio, por la que se habilita la terminal civil de la base aérea de Albacete como puesto fronterizo (BOE de 17 de junio).

- Orden PRE/1670/2011, de 13 de junio, por la que se habilita la terminal civil de la base aérea de León como puesto fronterizo (BOE de 17 de junio).
- Orden PRE/1671/2011, de 13 de junio, por la que se habilita la terminal civil de la base aérea de Matacán (Salamanca) como puesto fronterizo (BOE de 17 de junio).
- Orden SPI/2136/2011, de 19 de julio, por la que se fijan las modalidades de control sanitario en frontera por la inspección farmacéutica y se regula el Sistema Informático de Inspección Farmacéutica de Sanidad Exterior (BOE de 29 de julio).
- Orden PRE/3275/2011, de 29 de noviembre, por la que se habilita el aeropuerto de Lleida-Alguaire como puesto fronterizo (BOE de 1 de diciembre).
- Resolución de 11 de abril de 2011, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2009, en la que se recoge las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA) (BOE de 25 de abril).
- Resolución de 12 de julio de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 27 de enero de 2009, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (Sistema Intrastat) (BOE de 15 de julio).
- Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se habilita el recinto aduanero del Muelle de Ribera I y II del Puerto de Carboneras (BOE de 5 de diciembre).

## **AN.XII. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS**

- Orden EHA/2977/2011, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3929/2006, de 21 de diciembre, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos y de las cuotas correspondientes a la aplicación del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional, se aprueba determinado Código de Actividad y del Establecimiento, y se actualiza la referencia a un código de la nomenclatura combinada contenida



en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 5 de noviembre).

### **AN.XIII. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO**

- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (BOE de 28 de mayo).
- Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio, por la que se aprueba el modelo 763 de autoliquidación del Impuesto sobre actividades de juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales, se determina la forma y plazos de su presentación y se regulan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifica la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 8 de julio).

### **AN.XIV. TASAS, EXACCIONES PARAFISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS**

- Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (BOE de 5 de marzo).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Ley 4/2011, de 24 de marzo, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para facilitar la aplicación en España de los procesos europeos monitorio y de escasa cuantía (BOE de 25 de marzo).
- Ley 9/2011, de 10 de mayo, de tasas consulares (BOE de 11 de mayo).
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (BOE de 28 de mayo).
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE de 6 de julio).
- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil (BOE de 22 de julio).

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE de 29 de julio).
- Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo (BOE de 23 de septiembre).
- Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 5 de octubre).
- Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal (BOE de 11 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (BOE de 2 de julio).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia (BOE de 14 de mayo).
- Real Decreto-ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se modifica el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, y se adoptan medidas fiscales y laborales respecto de la isla de el Hierro (BOE de 1 de noviembre).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general del registro de variedades comerciales y se modifica el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero (BOE de 12 de febrero).
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 (BOE de 30 de abril).
- Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de septiembre).
- Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo

- relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (BOE de 15 de noviembre).
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (BOE de 22 de noviembre).
  - Orden FOM/214/2011, de 27 de enero, por la que se modifica el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas (BOE de 11 de febrero).
  - Orden EHA/328/2011, de 16 de febrero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la Tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 21 de febrero).
  - Orden DEF/398/2011, de 22 de febrero, por la que se establecen los precios públicos por las prestaciones realizadas por el Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (BOE de 28 de febrero).
  - Orden DEF/486/2011, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios públicos para la reproducción de documentos custodiados en los archivos dependientes del Ministerio de Defensa (BOE de 10 de marzo).
  - Orden ITC/688/2011, de 30 de marzo, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial (BOE de 31 de marzo).
  - Orden CUL/1077/2011, de 25 de abril, por la que se fijan los precios públicos de determinados servicios prestados por los órganos centrales del Ministerio de Cultura (BOE de 29 de abril).
  - Orden ITC/1068/2011, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2011 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial (BOE de 29 de abril).
  - Orden FOM/1193/2011, de 18 de abril, por la que se aprueban los modelos de impresos para el pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público establecidas y reguladas en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (BOE de 13 de mayo).
  - Orden EHA/1259/2011, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/408/2010, de 24 de febrero, por la que se aprueban los modelos

de autoliquidación 681, 682, 683 y 684 para el ingreso de las tasas establecidas en el apartado 9 de la disposición adicional sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los plazos y forma de presentación de los mismos (BOE de 18 de mayo).

- Orden EDU/1308/2011, de 6 de mayo, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2011/2012 (BOE de 23 de mayo).
- Orden ITC/1668/2011, de 10 de junio, por la que se regula la prestación de los servicios de comunicaciones móviles a bordo de buques (servicios de MCV) (BOE de 17 de junio).
- Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados en frontera y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería (BOE de 1 de julio).
- Orden EDU/2269/2011, de 20 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2011-2012 (BOE de 12 de agosto).
- Orden DEF/2599/2011, de 21 de septiembre, por la que se regula la visita pública, la aplicación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal y los precios públicos del Museo del Ejército (BOE de 30 de septiembre).
- Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011 (BOE de 30 de septiembre).
- Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE de 22 de octubre).
- Orden ARM/2969/2011, de 29 de julio, por la que se fijan los precios públicos por la realización de servicios de los laboratorios agroalimentarios (BOE de 3 de noviembre).
- Orden EHA/3031/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las normas de gestión, autoliquidación y los modelos de impresos para el pago de la tasa por la gestión administrativa del juego (BOE de 12 de noviembre).

- Orden ITC/3066/2011, de 10 de noviembre, por la que se establecen los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades de la Dirección General de Comercio e Inversiones (BOE de 15 de noviembre).
- Orden EHA/3079/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de «Otras apuestas de contrapartida» (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3080/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas deportivas de contrapartida (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3081/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas deportivas mutuas (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3082/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas hípcas de contrapartida (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3083/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas hípcas mutuas (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de los concursos (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3085/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de la ruleta (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3086/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de punto y banca (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3087/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego del bingo (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3088/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego del Black Jack (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego del póquer (BOE de 17 de noviembre).
- Orden EHA/3090/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del tipo de juegos denominado «Juegos Complementarios» (BOE de 17 de noviembre).
- Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las

instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas (BOE de 18 de noviembre).

- Orden EDU/3469/2011, de 13 de diciembre, por la que se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado para el curso académico 2011-2012 (BOE de 22 de diciembre).
- Orden EHA/3552/2011, de 19 de diciembre, por la que se regulan los términos en los que los obligados tributarios pueden ejercitar la posibilidad de señalar días en los que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podrá poner notificaciones a su disposición en la dirección electrónica habilitada y por la que se modifica la Orden HAC/661/2003, de 24 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo y se determinan el lugar, la forma y los plazos para su presentación (BOE de 29 de diciembre).
- Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas (BOE de 31 de diciembre).
- Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se determinan los requisitos y condiciones para tramitar por vía telemática las solicitudes de los certificados de últimas voluntades y contratos de seguros de cobertura de fallecimiento y se establecen modificaciones en el Modelo 790 de autoliquidación y de solicitud e instrucciones, para las solicitudes presenciales y por correo de los certificados de actos de última voluntad y contratos de seguros de cobertura de fallecimiento (BOE de 18 de enero).
- Resolución de 5 de abril de 2011, del Instituto de Turismo de España, por la que se modifican las tarifas del año 2010 para el año 2011, correspondientes a los alquileres y servicios que presta el Palacio de Congresos de Madrid (BOE de 13 de abril).
- Resolución de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 3 de mayo de 2011, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2011-2012 (BOE de 18 de mayo).

- Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación (BOE de 20 de mayo).
- Resolución de 17 de mayo de 2011, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de la tasa por examen de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales para su calificación por grupos de edad (BOE de 24 de mayo).
- Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican los precios por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos y diplomas no oficiales para el año 2011 (BOE de 5 de julio).
- Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo (BOE de 8 de julio).
- Resolución de 29 de junio de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, por la que se establece el procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de diversas tasas correspondientes al Ministerio de Fomento (BOE de 16 de julio).
- Resolución de 8 de agosto de 2011, del Museo Nacional del Prado, por la que publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado en el que se establecen los precios públicos de entrada al Museo (BOE de 20 de agosto).
- Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, por la que se establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la tasa con código 056 «Tasa por reconocimientos, autorizaciones y concursos» (BOE de 29 de noviembre).
- Resolución de 12 de noviembre de 2011, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo (BOE de 2 de diciembre).
- Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican los precios por los

servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de posgrado para el curso académico 2011-2012 (BOE de 26 de enero de 2012).

## **AN.XV. MECENAZGO**

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE de 2 de junio).

## **AN.XVI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS**

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo).
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (BOE de 28 de mayo).

## **AN.XVII. TRIBUTOS LOCALES**

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia (BOE de 14 de mayo).
- Real Decreto-ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se modifica el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, y se adoptan medidas fiscales y laborales respecto de la isla de el Hierro (BOE de 1 de noviembre).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).
- Orden EHA/1426/2011, de 19 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/3358/2010, de 17 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 31 de mayo).



- Orden EHA/3524/2011, de 13 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 27 de diciembre).
- Resolución de 8 de junio de 2011, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2011 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas (BOE de 21 de junio)

## **AN.XVIII. ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA**

- Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y se modifican el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, y el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el estatuto del organismo autónomo Instituto de Estudios Fiscales (BOE de 12 de marzo).
- Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 22 de diciembre).
- Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 31 de diciembre).
- Orden PRE/1615/2011, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias (BOE de 15 de junio).

